

**Contabilidad Superior - Contabilidad II**  
**Módulo Único**  
**Carrera:**  
**Administración de Empresas**  
**Contador Público**  
**Profesor: Cr. Federico Guijarro J.**  
**Cr. Guillermo Tabellone**  
**Curso: 2º Año**  
**Año: 2007**  
**Salta**





## **Autoridades de la Universidad**

### **Canciller**

Su Excelencia Reverendísima  
Mons. MARIO ANTONIO CARGNELLO  
Arzobispo de Salta

### **Rector**

Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG

### **Vice-Rector Académico**

Dr. GERARDO VIDES ALMONACID

### **Vice-Rector Administrativo**

Ing. MANUEL CORNEJO TORINO

### **Secretaria General**

Prof. CONSTANZA DIEDRICH

### **Delegado Rectoral del SEAD**

Dr. OMAR CARRANZA



## Indice General

---

### Unidad I

---

Aspectos Generales .....	19
1.-Contabilidad y Administración: Conceptos-Objetivos- Interrelaciones .....	19
2.- Información Contable .....	27
3.-Normas legales y profesionales .....	40
4.-Principios de Contabilidad generalmente aceptados .....	49
5.-Evolución de la Doctrina Contable .....	55
Aspectos específicos .....	59
1.-Conceptos básicos de acuerdo a las normas profesionales .....	59
2.-Conceptos técnicos para revisión .....	68
3.-Introducción a las nuevas Normas Profesionales .....	83

### Unidad II

---

Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial .....	109
Rubro Caja-Bancos y Créditos .....	109
1.-Estados Contables Básicos: Conceptos-Estructura .....	109
2.-Estado de Situación Patrimonial-Activo- Clasificación .....	121
3.-Análisis individual de los rubros y cuentas del Activo Corriente .....	128
4.-Caja y Bancos .....	131
5.-Créditos: Conceptos, Análisis individual de las partidas. ....	149

### Unidad III

---

Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial-Rubro: Inversiones- Bienes de Cambio. ....	171
1.-Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial .....	171
2.-Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial .....	176
3.-Análisis individual de los rubros y cuentas del Activo .....	226
4.- Aplicación de las Resoluciones Técnicas en vigencia, en relación a los rubros estudiados .....	246

### Unidad IV

---

Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial -Rubro Bienes de Uso y Bienes Intangibles .....	249
Análisis Individual de los Rubros y Cuentas del Activo .....	249

### Unidad V

---

Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial - Pasivo .....	307
1.-Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial: PASIVO .....	307
2.-Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial.....	312

### Unidad VI

---

Patrimonio Neto y Estado de Resultados ...	355
1.-Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial.....	355
Estado de Resultados .....	362

### Unidad VII

---

Estados Contables Básicos: Estado de Flujo de Efectivo - Balance Consolidados - Balances Comparativos - Entes sin fines de Lucro - Balance General .....	369
Estado de origen y aplicación de Fondos ...	369
Balances Consolidados.....	398
Entes sin fines de lucro .....	412
Balance General: Proceso General de Exposición .....	420



# **Currículum Vitae**

## **Datos Personales**

Apellido y Nombres: **Guijarro Jiménez, Federico**

Fecha de nacimiento: **21 de diciembre de 1.955**

Lugar de nacimiento: **Salta-Capital**

Nacionalidad: **Argentina**

Domicilio: **10 de Octubre 44 - Salta**

Localidad: **Salta-Capital**

Teléfono: **0387-4224475 / 156853884**

Correo electrónico: **fguijarro@ucasal.net**

Documento: **D.N.I. Nº 11.834.942**

Estado Civil: **Casado**

## **Estudios Cursados**

Primaria: **Escuela Remedios Escalada de San Martín**

Secundaria: **Colegio Salesiano Angel Zerda - Salta**

Título: **Perito Mercantil.**

Universitarios: **Universidad Nacional de Salta**

Título: **Contador Público Nacional - Mat. 777- CPCES**

## **Antecedentes Docentes**

- Profesor Titular en Colegio José Manuel Estrada desde 1980 hasta 1990 en distintas divisiones del Secundario en las siguientes materias: Contabilidad, Técnica Bancaria, Organización de Empresas.
- Profesor Titular en Colegio José Manuel Estrada desde 1988 hasta la fecha de Contabilidad II en el Instituto Terciario de Formación Docente.
- Profesor Titular y Adjunto a Cargo en la Universidad Católica de Salta desde 1990 hasta la fecha en las siguientes Materias: Contabilidad Superior, Análisis e Interpretación de Estados Contables, Control De Gestión, Auditoria (Se está dictando esta materia actualmente en la carrera de Contador Público para Lic. en Administración de Empresa: Post-título) al igual que Sistema de Información Contable en esta misma carrera.

## **Antecedentes Profesionales**

Trabajos profesionales diversos enmarcados especialmente el en Área Contable y de Gestión. Asesoramiento Empresarial. Auditorias Internas y Operativas en particular en Empresas Mineras, Metalúrgicas y en Centros de Producción de Grandes Supermercados, realizados desde 1984 hasta la fecha.

## Áreas específicas de trabajo docente y profesional

- Procesos Contables - Balances de Cierre - Informes Mensuales.
- Análisis e Interpretación de Estados Contables.
- Auditoria Interna (Operativa) y Externa.
- Organización de Empresas y sistemas Administrativos.
- Determinación de Costos en Empresas industriales, mineras y comerciales.
- Planificación de trabajos para Sistemas informáticos a medida.
- Asesoramiento a empresas.
- Preparación de informes gerenciales.
- Control de Gestión Administrativo y Operativo.

## Planificación de los siguientes Desarrollos Informáticos

- Sistema Contable Integrado.
- Gestión de Ventas para distribuidoras.
- Gestión de Ventas para Autoservicio y Supermercados.
- Presupuesto Integral de producción.
- Costo de producción para Centros productivos de Grandes supermercados.
- Control de Gestión de producción.
- Control de Rendimiento de producción en empresas mineras.
- Sistema de Control de Vales al personal.
- Presupuesto Financiero.
- Auditorias integrales y operacionales.



# Curriculum Vitae

## Datos Personales

Apellido y Nombres: **Tabellone Guillermo**  
Fecha de nacimiento: **7 de Octubre 1965**  
Lugar de nacimiento: **San Nicolás – Pcia. Buenos Aires**  
Nacionalidad: **Argentino**  
Domicilio: **20 de febrero 764**  
Localidad: **Salta**  
Teléfono: **156-858400**  
Correo electrónico: **gtabellone@ucasal.net**  
Documento: **D.N.I. 17.399.902**  
Estado Civil: **Casado**

## Estudios Cursados

Primaria: **Escuela de la Paz**  
Secundaria: **Escuela de la Paz**  
Titulo: **Perito Mercantil**  
Universitarios: **Universidad de Buenos Aires**  
Título: **Contador Público**  
Postgrados: **Postgrado en Derecho Tributario Universidad de Salamanca, España. - Maestría en Administración y Gerencia Pública - Universidad Alcalá de Henares, España.**

## Antecedentes Docentes

- Preparación Alumnos Instituto paralelo a Ciencias Económicas (UBA)
- Ayudante curso Contabilidad II (Universidad de Buenos Aires)
- Ayudante curso Financiación de las Empresas (Instituto de Administración Pública, España).
- Adjunto cursos a distancia Carreras Administración de Empresas y Contador Público (Universidad Católica de Salta).

## Antecedentes Profesionales

Empleado Subgerencia Control de Gestión ACINDAR S.A. ( Buenos Aires, 1989).  
Inspector/ auditor AFIP ( Buenos Aires, Rosario 1990 a 1997).  
Jefe Control DD. JJ. e Informática (1999 a 2001).  
Consultor proyectos de Inversión, financiamiento de PyMes (1984 a la fecha).

Áreas específicas de trabajo docente y profesional

- Procesos Contables - Balances de Cierre - Informes Mensuales.
- Análisis e Interpretación de Estados Contables.

- Auditoria Interna (Operativa) y Externa.
- Organización de Empresas y sistemas Administrativos.
- Asesoramiento a empresas.
- Preparación de Informes gerenciales.
- Control de Gestión Administrativo y Operativo.

<b>Carrera:</b>	Administración de Empresas - Contador Público
<b>Curso:</b>	2º Año
<b>Materia:</b>	Contabilidad Superior - Contabilidad II
<b>Profesor:</b>	Cr. Federico Guijarro J. Cr. Guillermo Tabellione
<b>Año Académico:</b>	2007

## Fundamentación

La materia corresponde al segundo año de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas y Contador Público.

Concretamente aspiramos a que el alumno aplique los conceptos y herramientas adquiridas, de manera tal que evalúe y analice escenarios probables pero con una visión mas amplia y global de los negocios a partir de las herramientas que le proporcionará esta materia.

El contenido de la materia está diseñado en tres áreas didácticas, respetando una secuencia lógica, razonada y de tipo secuencial, tratando en todos los casos de exponer una base teórica de cada tema, con sus temas específicos y finalidades y en todas las consignas que resulten pertinentes, la resolución de trabajos prácticos de aplicación:

- 1.- La primera etapa de enseñanza se concentra en una revisión concienzuda de los conceptos contables básicos estudiados en Introducción a la Contabilidad o Contabilidad I, de forma tal de lograr por una parte una nivelación de los conocimientos elementales y por otra parte recordarlos, pues constituyen la esencia y la base de lo que se estudiará en Contabilidad Superior. Asimismo se introduce al alumno en el estudio de los Conceptos Contables Básicos.
- 2.- La segunda etapa está conformada por el estudio detallado y analítico de todas las Normas Legales y Profesionales en Vigencia (Resoluciones Técnicas), las cuales son aplicadas a cada uno de los rubros y cuentas que forman parte del Balance General, con resoluciones de casos prácticos en cada uno de los casos.
- 3.- La tercera etapa está orientada a la preparación y exposición de Balance General en forma integral, es decir, aplicando todas las R.T. en vigencia, de forma tal que pueda ser leído por cualquier potencial usuario de la Información Contable.

Si bien la tarea de preparación y exposición es específica de un Contador Público, su estudio también se fundamenta en la necesidad de parte de los Licenciados en Administración y Economía de conocerlos de forma tal que puedan tomar estos Informes como base para poder Analizar e Interpretar estos Estados Contables, evaluar y diagnosticar sobre la situación de las empresas y opinar con conocimiento fundado sobre los mismos. Mal podrán evaluar un Estado Contable si no conocen cómo fueron confeccionados.

## Objetivos

### - Objetivo General

- Que el alumno entienda a la disciplina contable como un lenguaje, una expresión razonable de la realidad de las organizaciones, que a través de los estados contables brinda información útil y confiable para la toma de decisiones.
- Que el alumno adquiera los conocimientos necesarios de los pasos que requiere la preparación de la Información Contable y su posterior interpretación, considerada en la actualidad como uno de los pilares de la Gestión Empresarial.

### - Objetivos Específicos

- Que el alumno comprenda y aprenda los conceptos básicos de Contabilidad a través de enfoques técnicos imprescindibles así como por su funcionamiento práctico.
- Que el alumno comprenda y convierta en informes contables útiles los datos que recibe, realizando esa transformación mediante un proceso contable determinado.
- Conocer con detalle las Normas Legales y Profesionales en vigencia.
- Conocer en forma analítica y razonada las técnicas y procesos aplicables.
- Aplicación de todas las Normas de Valuación y Exposición.
- Confección Integral de un Balance General.
- Interpretación de los datos obtenidos

## Contenidos

Índice del programa

**Unidad 1:** Aspectos Generales.

**Unidad 2:** Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial – Rubro: Caja y Bancos y Créditos.

**Unidad 3:** Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial – Rubro: Inversiones y Bienes de Cambio.

**Unidad 4:** Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial – Rubro: Bienes de Uso y Bienes Intangibles.

**Unidad 5:** Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial – Pasivo.

**Unidad 6:** Estados Contables Básicos: Patrimonio Neto y Estado de Resultado.

**Unidad 7:** Estados Contables Básicos: Estado de Flujo de Efectivo – Balances Consolidados – Balances comparativos – Entes sin fines de Lucro - Balance General.

## **Programa**

### **Unidad 1: Aspectos Generales**

- 1.- Contabilidad y Administración: Conceptos-Objetivos.
- 2.- Información Contable: Concepto, Importancia y Organización, Atributos. Análisis integral de la RT 16.
- 3.- Normas legales y profesionales en vigencia-Procesos-Temática.
- 4.- P.C.G.A.: Contenidos, comentarios, adecuación a la situación económica actual.
- 5.- Evolución de la doctrina contable: Corrientes.
- 6.- Conceptos Básicos: Los valores de mercado-Concepto de Ganancia y de Capital a Mantener-Modelo Contable.
- 7.- Libros de Contabilidad-Planes y manuales de Cuentas-Pasos de la Información en el Proceso Contable - Sistemas Informáticos.
- 8.- Introducción R.T. 6, 8, 9, 11, 16, 17, 18, 19 , 21 y 22: Contenido e importancia de cada una.

### **Unidad 2: Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial-Rubro Caja y Bancos-Créditos.**

- 1.- Estados Contables Básicos: Conceptos-Estructura-Balance General.
- 2.- Activo: Conceptos, Características, Condiciones para que una partida exista y permanezca en el Activo. RT 16.
- 3.- Activos Corrientes y No Corrientes: Conceptos, Pautas para su Clasificación-Rubros que los conforman.
- 4.- Análisis Individual de los Rubros y Cuentas del Activo Corriente.
- 5.- Caja y Bancos: Conceptos, Análisis individual de las partidas, criterios de valuación y exposición, arqueos de caja, conciliaciones bancarias.
- 6.- Créditos: Conceptos, Análisis individual de las partidas, conciliaciones, descuento de documentos, Previsión para Incobrables, Medición e imputación de resultados financieros, Normas valuación y exposición.
- 7.- Aplicación de todas las Resoluciones Técnicas en vigencia en relación con los rubros mencionados.

### **Unidad 3: Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial-Rubro Inversiones y Bienes de Cambio.**

- 1.- Estado Patrimonial: Análisis Individual de los Rubros y Cuentas del Activo.
- 2.- Inversiones: Conceptos, Análisis individual de las partidas, criterios de valuación y exposición.
- 3.- Inversiones transitorias y temporarias, Relaciones entre sociedades-Control y vinculación-Influencia significativa-V.P.P.-Aplicación del método.
- 4.- Bienes de Cambio: Conceptos, Análisis individual de las partidas, Métodos de registración, Determinación del CMV-Análisis de las cuentas de movimiento, Medición e imputación de Resultados Financieros, Normas de valuación y exposición.

- 5.- Aplicación de todas las Resoluciones Técnicas en vigencia en relación con los rubros mencionados.

#### **Unidad 4: Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial-Rubro Bienes de Uso y Bienes Intangibles.**

- 1.- Estado Patrimonial: Análisis Individual de los Rubros y Cuentas del Activo.
- 2.- Bienes de Uso: Conceptos, Análisis individual de las partidas, criterios de valuación y exposición.
- 3.- Amortizaciones: métodos y criterios, Venta y reemplazo, Valuación, Mejoras-Reparaciones-Mantenimiento.
- 4.- Bienes Intangibles: Conceptos, Análisis individual de las partidas, Métodos de registración, Determinación de Valor de Ingreso-Condiciones de su permanencia en el Activo-Sistemas de amortizaciones-Valores de recupero.
- 5.- Aplicación de todas las Resoluciones Técnicas en vigencia en relación con los rubros mencionados.

#### **Unidad 5: Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial-Pasivo**

- 1.- Estado Patrimonial: Pasivo-Pasivos Corrientes y No Corrientes.
- 2.- Pautas para su Clasificación-Análisis Individual de los Rubros que lo Conforman.
- 3.- Deudas Ciertas: Cuentas por Pagar-Préstamos-Remuneraciones y cargas sociales.
4. Deudas Ciertas: Anticipos de Clientes-Dividendos-Provisiones-Otros Pasivos.
5. Deudas Contingentes: Provisiones.
6. Aplicación de todas las Resoluciones Técnicas en vigencia en relación con los Rubros mencionados.

#### **Unidad 6: Estados Contables Básicos: Patrimonio Neto y Estado de Resultados**

- 1.- Patrimonio Neto: Concepto-Partidas que lo conforman.
- 2.- Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
- 3.- Patrimonio Neto: Estado de Evolución-Modelo de exposición-Información que brinda.
- 4.- Estado de Resultado: Clasificación de las Cuentas de Resultado según RT 8.
- 5.- Estado de Resultados: Análisis Individual de las Cuentas que lo conforman.
- 6.- Exposición: según modelo de la RT 9 , modificada por la RT 19.
- 7.- Aplicación de todas las Resoluciones Técnicas en vigencia en relación con los rubros mencionados.

#### **Unidad 7: Estados Contables Básicos: Estado de Flujo Efectivo-Entes sin fines de lucro-Balance General**

- 1.- Conceptos, importancia, uso.
- 2.- Análisis de sus Estructuras.
- 3.- Modelos de exposición.
- 4.- Balances Consolidados.

- 5.- Balances Comparativos.
- 6.- Estados contables de entes sin fines de lucro-RT11.
- 7.- Balance General: Proceso General de Exposición.
- 8.- Cuadros Anexos-Notas Anexas.
- 9.- Exposición integral del Balance General-Aplicación de todas las Resoluciones Técnicas en vigencia.

## **Bibliografía**

### **Bibliografía Básica**

- Contabilidad Superior, Enrique Fowler Newton - Ed. Macchi 2002.
- Normas Contables Profesionales de la FACPCE y del CPCECABA - Enrique Fowler Newton - La Ley 2002.
- Estado de Flujo de Efectivo- Ana Maria Petti - Paula Longhi - Editorial Osmar D. Buyatti Librería Editorial - Edic. Octubre 2003.
- Tratado de Contabilidad Intermedia y Superior, Mario Biondi, Ed. Macchi.
- Resoluciones Técnicas N° 6, 8, 9, 11, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 CECyT, - Ed. FACPCE.

### **Bibliografía Complementaria**

- Contabilidad Básica, Enrique Fowler Newton, Ediciones Contabilidad Moderna.
- Introducción a la Contabilidad Superior, Roberto Mario Rodríguez - Ed. Codees.
- Sistemas Contables, Osvaldo A. Chaves, Héctor Chyrikins, Ed. Macchi 2000.

### **Actividad de Aprendizaje**

- Realización y Análisis de Trabajos prácticos provistos por la cátedra.
- Análisis y Estudio de Normas Contables Profesionales en vigencia e investigación de Normas Contables en Proyecto de Aprobación.
- Intercambio de información y, seguimiento y lineamientos desde la cátedra a través de Internet.

## **Evaluación**

### **Criterios de Evaluación**

La cátedra tomará en cuenta los siguientes criterios para evaluación a los alumnos:

- a.- Capacidad de análisis de los conceptos básicos contables.
- b.- Capacidad de análisis de normas de valuación y exposición en vigencia.
- c.- Adecuado uso de terminología técnica.
- d.- Capacidad para relacionar los conceptos teóricos con la realidad práctica.
- e.- Capacidad para vincular conceptos aprendidos a lo largo de la carrera con los vinculados específicamente a la materia Contabilidad Superior - Contabilidad II
- f.- Aporte personal y capacidad crítica.

## **Forma de Evaluación**

### **A.- Condiciones para regularizar la materia Contabilidad Superior deberá:**

- a.- Cumplir con los requerimientos administrativos que exige la Facultad de Administración de Empresa de la Universidad Católica de Salta.
- b.- Aprobar los dos exámenes parciales o en su defecto el examen recuperatorio único y global al final del año académico. En todos los casos los parciales serán exclusivamente de contenidos prácticos.
- c.- Presentar los trabajos prácticos individuales que puedan ser solicitados por la cátedra.

### **B.- Condiciones para aprobar la materia:**

Para aprobar la materia Contabilidad Superior - Contabilidad II el alumno deberá rendir examen final en las fechas establecidas por las autoridades de la facultad.

Se evaluará el dominio de los contenidos aprendidos en clase, siendo el contenido exclusivamente teórico. El examen final podrá ser oral o escrito.

### **Cronograma de Parciales Aproximado:**

**Primer Parcial:** Incluye unidades 1 , 2 , 3 y 4

**Fecha sugerida:** Tercer semana de Junio

**Segundo Parcial:** Incluye unidades 5 , 6 y 7

**Fecha sugerida:** Tercer semana de octubre

**Recuperatorio:** Será global.

**Fecha sugerida:** Primer semana de Noviembre

**Cr Federico Guijarro J.  
Profesor Titular**



**Se deja constancia que el presente módulo representa una GUIA de estudios para los estudiantes de estas carreras, por lo cual se deben conocer ampliamente los contenidos de la bibliografía citada precedentemente.**

## **Introducción**

La intención de redactar este módulo se fundamenta en la necesidad de brindarle a los alumnos de los cursos a distancia y presencial de la Universidad Católica de Salta, pertenecientes a las carreras de "LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESA" y "CONTADOR PUBLICO", una Guía de estudios pedagógicamente estructurada a la realidad económica de nuestro país y en función de los contenidos básicos que el plan de estudios prevé insertar en estas carreras, de forma tal que el egresado posea las aptitudes necesarias que le permitan desarrollarse en su ámbito laboral con absoluta idoneidad, con relación a los temas de la presente asignatura.

Asimismo, se informa que se incluirán en el desarrollo del presente módulo Casos Prácticos de aplicación a los fines de permitir que el lector tenga la posibilidad de resolver situaciones estudiadas en la teoría.

Los ejercicios están diseñados de forma tal que resulten claros en cuanto a su contenido y útiles en cuanto a los objetivos que la cátedra desea lograr, ya que se informarán específicamente.

Reitero que los contenidos de este módulo deben ser considerados como una GUIA de estudios, lo cual implica que necesariamente se debe recurrir a la bibliografía que resulte pertinente a cada tema.

En la confianza que el presente trabajo sea de utilidad al alumno, considerado desde esta etapa de la carrera como un futuro profesional, dejo a vuestra consideración el desarrollo del programa.

Atte.

**Cr. Federico Guijarro J.  
Cr. Guillermo Tabellone**



## **Aspectos Generales**

### **1.- Contabilidad y Administración: Conceptos-Objetivos- Interrelaciones**

---

#### *La Contabilidad como fuente para la toma de decisiones: la importancia de la información ante terceros*

---

Desde hace bastante tiempo, un concepto o una definición de Contabilidad, ha sufrido modificaciones, alteraciones, distintos enfoques doctrinarios; lo importante es su sentido, su significado, su importancia y a la vez, encontrar una interpretación lógica que nos permita identificar su contenido, sus usos, su enorme importancia y por sobre todo, sus objetivos.

Tratando de encontrar un equilibrio entre las distintas acepciones del término, podemos expresar un concepto diciendo que:

CONTABILIDAD es una parte del sistema de información existente en una Empresa.

En todo su proceso debe cumplir con una serie de requisitos que se inician en la fuente de toda operación: los documentos comerciales; y que utilizando una técnica de registración y de procesamiento de datos, obtiene resultados útiles para la toma de decisiones, ya que nos aporta elementos para poder determinar y evaluar el Patrimonio a una fecha cierta, los Bienes de terceros en poder de la empresa, la existencia de ciertas contingencias y, además, nos brinda la posibilidad de evaluar la evolución del Patrimonio través del tiempo.

Por lo antes mencionado, podemos observar que el sistema de Información de una empresa debe basarse en un buen sistema contable, organizado de forma tal, que permita obtener datos relevantes y razonables de la situación patrimonial, financiera y económica, mostrando de esta forma la Realidad Empresarial a una fecha determinada.

Es de suma importancia, que desde la fuente de la información hasta la presentación final de los Estados Contables, se respeten una serie de pautas, condiciones y requisitos; los cuales iremos desarrollando paulatinamente y que son tan necesarios que a través de su aplicación, se deberá llegar a resultados que merezcan para cualquier potencial usuario básicamente una calificación: CONFIABILIDAD.

Estas pautas, condiciones y requisitos están expresadas en las Normas Legales en vigencia, en las Resoluciones Técnicas emanadas de los Organismos profesionales, en la Doctrina Contable y en el Buen Uso de Costumbres Comerciales basados en la Ética y en la Equidad.

La Ética nos marca una conducta personal a seguir en cada planteo o caso que se nos presenta en la vida comercial y personal de los negocios y la Equidad nos marca un nivel de igualdad frente al planteo y solución de los distintos problemas.

Es preciso realzar la importancia de la CONFIABILIDAD en los informes que se puedan preparar, ya que de su lectura dependen una serie muy variada de niveles de personas, con diferentes características y necesidades de información, que van a valorar los datos contables en función de esta cualidad.

Pensemos que las decisiones que se van a tomar, parten inicialmente de los elementos de donde se extraen; los responsables serán en definitiva los Destinatarios finales, sobre los cuales nos vamos a referir inmediatamente.

Podemos observar, que la Administración constituye un área dentro de la empresa tan importante, que podríamos concluir que sin una adecuada administración, la empresa está condenada al fracaso.

Es posible tratar de conceptualizar este término siguiendo la doctrina de Fowler Newton diciendo que: LA ADMINISTRACION intenta combinar los elementos físicos y humanos de la mejor manera posible para así lograr el mejor cumplimiento de los fines de la Organización y para satisfacer a las partes que intervienen en o interactúan con ella y que defienden sus propios intereses, estas partes son los potenciales usuarios de la Información contable sobre los que nos referiremos más adelante.

La realidad es que la Contabilidad considerada como parte del **sistema** de información de una **Empresa**, debe ser analizada y evaluada con un nivel de análisis y de detalle, de forma tal que nos permita conocer y ponderar su enorme importancia en la vida de los negocios.

No debemos olvidar que la Empresa convive con un Entorno muy cambiante al cual debe adaptarse permanentemente, ya que el entorno nunca la considerará individualmente; y en un mundo tan competitivo y con grandes dosis de globalización, la información debe ser uno de los pilares fundamentales de una empresa.

Hemos mencionado sistemáticamente los términos EMPRESA Y SISTEMA. Creo oportuno extenderme sobre ellos, pues la Empresa debe ser considerada como un sistema y la Contabilidad está íntimamente relacionada a ellos.

## **La Empresa-Sistemas: Conceptos**

La Concepción actual es considerar a la empresa como un Sistema con objetivos perfectamente determinados: Lograr obtener niveles de rentabilidad que le permitan evolucionar en función de la política empresarial y de las condiciones internas y externas de la organización.

**"Sistema:** es un conjunto de elementos dinámicamente relacionados que desarrollan una actividad para lograr un objetivo operando con datos-energía-materia, unidos al ambiente que los rodea para suministrar información-energía-materia".

Análisis de la definición:

- **Un conjunto de elementos:** son las partes u órganos componentes del sistema
- **Dinámicamente relacionados:** significa que los componentes de un sistema están en constante interacción, situación que da origen a una propiedad del sistema denominada Sinergia.
- **Que desarrollan una actividad:** es decir la operación, el ciclo y/o proceso que ejecuta el sistema.
- **Para lograr un objetivo:** meta o propósito que se busca concretar a través de la operatividad del sistema. Es la finalidad del mismo.
- **Operando con datos-energía-materia:** es la materia prima que necesita el sistema para poder operar. Estos insumos ingresan por las llamadas "entradas del sistema".
- **Unidos al ambiente que los rodea:** se hace referencia al contexto donde se encuentra inmerso el sistema; el medio con el cuál se interrelaciona (Feed-back).
- **Para suministrar información energía-materia:** son los resultados que se obtienen por medio de las salidas del sistema.

Un sistema no opera una sola vez, es decir que existe un continuo movimiento de insumo y generación de información, reiteradamente se consume materia prima del contexto circundante para luego transformarlas en resultados y retribuir las mediante las salidas del sistema.

## *Elementos de un sistema*

---

Podemos considerar los siguientes elementos integrantes de un Sistema:

- a.- **Entradas:** son los insumos (información) que ingresan al sistema desde su medio en diversos grados y formas para ser objeto del proceso que realiza el sistema en función de sus objetivos.

- b.- Salidas:** son el resultado del proceso de transformación e indican el nivel de logro de los objetivos del sistema.
- c.- Medio o contexto:** está compuesto por aquellos objetos exteriores al sistema y que ejercen influencia sobre el mismo, en este contexto se encuentran los demás sistemas con sus respectivas variables y las restricciones correspondientes a los ámbitos circundantes. Un sistema recibe del contexto energía y opera con ella en el marco de las restricciones que aquel le presenta.
- d.- Proceso:** es el factor de cambio, de elaboración o de interacción del sistema, consiste en un conjunto de acciones, procedimientos, relaciones, etc. originados por los distintos componentes del sistema, en virtud del cuál las entradas o insumos son convertidos en determinados productos o salidas. El proceso está sujeto también a las influencias y restricciones del contexto. En cuanto al formato de la composición del proceso, no todos sus elementos tienen las mismas características:
- Operadores que actúan como variables independientes.
  - Variables que dependen de los parámetros y de las variables independientes.
  - Parámetros (elementos estándares que se utilizan de base de construcción y/o comparación para futura información).
  - Caja negra: es un método de investigación que surge de la naturaleza excesivamente compleja de los sistemas, nos permite comprender y visualizar a los mismos. En este componente del proceso existen variables que o bien se desconocen o en el caso de ser conocidas no es posible su análisis dado el costo o el tiempo que insumirían.
- e.- Límite de un sistema:** es el alcance del control que se ejerce sobre el mismo, constituye la frontera que define lo que pertenece y lo que no al sistema.
- f.- Restricciones:** son las limitaciones, exigencias, modificaciones que impone el contexto para la organización y el funcionamiento del sistema. Esta denominación se aplica además a los condicionamientos internos del sistema, no debe entenderse por restricciones solo aspectos negativos o limitantes, sino también se incluyen aspectos positivos y favorables.

Las restricciones incluyen dos aspectos: la variedad, o sea la calidad, diversidad, constancia de las condiciones y el grado de apremio, es decir la intensidad de las influencias o exigencias.

Si tomamos este concepto de empresa podemos visualizar la complejidad en su operatoria, ya que una empresa eficiente necesariamente debe contar con sus áreas o secciones perfectamente diseñadas, planificadas, estructuradas y coordinadas entre sí como única posibilidad que el Objetivo Empresarial se cumpla.

---

## *La Empresa como sistema*

De aquí en adelante la terminología de la empresa como sistema tiene que ser de naturaleza propia de los alumnos, no obstante ello la cátedra adopta la siguiente definición propuesta por Fernando M. Fernández Escalante:

*"La **empresa** es el sistema que tiene por fin dirigir y coordinar la actividad de grupos humanos con otros sistemas existentes en la organización, hacia los objetivos comunes que crean riquezas, asegurando la satisfacción de las necesidades humanas y la obtención de beneficios directos para dicha organización e indirectos para toda la comunidad, dentro de un marco de riesgo".*

En una empresa podemos encontrar varios subsistemas o áreas de actividad, básicamente en una empresa tipo del rubro comercial encontramos los siguientes subsistemas:

**Subsistema de Recursos Humanos:** consiste en la planeación, la organización, el desarrollo, la coordinación y el control de técnicas capaces de promover el desempeño eficiente del personal, en la medida en que la organización representa el medio que permite a las personas que colaboran en ella alcanzar los objetivos individuales relacionados directa o indirectamente con el trabajo.

**Subsistema de Comercialización:** está configurado por las acciones de marketing como la comunicación, fijación de precios, distribución física, diseño del producto, y por las operaciones de venta, planeamiento, proyección de las mismas, investigación de mercado, etc.

**Subsistema de Finanzas:** se basa en la obtención de fondos de operación adecuados al mínimo costo, inversión de los fondos sobrantes en las mejores condiciones (planificación financiera), mantenimiento de una buena reputación pecuniaria por parte de la compañía, determinación de la capacidad económica, patrimonial y financiera de la empresa y de los clientes que aspiran poseer créditos con ella.

**Subsistema de Administración:** recopila información, la esquematiza y registra efectos de cumplir con la información legal y de gestión (contaduría), actualiza y analiza las cuentas corrientes de los clientes y proveedores, estudia las desviaciones de costos y sus causas, elabora conjuntamente con las gerencias de los demás subsistemas los presupuestos económicos financieros de los distintos niveles. Puede depender de este subsistema el mantenimiento de los sistemas informáticos como de los equipos, o bien estas funciones se pueden centrar en un staff que preste asesoramiento al resto de la organización en forma independiente.

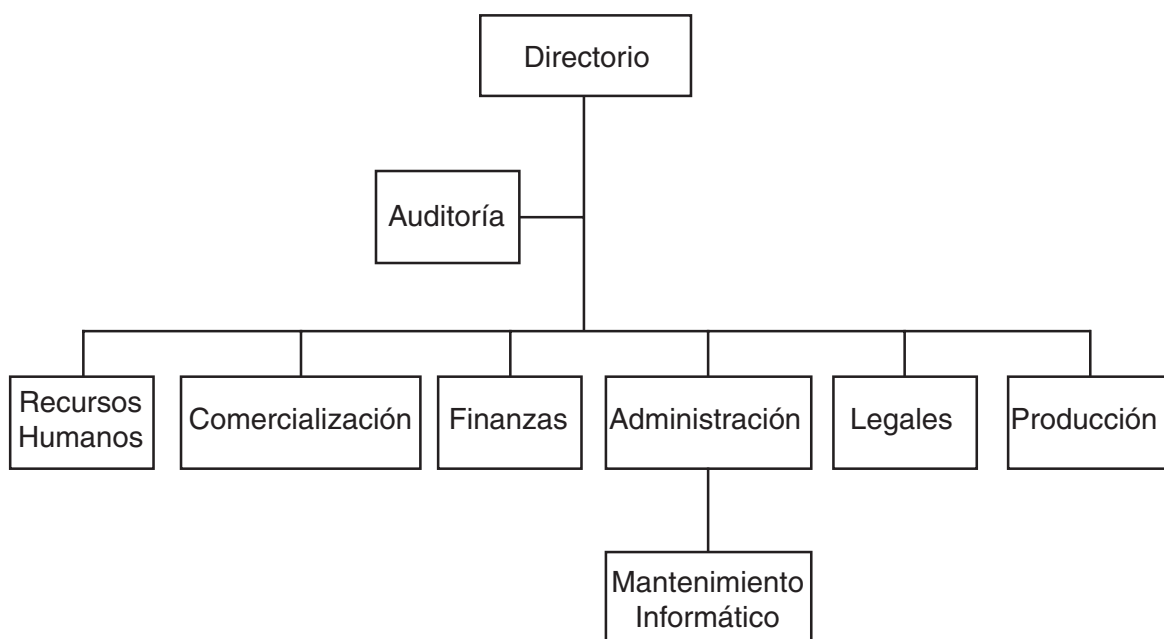
**Subsistema de Producción:** contiene la planificación del uso de los recursos con los que dispone la empresa para alcanzar la calidad y cantidad deseada de producción al mínimo costo. Efectúa la manufactura de los productos de venta cambiando la forma o composición de la materia prima, realiza la adquisición de los suministros, materiales, equipos y servicios necesarios para las operaciones de la compañía. Aplica un control de calidad a los productos en sus diferentes fases de elaboración.

**Subsistema Legales:** brinda asesoramiento desde el punto de vista jurídico, prepara documentos y representa a la compañía en las relaciones de supervisión estatal y en las obligaciones estatutarias.

**Subsistema Auditoría:** se centra en la determinación de la confiabilidad o falta de confiabilidad de los estados financieros y registros contables que los fundamentan, es responsabilidad de este subsistema controlar la gestión de la organización ya sea en forma integral como en cada uno de sus componentes. La auditoría es una función, una forma de control.

Los subsistemas legales y auditoría pueden operar como función de staff dependiendo del directorio, brindando asesoramiento a las demás secciones o bien pueden ubicarse en la organización como dos departamentos más, ello va a depender de la estructura, de las directrices vigentes, de la filosofía administrativa predominante, de las interrelaciones que se susciten en la empresa y de la situación organizacional en cuanto a la calidad y cantidad de recursos humanos disponibles.

### Organigrama de una Empresa Comercial



### *Propiedades de los sistemas*

---

Las propiedades de un sistema son variadas y muy extensas, por lo que se desarrollarán aquellas que se consideran como las más implicadas en el ámbito de estudio del Control de Gestión:

- **Globalidad:** es la propiedad que tiene un sistema que le permite que la acción que ejerce una de sus variables o una de sus partes produzca cambios en todo el resto del sistema, éste se comporta como un organismo en el que existe una estrecha relación entre sus componentes, esta propiedad buscará un ajuste del sistema ante cualquier alteración o cambio.



- **Sinergia:** posibilita lograr que los sistemas puedan obtener un rendimiento mayor que la suma de los rendimientos individuales tomados por separados.
- **Homeóstasis:** esta propiedad consiste en el proceso de equilibrio obtenido a través de los dispositivos de retroalimentación, se trata de un equilibrio dinámico debido a los mecanismos de autocontrol o de autorregulación. Los componentes del sistema logran el equilibrio individual que permite la adaptación para obtener el equilibrio interno.
- **Entropía:** explica la tendencia de los sistemas a su deformación funcional por diversas causas, entre las que se puede destacar el transcurso del tiempo, mecanismos inadecuados de control, desgaste de los procesos o de sus elementos, es también el paso de estados organizados a estados menos organizados, implican una pérdida de energía y la desorganización del sistema.
- **Neguentropía:** es la capacidad que tiene un sistema de ahorrar o acumular un excedente de energía no utilizada en los procesos; esta energía sirve para combatir la entropía.
- **Tensión del sistema:** es una propiedad positiva del sistema y consiste en un conjunto de mecanismos que los mantiene alerta respecto de los cambios y perturbaciones internos y externos, con la sensibilidad suficiente para incorporar los elementos necesarios para su adaptación y desarrollo.

## *Empresas: clasificación*

---

La Empresas pueden asumir distintos niveles de clasificaciones:

- 1.- En función de los bienes y servicios que producen: Empresas que toman bienes de la naturaleza, tales como extractivas, pesqueras, agrícolas, ganaderas, etc; Empresas cuya actividad consiste en la transformación de las materias primas recibidas, tales como las industrias, construcción-
- 2.- Empresas Comerciales: Sus actividades se concentran en la adquisición de bienes para revenderlos. Podemos analizar una sub-clasificación: en mayoristas y minoristas.
- 3.- Empresas de servicios: Son aquellas que tienen como finalidad la prestación de un servicio a partir de la compra de insumos y de los trabajos personales, tales como estudios profesionales, transportes, servicios de limpieza y mantenimiento.
- 4.- En Función de su capacidad económica: Se tiene en cuenta los volúmenes de producción de bienes o servicios y sus estructuras de funcionamiento, en estos casos de clasifican en grande, mediana o pequeña. Los parámetros para su clasificación no pueden expresarse en forma expresa y exacta, pues existen elementos en las mismas que en conjunto pueden darle una u otra categoría, tales como: la cantidad de personal empleado, el volumen de operaciones, la magnitud de su patrimonio, el espacio que ocupa en el mercado en el cual actúa. Es una visión particular, entiendo que el proceso de globalización a nivel mundial, ha creado una secuencia de absorciones y fusiones que han generado la existencia de grandes empresas que como consecuencia de este proceso

se transformaron en más grandes. En consecuencia, las medianas empresas han tendido a seguir un proceso de achicamiento sucesivo, en algunos casos desapareciendo como consecuencia de absorciones, de una injusta competencia y en otros casos por la existencia de un sistema de información inadecuado que no le permitió tomar decisiones correctas y oportunas. Por último, el gran segmento de empresas está conformado por las pequeñas (PYMES), que constituyen un gran espectro de la economía regional, nacional y mundial. Sin dudas que los factores externos antes mencionados están afectando dramáticamente sus estructuras y su funcionamiento.

- 5.- De acuerdo a la propiedad del capital → Públicas: el capital pertenece al Estado Nacional, Provincial o Municipal; Privadas: El capital pertenece a particulares; y Mixtas: El capital es compartido por el estado y particulares.
- 6.- De acuerdo a la nacionalidad del Capital: Nacionales o Extranjeras
- 7.- En función de su naturaleza Jurídica: Empresa individual o Sociedades.

La importancia que tiene esta clasificación para la Contabilidad es permitirnos adecuar el proceso contable a sus respectivas Organizaciones en función de sus propias características.

## *Empresa: operaciones*

---

Tal como se indicó, las operaciones de las empresas involucran una serie de actividades que influyen directamente al momento de originar una Organización relacionada con el proceso contable.

Las operaciones de las empresas son muy complejas y están coordinadas entre sí tal como lo hemos desarrollado en el concepto de empresa como sistema.

Cada una de las actividades u operaciones dan lugar a registros de las mismas, por lo tanto la Organización del proceso contable tendrá una total dependencia con las operaciones de la empresa, es decir que desde el plan de cuentas hasta la confección del Balance General se planificará en función de tales actividades.

Como veremos más adelante, la organización interna de la empresa tiene una especial importancia al momento de planificar el proceso contable. Entiendo que en una empresa que no posee una adecuada organización interna, tanto los sistemas de controles como los procesos contables no serán eficientes, por lo tanto la convicción se basa en primero organizar la empresa y luego organizar el proceso contable. Nunca a la inversa, pues caeremos en debilidades muy profundas en el proceso de registración y de cambios de estados de los niveles de información.

Se dice que una de las debilidades más profundas en una empresa es un inadecuado sistema de información, por lo tanto las amenazas de decisiones equivocadas o no basadas en datos fundamentados por un proceso científicamente aplicado, serán una constante en esa empresa y en consecuencia las probabilidades de éxito estarán muy condicionadas y limitadas.

La empresa considerada como sistema requiere como condicionante para su accionar contar con una adecuada Organización Interna, de forma tal que se conozcan con certeza los distintos niveles de jerarquías, sus atribuciones, responsabilidades, funciones y especialmente las vías de comunicación entre los distintos sectores de la firma.

No podemos concebir la existencia de una empresa sin una organización que acompañe su accionar.

Podemos observar que la empresa es una unidad económica de bienes y elementos personales que constituyen un Sistema creado y desarrollado con un objetivo común: obtener beneficios.

Para cumplir con este objetivo será necesario que ese sistema funcione coordinadamente teniendo en cuenta los recursos con los que cuenta, su estructura interna, el personal que la conforma, esto significa que se debe tener en cuenta una serie de factores, que solamente mencionaremos en este módulo, tales como:

- a.- Ramo u objeto de la explotación.
- b.- Tamaño de la empresa.
- c.- Ubicación de la empresa.
- d.- Capacidad de absorción del mercado.
- e.- Rendimiento de la explotación.
- f.- Fuentes de abastecimiento.
- g.- Bienes de uso y bienes de cambio necesarios.
- h.- Organización jurídica de la empresa.
- i.- Aportes de Capitales.
- j.- Posibilidades de utilización de créditos.
- k.- Situación micro y macroeconómica que se interrelaciona con la empresa.

---

## **2.- Información Contable**

### **Conceptos - Importancia - Organización - Atributos**

Como un subconjunto de la organización empresarial, en uno de sus sectores, podemos observar el Area Administrativa. Especialmente este sector de la empresa marca para nosotros una significatividad que debemos ponderar pues a partir del desarrollo del mismo se origina la Información Contable.

La información contable está conformada por una serie de elementos que interconectados entre sí nos permiten obtener datos útiles y confiables para elaborar informes.

Con relación a la Organización, sin dudas una empresa no puede funcionar sin contar con un sistema prediseñado de organización interna que les permita desarrollarse ordenadamente tal como lo analizamos en el ítem anterior. Este término no solamente debe involucrar un secuencia de trabajo, sino un conjunto de medidas originadas de la política empresarial con una finalidad específica: Que la empresa realmente funcione como un SISTEMA. Cuando este parámetro se cumpla, existirá una adecuada organización.

Ya hemos mencionado que una de las principales **debilidades** que se detecta en las empresas es la falta de un adecuado sistema de información. Podemos justificar esta aseveración con las siguientes afirmaciones:

- La excelencia es hoy para las empresas un objetivo de supervivencia, y su logro depende del monitoreo recurrente de su gestión, la cual se basa en el sistema de información.
- La Dirección Superior necesita conocer a fondo Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas internas y externas a la organización. Sin información confiable y oportuna no podrá lograrlo.
- Es indispensable satisfacer las necesidades de los potenciales usuarios de la Información contable, sobre los cuales nos referiremos a continuación.

### *Usuarios de la información Contable*

---

Los Usuarios de la Información Contable pueden separarse en dos grandes grupos:

El primero, que está formado por aquellas personas que de una u otra forma pertenecen a la estructura empresarial, y a los cuales los denominamos Usuarios Internos, y,

El Segundo, que está formado por aquellas personas que no pertenecen a dicha estructura, sino que mantienen relaciones comerciales, financieras o legales con la Empresa, y a los cuales los denominamos Usuarios Externos.

Lo mencionado precedentemente implica que los informes contables se van a preparar para Uso interno de la empresa y para ser elevados a terceros.

Para el primero de los casos, se pueden elaborar informes parciales, complementarios, analíticos, por segmentos, parciales dentro del ejercicio comercial, con notas y detalles de determinados aspectos que interesen especialmente;

Para el segundo grupo, se cumple la obligación de informar con la presentación del Balance General, con sus cuadros y notas al final de cada ejercicio comercial.

En algunos casos, la información se completa con el análisis e interpretación de los datos contables, lo que permite llegar a conclusiones mucho más amplias y sólidas sobre la Realidad Económica de la Empresa.

Cada uno de los usuarios, sea interno o externo, tiene una necesidad específica de información y en función de ésta, se podrá elaborar estados, notas y anexos para lograr la satisfacción de sus requerimientos.

Entre los principales usuarios internos, podemos mencionar a:

- Los Propietarios,
- Los Gerentes,
- Los Auditores,
- Los Directores,
- Los Sub-Gerentes,
- Los Jefes de Area.

Si tratamos de pensar en cuál es la información que cada uno de los usuarios necesita para el mejor desarrollo de sus actividades, podemos mencionar sintéticamente:

- A los propietarios les interesará recibir un nivel de información completa y sintética, con comentarios específicos, claros y comprensibles que les permita ubicarse rápidamente en la interpretación de los datos elevados para su consideración y conocimiento. Se debe prever, que en la mayoría de los casos, los propietarios no son técnicos en el manejo de los datos originados en los datos contables, por lo cual es de gran importancia, elaborar conclusiones entendibles al léxico común, para lograr que el objetivo de informar se cumpla de la forma más clara y precisa posible.

No olvidemos que en este nivel se producen las más importantes toma de Decisiones.

- A los Gerentes, le interesa recibir informes que van a depender de su área de funciones: a un gerente financiero, le convendrá conocer la posición de Caja, el estado de las cuentas bancarias y de clientes, las deudas a corto y largo plazo, el flujo de ingresos actual y proyectado, etc.; a un gerente comercial le interesará conocer el monto de las ventas, el Stock de Bienes de Cambio, la evolución de las ventas, la mercadería en tránsito, etc.; al gerente del personal, le interesara conocer los sueldos pagados y a pagar a una fecha cierta, la incidencia de la Mano de obra en el costo, el estado de las cargas sociales, la situación legal de cada unos de los empleados, etc.
- A los Auditores le interesa toda la gama de información de la empresa, pues desde allí, comenzará con su función de control de acuerdo a sus propios criterios profesionales y al nivel de confiabilidad que le merezca la organización empresarial y el sistema de control interno, como así también los datos contenidos en los Estados contables.
- A los Sub-Gerentes y Jefes de Areas, les interesará recabar detalles sobre sus funciones específicas con la finalidad de conocer y decidir, dentro de su nivel de

responsabilidades y de decisiones, su plan de acción para el futuro y evaluar lo ejecutado en el pasado.

Podemos observar en esta apretada síntesis, la importancia que tiene la elaboración de información para los distintos usuarios y nos podemos imaginar la gran utilidad que le presta una información CONFIABLE para el desarrollo de sus actividades dentro del contexto de la organización empresarial, que como ya sabemos, tiene un objetivo elemental: lograr el mayor grado posible de Calidad en la Información que se suministra.

Entre los principales usuarios externos, podemos mencionar:

- Los Proveedores,
  - Entidades Financieras,
  - El Fisco (Nacional, Provincial y Municipal)
  - Inversores potenciales,
  - Corredores de bolsa, etc.
- 
- Los proveedores son potenciales usuarios de la información Contable, ya que van a requerir datos que les permita evaluar la posición de la empresa a una fecha determinada para decidir con relación a la posibilidad de otorgarle una financiación en el pago de la provisión de Bienes de Cambio, por lo cual tomarán sus precauciones para asegurarse el cobro de sus créditos.
  - Las Entidades Financieras son, quizás, uno de los más asiduos usuarios de los datos contables, pues tienen la necesidad de determinar fehacientemente la situación general de la empresa, a los fines de calificar patrimonial, financiera y económicamente a la misma, de forma tal de poder determinar el nivel de los compromisos que pueda asumir, la capacidad de reintegrar sus Obligaciones (capacidad de repago) y los niveles de utilidad (capacidad para generar recursos), y la posibilidad de absorber los costos financieros.
  - El Fisco es otro potencial usuario externo, pues, como ya conocemos existen normas legales que determinan el pago de Impuestos en función de ciertas bases imponibles, las cuales se originan en los estados contables, como por ejemplo el monto de las ventas y de las compras para el IVA; es decir, que en las verificaciones y control de los organismos encargados de recaudación impositiva, se tomaran como base los datos emanados de la información contable.
  - Los inversores potenciales son parte muy interesada en aspectos específicos de la información, ya que lo más importante para ellos es la confianza que le inspira una determinada empresa y el nivel de utilidades que puede llegar a obtener por cada peso que pueda lograr en la misma. Estos usuarios cobran especial importancia en aquellas empresas que cotizan sus acciones en bolsa, ya que la evolución de sus cotizaciones y la demanda va depender de la calificación con que cuente esa empresa.
  - Los corredores de bolsa son los encargados del manejo del movimiento de las acciones de empresas que cotizan en bolsa, por lo que nos remitimos al párrafo anterior, a los efectos de determinar el grado de interés y por lo tanto su éxito o fracaso en las operaciones diarias.

Podemos definir que, y aquí está lo más importante, cada usuario, de acuerdo a sus necesidades de información toman distintas decisiones, evaluando en todos los casos los datos contenidos en los informes contables, para lo cual se torna imprescindible el grado de confiabilidad que cada uno de ellos le pueda otorgar a los informes que analiza.

Tengamos presente que las decisiones que pueda tomar cada usuario de acuerdo a sus funciones específicas pueden hacer variar sustancialmente la estructura de sus propios patrimonios, por lo cual hay que considerar una amplia importancia al tema.

### *Cualidades/Atributos de la información Contable*

---

En función de los amplios requerimientos por parte de los usuarios de los datos contenidos en los estados contables, es preciso que en todo el ciclo relacionado a su preparación cada una de las Cualidades o atributos (según lo mencionado por la RT 16) necesariamente deben respetarse, caso contrario, se incurrirá en la falta de cumplimiento de la premisa básica que habíamos definido como CONFIABILIDAD, y por lo tanto perderá su valor como fuente básica de la toma de decisiones por parte de los distintos usuarios.

Vamos a tomar como inicio para el análisis de este tema, las cualidades enumeradas en el Informe 1 de la Comisión de Estudios de Contabilidad (CEC), del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, que clasifica en dieciséis los requisitos a cumplir (Se solicita al lector que estudie y compare este desarrollo con lo expuesto en la RT10 referido a las cualidades de la información contable y con lo expuesto por la RT 16):

- 1.- Utilidad
- 2.- Pertinencia
- 3.- Confiabilidad
- 4.- Representatividad
- 5.- Integridad
- 6.- Certidumbre
- 7.- Esencialidad
- 8.- Racionalidad
- 9.- Razonabilidad
- 10.- Prudencia
- 11.- Irremplazabilidad
- 12.- Objetividad
- 13.- Verificabilidad
- 14.- Claridad
- 15.- Oportunidad
- 16.- Comparabilidad

A continuación vamos a transcribir los conceptos de cada uno siguiendo el desarrollo de la CEC del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Capital Federal.

- 1.- UTILIDAD: "la información debe ser útil y beneficiosa, para lo que debe satisfacer los requisitos de pertinencia, confiabilidad, claridad, Comparabilidad y oportunidad".
- 2.- PERTINENCIA: "La información debe ser apta para satisfacer las necesidades de sus usuarios más comunes, entendiéndose por tales a los proveedores de recursos del ente".
- 3.- CONFIABILIDAD: "La información debe permitir que los usuarios puedan depender de ella al tomar sus decisiones. Para ser confiable, la información debe satisfacer los requisitos de representatividad y Verificabilidad".
- 4.- REPRESENTATIVIDAD: "Debe existir una razonable correspondencia entre la información suministrada y los fenómenos que ésta pretende describir".
- 5.- INTEGRIDAD: "La información debe incluir todo lo necesario para que sea una representación fidedigna del fenómeno que pretende mostrar".
- 6.- CERTIDUMBRE: "La información debe elaborarse sobre la base de un conocimiento seguro y claro de los acontecimientos que comunica".
- 7.- ESENCIALIDAD: "La información sobre un fenómeno dado debe dar preeminencia a su esencia económica por sobre su forma instrumental o jurídica".
- 8.- RACIONALIDAD: "La información debe resultar de la aplicación de un método adecuado fundado en un razonamiento lógico".
- 9.- RAZONABILIDAD: "También denominado Aproximación a la realidad, es decir, que la información debe estar comprendida entre los estrechos límites de la aproximación, buscando un acercamiento a la realidad".
- 10.- PRUDENCIA: "Al preparar la información debe actuarse con prudencia y precaución en la consideración de las incertidumbres y a la situación representada, tendiendo así a evitar los riesgos que podrían emanar de la información que se comunica".
- 11.- IRREMPLAZABILIDAD: "La información no debe ser susceptible de ser cambiada por otra más eficiente".
- 12.- OBJETIVIDAD: "También denominada neutralidad o imparcialidad, implica que las normas para preparar los estados contables deben ser aplicadas imparcialmente, sin deformaciones por subordinación por condiciones particulares del emisor".
- 13.- VERIFICABILIDAD: "La información debe ser susceptible de verificación independiente mediante demostraciones que la acrediten o confirmen".
- 14.- CLARIDAD: "La información debe ser inteligible, fácil de entender y accesible para los acreedores, inversores y otros usuarios que tengan un adecuado conocimiento del mundo de los negocios y estén dispuestos a estudiarla con diligencia razonable".
- 15.- OPORTUNIDAD: "La información debe ser suministrada en tiempo de forma tal que tenga la mayor capacidad posible de influir en la toma de decisiones".
- 16.- COMPARABILIDAD: "La información debe satisfacer, en la mayor medida posible, los requisitos de Comparabilidad que pudieran requerir los usuarios".



Debemos tener en cuenta que todos estos requisitos enunciados y conceptuados DEBEN CUMPLIRSE EN SU TOTALIDAD, ya que la inexistencia de uno de ellos puede provocar sustanciales deformaciones y por lo tanto, resulta la información: NO APTA PARA LA TOMA DE DECISIONES.

La R.T. N° 10 (reemplazada por la R.T. 17) enumera en forma taxativa las cualidades o requisitos generales de la información contable. El presente listado es el que debe permitir esclarecer, cuando se planteen alternativas para el tratamiento contable de una situación, cual es aquella que debe escogerse sobre la base del criterio profesional, para producir información de la mayor calidad. A saber:

1.1.- La información que se proporciona debe ser verdadera

Las cualidades a satisfacer son:

- Veracidad
- Objetividad
- Actualidad
- Certidumbre
- Esencialidad
- Verificabilidad
- Precisión
- Confiabilidad

1.2.- Debe considerarse el rendimiento de la información

Las cualidades a cumplimentar son:

- Utilidad
- Productividad

1.3.- La información debe ser la que corresponde

Las cualidades a cumplir son:

- Pertinencia
- Integridad
- Significación
- Suficiencia
- Irreemplazabilidad
- Prudencia

1.4.- La información debe ser viable

Las cualidades a satisfacer son:

- a.- accesibilidad
- b.- practicabilidad
- c.- normalización
- d.- comparabilidad
- e.- convertibilidad
- f.- oportunidad
- g.- celeridad
- h.- claridad

### 1.5.- La información debe ser organizada

Esto significa satisfacer las siguientes cualidades

- Sistematización
- Racionalidad

A partir de la vigencia de las nuevas Normas Profesionales (RT 16 a 19), se ha incorporado el concepto de atributos a las ex-cualidades de la información contable con el agregado de restricciones, más específicamente en la RT 16 (Marco Conceptual):

#### 1.1.- Atributos

a.- Pertinencia

b.- Confiabilidad (aproximación a la realidad y verificabilidad)

- Para que la información se aproxime a la realidad, debe cumplir con los requisitos de: Esencialidad, Neutralidad, Integridad.

Y para que sea confiable, su representatividad debería ser susceptible de comprobación por cualquier persona con pericia suficiente.

c.- Sistemática

d.- Comparabilidad

e.- Claridad

#### 1.2.- Restricciones que condicionan el logro de los requisitos

a.- Oportunidad

b.- Equilibrio entre costos y beneficios.

---

## *Cuestionario sobre Sistemas de Información*

Con la colaboración de alumnos de la cátedra de Seminario de Sistemas de Información Contable, se ha desarrollado una interesante encuesta relacionada con los sistemas de información y su importancia mediante las repuestas a algunas consignas:

### 1.- ¿Qué entiende por un adecuado Sistema de Información?

Un sistema de Información adecuado es aquel que brinda Información útil, oportuna y flexible, que le permita a la organización una toma de decisiones de manera tal, que sea la empresa la que propicie los cambios en el contexto.

2.- ¿A qué áreas debe ser aplicado?

Debe aplicarse en toda la organización, puesto que cada usuario realizará su aporte en función de la actividad que realiza y las funciones que tiene a su cargo. No se debe restringir información a los miembros de la organización.

3.- ¿La identificación de "Sistema" que implica?

Se entiende por Sistema a un conjunto de elementos dinámicamente relacionados que desarrollan una actividad para lograr un objetivo operando con datos-energía-materia (entradas), unidos al ambiente que los rodea para suministrar información -energía-materia" en forma de salidas.

4.- ¿Cómo se logra la coordinación de la información entre las distintas áreas?

A través de un sistema de información Integral, con el cuál cada usuario pueda nutrirse de información para sus actividades y a su vez enriquecer al sistema

5.- ¿Qué opina de la Sistematización de la Información?

Es conveniente y necesaria para lograr una coordinación, integración e interrelación entre las distintas áreas de la empresa.

6.- ¿Quién/es deben definir las salidas de la Información?

Los usuarios puesto que son ellos quienes harán uso de la información, por lo tanto deberán definir lineamientos como la forma de presentación, la periodicidad, el volumen de Información y los temas principales de la información.

7.- ¿Qué opina sobre la Información sintética a los responsables de tomar decisiones?

La Información debe ser lo suficientemente adecuada para una correcta toma de decisiones, no debe ser ni voluminosa, ni sintética, sino precisa, clara, lo adecuadamente ejemplificadora de la situación o tema al cuál se refiere, de manera tal de proporcionar un escenario real para la toma de decisiones.

8.- ¿Qué piensa de la preparación de informes sintéticos en forma proporcional a la jerarquía?

Los informes deben contener Información interdisciplinaria y no deben explicarse en temas poco relevantes o ya conocidos por quien los utiliza. Si bien a medida que uno asciende la pirámide organizacional los informes son más breves, no se descarta la disponibilidad de información ampliatoria o detallada de los primeros.

9.- Se dice que la Información que existe en la empresa debe ser de utilidad para los directivos y por lo tanto debe estar a su alcance. ¿Cómo se compatibiliza esta aseveración con la Información sintética?

El hecho de que la Información sea sintética no quita que sea útil o que no esté al alcance cuando se la requiera, no obstante muchas veces se puede requerir Información adicional.

10.- ¿Qué piensa de los informes rígidos periódicos para las gerencias y la alta dirección?

No son de utilidad puesto que se necesitan informes flexibles, dinámicos y susceptibles de ser modificados cuando las circunstancias así lo requieran.

11.- Las variables del contexto deben formar parte del sistema de información?

Sí, deben formar parte en tiempo y en forma permanente.

11'.- Si la respuesta es positiva ¿de qué forma?

La organización se encuentra inserta en un contexto dinámico, formado por variables incontrolables, por lo que el decisor deberá contar con Información referida al comportamiento de dichas variables.

12.- ¿El sistema de información debe ser flexible?

Sí, deben ser elásticos, flexibles, dinámicos que permitan una redefinición instantánea de la situación adecuándose a las distintas necesidades y usuarios.

13.- ¿La información contiene un alto valor estratégico por sí misma. ¿Los criterios y los aspectos subjetivos pueden o deben alterar o modificar este valor?

La información es única, lo que varía es la interpretación o valoración personal del usuario que la analiza, pero el valor estratégico en sí no varía.

14.- ¿Las decisiones gerenciales se originan desde un consenso o en forma individual? ¿Cómo cree que debería ser?

Las decisiones gerenciales se deben originar a partir de un consenso o en forma individual según sean las circunstancias. Cuando se trata de decisiones rutinarias seguramente no se necesitará de un consenso, pero en el caso de decisiones no programadas será muy efectivo contar con distintas opiniones acerca de los efectos que pueda tener una decisión.

- 15.- La Información tiene un alto valor estratégico por sí misma. ¿Los criterios y los aspectos subjetivos pueden o deben alterar o modificar este valor?

Una decisión es oportuna cuando su disponibilidad permite modificar una decisión.

- 16.- La información preparada para la toma de decisiones debe contener: Información Histórica, Planificaciones, realidades del contexto y criterios subjetivos.

La Información debe ser integral, abarcar variables internas y externas, controlables e incontrolables por la empresa, de manera tal que le permitan al decisor minimizar la incertidumbre y consecuentemente los riesgos que implica tomar tal decisión.

- 17.- ¿Cómo relaciona el Control de Gestión con el Sistema de Información?

La relación es directa, puesto que el control de gestión debe apuntar a los centros estratégicos de la información, un control de gestión debe nutrirse constantemente del Sistema de Información para accionar en la organización. El control de Gestión apunta a la eficacia operativa, indica en que medida se han cumplido con los objetivos propuestos.

- 18.- ¿El Control de Gestión quién lo debería efectuar? ¿Cuáles deben ser las características de este profesional?

Lo debe efectuar el Auditor de gestión o también llamado Controller, que debe reunir las siguientes características:

- Independencia de criterio
- Alto nivel de capacidad profesional
- Elevado nivel de ética moral y sentido común
- Conocimiento científico
- Práctico e innovador

- 19.- ¿El Análisis de los informes contables resultan útiles, confiables? ¿Cuáles deberían ser las fuentes?

Sí, siempre y cuando las fuentes estén actualizadas y reflejen datos reales. Dichas fuentes pueden ser los Estados Contables, Resoluciones Técnicas, estatutos, documentación interna de la empresa, proyecciones, resoluciones internas, etc.

- 20.- Conclusión: Cómo, a su criterios debería ser el mejor Informe Gerencial o para Alta Dirección.

El mejor informe gerencial debe reunir básicamente las siguientes características:

- Útil
- Oportuno
- Flexible
- Integral
- Claro

## Actividad Nº 1

Complete el siguiente cuadro:

Usuarios de la información contable	Describa sintéticamente las necesidades mínimas de información para cada uno de estos usuarios
Entidades Financieras	
Compañías de seguros	
Proveedores	
AFIP	

Confeccione un cuadro comparativo con las cualidades de la información contable según lo indicado en el Informe 1, R.T. 10 y R.T. 16

Cualidades	Informe 1	RT 10	RT 16

## 3.- Normas legales y profesionales

---

### LAS NORMAS CONTABLES

#### *3.1.- Causas de la evolución de las normas contables*

---

Estas normas contables no fueron ni son rígidas, evolucionaron y evolucionan permanentemente por:

- Los cambios en los mercados que hoy tienden a su globalización
- Los cambios en los usos y prácticas comerciales
- Los cambios en la tecnología de la información
- Los cambios en las necesidades de los usuarios
- Las nuevas concepciones en leyes gubernamentales sobre la desregulación de los mercados y por las nuevas leyes en materia impositiva
- Por la evolución de la doctrina.

#### *3.2.- Las normas Contables Profesionales*

---

- A partir del año 1.984 se emiten normas relativas a Consolidación de Estados Contables (RT 4), Valuación de Inversiones en Empresas Controladas (RT 5) y Estados Contables en Moneda Constante (RT 6).
- En 1985 se emiten Normas de Auditoría (RT 7).
- En 1.987 se emiten Normas Generales de Exposición Contable (RT 8) y Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Comerciales, Industriales y de Servicio (RT 9).
- En 1.992 se emiten las Normas Contables Profesionales (RT 10).
- En 1.993 se emiten Normas Contables de Exposición Contable para Entes sin fines de lucro (RT 11).
- En 1.996 se emite la Modificación parcial de las Normas Contables Profesionales (RT 12) que afectan a las RT 8, 9, 10 y 11 y la norma referida a Conversión de Estados Contables (RT 13).
- En el año 2000 se emiten las R.T. N° 16 a 19 modificando y reemplazando las mencionada precedentemente.

Ninguna de ellas, individualmente han derogado expresamente los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), pero esto sí ocurre tácitamente si a dichas resoluciones técnicas se las consideran en conjunto, ya que hoy componen el cuerpo ordenado de disposiciones vigentes respecto a Normas Técnicas o Contables.



La estructura normativa de la República Argentina está integrada de la siguiente forma:

### **1.- Normas Provenientes de Organismos Profesionales**

#### 1.1.- Consejos Profesionales:

Son los únicos facultados para sancionar normas contables, sin embargo la generación de normas en el país se hace en virtud de la delegación que los respectivos Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

El organismo técnico de la FACPCE es el centro de Estudios Científicos y Técnicos -**CECYT**- que es el que actualmente desarrolla y coordina la generación de las Resoluciones Técnicas

#### 1.2.- Los Colegios de Graduados:

Están organizados como asociaciones civiles, son entidades sin fines de lucro y no están facultadas para dictar Normas Contables, tienen activa participación en su confección.

#### 1.3.- Otros institutos colaboradores indirectos en la creación de Normas Contables del país.

a.- Los Congresos Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas y las Asambleas Nacionales de Graduados en Ciencias Económicas.

b.- Universidades a través de sus Facultades de Ciencias Económicas y en particular las tareas de investigación de sus respectivos Institutos de Investigaciones Contables. Importante papel juegan en la creación de las normas las jornadas Universitarias de Contabilidad.

### **2.- Normas Provenientes de Organismos Estatales y de Contralor:**

#### 2.1.- Inspección General de Justicia, fiscaliza:

- Las sociedades de capital (por acciones).
- Las asociaciones civiles y fundaciones.
- Las sociedades que tengan por objeto la capitalización, manejo de fondos y capitales o cualquier solicitud pública de dinero.
- Las de crédito y ahorro para fines determinados.

2.1.- Banco Central de la República Argentina, fiscaliza a todo tipo de entidades financieras, emite normas sobre contabilidad y Auditoría bajo la denominación de Comunicaciones.

- 2.3.- Superintendencia de Seguros de la Nación: fiscaliza a los entes que tienen por objeto la explotación del seguro y afines.
- 2.4.- Comisión Nacional de Valores, fiscaliza a todo tipo de entes que hagan oferta pública de sus acciones o cualquier otro título cotizable.
- 2.5.- Instituto Nacional de Acción Cooperativa: Fiscaliza a todas las Sociedades Cooperativas.
- 2.6.- Instituto Nacional de Acción Mutua, fiscaliza a todas las Asociaciones Mutuales.
- 2.7.- AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos – DGI. Se ocupa de la recaudación y contralor impositivo nacional – ANSeS, Recaudación y contralor previsional.
- 2.8.- Otros organismos de recaudación impositiva provincial y/o municipal.
- 2.9.- Organismos administradores y fiscalizadores del sistema nacional de obras sociales.

### **3.- Normas Provenientes de Disposiciones Legales.**

- 3.1.- Código de Comercio.
- 3.2.- Código Civil.
- 3.3.- Ley de Sociedades Comerciales N° 19950, 22903 y S.S.
- 3.4.- Ley 20337 de Sociedades Cooperativas.
- 3.5.- Ley 20091 – Compañías Aseguradoras.
- 3.6.- Leyes impositivas y laborales.
- 3.7.- Ley de Sociedades del Estado.
- 3.8.- Leyes y Decretos económicos de coyuntura.
- 3.9.- Tratados y convenios internacionales (Derecho Comercial terrestre: de Navegación Internacional; Contratos de Compraventa Internacional, etc.).
- 3.10.- Ley de Quiebras y Concursos.
- 3.11.- Ley 22316 – Registro Público de Comercio.
- 3.12.- Leyes de obras Públicas.
- 3.13.- Ley de Entidades Financieras (por ej. 21526, 22529, 22871, 23271, etc.).

### *Procedimiento actual de la elaboración de Normas Contables - el CECYT*

---

El Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) es un organismo de investigación y consulta técnica de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Sus tareas principales son:

- 1.- Realizar estudios y elaborar trabajos vinculados con los campos de las ciencias económicas.
- 2.- Participar en la organización de congresos, jornadas y otras reuniones que realizare la FACPCE.

El Director general es quien está a cargo de la conducción del CECYT y es quien responde ante la Junta de Gobierno por la ejecución del Plan Anual de Trabajos, que es confeccionado por el Consejo Asesor, quien a su vez está formado por el Director General, los Ex Directores del CECYT y un representante de las 10 áreas de estudio.

Los trabajos que prepara el CECYT se dividen en:

- Informes.
- Proyectos de Resoluciones Técnicas.

Los procedimientos utilizados en las distintas etapas del ciclo Contable están regulados por normas originadas específicamente en el Código de Comercio y en la ley de Sociedades Comerciales; y, en el ámbito profesional existen una serie de normativas que son de aplicación obligatoria y que coexisten con la profesión contable, respetando los propios criterios subjetivos y otorgando una flexibilidad con relación a la preparación y exposición de los datos contables.

A continuación analizaremos muy brevemente las distintas normas contables en vigencia y la importancia en la aplicación de cada una de ellas.

Partimos de la base que las normas profesionales persiguen un fin básico y primario: lograr la mayor uniformidad posible en la preparación y presentación de los informes contables, de forma tal, de llegar a exposiciones comparativamente compatibles entre sí y además, sin la existencia de distorsiones causados por la aplicación de procedimientos distintos.

Una de las principales normas contables profesionales, es la denominada PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADAS (PCGA), sobre la cual nos referiremos más adelante.

Entre las principales Resoluciones Técnicas emitidas por el Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT); organismo perteneciente a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de aplicación habitual en la preparación de los estados contables, y actualmente en vigencia, podemos mencionar:

- La R.T. 4 de Consolidación de Estados Contables.
- La R.T. 5 de Valuación de Inversiones en Sociedades controladas y controlantes.
- La R.T. 6 de Estados contables en moneda constante.
- La R.T. 7 de Normas de Auditoría.
- La R.T. 8 de normas generales de exposición de los estados contables.
- La R.T. 9 de normas particulares de exposición de Estados contables.
- La R.T. 10 de normas de valuación. (Queda derogada por la RT 17).
- La R.T. 11 de Estados Contables referidas a Entidades sin Fines de Lucro.
- La R.T. 12 Modificaciones de la RT 10 (Queda derogada por la RT 17).
- La R.T. 13 Conversión de Estados Contables (Queda derogada por la RT 17).
- La R.T. 14 Normas relacionadas a Negocios Conjuntos.
- La R.T. 15 Normas sobre la actuación del Contador Público como síndico societario.

- La R.T. 16 Marco Conceptual de las normas contables profesionales.  
La R.T. 17 Desarrollo de cuestiones de aplicación general (reemplaza a la R.T. 10, 12 y 13).  
La R.T. 18 Desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular.  
La R.T. 19 (modifica a las R.T. 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 14).

### *Aplicación de las R. T. en vigencia*

---

Tal como lo mencionamos, las Resoluciones Técnicas constituyen una Guía y un Modelo de actuación Profesional y de aplicación de conceptos técnicos-contables, que son empleadas para tratar que la profesión contable prepare los Informes respetando en el mayor grado posible un nivel razonable de uniformidad, de forma tal que resulten comparables entre distintos ejercicios comerciales de una misma empresa o entre Balances de otras empresas, con la finalidad de tomar decisiones, por ejemplo desde el punto de vista de un potencial inversor.

En esta etapa de nuestro desarrollo, podemos mencionar que la totalidad del sistema de información de una empresa tiene que cumplir con **todas** las R.T. en vigencia, adecuándose a las características particulares de cada una de ellas y respetando el buen criterio del profesional interviniente.

Podemos señalar que las principales cuestiones a tener en cuenta son:

- 1.- Cumplimiento de los PCGA.
- 2.- Cumplimiento de las Cualidades de la Información Contable (RT 16).
- 3.- Adecuación de los valores contables en términos de moneda homogénea al Cierre: Moneda Constante (RT 6).
- 4.- Valuación de las partidas en función de los valores de mercado: Valores Corrientes (RT 17 - RT 5).
- 5.- Preparación de Balances Consolidados para el caso de empresas controlantes (RT 4).
- 6.- Preparación de Balances Comparativos para entes sin fines de lucro (RT11).
- 7.- Exposición en función de los conceptos técnicos y modelos de las RT 8 y 9.
- 8.- Aplicación del procedimiento de conversión de moneda en caso de empresas extranjeras (RT 17).
- 9.- Aplicación de procedimientos particulares en caso de la existencia de negocios conjuntos (RT 14).
- 10.- Marco Conceptual en función de la R.T 16.
- 11.- Desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular según la R.T 18.
- 12.- Modificaciones a las R.T 4,5,6,8,9,11 y 14 según R.T 19.

Respetar estas normas profesionales y las leyes relacionadas con su entorno (Código de Comercio y Ley de Sociedades Comerciales), originan en los estados contables la calificación de Confiables, por lo cual se convierten en aptas como base para

la toma de decisiones y además podemos introducir el término CALIDAD en el Sistema de Información del Ente.

Seguidamente ampliaremos sobre este tema, incluyendo algunos informes, datos técnicos y un poco de historia a los fines de conocer aún mejor esta temática relacionada con las Normas Profesionales:

## *Normas contables profesionales*

---

### **Concepto-Clases**

Según lo establece la Real Academia Española, una Norma es: *"la regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc"*, en consecuencia se desprende de ella que las "Normas Contables", son las reglas que se deben seguir para cumplir con la tarea de preparar los informes contables.

Esta tarea involucra principalmente a otras dos que son a saber; 1º) La medición del Patrimonio de un Ente y su evolución en el tiempo, y 2º) La preparación de los informes contables.

En general puede decirse que en Contabilidad nuestros problemas a resolver estarán siempre ligados a un problema de valuación o a un problema de exposición, consecuentemente puede identificarse dos clases de Normas contables que están relacionadas con el objetivo de la Contabilidad ellas son:

- 1.- Normas de Valuación: comprende las reglas que indican como debe medirse el Patrimonio y su evolución en el tiempo, que a su vez comprende normas relativas a:
  - 1.1.- Cual es el concepto de Capital a mantener, si el Capital físico o bien el Capital Financiero, entendiéndose por este último al capital efectivamente aportado por los titulares del ente en el momento de su constitución.
  - 1.2.- Cuales son los criterios de medición a emplear, frecuentemente estas normas se identifican como "criterios de valuación".
  - 1.3.- Cual es la unidad de medida a utilizar para poder aplicar los criterios de medición.
  
- 2.- Normas de Exposición: comprende las reglas que indican el contenido y las formalidades que deben cumplir los estados contables.

Esta división no siempre se puede lograr al emitir una norma contable, dado que puede suceder que, una misma norma contable resuelva aspectos vinculados con la medición del patrimonio y también cuestiones vinculadas con la forma de los estados contables. Tal es el caso de las normas referidas a: requisitos de la información contable, o las referidas a la definición del Ente emisor de los estados contables para establecer cuales están obligados o no a emitir su información consolidada.

Resumiendo puede decirse que en Contabilidad vamos a encontrarnos con tres clases de Normas a saber:

- a.- Normas Generales,
- b.- Normas de Medición y
- c.- Normas de exposición

Ahora bien es posible identificar de acuerdo a su alcance a: Normas Contables Profesionales (NCP), y Normas Contables Legales (NCL), las primeras son la base de preparación de los informes contables y regulan la actuación profesional en las auditorías de estados contables. Las segunda existen por imperio de una Ley, y sirven de base para preparar los informes contables de algunos entes en particular, por ejemplo los informes contables de las compañías de seguros, o de las entidades financieras. No necesariamente ambos tipos de normas deben coincidir.

Lo que sí debe quedar claramente establecido es que; los profesionales que actúan como auditores están obligados a aplicar las NCP, y deben mencionar en su informe cuales son las situaciones en la que los emisores de los estados contables se han apartado de las mismas.

La aplicación de las NCL por parte de determinados entes tiene su fundamento en una Ley y depende entre otras causas de; la forma jurídica adoptada, de su domicilio, o de su actividad principal, o bien por cotizar sus acciones en bolsas o mercados de valores. En general las NCL surgen como consecuencia de la existencia de diversos organismos de control que poseen facultades de fiscalización otorgadas por las leyes y estos organismos de acuerdo a sus necesidades particulares, establecen normas relativas a presentación o bien referidas a cuestiones de valuación que en general no son coincidentes con las emitidas por la profesión.

### *El marco institucional y los Consejos Profesionales*

---

Es necesario realizar un estudio sencillo de la estructura jurídico - institucional de nuestro país para comprender la problemática contenida en la sanción de las NCP y las NCL.

Para ello en primer término conviene recordar que: la Nación Argentina es una confederación de estados provinciales, segundo que; existen veintitrés provincias y la Capital Federal, tercero; las provincias retienen para sí todos los poderes no delegados expresamente a la Nación.

Entre los poderes delegados a la nación está la sanción de los Código Civil y Código de Comercio, sin que tales códigos alteren las jurisdicciones locales. Ahora bien en ningún momento las provincias han delegado en la Nación la actividad de fiscalización sobre el accionar de los entes domiciliados en su jurisdicción, a excepción de la Capital Federal que jurisdiccionalmente corresponde a la Nación, consecuentemente la emisión de las NCP y NCL debe efectuarse en el orden local.

Dada la organización federal de la República Argentina existe en cada jurisdicción un Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE), cuya creación obedece a la sanción de una ley correspondiente a cada jurisdicción, excepto el de Capital Federal que fue creado por una ley nacional (L.20.476) en el caso de Salta, corresponde la Ley 1.169 y el decreto 13.270/55.

Entre otras funciones de los CPCE, está establecida la de; "*Ordenar dentro de sus facultades el ejercicio profesional de Ciencias Económicas y regular y delimitar dicho ejercicio en sus relaciones con otras profesiones*".

La ley 20.488 está referida el ejercicio de las profesiones en ciencias económicas en todo el país, y establece en su art. 13º que los dictámenes emitidos por los contadores públicos deberán ajustarse a las normas de auditoría aprobadas por los organismos profesionales cuando ello sea pertinente. De aquí se desprende que todos los consejos están facultados para sancionar normas de auditoría y en consecuencia pueden establecer NCP dentro de su jurisdicción territorial.

Esta situación podría llevar a pensar que cada CPCE a dictado sus propias NCP, felizmente esto no es así, sino que, en la práctica existe un solo organismo que emite NCP las cuales son sometidas a la aprobación de los respectivos consejos profesionales locales, los cuales posteriormente adhieren a dichas normas, a continuación veremos como se ha logrado la unificación de esta tarea en nuestro país.

### *El dictado de Normas Profesionales en Argentina*

---

Como vimos son los Consejos Profesionales los organismos facultados para emitir NCP, pero existen además otros entes vinculados a la profesión que han tenido una activa participación e influencia en la elaboración de normas.

No cabe aquí hacer mención a una larga serie de desencuentros entre los organismos profesionales, que tuvo lugar en tiempos pasados y que forma parte de la historia de la profesión en nuestro país. Pero si corresponde mencionar que la actual armonía que se disfruta en materia de normas contables, es el fruto de los esfuerzos de muchos profesionales que a través de muchos años han bregado por la sanción, la unificación y la aceptación de las normas contables.

Existen en nuestro país asociaciones de carácter civil que en forma de organismos colegiados agrupan a los graduados en ciencias económicas. Una de ellas es la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas (FAGCE) que se autodefine como un organismo de carácter gremial y dentro de ella funciona como apéndice el Instituto Técnico de Contadores Públicos (ITCP) cuyas funciones se orientan a resolver las cuestiones técnicas científicas que se plantean en el ejercicio de la profesión.

Este organismo tuvo una gran influencia en la sanción de normas contables, a través de la emisión de Dictámenes, a los que impulsó fuertemente para que tuvieran

el carácter de NCP, pretensión que luego fue abandonada al sancionarse la Ley 20.476. No obstante se debe reconocer que los pronunciamientos del ITCP fueron un aporte importante para la elaboración de diversas normas tanto profesionales como así también legales.

Otro organismo colegiado que ha tenido una activa participación en la sanción de normas contables, es la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) que estableció entre sus objetivos el de dictar normas técnico-profesionales de aplicación obligatoria para los graduados. Consecuentemente creó el Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT), que es el organismo que se encarga de preparar informes con proyectos de normas técnicas, que luego de ser sometidos a consultas públicas por parte de todos los profesionales, adquieren el carácter de Resoluciones Técnicas (RT).

El mecanismo para el dictado de NCP, es el ya enunciado, primero surge el proyecto de Norma Técnica, a través de un **Informe**, el mismo es sometido a consulta en todos los Consejos Profesionales del país, y pasado un plazo prudencial recepta las modificaciones o sugerencias que le hacen llegar todos los profesionales. Con posterioridad, se le otorga el carácter de norma técnica al aprobarse en forma de Resolución Técnica, finalmente adquiere el carácter de NCP cuando los Consejos Profesionales de cada jurisdicción la aprueban.

Veamos a continuación cuales son las Normas Contables Profesionales que están vigentes en la actualidad, indicaremos el Nro. de Resolución Técnica, el contenido como así también las que fueron derogadas o modificadas.



RT Nº	Año	Nombre-contenido	Observaciones
1	1975	Modelo de Presentación de Estados Contables.	Derogada por RT 8 y 9.
2	1976	Indexación de Estados Contables.	Derogada por RT 6.
3	1978	Normas de Auditoría.	Derogada por RT 7.
4	1984	Consolidación de Estados Contables.	Modificada por RT 8 y 13 y actualmente por la RT 19.
5	1984	Valuación de Inversiones en sociedades controladas y vinculadas.	Modificada por RT 10 y 13 y actualmente por la RT 19.
6	1984	Estados Contables en moneda constante.	Modificada por RT8 y 10 y actualmente por la RT 19.
7	1985	Normas de Auditoría.	Modificada por la RT 19.
8	1987	Normas generales de exposición contable.	Modificada por la RT 19.
9	1987	Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios.	Modificada por RT12 y 13.
10	1992	Normas contables profesionales.	Reemplazada por la R.T. 17.
11	1993	Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro.	Modificada por la RT 19.
12	1996	Modificación parcial de las normas contables profesionales.	Reemplazada por la R.T. 17.
13	1997	Conversiones de estados contables.	Reemplazada por la R.T. 17.
14	1998	Información Contable de Participaciones en negocios conjuntos.	Modificada por la RT 19.
15	1998	Normas sobre la actuación del Contador público como síndico societario.	
16	2000	Marco conceptual de las Normas Contables profesionales.	
17	2000	Normas Contables Profesionales: Desarrollo de Cuestiones de Aplicación General.	Reemplaza a las R.T. 10, 12 y 13.
18	2000	Normas Contables Profesionales: Desarrollo de Algunas Cuestiones de Aplicación Particular.	
19	2000	Normas Contables Profesionales.	Modifica a las R.T. 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 14.
<p><b>Es muy importante aclarar que en la medida que se inicie el tratamiento particular de cada una de las partidas que conforman el proceso contable y en consecuencia las fuentes para la preparación de un Balance General serán ampliadas cada una de las Resoluciones Técnicas que resulten pertinentes.</b></p>			

## 4.- Principios de Contabilidad generalmente aceptados

### Contenidos-Comentarios-Adecuación a la situación económica actual.

#### Breve Referencia histórica de los denominados "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados"

- La escuela anglosajona en 1.929 a través del Instituto Americano de Contadores (A.I.C.P.A.) usa la palabra principio para significar la ley o regla general adoptada para servir como guía de una acción, una base establecida de conducta.

- En 1.930 la Bolsa de Valores de Nueva York participó con el "Comité de Procedimientos Contables" del A.I.C.P.A. para sentar los cimientos de los PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, sus resultados se expusieron en el folleto titulado "Audits of Corporate Accounts", publicado en 1.934, dicho folleto dio una definición de la expresión "principios de contabilidad aceptados", son aquellos que tienen un "apoyo importante y autorizado"
- El 1º de abril de 1.937 la Comisión de Valores y Bolsas anuncia un programa para contribuir al desarrollo de normas y prácticas uniformes sobre los problemas fundamentales de contabilidad.
- En 1.959 el A.I.C.P.A. reemplazó este Comité por la Junta de Principios Contables que se encargó de establecer, enumerar y enunciar los principios de contabilidad a través de "opiniones", cuya autoridad residía en que los mismos eran de "aceptación general".

Entre las facultades otorgadas a la Junta estaba la de publicar las declaraciones sobre principios de contabilidad:

- a.- Postulados básicos
  - b.- Principios esenciales y
  - c.- Reglas u otras guías de aplicación de los principios en situaciones específicas.
- En 1.964 el Consejo del A.I.C.P.A. enunció que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados son aquellos que tienen un apoyo sustancial de las autoridades contables o la doctrina en general.
  - En 1.970 la Junta de Principios Contables del A.I.C.P.A. emitió el pronunciamiento Nº 4 "conceptos básicos y principios de contabilidad subyacentes en los estados contables de las empresas" que es el antecedente más claro de los principios contables introducidos en la República Argentina.

En este pronunciamiento se ratificaron las **fuentes** de los principios de contabilidad generalmente aceptados:

- a.- Opiniones de la Junta de Principios Contables y de los Boletines de Investigación Contable del Comité de Procedimientos Contables.
- b.- Las disposiciones de la Comisión de Valores y Bolsa.
- c.- La práctica contable, las publicaciones, la bibliografía especializada y la doctrina, para áreas no cubiertas por los puntos b) y c).

### *Diferencias con el Modelo Argentino*

---

- El Comité de Normas Internacionales (I.A.S.C.) no ha definido normas marco, como lo hace la normativa argentina alrededor de un determinado Modelo Contable Elegido.
- Otro problema que se detecta en las Normas Internacionales de Contabilidad es que siempre han pretendido contener la casi totalidad de las posiciones que con-

templen las distintas opiniones referidas a una materia, esto les ha llevado a reconocer en casi todas las NIC tantos procedimientos y prácticas alternativas como posturas se hubieren presentado en un tema particular.

Hoy con la globalización de la economía y la integración de los mercados, las Normas Internacionales de Contabilidad deberían jugar un papel preponderante en el proceso de unificación de Normas Técnicas Profesionales a ser aplicadas en los entes que intervengan en estos mercados agregados, sin embargo no es así dada la escasa calidad técnica que estas normas tienen a la fecha y los problemas antes expresados.

### Los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el País

- En 1.949 con la Primera Convención Metropolitana de Graduados en Ciencias Económicas se creó un Comité permanente, tuvo a su cargo la elaboración de "normas mínimas para la confección de balances".
- A partir de allí los eventos más importantes y representativos fueron y son las Conferencias Interamericanas de Contabilidad (CIC). Es un órgano rector a nivel continental en temas contables y por sobre todo en lo referente a PCGA y normas de ajustes por inflación.
- En 1.957 a través de la tesis "Normas Mínimas para la Confección de Estados Contables" la Argentina fue designado país coordinador de la Subcomisión permanente de Normas de Contabilidad.
- En 1.962 nuestro país presentó un trabajo con carácter de despacho único y final. La recopilación contenía dos postulados básicos y catorce principios generales.
  - a.- Los postulados básicos también denominados principios fundamentales eran de UTILIDAD y EQUIDAD.
  - b.- Los catorce principios en que se asentaban los dos postulados básicos eran Ente-Bienes Económicos-Moneda de Cuenta-Empresa en Marcha-Valuación al Costo-Igualdad Activo-Pasivo-Ejercicio Económico-Devengado-Realización-Prudencia-Uniformidad-Objetividad-Materialidad-Exposición.
- En 1965 en la VII Conferencia Interamericana de Contabilidad se elimina el postulado de "utilidad" quedando como único postulado el de "equidad", los principios generales se reducen de catorce a trece, eliminándose la igualdad activo – pasivo. Se hicieron dos tipos de declaraciones:
  - a.- Se mencionó la necesidad de indagar respecto a la contabilidad gerencial: Contabilidad Financiera.
  - b.- Se mencionó la necesidad de imponer el ajuste por inflación.
- En 1.969 en la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas se otorga autoridad a los principios, donde éstos adquieren más propiedad e importancia cuando se presupone su sistematización u ordenamiento. Tal sistematización implica la existencia de un cuerpo ordenado y coordinado de principios y normas.

- En la Asamblea de 1.969 se presentó un trabajo en donde se realizó una clasificación gradual de lo general a lo particular de los conceptos básicos y reglas propuestas.

Un principio fundamental o postulado básico

a.- Trece principios generales

b.- Un conjunto de normas particulares

## *Un Estudios Analítico y Comentado de los PCGA*

---

El Pronunciamiento de la VII Asamblea hoy no tiene vigencia ya que a partir de 1983 se promulgaron a través de sus respectivos Consejos Profesionales distintas Resoluciones Técnicas elaboradas y puestas a consideración por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

Se destaca fundamentalmente la Resolución Técnica N° 10, promulgada en 1.992 denominada Normas Contables profesionales.

Desde el punto de vista de la Investigación Contable, de la Docencia y de la Doctrina es importante saber cuales eran sus conceptos acerca de:

**I.- Principio Fundamental o Postulado Básico: EQUIDAD:** la acción profesional se debe reflejar en una información contable que contemple los distintos intereses en juego en un ente económico, ya sean sectores con interés directo en la empresa (administradores, propietarios, inversionistas, proveedores, el Estado) o sectores con interés indirecto (organismos de contralor, sindicatos del personal, etc.).

**II.- Principios Generales:** son los que hacen a la estructura general del sistema de información contable:

**1.- Ente:** la información contable se refiere siempre a un ente en donde el propietario es considerado un tercero.

La registración de las operaciones reflejan cómo éstas afectan al negocio y no a la forma en que puedan afectar a las personas que manejan el ente o a sus propietarios individualmente.

El concepto de ente distinto al de persona, ya que ambos pueden generar información contable distinta: varias personas pueden integrar un ente y una persona puede integrar varios entes económicos.

Si bien actualmente no está expreso en las Normas Contables, está en plena vigencia.

**2.- Bienes Económicos:** el sistema de información contable debe referirse a bienes tanto materiales como inmateriales que posean valor económico, que sean susceptible de ser medidos en una UM cuantitativa.

Si bien actualmente no está expreso en las Normas Contables, está en plena vigencia.

- 3.- Moneda de Cuenta:** La unidad de medida de la dimensión cuantitativa (UM) es la moneda de cuenta. Este principio tienen una excepción para el caso en que la unidad de medida pierde su condición estable por la pérdida de su poder adquisitivo, como consecuencia de un cambio generalizado en el nivel general de precios (proceso inflacionario). La excepción impone que este principio no pierda su validez, ya que es factible su corrección mediante mecanismos apropiados de ajuste: acción de homogeneización de la UM y obtención del Efecto Medición.
- 4.- Empresa en Marcha:** es el concepto de continuidad de la empresa. En un sistema de información contable se asume que el negocio continuará operando por un largo e indefinido tiempo en el futuro, es decir que tendrá plena vigencia y proyección futura  
Si bien actualmente no está expreso en las Normas Contables, está en plena vigencia.
- 5.- Valuación al Costo:** se entiende por valor al costo el de adquisición, producción o de incorporación a la contabilidad, es por eso que también se lo denomina valor en libros.  
Por razones diversas el valor real de un bien puede variar en el transcurso del tiempo (empresa en marcha), es así que el valor libros no reflejará el valor presente o de hoy de ese bien, aunque se reconozcan los cambios en el nivel general de precios (efecto medición). Habrá diferencias entonces entre (a) el valor libros con reconocimiento del cambio en el nivel general de precios y (b) valores actuales presentes.  
La 1º excepción en el criterio de valuación al costo o libros es aceptar la existencia de otras reglas y criterios de valuación aplicables en determinadas circunstancias.  
Una 2º excepción consiste en que los ajustes que se realizan para corregir las fluctuaciones por pérdida del valor adquisitivo de la moneda no constituyen alteración al principio de valuación al costo, sino una mejora a la expresión monetaria de dicho principio, es obtener el Efecto Valuación por diferencia entre valores de entrada y salida en términos reales, es decir neto del efecto de medición.
- 6.- Ejercicio:** es el artificio de dividir la vida del ente en períodos iguales a los efectos que los administradores puedan conocer periódicamente la marcha del ente y no esperar la finalización de la vida del mismo para obtener una sola información total.  
También se parcializa la información para cumplir con las exigencias de índole legal y fiscal.  
La condición de que los periodos sean igual duración es porque la información que el sistema produce y los resultados que el ente obtienen deben ser comparables entre dos o más ejercicios.  
Si bien actualmente no está expreso en las Normas Contables, está en plena vigencia.
- 7.- Devengado:** está referido a las variaciones patrimoniales y a un determinado método de imputación de hechos económicos.  
Imputándose como ingresos y egresos respectivamente, están referidos a un periodo de tiempo, independientemente si los ingresos se han cobrado o los egresos se han pagado.

**8.- Objetividad:** es preferir que las cifras puedan verificarse contra la documentación fuente originada fuera de la empresa, lo que presta validez a los datos contables.

La objetividad de los valores resulta de operaciones con terceros, debe existir tradición del objeto o su transformación, un contrato o cualquier cambio determinable en la igualdad contable, para reducir al mínimo lo que podría describirse como el "defecto de la indefinición"

**9.- Realización.** Un ingreso es realizado cuando la transacción que lo origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o de los usos comerciales (vinculado al concepto de objetividad en cuanto a reconocer con certeza el instante de la transacción con terceros y al concepto de devengado en cuanto a que se consideran ingresos realizados).

Por lo tanto realizado es cuando se tiene la certeza de que algo se puede medir objetivamente.

**10.- Prudencia:** actuar sobre las bases conservadoras:

- a.- en el caso de dos o más alternativas razonables a seguir se adoptará aquella que pueda mostrar la cifra menor de dos valores de activo, relativos a una partida determinada
- b.- se registrará una operación en forma tal, que la participación del propietario resulte inferior de lo que sería de otra manera.

**11.- Uniformidad:** establece que una vez que el ente ha decidido el uso de un determinado método o procedimiento, deberá aplicar el mismo a las subsiguientes operaciones iguales que se presenten.

Debe señalarse por medio de una nota aclaratoria el efecto de los estados contables de cualquier cambio de importancia en la aplicación de los principios generales y de las normas particulares.

**12.- Materialidad:** significa que la práctica contable pasará por alto una determinada cantidad de hechos de poca importancia, en donde el costo de registrarlos es superior a las ventajas que se obtienen al conocer tales hechos.

La decisión depende del juicio y del sentido común a aplicar en cada circunstancia.

**13.- Exposición:** está referido a la presentación de la información contable haciendo notar que los estados contables deberán tener la totalidad de la información en forma clara, requiriendo además, la discriminación entre información básica y adicional para facilitar la interpretación de.

- a.- la situación financiera
- b.- los resultados económicos del ente

**III.- Normas Particulares:** están referidas a los principios generales antes citados:

- a.- Activos afectados a operaciones del objeto ordinario de los negocios.
- b.- Activos afectados a operaciones al margen del objeto ordinario del negocio.
- c.- Derechos de terceros y propios sobre el activo.
- d.- Eventualidades y contingencias.

### **¿Porqué no Principios?**

Los mal denominados principios contables han sido producto de la experiencia, al observar la forma en que se conducen los negocios, no pudiendo derivarse de las leyes de la naturaleza ni comprobarse a través de ellas. Por lo tanto tienen categoría de "normas" de carácter social debidamente comprobadas por el método científico y aceptadas por la profesión y la doctrina que satisfacen las necesidades requeridas para el establecimiento de un sistema de información contable confiable.

La lengua define a Normas como un modelo de referencia respecto a todo lo que admite un juicio de valor, es decir, es un modelo a partir del cuál se puede decir que está mal o bien realizado.

Por lo expuesto, estos principios serán denominados de aquí en más como **NORMAS CONTABLES**.

### **Por que se replantearon los PCGA.**

Los principios comenzaron a replantearse por el cuestionamiento que implicó la llamada contabilidad gerencial y el requerimiento del proceso de homogeneización de la UM.

El cuestionamiento obedece a que los mismos no tuvieron la suficiente flexibilidad para ir cambiando conjuntamente con el proceso evolutivo que se iba produciendo en teoría contable.

Los PCGA mostraban lo que se estaba haciendo en la profesión, considerándose a esto como lo ideal, sin preguntarse si realmente era lo que debía hacerse.

NO utilizaron una secuencia lógica del método científico: experiencia-observación-comprobación-aceptabilidad-emisión de la norma-retroalimentación.

El sistema de información contable como disciplina, debe elaborar elementos técnicos-teóricos que permitan la aplicación de ciertas normas y criterios con preferencia de unos sobre otros; pero el hecho de que se prefiera un criterio a otro, es porque tiene una aceptación generalizada.

## **5.- Evolución de la Doctrina Contable**

---

### **Distintas Corrientes**

La doctrina contable ha sufrido una constante evolución, respecto a las normas en las que se basó originalmente, debido a que el contexto en el que se desenvolvía,

sufría constantes cambios que obligaban a actualizar las normas contables para adecuarlas a los mismos.

En un principio la valuación al costo era la norma fundamental de la que no podían apartarse los profesionales, dicha norma establecía a rajatablas que debía respetarse el costo registrado en el momento que el bien ingresaba al patrimonio del ente, y se reconocían resultados derivados exclusivamente de transacciones con el mercado, es decir operaciones de intercambio. También se reconocían resultados que se originaban en el transcurso del tiempo como por ejemplo los intereses que se devengaban periódicamente y que tenían su origen en cuentas a cobrar o a pagar.

La aparición de un fenómeno que alteraba los valores representativo de los bienes que era la moneda de cuenta, que a su vez servía como común denominador de los costos de esos bienes para ser incorporado al patrimonio de un ente, originó la necesidad de modificar las tradicionales normas. Esta moneda de cuenta no era un patrón estable y perdía valor y conforme se avanzaba en el tiempo los valores registrados en los activos empresarios quedaban registrados a su costo original que no era representativo del poder adquisitivo de la moneda. Así por ejemplo podíamos encontrar que un Inmueble cuyo valor de incorporación al patrimonio fue de \$ 1,50 se mostraba junto a un saldo de Caja Chica de \$ 100,00. Estas distorsiones eran tan abismales que la información mostrada de ese modo perdía sentido y carecía totalmente de utilidad, el fenómeno en cuestión se llamó "inflación".

La teoría contable debía adaptarse a dichos cambios y para tal fin se elaboró un procedimiento que consistía en líneas generales en separar aquellos rubros que se encontraban al momento del cierre del ejercicio, expresados en moneda de poder adquisitivo actual (p/ej. Caja y Bancos en moneda nacional), a los que llamó "monetarios", de aquellos rubros que se encontraban valorizados a su costo de ingreso y que a la fecha de corte no era representativo de la verdadera riqueza poseída (p/ej. Muebles y útiles), a los que llamó "no monetarios".

Los primeros estaban expuestos al fenómeno inflacionario y su tenencia generaban resultados negativos o positivos según se tratara de activos o pasivos monetarios respectivamente. Estos resultados reconocían como único origen al efecto inflación. En cambio los segundos brindaban al ente una protección ante dicho fenómeno pero su valor contable estaba distorsionado por haber perdido valor la moneda utilizada.

La técnica a emplear, señalaba identificar a los rubros "no monetarios" y aplicar un índice corrector desde la fecha de incorporación al patrimonio, hasta la fecha de corte. En otros términos reexpresar sus valores de origen hasta la fecha de cierre de ejercicio, lo que producía un doble efecto, 1º: homogeneizar las cifras de estos rubros con el resto de las partidas a la fecha de corte, y 2º; obtener una medida de la cuantía de los resultados originados en el fenómeno inflacionario, que por efecto de la partida doble, esta magnitud calculada como diferencia entre el valor reexpresado y el valor de origen, representaba el efecto neto de la inflación sobre las partidas "monetarias".



Hasta aquí el problema del contexto estaba resuelto, sin considerar una variable nueva que aparecía en el mismo, y que la contabilidad había ignorado. Era el caso de ciertas revalorizaciones que sufrían los bienes por causas totalmente ajenas a la inflación, las desvalorizaciones por prudencia sí eran inmediatamente reconocidas. Algunos bienes cambiaban de valor por causas totalmente ajenas a la inflación por ejemplo un inmueble que originalmente había sido incorporado a un cierto valor al patrimonio, por causas del mercado (p/ej. su urbanización) habían provocado que su valor actual ya no fuese el mismo dado que, el bien había accedido directa o indirectamente a variaciones cualitativas del mercado que hacían que el mismo costara mucho más que lo que se había erogado originalmente.

Esta alteración de los valores originadas en factores externos dependientes exclusivamente del mercado, llevó a que la doctrina contable propusiera en algún momento la adopción de "valores de mercado" para ciertos bienes. Reiterando lo expresado la contabilidad reconocía inmediatamente las desvalorizaciones, pero no así las revalorizaciones que debían esperar la realización de estos bienes, esto es, una operación de intercambio, para poder reconocer estos resultados.

Esta nueva corriente doctrinaria se denominó teoría de los "valores de mercado", o de los valores corrientes, y consisten fundamentalmente en el siguiente; *el patrimonio de los entes debe reflejar del mejor modo posible la realidad económica de ese ente en el mercado*", para ello no basta con recopilar las cifras originales con que se dieron de alta a los bienes en el patrimonio empresarial, no basta aplicar el método de reexpresión de las cifras distorsionadas por la inflación, sino que se debe dar reconocimiento a los resultados originados por factores de mercado cuando se hayan dado las condiciones para que los mismos sean irreversibles. Esto es que, no se debe esperar hasta el momento en que se produzca una operación de intercambio para reconocer las ganancias originadas en la "tenencia" de los bienes.

Así podemos distinguir tres corrientes doctrinarias que han marcado etapas en materia contable y han mostrado la evolución de la misma en cuanto a normas de valuación se refiere, ellas son;

**Corriente ortodoxa Pura.-** Esta corriente se basa en el costo de adquisición o valor de incorporación al patrimonio, solamente permite el reconocimiento de resultados originados por operaciones de intercambio (realización), y aquellos resultados originados por el transcurso del tiempo (devengamiento). Sus fundamentos son esencialmente los P.C.G.A. del año 1969.

**Corriente ortodoxa Evolucionada.-** Esta segunda corriente doctrinaria respeta el costo de adquisición pero homogeneiza a todos los valores a moneda de un mismo poder adquisitivo. Aplica la técnica de reexpresión clasificando a las partidas en "monetarias" (expuestas a la inflación) que están expresadas en moneda de cierre y son el origen de pérdidas o ganancias inflacionarias, y las separa de aquellas que están expresadas en una moneda cuyo valor era el vigente al momento de ingreso al patrimonio, estas partidas están distorsionadas por las desvalorizaciones sufridas y no refleja la verdadera riqueza poseída, estos bienes están protegidos de la inflación y

se los denomina "no monetarios". Estas partidas son objeto de la reexpresión contable y por aplicación de la partida doble se determina a través de estos ajustes la cuantía del resultado por exposición a la inflación .

Respeto los P.C.G.A. pero modifica el llamado principio de Moneda de cuenta, al que llama "Moneda de cuenta homogénea", que permite mostrar todos los bienes integrantes del patrimonio de un ente traducidos a una moneda de un mismo poder adquisitivo. Reconoce resultados por el intercambio, y agrega los resultados por exposición a la inflación (REI).

**Corriente renovadora prudente.-** Esta tercera corriente doctrinaria ha elaborado nuevas normas referidas a la valuación del patrimonio y ha establecidos requisitos que debe contener la información contable, dejando de lado las tradicionales normas de valuación adopta un criterio que apunta a la adopción por ahora restringida de los valores de mercado. Reconoce los resultados originados en el intercambio, el originado en la exposición a la inflación y agrega los resultados generados por la tenencia de los bienes (Resultados p/Tenencia). Esta corriente permite explicar el origen de los resultados de manera más clara para los usuarios de la información contable.

## Aspectos específicos

### 1.- Conceptos básicos de acuerdo a las normas profesionales

---

#### Marco conceptual-Elementos de los E.C.-Modelo Contable

Marco Conceptual: RT 16

El modelo contable está definido por la RT 16 "Como la estructura básica que concentra conceptualmente los alcances generales de los criterios y normas de valuación y medición del Patrimonio y Resultados".

Un modelo contable consta de tres definiciones básicas:

<b>CAPITAL A MANTENER</b>
a.- El concepto de Capital a mantener: Debe ser considerado como el financiero, vale decir, aquél representado por el total de los pesos invertidos por los socios, dueños o accionistas, según el tipo de ente.
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
b.- La Unidad de medida a emplear: Se ha optado por la monetaria y en ella el concepto de moneda homogénea o moneda constante.
<b>CRITERIOS DE VALUACIÓN</b>
c.- Los criterios de valuación aplicar: Valores Corrientes del momento a que se refiere la medición. Este concepto se aplica tanto a los activos, a los pasivos como para los ingresos y los costos."

#### *Otros Conceptos Básicos*

---

#### **Ingresos:**

La R.T. 16 define a *los ingresos* como los aumentos del patrimonio neto originados en la producción o venta de bienes, en la prestación de servicios o en otros hechos que hacen a las actividades principales del ente. También indica que pueden resultar de actividades internas, como el crecimiento natural o inducido de determinados activos en una explotación agropecuaria o la extracción de petróleo o gas en esta industria.

Con relación a *los gastos* los define como las disminuciones del patrimonio neto relacionadas con los ingresos.

Son *ganancias* los aumentos del patrimonio neto que se originan en operaciones secundarias o accesorias, o en otras transacciones, hechos o circunstancias que afectan al ente, salvo las que resultan de ingresos o de aportes de los propietarios.

Son *pérdidas* las disminuciones del patrimonio neto que se originan en operaciones secundarias o accesorias, o en otras transacciones, hechos o circunstancias que afectan al ente, salvo las que resultan de gastos o de distribuciones a los propietarios.

Vamos a tratar de ampliar estos conceptos guiados por la doctrina a nuestro alcance:

Según lo que sostiene Ostengo en su Libro "El Sistema de Información Contable", el mantenimiento de Capital financiero debe entenderse técnicamente como un concepto **Neto**, ya que si lo que se desea mantener es:

- La capacidad de los aportes y reinversiones de los propietarios, en tal caso se estaría midiendo al Patrimonio Neto o dicho de otra forma Activos totales netos de pasivos totales.
- Asimismo se lo podría considerar bajo la óptica de un enfoque monetario que define a la Utilidad como todo excedente que se obtiene a cabo de cierto tiempo, respecto del capital invertido (aportado y reinvertido medidos en términos de dinero).
- Como premisa, el Patrimonio Neto debe estar expresado en términos de moneda homogénea

Respecto de la unidad de medida se establece que la información contable debe prepararse en una unidad de medida monetario homogénea, reconociendo los efectos de las variaciones del poder adquisitivo de la moneda aplicando las normas de la RT6 en los casos de un contexto de inflación o deflación con parámetros definidos en la RT 17.

Como norma general de valuación se define que es la utilización de valores corrientes, en la modalidad que satisfaga mejor los objetivos de los estados contables, atendiendo a las circunstancias y a los elementos a valorar y con el límite del valor recuperable, el cual es considerado de manera muy significativa, en cuanto al control y medición del mismo.

A los efectos de clarificar estos conceptos podemos decir que los valores del Patrimonio de un ente se ven afectados por dos situaciones muy distintas entre sí:

- 1.- La primera tiene relación directa con la existencia en el entorno macroeconómico de un proceso inflacionario que genera un deterioro sostenido y constante en el poder adquisitivo de la moneda; lo cual implica sin ninguna duda que los valores monetarios existentes en un proceso contable de un ejercicio comercial que dura un año, por supuesto que serán heterogéneos, es decir que no existe la posibilidad de compararlos entre sí, lo cual significa que tenemos que adoptar medidas que nos permitan llevar esos valores heterogéneos a valores homogéneos.

De esto trata la RT6: Su objetivo final es determinar esos valores medidos en términos de moneda homogénea. Este proceso obedece a una secuencia mediante la cual se "reexpresan" los valores históricos de algunas partidas a fecha de cierre de ejercicio, determinando de esta forma los "valores homogéneos al cierre", los cuales se denominan "VALORES CONSTANTES".

Estos Valores constantes son exigidos por una norma legal; en este caso la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19550 y sus mod.) en su artículo 64.

- 2.- La segunda tiene relación directa con la evolución de los precios en el mercado en el cual la empresa interactúa comercialmente; en consecuencia estos valores de mercados constituyen una base sólida y real de valuación, por ende, las partidas del Balance General quedarán en definitiva valuadas a estos valores de mercado conocidos técnicamente como VALORES CORRIENTES (R.T. 17).

En la medida que avancemos en el estudio de cada rubro iremos identificando los aspectos pertinentes de la RT 16 aplicables a cada caso.

En un contexto inflacionario o deflacionario, la RT 17 establece la necesidad de aplicar la RT 6, por lo cual hemos considerado oportuno su explicación en este espacio.

### *Aplicación de la RT 6 (modificada por la RT 19) y RT 17*

La R.T 6 solamente será aplicable en un contexto de inflación o deflación tal como lo indica la R.T 17 en su ítem 3.1.

La RT 6 establece una categoría especial referida a la clasificación de las cuentas identificando dos nuevas categorías: Las Monetarias y las No monetarias.

Las partidas Monetarias son aquellas que en períodos inflacionarios originan un resultado positivo o negativo como consecuencia de la tenencia de tales partidas durante un lapso de tiempo.

Para identificar una partida monetaria, podemos mencionar algunos parámetros que nos permitirán reconocerlas:

- Su valor de origen se mantiene en el tiempo y es igual al de la fecha de cierre de ejercicio.
- No poseen cláusulas de actualización (las mencionamos pero sabemos que en la actualidad están prohibidas por aplicación de la Ley de Convertibilidad)
- Están expresadas en moneda nacional o en moneda extranjera con cambio asegurado.
- Su tenencia genera un resultado en períodos inflacionarios. Este resultado es conocido como Resultado por exposición a la Inflación, identificado por la sigla "REI".

En Cambio las partidas No monetarias se caracterizan por:

- Su valor de origen no se mantiene en el tiempo y es distinto al de la fecha de cierre de ejercicio.
- Poseen cláusulas de actualización (las mencionamos pero sabemos que en la actualidad están prohibidas por aplicación de la Ley de Convertibilidad).
- Están expresadas en moneda extranjera sin cambio asegurado.
- Su tenencia NO genera un resultado en períodos inflacionarios. La razón es que el valor de estas partidas tienden a acompañar al proceso inflacionario, en consecuencia no tiene posibilidad de generar REI.

La RT6 mediante una técnica aplicada contablemente, determina el REI en forma indirecta, esto significa:

- Reexpresa las partidas no monetarias determinando su valor constante y por diferencia el REI; pero este REI debe ser considerado como una simple cuenta Balanceante hasta que se concluya con todo el proceso de reexpresión; recién allí toma el concepto de una cuenta de resultado positiva o negativa, según sea su saldo final: acreedor o deudor respectivamente.
- Las cuentas monetarias no se reexpresan, pues como ya hemos indicado, una de sus principales características determina que su valor de incorporación al patrimonio va a ser igual a su valor al cierre; pero por aplicación del principio de la partida doble, TODO ese REI determinado mediante la reexpresión de las partidas no monetarias, le corresponde por su esencia al conjunto de partidas Monetarias.

Vamos a analizar estos conceptos, en principio un poco complejos, con un simple caso práctico:

Alternativa a): Supongamos un único movimiento en todo el ejercicio comercial:

Se compra Mercaderías en Cuenta Corriente \$ 1000.00 . No se prevén cláusulas de actualización y debe ser cancelado en moneda de curso legal.

El asiento es:

_____	_____
Mercaderías	1000.00
a Proveedores (Moneda Nacional)	1000.00
_____	_____

De acuerdo a los conceptos ya vertidos, Mercaderías es una partida No Monetaria, por lo tanto debe ser reexpresada y proveedores es una cuenta monetaria por lo tanto no debe ser reexpresada.

Suponiendo una inflación del 50%, el valor de las mercaderías debe ubicarse en \$ 1000.00 x 1,50 = \$ 1500.00

Para plasmar esta situación contablemente, debemos confeccionar un asiento:

Mercaderías	500.00
a REI	500.00

La Cuenta REI debe ser considerada en este punto como una cuenta balanceante. En este supuesto hemos prefijado que es la única operación del ejercicio, por lo que el mayor de la cuenta REI determina un saldo acreedor de \$ 500.00. En este momento, este saldo acreedor representa una ganancia.

La pregunta es: a qué partida le corresponde este REI → a Mercaderías o a Proveedores? Sin duda que la respuesta se dirige hacia la cuenta Proveedores, ya que al ser monetaria no se modificó su valor nominal, lo que ocasionó que frente a un período inflacionario, la tenencia de esa deuda monetaria disminuyera el sacrificio económico al momento de cancelarla, razón por la cual la tenencia de este pasivo monetario originó una ganancia como consecuencia de la inflación.

Observamos entonces que hemos recurrido a la reexpresión de una partida no monetaria para determinar el EI de una partida monetaria. Esta metodología ampliada a un contexto de todo un ejercicio implicará los mismos resultados que los obtenidos en este breve ejemplo.

Alternativa b):

Supongamos el mismo ejemplo, pero la deuda al proveedor debe cancelarse en moneda extranjera y ésta no tiene cambio asegurado, es decir que su cotización tiende a acompañar al proceso inflacionario. El asiento sería:

Mercaderías	1000.00
a Proveedores (Moneda extranjera)	1000.00

Ambas partidas son no monetarias, por lo tanto deben ser reexpresadas (consideramos el mismo nivel de inflación que en el ejemplo anterior):

Mercaderías	500.00
a REI	500.00

REI	500.00
a Proveedores (Moneda Extranjera)	500.00

Si mayorizamos la cuenta REI, vemos que su saldo es CERO. Esto demuestra que las partidas No monetarias NO GENERAN REI.

La RT 6 prevé un proceso secuencial a los efectos de reexpresar las partidas sujetas a reexpresión. Los pasos básicos de este proceso son:

- 1.- Seleccionar las partidas y clasificarlas en monetarias y no monetarias. Solamente se considerarán en este proceso las cuentas NO monetarias.
- 2.- Anticuaación de las partidas: Implica determinar la fecha a partir de la cual la cuenta va a ser reexpresada. Esta fecha es denominada FECHA BASE y puede tener algunas variantes: a) Si la RT6 se aplica por primera vez, la fecha base coincidirá con la fecha del efectivo ingreso al patrimonio, b) Si se aplicó la RT 6 con anterioridad (caso más común) y se trata de partidas que ya existían en ejercicios anteriores, la fecha base será la correspondiente al cierre del ejercicio anterior y c) Si se trata de incorporaciones del ejercicio, la fecha base será la del efectivo ingreso al Patrimonio.
- 3.- Determinación de la Fecha de Cierre: Corresponde al mes de cierre del actual ejercicio comercial.
- 4.- Determinación del Valor Base: Corresponde al valor con el que figura en el Patrimonio referido a la fecha base. (V.B.)
- 5.- Segregación de componentes financieros: A los fines de no duplicar el proceso de reexpresión, es preciso eliminar de los valores contables las eventuales incidencias de los componentes financieros implícitos que éstos contengan siempre y cuando sean significativos y su determinación se origine de un cálculo razonable o de información cierta. (C.F.)
- 6.- Determinación del valor base sujeto a reexpresión: Se calcula restándole los componentes financieros determinados en el ítem 5 al valor base.

$$(V.B.s/R) = V.B. - C.F.$$

- 7.- Selección del Índice de cierre: Es el referido al mes de cierre del ejercicio comercial y está fijado por INDEC. El Índice generalmente adoptado es el referido a los precios mayoristas no agropecuarios, nivel general. Si la situación permite adoptar un índice que resulte más conveniente o sea más específico, éste debe adoptarse.



- 8.- Selección del Índice Base: Con las mismas consideraciones del punto anterior, pero es aquél referido a la fecha base.
- 9.- Determinación del coeficiente de reexpresión: Se calcula relacionando el índice de cierre sobre el índice base:

$$\text{Coef. Reexp.} = \text{Índice Cierre} / \text{Índice Base}$$

- 10.- Determinación del Valor Reexpresado o Valor Constante: Se calcula multiplicando el Valor Base sujeto a Reexpresión por el Coeficiente de Reexpresión:

$$\text{Valor Constante} = \text{V.B.s.R.} \times \text{Coef. Reexp.}$$

- 11.- Determinación del REI: Se calcula restándole al Valor Constante el Valor Base determinado en el paso 4.

$$\text{REI} = \text{Valor Constante} - \text{V.B.}$$

Reiteramos que el REI aquí determinado debe considerado como una cuenta balanceante.

En este paso culminamos con la aplicación de la RT 6

- 12.- Iniciamos en dos pasos la aplicación de la RT 17:

- a.- Determinación del valor de mercado o Valor Corriente: En función de las normas establecidas por la RT 17 y RT 5. (Estas normas serán estudiadas individualmente para cada cuenta)
- b.- Determinación del Resultado por Tenencia (RxT): se calcula restándole al Valor Corriente el Valor Constante:

$$\text{RxT} = \text{V. Corriente} - \text{V. Constante}$$

Importante:

- 1.- Es preciso aclarar que en períodos de estabilidad como los que estamos transitando actualmente, la incidencia de la RT 6 tiende a ser en muchos casos no significativa, por lo que algunos profesionales optan por no aplicarla, informando en su dictamen tal situación. Aclaremos también la vigencia de la RT 17 en cuanto a los parámetros allí definidos.
- 2.- Existen algunos fallos que pretenden calificarla de anticonstitucional en virtud de asemejarse a una actualización.
- 3.- La R.T. 6 solo se aplica en un contexto inflacionario. La R.T. 17 así lo reafirma en el punto 3.1 cuando indica: en un contexto de inflación o deflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden (a este efecto debe aplicarse R.T 6).

Cuando exista estabilidad monetaria, se utilizará como moneda homogénea a la moneda nominal.

La mencionada R.T. considera la existencia de un proceso inflacionario en los siguientes casos:

- 1.- Corrección generalizada de los precios y/o salarios.
- 2.- Los fondos en moneda Argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo.
- 3.- La brecha entre la tasa de interés por las colocaciones en moneda Argentina o en extranjera es muy relevante.
- 4.- La población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable.

Este proceso secuencial es posible realizarlo mediante la utilización de una planilla de trabajo muy simple que puede ser de gran ayuda práctica a los fines de efectuar estas tareas relacionadas con la valuación.

Exponemos a continuación un modelo de esa planilla para que el lector pueda adoptarla:

PLANILLA DE TRABAJO – APLICACIÓN RT 6 Y RT 17

EMPRESA..... CIERRE DE EJERCICIO: ...../...../.....

Cuenta: .....

Detalle	Fecha Base	Valor Base	Comp. Financieros	V.B. s R.	Indice Cierre	Indice Base	Coef. Reexp.	Valor Constante	REI	Valor Corriente	R x T

Los Casos prácticos de aplicación serán estudiados oportunamente en cada cuenta sobre la cual resulte pertinente en las distintas unidades del programa.

## Actividad N° 2

Se pide identificar las siguientes cuentas en función de la aplicación de la R.T. 6 (monetarias y no monetarias). Fundamente su respuesta.

CAJA EN MONEDA NACIONAL  
CAJA EN MONEDA EXTRANJERA (CON CAMBIO ASEGURADO)  
DEUDORES POR VENTAS (A CANCELAR EN MONEDA EXTRANJERA)  
DEUDORES POR VENTAS (A CANCELAR CON UN BIEN DE USO)  
MATERIA PRIMA  
MAQUINARIAS  
LLAVE DE NEGOCIO  
PROVEEDORES (A CANCELAR EN MONEDA EXTRANJERA)  
PROVEEDORES (A CANCELAR CON UN BIEN DE USO)  
CAPITAL  
RESERVA LEGAL  
VENTAS  
ALQUILERES COBRADOS  
SUELDOS Y JORNALES  
GASTOS BANCARIOS

## **2.- Conceptos técnicos para revisión**

---

### **Libros de Contabilidad - Planes y Manuales de cuentas - Pasos de la Información en el proceso Contable - Sistemas Informáticos.**

#### *Libros de contabilidad*

---

Los libros de Contabilidad son registros previstos por las Normas legales en vigencia y por las prácticas profesionales con el objetivo de efectuar las registraciones contables que resulten necesarias para la confección de los Estados Contables.

De acuerdo a lo estipulado por el Código de Comercio, se expresan como obligatorios dos Libros de Contabilidad: El Libro Diario y el Libro Inventario y Balances.

En función de las prácticas profesionales se considera como Indispensable al Libro Mayor.

El Libro Diario es un registro de características cronológicas en el cual se contabilizan las operaciones bajo la forma de asientos de Contabilidad y respetando el mismo orden del que se van originando.

El Libro Inventarios y Balances tiene como finalidad transcribir al finalizar cada ejercicio comercial la estructura del balance general y sus respectivos inventarios.

Estos dos libros citados anteriormente deben ser rubricados en el Registro Público de Comercio en forma obligatoria y deben cumplir con los requisitos expresados por el Código de Comercio.

El Libro Mayor posee características sistemáticas, y tiene como finalidad resumir, cuenta por cuenta, todos sus movimientos a los fines de determinar la sumatoria de sus débitos, de sus créditos y la determinación de los saldos.

En algunos casos, se recurren a libros auxiliares tales como los Subdiarios. Entre los más usuales podemos citar el subdiario de caja, el de bancos, de compras y el de ventas. Posteriormente se refunden como asientos resúmenes a las cuentas principales en el Libro Diario General.

#### **Planes y manuales de cuentas**

---

En todo sistema contable adecuadamente organizado, sin dudas que la existencia de un Plan de cuentas debe constituirse en una tarea elemental, básica e indispensable.

El Plan de cuentas en un ordenamiento sistemático y ordenando de las cuentas que van a intervenir en el proceso de registración. Este desarrollo es sin dudas muy particular y específico para cada empresa, ya que cada una de ellas tendrá sus características y particularidades que deben ser respetadas y consideradas.

El Plan de cuentas debe reunir a todas las cuentas de forma tal que sean de fácil identificación, de rápida ubicación y de una representatividad tal que permita conocer lo que está exponiendo. Además debe ser flexible, es decir, permitir la inclusión y/o exclusión de partidas sin alterar el resto de su estructura. Por último debe estar desarrollado de forma que muestre ordenadamente los grandes agrupamientos de cuentas, los Rubros y las cuentas.

El compendio detallado de un plan de cuentas con la identificación de cada una de las partidas que las conforman, con sus características, con las instrucciones relacionadas con su uso, constituye el denominado MANUAL DE CUENTAS.

En un contexto informatizado, cada uno de estos elementos debe ser codificado, es decir convertido a una combinación de números, de números y letras, de letras, de modo que a partir de cada código, el sistema reconozca el rubro o la cuenta que se desee utilizar.

Vamos a tomar como ejemplo, un **modelo** en base a una codificación numérica de seis dígitos:

CODIGO	NOMBRE	SUMARIZA EN
100000	ACTIVO	100000
110000	ACTIVO CORRIENTE	100000
111000	CAJA Y BANCOS	110000
111100	Caja en Moneda Nacional	111000
111200	Caja en Moneda Extranjera	111000
111200	Banco X cta. Cte.	111000
112000	INVERSIONES	110000
112100	Acciones con Cotización	112000
112200	Banco X Plazo Fijo	112000
113000	CREDITOS POR VENTAS	110000
113100	Deudores por ventas	113000
114000	BIENES DE CAMBIO	110000
114100	Mercaderías	114000
114200	Materia Prima	114000
120000	ACTIVO NO CORRIENTE	100000
121000	CREDITOS	120000
121000	Documentos a Cobrar	121000
122000	INVERSIONES	120000
122100	Inmuebles para Renta	122000
123000	BIENES DE USO	120000
123100	Muebles y Útiles	123000
123200	Maquinarias	123000
123300	Instalaciones	123000
124000	BIENES INTANGIBLES	120000
124100	Llave de negocio	124000
124200	Marcas de Fábrica	124000
200000	PASIVO + P.N.	200000
210000	PASIVO CORRIENTE	200000

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SUMARIZA EN</b>
211000	CUENTAS POR PAGAR	210000
211100	Proveedores	211000
211200	Documentos a Pagar	211000
212000	PRESTAMOS	210000
212100	Adelantos en Cta. Cte.	212000
212200	Obligaciones a Pagar Bancarias	212000
213000	REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES	210000
213100	Sueldos a Pagar	213000
213200	Cargas Sociales a Pagar	213000
214000	CARGAS FISCALES	210000
214100	Impuestos a Pagar	214000
215000	ANTICIPOS DE CLIENTES	210000
216000	DIVIDENDOS	210000
217000	OTROS PASIVOS	210000
220000	PASIVOS NO CORRIENTES	200000
221000	CUENTAS POR PAGAR	210000
221100	Proveedores	211000
221200	Documentos a Pagar	211000
222000	PRESTAMOS	210000
222200	Obligaciones a Pagar Bancarias	212000
223000	REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES	210000
223200	Cargas Sociales a Pagar	213000
224000	CARGAS FISCALES	210000
224100	Impuestos a Pagar	214000
225000	ANTICIPOS DE CLIENTES	210000
226000	DIVIDENDOS	210000
227000	OTROS PASIVOS	210000
300000	PATRIMONIO NETO	200000
310000	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	300000
311000	Capital	310000
320000	GANANCIAS RESERVADAS	300000
321000	Reserva Legal	320000
330000	RESULTADOS NO ASIGNADOS	300000
331000	Resultado de Ejercicios Anteriores	330000
332000	Resultado del Ejercicio	330000

## Actividad Nº 3

A los fines de su ejercitación práctica, se solicita en este punto continuar con la codificación de las cuentas de resultado más comunes de acuerdo al siguiente esquema:

CODIGO	NOMBRE	SUMARIZA EN
400000	CUENTAS DE RESULTADO	332000
410000	CUENTAS DE GANANCIAS	
	Ventas	
	Intereses Cobrados	
	Alquileres Cobrados	
	Otros ingresos	
	CUENTAS DE PERDIDAS	
	Sueldos y Jornales	
	Alquileres Pagados	
	Luz y Teléfono	
	Gastos de Administración	
	Gastos de Comercialización	
	Deudores Incobrables	
	Otros Gastos	

**Objetivo: Afianzar tema clasificación de Cuentas** (Marcar con una «X»)  
(Indicar el rubro solamente para las Cuentas Patrimoniales).

CUENTAS	Activo	Pasivo	P.N.	Cte.	No Cte.	Rdo.	Reg. Act.	Reg. Pas.	Sdo.D.	Sdo. Acr.	Orden	Mov.	Rubro
Acciones con Cotización													
Acciones sin Cotización													
Accionistas													
Adelantos en Cta. Cte.													
Alquileres Cobrados por Adelantado													
Alquileres Pagados													
Alquileres pagados por adelantado													
Amortiz. Acum.													
Inmuebles para Renta													
Amortiz. Acumulada													
Inmuebles													
Amortiz. Inmuebles p.Renta													
Amortiz. Acum. Llave de Negocio													
Amortiz. Acum. Maquinarias													

Amortizac. Gtos. de Organización														
Amortizac. Maquinarias														
Amortización inmuebles														
Amortización Llave de Negocio														
Anticipos a Proveedores														
Anticipos de Clientes														
Aportes Irrevocables														
Aportes Patronales														
Bancos Cta. Cte.														
Bco. Nación Plazo Fijo														
Bonificaciones obtenidas														
Caja														
Capital														
Cargas Sociales a Pagar														
Compras														
Costo de Ventas														
Cta. Particular Socios														
Descuentos Obtenidos														
Deudores Incobrables														
Deudores por Ventas														
Docum. A Pagar Bancarios														
Documentos a Cobrar														
Documentos a Pagar														
Gastos de Organización														
Gtos. de Administración														
Gtos. de Publicidad														
Impuestos a Pagar														
Impuestos y Tasas														
Inmuebles														
Inmuebles para Renta														
Intereses (-) a Devengar														
Intereses (+) a Devengar														
Intereses Pagados														
Llave de Negocio														
Maquinarias														
Materia Prima														
Mercaderías														
Moneda Extranjera														
Muebles y Útiles														
Patentes de Invención														
Previsión Ds.Incobrables														
Proveedores														
Renta de Inmuebles														
Reserva Legal														
Resultado del Ejercicio														
Resultado Venta Bienes de Uso														
Resultados No Asignados														
Revalúos Legales														
Sueldos y Jornales														
Ventas														



A los fines de describir la registración contable, vamos a recurrir a la secuencia de un proceso contable, sobre los cuales detallaremos los conceptos más importantes de cada uno de ellos y serán debidamente ampliado más adelante.

Secuencias y Procesos del Proceso Contable:

Inicialmente citaremos los distintos pasos del proceso contable:

- 1.- Recepción de los documentos comerciales.
- 2.- Análisis y Clasificación de los Documentos Comerciales.
- 3.- Registración inicial en el Libro Diario y/o en los respectivos Subdiarios.
- 4.- Mayorización.
- 5.- Confección del Balance de comprobación de sumas y saldos.
- 6.- Confección de asientos de ajustes.
- 7.- Confección del Balance de saldos ajustados.
- 8.- Exposición del Balance General.

Desarrollo sintético de cada uno de los pasos del proceso contable:

### **1.- Recepción de los documentos comerciales:**

En este primer paso del proceso contable, se procede a la recepción de los documentos comerciales, los cuales representan la constancia escrita e indispensable de cada hecho económico u operación comercial.

Este paso del proceso contable realmente es tan importante que se convierte desde allí en la fuente de todas las registraciones contables, las cuales se realizan en todos los casos teniendo presentes estas constancias. A continuación recordaremos los conceptos de los principales documentos comerciales sobre los cuales se basa el proceso contable y que sin duda constituyen la **Fuentes de la Información Contable**:

Al momento de iniciar una Empresa sus actividades comerciales, se originan simultáneamente una serie de fenómenos, que contablemente son captados y procesados. Me refiero específicamente a las operaciones comerciales que sintéticamente las podemos definir en Comprar, Vender, Cobrar y Pagar, y que conforman el ciclo operativo y el dinamismo propio de toda organización empresarial.

Este ciclo, analizado desde el punto de vista contable, se inicia a través de la captación de datos originados de cada una de las actividades que realiza la empresa, y lo recibe mediante una constancia escrita que sirve de base y fuente de todo hecho económico y registración contable: LOS DOCUMENTOS COMERCIALES.

No vamos a extendernos en las distintas clasificaciones que se pueden efectuar del análisis de los mismos, pero sí nos detendremos en sus funciones y en los conceptos básicos de cada uno, y su importancia práctica, solamente a título de revisión, pues se supone ya conocidos por el lector

Podemos mencionar que los documentos comerciales tienen esencialmente tres funciones:

- a.- La de servir en el proceso contable aportando los datos necesarios para las registraciones primarias y básicas de los hechos y operaciones económicas de toda empresa.
- b.- La de servir como elemento de control, permitiendo individualizar a las partes intervinientes, al contenido de cada uno de los documentos y en consecuencia nos aporta medios de comprobación de cada operación comercial.
- c.- La de servir jurídicamente como elementos o medios de prueba de las operaciones efectuadas y de las registraciones en los Libros de Contabilidad.

Entre los principales documentos comerciales podemos citar:

- La Factura,
- La Nota de Pedido,
- La Orden de Compra,
- La Nota de Venta,
- El Remito,
- La Nota de Débito,
- La Nota de Crédito,
- El Resumen de cuenta,
- La Orden de Pago,
- El Recibo,
- El Pagaré,
- La Nota de Crédito Bancaria y
- El Cheque.

Antes de iniciar una breve síntesis de cada uno de ellos, debemos expresar que algunos tienen efectos contables y otros no; lo que significa que los primeros son susceptibles de registración y los segundos no lo son.

### **Para recordar:**

Conceptos de los principales Documentos Comerciales:

La FACTURA es una constancia escrita de una transacción, es decir, de una compra o venta de bienes o servicios. Debe reunir los requisitos establecidos por la Resolución N° 3419 y sus modificaciones emitida por la AFIP (Dirección General Impositiva). Es un comprobante con efectos contables.

La NOTA DE PEDIDO es un documento preparado internamente por un departamento de la empresa a los efectos de notificar a otro departamento, específicamente al de compras, el requerimiento de determinados elementos. Este documento no tiene efectos contables.

La ORDEN DE COMPRA indica al proveedor seleccionado, aquellos bienes o servicios que se desean adquirir, con indicación de los precios, condiciones y cualquier otro requisito para concretar la compra. No tiene efectos contables.

La NOTA DE VENTA se emite sobre la base de un pedido verbal o escrito por parte del comprador, obligando a las partes a cumplir con los compromisos asumidos de provisión de bienes o servicios por una parte y a la recepción y pago de las mismas por la otra parte. No tienen efectos contables.

El REMITO es un documento que acompaña a las mercaderías en su viaje hasta la entrega final de las mismas y sirve al vendedor como constancia de que el comprador recibió de conformidad las mercaderías y para facturar y al comprador como constancia de las mercaderías recibidas, para verificar las mismas y la factura que posteriormente se recibirá. No tiene efectos contables.

La NOTA DE DEBITO representa un aumento en la cuenta corriente del cliente por cualquier causa; por ejemplo intereses. Sí tiene efectos contables.

La NOTA DE CREDITO representa una disminución en la cuenta corriente del cliente por cualquier causa; por ejemplo un descuento. Sí tiene efectos contables.

El RESUMEN DE CUENTAS tiene por finalidad detallar las fechas y los documentos por los cuales el vendedor le ha formulado débitos o créditos a su cliente, determinando el saldo final. No tiene efectos contables.

La ORDEN DE PAGO es un documento de uso interno utilizado para la emisión de un cheque, detallándose además el importe y el destino del mismo. Tiene efectos contables, ya que se utiliza para contabilizar la emisión del cheque.

El RECIBO es una constancia escrita de un pago o de un cobro. Sí tiene efectos contables.

El PAGARE es un compromiso de pago escrito a una fecha cierta y con un valor nominal también cierto. Sí tiene efectos contables.

La NOTA DE CREDITO BANCARIA es un documento originado en un banco como constancia de haber recibido una determinada suma de dinero para ser acreditada en la cuenta del titular. Sí tiene efectos contables.

El CHEQUE es una orden de pago librada contra un banco, en el cual el librador tiene fondos depositados o autorización para girar en descubierto. Sí tiene efectos contables (Se contabiliza utilizando la Orden de Pago.)

Las características individuales de cada uno de estos documentos, deben ser analizados en los textos de Contabilidad Básica a su consideración, pensando en la imperiosa necesidad de conocerlos, ya que son elementos que sirven o han servido de fuente para las registraciones contables, y por lo tanto tienen una relación directa en los datos finales.

## **2.- Análisis y clasificación de los documentos comerciales:**

En este paso será necesario efectuar un estudio analítico de cada uno de los documentos con efectos contables o no, pues se trata de una etapa netamente de control, mediante la cual determinamos que la fuente de toda registración contable es válida y reúne las condiciones legales y formales adecuadas.

## **3.- Registración inicial en el Libro Diario y Subdiarios:**

Hemos mencionado que el Libro Diario constituye el Libro Obligatorio de uso inicial en el proceso de registración contable, lo cual implica que se constituye en el registro de primera entrada. En él se contabilizan cada una de las operaciones, por ende cada uno de los documentos comerciales con efectos contables.

El registro inicial se efectúa utilizando las cuentas, previamente diseñadas en un Plan de Cuentas, mediante la aplicación de la Partida Doble, en forma de asientos contables y respetando un estricto orden cronológico.

Es posible que en algunos casos, el ente decida utilizar un sistema de registración consistente en la utilización de libros de Contabilidad denominados SubDiarios. En estos casos, estos Libros se convierten en Registros de primera entrada y el Libro Diario General en un registro de segunda entrada.

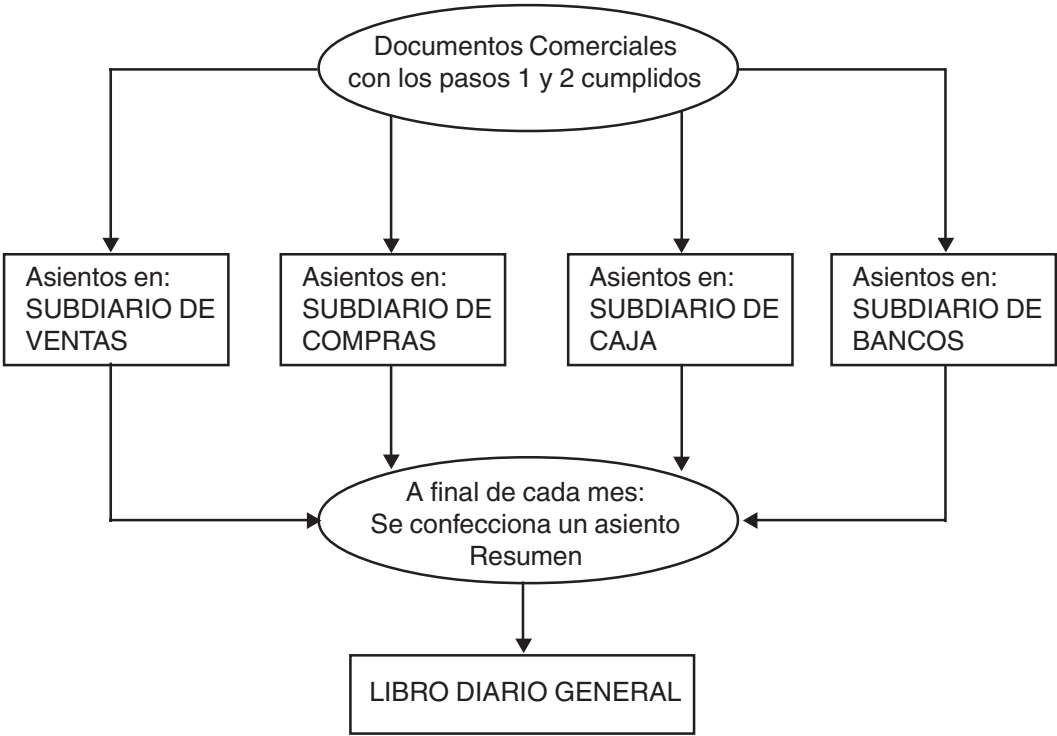
Entre los principales Subdiarios que habitualmente son utilizados en la práctica, encontramos a:

- a.- Subdiarios de Ventas
- b.- Subdiarios de Compras
- c.- Subdiarios de Caja
- d.- Subdiarios de Bancos

En cada uno de éstos Subdiarios, se contabilizan las operaciones comerciales en función de su objetivo de información sementada por grandes áreas operativas de la empresa, lo cual aporta al Sistema de Información, datos más claros y divididos de acuerdo a las principales actividades.

Al final de cada mes, se efectúan los denominados "Asientos Resúmenes o Globales" por cada Subdiario. Es decir, se genera un asiento mensual en el Libro Diario General por cada Subdiario.

Gráficamente podríamos describir este procedimiento de la siguiente forma:



El Libro Diario tiene habitualmente el siguiente formato:

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30-06-2000	Caja a Banco Nación Cta. Cte. Asiento para registrar la emisión del cheque N° 001 del Banco Nación	100.00	100.00
30-06-2000	Banco Nación Cta. Cte. A Caja Asiento para registrar un depósito en efectivo en el Banco Nación	50.00	50.00

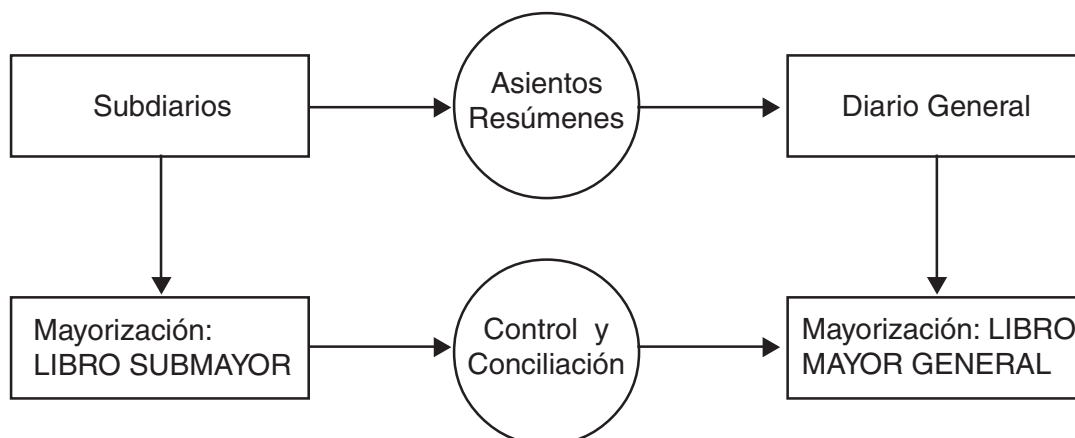
#### 4.- Mayorizaciones

Hemos mencionado como Libro de Contabilidad no obligatorio pero sí indispensable al Libro Diario, lo cual significa que en ningún caso puede dejar de ser utilizado, pues si esto sucediera, no podríamos determinar los movimientos ni los saldos de cada cuenta. Este Registro reúne en cada una de sus hojas o folios el movimiento de solamente UNA CUENTA.

El movimiento implica registrar la fecha, el detalle en forma sintética, el monto del asiento referido a "esa" cuenta ubicándose en el Debe o en el Haber, según sea su posición en el Libro Diario.

En los casos en los que utilicen subdiarios, la mayorización se efectuará en los submayores y desde el Diario General al Mayor General.

Gráficamente sería:



El modelo de este Libro es el siguiente:

Cuenta: Caja (a título de ejemplo)

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
30-06-00	Emisión cheque 001	100.00		100.00	
30-06-00	Depósito en Bco. Nación		50.00	50.00	

## 5.- Confección de un Balance de Comprobación de Sumas y Saldos

Este proceso se efectúa en planillas de trabajo diseñadas especialmente para esta actividad. En este punto se inicia la etapa de preparación de los datos contables con el objetivo de confeccionar un Balance General.

Se trata de una planilla en la cual se resumen los totales de las columnas del mayor de cada cuenta, es decir, la suma del Debe, la suma del Haber y su respectivo saldo.

El modelo de esta planilla, que progresivamente la iremos ampliando, es:

Detalle: Cuentas	SUMAS: DEBE	SUMAS: HABER	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
Caja	100.00	50.00	50.00	
Bco.Nac.Cta.cte.	50.00	100.00		50.00

## 6.- Confección de asientos de ajustes:

A los fines de compatibilizar los saldos contables con la realidad, el profesional en este paso del proceso contable recurre a una serie de verificaciones tales como inventarios, conciliaciones, verificaciones visuales, etc. con el objetivo de determinar con un amplio grado de certeza que los saldos contables coinciden o no con la realidad de la empresa a una fecha dada.

En aquellos casos que no coincidan o en aquellas situaciones en las que es necesario reflejar alguna circunstancia interna del ente, se procede a efectuar asientos de ajuste para adecuar estos saldos contables a la realidad y de ésta forma lograr información que razonablemente represente la situación patrimonial, financiera y económica de la empresa; en consecuencia, los asientos contables de ajustes persiguen los siguientes objetivos:

- a.- Corregir errores.
- b.- Contabilizar operaciones que oportunamente se omitieron.
- c.- Contabilizar operaciones y/o hechos internos en la empresa, tales como amortizaciones, provisiones, etc.
- d.- Adecuar los saldos contables a las normas de Valuación Vigentes.

## 7.- Confección del Balance de Saldos Ajustados

A partir de los valores determinados en el Balance de Comprobación de Sumas y Saldos, se mayorizan los asientos de ajuste y se determinan los Saldos ajustados que se convertirán en Saldos Definitivos. A partir de éstos se confeccionará luego el Balance general. La planilla presentada como modelo, continúa entonces con estos agregados:

## Balance de Saldos Ajustados (Se incluyen valores a título de ejemplo)

Cuentas	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Ajustes: Debe	Ajustes: Haber	Saldos Ajustados: Deudores	Saldos Ajustados: Acreedores
Caja	50.00		20.00		70.00	
Banco c.cte.		50.00	200.00		150.00	
Muebles y Utiles	200.00			20.00	180.00	
Proveedores		200.00	20.00			180.00
Siguen: ..... Todas las cuentas						

En la siguiente unidad ampliaremos aún más esta planilla con cuatro columnas que permitirán clasificar las cuentas en:

- 1.- Patrimoniales del Activo.
- 2.- Patrimoniales del Pasivo y Patrimonio Neto.
- 3.- De Resultados Negativos (Pérdidas).
- 4.- De Resultados Positivos (Ganancias).

### **8.- Exposición del Balance General**

La última etapa del proceso contable es la preparación y exposición formal del Balance General, sobre el cual nos referiremos en la Unidad IX. Solamente anticipamos que el Balance General debe incluir los siguientes informes y estados:

- 1.- Carátula de Presentación con datos legales y formales.
- 2.- Estado de Situación Patrimonial.
- 3.- Estado de Resultados.
- 4.- Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
- 5.- Estado de Origen y Aplicación de Fondos.
- 6.- Cuadro de Asignación de Gastos.
- 7.- Notas anexas.
- 8.- Cuadros anexos.
- 9.- Informe de los Administradores.
- 10.- Informe del Síndico.
- 11.- Informe del Auditor.

Con esta enunciación simplemente se desea mostrar la gran importancia que tiene la preparación y exposición de un Balance General, pues muestra como un espejo, la situación de la empresa a una fecha determinada: La correspondiente al cierre del Ejercicio Comercial.

En los capítulos siguientes ampliaremos todo este esquema descrito con detalles analíticos y ejemplos prácticos de aplicación.



## Actividad Nº 4

1.- Realice la siguiente correspondencia.

Documento	Indicar si tienen efectos contables o no y su función específica
Nota de pedido	
Factura	
Remito	
Nota de crédito	
Recibo	
Orden de pago	
Pagaré	
Cheque	
Carta de crédito	

- 2.- Analizar el formato de una Factura Tipos "A" "B" y "C" (según R.G. 3419 y sus modificaciones AFIP), describiendo todos los requisitos formales exigidos.
- 3.- Expresar un concepto claro y completo de una Carta de Crédito describiendo su uso.

La existencia de sistemas contables conviven actualmente con la mayoría de las empresas, pues los adelantos tecnológicos sin dudas mejoraron notablemente las posibilidades de cumplir en forma más eficiente y eficaz con el proceso contable y de esta forma nos permite contar con información muy actualizada y confiable.

Las principales ventajas de un sistema informático son:

- Registración contable de muy fácil acceso.
- Posibilidad de registración en tiempo real.
- Posibilidades de obtener información muy detallada.
- Operatividad casi automática en la mayoría de los sistemas existentes.
- Coordinación con otros sistemas, por ejemplo de análisis de estados contables o de gestión.

La utilización de computadoras en nuestro país y en el mundo es cada vez más creciente y así como ha originado una serie de ventajas muy significativas en el ámbito laboral y en las tareas relacionadas con el proceso contable, la administración y las funciones complementarias como el control.

Es también conveniente explicar que también ha originado una serie de problemas que especialmente la auditoría considera graves en muchos casos y deben ser objeto de una revisión exhaustiva, tal es el caso de:

- Concentración de información.
- Falta de registros visibles.
- Posibilidad de alterar programas e información.
- Facilidad de hacer desaparecer información muy rápidamente.
- Complejidad de la operatoria.
- Concentración de funciones.

Observamos en esta apretada síntesis los grandes beneficios de su uso y algunas de sus muchos inconvenientes. La realidad es que existen en nuestras vidas y casi conviven con nosotros. Hoy en día pocas tareas se llevan a cabo sin la computadora. Es una herramienta que ya es considerada como indispensable y seguramente que en nuestra vida profesional van a coexistir con nuestras tareas habituales.

Podemos mencionar a título de ejemplo que en muchos casos sin la utilización de los sistemas informáticos ya no es posible realizar algunas tareas tales como las liquidaciones impositivas y previsionales.

Citemos por último la enorme herramienta que proporciona el uso de Internet. La cual es utilizada no solamente por curiosos navegantes sino también por profesionales y estudiantes que desean explorar e investigar sobre distintas cuestiones del mundo.

La Contabilidad por último no es ajena a estos adelantos informáticos y prácticamente no puede concebirse un proceso contable sin un adecuado sistema contable, en consecuencia los lectores deben tomar plena conciencia de esta situación, en especial los alumnos que tienen la posibilidad de estudiar en un sistema a distancia como el que están llevando adelante.

La capacitación en estos temas son consignas a cumplir necesariamente por el alumno y por cada uno de los profesionales.

No nos vamos a extender en este punto, pues el lector seguramente está muy familiarizado con cualesquiera de los sistemas existentes en el mercado y si no lo está debería interiorizarse y realizar cursos que le permitan un manejo idóneo de la computadora.

### **3.- Introducción a las nuevas Normas Profesionales**

---

#### **Anteriores con Modificaciones**

Entre las principales Resoluciones Técnicas emitidas por el Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT); organismo perteneciente a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de aplicación habitual en la preparación de los estados contables, y actualmente en vigencia, podemos REITERAR QUE ESTÁN EN VIGENCIA:

#### **La R.T. 4 de Consolidación de Estados Contables**

Es de aplicación para aquellas empresas que mantiene un control directo o indirecto sobre otros entes, conformando un solo grupo económico, por lo que la RT 4 establece las modalidades, requisitos y condiciones para confeccionar un Balance Consolidado.

#### **La R.T. 5 de Valuación de Inversiones en Sociedades controladas y controlantes**

Es de aplicación para la valuación de las participaciones en otras empresas, en especial cuando esas inversiones permiten mantener el control o un grado de vinculación con influencia significativa. El método básico de aplicación es el Valor Patrimonial Proporcional.

#### **La R.T. 6 de Estados contables en moneda constante**

Ya mencionamos e incluso desarrollamos su temática fundamentada en lograr un estado contable en moneda homogénea.

### **La R.T. 7 de Normas de Auditoría**

No es de aplicación al desarrollo de esta materia.

### **La R.T. 8 de normas generales de exposición de los estados contables**

Incluye aspectos técnicos conceptuales sobre diversos temas contables.

### **La R.T. 9 de normas particulares de exposición de Estados contables**

Expone el modelo de exposición aplicable a entes con fines de lucro.

### **La R.T. 10 de normas de valuación. (Queda derogada por la RT 17)**

Sin vigencia a partir de los balances iniciados en la puesta en vigencia de las nuevas RT (Estas fechas varían en función de las decisiones adoptadas por cada consejo profesional de cada provincia)

### **La R.T. 11 de Estados Contables referidas a Entidades sin Fines de Lucro**

Expone el modelo de exposición aplicable a entes sin fines de lucro.

### **La R.T. 12 Modificaciones de la RT 10 (Queda derogada por la RT 17)**

Sin vigencia a partir de los balances iniciados en la puesta en vigencia de las nuevas RT (Estas fechas varían en función de las decisiones adoptadas por cada consejo profesional de cada provincia)

### **La R.T. 13 Conversión de Estados Contables (Queda derogada por la RT 17)**

Sin vigencia a partir de los balances iniciados en la puesta en vigencia de las nuevas RT (Estas fechas varían en función de las decisiones adoptadas por cada consejo profesional de cada provincia)

### **La R.T. 14 Normas relacionadas a Negocios Conjuntos**

Expone las normas a aplicar en los casos de la unión transitoria de empresas para fines específicos.

Las cuatro RT siguientes son las nuevas normas profesionales que insertan a las anteriores una gran dosis de adaptabilidad con relación a las normas técnicas internacionales frente a un mundo cada vez más globalizado:

### **La RT 15: Normas de actuación del Contador Público como síndico societario**

Este tema se estudiará en cursos más avanzados.

## **La R.T. 16 Marco Conceptual de las normas contables profesionales.**

### **1.- Introducción.**

Incluye definiciones sobre las siguientes cuestiones:

- Objetivo de los estados contables.
- Requisitos de la información contenida en los estados contables.
- Elementos de los estados contables.
- Reconocimiento y medición de los elementos de los estados contables.
- Modelo contable.
- Desviaciones aceptables y significación.

### **2.- Objetivos de los estados contables.**

Proveer información sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha y su evolución económica y financiera en el período que abarcan, para facilitar la toma de decisiones.

### **3.- Requisitos de la información contenida en los estados contables.**

#### **3.1.- Atributos.**

3.1.1.- Pertinencia (atingencia).

3.1.2.- Confiabilidad (credibilidad).

3.1.2.1.- Aproximación a la realidad.

3.1.2.1.1.- Esencialidad (sustancia sobre forma).

3.1.2.1.2.- Neutralidad (objetividad o ausencia de sesgos).

3.1.2.1.3.- Integridad.

3.2.2.2.- Verificabilidad.

3.1.3.- Sistemática.

3.1.4.- Comparabilidad.

3.1.5.- Claridad (comprensibilidad).

#### **3.2.- Restricciones que condicionan el logro de los requisitos.**

3.2.1.- Oportunidad.

3.2.2.- Equilibrio entre costos y beneficios.

### **4.- Elementos de los estados contables.**

#### **4.1.- Situación patrimonial.**

4.1.1.- Activos.

4.1.2.- Pasivos.

4.1.3.- El patrimonio neto y las participaciones de accionistas no controlantes en los patrimonios de las empresas controladas.

#### **4.2.- Evolución patrimonial.**

4.2.1.- Transacciones con los propietarios o sus equivalentes.

- 4.2.2.- Ingresos, gastos, ganancias y pérdidas.
- 4.2.3.- Impuestos sobre las ganancias.
- 4.2.4.- Participaciones de accionistas no controlantes en los resultados de las empresas controladas.
- 4.2.5.- Variaciones patrimoniales puramente cualitativas.

#### **4.3.- Evolución financiera.**

- 4.3.1.- Recursos financieros.
- 4.3.2.- Orígenes y aplicaciones.

### **5.- Reconocimiento y medición de los elementos de los estados contables.**

El reconocimiento contable de un elemento (del cap.4) debe efectuarse cuando se cumplan todas las condiciones indicadas (requisito de confiabilidad 3.1.2.)

### **6.- Modelo contable.**

Determinado por los criterios que se resuelva emplear en lo que se refiere a:

#### **6.1.- Unidad de medida.**

#### **6.2.- Criterios de medición.**

#### **6.3.- Capital a mantener.**

Estos criterios definen los aspectos esenciales del modelo contable, que se desarrollan en la RT N° 17.

### **7.- Desviaciones aceptables y significación.**

Las que pueden motivar algún cambio en la decisión que tomaría alguno de los usuarios.

---

## **Anexo**

Marco conceptual del IASC(International Accounting Standards Committee):

Diferencias con el marco conceptual de las normas contables profesionales: **Difieren en:**

### **2.- Objetivos de los estados contables.**

La enunciación de necesidades de los usuarios que se presenta en el marco del IASC es menos amplia porque se considera a los estados contables emitidos por organizaciones sin fines de lucro.

### **3.- Requisitos de la información contenidos en los estados contables.**

En el IASC no se incluyen verificabilidad y sistematicidad y sí se tienen en cuenta prudencia y significación que corresponden a aproximación a la realidad.

### **4.- Elementos de los estados contables.**

#### **a.- No figuran en el IASC:**

- 1.- Las participaciones de accionistas no controlantes en los patrimonios de las empresas controladas.
- 2.- Las ganancias.
- 3.- Las pérdidas.
- 4.- Las participaciones de accionistas no controlantes en los resultados de entidades controladas.
- 5.- Los impuestos sobre las ganancias.
- 6.- El concepto de recursos financieros a emplear para demostrar la evolución de la situación financiera.

#### **b.- Figuran en el marco del IASC pero no en el adoptado:**

- 1.- Ajuste de mantenimiento del capital.

Según la RT N° 16, el capital a mantener (para definir cuando existe ganancia), es el financiero. El marco del IASC no toma ninguna posición sobre el tema.

Según el IASC, las ganancias y las pérdidas se incluyen dentro de los ingresos y los gastos.

Según el IASC, las participaciones de accionistas no controlantes en los resultados de las empresas controladas y los impuestos sobre las ganancias son los únicos componentes del resultado y se caracterizan como elementos de los estados contables.

El marco del IASC incluye entre los elementos de los estados contables, ajuste de mantenimiento de capital basado en que "el revalúo de activos y pasivos da lugar a incrementos o disminuciones del patrimonio... y ...bajo ciertos conceptos de mantenimiento de capital no se los incluye en el estado de resultados".

### **Modelo contable.**

El marco del IASC no prescribe ningún modelo en particular. En cambio la RT N° 16 contiene definiciones sobre los aspectos esenciales del modelo contable (unidad de medida, criterios de medición y capital a mantener).

## **La R.T. 17 Desarrollo de cuestiones de aplicación general (reemplaza a la R.T. 10, 12 y 13)**

Esta RT además de incluir los aspectos relacionados con las normas de valuación que serán estudiadas en cada una de las partidas durante el desarrollo del presente trabajo, incluye una novedad y es la definición y el tratamiento especial dispensado para los EPEC (Entes pequeños) y un análisis con las Normas internacionales:

### **ANEXO A - Modalidad de aplicación para los Entes Pequeños EPEQ**

Se define como **Ente Pequeño Epeq** al ente que cumpla todas las siguientes condiciones:

- a.- no haga oferta pública de sus acciones o títulos de deuda
- b.- no sea sociedad de economía mixta o tenga participación estatal mayoritaria
- c.- no realice operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requiera dinero o valores del público con promesa de prestaciones o beneficios futuros:
- d.- no explote concesiones o servicios públicos;
- e.- no supere el nivel de 50 personas de personal ocupado promedio durante el ejercicio, en relación de dependencia;
- f.- no supere el nivel de \$ 5.000.000 de ingresos por ventas netas en el ejercicio anual;
- g.- no se trate de una sociedad controlante de o controlada por otra sociedad incluida en los incisos anteriores.

Obs.: Los Consejos profesionales provinciales podrán adecuar estos parámetros a las situaciones de su ámbito de actuación.

Los Epeq podrán optar por:

- a.- Calcular el valor recuperable de los Bienes de uso e intangibles que se utilizan en la producción o venta de bienes y servicios o que no generan un flujo de fondos propio, al nivel de cada actividad o, si no fuera posible, al nivel global. La comparación a nivel de cada actividad requiere la identificación de los componentes de la empresa afectados a las diferentes actividades. Una vez identificadas corresponde aplicar el procedimiento de asignación de activos para las unidades generadores de efectivo. Además podrán reemplazar el flujo de fondos estimados, por un flujo de fondos proyectado sobre la base de los resultados obtenidos en los tres últimos ejercicios.
- b.- Calcular el costo de ventas por diferencia entre el inventario inicial medido a costos de reposición del inicio, las compras medidas a su costo, y el inventario final medido a costos de reposición del cierre.



**c.- No exponer en la información complementaria:**

1.- sobre los Criterios de medición contable de:

- los costos financieros activados.
- las inversiones en títulos de deuda con cotización.
- de los créditos, las inversiones y las deudas con medición en base a valores corrientes.
- de los bienes intangibles.

Cuando se hayan reconocido o revertido desvalorizaciones de activos:

- i.- si la desvalorización o la reversión correspondiere a bienes individuales: su naturaleza y una breve descripción de ellos;
- ii.- si la desvalorización o reversión correspondiere a unidades generadoras de efectivo o líneas de actividad, se informará su descripción, indicando si corresponden a líneas de productos, plantas, negocios, áreas geográficas, segmentos, etc.; y si la conformación de los grupos varió desde la anterior estimación de su valor recuperable y, de ser así, las formas anterior y actual de integrar los grupos y las razones del cambio;

Si la comparación con los valores recuperables de los Bienes de uso e intangibles que se utilizan en la producción o venta de bienes y servicios o que no, generan un flujo de fondos propio, no se realizó al nivel de cada bien individual, la explicación de las razones que justifican la imposibilidad de hacerlo;

- 2.- En el caso Depósitos a plazo, créditos, inversiones en títulos de deuda y deudas desagregación en plazo, tasas, etc.
- 3.- Discriminación de los componentes impuesto a las ganancias
- 4.- Instrumentos financieros, importes de valores corrientes o costos de cancelación, causas de reclasificación, riesgo crediticio, máximo riesgo involucrado, políticas de cobertura.
- 5.- En relación con todos los contratos de arrendamiento descripción de condiciones,

En relación con los contratos de arrendamiento financiero, una conciliación con el total de activos por arrendamiento y el valor actual de las cuotas mínimas  
En relación con todos los contratos de arrendamiento la desagregación por plazo de vencimiento del total de las cuotas mínimas.

En relación con los contratos de arrendamiento financiero, los ingresos financieros no devengados.

En el primer ejercicio que un ente pequeño (Epeq), deje de cumplir o comience a cumplir con las condiciones de este anexo, podrá no presentar la información contable en forma comparativa correspondiente a las dispensas ejercidas en el ejercicio anterior o con las dispensas ejercidas en el ejercicio actual, respectivamente. Además, el valor recuperable de los bienes de uso e intangibles que se utilizan en la producción o venta de bienes y servicios o que no generan un flujo de fondos propio no se recalculará al inicio del ejercicio.

## **ANEXO B - Diferencias con las Normas Internacionales de Contabilidad**

### **A.- Introducción**

En 1998, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) decidió:

- a.- definir un marco conceptual de las normas contables profesionales argentinas;
- b.- evaluar la adopción de los tratamientos de excelencia o las alternativas aceptables contenidos en ciertas normas internacionales de contabilidad cuyo análisis se considerado prioritario.

Como resultado, la FACPCE elaboró dos proyectos de resoluciones técnicas (RTs): uno referido al marco conceptual de las normas contables profesionales argentinas y otro sobre normas contables profesionales.

Este último (proyecto 6 de resolución técnica), luego de su período de consulta, ha originado tres resoluciones técnicas: Normas contables profesionales: cuestiones de aplicación general (Resolución Técnica N° 17), Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular (Resolución Técnica N° 18) y Modificación a las Resoluciones Técnicas Nros. 4,5,6,8,9,11 y 14 (Resolución Técnica N° 19).

Estas resoluciones técnicas, establecen:

- a.- el reemplazo de las normas contables de valuación y de conversión de estados contables contenidas en las Resoluciones Técnicas Nros. 10 y 13;
- b.- la eliminación de algunas normas de la Resolución Técnica N° 6 (Estados contables en moneda homogénea) que tratan cuestiones cubiertas por ésta;
- c.- cambios en algunas reglas particulares contenidas en las Resoluciones Técnicas Nros. 4 (Consolidación de estados contables), 5 (Medición contable de participaciones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa) y 14 (Información contable de participaciones en negocios conjuntos);
- d.- modificaciones a algunas normas contables de exposición contenidas en las Resoluciones Técnicas Nro. 8 (Normas generales de exposición contable), Nro. 9 (Normas particulares) de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios) y II (Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro).

## **B.- Diferencias con las normas internacionales de contabilidad**

La comparación entre las normas previstas en estas resoluciones técnicas y las contenidas, en las NICs, evidencia algunas diferencias en materia de medición y exposición. Se exponen las principales diferencias en los criterios de medición a la fecha.

Tema:

Ajuste para reflejar los efectos del cambio en el poder adquisitivo de la moneda

NICs: requerido para los estados contables emitidos en monedas de economía bajo un contexto de hiperinflación. Optativo, cuando el contexto es de inflación, deflación o estabilidad.

RTs: requerido para los estados contables emitidos en monedas de economía bajo un contexto de hiperinflación, inflación o deflación. No se admite el ajuste cuando el contexto es de estabilidad.

Tasa para el cálculo de los costos financieros a incluir en el costo de producción de los activos:

NICs: se calcula sobre los costos de los préstamos generales.

RTs: se calcula sobre los costos de las deudas generales.

Impuestos diferidos sobre revalúo de bienes de uso (sin efecto impositivo):

NICs: se reconocen, con débito a un rubro de patrimonio.

RTs: No se reconocen.

Deducciones de gastos de enajenación en la determinación de valores corrientes de activos monetarios y de bienes de uso e inversiones en bienes de naturaleza similar destinados a su venta:

NICs: no se admite.

RTs: se requiere.

Activos y pasivos por impuestos diferidos:

NICs: no se descuentan.

RTs: se descuentan.

Reconocimiento de los efectos patrimoniales de hechos contingentes desfavorables:

NICs: cuando se estime más probable que los hechos se concreten a que ello no ocurra (por ejemplo 51 y 49% respectivamente).

RTs: cuando la probabilidad de que los hechos y sus efectos patrimoniales se materialicen es alta (probabilidad de ocurrencia significativamente más alta que el 50%).

Medición de las contingencias:

NICs: cuando el efecto financiero sea importante debe medirse las contingencias mediante el descuento de las sumas que se espera pagar.

RTs: en un contexto de estabilidad se admite que no se descuenten las sumas que se espera pagar dentro de los doce meses de la fecha de los estados contables.

Activos intangibles:

NICs: no reconoce como activos intangibles a las erogaciones en costos iniciales (organización y preoperativos).

RTs: se admite el reconocimiento como activos intangibles de los costos de organización y pre-operativos, estos activos deben depreciarse dentro de los cinco años.

Conversión de estados contables:

NICs: para las entidades extranjeras no integradas sólo admite el método de "ajustar-convertir"

RTs: para las entidades extranjeras no integradas se admite, indistintamente, la aplicación del método de "ajustar-convertir" o "convertir-ajustar".

Valor recuperable de los activos fijos:

NICs: se debe calcular considerando bien por bien o, de no ser posible, por unidad generadora de efectivo

RTs: para entes pequeños se admite que el cálculo se realice al nivel de cada actividad.

### **La R.T. 18 Desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular**

Objetivo de esta norma contable: es la de armonizar con las normas internacionales de contabilidad propuestas por el International Accounting standard Committee (IASC).

Conversión de Estados Contables para su consolidación o para la aplicación del método de valor patrimonial o del de consolidación proporcional.

## *La Conversión en Moneda Argentina*

---

Tiene en cuenta si las mediciones de los Estados a convertir están:

- a.- Moneda Extranjera de cierre → se usa tipo de cambio a la fecha de los Est. Contables.
- b.- Moneda anteriores al cierre → se usa tipos de cambio históricos.
- c.- Cuando hagan desvalorizaciones → se reemplaza los importes:
  - Convertir en moneda Argentina cada uno de los importes comprados.
  - Comparar los importes obtenidos.
  - Aplicar las normas de desvalorización.
- d.- Computadas ganancias o pérdidas sobre distintos momentos ® se reemplaza por:
  - Convertir en Moneda Argentina cada uno de los importes según los momentos.
  - Comparación.

1.1.- Conversión de Estados Contables de entidades no integradas.

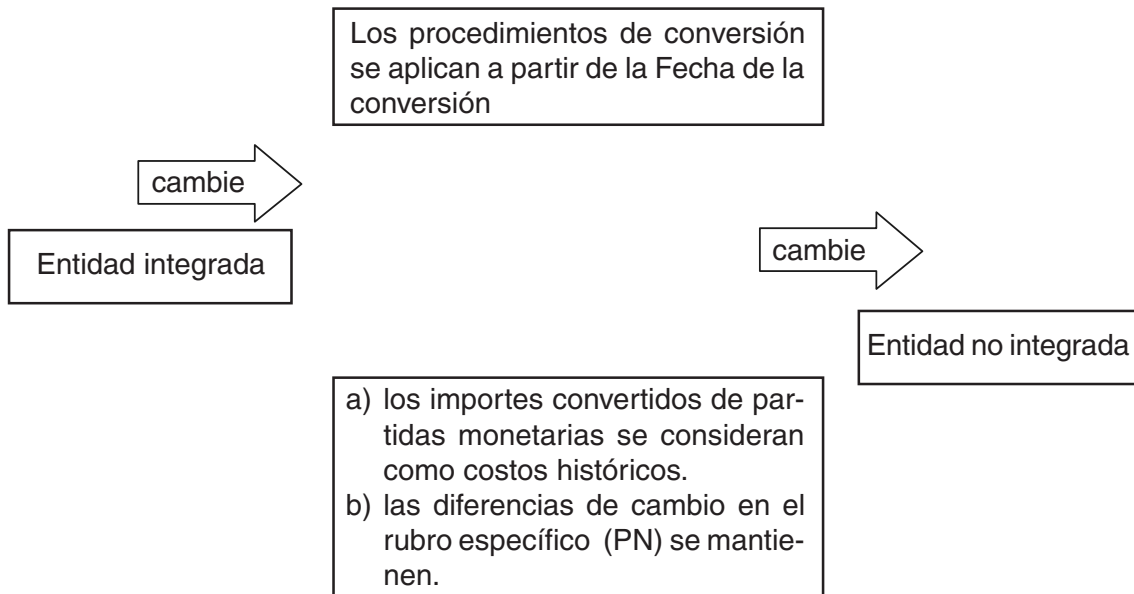
- Se puede usar el método de la conversión de las entidades integradas
- U optar:

- a.- evaluar si hay inflación para expresar en moneda homogénea.
- b.- activos y pasivos se convierten a moneda Argentina de cierre de los Estados Contables.
- c.- los Estados de Resultados se convierten al tipo de cambio de cada transacción.
- d.- las diferencias de cambio se imputan a un rubro específico del Patrimonio Neto.

1.2.- Cambios en la clasificación de una entidad.

1.3.- Normas de transición.

## Entidades no integradas:



- Al convertir los Activos y Pasivos al tipo de cambio de esta fecha constituye el saldo inicial del rubro P.N.

## Entidades integradas:

- El empleo de tipos de cambio históricos de las partidas no monetarias al comienzo del 1er. Ejercicio se considerarán costos históricos de dichas partidas.

## 2.- Instrumentos Derivados

### 2.1.- Definiciones

- Instrumentos derivados: instrumentos financieros, cuyo valor cambia con los cambios en las variables Ej.: contrato a término.
- Contrato a Término: Característica.
  - No Estandarizados.
  - Negociados directamente.
  - Precio determinado.
  - Sin mercado secundario.
- Contrato a futuro: Característica.
  - Estandarizados.
  - Negociados en mercados.
  - Compromiso de transacciones futuras.
  - Pueden cancelar antes del vencimiento.

- Contrato de opciones: Característica.

- Tomador o títulos, pago de una prima.
- Adquiere derecho.
- No puede obligar a la otra parte la compra venta de ciertos subyacentes.
- A precio fijo determinado.
- Por un período preestablecido.
- A cierta fecha.

Contratos SWAPS: Característica.

- Las partes canjean periódicamente flujos financieros.
- Cierta tiempo.
- Uno de ellos es variable.

Instrumentos derivados con fines especulativos.

Característica: Beneficio a corto plazo.

Instrumentos derivados con fines de cobertura:

Característica: el fin es cubrir una posición de riesgo existente o futuro.

2.2.- Operaciones de cobertura.

2.2.1.- Se identifica cobertura.

- a.- Existe una estrategia de cobertura para un riesgo.
- b.- La operación de cobertura es por esa estrategia.
- c.- A fecha de los Estados Contables la cobertura sea eficaz.
- d.- A fecha de adquisición existe documentación formal.
- e.- Cobertura puede ser medida.

2.2.2.- Coberturas eficaces

Se considera cuando sus cambios compensen no menos del 80% de los cambios en el sentido contrario de los riesgos cubiertos.

2.3.- Medición

Instrumentos derivados sin cobertura.

2.3.1.- Medición inicial.

Se medirá como la suma de dinero u otra contraprestación entregada o recibida.

## 2.3.2.- Medición posterior.

### 2.3.2.1. Activos originados en instrumentos financieros derivados.

- Si el instrumento derivado tiene cotización se lo medirá a su VN de realización.
- Si el Instrumento derivado no tiene cotización su medición se hará con modelos matemáticos.

### 2.3.2.2. Pasivos originados en instrumentos financieros derivados.

- Se computa a su costo de cancelación o a la medición contable anterior.

## 3.- Llave de negocio.

### Medición inicial

#### 3.3.1.- Llave positiva

Su medición es al costo original menos su depreciación acumulada y menos las desvalorizaciones correspondientes.

#### 3.3.2.- Llave negativa

Su medición es a su medición original menos su depreciación acumulada.

Ambas llaves + y – deben revisarse si hubiesen cambios.

#### 3.4.- Depreciaciones

##### 3.4.1.- Llave positiva

Representa la estimación de su vida útil, y esta se determina, considerando factores tanto endógenos como exógenos del negocio.

La depreciación será por la línea recta salvo que la experiencia demuestre otro método más adecuado.

##### 3.4.2.- Llave negativa

La posición de llave relacionado con expectativas de pérdidas o de gastos futuros, que no se reconocieron al momento de adquisición se reconocen en resultados cuando tales quebrantos se imputen a lo largo de la vida útil remanente de los activos de la sociedad.

#### 3.5.- Información a presentar

La información debe permitir conocer el valor de la Llave, su método de depreciación, vida útil asignada y el rubro en que se incluya, composición y origen.



## 4.- Arrendamientos

Arrendamiento: acuerdo por el que una persona cede a otra el uso de un activo por tiempo determinado a cambio de una suma de dinero.

Arrendamiento financiero: transfiere todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. El arrendador se obliga a pagar.

Arrendamiento operativo: cualquier arrendamiento no financiero.

Valor corriente: suma de dinero por la que se intercambia un activo, o cancela una deuda un una transacción libre.

Vida Económica: período de duración del arrendamiento.

Tasa de interés implícita del arrendamiento: es la tasa de descuento que iguala, el valor descontado de las cuotas mínimas y el valor residual descontado.

Cuota mínima: pagos que el arrendatario está obligado a efectuar.

Cuotas contingentes: sus importes no han sido fijados de antemano.

Valor residual no garantizado: parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización no está asegurada.

### 4.2.- Tipos de arrendamiento

Se diferencian en la sustancia de la transacción.

### 4.3.- Arrendamiento Financiero

#### 4.3.1.- Contabilidad del arrendatario

Se toma el menor precio entre:

- a.- compra del bien al contado.
- b.- suma de valores descontados de las cuotas mínimas del arrendamiento.

#### 4.3.2.- Contabilidad del arrendador

Los arrendamientos financieros se reconocen como una cuenta por cobrar, por un importe igual al valor descontado de la suma de:

- a.- las cuotas mínimas por el arrendamiento
- b.- cualquier valor residual no garantizado

#### 4.3.2.2.- Caso en que el arrendador es productor o revendedor

El arrendador reconocerá los resultados derivados de una venta considerando:

- a.- Precio de venta al menor importe entre el valor corriente del activo, y el valor descontado de los pagos mínimos.
- b.- Costo del bien vendido a su medición contable menos el valor descontado de su valor residual no garantizado.

#### 4.4.- Arrendamientos operativos

Las cuotas a pagarse bajo un acuerdo de arrendamiento operativo deben imputarse al período en que se generen las obligaciones.

#### 4.5.- Modificaciones contractuales

La modificación de un contrato de financiero a operativo o viceversa, se considera que existe un nuevo contrato.

#### 4.6.- Venta acompañada o seguida de arrendamiento

Normas a aplicar:

4.6.1.- Arrendamiento financiero: se considera como un préstamo que el arrendador le realiza al arrendatario.

La diferencia entre el precio de venta y el importe total de las cuotas mínimas se tratará como un costo financiero.

4.6.2.- Arrendamiento operativo: Se determinará si la medición contable del bien a la fecha de la transacción es superior a su valor corriente.

- a.- si el precio de venta del bien es igual o menor a su valor corriente, y el resultado de venta fuera positivo, se reconocerá como resultado del ejercicio.
- b.- si el precio de venta del bien es menor a su valor corriente, el resultado de la venta es negativo y los precios establecidos para las cuotas del arrendamiento son iguales o superiores a los de mercado, se reconocerá una pérdida por la diferencia del precio de venta y la medición contable del bien.
- c.- si el precio de venta del bien es menor a su valor corriente, el resultado de la venta es negativo y los precios establecidos para las cuotas del arrendamiento son inferiores a los de mercado:

- 1.- se determina la medida en que el menor precio de venta del bien se compensa con los menores pagos futuros de cuotas de arrendamientos.
- 2.- se reconocerá una pérdida por la diferencia entre el precio de venta y el valor contable del bien a la fecha.

3.- las diferencias no reconocidas como resultados por aplicación del inciso 2) serán reconocidos como resultados a lo largo del plazo a utilizar por el activo arrendado.

d.- si el precio de venta del bien es mayor a su valor corriente:

- 1.- se reconocerá una ganancia por cualquier diferencia entre el valor corriente del bien y su medición contable a la fecha de la transacción.
- 2.- el exceso del precio de venta sobre el valor corriente del bien será reconocido como el resultado a lo largo del plazo que se utilizará el activo.

4.7.- Información a presentar

4.7.1.- En relación con todos los contratos de arrendamientos:

Los arrendadores y los arrendatarios presentarán:

- a.- descripción de las condiciones de contratación; los arrendatarios presentaran:
  - 1.- bases de determinación de las cuotas contingentes.
  - 2.- cláusulas establecidas de renovación de contratos, opción de compra.
  - 3.- restricciones a distribución de dividendos, endeudamiento.
- b.- desagregación por plazo de vencimiento del total de las cuotas mínimas y de su valor actual.
- c.- total imputado a resultados en el período en concepto de cuotas contingentes.

4.7.2.- En relación con los contratos de arrendamiento financieros.

Los arrendadores presentarán:

- a.- una conciliación entre el total de activos por arrendamientos y el valor actual de las cuotas mínimas.
- b.- los ingresos financieros no devengados.
- c.- los valores residuales no garantizados.
- d.- la previsión para desvalorización sobre las cuotas a cobrar.

4.7.3.- En relación con los contratos de arrendamientos operativos.

Los arrendatarios presentarán los totales imputados al resultado del período.

## **5.- Reestructuraciones.**

Se reconoce un pasivo con contrapartida en el resultado del ejercicio cuando:

- a.- se ha decidido un cambio del alcance de la actividad del ente:
  - 1.- con la reestructuración organizativa del ente.
  - 2.- discontinuación de las actividades productivas o comerciales.

- 3.- eliminación de líneas de productos.
- 4.- cancelación unilateral de contratos importantes.

b.- se ha elaborado un programa detallado de reestructuración que identifica:

- 1.- las actividades afectadas.
- 2.- las principales localidades afectadas.
- 3.- el número aproximado de empleados que recibirán compensación.
- 4.- los desembolsos a efectuar.
- 5.- el momento de implementación del plan.

c.- se ha creado en terceros la expectativa válida de que el ente llevará a cabo la reestructuración, mediante:

- 1.- el comienzo de su implementación.
- 2.- el anuncio de sus aspectos principales a las personas afectadas.

d.- el programa de reestructuración se implementará tan pronto como sea posible.

En el pasivo reconocido como consecuencia de una reestructuración:

a.- deben incluirse los costos directos que ella demande.

b.- no se consideran:

- 1.- los costos asociados con las actividades que se mantendrán
- 2.- la ganancia esperada por la desafectación de activos

## **6.- Combinaciones de negocios**

### **6.1.- Definiciones**

Combinación de negocios: es una transacción entre entes independientes que da lugar a la aparición de un nuevo ente económico debido a la combinación con otro o cuando se obtiene el control sobre los activos netos.

6.2.- Se contabiliza según las normas de la sección II.C.4.1 de la RT N°5

Adquisición: es una combinación de negocios mediante la cual un ente obtiene el control sobre los activos netos y las actividades de otro, a cambio de dinero u otros bienes, la emisión de capital.

6.3.- Se contabiliza según las normas de la sección II.C.4.1 de la RT N°5

Unificación de intereses: es una combinación de negocios mediante la cual los titulares de los entes que se combinan pasan a compartir los riesgos y beneficios futuros del ente combinado.

6.4.- Se contabiliza siguiendo el método de unificación de intereses:

- a.- los estados contables en que se producen y los de períodos importes, deben mostrar los importes del ente combinado como si la unificación se hubiese producido al comienzo del más antiguo de los períodos presentados.
- b.- los activos, pasivos y partidas del patrimonio neto de los entes que se combinan deben registrarse en el ente combinado, para:
  - 1.- uniformar los criterios contables.
  - 2.- eliminar los efectos de las transacciones entre los entes combinados.
- c.- no se reconoce ningún nuevo valor llave.
- d.- cualquier diferencia en el valor nominal del capital emitido e incorporado se reconoce en el patrimonio neto.
- e.- las erogaciones incurridas con motivo de la unificación de intereses se reconocen como gastos en el período en que se las incurre.

Fecha de adquisición: es una adquisición, es la fecha en que el adquirente asume el control del patrimonio y de las operaciones del adquirido.

6.5.- Efectos impositivos

Una adquisición puede motivar:

- a.- la incorporación de activos y pasivos cuyas mediciones contables difieran de sus bases impositivas.
- b.- el derecho a utilizar quebrantos impositivos.

Por lo tanto, el ente combinado debe reconocer, a la fecha de la adquisición, los activos y pasivos por impuestos diferidos que resulten de las diferencias temporarias y quebrantos referidos en el inciso b) utilizándose a tal efecto la norma 5.19.6.3 (impuestos diferidos de la RT N° 17).

6.6.- Información a presentar

6.6.1.- Información complementaria sobre combinaciones de negocios:

- a.- los nombres y descripciones de las empresas combinadas.
- b.- el método seguido para su contabilización.
- c.- la fecha efectiva de la combinación.
- d.- las operaciones a discontinuar.
- e.- en las adquisiciones:
  - 1.- el porcentaje de acciones con voto adquiridas.
  - 2.- el costo de adquisición y sus posibles ajustes.

## 6.6.2.- Información complementaria sobre unificación de intereses.

- a.- Descripción de los tipos y cantidades de acciones emitidas, junto con el porcentaje de voto.
- b.- Las mediciones contables de los activos y pasivos.
- c.- Los ingresos de la explotación y los otros ingresos de la actividad de cada ente anteriores a la fecha de la unificación.

La misma información se suministrará respecto de las unificaciones de intereses efectuadas después de la fecha de cierre de los estados contables, pero antes de su emisión.

## 7.- Escisiones

### 7.1.- Definiciones y tipos:

Escisión - fusión: cuando el ente escidente:

- a.- Disolviéndose, destina la totalidad de sus activos y pasivos a otro ente.
- b.- Sin disolverse, destina parte de sus activos y pasivos a:
  - 1.- la creación de un ente nuevo.
  - 2.- su incorporación a un ente existente.

Escisión parcial propiamente dicha: cuando el ente escidente sin disolverse, destina parte de sus activos y pasivos a uno o más entes nuevos.

Escisión total propiamente dicha: cuando el ente escidente disolviéndose sin liquidarse, destina la totalidad de sus activos y pasivos a la creación de dos o más entes.

### 7.2.- Normas aplicables.

Para la Escisión - fusión RT N°5.

Para la Escisión (parcial o total) se valúan según su valor en libros.

## 8.- Información por segmentos

### 8.1.- Criterio general

Las sociedades que estén en el régimen de oferta pública de sus acciones o títulos de deuda o que han solicitado autorización para hacerlo, deben presentar información por segmentos.

## 8.2.- Definiciones

### 8.2.1.- Identificación de segmentos de negocios

Es el componente distinguible que provee productos o servicios relacionados que están sujetos a riesgos y rentabilidades distintos a los otros segmentos de negocios.

Se consideran relacionados:

- a.- Por su naturaleza.
- b.- La de los procesos productivos.
- c.- El tipo o clase de clientes.
- d.- El método seguido para la distribución de productos o servicios.
- e.- Las normas diferenciadas.

### 8.2.2.- Identificación de segmentos geográficos

Se pueden identificar:

- a.- Las similitudes entre las condiciones económicas y políticas.
- b.- Las relaciones existentes entre operaciones en diversas áreas geográficas.
- c.- El grado de proximidad de las operaciones.
- d.- Los riesgos asociados con las operaciones.
- e.- Las regulaciones establecidas en materia de control de cambios.
- f.- Los riesgos subyacentes en la realización de transacciones en determinadas monedas.

### 8.2.3.- Segmentos sobre los que debe brindarse información

Debe brindarse información sobre los segmentos cuyos ingresos provengan mayoritariamente de las transacciones con clientes, cuando:

- a.- Los ingresos por ventas con terceros y por transacciones con otros segmentos no sean inferiores al 10%.
- b.- La ganancia o pérdida del segmento no sea inferior al 10% del mayor valor absoluto entre el resultado combinado de todos los segmentos con ganancia y el resultado combinado de todos los segmentos con pérdidas.
- c.- Sus activos no sean inferiores al 10%.

### 8.2.4.- Clasificación de los segmentos en primarios y secundarios

Cuando los riesgos y la rentabilidad del ente estén afectados principalmente por las diferencias entre los bienes y servicios que produce, son segmentos primarios los de negocios y son segmentos secundarios los geográficos.

Inversamente, cuando los riesgos y la rentabilidad del ente estén afectados principalmente por el hecho de su actuación en diferentes áreas geográficas, son segmentos primarios los geográficos y secundarios los de negocios.

Cuando los riesgos y la rentabilidad del ente están principalmente afectados tanto por las diferencias entre los bienes y servicios que produce como por las diferencias en las áreas geográficas en las cuales opera, se deben informar los segmentos de negocios como primarios y los geográficos como secundarios.

#### 8.2.5.- Asignaciones de activos, pasivos, ingresos y gastos

Se asignarán a los segmentos de negocios y segmentos geográficos a los que sean directamente atribuibles.

#### 8.3.- Información a presentar

Para el segmento primario:

- a.- El total de ventas netas de bienes y servicios.
- b.- Su resultado.
- c.- La medición contable de los activos asignados a él.
- d.- La medición contable de los pasivos asignados a él.
- e.- Los totales correspondientes a las adiciones de bienes de uso y activos intangibles
- f.- Los totales correspondientes a la depreciación del período de los bienes de uso y activos intangibles.
- g.- Los gastos no generadores de salidas de fondos que sean importantes.
- h.- Las inversiones en otras sociedades contabilizadas por el método del VPP.

Cuando los segmentos primarios sean de negocios se informará:

- a.- Segmento geográfico cuando la venta represente el 10% del total general.
- b.- Para cada segmento geográfico cuyos activos representan no menos del 10% del total de activos:
  - 1.- la medición contable de activos.
  - 2.- el costo de las adiciones.

Cuando los segmentos primarios sean geográficos y para los clientes

- a.- Ingresos por ventas a terceros.
- b.- Medición contable del total de los activos.
- c.- Costo de las adiciones del período de bienes de uso e intangibles.

Cuando los segmentos primarios sean geográficos y la ubicación de los activos sea distinta a la ubicación de los clientes se debe informar:

- a.- La medición contable de los activos.
- b.- El costo de las adiciones del período de bienes de uso y activos intangibles.



Si un segmento obtiene la mayoría de sus ingresos de ventas a otros segmentos, pero sus ingresos por ventas a terceros representan no menos del 10% del total general se informa:

- a.- Este hecho.
- b.- Los ingresos del segmento por ventas a terceros por transacciones con otros segmentos.

En caso de existir transacciones entre segmentos se informa:

- a.- las bases empleadas para fijar los precios internos.
- b.- los cambios que hubiere habido a dichas bases.

## **9.- Resultados por acción ordinaria**

### 9.1.- Criterio general

Las sociedades que estén en el régimen de oferta pública de sus acciones o títulos de deuda deberán presentar la información sobre resultados por acción ordinaria indicada a continuación.

### 9.2.- Información en el estado de resultados

Para cada colase de acciones ordinarias o grupo de clases de acciones ordinarias que otorguen derechos a similares dividendos, el estado mostrará los resultados por acción "básico" y "diluido", calculado sobre el número promedio de acciones.

Para la determinación de los indicadores:

#### a.- Al resultado total:

- 1.- Se le restarán los dividendos ganados por las acciones preferidas sobre el resultado del período.
- 2.- Se le sumarán los importes que reduzcan los dividendos ganados por las acciones preferidas sobre el resultado del período.

#### b.- El resultado por acción "básico"

- 1.- El número de acciones ordinarias en circulación.
- 2.- El número de acciones ordinarias que se emitirán para su entrega a los titulares de aportes irrevocables de capital.

#### c.- El resultado por acción "diluido" se calcula:

- 1.- Se hubiesen convertido en acciones ordinarias todas las acciones preferidas convertibles emitidas y todos los títulos de deuda convertibles emitidos.
- 2.- Se hubiesen ejercido todas las opciones de suscripción de capital emitidas.

- d.- Se considerará el número promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación durante el período, se tiene en cuenta:
- 1.- Cuando el promedio se calcule para la determinación de un resultado por acción "básico" se tiene en cuenta las variaciones del capital ordinario y las fechas en las que ellas se devengaron.
  - 2.- Si el promedio se calcula como parte de la determinación de un resultado por acción "diluido", se considerarán las implicaciones del supuesto del inciso c).

### 9.3.- Información complementaria

Adicionalmente se presentará conciliaciones:

- a.- El resultado empleado como numerador y la correspondiente cifra del estado de resultados.
- b.- El número promedio de acciones en circulación y el número promedio de acciones diluidas.

La R.T. 19 (modifica a las R.T. 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 14).

El análisis particular se efectuará a nivel de cada rubro y cuenta que estudiemos en el desarrollo del presente.

## **Actividad N° 5**

Investigar y expresar los conceptos de:

- Marco Conceptual.
- NICs.
- Balance Consolidado.
- Valor Patrimonial Proporcional.
- Moneda Constante.
- Valores Corriente.



## **Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial**

### **Rubro Caja - Bancos y Créditos.**

#### **1.- Estados Contables Básicos: Conceptos - Estructura**

---

##### *Análisis particular de lo.s componentes de un Balance General-Contenidos*

---

Habíamos mencionado precedentemente que los componentes de una balance general incluyen una serie de estados, notas, cuadros y otras formalidades, que en esta instancia pasamos a describir:

- 1.- **CARÁTULA DE PRESENTACIÓN:** En la misma se describen todos los datos legales y formales del ente, tales como la Razón Social, Domicilio, actividad, datos referidos a su inscripción en el Registro Público de Comercio, Composición del Capital, inicio y cierre del ejercicio comercial.
- 2.- **CUATRO ESTADOS CONTABLES DENOMINADOS BÁSICOS:** Sobre Los mismos nos extenderemos a continuación, ya que constituyen la médula numérica de la estructura del Balance:
  - EL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL.
  - EL ESTADO DE RESULTADOS.
  - EL ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO.
  - EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS.

**El Estado de Situación Patrimonial**, denominado genéricamente **BALANCE GENERAL**, muestra sintéticamente la estructura patrimonial y financiera de una empresa a una fecha determinada, exponiendo el **ACTIVO**, el **PASIVO** y el **PATRIMONIO NETO**. Expone en forma estática la composición del Patrimonio.

Este estado contable básico nos va a servir como base para la determinación de la capacidad financiera y patrimonial de una empresa mediante indicadores, tales como la liquidez y la solvencia; y a partir de allí podremos efectuar una serie de relaciones que nos permitirán avanzar en el estudio de la realidad empresarial.

La exposición es realizada mediante la utilización de rubros y a partir de ellos, se complementa la información mediante notas anexas.

**El Estado de Resultados**, muestra sintéticamente las razones o causas que implicaron las principales variaciones del Patrimonio Neto, la exposición está resumida

mediante la utilización de cuentas globales o integradoras con complemento en un cuadro anexo obligatorio por ley, como lo es el Cuadro de Asignación de Gastos. Este estado nos permitirá determinar los niveles de capacidad económica de la empresa, mediante indicadores como la rentabilidad; y a partir de allí podremos, como en el caso anterior, vincular partidas entre sí para llegar a conclusiones más fundamentadas sobre la realidad empresarial.

Estos dos estados son los más utilizados como base para el análisis e interpretación de la real situación general de la empresa.

**El Estado de Evolución del Patrimonio Neto** muestra las variaciones del Patrimonio Neto y de los elementos que forman parte de él, como por ejemplo, aportes o retiros de los propietarios, Resultado del ejercicio, ajustes de ejercicios anteriores, distribución de utilidades, etc..

**El Estado de Origen y Aplicación de Fondos** es el encargado de suministrar la información fundamentalmente con relación a la gestión financiera del ente, ya que en él se indican las distintas partidas que dieron origen al ingreso de fondos a la empresa y aquellas a las cuales se aplicaron.

Es un estado muy utilizado para medir la capacidad de evolución y generación de fondos de acuerdo al flujo de ingresos que dispone la empresa.

Se adjuntan a continuación algunos modelos de planillas a los efectos que el lector pueda conocerlas.

#### MODELO DE PLANILLA DE TRABAJO PARA LA CONFECCION DEL E.O. y A.F.

							Variaciones del Capital de Trabajo		Causas de las Variaciones del Capital de Trabajo	
Cuentas	Saldos Año 1	Saldos Año 2	Ajustes Año 2	Saldos Ajustados Año 2	Orígenes de Fondos	Aplicaciones de Fondos	Orígenes	Aplicaciones	Orígenes	Aplicaciones

Complementariamente son utilizados cuadros anexos a los efectos de permitir a los usuarios potenciales de la información contable contar con un detalle de las cifras resumidas en el estado de situación patrimonial y de resultados; por ejemplo, el cuadro de Bienes de Uso, de Determinación del Costo de la Mercadería Vendida, de Inversiones, de Intangibles, de Asignación de Gastos, etc.

MODELO DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE GASTOS

Cuenta	Total	Gastos de Administración	Gastos de Comercialización	Gastos Financieros	Costos de Producción	Otros
Totales						

MODELO DE CUADRO DE DETERMINACION DEL COSTO DE LA MERCADERIA VENDIDA

<b>EXISTENCIA INICIAL</b>		
MATERIA PRIMA	\$	
PRODUCTOS EN PROCESO	\$	
MERCADERIAS	\$	\$
		<hr/>
<b>(+) COMPRAS DEL EJERCICIO</b>		
MATERIA PRIMA	\$	
PRODUCTOS EN PROCESO	\$	
MERCADERIAS	\$	\$
		<hr/>
<b>(+) COSTOS DE PRODUCCION</b>		
según Cuadro Asignación de Gastos	\$	\$
SUB TOTAL		\$
<b>(-) EXISTENCIA FINAL</b>		
MATERIA PRIMA	\$	
PRODUCTOS EN PROCESO	\$	
MERCADERIAS	\$	\$
<b>COSTO DE LA MERCADERIA VENDIDA</b>		<hr/> <hr/>

## Modelo del Anexo de Bienes de Uso

Empresa: \_\_\_\_\_

Fecha de cierre de Ejercicio: \_\_\_\_\_

Cuadro Anexo de Bienes de Uso: \_\_\_\_\_

Cuenta	VALORES AL CIERRE				AMORTIZACIONES				Valor Residual al Cierre	
	Saldo al Inicio	Altas	Bajas	Ajustes de Valuación	Saldo al Cierre	Amortiz. al Inicio	Amortiz. del Ejercicio	Amortiz. de baja		Amortiz. al Cierre

### 2.- Notas anexas

---

Las notas anexas a los estados contables le permiten al profesional indicar con toda la extensión que considere necesario, los comentarios y detalles que crea oportuno y conveniente informar. Su finalidad es lograr el máximo de claridad en la exposición de la información.

### 3.- Informe de los Administradores

---

Este informe no es obligatorio para la mayoría de las empresas, pero tiene su importancia con relación a la posibilidad de comunicar a terceros integrantes o no del ente respecto de las principales actividades llevadas a cabo durante el ejercicio comercial transcurrido y además se suele informar sobre las proyecciones de actividades a llevar a cabo durante el siguiente ejercicio. Por ende resulta de gran significatividad para los distintos usuarios interesados en conocer la política empresarial vigente y proyectada.

### 4.- Informe del Síndico

---

Para expresarlo brevemente, podemos decir que este informe incluye la opinión del síndico, en su carácter de fiscalizador representando a los accionistas, referida a los contenidos del Balance General. En él comunica su pensar y plasma una conclusión para información a los accionistas.



Para concluir, debemos conocer que el Informe del Auditor o Dictamen es obligatorio en todos los casos, pues su exposición dá frente a terceros confiabilidad con relación a las cifras contenidos en los Estados Contables.

Remito al lector a leer la RT 7 (Normas de Auditoría) a los efectos de profundizar los conceptos relacionados con este informe.

## Actividad Nº 6

Confeccionar un Estado de Situación Patrimonial y un Estado de Resultados (Sin Importes) según el modelo de exposición de la R.T. 19 e indicar las diferencias con relación al modelo de la R.T. 9 antes de las modificaciones:

Exposición s/ RT 9 (sin las modif.. RT19)-Alt.B	Exposición s/ RT 9 (con las modif.. RT19)

Antes de iniciar con los conceptos específicos de este punto del programa, he considerado oportuno recordar algunos conceptos Básicos relacionados con la teneduría de Libros, que en teoría, el lector ya lo debe conocer al haber estudiado Introducción a la Contabilidad:

### *Cuentas-Rubros*

---

Para poder registrar las operaciones en los Libros de Contabilidad es necesario contar con un elemento que se denomina "Cuenta".

Cuenta es la denominación bajo la cual se agrupan todos aquellos elementos con características semejantes que integran el Patrimonio y el Patrimonio Neto y por medio de las cuales se reflejan los aumentos y disminuciones de dichos patrimonios. Estas cuentas se utilizan para mostrar conceptos de una misma naturaleza y que responden a un mismo concepto, por lo que su denominación, si bien no es rígida, debe ser clara y su simple nombre debe representar con claridad sus componentes, pudiendo ser identificados fácilmente.

Las cuentas son utilizadas, en consecuencia, para las registraciones contables. Estas registraciones contables son llevadas a cabo en Libros especialmente diseñados y en algunos casos exigidos por normas legales. Estas registraciones reciben el nombre de ASIENTOS e inicialmente son confeccionados en un Libro de Contabilidad exigidos por el Código de Comercio denominado LIBRO DIARIO.

Las cuentas, como representan elementos de un hecho económico, y éstos pueden tener distintas características y finalidades, se ordenan y clasifican en grandes agrupamientos de cuentas: Primero por Rubros y luego estos Rubros en agrupamientos más amplios.

Los grandes agrupamientos de cuentas son:

- 1.- De acuerdo al capítulo III de la RT 8 modificada por la RT 19, establece los componentes básicos que conforman la estructura patrimonial y que están integradas por las denominadas CUENTAS PATRIMONIALES, las cuales incluyen:
  - ACTIVO
  - PASIVO
  - PARTICIPACIONES DE ACCIONISTAS NO CONTROLANTES EN LOS PATRIMONIOS DE LAS EMPRESAS CONTROLADAS.
  - Cuentas del PATRIMONIO NETO
- 2.- El capítulo IV de la misma Resolución, incorpora la estructura de las cuentas que conforman el estado de resultados o de recursos y gastos incluyendo los

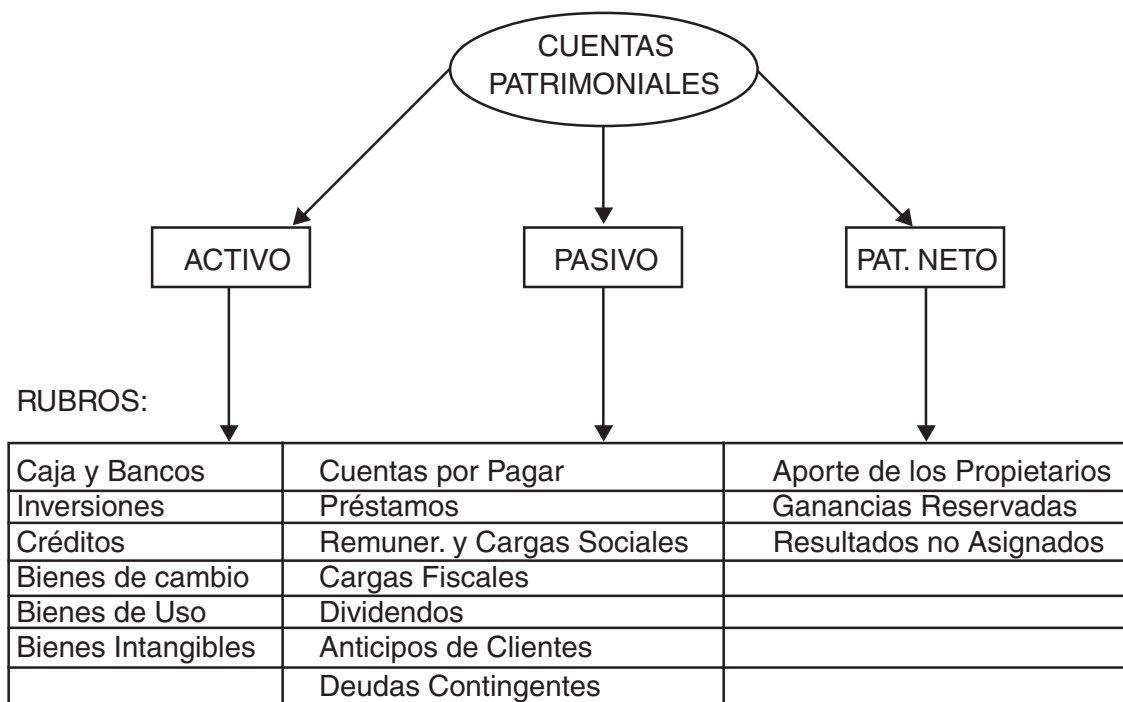
resultados ordinarios y extraordinarios, y que están integradas por las denominadas CUENTAS DE RESULTADOS:

- GANANCIAS
- PERDIDAS
- RECURSOS
- GASTOS

3.- La técnica contable utiliza para el proceso contable otras cuentas con la finalidad de complementar y mejorar la imputación de las distintas variaciones patrimoniales, entre las cuales podemos citar las cuentas de:

- MOVIMIENTO
- REGULARIZADORAS
- ORDEN

Observamos a título de ejemplo esta conformación:



Debemos aclarar que la RT 9 modif. por la RT 19 incorpora entre el Pasivo y el Patrimonio Neto la partida denominada "**Participación Minoritaria en sociedades controladas**".

Cuentas (a título de ejemplo): del Rubro: Caja y Bancos

↓

Caja en Moneda Nacional  
Caja en Moneda Extranjera  
Banco Nación Cta. Cte.

En consecuencia, un Rubro es un agrupamiento de cuentas de una misma naturaleza y que responden a conceptos semejantes.

La Resolución Técnica N° 9 del CECYT modificada por la RT 19 nos muestra un modelo de exposición de Estados Contables y a nivel del estado Patrimonial vamos a observar más adelante que su presentación se realiza en función de Rubros y las cuentas son informadas mediante Notas Anexas.

### *Tema para recordar: Variaciones Patrimoniales*

---

Las distintas operaciones efectuadas por la empresa ocasiona cambios en la composición del patrimonio llamadas VARIACIONES PATRIMONIALES.

Las operaciones pueden incidir en el Patrimonio y en el Patrimonio Neto de distinta forma.

De acuerdo a su incidencia, se pueden clasificar en:

- Variaciones Permutativas.
- Variaciones Modificativas.
- Variaciones Mixtas.

Las variaciones Permutativas son aquellas que provocan alteraciones en la composición del Patrimonio, sin alterar el monto del PATRIMONIO NETO.

Analizaremos el tema aplicando la ecuación patrimonial, ya conocida por el lector:

$$\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Capital} + \text{Ganancias} - \text{Pérdidas}$$

P. Neto

Por lo tanto si en una operación comercial, se modifica cuantitativamente el Activo y/o el Pasivo solamente, sin incidencia alguna sobre el P. Neto, estaremos en presencia de una variación patrimonial PERMUTATIVA.

Por ejemplo:

Compramos Mercaderías y las pagamos en efectivo; la registración contable (asiento) será:

Mercaderías a Caja	(Aumento de Activo) (Disminución de Activo)
-----------------------	--

Si en una operación comercial, alguno de los elementos del patrimonio neto de altera (Capital, Ganancias, Pérdidas, etc.), estaremos observando una variación patrimonial MODIFICATIVA.

Por ejemplo:

Pagamos en efectivo el alquiler de la fábrica:

Alquileres Pagados a Caja	(Aumento de Pérdidas → Disminución del Pat. Neto) (Disminución de Activo)
------------------------------	--

Si en una operación comercial observamos una mezcla de variaciones permutativas y modificativas simultáneamente, la variación será MIXTA.

Por Ejemplo:

Compramos Mercaderías y las pagamos en efectivo. Por esta forma de pago nos efectúan un descuento financiero; la registración contable (asiento) será:

Mercaderías	(Aumento de Activo)
a Caja	(Disminución de Activo)
a Descuentos Obtenidos	(Aumento de Ganancia → Aumento del Pat. Neto)
↓	↓
Permutativa	Modificativa

Variación Permutativa + Variación Modificativa = Variación Patrimonial MIXTA

Las variaciones Patrimoniales nos permiten definir la ubicación de las partidas al momento de la registración Contable. En consecuencia, si el lector conoce en profundidad la clasificación de cuentas e identifica plenamente las variaciones patrimoniales, seguramente podrá estar capacitado para efectuar cualquier asiento contable que necesite confeccionar.

### *Tema para recordar: Introducción a la Técnica de Registración Contable-Partida Doble*

---

La teneduría de libros es el conjunto de normas y técnicas que se utilizan para efectuar los registros contables. El método empleado es el de la Partida doble.

El Método de la Partida Doble establece que en toda operación la cuenta o cuentas debitadas deben tener como contrapartida una o más cuentas acreditadas por importes equivalentes, para lograr en el registro el balanceo entre el débito y el crédito.

Para que esto se cumpla debe darse lo siguiente:

- Las cuentas deben estar divididas en dos partes: DEBE Y HABER.
- La suma del débito debe ser igual que la del crédito.
- Las cuentas del ACTIVO y las de PERDIDAS nacen debitadas.
- Las cuentas del pasivo, Patrimonio Neto y Ganancias nacen acreditadas.
- Todo concepto que aumenta por una cuenta debe disminuir por la misma.

#### ESQUEMA DE UNA REGISTRACION EN EL LIBRO DIARIO

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
30/06/00	<p>_____</p> <p>Mercaderías</p> <p style="padding-left: 100px;">a Caja</p> <p>_____</p>	100.00	100.00
30/06/00	<p>_____</p> <p>Mercaderías</p> <p style="padding-left: 100px;">a Caja</p> <p style="padding-left: 100px;">a Descuentos Obtenidos</p> <p>_____</p>	100.00	80.00 20.00

#### MUY IMPORTANTE:

##### MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS:

- Aumentan por el DEBE: Cuentas del ACTIVO  
Cuentas de RESULTADO → Pérdidas
- Aumentan por el HABER: Cuentas del PASIVO  
Cuentas del PATRIMONIO NETO  
Cuentas de RESULTADO → Ganancias
- Disminuyen por el DEBE: Cuentas del PASIVO  
Cuentas del PATRIMONIO NETO  
Cuentas de RESULTADO → Ganancias
- Disminuyen por el HABER: Cuentas del ACTIVO  
Cuentas de RESULTADO → Pérdidas

Se sugiere al lector ampliar este tema básico en los libros de Contabilidad Básica.

#### *Conceptos para recordar: Patrimonio*

---

Es un conjunto de bienes económicos, derechos a cobrar y obligaciones a pagar de una empresa. El Patrimonio involucra un concepto de características teóricas, es decir que no resulta de una ponderación ni cálculo numérico.



Este concepto tiene como objetivo enmarcar la estructura global de una empresa desde el punto de vista de su contenido en general, independientemente de su estructura numérica.

**EL PATRIMONIO NETO:** Surge de la diferencia entre el Activo y el Pasivo. El Activo está conformado por los dos primeros elementos del Patrimonio: Bienes económicos de propiedad del ente y derechos a cobrar. El Pasivo está constituido por las obligaciones ciertas o contingentes a favor de terceros.

Los componentes básicos del Patrimonio neto son tres:

- Aportes de los Propietarios
- Ganancias Reservadas
- Resultados no asignados

Podemos representar gráficamente la estructura patrimonial de la siguiente manera:

ACTIVO	PASIVO
	Particip. de 3º
	PATRIMONIO NETO

Podemos Observar que el Activo es igual al Pasivo más el Patrimonio Neto. De esta igualdad surge la denominada ECUACIÓN PATRIMONIAL.

Al inicio de la vida de una empresa, el Patrimonio Neto solamente está formado por los Aportes de los Propietarios, es decir por el Capital, por lo que en ese momento, la ecuación patrimonial se puede expresar de la siguiente forma:

$$\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Participación de 3ros. minoritarios en sociedades controladas} + \text{Capital}$$

Esta igualdad inicial se denomina "Ecuación patrimonial estática", pues no incluye ningún hecho ni operación comercial.



La dinámica de los negocios origina en esta ecuación cambios permanentes, pues se alteran los valores del activo, del pasivo y se originan los resultados como consecuencia de las operaciones realizadas, por lo que la ecuación patrimonial estática se convierte en "Dinámica" y se la expresa:

$$\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Partic.} + \text{Capital} + \text{Ganancias} - \text{Pérdidas}$$

o

$$\text{Activo} + \text{Pérdidas} = \text{Pasivo} + \text{Partic.} + \text{Capital}$$

Cada vez que la empresa efectúa una operación, se origina un cambio en su estructura, lo cual significa que el Patrimonio a partir del primer hecho económico varía permanentemente, modificando uno o más de estos grandes agrupamientos de cuentas.

## **2.- Estado de Situación Patrimonial-Activo-Clasificación**

---

La RT 8 modificada por la RT 19 establece en el Item A.2.a. que el ACTIVO representa los bienes y derechos de propiedad del ente y las partidas imputables contra ingresos futuros.

Es preciso efectuar un análisis de esta definición a la vez que identifiquemos las principales características de sus componentes:

- a.- Bienes: Pueden ser materiales o inmateriales que se caractericen por ser de propiedad del ente y además susceptibles de ser medidos en términos de moneda. Esto implica que el bien debe tener VALOR ECONOMICO. Esta situación se verifica cuando posee una potencialidad tal que tenga capacidad para generar recursos. En consecuencia, cuando un bien de propiedad de la empresa figura en el Activo y ese bien pierde su capacidad para generar beneficios, no puede seguir figurando en el Activo, pues ya no tiene valor económico. Oportunamente cuando estudiemos cada uno de los rubros del activo identificaremos esta situación particularmente.
- b.- Derechos: Se refieren a cuentas por cobrar de cualquier naturaleza y por cualquier concepto que posea la empresa a su favor.

En el Patrimonio de una Empresa, podemos observar:

### **ACTIVO**

Según la RT 16, un ente tiene un activo cuando, debido a un hecho ya ocurrido, controla los beneficios económicos que produce un bien (material o inmaterial con valor de cambio o de uso para el ente).

Un bien tiene valor de cambio cuando existe la posibilidad de:

- 1.- Canjearlo por efectivo o por otro activo;
- 2.- utilizarlo para cancelar una obligación; o
- 3.- distribuirlo a los propietarios del ente.

Un bien tiene valor de uso cuando el ente puede emplearlo en alguna actividad productora de ingresos.

En cualquier caso, se considera que algo tiene valor para un ente cuando representa efectivo o sus equivalentes y tiene aptitud para generar (por sí o en combinación de otros bienes) un flujo positivo de efectivo o equivalentes de efectivo. De no cumplirse este requisito, **NO EXISTE UN ACTIVO** para el ente en cuestión.

La contribución de un bien a los futuros flujos de efectivo o sus equivalentes debe estar asegurada con certeza o esperada con un alto grado de probabilidad, y puede ser directa o indirecta. Podría, por ejemplo, resultar de:

- a.- Su conversión directa en efectivo;
- b.- su empleo en conjunto con otros activos, para producir bienes o servicios para la venta;
- c.- su canje por otro activo;
- d.- su utilización para la cancelación de una obligación;
- e.- su distribución a los propietarios.

### **IMPORTANTE:**

Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar, por sí mismas, a activos.

El carácter de activo no depende ni de su tangibilidad ni de la forma de su adquisición (compra, producción propia, donación u otra) ni de la posibilidad de venderlo por separado ni de la erogación previa de un *costo* ni del hecho que el ente tenga la propiedad.

En consecuencia en el Patrimonio de un ente identificamos:

### **Bienes y Derechos a favor del Ente:**

El conjunto de todos los Bienes de carácter económico y de propiedad del ente más el conjunto de derechos a su favor, son incluidos desde el punto de vista de la técnica contable en el **ACTIVO**. En consecuencia, el Activo es uno de los primeros agrupamientos de cuentas sobre el que nos referiremos en la estructura del patrimonio de un Ente.

Todos estos bienes y derechos van a ser representados contablemente con cuentas que los identifiquen en forma clara y lo más precisa posible. A su vez, cada conjunto de cuentas con características semejantes será incluido en Rubros.

Además, debemos conocer una clasificación adicional del ACTIVO, la que se origina en función de los plazos de realización (tiempo en el cual se estima que una parida se convertirá en otra más líquida o de más rápida realización); esta clasificación es:

**ACTIVO CORRIENTE:** está formado por una parte del Activo Total cuya realización se prevé dentro de los doce meses contados a partir de la fecha de cierre del Ejercicio Comercial.

De acuerdo a las normas profesionales sobre exposición de Estados Contables -R.T.9 modificada por la RT19- los rubros que forman parte del Activo Corriente son:

- Caja y Bancos
- Inversiones
- Créditos por ventas
- Otros créditos
- Bienes de Cambio
- Otros Activos

**ACTIVO NO CORRIENTE:** Está formado por aquellas partidas que no reúnen las características mencionadas para el Activo Corriente. En general se tratan de bienes que tienden a permanecer por períodos prolongados en el Patrimonio del Ente.

De acuerdo a las normas profesionales sobre exposición de Estados Contables -R.T. 9 modificada por la RT 19- los rubros que forman parte del Activo no Corriente son:

- Créditos por ventas.
- Otros créditos.
- Bienes de cambio.
- Bienes de uso.
- Participaciones permanentes en sociedades.
- Otras inversiones.
- Activos Intangibles.
- Otros Activos.
- Llave de Negocio.

---

### *Otros elementos patrimoniales: conceptos básicos*

#### **a.- Pasivo**

Siguiendo los conceptos expuestos por la RT 16 un ente tiene un pasivo cuando:

- 1.- Debido a un hecho ya ocurrido está obligado a entregar activos o a prestar servicios a otra persona (física o jurídica) o es altamente probable que ello ocurra;

2.- la cancelación de una obligación:

- es ineludible o (en caso de ser contingente) altamente probable.
- deberá efectuarse en una fecha determinada o determinable o debido a la ocurrencia de cierto hecho o a requerimiento del acreedor.

Este concepto abarca tanto a las obligaciones legales como a las asumidas voluntariamente. Se considera que un ente ha asumido voluntariamente una obligación cuando de su comportamiento puede deducirse que aceptará ciertas responsabilidades frente a terceros, creando en ellos la expectativa de que descargará esa obligación mediante la entrega de activos o la prestación de servicios.

La caracterización de una obligación como pasivo no depende del momento de su formalización.

### **IMPORTANTE:**

La decisión de adquirir activos o de incurrir en gastos en el futuro no da lugar, por sí, al nacimiento de un pasivo.

Se produce la cancelación total o parcial de un pasivo mediante:

- a.- la entrega de efectivo u otro activo;
- b.- la prestación de un servicio;
- c.- el reemplazo de la obligación por otro pasivo;
- d.- la conversión de la deuda en capital.

Un pasivo también puede quedar cancelado debido a la renuncia o la pérdida de los derechos por parte del acreedor. En ciertos casos los propietarios del ente pueden revestir también la calidad de acreedores. Ello ocurre cuando le han vendido bienes o servicios al ente, le han hecho un préstamo o tienen derecho a recibir el producido de una distribución de ganancias que ya ha sido declarada

El conjunto de todas las Deudas, sean éstas ciertas o contingentes, son incluidas desde el punto de vista de la técnica contable en el PASIVO. En consecuencia, el Pasivo es el segundo gran agrupamiento de cuentas sobre el que nos referiremos en la estructura del patrimonio de un Ente.

Todas estas Deudas van a ser representadas contablemente con cuentas que las identifiquen en forma clara y lo más precisa posible. A su vez, cada conjunto de cuentas con características semejantes será incluido en Rubros.

Además, debemos conocer una clasificación adicional del PASIVO, la que se origina en función de los plazos de exigibilidad (tiempo en el cual una partida se convertirá en exigible).

Esta clasificación es:

**PASIVO CORRIENTE:** está formado por una parte del Pasivo Total cuya exigibilidad se producirá dentro de los doce meses contados a partir de la fecha de cierre del Ejercicio Comercial. También se incluyen las deudas vencidas y no canceladas al cierre del presente ejercicio.

De acuerdo a las normas profesionales sobre exposición de Estados Contables -R.T. 9 modificada por la RT 19- los rubros que forman parte del Pasivo Corriente son:

- Deudas comerciales.
- Préstamos.
- Remuneraciones y Cargas Sociales.
- Cargas Fiscales.
- Anticipos de Clientes.
- Dividendos a pagar.
- Otras deudas.
- Provisiones.
- Provisiones.

**PASIVO NO CORRIENTE:** Está formado por aquellas partidas que no reúnen las características mencionadas para el Pasivo Corriente. Se tratan de deudas con plazos de vencimiento que superan los doce meses contados a partir del cierre del Balance General.

De acuerdo a las normas profesionales sobre exposición de Estados Contables -R.T. 9 modificada por la RT 19- los rubros que forman parte del Pasivo no Corriente son:

- Deudas comerciales.
- Préstamos.
- Remuneraciones y Cargas Sociales.
- Cargas Fiscales.
- Anticipos de Clientes.
- Dividendos a pagar.
- Otras deudas.
- Provisiones.
- Provisiones.

Podemos ver que son los mismos que para el Pasivo Corriente. Lo único que los identifica como diferentes son los plazos de vencimientos.

Los conceptos generales de exposición deben ser consultados en la R.T. 9 modificada por la RT 19.

## **b.- Participación de Terceros sobre el Patrimonio de Sociedades controladas.**

De acuerdo a lo indicado en el capítulo III -Estado de Situación Patrimonial se indica en el Item C- Participación de terceros sobre el patrimonio de sociedades controladas que en el estado de situación consolidado, la porción del patrimonio neto de las sociedades controladas que sea de propiedad de terceros ajenos al grupo económico debe ser expuesta como un capítulo adicional entre el pasivo y el patrimonio neto, denominado "participación de terceros en sociedades controladas".

Evolución Patrimonial:

A lo largo de un período, la cuantía del patrimonio neto de un ente varía como consecuencia de:

- a.- Transacciones con los propietarios.
- b.- El resultado de un período, que es la variación patrimonial no atribuible a las transacciones con los propietarios y que resulta de la interacción de:
  - 1.- Flujos de ingresos, gastos, ganancias y pérdidas.
  - 2.- Los impuestos que gravan las ganancias finales.
  - 3.- En los grupos económicos, la participación de los accionistas no controlantes (si los hubiere) sobre los resultados de las entidades controladas

El resultado del período se denomina ganancia o superávit cuando aumenta el patrimonio y pérdida o déficit en el caso contrario. Algunas operaciones no alteran la cuantía del patrimonio neto (variaciones patrimoniales cualitativas).

## **c.- Patrimonio Neto**

Como lo pudimos visualizar en la gráfica de la ecuación patrimonial, este gran agrupamiento de cuentas corresponde al tercer grupo analizado en la estructura del patrimonio de un Ente y está conformado por todas aquellas partidas que representen la Inversión Propia de los Propietarios puesta a disposición de la generación de Utilidades. Esta Inversión propia puede estar compuesta por aportes reales de los socios o propietarios y por la acumulación de resultados positivos que van incrementando el potencial de la empresa. Este tercer gran agrupamiento de cuentas se denomina PATRIMONIO NETO.

Los principales Rubros del Patrimonio Neto de acuerdo a la R.T. 9 modificada por la RT 19 son:

Aportes de los Propietarios

Incluye las siguientes Cuentas:

Capital–Ajustes de Capital–Aportes no Capitalizados

## Ganancias Reservadas

Incluye: Reserva Legal–Otras Reservas

## Resultados no asignados

Incluye: Los Resultados de ejercicios anteriores y el Resultado del Ejercicio

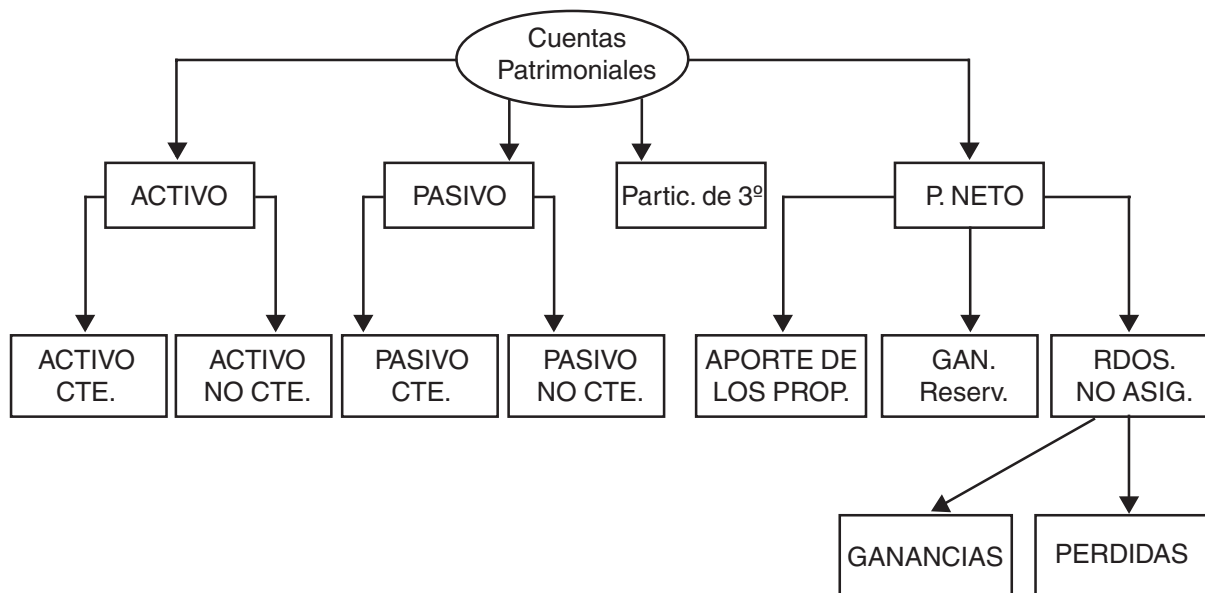
El rubro Resultados no Asignados que hemos incluido en el Patrimonio Neto se va formando por la acumulación de movimientos Positivos y Negativos que representan Ganancias y Pérdidas. Se originan de los hechos y operaciones comerciales que se van realizando por la propia dinámica de los negocios llevados a cabo por la empresa. Por lo tanto, desde aquí nacen las denominadas Cuentas de Resultado.

### d.- Cuentas de Resultado

Cuentas de Ganancias: Son aquellas que representan beneficios para el ente, tales como Ventas, Intereses Cobrados, Alquileres Cobrados, etc.

Cuentas de Pérdidas: son aquellas que representan egresos directos originados como consecuencia de las operaciones normales, tales como: Sueldos y Jornales, Alquileres Pagados, Gastos de Administración, etc.

Para Ubicarnos gráficamente, recurrimos al siguiente esquema:



Cada uno de estos agrupamientos, tienen sus rubros y cada uno de éstos Rubros, sus respectivas cuentas.

Además de éstos grupos de cuentas encontramos otros que constituyen en realidad complementos para mejorar la registración y/o la exposición, y son las CUENTAS REGULARIZADORAS, LAS CUENTAS DE MOVIMIENTO Y LAS CUENTAS DE ORDEN.

## IMPORTANTE:

Las normas generales de exposición contable son las que surgen de la RT 9 modificada por la R.T. 19. Se observan conceptos diferentes a los vigentes anteriormente tales como:

- El conocido Estado de Origen y Aplicación de fondos cambia su denominación por el de Estado de Flujo de Efectivo y su presentación como cuarto Estado Contable Básico pasa a ser obligatorio.
- Los estados consolidados son considerados como información complementaria que debe presentarse adicionalmente a los estados básicos, cuando corresponda la aplicación de la R.T. 4.
- La exposición de los importes de los estados contables básicos se presentarán a dos columnas: en la primera los datos del período actual y en la segunda la del período anterior, con las consideraciones expuestas en el Item E de la R.T. 8.
- Cuando existan modificaciones de información de ejercicios anteriores (sección 4.10 de la R.T. 17) se expondrán en el E.E.P.N. modificando los saldos de inicio y si correspondiere en el Estado de flujo de efectivo. La información comparativa correspondiente al ejercicio anterior deberá adecuarse en función de la incidencia del ajuste.
- Se incorpora en la estructura de financiación como rubro la participación de terceros minoritarios en Sociedades controladas (anteriormente formaba parte del pasivo no corriente).
- En los casos que existan partidas relacionadas deberán exponerse por su importe neto, cuando su compensación futura sea legalmente posible.
- En cuanto a la exposición del estado de resultados se debe respetar la clasificación indicada en el capítulo 4 apartado A. de la R.T. 8.
- La exposición del estado de Flujo de efectivo se deberá realizar de acuerdo a lo previsto en el capítulo VI de la R.T. 8.
- La información complementaria deberá exponerse en función del capítulo VII de la R.T. 8 en especial de los ítems B.5, B.6, B.7, B.8, B.12, B.14, B.15, B.16, B.17, B.18 y B.19. Estos conceptos están orientados a lograr una mejor exposición y por lo tanto lograr una mayor calidad en la información para una más adecuada toma de decisiones.

### 3.- Análisis individual de los rubros y cuentas del Activo Corriente

---

La RT 8 modificada por la RT 19 en su ítem A.2.a. expresa que el Activo representa los **bienes y derechos de propiedad** del ente y las partidas imputables contra **ingresos atribuibles a períodos futuros**.

El Ítem A.3. está titulado "Clasificación" y expresa que las partidas integrantes del Activo y del Pasivo, se clasifican en **corrientes** y **no corrientes** y dentro de estos grupos, integran rubros de acuerdo a su naturaleza.



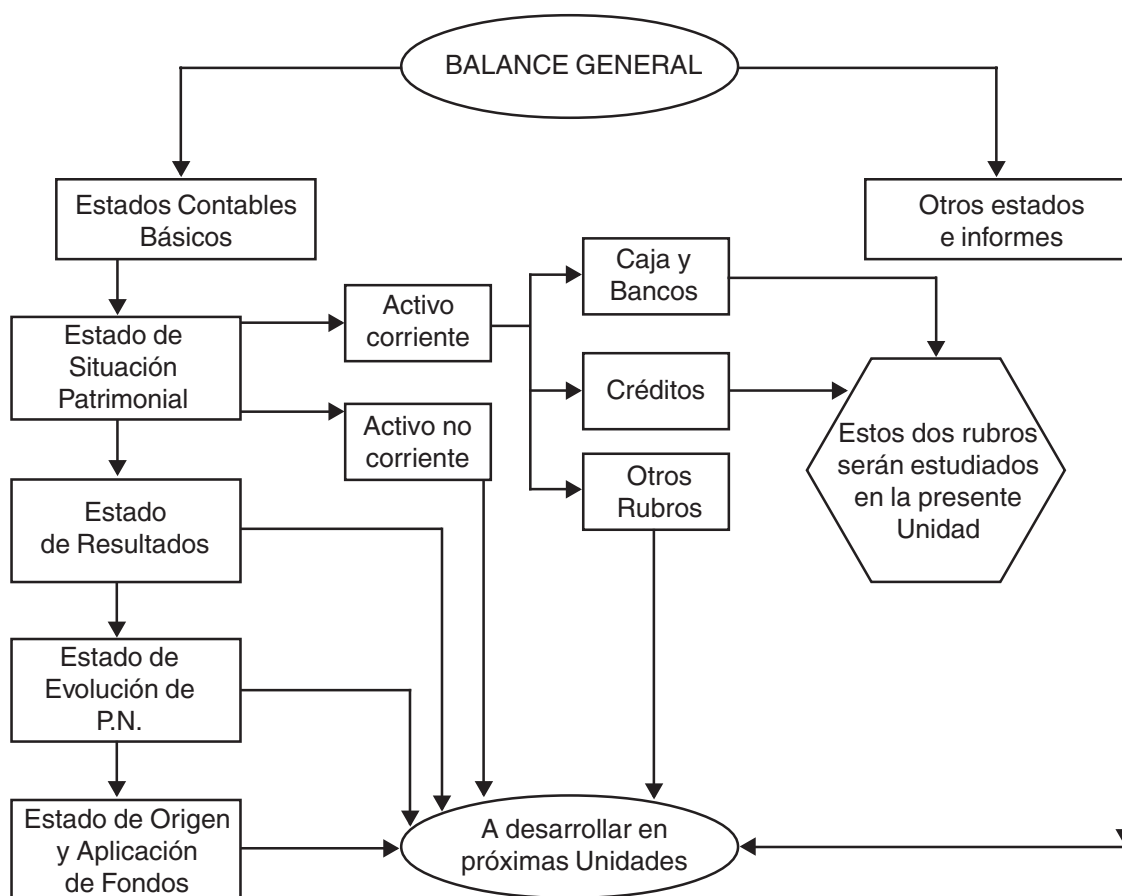
El mismo ítem indica que el **Activo** corriente y no corriente se **ordenarán** (Norma de exposición) dentro de cada grupo en función **decreciente** de su liquidez global considerada por rubros.

En cambio, los Pasivos se ordenarán exponiendo primero las obligaciones ciertas y luego las contingentes.

Vamos a generar una gráfica para visualizar el ordenamiento que vamos a seguir en el desarrollo de la presente unidad. Podrán Uds. observar que muchos de los elementos que mencionaremos ya han sido desarrollados y confío en el estudio oportuno de los alumnos, pues los temas analizados hasta ahora, son la base y el sustento de lo que se estudiará de aquí en adelante.

Sabemos que nuestro objetivo es llegar a conocer profundamente la estructura de un Balance General, para llegar a este desarrollo será preciso iniciar esta etapa de estudio a partir de los elementos más analíticos que forman parte de su estructura.

En el siguiente esquema, vemos a través de una de sus ramas los temas a estudiar en esta unidad:



Una vez conocidos los conceptos del Activo, recordemos el pertinente al Activo Corriente, para lo cual vamos a seguir los conceptos vertidos por la R.T. 8 en el Item B.1.:

"Los Activos se Clasifican en corrientes si se espera que se convertirán en dinero o equivalente en el plazo de un año, computado desde la fecha de cierre del período al que se refieren los estados contables, o si ya lo son a esa fecha."

El lector se preguntará el significado de este concepto: Técnicamente esta cuestión responde técnicamente al nombre de REALIZACION, la cual implica que un integrante del activo va a pertenecer a la estructura del activo corriente solamente si se estima que en los doce meses a partir de la fecha de cierre del ejercicio comercial, esa partida se va a Realizar.

"Realizar" marca la potencialidad que tienen esos bienes o derechos representados por una partida, de convertirse en un bien más líquido.

Recordemos que el ordenamiento que debemos implementar respeta un orden decreciente de liquidez, en consecuencia, para que una partida se realice requiere pasar a una categoría anterior en el nivel de liquidez.

En consecuencia podemos definir que pueden existir varias etapas mediante las cuales un bien o un derecho se "realice".

Por ejemplo: Si la cuenta mercaderías disminuye es porque se ha realizado, pero ¿en qué se "convirtió" este bien?; supongamos que en un crédito, pues la venta de las mercaderías se efectuó en cuenta corriente. Posteriormente, este crédito se "convertirá" en efectivo cuando se cobre.

Por lo tanto podemos identificar en este breve ejemplo dos etapas de realización de un bien; asimismo, en su ubicación dentro de la estructura del Activo corriente, han ido ascendiendo, lo cual implica que se han posesionando en rubros más líquidos.

El ACTIVO CORRIENTE, de acuerdo al modelo de exposición de la R.T. 9 modificada por la R.T. 19, está conformado por los siguientes Rubros:

- CAJA Y BANCOS.
- INVERSIONES.
- CREDITOS POR VENTAS.
- OTROS CREDITOS.
- BIENES DE CAMBIO.
- OTROS ACTIVOS.

Por razones pedagógicas se han seleccionado para esta unidad el Rubro Caja y Bancos y el rubro Créditos, tanto el referido a las cuentas a cobrar por venta de bienes de cambio como a los otros créditos.

Son considerados aquellos del libre disponibilidad al cierre del ejercicio comercial. Podemos ampliar este concepto de la RT 8, y expresar que la RT 9 en su apartado A.1 del capítulo III dice que: Incluye el dinero en efectivo en caja y bancos del país y del exterior y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.

En otras palabras, podemos decir que formarán parte de este rubro aquellas partidas que se caracterizan por poseer liquidez inmediata y certeza en su efectividad.

Las principales cuentas que encontramos son:

- Caja en moneda Nacional.
- Caja en Moneda extranjera.
- Banco X Cuenta Corriente en moneda Nacional.
- Banco X Cuenta Corriente en moneda extranjera.

Iniciamos entonces el estudio analítico de cada una de estas cuentas:

### **CAJA EN MONEDA NACIONAL:**

Es una cuenta patrimonial del Activo, pertenece al Activo Corriente y el rubro del cual forma parte es Caja y Bancos.

Esta cuenta se utiliza para representar el movimiento del dinero en efectivo de curso legal en el país.

Se debita como consecuencia de aumentos de efectivo por cualquier causa; se acredita por disminuciones de efectivo por cualquier causa. Su saldo siempre es deudor o nulo y representa un valor estático equivalente a la cantidad de dinero en efectivo en moneda nacional a una fecha dada. Se aclara que su saldo en ningún caso podrá ser acreedor.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba matemática denominada "Arqueo de Caja", que consiste en un recuento físico del dinero existente en un momento dado.

En aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por el arqueo de caja no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría), se recurre a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales, a la vez de contabilizar los faltantes o sobrantes de caja como asimismo depurar su saldo en aquellas situaciones en las que existan otros elementos no relacionados con caja que deban ser transferidos a otra/s cuenta/s.

## Ejercicio Práctico de Aplicación:

Cierre de Ejercicio: 31/12/2001

Saldo Contable de la Cuenta Caja en moneda nacional: \$ 10000

Se efectúa un arqueo de caja al cierre determinándose la existencia de:

Efectivo en Moneda Nacional \$ 5000

Efectivo en Moneda Extranjera \$ 4000

Vales por anticipos al personal \$ 500

Factura de Gastos varios \$ 450

La suma Total de lo arqueado es de \$ 9950. Significa que se determina un faltante de caja de \$ 50 (10000–9950).

El asiento de ajuste que corresponde a este caso es el siguiente:

Caja en Moneda extranjera	4000	
Anticipos al personal	500	
Gastos Varios	450	
Faltante de caja	50	
a Caja en Moneda Nacional		5000

Si mayorizamos:

### CAJA EN MONEDA NACIONAL

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
31-12-01	Saldo	10.000.00		10.000.00	
31-12-01	Ajuste	5.000.00	5.00000		

Este Nuevo saldo deudor coincide con el recuento de la moneda nacional según el arqueo realizado.

Desde el punto de vista de la R.T. 6 esta partida es considerada como MONETARIA, lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un REI negativo.

Desde el punto de vista de la RT 17, esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en el ítem 4.1 a) y 5.1 "Se determinan por su valor Nominal". Se aclara que el resto del contenido de esta norma es aplicable a otras cuentas, sobre las nos iremos refiriendo progresivamente.

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico = Valor Nominal = Valor Constante s/ R.T. 6 (pues no se reexpresa)  
= Valor Corriente s/ R.T. 17.

El proceso secuencial de la RT 6 no debe aplicarse a esta cuenta en virtud de su carácter de Monetaria.

## Actividad Nº 7

Cierre de Ejercicio: 31/12/2001

Saldo Contable de la Cuenta Caja en Moneda nacional \$ 25.000.00

Se efectúa un arqueo de caja al cierre y se determina:

Efectivo en Moneda nacional	\$ 14.000.00
Efectivo en Moneda extranjera	\$ 3.000.00
Cheques de Clientes	\$ 7.000.00
Factura de energía eléctrica	\$ 400.00
Vales al personal	\$ 640.00

Efectuar los asientos que correspondan, mayorizar Caja en moneda nacional e indicar en cada cuenta utilizada las variaciones patrimoniales y la clase de cuenta que está utilizando.

Es una cuenta patrimonial del Activo, pertenece al Activo Corriente y el rubro del cual forma parte es Caja y Bancos.

Esta cuenta se utiliza para representar el movimiento del dinero en efectivo en moneda distinta a la de curso legal del país.

Se debita como consecuencia de aumentos de efectivo en moneda extranjera por cualquier causa; se acredita por disminuciones de efectivo en moneda extranjera por cualquier causa. Su saldo siempre es deudor o nulo y representa un valor estático equivalente a la cantidad de dinero en efectivo en moneda extranjera a una fecha dada. Se aclara que su saldo en ningún caso podrá ser acreedor.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba matemática denominada "Arqueo de Caja", que consiste en un recuento físico del dinero existente en un momento dado.

En aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por el arqueo de caja no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría), se recurre a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales, a la vez de contabilizar los faltantes o sobrantes de caja como asimismo depurar su saldo en aquellas situaciones en las que existan otros elementos no relacionados con caja que deban ser transferidos a otra/s cuenta/s.

**Ejercicio Práctico de aplicación:**

Cierre de Ejercicio : 31/12/2001

Saldo Contable de la Cuenta Caja en Moneda extranjera: \$ 10000

Se efectúa un arqueo de caja al cierre determinándose la existencia de:

Efectivo en Moneda Nacional \$ 5000

Efectivo en Moneda Extranjera \$ 4000

Vales por anticipos al personal \$ 500

Factura de Gastos varios \$ 450

La suma Total de lo arqueado es de \$ 9950. Significa que se determina un faltante de caja de \$ 50 (10000–9950)

El asiento de ajuste que corresponde a este caso es el siguiente:

---

Caja en Moneda nacional	5000	
Anticipos al personal	500	
Gastos Varios	450	
Faltante de caja	50	
a Caja en Moneda Extranjera		6000

---

Si mayorizamos:

#### CAJA EN MONEDA EXTRANJERA

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
31-12-01	Saldo	10.000.00		10.000.00	
31-12-01	Ajuste	6.000.00	4.00000		

Este Nuevo saldo deudor coincide con el recuento de la moneda extranjera según el arqueo realizado.

Desde el punto de vista de la R.T. 6 esta partida es considerada como:

- MONETARIA: en aquellos casos en los que tienen "**Cambio Asegurado**", lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un REI negativo. ESTA ES LA SITUACION ACTUAL EN NUESTRO PAIS → Por imperio de la Ley de Convertibilidad.
- NO MONETARIA: en aquellos casos en los que "**NO tienen Cambio Asegurado**", lo cual implica que no está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio será DISTINTO al Valor Nominal y será DISTINTO al Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios NO genera un REI negativo, pero sí determinamos mediante su reexpresión el Valor Constante y el REI considerado como cuenta balanceante, tal como lo explicáramos anteriormente.

Al final del desarrollo teórico de esta cuenta efectuaremos un ejercicio práctico de aplicación.

Desde el punto de vista de la RT 17, esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en el ítem 4.1 a) y 5.1: "la moneda extranjera se convertirá a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de los estados contables".

**Importante:** "Se atenderá fundamentalmente la realidad económica de la paridad efectiva para determinar el tipo de cambio aplicable, sin considerar fluctuaciones temporarias". Se aclara que el resto del contenido de esta norma es aplicable a otras cuentas, sobre las nos iremos refiriendo progresivamente.

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico no es = al Valor Nominal no es = Valor Constante s/ R.T. 6 (se reexpresa) no es = Valor Corriente s/ R.T. 17.

El proceso secuencial de la R.T. 6 SI debe aplicarse a esta cuenta (Cuando es considerada como No Monetaria).



## Actividad Nº 8

Cierre de Ejercicio: 31/12/2001

Saldo Contable de la Cuenta Caja en Moneda Extranjera \$ 25.000.00

Se efectúa un arqueo de caja al cierre y se determina:

Efectivo en Moneda nacional	\$ 14.000.00
Efectivo en Moneda extranjera	\$ 3.000.00
Cheques de Clientes	\$ 7.000.00
Factura de energía eléctrica	\$ 400.00
Vales al personal	\$ 640.00

Efectuar los asientos que correspondan, mayorizar Caja en moneda extranjera e indicar en cada cuenta utilizada las variaciones patrimoniales y la clase de cuenta que está utilizando.

## Ejercicio práctico de Aplicación de las R.T. 6 (modif. R.T. 19) y R.T. 17

RUBRO: CAJA EN MONEDA EXTRANJERA (Supuesto: Sin Cambio Asegurado)

Efectuar la aplicación de la R.T. 6 y R.T. 17 en relación a los datos de la empresa PARCIAL S.A., cuyo cierre de ejercicio es el 31/05/00.

La empresa posee al cierre:

- 1.- u\$s 10000 ingresados el 10-3-94- Valor contable \$ 11,000. Cotiz. al cierre: \$0,975.
- 2.- u\$s 5000 ingresados el 15/7/99 a \$ 0.984 - Cotiz. al cierre \$ 0,975.
- 3.- \$ 35000 ingresados en dólares a un cambio de \$ 0,945 por unidad el 10-12-99.

INDICES:	may-00	10000	dic-96	6000
	may-99	9000	may-95	7000
	jul-99	9200	mar-97	6500
	dic-99	9500	sep-96	6200
	mar-94	3000		

Confeccionar los asientos y mayorizar las cuentas patrimoniales que intervienen.

### PLANILLA DE TRABAJO APLICACIÓN R.T. 6 Y 17

Detalle	Fecha Base	Valor Base	C.F.	V.B.s Reexp.	Ind. Cierre	Ind. Base	Coef. Reex.	Valor Const.	REI	Valor Corriente	R xT
u\$s 10000	May-99	11000	0	11000	10000	9000	1,1111	12222	1222	9750	-2472
u\$s 5000	Jul-99	4920	0	4920	10000	9200	1,087	5348	428	4875	-473
u\$s 37037	Dic-99	35000	0	35000	10000	9500	1,0526	36842	1842	36111	-731
Totales		50920		50920	-	-	-	54412	3492	<b>50736</b>	-3676

### REGISTRACION CONTABLE:

Caja en Moneda extranjera a REI	3492	3492
RxT a Caja en Moneda extranjera	3676	3676

MAYORIZACION:

CAJA EN MONEDA EXTRANJERA:

CAJA EN MONEDA EXTRANJERA

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
31-05-00	Saldo 50.920.00			50.920.00	
31-05-00	REI	3.492.00		54.412.00	
31-05-00	RxT		3.676.00	<b>50.736.00</b>	

EL SALDO FINAL AJUSTADO CON LOS VALORES ORIGINADOS DE LA APLICACION DE LA RT 6 Y 17 DEBE SER IGUAL AL VALOR CORRIENTE.

## Actividad N° 9

Se pide: aplicar la RT 6 y RT 17 de acuerdo a los datos que se indican a continuación:

Efectuar la aplicación de la RT6 y R.T. 17 en relación a los datos de la empresa ESTUDIOSOS S.A. cuyo cierre de ejercicio es el 31/05/00.

La empresa posee al cierre:

- 1.- u\$s 10000 ingresados el 10-3-94 a \$ 0,98 por unidad - Valor contable \$ 11,000.  
Cotiz. al cierre: \$0,975.
- 2.- u\$s 5000 ingresados el 15/7/99 a \$ 0.984 - Cotiz. al cierre \$0,975.

INDICES:	mar-94	2000	ene-00	2900
	dic-94	2400	mar-00	3000
	may-99	2600	may-00	3100
	jul-99	2700		
	dic-99	2800		

Confeccionar los asientos y mayorizar las cuentas patrimoniales que intervienen. Verifique la exactitud de los saldos. Utilice el mismo procedimiento que para el caso anterior.

Es una cuenta patrimonial del Activo, pertenece al Activo Corriente y el rubro del cual forma parte es Caja y Bancos.

Esta cuenta se utiliza para representar el movimiento de la cuenta corriente bancaria en moneda de curso legal en el país.

Se debita como consecuencia de aumentos de su saldo por depósitos o acreditaciones de cualquier índole; se acredita por disminuciones de su saldo por emisiones de cheques o débitos por cualquier causa. Su saldo puede ser a) deudor, b) acreedor o c) nulo y representa para a) un valor estático equivalente al saldo en moneda nacional a una fecha dada a favor de la empresa; b) significa un saldo a favor de la entidad financiera: el caso del denominado Adelantos en Cta. Cte. → es una deuda para la empresa, al cierre debe ser transferida a una cuanta del pasivo y c) Inexistencia de saldo.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba matemática denominada "Conciliación Bancaria", que consiste en un control mediante la aplicación de un proceso secuencial, que se detallará un poco más adelante.

En aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por la conciliación no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría), se recurre a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales, a la vez de contabilizar los documentos no registrados oportunamente y/o corregir errores.

Desde el punto de vista de la R.T. 6 esta partida es considerada como MONETARIA, lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre.

Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un REI negativo.

Desde el punto de vista de la R.T. 17, esta partida se valúa según el ítem 4.1 b) "Se determinan por su valor neto de realización". En general, para el caso de la cuenta corriente bancaria, debemos agregar los componentes financieros al cierre, pues se trata de intereses devengados que no están formando parte del saldo

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico = Valor Nominal = Valor Constante s/ R.T. 6 (pues no se reexpresa)  
= Valor Corriente s/ R.T. 17

El proceso secuencial de la R.T. 6 no debe aplicarse a esta cuenta en virtud de su carácter de Monetaria.

### *Banco X cta. cte. en moneda extranjera*

---

Es una cuenta patrimonial del Activo, pertenece al Activo Corriente y el rubro del cual forma parte es Caja y Bancos.

Esta cuenta se utiliza para representar el movimiento de la cuenta corriente bancaria en moneda EXTRANJERA.

Se debita como consecuencia de aumentos de su saldo por depósitos o acreditaciones de cualquier índole; se acredita por disminuciones de su saldo por emisiones de cheques o débitos por cualquier causa. Su saldo puede ser a) deudor, b) acreedor o c) nulo y representa para a) un valor estático equivalente al saldo en moneda extranjera a una fecha dada a favor de la empresa ; b) significa un saldo a favor de la entidad financiera: el caso del denominado Adelantos en Cta. Cte. → es una deuda para la empresa, al cierre debe ser transferida a una cuanta del pasivo y c) Inexistencia de saldo.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba matemática denominada "Conciliación Bancaria", que consiste en un control mediante la aplicación de un proceso secuencial, que se detallará un poco más adelante.

En aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por la conciliación no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría), se recurre a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales, a la vez de contabilizar los documentos no registrados oportunamente y/o corregir errores.

Desde el punto de vista de la RT6 esta partida es considerada como:

- MONETARIA: en aquellos casos en los que la moneda extranjera tiene "**Cambio Asegurado**", lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un REI negativo. ESTA ES LA SITUACION ACTUAL EN NUESTRO PAIS → Por imperio de la Ley de Convertibilidad.
- NO MONETARIA: en aquellos casos en los que "**NO tienen Cambio Asegurado**", lo cual implica que no está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio será DISTINTO al Valor Nominal y será DISTINTO al Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios NO genera REI, pero sí determi-

namos mediante su reexpresión el Valor Constante y el REI considerado como cuenta balanceante, tal como lo explicáramos anteriormente.

Desde el punto de vista de la R.T. 17, esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en el ítem 4.1.b) y 5.1 "Se convierten al tipo de cambio de la fecha de los estados contables. Importante: Se atenderá fundamentalmente la realidad económica de la paridad efectiva para determinar el tipo de cambio aplicable, sin considerar fluctuaciones temporarias". "Agregando o deduciendo los componentes financieros que correspondan calculados hasta la fecha de cierre". En general, para el caso de la cuenta corriente bancaria, debemos agregar los componentes financieros al cierre, pues se trata de intereses devengados que no están formando parte del saldo.

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico no es = al Valor Nominal no es = Valor Constante s/ R.T. 6 (se reexpresa) no es = Valor Corriente s/ R.T. 17

El proceso secuencial de la RT 6 SI debe aplicarse a esta cuenta (Cuando es considerada como No Monetaria).

## *Conciliación Bancaria*

---

Este procedimiento de control de la cuenta corriente bancaria se efectúa a los fines de verificar la exactitud de los movimientos, para detectar posibles errores u omisiones y para determinar movimientos (cheques, depósitos, ND, NC) que aún no estén figurando en el extracto bancario como consecuencia generalmente del factor "tiempo", por ejemplo, cheques no debitados, depósitos no acreditados, etc.

A mi criterio, es necesario respetar una secuencia a los fines de poder confeccionar con corrección la conciliación bancaria, y es la siguiente:

- 1.- Se debe definir el período a conciliar (semana, mes, trimestre, año, etc.).
- 2.- Se debe contar como mínimo con la siguiente fuente de información: a) por parte del banco: un extracto bancario o resumen de cuenta y b) por parte de la empresa: Un Libro bancos o el Subdiario de bancos.
- 3.- Se deben verificar los saldos **iniciales** del período a conciliar, pudiéndose presentar dos situaciones: a) Que éstos coincidan: en este caso, se puntúan y se continúa con el paso N° 4 y b) Que éstos no coincidan: en este caso, se debe recomponer la conciliación del período inmediato anterior, verificar sus movimientos y puntuarlos con los movimientos del período a conciliar → recién cuando se hallan igualados indirectamente los saldos de inicio (final de la conciliación anterior), estaremos en condiciones de continuar con el paso N° 4.
- 4.- Se debe confeccionar una planilla de trabajo (Se adjunta modelo) y se inicia con los saldos **finales** del período a conciliar.

PLANILLA DE TRABAJO – CONCILIACION AL ...../...../.....

DATOS S/ EXTRACTO BANCARIO	IMPORTES	DATOS S/ REGISTROS DE LA EMPRESA	IMPORTES
Saldo al (última fecha del período a conciliar) s/ Banco	\$	Saldo al (última fecha del período a conciliar) s/nuestros Libros	\$
Sumas iguales	\$	Sumas iguales	\$

- 5.- Se debe puntear solamente todas las cifras que coincidan (Importante: para que coincidan deben tener el mismo importe y corresponder a un mismo movimiento; además deben estar ubicadas en columnas contrarias. Por ejemplo: Debe en nuestros libros y Haber en los registros del banco). Las cifras que por cualquier razón no coincidan, no deben puntearse en este paso.
- 6.- Se deben verificar todos los importes no punteados en nuestros libros, y se tendrá que confeccionar el asiento cuando corresponda, o incluir ese valor en la conciliación (a nivel del banco). Cada vez que se confeccione un asiento, este ajuste se incluirá en la conciliación a nivel de nuestros libros (equivalente a un mayor)
- 7.- Se deben verificar todos los importes no punteados en el extracto bancario, se verificarán y se procederá de igual forma que en el caso anterior.
- 8.- Una vez que todos los importes están debidamente punteados, se procederá a efectuar una sumatoria algebraica de cada columna, debiéndose determinar importes iguales pero con signos contrarios.



## EJERCICIOS PRACTICO DE CONCILIACION BANCARIA:

### 1.- Ejercicio Resuelto

#### EFECTUAR LA CONCILIACION BANCARIA AL 31/03/02

#### S/ LIBROS

#### S/ BANCO

Fecha	Detalle	D	H	Saldo	Fecha	Detalle	D	H	Saldo
28-Feb	Saldo			-8000	28-Feb	Saldo			-1000
02-Mar	Ch. 001-Pago Proveed.	<b>800</b>		-7200	04-Mar	Depósito		10000	-11000
03-Mar	Deposito	10000		2800	05-Mar	ND-PagoPréstamo	18000		7000
05-Mar	ND-Pago Prestamo	18000		20800	11-Mar	NC-Acredit.Préstamo		<b>10000</b>	-3000
	(Incluye \$ 1000 de Int.)			20800	11-Mar	Ch 001	800		-2200
06-Mar	Ch. 002- Pago Luz		700	20100	07-Mar	Ch 002	700		-1500
10-Mar	N.C. -Acreditac.Préstamo		<b>10000</b>	10100	28-Mar	Depósito ch otra plaza		<b>6900</b>	-8400
	(Incluye int. adel. \$ 800)			10100	27-Mar	Ch. 005-PagoSueldos	9500		1100
15-Mar	Deposito c/ Ch. Clientes	5000		15100	31-Mar	ND intereses	<b>1500</b>		2600
20-Mar	Ch. 003- Compra mercad.		<b>3500</b>	11600	31-Mar	Ch 998	8000		10600
25-Mar	Ch. 004- Pago Prov.		<b>1550</b>	10050					
27-Mar	Dep. c/Ch.Otra Plaza	<b>7000</b>		17050					
27-Mar	Ch. 005- Pago Sueldos		9500	7550					
31-Mar	Dep. c/Ch.	<b>3600</b>		11150					
31-Mar	Ch. 006- Caja		<b>2000</b>	9150					
31-Mar	Dep. en efectivo	8000		17150					
31-Mar	Ch. 007		<b>1720</b>	15430					

#### Datos Varios:

El Ch. depositado el 15/3 fue devuelto por el banco.

El Banco Cobra una comisión de \$ 100 por negociación de ch. de otras plazas.

El ch, 004 fue devuelto por el banco y se restituyó con el ch. 007 mas intereses y gastos.

Al 28/2 se encontraba pendiente de debitar el ch. 999 por \$1000 y el 998 por \$ 8000 (ambos entregados a proveedores).

#### Solución:

Vamos a aplicar los pasos previstos en la teoría

- 1.- Definir los periodos a conciliar: MES DE MARZO DE 2002.
- 2.- Contar con la fuente de información: Tenemos el Sub mayor de Bancos (Nuestros Libros) y copia del extracto bancario.
- 3.- Se deben verificar los saldos iniciales: Vemos que no coinciden, por lo tanto hay que recomponer la conciliación del Período inmediato anterior (mes de febrero de 2002) en función de los **DATOS VARIOS:**

Saldo al 28/2 s/ Libros: -8000 SALDO S/ banco al 28/2	-1000
Ch no debitados al 28/2 Nro. 999	1000
Ch. no debitados al 28/2 Nro. 998	8000
Saldo conciliado	<b>8000</b>

Queda en la nueva conciliación. Se puntea con el que ingreso en bco.

Saldo Acreedor en libros y saldo deudor en Banco por el mismo importe —> COINCIDEN.

4.- Se debe confeccionar la Planilla de Trabajo: y puntear solamente lo que coincide.

5.- Se deben analizar las cifras no punteadas

Ch 001 debe estar ubicado en el Haber de la Cta. Banco (hay un error) Debe hacer asientos para corregir

Proveedores	800	
A Banco		<b>800</b> Se ubica en la conciliación a nivel de libros

Para anular

Otros idéntico para contabilizar correctamente

Proveedores	800	
A Banco		800 Se ubica en la conciliación a nivel de libros

Para anular

La NC del 10/3 debe estar ubicada en el DEBE (caso semejante al anterior)

Banco	<b>10000</b>	Se ubica en la conciliación a nivel de libros
A Oblig. A Pagar Bancarias	10000	

Para anular

Otros idéntico para contabilizar correctamente

Banco	<b>10000</b>	Se ubica en la conciliación a nivel de libros
A Oblig. A Pagar Bancarias	10000	

Para anular

El ch depositado el 15/3 fue devuelto por el Bco.

Deudores por ventas	5000	
A Banco		5000 Se ubica en la conciliación a nivel de libros

Para anular

Anulación ch 004 por haber sido devuelto

Banco	<b>1550</b>	Se ubica en la conciliación a nivel de libros
A Proveedores	1550	

Para anular

Del Dep. De ch de otra plaza debemos contabilizar las comisiones \$ 100 (Ver datos Varios)

Comisiones bancarias                    100  
    A Banco                                    **100** Se ubica en la conciliación a nivel de libros

Para anular                                    Se puntean los \$7000, los \$ 6900 y \$100 del asiento

Intereses no registrados

Intereses Bancarios                    1500  
    A Banco                                    **1500** Se ubica en la conciliación a nivel de libros

Para anular

ND del 5-3 mal contabilizada

Obligac. a pagar Banc.                18000  
    A Banco                                    18000    Se ubica en la conciliación a nivel de libros

Para anular

Obligac a pagar Banc. 18000  
    A Banco                                    18000    Se ubica en la conciliación a nivel de libros

Para registrar bien

S/ LIBROS		S/ EXTRACTO BANCARIO	
SALDO AL 31/3	15430	SALDO AL 31/3	10600
<b>Ch 001 anulación</b>	<b>-800</b>	Ch 999 no ingresado al banco	1000
Ch 001 Reg correcta	-800	Ch 003 no ingresado al banco	<b>3500</b>
NC anulación	<b>10000</b>	Deposito no acreditado	<b>-3600</b>
NC Reg correcta	<b>10000</b>	Ch 006 no ingresado al banco	<b>2000</b>
Anulación deposito	- 5000	Deposito no acreditado	-8000
Anulación ch 004 por haber sido devuelto	<b>1550</b>	Ch 007 no ingresado al Banco	<b>1720</b>
Comisiones bancarias	<b>-100</b>		<b>7220</b>
Intereses Bancarios	<b>-1500</b>		
ND mal contabilizada: anulación	-18000		
ND Reg. Correcta	-18000		
	<b>-7220</b>		

SALDOS IGUALES CON SIGNOS DISTINTOS → COINCIDENTES

**EL SALDO CONCILIADO ES DE \$ -7220.00**

**ES IMPRESCINDIBLE ESTUDIAR LA TEORIA: TODO ESTA SECUENCIA ESTA EN EL MODULO.**

## Actividad N° 10

**Efectuar la conciliación bancaria al 31/03/02**

### S/LIBROS

### S/BANCO

Fecha	Detalle	D	H	Saldo	Fecha	Detalle	D	H	Saldo
28-Feb	Saldo			6000	28-Feb	Saldo			-6000
03-Mar	Ch. 010-Compras	6000		12000	02-Mar	Depósito		17500	-23500
05-Mar	Deposito c/ Ch. Clientes	8000		20000	02-Mar	Depósito		4000	-27500
06-Mar	ND-Pago Prestamo (Debe		1500	18500	06-Mar	ND	1600		-25900
	Incluir \$ 100 Comis)			18500	06-Mar	Ch 011	12150		-13750
06-Mar	Ch. 011- Efectivo		12150	6350	15-Mar	NC		4800	-18550
15-Mar	N.C. -Acreditac.Préstamo		4800	1550	17-Mar	Depósito		10000	-28550
	(Incluye int. adel. \$ 200)			1550	26-Mar	Ch. 013	2500		-26050
15-Mar	Deposito c/ Ch. Clientes	10000		11550	27-Mar	Depósito		21150	-47200
21-Mar	Ch. 012- gastos		8500	3050	31-Mar	ND Intereses	655		-46545
25-Mar	Ch. 013- Cpra. Mercad.		2500	550	31-Mar	Ch. 009 Efectivo	3000		-43545
27-Mar	Dep. Efectivo	21150		21700					
27-Mar	Ch. 014- Para Sueldos		5500	16200					
31-Mar	Dep. c/Cheque cliente	7400		23600					
31-Mar	Ch. 015- Caja		4000	19600					
31-Mar	Dep. c/Cheque cliente	5000		24600					
31-Mar	Ch. 016- Gastos Manten.		1550	23050					

Este Ejercicio simple de aplicación parte de saldos iniciales iguales (mismo monto y signo contrario), por lo que Ud. debe efectuar los ajustes y correcciones pertinentes respetando el proceso indicado en la teoría.

## **5.- Créditos: Conceptos, Análisis individual de las partidas.**

---

De acuerdo a lo expresado por la R.T. 9 en su capítulo III, Item A3, los créditos son derechos que el ente posee contra terceros para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios. La misma norma también dispone que los créditos que se originen de la actividad principal del ente, ya sea por la venta de bienes o de la prestación de un servicios, deben ser expuestos en forma separada de los otros créditos.

En cumplimiento de esta norma, la misma R.T. 9 en su modelos de exposición, establece dos rubros muy bien diferenciados: los Créditos por Ventas y los Otros Créditos.

Iniciaremos nuestro estudio analizando los créditos por venta:

Se incluyen en este rubro todos aquellos derechos a favor de la empresa originados por la venta de bienes de cambio o por la prestación de un servicio. Se considera que estas son las actividades habituales del ente y en consecuencia su objeto social.

Entre las principales partidas que conforman este rubro podemos mencionar:

- Deudores por ventas.
- Deudores morosos.
- Deudores en gestión judicial.
- Documentos a cobrar.

Y debemos agregar dos cuentas que complementan y mejoran el nivel de exposición: Se trata de las cuentas regularizadoras que tienen como finalidad netear la cuenta principal respetando y exponiendo una realidad muy particular:

- Previsión para deudores incobrables.
- Documentos a cobrar descontados.

Análisis particular de cada una:

### **DEUDORES POR VENTAS:**

Es una cuenta patrimonial del Activo, pertenece al Activo Corriente y el rubro del cual forma parte es CRÉDITOS POR VENTAS.

Esta cuenta se utiliza para representar el movimiento de la cuenta corriente DE NUESTROS CLIENTES en moneda de curso legal en el país, o en moneda extranjera, para lo cual se respetarán los conceptos expuestos anteriormente para bancos Cta. Cte. y que iremos recordando en el presente desarrollo.

Se debita como consecuencia de aumentos de su saldo por la venta de bienes de cambio o la prestación de un servicio, en condición de crédito simple, es decir en

cuenta corriente, también se debita por ND emitidas por el ente como consecuencia de Intereses, fletes, etc.; se acredita por disminuciones de su saldo por cobranzas, o por la emisión de NC por descuentos, bonificaciones, etc. Su saldo habitualmente es deudor, pero también puede tener saldo acreedor o nulo.

Representa:

El saldo deudor: un valor estático equivalente al saldo en moneda nacional o extranjera a una fecha dada a favor de la empresa.

El saldo acreedor un saldo a favor del cliente: el caso del denominado Anticipos de clientes → es una deuda para la empresa, al cierre debe ser transferida a una cuenta del pasivo, y

El saldo nulo: Inexistencia de saldo.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba matemática denominada "Conciliación de cuentas de clientes", que consiste en un control mediante la aplicación de un proceso secuencial semejante al desarrollado para el caso de las cuentas corrientes bancarias.

En aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por la conciliación no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría), se recurre a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales, a la vez de contabilizar los documentos no registrados oportunamente y/o corregir errores.

Desde el punto de vista de la R.T. 6, cuando deban cancelarnos en moneda de curso legal esta partida es considerada como:

- MONETARIA, lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un REI negativo.

Cuando deba ser cancelada en Moneda extranjera o mediante la recepción de un bien o la prestación de un servicio, según la R.T. 6, deben ser consideradas:

- MONETARIA: en aquellos casos en los que la moneda extranjera tiene "**Cambio Asegurado**", lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario. En consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un REI negativo. **ESTA ES LA SITUACION ACTUAL EN NUESTRO PAIS** → Por imperio de la Ley de Convertibilidad.
- NO MONETARIA: Si se trata de crédito cancelables en moneda extranjera, y éstos "**NO tienen Cambio Asegurado**", o cuando sean créditos cancelables en

bienes o servicios, implica que no están afectados por el proceso inflacionario, en consecuencia debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio será DISTINTO al Valor Nominal y será DISTINTO al Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios NO genera REI, pero sí determinamos mediante su reexpresión el Valor Constante y el REI considerado como cuenta balanceante, tal como lo explicáramos anteriormente.

Si se trata de créditos sujetos a indexación; se determinarán considerando la actualización devengada a la fecha de cierre según las cláusulas específicas de la operación, agregando o deduciendo los componentes financieros pertinentes a la fecha de cierre. ( R.T. 17).

Si se trata de créditos no cancelables en moneda: se aplicarán las normas de valuación previstas para los bienes o servicios a recibir. (R.T. 17).

Si son monetarias y no incluyen créditos cancelables en moneda extranjera:

Desde el punto de vista de la R.T. 17, esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en la Norma 3.1. del Apartado B (Normas particulares de valuación y medición del patrimonio y resultados): "Se determinan por su valor Nominal, agregando o deduciendo los componentes financieros hasta la fecha de cierre".

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico = Valor Nominal = Valor Constante s/ R.T. 6 (pues no se reexpresa)  
= Valor Corriente s/ R.T. 17.

El proceso secuencial de la R.T. 6 no debe aplicarse a esta cuenta en virtud de su carácter de Monetaria.

Si son no monetarias:

Desde el punto de vista de la R.T. 17, esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en la Norma 3.2. del Apartado B: "Se convierten al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Importante: Se atenderá fundamentalmente la realidad económica de la paridad efectiva para determinar el tipo de cambio aplicable, sin considerar fluctuaciones temporarias y agregando o deduciendo los componentes financieros hasta la fecha de cierre".

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico no es = al Valor Nominal no es = Valor Constante s/ R.T. 6 (se reexpresa) no es = Valor Corriente s/ R.T. 17

La mencionada R.T. 17 establece:

Medición contable: medición inicial de créditos y pasivos.

1.- Créditos en moneda originados en la venta de bienes y servicios.

Se los medirá con base en los correspondientes precios de venta para operaciones de contado, si existieran operaciones efectivamente basadas en ellos. Si no se presentase esta última condición, el precio de contado será reemplazado por una estimación basada en el valor descontado -a la fecha de la operación- del importe futuro a percibir. A este efecto, se utilizará una tasa de interés que refleje las evaluaciones que el mercado hace del valor tiempo del dinero y de los riesgos específicos de la operación, correspondientes al momento de la medición

En los casos de cuentas a ser cobradas en moneda extranjera o en su equivalente en moneda argentina, sus importes se convertirán a moneda Argentina al tipo de cambio de la fecha de transacción.

Optativamente, podrá aplicarse el segundo párrafo de la sección 4.6. (componentes financieros implícitos).

2.- Créditos en moneda originados en transacciones financieras.

Se medirán de acuerdo con la suma de dinero entregada. Cuando un crédito entre partes independientes fuera sin interés, o con una tasa de interés muy inferior a la de mercado, se medirá sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a cobrar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones de mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo.

En los casos de cuentas a ser cobradas en moneda extranjera o en su equivalente en moneda argentina, sus importes se convertirán a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de la transacción.

3.- Créditos en moneda originados en refinanciaciones.

Cuando un crédito entre partes independientes, sea sustituido por otro cuyas condiciones sean sustancialmente distintas de las originales, se dará de baja la cuenta preexistente y se reconocerá un nuevo crédito, cuya medición contable se hará sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a cobrar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo. Se presume sin admitir prueba en contrario, que las condiciones son sustancialmente distintas si el valor descontado del nuevo crédito difiere al menos un diez por ciento del valor descontado del crédito refinanciado.

En los casos de refinanciaciones a ser cobradas en moneda extranjera o en su equivalente en moneda argentina, sus importes se convertirán a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de refinanciación.



#### 4.- Otros créditos en moneda.

Se medirán sobre la base de la mejor estimación de la suma a cobrar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo

Al estimar la suma a cobrar deben considerarse los hechos futuros que puedan afectarla, en tanto exista evidencia objetiva de que ellos ocurrirán.

Cuando no pueda determinarse objetivamente el momento en que se cobrarán, se considerará el plazo más probable, y si ninguna estimación de plazo es la más probable, se tomará la de mayor plazo.

En los casos de cuentas a ser cobradas en moneda extranjera o en su equivalente en moneda argentina, sus importes se convertirán a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Se admitirá que el descuento de las sumas a cobrar, se efectúe únicamente sobre los saldos de estos créditos a la fecha de los estados contables.

#### 5.- Créditos en especie

Se medirán de acuerdo con la medición contable inicial que se les asignaría a los bienes a recibir.

---

### *Aplicación R.T. 6*

El proceso secuencial de la R.T. 6 SI debe aplicarse a esta cuenta (Cuando es considerada como No Monetaria).

Con relación al tema de los componentes financieros, debemos expresar lo siguiente:

Se "agregarán" siempre que en el saldo no estén incluidos y que al cierre estén devengados.

Se "deducirán" cuando estén incorporados en el saldo y al cierre aún no están devengados.

#### Conciliación de Créditos:

Este procedimiento de control de la cuenta corriente DE UN CLIENTE se efectúa a los fines de verificar la exactitud de los movimientos, para detectar posibles errores u omisiones y para determinar movimientos (FACTURAS, ND, NC, RECIBOS) que no

coincidan, teniendo en cuenta la documentación de la empresa y los resúmenes de cuentas emitidos por el cliente.

Tal como lo vimos en la conciliación bancaria, para poder confeccionar con corrección la conciliación de las cuentas a cobrar, debemos respetar los siguientes pasos:

- Se debe definir el período a conciliar (semana, mes, trimestre, año, etc.)
- Se debe contar como mínimo con la siguiente fuente de información: a) por parte del cliente: un resumen de cuenta y b) por parte de la empresa: el Submayor del cliente.
- Se deben verificar los saldos **iniciales** del período a conciliar, pudiéndose presentar dos situaciones:
  - a.- Que éstos coincidan: en este caso, se puntúan y se continúa con el paso N° 4 y
  - b.- que éstos no coincidan: en este caso, se debe recomponer la conciliación del período inmediato anterior, verificar sus movimientos y puntarlos con los movimientos del período a conciliar ® recién cuando se hallan igualados indirectamente los saldos de inicio (final de la conciliación anterior), estaremos en condiciones de continuar con el paso N° 4.
- Se debe confeccionar una planilla de trabajo (Se adjunta modelo) y se inicia con los saldos **finales** del período a conciliar.

PLANILLA DE TRABAJO – CONCILIACION AL ...../...../.....

CLIENTE:

DATOS S/ RESUMEN DE CUENTAS DEL CLIENTE	IMPORTES	DATOS S/ REGISTROS DE LA EMPRESA	IMPORTES
Saldo al (última fecha del período a conciliar) s/ Cliente	\$	Saldo al (última fecha del período a conciliar)s/ nuestros Libros	\$
Sumas iguales	\$	Sumas iguales	\$

- Se debe puntuar solamente todas las cifras que coincidan (Importante: para que coincidan deben tener el mismo importe y corresponder a un mismo movimiento; además deben estar ubicadas en columnas contrarias → Por ejemplo: Debe en nuestros libros y Haber en los registros del cliente). Las cifras que por cualquier razón no coincidan, no deben puntuarse en este paso.

- Se deben verificar todos los importes no puntuados en nuestros libros, y se tendrá que confeccionar el asiento cuando corresponda, o incluir ese valor en la conciliación (a nivel del cliente). Cada vez que se confeccione un asiento, este ajuste se incluirá en la conciliación a nivel de nuestros libros (equivalente a un mayor).
- Se deben verificar todos los importes no puntuados en el resumen de cuentas, se verificarán y se procederá de igual forma que en el caso anterior.
- Una vez que todos los importes están debidamente puntuados, se procederá a efectuar una sumatoria algebraica de cada columna, debiéndose determinar importes iguales pero con signos contrarios.

### **Previsión para deudores incobrables:**

Sabemos que las ventas en cuenta corriente presuponen un riesgo para la empresa, pues pueden existir casos de incobrabilidad en alguno/s de nuestros cliente/s. La doctrina contable prevé esta situación y para tal fin recurre a la constitución de una previsión.

La previsión para deudores incobrables conocida como PDI, es una cuenta reguladora del activo, por lo cual tiene siempre un saldo contrario a la cuenta a la cual regulariza; en este caso a Deudores por ventas, por lo tanto su saldo siempre será acreedor o cero. Nunca podrá tener saldo deudor.

#### Constitución:

- Oportunidad: Fecha de cierre del ejercicio comercial o al final de cada mes si la empresa confecciona balances mensuales.
- Cálculo del porcentaje: Generalmente utilizamos dos métodos: a) En base a un % fijo estándar (aprox. 2% o 3%), b). En base a experiencia de ejercicios anteriores.  
→ Se divide los incobrables reales de últimos dos o tres ejercicios sobre la sumatoria de los deudores por ventas de los mismos períodos.
- Base de cálculo: al ser las cuentas patrimoniales de carácter estáticos, generalmente utilizamos saldos promedios del último ejercicio comercial de la cuenta deudores por ventas.
- Asiento contable:

Deudores Incobrables	
a Previsión para Deudores Incobrables	

Afectación en caso de incobrables reales:

- En aquellas situaciones en las que se originan incobrables reales, contablemente se debe utilizar la previsión ya constituida hasta el valor máximo de su saldo.
- Si el valor de los deudores incobrables reales es  $>$  al saldo de la previsión, debe imputarse esa diferencia a la cuenta Deudores incobrables.

---

Previsión para Deudores Incobrables  
a Deudores por ventas

---

Si los DI reales  $>$  PDI

---

Previsión para Deudores Incobrables  
Deudores Incobrables  
a Deudores por ventas

---

Al cierre del ejercicio, la PDI puede quedar con saldo o su saldo puede ser nulo, en estos casos se puede proceder de la siguiente forma:

- Si la PDI queda con saldo, se puede constituir la nueva previsión por un valor equivalente a la diferencia entre el valor determinado y el saldo contable existente, o se puede cancelar el saldo utilizando como contrapartida la cuenta AREA (Ajuste de resultados de ejercicios anteriores: Patrimonio Neto) o Recupero de Deudores Incobrables (Cuenta de ganancia) y luego se constituye la nueva previsión por el total de su valor.
- Si la PDI es consumida íntegramente, la constitución se realiza por el total del valor calculado.

### **Deudores Morosos:**

Son aquellos deudores que se exceden de los plazos convenidos, en consecuencia ingresan en una situación de morosidad que los identifica particularmente con este calificativo.

El análisis global de esta cuenta es idéntico a Deudores por ventas, por lo que nos remitimos a ésta a los efectos pertinentes.

En cuanto a la PDI lo que sí puede llegar a modificarse es el % aplicado, pues se supone que ante situaciones de morosidad, el riesgo de incobrabilidad se incrementa significativamente.

## **Deudores en Gestión Judicial:**

Son aquellos deudores que Sin dudas tienen muy excedidos los plazos convenidos, en consecuencia ya ingresaron en una situación de morosidad muy importante que los identifica particularmente con este calificativo y además frente a problemas de cobranzas que se agravan, la empresa decide poner en manos de la justicia su recupero.

El análisis global de esta cuenta es idéntico a Deudores por ventas y al de Deudores morosos, por lo que nos remitimos a éstas a los efectos pertinentes.

En cuanto a la PDI, en este caso lo que sí se modifica es el % aplicado, pues se supone que ante situaciones de gestión judicial, el riesgo de incobrabilidad se incrementa significativamente. Esta decisión dependerá del informe técnico de los abogados respecto de las perspectivas de cobranzas.

## **Documentos a Cobrar:**

Es una cuenta patrimonial del Activo, pertenece al Activo Corriente y el rubro del cual forma parte es CRÉDITOS POR VENTAS.

Esta cuenta se utiliza para representar el movimiento de la cuenta DE NUESTROS CLIENTES en moneda de curso legal en el país, o en moneda extranjera, para lo cual se respetarán los conceptos expuestos anteriormente para bancos Cta. Cte. y para los Deudores por Ventas y que iremos recordando en el presente desarrollo.

Se debita como consecuencia de aumentos de su saldo por la venta de bienes de cambio o la prestación de un servicio, recibiendo por tal prestación un pagaré o documento equivalente (Letra de Cambio, Carta de Crédito); en síntesis un compromiso de pago a una fecha cierta, también se debita por ND emitidas por el ente como consecuencia de Intereses, fletes, etc.; los cuales normalmente se incorporan al valor nominal del pagaré. Se acredita por disminuciones de su saldo por cobranzas. Su saldo siempre es deudor, pero también puede tener saldo nulo.

Representa:

El saldo deudor: un valor estático equivalente al saldo en moneda nacional o extranjera a una fecha dada a favor de la empresa; documentado en todos los casos por un pagaré o documento equivalente.

El saldo nulo: Inexistencia de saldo.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba matemática denominada "Inspecciones oculares": recuento y control de los documentos en cartera y/o negociados en entidades financiera.

En aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por la inspección ocular no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría), se recurre a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales, a la vez de contabilizar los documentos no registrados oportunamente y/o corregir errores.

Desde el punto de vista de la R.T. 6, cuando deban cancelarnos en moneda de curso legal esta partida es considerada como:

- MONETARIA, lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un REI negativo.

Cuando deba ser cancelada en Moneda extranjera o mediante la recepción de un bien o la prestación de un servicio, según la R.T. 6, deben ser consideradas:

- MONETARIA: en aquellos casos en los que la moneda extranjera tiene "**Cambio Asegurado**", lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario. En consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un REI negativo. ESTA ES LA SITUACION ACTUAL EN NUESTRO PAIS → Por imperio de la Ley de Convertibilidad.
- NO MONETARIA: Si se trata de un documento cancelable en moneda extranjera, y su valor monetario "**NO tiene Cambio Asegurado**", o cuando sean créditos cancelables en bienes o servicios, implica que no están afectados por el proceso inflacionario, en consecuencia debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio será DISTINTO al Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios NO genera REI, pero sí determinamos mediante su reexpresión el Valor Constante y el REI considerado como cuenta balanceante, tal como lo explicáramos anteriormente.

De acuerdo a la R.T. 17:

Si son monetarias y no incluyen créditos cancelables en moneda extranjera:

Desde el punto de vista de la R.T. 17, esta partida se valúa: a su valor Nominal, agregando o deduciendo los componentes financieros hasta la fecha de cierre".

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico = Valor Nominal = Valor Constante s/ R.T. 6 (pues no se reexpresa)  
= Valor Corriente s/ R.T. 17.

El proceso secuencial de la R.T. 6 no debe aplicarse a esta cuenta en virtud de su carácter de Monetaria.

Si son no monetarias:

Desde el punto de vista de la R.T. 17, esta partida se valúa: "Se convierten al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Importante: Se atenderá fundamentalmente la realidad económica de la paridad efectiva para determinar el tipo de cambio aplicable, sin considerar fluctuaciones temporarias y agregando o deduciendo los componentes financieros hasta la fecha de cierre".

Si se trata de créditos sujetos a indexación (No es común en estos casos, pero en el Valor Nominal pueden estar incluías); se determinarán considerando la actualización devengada a la fecha de cierre según las cláusulas específicas de la operación, agregando o deduciendo los componentes financieros pertinentes a la fecha de cierre. (R.T. 17).

Si se trata de créditos no cancelables en moneda: se aplicarán las normas de valuación previstas para los bienes o servicios a recibir. (R.T. 17).

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico no es = al Valor Nominal no es = Valor Constante s/ R.T. 6 (se reexpresa) no es = Valor Corriente s/ R.T. 17.

El proceso secuencial de la R.T. 6 sí debe aplicarse a esta cuenta (Cuando es considerada como No Monetaria).

Con relación al tema de los componentes financieros, debemos reiterar lo siguiente:

Se "agregarán" siempre que en el saldo no estén incluidos y que al cierre estén devengados.

Se "deducirán" cuando estén incorporados en el saldo y al cierre aún no están devengados.

En el caso de los documentos a cobrar, estos valores representativos de componentes financieros están incluidos en su valor nominal, por lo que al cierre debemos deducir los montos no devengados a la fecha de cierre.

### **Descuentos de Documentos:**

En muchas oportunidades, el empresario por necesidades financieras está obligado a recurrir a fuentes de financiación externa.

Una de las vías es mediante la negociación de los documentos como los mencionados en este ítem, que se caracterizan fundamentalmente por ser endosables, es decir que tienen la posibilidad legal de transferir sus derechos a terceros, es este caso a una entidad financiera.

Esta operatoria se efectúa de la siguiente forma:

- Se presenta el documento en una entidad financiera para ser negociado.
- Si la operación es aceptada por la E.F., se endosa el documento.
- La E.F. acredita el Valor Neto = Valor Nominal – Descuento – Sellado – Comisiones. Vemos que el descuento es similar al interés y que la E.F. lo cobra siempre en estas modalidades en forma adelantada; esto significa al momento de la acreditación de los fondos.

El Valor inserto en el documento = Valor Nominal

El Descuento = Valor nominal x tasa de descuento (tasa de interés) x tiempo/unidad de tiempo.

Sellado = Tasa de sellado x Valor nominal

Comisiones: según la Entidad Financiera

Valor Neto ó Valor Actual = VN – D – S – C

- Al vencimiento el firmante (nuestro cliente) deberá abonar en la entidad financiera el V.N. del documento. Si no lo hiciera, la E.F. toma como su deudor principal a la empresa y debitará al vencimiento el V.N. más los intereses por mora que correspondieren. A partir de este momento, el documento es reintegrado a la empresa para su posterior cobro.

La registración contable de esta operación se puede realizar utilizando dos métodos:

- Utilizando cuentas reguladoras del Activo: "Documentos a cobrar descontados". Este método es el más aconsejable.
- Utilizando cuentas de orden: tienen la desventaja de una inadecuada exposición.

Avanzaremos con este tema mediante la aplicación de un trabajo práctico, aprovecharemos además para ejercitar al lector en el tema del devengamiento de los intereses:

Datos: Cierre de ejercicio: 31/07

El 01/05 se recibe un pagaré por la venta de mercaderías \$ 10000 –Intereses \$ 1000 que deben incorporarse en el documento. Vencimiento: 01/09-  
Total de días = 153

Documentos	a Cobrar	11000	
	a Intereses positivos a devengar		1000
	a Ventas		10000

La cuenta Intereses positivos a devengar es considerada como una cuenta reguladora del activo (regulariza a la cuenta documentos a cobrar) en este caso.



**Utilizaremos en este ejemplo cuentas reguladoras:**

El 01/06 el documento es negociado en el Banco Francés, previa deducción de: Descuento \$800, sellado \$ 132 y comisiones por \$ 200

El asiento será:

Banco Francés cta. cte.	9868	
Intereses negativos a devengar		800
Gastos bancarios		332
a Documentos a cobrar descontados		11000

Al cierre del ejercicio el pagaré aún no ha vencido. Corresponde al cierre devengar los intereses:

- Devengamiento de los Intereses positivos a devengar:

Intereses positivos a devengar	601	
a Intereses ganados		601
Desde el 01/05 al 31/07= 92 días		
Cálculo = \$1000 / 153 x 92		

Se solicita al lector que efectúe lo propio con los intereses negativos a devengar:

Desde el ..... al ..... = ..... días		
Cálculo = .....		

El ejercicio económico ha concluido: suponemos ahora que estamos en la fecha de vencimiento del pagaré (01/09):

Debemos devengar el resto de los intereses positivos y negativos a devengar:

Se solicita al lector que efectúe lo propio con los intereses positivos a devengar:

Desde el ..... al ..... = ..... días		
Cálculo = .....		

Se solicita al lector que efectúe lo propio con los intereses negativos a devengar:

Desde el ..... al .....= ..... días  
Cálculo = .....

En esta fecha pueden verificarse dos alternativas:

1.- Que el firmante cancele su obligación en la E.F.: Es este caso, deberá efectuarse el siguiente asiento:

Documentos	a cobrar descontados	11000
	a Documentos a cobrar	11000

2.- Que el firmante no cancele su obligación en la E.F.: Es este caso, deberá efectuarse el siguiente asiento:

Documentos	a cobrar descontados	11000
	a Banco Francés cta. cte.	11000

### Otros Créditos:

En este rubro se incluirán todos aquellos derechos a cobrar que se originen por cualquier causa distinta a la venta de bienes de cambio o prestación de servicios relacionados directamente con el objeto social del ente.

Podemos encontrar partidas tales como.

Deudores Varios  
Documentos a Cobrar  
Cuentas Particulares de los socios  
Accionistas  
Cuenta Aportes de los socios

Como trabajo práctico para el lector, se pide:

Efectuar un análisis global de cada una de estas cuentas siguiendo el mismo esquema que los utilizados hasta este punto para los créditos por ventas.



## *Medición e imputación de resultados financieros*

---

Tal Como lo hemos analizado, los componentes financieros van a ser imputados en el ejercicio en la medida que correspondan al mismo y serán incorporados a la estructura de gastos directamente:

Solamente permite la activación de los costos financieros cuando están vinculados a bienes cuya producción, montaje o terminación se prolongue en el tiempo.

En los demás casos su imputación corresponde a una cuenta de gastos que afecte a la estructura de resultados.

A modo de recordar:

- Costo es un egreso que inicialmente de activa y en una etapa posterior pasa a ser de resultado negativo: cuando se vende o se consume.
- Gastos es un egreso imputable a una cuenta de resultado negativo en su primer etapa.

El lector debe necesariamente analizar los apartados mencionados y complementarlos como en todos los casos con la doctrina expuesta como bibliografía.

## *Aplicación de las Resoluciones Técnicas en vigencia en relación a los rubros estudiados*

---

Para concluir con esta unidad, he considerado oportuno efectuar una reseña de las Resoluciones técnicas a las cuales debemos recurrir en caso de trabajar con el rubro Caja y Bancos ó con el rubro Créditos:

Resolución Técnica	Tema	Aplicación a:
RT6 Modif. por RT 19	Valores constantes	Caja y Bancos-Créditos (No monetarios)
RT8 Modif. por RT 19	Conceptos Técnicos contables	Caja y Bancos - Créditos
RT9 Modif. por RT 19	Modelo de exposición	Caja y Bancos – Créditos
RT17	Valores Corrientes	Caja y Bancos - Créditos

## *Ejercicio Práctico de Previsiones: Resuelto*

---

PREVISIONES - Cierre de ejercicio 31/8/2001

Saldo contable al 31/08/2000           \$ 8.200.00

Durante el ejercicio sucedieron las siguientes situaciones que Ud. debe registrar:

- a.- Se despide a un empleado con justa causa. La indemnización que le hubiese correspondido es de \$ 1.200.00.
- b.- Se despide a un empleado sin justa causa. La indemnización determinada fue de \$ 2.900.00.
- c.- Un empleado se acoge al régimen de jubilación ordinaria. La Indemnización que le hubiese correspondido es de \$ 2.000.00.
- d.- Un empleado renuncia. La Indemnización que le hubiese correspondido es de \$ 500.00.

La nueva indemnización deberá registrarse por un monto de \$ 9.000.00

Mayorizar Previsiones para Ind. Y Despidos.

### **Resolución del ejercicio:**

#### **Asientos de Ajuste.**

PREVISION PARA IND. Y DESPIDOS	1200	
A AREA		1200
<hr/>		
PREVISION PARA IND. Y DESPIDOS	2900	
A INDEMNIZACION A PAGAR		2900
<hr/>		
PREVISION PARA IND. Y DESPIDOS	2000	
A AREA		2000
<hr/>		
PREVISION PARA IND. Y DESPIDOS	500	
A AREA		500
<hr/>		
<b>Al cierre</b>		
<hr/>		
INDEMNIZACION Y DESPIDOS	9000	
A PREVISION PARA IND. Y DESPIDOS		9000
<hr/>		

## Mayorización

### PREVISION POR INDEMNIZACION Y DESPIDOS

1200	8200
2900	9000
2000	
500	
6600	17200
<b>SALDO</b>	<b>10600</b>

## Actividad N° 11

### RUBROS CAJA Y BANCOS - CREDITOS

#### I. EFECTUAR LA CONCILIACION BANCARIA AL 31/03/01

#### S/ LIBROS

#### S/BANCO

Fecha	Detalle	D	H	Saldo	Fecha	Detalle	D	H	Saldo
28-Feb	Saldo			-8000	28-Feb	Saldo			8000
02-Mar	Ch. 001 - Pago Proveed.	800		-7200	04-Mar	Depósito		6000	2000
03-Mar	Deposito	6000		-1200	05-Mar	ND-Pago Prestam	18000		20000
05-Mar	ND-Pago Prestamo	18000		16800	11-Mar	N.C.- creditac.			
	(Incluye \$ 1000 de Int.)			16800		Préstamo		10000	10000
06-Mar	Ch. 002- Pago Luz		400	16400	11-Mar	Ch. 001	800		10800
10-Mar	N.C. -Acreditac.Préstamo		10000	6400	07-Mar	Ch. 002	400		11200
	(Incluye int.adel.\$ 800)			6400	28-Mar	Deposito ch. otra plaza		6900	4300
15-Mar	Deposito c/ Ch. clientes	5000		11400	27-Mar	Ch. 005-Pago Sueldos	150000		19300
20-Mar	Ch. 003- Compra mercad.		3500	7900	31-Mar	ND intereses	1500		20800
25-Mar	Ch. 004- Pago Prov.		1550	6350	31-Mar	Ch. 998	8000		2880
27-Mar	Dep. c/Ch.Otra Plaza	7000		13350					
27-Mar	Ch. 005-Pago Sueldos		15000	-1650					
31-Mar	Dep. c/Ch.	3600		1950					
31-Mar	Ch. 006- Caja		2000	-50					
31-Mar	Dep. en efectivo	8000		7950					
31-Mar	Ch. 007		1720	6230					

#### Datos Varios:

El Ch. depositado el 15/3 fue devuelto por el banco.

El Banco Cobra una comision de \$ 100 por negociacion de ch. de otras plazas.

El ch, 004 fue devuelto por el banco y se restituyó co el ch. 007 mas intereses y gastos.

## I. EFECTUAR LA CONCILIACION BANCARIA AL 30-04-2001

### S/ LIBROS

### S/BANCO

Fecha	Detalle	D	H	Saldo	Fecha	Detalle	D	H	Saldo
28-Feb	Saldo			6000	28-Feb	Saldo			6000
03-Mar	Ch. 010-Compras	6000		12000	02-Mar	Depósito		17500	-11500
05-Mar	Deposito c/ Ch. Clientes	8000		20000	02-Mar	Depósito		4000	-15500
06-Mar	ND-Pago Prestamo		1500	18500	06-Mar	ND	1500		-14000
				18500	06-Mar	Ch 011	2500		11000
06-Mar	Ch. 011- Efectivo		25000	-6500	15-Mar	NC		4800	6200
15-Mar	N.C. - Acreditac.Préstamo		4800	-11300	17-Mar	Depósito		10000	-3800
	(Incluye int. adel. \$ 200)			-11300	26-Mar	Ch. 013	2500		-1300
15-Mar	Deposito c/ Ch. Clientes	10000		-1300	27-Mar	Depósito		20000	-21300
21-Mar	Ch. 012- gastos		8500	-9800	31-Mar	ND Intereses	655		-20645
25-Mar	Ch. 013- Cpra. Mercad.		2500	-12300	31-Mar	Ch. 009 - Efectivo	3000		-17645
27-Mar	Dep. Efectivo	20000		7700					
27-Mar	Ch. 014- Para Sueldos		5500	2200					
31-Mar	Dep. c/Cheque cliente	7400		9600					
31-Mar	Ch. 015- Caja		4000	5600					
31-Mar	Dep. c/Cheque cliente	5000		10600					
31-Mar	Ch. 016- Gastos Manten.		1550	9050					

### Datos Varios:

El Ch. depositado el 5-3 debe ser anulado.

Al 28-2 se encontraba sin debitar el ch 009 \$ 3000,00, el ch. 008 \$ 2500 y sin acreditar un depósito \$ 17500.

Debe recomponer la Conciliación del Mes de Febrero de 2001.

## EFFECTUAR LA CONCILIACION BANCARIA AL 31-03-2001

### S/ LIBROS

### S/BANCO

Fecha	Detalle	D	H	Saldo	Fecha	Detalle	D	H	Saldo
28-Feb	Saldo			300	28-Feb	Saldo			6000
03-Mar	Ch. 010-Compras		8540	-5540	06-Mar	Depósito		8000	-2000
05-Mar	Deposito c/ Ch. Clientes	8000		2460	02-Mar	Depósito		4000	-6000
06-Mar	ND-Pago Prestamo		20000	-17540	06-Mar	ND	19000		13000
06-Mar	Ch. 009 - Efectivo	450		-17090	06-Mar	Ch 011	2100		15100
06-Mar	Ch. 011 - Efectivo		2100	-19190	15-Mar	NC		4800	10300
15-Mar	N.C. - Acreditac.Préstamo		10000	-29190	17-Mar	Depósito		10000	300
	(Incluye int. adel. \$ 2000)			-29190	26-Mar	Ch. 13	600		900
15-Mar	Deposito c/ Ch. Clientes	2000		-27190	27-Mar	Depósito		5500	-4600
21-Mar	Ch. 012- gastos		500	-27690	31-Mar	ND Intereses	655		-3945
25-Mar	Ch. 013- Cpra. Mercad.		600	-28290	31-Mar	Ch. 009- Efectivo	450		-3495
27-Mar	Dep. Efectivo	5500		-22790	31-Mar	Ch. 014	3290		-205
27-Mar	Ch. 014- Para Sueldos		3290	-26080					
31-Mar	Dep. c/Cheque cliente	1500		-24580					
31-Mar	Ch. 015- Proveedores		900	-25480					
31-Mar	Dep. c/Cheque cliente	3200		-22280					
31-Mar	Ch. 016- Gastos Varios		250	-22530					

### Datos Varios:

Al 29-2 se encontraba pendiente de acreditación un deposito efectuado con cheques de clientes por \$ 10000 y en ch 008 por \$1000 no estaba debitado a esa fecha. En la ND del 6-3 en Bco. nos dedujo Intereses por \$1000.

Debe recomponer la Conciliación del mes de Febrero de 2001.



## I. EFECTUAR LA CONCILIACION BANCARIA AL 31/03/01

### S/ LIBROS

### S/BANCO

Fecha	Detalle	D	H	Saldo	Fecha	Detalle	D	H	Saldo
28-Feb	Saldo			16000	28-Feb	Saldo			16000
03-Mar	Ch. 010-Compras	6000		22000	02-Mar	Depósito		17500	-1500
05-Mar	Deposito c/ Ch. Clientes	8000		30000	02-Mar	Depósito		4000	-5500
06-Mar	ND-Pago Prestamo		1500	28500	06-Mar	ND	1600		-3900
	(Debe incluir \$ 100 Comis.)			28500	06-Mar	Ch 011	12150		8250
06-Mar	Ch. 011- Efectivo		12150	16350	15-Mar	NC		6000	2250
15-Mar	N.C. - Acreditac.Préstamo		6000	10350	17-Mar	Depósito		15000	-12750
	(Incluye int. adel. \$ 200)			10350	26-Mar	Ch. 013	2500		-10250
15-Mar	Deposito c/ Ch. Clientes	15000		25350	27-Mar	Depósito		21150	-31400
21-Mar	Ch. 012- gastos		8500	16850	31-Mar	ND Intereses	1265		-30135
25-Mar	Ch. 013- Cpra. Mercad.		2500	14350	31-Mar	Ch. 009- Efectivo	3000		-27135
27-Mar	Dep. Efectivo	21150		35500					
27-Mar	Ch. 014- Para Sueldos		5500	30000					
31-Mar	Dep. c/Cheque cliente	7400		37400					
31-Mar	Ch. 015- Caja		4000	33400					
31-Mar	Dep. c/Cheque cliente	5000		38400					
31-Mar	Ch. 016- Gastos Manten.		1550	36850					

### Datos Varios:

El Ch. depositado el 5-3 debe ser anulado.

Al 28-2 se encontraba sin debitar el ch 009 \$ 3000,00, el ch. 008 \$ 2500 y sin acreditar un depósito \$ 37500.

Debe recompensar la conciliación del mes de Febrero de 2001.

**I.- Efectuar la Aplicación de la R.T. 6 y R.T. 10 en función de los siguientes datos:**

Cierre de Ejercicio: 31-03-2001.

El Saldo Contable de la Cuenta Caja en Moneda Extranjera= \$ 52000.

Está formado por u\$s25000 ingresados en 10/95 en \$16000-Saldo contable \$22000.

El saldo se origina por ingreso de Dólares a un cambio de 0,95 por unidad incorporados en 1/01.

Indices: 8/94 5000 10/95 10000 3/00 11500 1/01 12000 3/01 13000.

Confeccione los asientos y mayorice las cuentas Acciones con y sin Cotiz. Y Caja en moneda extranjera.

**TEMA: Descuento de Documentos**

El Cierre del ejercicio es 30-09-00.

El 10/7/00 se efectúa una venta de mercaderías por \$ 20000 y se cobra con dos pagarés con Vtos. 31-10-00 y 31-12-00. Al ser una operación a plazo, se firma un documento adicional por \$ 1000 por Intereses con vto. El 31-12-00. Por lo tanto, se firman dos doc. De \$ 10000 c/u y uno de \$ 1000.

El 15-8-00 por necesidades financieras se negocian en el Banco de Salta los dos doc. con vto. Dic00.

Los fondos son acreditados el 20-8-00 previa deducción de Intereses a una tasa  $i=0.25$  anual, comisiones por \$ 150 y sellado 1.2%.

Se pide: Confeccionar y mayorizar todas estas operaciones, efectuar los devengamientos que correspondan y exponer el saldo final de esta cuenta al cierre del ejercicio.

Suponer (ya en el siguiente ejercicio), que al Vto. El firmante se presenta al Banco y cancela el 31-12-00 en efectivo ambos documentos. Efectuar los devengamientos a esa fecha y los asientos que impliquen la finalización de esta operación.

***Cr. Federico Guijarro J.  
Cr. Guillermo Tabellone***

## **Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial**

### **Rubro Inversiones - Bienes de Cambio.**

- 1.- Estado Patrimonial
  - Análisis Individual de los Rubros y Cuentas del Activo: Inversiones y Bienes de Cambio.
- 2.- Inversiones:
  - Conceptos.
  - Análisis individual de las partidas.
  - Criterios de valuación y exposición.
  - Inversiones transitorias y temporarias.
  - Relaciones entre sociedades.
  - Control y vinculación – Influencia significativa – V.P.P.
  - Aplicación del método.
- 3.- Bienes de Cambio:
  - Conceptos.
  - Análisis individual de las partidas.
  - Métodos de registración.
  - Determinación del CMV.
  - Análisis de las cuentas de movimiento.
  - Medición e imputación de Resultados Financieros.
  - Normas de valuación y exposición.
- 4.- Aplicación de todas las Resoluciones Técnicas (RT 4 a 19) con relación a los rubros de esta unidad.
- 5.- Ejercicios Prácticos

---

## **1.- Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial**

---

### *Análisis individual de los rubros y cuentas del Activo*

---

A los fines de ubicarnos en el esquema de trabajo del presente Módulo, iniciaremos el desarrollo recordando los componentes del Balance General, de forma de situarnos en los dos Rubros con sus respectivas cuentas que serán objeto de análisis

Los componentes de un Balance General son:

- 1.- Carátula de Presentación.
- 2.- Cuatro Estados Contables denominados básicos:
  - El Estado de Situación Patrimonial.
  - El Estado de Resultados.
  - El Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
  - El Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

Recordamos:

**El Estado de Situación Patrimonial**, denominado genéricamente BALANCE GENERAL, muestra sintéticamente la estructura patrimonial y financiera de una empresa a una fecha determinada, exponiendo el ACTIVO, el PASIVO, la **PARTICIPACIÓN DE TERCEROS** y el PATRIMONIO NETO. Expone en forma estática la composición del Patrimonio.

La exposición es realizada mediante la utilización de rubros: En el Módulo I se inició el estudio del estado de Situación patrimonial con el análisis de los Rubros CAJA Y BANCOS y CREDITOS; en esta segunda Unidad estudiaremos los Rubros INVERSIONES Y BIENES DE CAMBIO.

**El Estado de Resultados**, muestra sintéticamente las razones o causas que implicaron las principales variaciones del Patrimonio Neto, la exposición está resumida mediante la utilización de cuentas globales o integradoras con complemento en un cuadro anexo obligatorio por ley, como lo es el Cuadro de Asignación de Gastos.

**El Estado de Evolución del Patrimonio Neto** muestra las variaciones del Patrimonio Neto y de los elementos que forman parte de él, como por ejemplo, aportes o retiros de los propietarios, Resultado del ejercicio, ajustes de ejercicios anteriores, distribución de utilidades, etc..

**El Estado de Flujo de Efectivo** es el encargado de suministrar la información fundamentalmente con relación a la gestión financiera del ente, ya que en él se indican las distintas partidas que dieron origen al ingreso de fondos a la empresa y aquellas a las cuales se aplicaron.

### 3.- Cuadros Anexos.

Complementariamente son utilizados cuadros anexos a los efectos de permitir a los usuarios potenciales de la información contable contar con un detalle de las cifras resumidas en el estado de situación patrimonial y de resultados; por ejemplo, el cuadro de Bienes de Uso, de Determinación del Costo de la Mercadería Vendida, de Inversiones, de Intangibles, de Asignación de Gastos, etc.

### 4.- Notas Anexas.

Las notas anexas a los estados contables le permiten al profesional indicar con toda la extensión que considere necesario, los comentarios y detalles que crea oportuno y conveniente informar. Su finalidad es lograr el máximo de claridad en la exposición de la información.

### 5.- Informe de los Administradores.

Este informe no es obligatorio para la mayoría de las empresas, pero tiene su importancia con relación a la posibilidad de comunicar a terceros integrantes o no del ente respecto

de las principales actividades llevadas a cabo durante el ejercicio comercial transcurrido y además se suele informar sobre las proyecciones de actividades a llevar a cabo durante el siguiente ejercicio. Por ende resulta de gran significatividad para los distintos usuarios interesados en conocer la política empresarial vigente y proyectada.

## 6.- Informe del Sindico

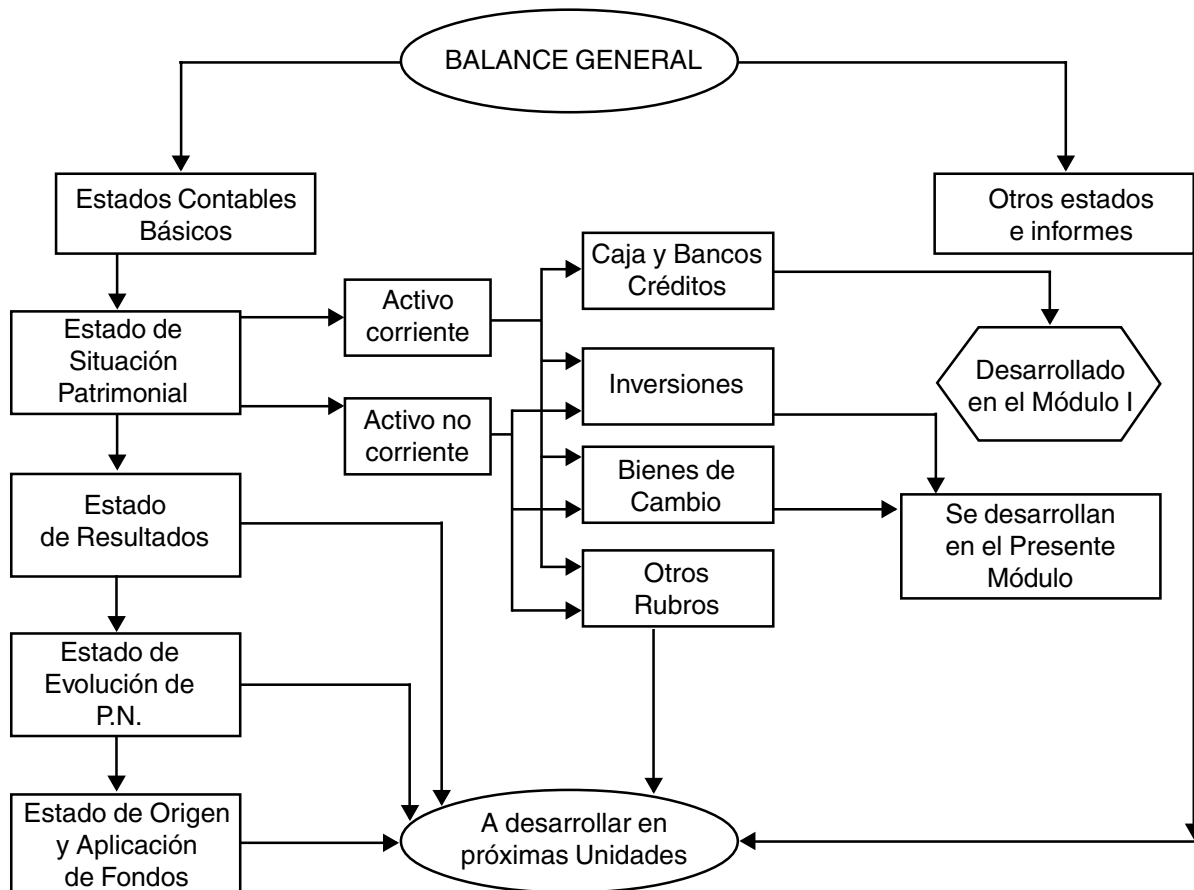
Para expresarlo brevemente, podemos decir que este informe incluye la opinión del síndico, en su carácter de fiscalizador representando a los accionistas, referida a los contenidos del Balance General. En él comunica su pensar y plasma una conclusión para información a los accionistas.

## 7.- Informe del Auditor

Para concluir, debemos conocer que el Informe del Auditor o Dictamen es obligatorio en todos los casos, pues su exposición da frente a terceros confiabilidad con relación a las cifras contenidas en los Estados Contables.

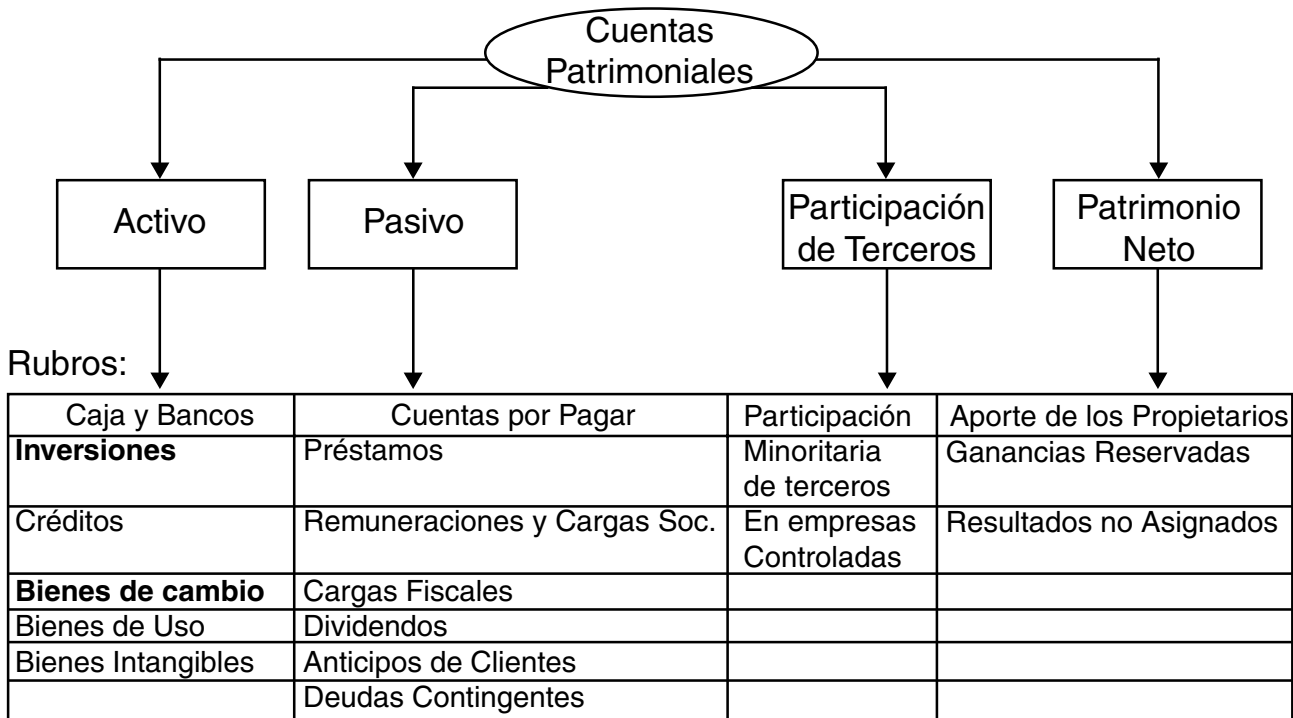
Remito al lector a leer la RT7 (Normas de Auditoría) a los efectos de profundizar los conceptos relacionados con este informe, los cuales no son pertinentes a esta materia, pero serán útiles a los efectos de conocer la gran importancia de la auditoría con relación a los Estados Contables.

En el siguiente esquema, vemos a través de una de sus ramas los temas a estudiar en esta Unidad:



Aclaremos que tanto el Rubro Bienes de Cambio como el Rubro Inversiones serán analizados desde el punto de vista del Activo Corriente y no Corriente.

Recordamos la composición de las partidas que conforman la estructura del estado de Situación Patrimonial:



**Recordemos:**

La RT 16 define a los activos como:

Un ente tiene un activo cuando, debido a un hecho ya ocurrido, controla los beneficios económicos que produce un bien (material o inmaterial con valor de cambio o de uso para el ente).

Un bien tiene valor de cambio cuando existe la posibilidad de:

- a.- canjearlo por efectivo o por otro activo;
- b.- utilizarlo para cancelar una obligación; o
- c.- distribuirlo a los propietarios del ente.

Un bien tiene valor de uso cuando el ente puede emplearlo en alguna actividad productora de ingresos.

En cualquier caso, se considera que un bien tiene valor para un ente cuando representa efectivo o equivalentes de efectivo o tiene aptitud para generar (por sí o en combinación con otros bienes) un flujo positivo de efectivo o equivalentes de efectivo.

De no cumplirse este requisito, no existe un activo para el ente en cuestión.

La contribución de un bien a los futuros flujos de efectivo o sus equivalentes debe estar asegurada con certeza o esperada con un alto grado de probabilidad, y puede ser directa o indirecta. Podría, por ejemplo, resultar de:

- a.- su conversión directa en efectivo;
- b.- su empleo en conjunto con otros activos, para producir bienes o servicios para la venta;
- c.- su canje por otro activo;
- d.- su utilización para la cancelación de una obligación;
- e.- su distribución a los propietarios.

Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar, por sí mismas, a activos.

El carácter de activo no depende ni de su tangibilidad ni de la forma de su adquisición (compra, producción propia, donación u otra) ni de la posibilidad de venderlo por separado ni de la erogación previa de un *costo* ni del hecho de que el ente tenga la propiedad.

La RT 8 dentro del ítem A.3. está titulado "Clasificación" y expresa que las partidas integrantes del Activo y del Pasivo, se clasifican en **corrientes** y **no corrientes** y dentro de estos grupos, integran rubros de acuerdo a su naturaleza.

El mismo ítem indica que el **Activo** corriente y no corriente se **ordenarán** (Norma de exposición) dentro de cada grupo en función **decreciente** de su liquidez global considerada por rubros.

En cambio, los Pasivos se ordenarán exponiendo primero las obligaciones ciertas y luego las contingentes.

Una vez recordados los conceptos del Activo, refrescamos los pertinentes al Activo Corriente y No Corriente, para lo cual vamos a seguir los conceptos vertidos por la RT 8:

Los activos se clasifican en corrientes si se espera que se convertirán en dinero o equivalente en el plazo de un año, computado desde la fecha de cierre del período al que se refieren los estados contables, o si ya lo son a esta fecha (RT 8 apartado B.1).

Por lo tanto, se consideran corrientes:

- B.1.a.- Los saldos de libre disponibilidad en caja y bancos al cierre del período contable.
- B.1.b.- Otros activos, cuya conversión en dinero o su equivalente se estima que se producirá dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período al que corresponden los estados contables.
- B.1.c.- Los bienes consumibles y derechos que evitarán erogaciones en los doce meses siguientes a la fecha indicada en el párrafo anterior, siempre que,

por su naturaleza, no implicaron una futura apropiación a activos inmovilizados.

B.1.d.- Los activos que por disposiciones contractuales o análogas deben destinarse a cancelar pasivos corrientes.

Los Activos No Corrientes comprenden los que no pueden ser clasificados como Corrientes, de acuerdo a lo indicado en el punto anterior". (R.T. 8 Apartado B.2.)

Ambos conceptos serán de aplicación en el presente desarrollo, pues ya hemos observado que los rubros involucrados pueden formar parte de los Activos Corrientes y No Corrientes.

El ACTIVO CORRIENTE, de acuerdo al modelo de exposición de la R.T. 9 (modificado por la R.T. 19), está conformado por los siguientes Rubros:

- CAJA Y BANCOS.
- **INVERSIONES.**
- CREDITOS POR VENTAS.
- OTROS CREDITOS.
- **BIENES DE CAMBIO.**
- OTROS ACTIVOS.

El ACTIVO NO CORRIENTE, de acuerdo al modelo de exposición de la R.T. 9 (modificado por la R.T. 19), está conformado por los siguientes Rubros:

- CREDITOS POR VENTAS.
- OTROS CREDITOS.
- **BIENES DE CAMBIO.**
- BIENES DE USO.
- **PARTICIPACIONES PERMANENTES EN SOCIEDADES.**
- **OTRAS INVERSIONES.**
- ACTIVOS INTANGIBLES.
- OTROS ACTIVOS.

---

## 2.- Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial

---

### *Análisis Individual de los Rubros y Cuentas del Activo*

---

#### **Inversiones**

La resolución Técnica N° 9 (Modificada por la R.T. 19) en su Capítulo III, Apartado A.2. establece que las Inversiones:



*"Son las realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio, explícito o implícito, y que no forman parte de los activos dedicados a la actividad principal del ente, y las colocaciones efectuadas en otros entes. Incluyen entre otras: Títulos Valores, Depósitos a plazo fijo en entidades financieras, Préstamos, Inmuebles y propiedades"*

***Las llaves de negocio (positivas o negativas) que resulten de la adquisición de acciones en otras sociedades, se incluyen en este rubro, formando parte de la inversión. (Este párrafo fue agregado por la R.T. 19)***

Por lo tanto el origen de una inversión se fundamenta en fondos excedentes disponibles del ciclo operativo que son asignados a diferentes aplicaciones con el objetivo de obtener una renta distinta y adicional a la que se obtiene habitualmente del ciclo operativo.

En algunos casos y de acuerdo a la situación económico financiera de la empresa, de los rendimientos en la actividad bancaria, bursátil u otra, se utiliza esta herramienta para obtener beneficios. Se reitera que no hacen al objeto habitual de la firma.

Las principales cuentas que encontramos son:

- Acciones con cotización.
- Títulos Públicos.
- Participaciones permanentes en otras empresas.
- Banco XX Plazo Fijo en moneda Nacional.
- Banco YY Plazo Fijo en moneda extranjera.
- Bienes destinados a alquiler o arrendamiento.
- Préstamos a terceros.

Las rentas obtenidas de las inversiones se clasifican como RESULTADOS ORDINARIOS NO OPERATIVOS. Sobre este tema ampliaremos cuando se desarrolle la estructura del Estado de Resultados.

Iniciamos entonces el estudio analítico de cada una de estas cuentas:

### **Acciones con Cotización**

Es una cuenta patrimonial del Activo, pertenece al Activo Corriente y el rubro del cual forma parte es INVERSIONES.

Habitualmente expresamos que su ubicación es casi exclusiva en la estructura del Activo Corriente, pues se trata en la mayoría de los casos de inversiones temporarias, pero podemos indicar un caso en el que esta partida debe ser expuesta en el Activo No Corriente: cuando la intencionalidad del empresario impone su decisión de mantener por tiempos prolongados (más de un año) esta inversión.

Esta cuenta se utiliza para representar el movimiento de los fondos invertidos en la adquisición de Acciones de empresas que cotizan en la Bolsa de Comercio del País y/o del extranjero.

Se debita como consecuencia de las adquisiciones de Acciones con cotización en el mercado de valores y como consecuencia de la aplicación del proceso de reexpresión previsto por la R.T. 6 (modificada por la R.T. 19) y en los casos de incrementos originados por la aplicación de la R.T. 17 cuando su incidencia resulte positiva.

Se acredita por disminuciones de estas acciones por cualquier causa, por ejemplo, la venta o un deterioro en sus valores de cotización (Aplicación de R.T. 17).

Su saldo siempre es deudor o nulo y representa un valor estático equivalente al Valor Corriente de las acciones a la fecha de cierre considerando las normas y limitaciones establecidas por la Resolución Técnica N° 10. Se aclara que su saldo en ningún caso podrá ser acreedor.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba denominada "Inventario", que consiste en un recuento físico de las acciones existentes en un momento dado, complementado con la correspondiente verificación de su valuación y documentación, es decir, la aplicación de la R.T. 6 (modificada por la 19) y R.T. 17.

En aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por el Inventario respectivo no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría), se recurrirá a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales.

## **Valuación**

Para el caso de las Inversiones en Bienes de fácil comercialización, con cotización en uno o más mercados activos, excepto las *Inversiones en títulos de deuda a ser mantenidos hasta su vencimiento y no afectados por coberturas* (1) como tampoco las *Participaciones permanentes en otras sociedades* (2), se los tomará a su **valor neto de realización**, según lo indicado en el punto 4.3.2. de la RT 17.

Si las cotizaciones estuviesen expresadas en moneda extranjera sus importes se convertirán a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de los estados contables. Recordemos que a partir de enero de 2001 el régimen de convertibilidad vigente por más de 11 años en nuestro país fue derogado y en la actualidad rige un sistema monetario basado en cotización libre basado en la oferta y demanda. No entraremos a analizar causas ni consecuencias, pero es importante conocer estas situaciones.

- (1) Si se cumplen las condiciones de la sección 5.7.2. (condiciones para aplicar el criterio general) la medición contable de estos activos se efectuará considerando:
- La medición original del activo.
  - La porción devengada de cualquier diferencia entre ella y la suma de los importes a cobrar a sus vencimientos, calculada exponencialmente con la tasa

interna de retorno determinada al momento de la medición inicial sobre la base de ésta y de las condiciones oportunamente pactadas.

- Las cobranzas efectuadas.

En el caso de existir cláusulas de actualización monetarias o de modificaciones de la tasa de interés, se considerará su efecto. Este es un tema que a partir del origen de un proceso inflacionario como el que se está insertando en nuestro país nuevamente, los procesos indexatorios serán retomados y aplicados. Pensemos que hasta la derogación de la ley de convertibilidad no estaba permitida la actualización de ningún importe contractual.

Si los títulos estuvieran nominados en moneda extranjera, los cálculos efectuados serán efectuados en ella y los importes así obtenidos se convertirán a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de los estados contables.

- (2) Cuando se ejerza control, control conjunto o influencia significativa, en el sentido indicado de la Resolución Técnica N° 5, se utilizará el método del **valor patrimonial proporcional** descrito en ella.

### **Ejercicio Práctico de aplicación CON SOLUCION:**

Cierre de Ejercicio: 31/07/2000

Saldo Contable de la Cuenta Acciones con Cotización: \$ 50000

Corresponde a 1000 acciones de Bagley S.A. adquiridas en abril/2000 a un valor de \$50.00 cada una.

Se efectúa un inventario al cierre determinándose la existencia de: 900 acciones de Bagley S.A.

Se confirma que las 100 acciones faltantes se vendieron en Junio de 2000 a \$65.00 cada una al contado (\$) y esta operación no fue registrada oportunamente por un error del área contable.

Se verifica que la RT6 no resulta de aplicación por su incidencia no significativa (Supuesto aplicable a este ejemplo)

Se verifica por aplicación de la RT17 que al cierre cada acción se cotiza a un valor Neto de \$ 70.00 cada una.

Los asientos de ajuste que corresponden a este caso son los siguientes:

Caja en Moneda Nacional	6500
a Acciones con cotización	
(100 acc. x Costo \$ 50.00)	5000
a Resultado venta Acciones	
(100 acc. x \$15.00)	1500
Para contabilizar la venta de acciones omitidas oportunamente	

Aplicación de la R.T. 6 → No se realiza en este caso ninguna registración, pues no aplicó fundamentado por la poca incidencia que determina en un período de estabilidad. (Supuesto de este ejercicio)

Aplicación de la R.T. 17 → se realizará el siguiente asiento de Ajuste:

Acciones con cotización	18000
a Resultado por Tenencia	
(900 acc. x Dif.cotiz. \$ 20.00)	18000
Para contabilizar la diferencia de cotización por aplicación de la RT17	

Si mayorizamos:

Acciones con Cotización

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
31-07-00	Saldo	50.000.00		50.000.00	
31-07-00	Ajuste por Registración omitida		5.000.00	45.000.00	
31-07-00	Ajuste Valuación RT 17	18.000.00		63.000.00	

Este Nuevo saldo deudor coincide con el recuento de las Acciones (900) multiplicado por su Valor Neto de Realización determinado según las normas previstas por la R.T. 17 (\$70.00 cada una) →

900 acciones x \$ 70.00 cada una = \$ 63.000.00
---

## Actividad N° 12

### Ejercicio Práctico de aplicación A RESOLVER:

Cierre de Ejercicio: 31/07/2000

Saldo Contable de la Cuenta Acciones con Cotización: \$100.000

Corresponde a 1.000 acciones de Bagley S.A. adquiridas en abril/2000 a un valor de \$100.00 cada una.

Se efectúa un inventario al cierre determinándose la existencia de: 1.000 acciones de Bagley S.A.

SE DEBE APLICAR la R.T.6: Índices publicados por el INDEC:

07/2000    2.000    04/2000    1.800

Se verifica por aplicación de la R.T. 17 que al cierre cada acción se cotiza a un valor Neto de \$ 90.00 cada una.

EFFECTUAR LOS AJUSTES PERTINENTES, APLICAR LA R.T. 6 Y R.T. 17 SIGUIENDO EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE EN EL CASO ANTERIOR

## Acciones con cotización: Aplicación de la R.T. 6 (modificada por la R.T. 19)

Desde el punto de vista de la **R.T. 6** (modif. por la R.T. 19) esta partida es considerada como NO MONETARIA, lo cual implica que NO está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia **SÍ** debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio **es distinto** al Valor Nominal, y éste **también es distinto** al Valor de Cierre.

Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios **NO** genera **REI**, ya que su valor tiende a acompañar al proceso inflacionario.

Debemos aclarar que si bien la R.T. 6 (modif. por la R.T. 19) es obligatoria, en muchos casos no se aplica por una decisión del profesional actuante justificando tal situación cuando los valores a determinar resultan no significativos y su ponderación no altera la información contable. Se establecía como parámetro una inflación del 8% anual para que su aplicación se convierta en Obligatoria en todos los casos. La actual R.T. 16 menciona los parámetros a considerar para considerar la existencia de un proceso inflacionario, tema éste que ya fue analizado.

La R.T. 10 reemplazada por la R.T. 17 establecía que esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en la Norma 3.8. del Apartado B (Normas particulares de valuación y medición del patrimonio y resultados): Se determinan:

*"A sus respectivas cotizaciones a la fecha del cierre del período, netas de los gastos estimados de venta (en su caso, incluyendo la incidencia de impuestos). Los valores así determinados se computarán en la medida que fueren representativos de los importes Netos de Realización".*

Este primer párrafo de la norma B.3.8. nos indica como Valor Corriente a aplicar en este caso el denominado VALOR NETO DE REALIZACION, el cual prevé considerar el precio de venta de las acciones al cierre, siempre limitado por la circunstancia de no considerar **fluctuaciones temporarias** en el valor de tales títulos, debiendo restarle los gastos probables que podrían originarse al momento de una posible venta, como por ejemplo gastos propios de la bolsa de valores, comisión de corredores de bolsa y los impuestos que pudieran grabar estas transacciones.

**Importante:** Las **fluctuaciones temporarias** se pueden verificar durante el período denominado "**Hechos posteriores al Cierre**".

Este concepto estaba previsto en el apartado B.2.8. de la R.T. 10 que establece:

#### **Hechos Posteriores al Cierre**

***"Deberán considerarse los efectos de los hechos y circunstancias que, producidos con posterioridad al cierre del período contable y hasta la fecha de emisión de los informes contables, proporcionan evidencias confirmatorias de situaciones existentes a la primera de las fechas mencionadas o permitan perfeccionar las estimaciones correspondientes a la información en ellos contenidas".***

En síntesis, los hechos posteriores al cierre abarcan el período comprendido entre la fecha de cierre del ejercicio comercial y la fecha de emisión del Informe del Auditor. Cuando los cambios resulten significativos, se deberán considerar y ponderar su incidencia. Tales situaciones deben ser aclaradas expresamente en la estructura del Balance General.

Continuaba la Norma B.3.8. de la R.T. 10 expresando:

***"Cuando se tratare de inversiones con cotización en bolsas o mercados de valores del exterior, su cotización se convertirá a un valor representativo de la paridad efectiva (B.3.2.b)"***

En este párrafo plantea el caso de acciones que coticen en mercado de valores internacionales, lo que implica que los valores corrientes de los mismos estén expresados en moneda extranjera. Por ende se debe aplicar los valores de cotización de la respectiva moneda extranjera, con las limitaciones ya estudiadas. Al valor así determinado, se le restarán los gastos probables de venta a los fines de determinar respectivo Valor Neto de Realización.

La R.T. 12 introdujo la siguiente norma complementaria de los dos párrafos anteriores:

***"Cuando se tratare de la porción corriente de inversiones no corrientes en títulos de la deuda pública o privados con cotización en bolsas o mercados de valores que el ente haya decidido mantener en el activo hasta su vencimiento, se aplicará el criterio de valuación establecido en la norma B.3.12."***

En este caso estamos fundamentando el concepto de la intencionalidad del empresario para proceder a su ubicación como Activo no corriente. Asimismo la Norma B.3.12 a la cual hace referencia este tercer nuevo párrafo introducidos en la R.T. 10 por la R.T. 12, agrega una variante a la norma de valuación antes mencionada:

Los dos primeros párrafos son similares a los de la norma B.3.8. antes estudiada y ya pertenecían a la R.T. 10.

Continúa el tercer párrafo expresando la introducción de la R.T. 12:

*"Cuando el ente ha decidido mantener estas inversiones en el activo hasta su vencimiento y tiene la capacidad financiera para poder hacerlo, deberá valuarlas al costo acrecentando en forma exponencial en función de su tasa interna de retorno al momento de su incorporación al activo y del tiempo transcurrido desde ese momento. Si se trata de títulos con tasa de interés variable, para el cálculo de la referida tasa interna de retorno no se deberá considerar la incidencia de los intereses, los cuales deberán ser devengados en cada período en función de las tasas vigentes. Adoptado este criterio de valuación, se aplicará también para la porción corriente de estas inversiones, la cual deberá ser expuesta como tal. En nota a los estados contables, deberá informarse el valor neto de realización de estas inversiones y la diferencia con el valor contabilizado".*

Podemos observar que los cambios introducidos por la R.T. 12 tienen relación con la política empresarial y con las posibilidades financieras del ente. Cuando se verifican las situaciones planteadas, se aplicarán estas últimas. Tengamos en cuenta que en todos los casos se refieren a acciones que van a permanecer por tiempos prolongados en el patrimonio del ente, en consecuencia se refieren exclusivamente a Activos no Corrientes, con la aclaración que pueden ser aplicados a los corrientes cuando se hayan optado por su aplicación en la porción no corriente.

En el caso de la aplicación de la R.T. 6 y R.T. 10/12 con relación a las normas de valuación de las acciones que cotizan en bolsa, como partida No Monetaria podemos sintetizar expresando (Suponemos existencia de un proceso inflacionario):

Valor Histórico → **Distinto** → Valor Nominal → **Distinto** → Valor Constante s/  
R.T. 6 (pues SI se reexpresa) → **Distinto** → Valor Corriente s/ R.T. 10/12.

El proceso secuencial de la R.T. 6 sí debe aplicarse a esta cuenta en virtud de su carácter de No Monetaria, frente a la existencia de un proceso inflacionario

### **Nueva Norma: R.T. 17 que reemplaza a la R.T. 10 y 12.**

En función de la R.T. 17 este será el tratamiento en cuanto a la valuación a valores corrientes:

Se los tomará a su valor neto de realización, determinado de acuerdo con las normas de la sección 4.3.2 (*Determinación de valores netos de realización*).

Si las cotizaciones estuviesen expresadas en moneda extranjera sus importes se convertirán a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de los estados contables.



En la determinación de los **valores netos de realización** se considerarán:

- a.- los precios de contado correspondientes a transacciones no forzadas entre partes independientes en las condiciones habituales de negociación;
  - b.- los ingresos adicionales, no atribuibles a la financiación, que la venta genere por sí (por ejemplo: un reembolso de exportación);
  - c.- los costos que serán ocasionados por la venta (comisiones, impuesto a los ingresos brutos y similares);
  - d.- los siguientes límites:
    - 1.- El valor neto de realización de los bienes sobre los cuales se hayan lanzado opciones de compra ("calls") que no tengan cotización, no podrá ser superior al precio de ejercicio de la opción menos los costos que serán ocasionados por la venta más la medición contable de la opción lanzada que se hubiere contabilizado por aplicación de las normas de la sección 2 (Instrumentos derivados) de la segunda parte de la resolución técnica 18 (*Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular*);
    - 2.- El valor neto de realización de los bienes sobre los cuales se hayan adquirido opciones de venta ("puts") que no tengan cotización, no podrá ser inferior al precio de ejercicio de la opción menos los costos ocasionados por la venta menos la medición contable de la opción adquirida que se hubiere contabilizado por aplicación de las normas de la sección 2 (Instrumentos derivados) de la segunda parte de la resolución técnica 18 (*Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular*).
- En los casos de bienes sobre los cuales se haya adquirido una opción de venta con cotización o lanzado una opción de compra con cotización, el precio de ejercicio de ella no será considerado para el cálculo del valor neto de realización.

## Ejercicio Práctico de aplicación CON SOLUCION:

Cierre de Ejercicio: 31/07/2001

Saldo Contable de la Cuenta Acciones con cotización: \$20000

Se efectúa un Inventario al cierre determinándose la existencia de:

- 2000 acciones del Banco Francés adquiridas en Enero de 2000 a un costo de \$10.00 cada una.
- Al cierre el valor de cotización es de \$12.00 cada una y los gastos probables de venta ascienden al 5% sobre el precio de cotización.
- Los índices publicados por el INDEC (P.M. no A. Nivel General) son:

Julio/2001 = 2000    Enero/2001 = 1800

### PLANILLA DE TRABAJO – APLICACIÓN R.T. 6 Y R.T. 17

EMPRESA ..... CIERRE DE EJERCICIO: 30/07/2001

Cuenta: ACCIONES CON COTIZACION

Detalle	Fecha Base	Valor Base	Comp. Financieros	V.B. s R.	Indice Cierre	Indice Base	Coef. Reexp.	Valor Constante	REI	Valor Corriente	R x T	
2000 Acciones del Banco Francés	01/2000	\$20.000	\$0.00	\$20.000	2.000	1.800	1.11	\$22.200	\$2.200	200 Acciones x \$12 Menos 5%	\$22.800	\$600
Totales		\$20.000	\$0.00	\$20.000				\$22.200	\$2.200	\$22.800	\$600	

Los asientos de ajuste que corresponden a este caso son los siguientes:

Acciones con Cotización a R.E.I. Aplicación R.T. 6	2.200 2.200
Acciones con Cotización a Resultado por Tenencia. Aplicación R.T. 10	600 600

Si mayorizamos:

### ACCIONES CON COTIZACION

<b>FECHA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>	<b>SALDO DEUDOR</b>	<b>SALDO ACREEDOR</b>
31-07-00	Saldo	20.000.00		20.000.00	
31-07-00	Reexpresión a Valores Constantes.	2.200.00		22.200.00	
31-07-00	Determinación Valores Corrientes.	600.00		22.800.00	

Este Nuevo saldo deudor coincide con el Valor Corriente de la partida al cierre del ejercicio comercial.

## Actividad N° 13

### Ejercicio Práctico de aplicación A RESOLVER:

#### TEMA: REEXPRESION: APLICACIÓN R.T. 6 Y R.T. 17

Cierre de Ejercicio: 31/03/01 - Saldo Contable de la Cuenta Acciones con Cotización \$ 40.000.00.

Este saldo se conforma:

Acciones de Bagley SA ingresadas el 10/10/95 en \$ 15.000 (1000 Acciones)-Saldo Contable \$ 20.000.

Acciones de YPF \$ 20.000 ingresadas el 10/01/01 (2000 Acciones).

Al Cierre estas acciones cotizan: Bagley \$ 21,50 cada una e YPF \$ 9,80 cada una. Los gastos probables de ventas = 2,5%.

El Saldo Contable de la Cuenta Caja en Moneda Extranjera \$ 50000.

Está formado por u\$s 25000 ingresados en 10/95 en \$ 16000 - Saldo contable \$ 24900.

El saldo se origina por ingreso de Dólares a un cambio de 0,95 por unidad incorporados en 1/01.

Índices: 10-95 10000 3/00 15000 1/01 15500 3/01 16500  
Cotiz. Al Cierre: \$ 0,998

Confeccione los asientos y mayorice las cuentas Acciones con Cotiz. Y Caja en moneda extranjera.

## Actividad N° 14

### Ejercicio Práctico de aplicación A RESOLVER:

Se pide: Efectuar la aplicación de la RT6 y RT17 con relación a la cuenta Acciones con cotización y efectúe los asientos pertinentes. Mayorice y compruebe el saldo al cierre.

Cierre de Ejercicio: 31/07/2001

Saldo Contable de la Cuenta Acciones con cotización: \$ 60000

Se efectúa un Inventario al cierre determinándose la existencia de:

- 3000 acciones de YPF SA adquiridas en Diciembre de 2000 a un costo de \$20.00 cada una.
- Al cierre el valor de cotización es de \$ 18.00 cada una y los gastos probables de venta ascienden al 3% sobre el precio de cotización.
- Los índices publicados por el INDEC (P.M. no A. Nivel General) son:  
Julio/2001 = 2000    Diciembre/2000 = 1750

## Actividad N° 15

### Ejercicio Práctico de aplicación A RESOLVER:

Se pide: Efectuar la aplicación de la R.T. 6 y R.T. 17 con relación a la cuenta Acciones con cotización (En Moneda Extranjera) y efectúe los asientos pertinentes. Mayorice y compruebe el saldo al cierre.

Cierre de Ejercicio: 31/01/2002

Saldo Contable de la Cuenta Acciones con cotización: \$ 60000

Se efectúa un Inventario al cierre determinándose la existencia de:

- 3000 acciones de KFS Company SA adquiridas en ABRIL DE 2001 a un costo de u\$s 20.00 cada una. El tipo de cambio fue \$1.00 x u\$s 1.00
- Al cierre el valor de cotización es de u\$s 18.00 cada una y los gastos probables de venta ascienden al 3% sobre el precio de cotización. Suponga que la Moneda extranjera No tiene cambio asegurado. (SITUACIÓN ACTUAL)
- La Cotización al cierre de la moneda extranjera es \$ 1.75 por cada u\$s 1.00
- Los índices publicados por el INDEC (P.M.no A. Nivel General) son:  
ENERO/2002 = 2000      ABRIL/2001 = 1750

**Según lo establecido por la R.T. 17:**

**Ítem 5.7.- Inversiones en títulos de deuda a ser mantenidos hasta su vencimiento y no afectados por coberturas**

**5.7.1.- Criterio general**

Si se cumplen las condiciones de la sección 5.7.2.- (*Condiciones para aplicar el criterio general*) la medición contable de estos activos se efectuará considerando:

- la medición original del activo;
- la porción devengada de cualquier diferencia entre ella y la suma de los importes a cobrar a sus vencimientos, calculada exponencialmente con la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial sobre la base de ésta y de las condiciones oportunamente pactadas;
- las cobranzas efectuadas.

En caso de existir cláusulas de actualización monetaria o de modificaciones de la tasa de interés, se considerará su efecto.

Si los títulos estuvieren nominados en moneda extranjera, los cálculos indicados serán efectuados en ella y los importes así obtenidos se convertirán a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de los estados contables.

**5.7.2.- Condiciones para aplicar el criterio general**

Las condiciones que deben cumplir los activos de esta sección para medirlos contablemente de acuerdo con la sección 5.7.1.- (*Criterio general*) son:

a.- Que el emisor de los títulos tenidos no tenga el derecho de cancelarlos por un importe significativamente inferior a:

- 1.- la medición inicial del activo por parte de su tenedor; menos
- 2.- los pagos de capital; más
- 3.- la porción imputada a resultados de cualquier diferencia entre la medición inicial del activo y el importe a ser cancelado al vencimiento; menos
- 4.- cualquier desvalorización ya contabilizada; y

b.- que el tenedor de los títulos:

- 1.- los haya adquirido con un propósito distinto al de cobertura de los riesgos inherentes a determinados pasivos;
- 2.- haya decidido conservarlos hasta su vencimiento, aunque antes de él se presentaren coyunturas favorables para la venta;

- 3.- tenga la capacidad financiera para hacerlo; y
- 4.- no haya asumido pasivos como cobertura de las variaciones de valor de los títulos.

Se considerará que los títulos se mantienen con un propósito de cobertura cuando se cumplan las condiciones de la sección 2.2.1.- (*Condiciones para identificar la existencia de cobertura*) de la segunda parte de la resolución técnica 18 (*Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular*).

Se considerará que la intención de mantener los títulos hasta su vencimiento no existe si el ente, durante el ejercicio corriente o alguno de los dos anteriores efectuó ventas o transferencias de una parte significativa de la cartera de títulos previamente categorizados del modo indicado en el epígrafe, salvo cuando las enajenaciones:

- a.- Hayan sido hechas en fechas tan cercanas a las de vencimiento que los cambios en las tasas de interés de mercado no hayan tenido un efecto significativo en el valor corriente de los títulos; o
- b.- hayan sido causadas por hechos aislados, no controlables por el ente, no repetitivos y que éste no pudo prever razonablemente, tales como:
  - 1.- un deterioro en la calificación crediticia del emisor,
  - 2.- un cambio en la legislación fiscal que elimine beneficios impositivos,
  - 3.- un cambio en la legislación o regulaciones que modifiquen significativamente lo que se considera como inversión permitida, o
  - 4.- un aumento significativo de los requisitos de capital del sector al cual pertenece el ente, decidido por su organismo regulador.

Los conceptos vertidos para las acciones con cotización son aplicables a la presente partida de igual forma y con las mismas consideraciones.



## Acciones sin cotización

La R.T. 10 utilizaba esta denominación para identificar a estas inversiones. La R.T. 17 ahora las denomina **Participaciones Permanentes en otras sociedades**.

Es una cuenta patrimonial del Activo, pertenece al Activo No Corriente y el rubro del cual forma parte es INVERSIONES.

Habitualmente expresamos que su ubicación es casi exclusiva en la estructura del Activo No Corriente, pues se trata en la mayoría de los casos de inversiones permanentes, pero podemos indicar un caso en el que esta partida debe ser expuesta en el Activo Corriente: cuando la intencionalidad del empresario impone su decisión de realizar en el corto plazo (Un año) esta inversión

Esta cuenta se utiliza para representar el movimiento de los fondos invertidos en la adquisición de Acciones de empresas que no cotizan en la Bolsa de Comercio del País ni del extranjero. Mencionamos en términos genéricos "Acciones", pero también se puede tratar de empresas de tipo societario distinto a una Sociedad Anónima; por ejemplo una S.R.L., en comandita, etc.

Se debita como consecuencia de las adquisiciones de una parte del Patrimonio de otra empresa y también por la aplicación del proceso de reexpresión previsto por la R.T. 6 (modificada por la R.T. 19) y en los casos de incrementos originados por la aplicación de la R.T. 17 cuando su incidencia resulte positiva.

Se acredita por disminuciones de estas participaciones por cualquier causa, por ejemplo, la venta o un deterioro en sus valores de mercado (Aplicación de R.T. 17).

Su saldo siempre es deudor o nulo y representa un valor estático equivalente al Valor Corriente de la parte proporcional del Patrimonio Neto de propiedad del ente a la fecha de cierre considerando las normas y limitaciones establecidas por la Resolución Técnica N° 17, complementada por la aplicación de las normas expuestas por la RT 5. Se aclara que su saldo en ningún caso podrá ser acreedor.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba denominada "Exámenes de documentos" referidos a la compra y a la composición del Patrimonio del ente emisor, que consiste en un análisis integral de la documentación que avala la operación de compra y sus posteriores valuaciones, referidas a un momento dado: la fecha de cierre del ejercicio comercial, complementado con la correspondiente verificación de los valores corrientes, es decir, la aplicación de la R.T. 5, 6 (modificada por la 19) y 17.

En aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por el examen respectivo no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría), se recurrirá a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales.

## Ejercicio Práctico de aplicación CON SOLUCION:

Empresa: **Nuestra S.A.**

Cierre de Ejercicio: 31/07/2001

Saldo Contable de la Cuenta Acciones sin Cotización: \$ 45000

Corresponde a 1000 acciones de Campus S.A. adquiridas en abril/2001 a un valor de \$45.00 cada una. Estas acciones representan el 45% del capital accionario de Campus S.A. con derecho a un voto por acción.

Se efectúa un examen al cierre determinándose que la documentación está correcta.

Se verifica que la R.T. 6 no resulta de aplicación por su incidencia no significativa (Supuesto aplicable a este ejemplo).

Se verifica por aplicación de la R.T. 17 que al cierre el Patrimonio Neto de Campus S.A. asciende a \$ 120.000 (este dato, tal como estudiaremos más adelante, es necesario para aplicar la norma básica de valuación prevista y desarrollada por la R.T. 5: V.P.P. → VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL). Se supone que Campus S.A. cierra ejercicio comercial el 31/07/01, coincidente con Nuestra S.A.

Los asientos de ajuste que corresponden a este caso son los siguientes:

Aplicación de la R.T. 6 → No se realiza en este caso ninguna registración, pues no aplicó fundamentado por la poca incidencia que determina en un período de estabilidad.

Aplicación de la R.T. 17 → se realizará el siguiente asiento de Ajuste:

Acciones sin cotización	9000
a Resultado por Tenencia (45% s/\$120.000 – Saldo Contable \$ 45.000)	9000
Para contabilizar el Rdo. Por Tenencia por aplicac. de la R.T. 17	

Si mayorizamos:

#### ACCIONES SIN COTIZACION

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
31-07-01	Saldo	45.000.00		45.000.00	
31-07-01	Ajuste Valuación R.T. 10	9.000.00		54.000.00	

Este Nuevo saldo deudor coincide con el Valor Patrimonial Proporcional determinado según las normas previstas por la R.T. 17 y R.T. 5 (45% s/ \$ 120.000.00) →

$$45\% \text{ s/ } \$ 120.000 = \$ 54.000.00$$

Aplicación de R.T. 6 ( modificada por R.T. 19) a la cuenta Participación permanente en otras sociedades:

Desde el punto de vista de la **R.T. 6** esta partida es considerada como NO MONE-TARIA, lo cual implica que NO está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia SÍ debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio **es distinto** al Valor Nominal, y éste **también es distinto** al Valor corriente de Cierre.

Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios **NO** genera **REI**.

Tal como lo explicamos anteriormente, el REI se origina contablemente del proceso de reexpresión de la R.T. 6 pero en este punto debe ser considerado como una partida balanceante.

**La R.T. 10** reemplazada por la R.T. 17 expresaba lo siguiente:

Desde el punto de vista de la R.T. 10, esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en la Norma 3.9. hasta la Norma 3.11. del Apartado B (Normas particulares de valuación y medición del patrimonio y resultados): Se determinan:

#### **Norma B.3.9.: Participaciones Permanentes en Sociedades Controladas**

*"A su valor patrimonial proporcional, aplicado siguiendo las normas de la Resolución Técnica N° 5 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas".*

Este primer y único párrafo de la norma B.3.9. nos indica como Valor Corriente a aplicar en este caso el denominado VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL (V.P.P.), el cual prevé considerar el PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LA EMPRESA EMISORA SOBRE LA BASE DEL VALOR DE SU PATRIMONIO NETO, siempre limitado por la circunstancia de no considerar **fluctuaciones temporarias** en el valor de tal participación,.

**Recordamos que: Las fluctuaciones temporarias** se pueden verificar durante el período denominado "**Hechos posteriores al Cierre**", tal como lo analizamos en la cuenta Acciones con cotización..

Por lo tanto, a los fines de ingresar en el análisis de esta cuenta, debemos recurrir a las normativas de la R.T. 5 cuyo título es: Valuación de Inversiones en Sociedades Controladas y Vinculadas.

### **Norma B.3.10.-: Participaciones Permanentes en Sociedades Vinculadas en las que se ejerza influencia significativa**

*"A su valor patrimonial proporcional, aplicado siguiendo las normas de la Resolución Técnica Nº 5 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas".*

Este primer y único párrafo de la norma B.3.10. (idéntico a la 3.9.) nos indica como Valor Corriente a aplicar en este caso el denominado VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL (V.P.P.), el cual prevé considerar el PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LA EMPRESA EMISORA SOBRE LA BASE DEL VALOR DE SU PATRIMONIO NETO, siempre limitado por la circunstancia de no considerar **fluctuaciones temporarias** en el valor de tal participación,.

Por lo tanto, a los fines de ingresar en el análisis de esta cuenta, debemos recurrir a las normativas de la R.T. 5 cuyo título es: Valuación de Inversiones en Sociedades Controladas y Vinculadas. (ídem caso anterior)

### **Norma B.3.11.-: Participaciones Permanentes en Sociedades Vinculadas en las que no se ejerza influencia significativa**

*"Cuando se tratare de inversiones con cotización en bolsas o mercados de valores se aplicará la norma B.3.8.". (Ya estudiada).*

*"En los restantes casos, si existe una razonable expectativa de poder acceder al mayor valor de la inversión por la vía de la recepción de dividendos en efectivo o en especie o la venta de la inversión en el largo plazo, se valuarán a su valor Patrimonial proporcional siguiendo las normas vigentes de la FACPCE; de lo contrario, se valuarán a su costo original reexpresado en Moneda constante hasta el límite del V.P.P."*

Este primer párrafo nos indica la norma de valuación en los casos de que coticen en bolsa (caso ya estudiado). El segundo párrafo de la norma B.3.11. nos indica como Valor Corriente a aplicar en este caso el denominado VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL (V.P.P.), el cual prevé considerar el PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LA EMPRESA EMISORA SOBRE LA BASE DEL VALOR DE SU PATRIMONIO NETO, siempre limitado por la circunstancia de no considerar **fluctuaciones temporarias** en el valor de tal participación, y en este caso aplicable solamente cuando pueda determinarse razonablemente un valor probable de realización (ídem caso anterior)

En los demás casos se determinará el valor corriente idéntico al valor constante. Se supone en estos casos que no existe un valor más razonable que éste, ya que los niveles de participación son en general pequeños y no significativos.

En aquellas oportunidades en las cuales podamos recurrir a la determinación del VPP en forma razonable, siempre resulta más conveniente su aplicación, por ser más cercano a los valores reales de mercado.

### **La R.T. 17 que reemplaza a la R.T. 10 en este rubro indica lo siguiente:**

Cuando se ejerza control, control conjunto o influencia significativa, en el sentido indicado en la resolución técnica 5 (*Medición de participaciones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa*) se utilizará el *método del valor patrimonial proporcional* descrito en ella.

- En los restantes casos:

- a.- la medición contable de la participación se hará a su costo;
- b.- los dividendos en efectivo o especie se reconocerán en el período de su declaración y se asignarán así:
  - 1.- la porción originada en resultados devengados por la sociedad emisora antes de la adquisición de las participaciones se deducirá del costo de la inversión;
  - 2.- el resto se imputará al resultado del período;
- c.- la recepción de acciones con motivo de capitalizaciones de ganancias ("dividendos en acciones") o de cualquier rubro del patrimonio no dará lugar a cambio alguno en la medición contable de la participación.

A efectos de determinar si los dividendos declarados con posterioridad a la fecha de la adquisición corresponden a resultados devengados antes de dicha fecha, se presume admitiendo prueba en contrario (por ejemplo: una decisión de la asamblea de accionistas de la sociedad emisora basada en la política habitual de distribución de dividendos), que si los resultados no asignados incluyen ganancias netas devengadas a partir de la fecha de adquisición, son estas ganancias las que se distribuyen en primer término.

Para entender la estructura y composición de la R.T. 5 es preciso conocer los distintos conceptos que en la misma se expresan.

Sabemos que entre dos empresas pueden originarse básicamente dos clases de relaciones: a) Control y b) Vinculación; ésta última subdividida en Vinculación con influencia Significativa y Vinculación sin influencia significativa. Estos son los primeros conceptos que estudiaremos siguiendo los lineamientos de las R.T. 5:

**Control (Capítulo II: Normas–Apartado A: Alcance–Item 2.1.: Conceptos Básicos):**

***"Se entiende que se ejerce control cuando se posee participación por cualquier título que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas (art. 33 de la Ley 19550).***

***A los fines de estas normas se considera que contar con los votos necesarios para formar la voluntad social implica poseer más del 50% de los votos posibles, en forma directa o indirecta, a la fecha de cierre del ejercicio de la sociedad controlante"***

Debemos efectuar varios comentarios al respecto de este concepto:

- Definir control implica determinar que la sociedad controlante con la sociedad controlada conforman un solo grupo económico, lo cual implica que las decisiones societarias de ambas empresas están en manos de la empresa inversora o controlante.
- En estos casos, la sociedad controlante está obligada al cumplimiento de la R.T. 4 referida a la consolidación de estados Contables.
- Se debe observar que el control surge como consecuencia de contar con los votos suficientes (más del 50%) para prevalecer en una asamblea de socios. Esta situación es independiente a la participación en el Capital, pues pueden existir Acciones con derecho a más de un voto.
- Expresa también que la participación mencionada puede ser directa o indirecta. Esto implica que si la empresa inversora logra mayoría de votos con los que mantiene en propiedad en forma directa más los que mantienen otras empresas en las cuales ejerce control, los votos finales resultan de la sumatoria de todos ellos.

**Vinculación con Influencia Significativa (Capítulo II: Normas–Apartado A: Alcance–Item 2.2.: Conceptos Básicos):**

**"A efectos de evaluar la influencia significativa en las decisiones, deberán considerarse las siguientes pautas:**

- a.- La posesión por parte de la empresa de una porción tal de capital de la sociedad vinculada que le otorgue los votos necesarios para influir en la aprobación de sus estados contables y la distribución de ganancias.**
- b.- La representación en el directorio u órganos administrativos superiores de la sociedad vinculada.**
- c.- La participación en la fijación de políticas.**
- d.- La existencia de operaciones importantes entre la sociedad tenedora y la vinculada.**
- e.- El intercambio de personal directivo.**
- f.- La dependencia técnica de una de las sociedades con respecto a la otra.**
- g.- La forma en que está distribuido el resto del capital.**
- h.- La existencia de acuerdos o situaciones que pudieran otorgar la dirección a algún grupo minoritario".**

**Vinculación sin Influencia Significativa (Capítulo II: Normas–Apartado A: Alcance–Item 2.2.: Conceptos Básicos):**

**"Existe cuando no se verifican las situaciones descriptas anteriormente."**

El Capítulo II en sus apartados B y C explican los requisitos para poder determinar el VPP y el método a respetar para tal fin. Los estudiaremos seguidamente:

**II. B.- De la R.T. 5: Requisitos para la aplicación del Método:**

A los fines de la aplicación del método de valuación VPP, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Cuando se trata de sociedades controlantes, es preciso que la sociedad controlada respete similares normas contables que las utilizadas por la controlante.
- Si se trata de sociedades vinculadas, se procederá de la siguiente forma:
  - a.- Deberán prepararse estados contables especiales a la fecha de cierre de la sociedad inversora
  - b.- Excepcionalmente, podrá mantenerse la diferencia de tiempo entre ambos cierres siempre y cuando no supere los tres meses y en ese lapso no se haya alterado significativamente el patrimonio de la emisora.

## II.C.- De la RT 5: Método:

### Conceptos Básicos para la aplicación del V.P.P.

- La participación debe calcularse: Multiplicado la proporción de acciones ordinarias que posee la empresa inversora sobre el Patrimonio Neto de la Empresa Emisora. Si existiesen acciones preferidas, se excluirá de la base de cálculo el Capital Preferido.
- En los casos en que los estados contables de la empresa emisora se emitan en moneda extranjera, deberán aplicarse las pautas expresadas por la R.T. 13.
- Con relación al Estado de Resultados, la empresa inversora incluirá la proporción que le corresponda en la empresa emisora, "neto de las eliminaciones" Esta última expresión implica no considerar aquellas operaciones recíprocas en los casos que se está confeccionando un Balance Consolidado. Este tema se estudiará conjuntamente con el análisis de la R.T. 4.
- Los dividendos en efectivo y/o en especie no implican resultados para la empresa inversora en razón que disminuyen el Patrimonio Neto, en consecuencia el Valor Patrimonial Proporcional de la inversión.
- Los dividendos en acciones no alteran la estructura del Patrimonio Neto, ya que solamente existe una operación permutativa en su estructura: Un Valor de la Cuenta Resultados Acumulados, se incorpora a Un Valor en la Cuenta Capital; ambas del Patrimonio Neto.

### Ajustes:

- En los casos de errores contables significativos en los estados contables de la sociedad emisora, éstos deben ser corregidos computando los valores respectivos en el Valor de la participación (A nivel patrimonial y de resultados).
- En los casos de existencia de criterios diferenciados en la aplicación de las normas contables en ambas empresas, se deberán ajustar de modo tal que se adecuen a los criterios considerados en la empresa inversora. Al igual que en el caso anterior, se deben computar estas diferencias tanto al nivel patrimonial como a nivel de resultados en el valor de la participación de la empresa inversora.

### Tratamientos de cuestiones particulares:

- Caso 1: El costo de la inversión es distinto al VPP calculado s/ R.T. 5:
  - a.- Las diferencias imputables a errores (ya mencionados), se imputaran al VPP a determinar. Se debe procurar que los errores sean corregidos por la empresa emisora. Esta situación va a ser posible en aquellos casos en los cuales se mantenga control o una vinculación con influencia significativa.
  - b.- Cuando existan diferencias por aplicación de las normas de la R.T. 10/12, se imputarán al valor de la inversión.
  - c.- Los excesos no imputados del costo, se computarán como una llave o una perdida s/ sea el caso.



d.- Los defectos no imputados al costo, se computarán como una ganancia o serán diferidos, por ejemplo imputando a una llave negativa.

- Caso 2: Existencia de Inversiones anteriores:

a.- Si no se aplicaba el VPP sobre esta inversión anterior (por ejemplo porque se trataba de una vinculación sin influencia significativa) y se concreta una nueva inversión ampliando la anterior, a partir de la cual corresponde la aplicación del VPP, este método debe aplicarse sobre la nueva inversión y sobre la anterior.

b.- Respecto del ítem a.-, se debe determinar la diferencia entre la aplicación del método VPP y la valuación que se venía realizando. Ésta se deberá aplicar a Resultados de Ejercicios anteriores (Cuenta: AREA).

Esta cuenta AREA representa los ajustes de resultados de ejercicios anteriores, pertenece a la estructura del Patrimonio Neto, incidiendo en las modificaciones del saldo de inicio en la estructura del estado de Evolución del Patrimonio Neto, afectando los Resultados no Asignados existentes a la fecha del Estado Contable.

- Caso 3: Aplicación del método durante la tenencia de la inversión:

a.- La empresa inversora considerará en su estado de resultados originados en la empresa emisora en la proporción de su participación. Debe eliminar aquellos resultados que no hayan trascendidos a terceros, una vez deducidos los efectos impositivos.

b.- Las imputaciones efectuadas como valor llave, en los casos en los que se vinculan con activos, deben tenerse en cuenta frente a casos de desvalorizaciones o venta por parte de la empresa emisora.

c.- En todos los casos deben considerarse los efectos impositivos.

d.- Si existiesen desvíos importantes en el PN de la sociedad emisora sin afectar resultados, deben ser computados por la sociedad inversora con el mismo sentido.

e.- En caso de dividendos en acciones no es necesario efectuar ninguna registración contable en la empresa inversora en razón de no existir ninguna variabilidad en el VPP de esta última.

- Caso 4: Venta de la inversión

a.- El resultado de la venta se debe calcular considerando el precio de la operación menos el valor de libros de la misma, neteado con el valor llave u otras partidas de ajustes ya mencionadas.

b.- Si la venta es parcial y la empresa inversora ingresa en el "concepto" de vinculación sin influencia significativa y decide no aplicar en adelante el VPP, lo puede hacer, imputando al resultados del ejercicio las diferencias determinadas.

- Caso 5: Exposición

- a.- Es preciso incluir una nota anexa a los estados contables informando el procedimiento aplicado y mencionando las empresas sobre las que se aplicó, el porcentaje de participación, el procedimiento utilizado en el caso de diferencia entre las fechas de cierre de ejercicio de ambas empresas y el nivel de uniformidad logrado en su aplicación.
- b.- La R.T. 5 expresa que las normas de la Ley 19550 y sus mod. prevalecen sobre lo explicado anteriormente si hubiesen diferencias.
- c.- **IMPORTANTE:** El apartado II.E de la R.T. 5 obliga la emisión de un informe por parte de un profesional independiente frente a la aplicación del VPP.
- d.- Vigencia: a partir de ejercicios cerrados el 23-09-1983.

## Ejercicio Práctico de aplicación CON SOLUCION:

Empresa: Nuestra S.A.

Cierre de Ejercicio: 31/07/20001

Saldo Contable de la Cuenta Acciones sin cotización: \$ 100.000

Se efectúa un Inventario al cierre determinándose la existencia de:

- 1000 acciones de la empresa Sol S.A. adquiridas en Enero de 2001 a un costo Total de \$100.000. Estas acciones representan el 55% de su Patrimonio Neto.
- Al cierre del Ejercicio de Sol S.A. (31-05-2001 el Patrimonio Neto de Sol S.A. es de \$250.000
- Los índices publicados por el INDEC (P.M.no A. Nivel General) son:  
Julio/2001 2000      Enero/2001 1800      Mayo/2001 1900

Se pide: Aplicar la R.T. 5, 6 y R.T. 17 Con relación a la cuenta: Participación Permanente en otras Sociedades.

### PLANILLA DE TRABAJO – APLICACIÓN R.T. 6 Y R.T. 17

EMPRESA: NUESTRA S.A.

CIERRE DE EJERCICIO: 30/07/2001

Cuenta: Participación Permanente en otras Sociedades

Detalle	Fecha Base	Valor Base	Comp. Financieros	V.B. s R.	Indice Cierre	Indice Base	Coef. Reexp.	Valor Constante	REI	Valor Corriente	R x T
1000 Acciones del Sol S.A.	01/2000	\$100.000	\$0.00	\$100.000	2.000	1.800	1.11	\$111.000	\$11.000	PN \$250.000 Reexp. desde mayo de julio/01 \$250.000 x 2.000/1900 x particip. 55% =VPP = \$144.737	\$33.737
Totales		\$100.000	\$0.00	\$100.000				\$111.000	\$11.000	\$144.737	\$33.737

Los asientos de ajuste que corresponden a este caso son los siguientes:

Acciones sin Cotización a R.E.I.	11.000 11.000
-------------------------------------	------------------

Aplicación R.T. 6

---

Acciones sin Cotización	33.737	
a Resultado por Tenencia.		33.737
Aplicación R.T. 17		

---

Si mayorizamos:

**Participación Permanente en otras Sociedades**

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
31-07-01	Saldo	100.000.00		100.000.00	
31-07-01	Reexpresión a Valores Constantes	11.000.00		111.000.00	
31-07-01	Determinación Valores Constantes	33.737.00		144.737.00	

Este Nuevo saldo deudor coincide con el Valor Corriente de la partida al cierre del ejercicio comercial.

## Actividad Nº 16

### Ejercicio Práctico de aplicación A RESOLVER:

Empresa: Ustedes S.A.

Cierre de Ejercicio: 31/07/2001

Saldo Contable de la Cuenta Acciones sin cotización: \$ 450.000

Se efectúa un Inventario al cierre determinándose la existencia de:

- 450 acciones de la empresa Luna S.A. adquiridas en Diciembre de 2000 a un costo Total de \$450.000. Estas acciones representan el 42% de su Patrimonio Neto.
- Al cierre del Ejercicio de Luna SA (31-03-2001) el Patrimonio Neto de Luna S.A. es de \$1.000.000
- Por la diferencia entre las fechas de cierre, Ustedes S.A. solicitan a Luna S.A. la confección de un balance de corte al 31-07-01. Ésta accede y determina a esa fecha un PN de \$ 1.250.000
- Los índices publicados por el INDEC (P.M.no A. Nivel General) son:  
Julio/2001 = 2000    Diciembre de 2000 = 1700    Mayo/2001 = 1900

Se pide: Aplicar la R.T. 5, 6 y R.T. 17 con relación a la cuenta: Participación Permanente en otras Sociedades

### PLANILLA DE TRABAJO - APLICACIÓN RT6 Y RT17

EMPRESA: USTEDES S.A.

CIERRE DE EJERCICIO: 30/07/2001

### Cuenta: Participación Permanente en otras Sociedades

Detalle	Fecha Base	Valor Base	Comp. Financieros	V.B. s R.	Indice Cierre	Indice Base	Coef. Reexp.	Valor Constante	REI	Valor Corriente	R x T
Totales											

Los asientos de ajuste que corresponden a este caso son los siguientes:

---

---

a .....  
Aplicación R.T. 6

---

---

---

a .....  
Aplicación R.T. 17

---

---

Mayorizar:

**ACCIONES SIN COTIZACION**

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR

Conclusión y Cálculos:

Es una cuenta patrimonial del Activo, pertenece al Activo Corriente y el rubro del cual forma parte es inversiones.

Puede formar parte del Activo no Corriente en los casos que los plazos de vencimiento sean superiores a los doce meses contados a partir del cierre, o pueden convertirse en no corrientes también frente a situaciones anormales o extraordinarias en un país, como el nuestro con el caso del "Corralito".

Esta cuenta se utiliza para representar el movimiento de los plazos fijos en moneda de curso legal en el país.

Se debita como consecuencia de aumentos de su saldo por depósitos o imposiciones; se acredita por disminuciones de su saldo por su cobro al vencimiento. Su saldo puede ser a) deudor, b) o nulo y representa para a) un valor estático equivalente al saldo en moneda nacional a una fecha dada del valor de la imposición; y c) Inexistencia de saldo.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba denominada "Examen de documentación", que consiste en un control mediante la aplicación de un proceso de verificación de los respectivos comprobantes, el análisis de los intereses, y las respectivas obtención de confirmación por parte de terceros (Bancos).

El tema "Intereses" toma una importancia clave en esta partida, pues el proceso de devengamiento debe ser estudiado y aplicado correctamente en función de los PCGA y de las normas de valuación establecidas en la R.T. 17

Desde el punto de vista de la R.T. 6 (modificada por la R.T. 19) esta partida es considerada como MONETARIA (Excepto que contenga cláusulas de actualización ANTES prohibidas por la YA NO VIGENTE ley de convertibilidad Y PERMITIDAS CON ALGUNAS RESTRICCIONES A PARTIR DEL MES DE FEBRERO DE 2002), lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre.

Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un REI negativo. **Sobre el nuevo término de la pesificación desarrollaremos un anexo más adelante.**

Por supuesto que este desarrollo debe estar acompañado por la aplicación de la RT6 con relación a los intereses devengados y a devengar. Asimismo, no debemos olvidar que los intereses se cobran recién al vencimiento de la imposición, por lo que financieramente debemos considerar la pérdida de poder adquisitivo de éstos últimos en períodos inflacionarios.

Desde el punto de vista de la R.T. 17, actualmente en vigencia, esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en la Norma 5.2:

Para estos activos se considerará su destino probable.

Cuando existieren la intención y la factibilidad de negociarlos, cederlos o transferirlos anticipadamente, se computarán a su valor neto de realización, determinado de acuerdo con la sección 4.3.2 (*Determinación de valores netos de realización*). La aplicación de este criterio requiere:

- la existencia de un mercado al cual el ente pueda acceder para la realización anticipada del activo; y
- que hechos anteriores o posteriores a la fecha de los estados contables revelen su conducta o modalidad operativa en ese sentido.

En los restantes casos, su medición contable se efectuará considerando:

- la medición original del activo;
- la porción devengada de cualquier diferencia entre ella y la suma de los importes a cobrar a sus vencimientos, calculada exponencialmente con la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial sobre la base de ésta y de las condiciones oportunamente pactadas;
- las cobranzas efectuadas.

Esta medición podrá obtenerse mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originará el activo, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.

En caso de existir cláusulas de actualización monetaria o de modificaciones de la tasa de interés, se considerará su efecto.

En los casos de cuentas a ser cobradas en moneda extranjera o en su equivalente en moneda argentina, los cálculos indicados deben ser efectuadas en ella y los importes así obtenidos deben ser convertidos a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de los estados contables.

Para el caso de los Plazos Fijos, debemos deducir los componentes financieros no devengados al cierre, pues se trata de intereses que tienen el tratamiento contable de una cuenta reguladora del activo.

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico = Valor Nominal = Valor Constante s/ R.T. 6 (pues no se reexpresa)  
= Valor Corriente s/ R.T. 17

El proceso secuencial de la R.T. 6 no debe aplicarse a esta cuenta en virtud de su carácter de Monetaria.



Estudiar componentes financieros implica conocer las temáticas del devengamiento, por lo que en este apéndice los desarrollamos:

### **Conceptos generales y aplicación práctica de la temática del devengamiento:**

Los Plazos Fijos constituyen imposiciones que se caracterizan por poseer una fecha de vencimiento predeterminada, una tasa de interés pactada y aplicada al inicio y no puede ser realizada sino hasta su vencimiento; aún se esté dispuesto a perder los intereses.

Los elementos de un Plazo Fijo son:

- El Capital.
- La Tasa de Interés (se calcula sobre el Capital al momento de la imposición pero se cobra al vencimiento).
- El Plazo de Imposición.
- El Monto.

El Interés se calcula:

$$I = C \times i \times n / \text{Unidad de tiempo}$$

La tasa está expresada en tanto por uno y los plazos se fijan en días con un divisor de 365 días.

## Ejercicio Práctico de aplicación CON SOLUCIÓN:

Por Ejemplo:

$$C = 100.000 \quad i = 0,08 \text{ anual} \quad N = 120 \text{ días} \quad M = C + I$$

$$I = (100.000 \times 0.08 \times 120) / 365 = \$ 2.630$$

$$M = 100.000 + 2.630 = 102.630$$

Supuestos:

- 1.- Los 120 días abarcan desde el 01-06-01 hasta el 30-09-01.
- 2.- La empresa cierra ejercicio del 31-8-01.

Obs.: se consideran meses de 30 días para facilitar el cálculo en esta oportunidad.

En consecuencia, al efectuarse un plazo fijo se debe realizar la siguiente registración:

<hr/>	
Banco xx Plazo Fijo	(Por el Monto, es decir Capital + Intereses Totales)
a Caja (o partida semejante)	(Por el valor del Capital)
a Intereses (+) a devengar	(Por el valor de los intereses Totales)
<hr/>	

Y luego se debe efectuar el devengamiento de los intereses.

Apliquemos este modelo al ejercicio antes expresado:

01-06-01 (Fecha de imposición)

<hr/>	
Banco xx Plazo Fijo	102.630
a Caja	100.000
a Intereses (+) a devengar	2.630
<hr/>	

31-08-01 (Cierre de ejercicio)

Se debe producir el devengamiento de los intereses hasta la fecha de cierre:

<hr/>	
Intereses (+) a devengar	1.973
a Intereses Ganados	1.973
<hr/>	
Por la proporción desde 1-6 al 31-8 = 90 días	
Interés devengado = \$ 2.630 / 120 días x 90 días	
<hr/>	

La Cuenta Banco xx Plazo fijo queda con un saldo contable de \$ 102.630 al cual por aplicación de la norma B.3.1. de la R.T. 10 (la R.T. 17 establece la misma metodología) debe deducirse los intereses no devengados al cierre → \$ 2.630 - 1.973 = \$657.00

Por lo tanto, la exposición de su saldo en el Balance General será:

Banco xx Plazo Fijo	\$ 102.630
Menos: Intereses (+) a devengar	<u>\$ 657</u>
Total	\$ 101.973

Ya en el próximo ejercicio, el 30-09-01 se devengarán el resto de los intereses.

En los casos que la empresa confeccione balances mensuales, el devengamiento de los intereses debe hacerse una vez por mes.

## Actividad N° 17

### Ejercicio Práctico de aplicación A RESOLVER:

Se pide: efectuar los cálculos que correspondan, registrar al momento de la imposición, devengar los intereses al cierre del ejercicio, determinar el saldo neto de la cuenta a esa fecha. Luego efectuar los intereses a la fecha de vencimiento y suponer que se cobra en efectivo.

Empresa: Ustedes S.A.  
Cierre del ejercicio 31-07-01

La empresa decide el 01 de mayo de 2001 efectuar un plazo fijo en el Banco de la Nación Argentina, ya que posee fondos excedentes del ciclo operativo y no forma parte de la política interna mantenerlos inmovilizados.

La inversión se realiza a 180 días, es decir con vencimiento el 31-10-01 (consideramos para facilitar los cálculos 30 días por mes).

El Capital invertido es de \$ 50.000

La tasa de interés pactada  $i = 0.075$  anual

Es una cuenta patrimonial del Activo, pertenece al Activo Corriente y el rubro del cual forma parte es inversiones.

Puede formar parte del Activo no Corriente en los casos que los plazos de vencimiento sean superiores a los doce meses contados a partir del cierre.

Esta cuenta se utiliza para representar el movimiento de los plazos fijos en moneda extranjera. DEBEMOS ACLARAR QUE A PARTIR DE LOS CAMBIOS EN LA POLÍTICA MONETARIA DE ENERO DE 2002 EN ADELANTE ESTA MODALIDAD NO ESTA PERMITIDA.

Se debita como consecuencia de aumentos de su saldo por depósitos o imposiciones; se acredita por disminuciones de su saldo por su cobro al vencimiento. Su saldo puede ser a) deudor, b) o nulo y representa para a) un valor estático equivalente al saldo en moneda extranjera a una fecha dada del valor de la imposición; y c) Inexistencia de saldo.

Al igual que en el caso anterior, la verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba denominada "Examen de documentación", que consiste en un control mediante la aplicación de un proceso de verificación de los respectivos comprobantes, el análisis de los intereses, y las respectivas obtención de confirmación por parte de terceros (Bancos).

El tema "Intereses" respeta los mismos lineamientos que los explicados para el caso de los Plazos Fijos en moneda nacional.

Desde el punto de vista de la R.T. 6 (modificada por la R.T. 19) esta partida es considerada como:

- MONETARIA: en aquellos casos en los que la moneda extranjera tiene "**Cambio Asegurado**", lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un REI negativo. ESTA ERA LA SITUACION EN NUESTRO PAIS HASTA ENERO DE 2002 → Por imperio de la Ley de Convertibilidad.
- NO MONETARIA: en aquellos casos en los que "**NO tienen Cambio Asegurado**", lo cual implica que no está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio será DISTINTO al Valor Nominal y será DISTINTO al Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios NO genera REI, pero sí determinamos mediante su reexpresión el Valor Constante y el REI considerado como cuenta balanceante, tal como lo explicáramos anteriormente. (SITUACIÓN ACTUAL A PARTIR DE ENERO DE 2002 POR EFECTO DE LA FLOTACIÓN LIBRE DE LA MONEDA EXTRANJERA)

Desde el punto de vista de la R.T. 10 (ahora reemplazada por la RT 17), esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en la Norma 3.2. del Apartado B: "Se convierten al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Importante: Se atenderá fundamentalmente la realidad económica de la paridad efectiva para determinar el tipo de cambio aplicable, sin considerar fluctuaciones temporarias". Agregando o deduciendo los componentes financieros que correspondan calculados hasta la fecha de cierre". En general, para el caso de la cuenta corriente bancaria, debemos agregar los componentes financieros al cierre, pues se trata de intereses devengados que no están formando parte del saldo.

La Norma 3.3. de la R.T. 10 se refiere a las imposiciones sujetas a ajuste o indexación, lo cual implica que la partida debe reexpresarse utilizando los índices pactados. Es considerada en este caso también no monetaria.

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación para períodos inflacionarios:

Valor Histórico # al Valor Nominal # Valor Constante s/ R.T. 6 (se reexpresa); # Valor Corriente s/ R.T. 10 (ahora R.T. 17).

El proceso secuencial de la R.T. 6 Sí debe aplicarse a esta cuenta (Cuando es considerada como No Monetaria).

Al igual que en el caso anterior, este desarrollo debe estar acompañado por la aplicación de la R.T. 6 con relación a los intereses devengados y a devengar. Asimismo, no debemos olvidar que los intereses se cobran recién al vencimiento de la imposición, por lo que financieramente debemos considerar la pérdida de poder adquisitivo de éstos últimos en períodos inflacionarios.

Con relación a los componentes financieros, debemos deducir los intereses no devengados al cierre, pues se trata de partidas que tienen el tratamiento contable de una cuenta reguladora del activo.

### **Nueva Norma: R.T. 17**

Según la R.T. 17 para la medición contable de este activo se tendrá en cuenta lo indicado en el punto 5.2. que dice:

Para estos activos se considerará su destino probable.

Cuando existieren la intención y la factibilidad de negociarlos, cederlos o transferirlos anticipadamente, se computarán a su valor neto de realización, determinado de acuerdo con la sección 4.3.2. (*Determinación de valores netos de realización*). La aplicación de este criterio requiere:

- la existencia de un mercado al cual el ente pueda acceder para la realización anticipada del activo; y

- que hechos anteriores o posteriores a la fecha de los estados contables revelen su conducta o modalidad operativa en ese sentido.

En los restantes casos, su medición contable se efectuará considerando:

- la medición original del activo;
- la porción devengada de cualquier diferencia entre ella y la suma de los importes a cobrar a sus vencimientos, calculada exponencialmente con la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial sobre la base de ésta y de las condiciones oportunamente pactadas;
- las cobranzas efectuadas.

Esta medición podrá obtenerse mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originará el activo, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.

En caso de existir cláusulas de actualización monetaria o de modificaciones de la tasa de interés, se considerará su efecto.

En los casos de cuentas a ser cobradas en moneda extranjera o en su equivalente en moneda argentina, los cálculos indicados deben ser efectuadas en ella y los importes así obtenidos deben ser convertidos a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de los estados contables.

## Ejercicio Práctico de aplicación CON SOLUCIÓN:

Estudiaremos un ejercicio para el caso de plazos fijos en moneda extranjera, suponiendo: a) La existencia de un proceso inflacionario (SITUACIÓN ACTUAL), b) que la moneda extranjera no tiene cambio asegurado (SITUACIÓN ACTUAL) y c) que al momento de la imposición el valor de u\$s 1 = \$ 0.90:

Cierre de ejercicio: 31-01-02

Plazo: 120 días (Se considera 31-12-2001 al 31-03-2002)

Al cierre u\$s 1 se cotiza a \$ 2.00

Indices: MARZ02 = 2000 DIC01 = 1800

$$C = \text{u}\$s 10.000 \quad i = 0,06 \text{ anual} \quad n = 120 \text{ días} \quad M = C + I$$

$$I = (10.000 \times 0.06 \times 120) / 365 = \text{u}\$s 197.00$$

$$M = 10.000 + 197 = \text{u}\$s 10.197$$

Obs.: se consideran meses de 30 días para facilitar el cálculo en esta oportunidad.

No olvidemos que las registraciones deben efectuarse en Pesos (\$)

Otros cálculos: Valor de la imposición en \$: u\$s 10000 x \$ 0.90 = \$ 9.000

Valor de los intereses en \$: u\$s 197 x \$ 0.90 = \$ 177

Aplicar la Regla de tres simple: u\$s 1 ————— \$ 0.90  
u\$s 10000 ————— \$ 0.90 x 10000 / 1 = \$ 9.000

El mismo procedimiento para los intereses.

En consecuencia, al efectuarse un plazo fijo se debe realizar la siguiente registración:

31-12-2001 (Fecha de imposición)

Banco Nación Plazo Fijo	9.177	
a Caja		9.000
a Intereses (+) a devengar		177

31-01-02 (Cierre de ejercicio)

Se debe producir el devengamiento de los intereses hasta la fecha de cierre:

Intereses (+) a devengar	\$ 133	
a Intereses Ganados		\$ 133

Por la proporción desde 31-12 al 31-01 = 90 días

Interés devengado = \$ 177 / 120 días x 90 días



Si mayorizamos las cuentas Plazo Fijo e intereses, hasta esta instancia tenemos:

Bco. Nación P. Fijo		Intereses (+) a devengar		Intereses Ganados	
9.177		133	177		133
			44		

En períodos inflacionarios, y de acuerdo a los supuestos establecidos en el práctico, la aplicación de la R.T. 6 debe efectuarse:

#### PLANILLA DE TRABAJO – APLICACIÓN R.T. 6 Y R.T. 17

EMPRESA: NUESTRA S.A.

CIERRE DE EJERCICIO: 31/01/2002

Cuenta: BANCO NACIÓN PLAZO FIJO EN MONEDA EXTRANJERA

Detalle	Fecha Base	Valor Base	Comp. Financieros	V.B. s R.	Indice Cierre	Indice Base	Coef. Reexp.	Valor Constante	REI	Valor Corriente	R x T
Plazo Fijo u\$s10000	06/2000	\$9.177	\$0.00	\$9.177	2.000	1.800	1.11	\$10.186	\$1.009	u\$s10000 x 2.00 = \$ 20.000	\$ (20000 - 10186) = \$9.814  Representa una ganancia pues el V. Corriente > Valor constante
Totales		\$9.177	\$0.00	\$9.177				\$10.186	\$1.009	\$ 20.000	\$9.814

Cuenta: INTERESES (+) A DEVENGAR

Detalle	Fecha Base	Valor Base	Comp. Financieros	V.B. s R.	Indice Cierre	Indice Base	Coef. Reexp.	Valor Constante	REI	Valor Corriente	R x T
Intereses u\$s197/120 x 30 (a devengar) = u\$s 49	06/2000	\$ 44	\$ 44	\$9.177	2.000	1.800	1.11	\$ 49	\$ 5	u\$s 49 x 2.00 = \$ 98	\$ (98-49) = \$ 49  Representa una perdida pues el V. Corriente > Valor constante (esta cuenta tiene saldo acreedor)
Totales		\$ 44	\$ 44	\$9.177				\$ 49	\$ 5	\$ 98	\$9.814

Los asientos de ajuste que corresponden a este caso son los siguientes:

Banco Nación Plazo Fijo a R.E.I.	1.009	1.009
Aplicación R.T. 6		

Banco Nación Plazo Fijo a Resultado por Tenencia	9.814	9.814
Aplicación R.T. 17		

Con relación a los Intereses (+) a devengar

R.E.I. A Intereses (+) a devengar	5	5
Aplicación R.T. 6		

Resultado por Tenencia a Intereses (+) a devengar	49	49
Aplicación R.T. 17		

Si mayorizamos:

Cuenta: BANCO NACIÓN PLAZO FIJO EN MONEDA EXTRANJERA

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
31-01-02	Saldo	9.177.00		9.177.00	
31-01-02	Reexpresión a Valores Constantes	1.009.00		10.186.00	
31-01-02	Determinación Valores Corrientes	9.814.00		20.000.00	

Este Nuevo saldo deudor coincide con el Valor Corriente de la partida al cierre del ejercicio comercial.

Cuenta: INTERESES (+) A DEVENGAR

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
31-08-00	Saldo		44.00		<b>44.00</b>
31-08-00	Reexpresión a Valores Constantes		5.00		<b>49.00</b>
31-08-00	Determinación Valores Corrientes		49.00		<b>98.00</b>

Este Nuevo saldo Acreedor coincide con el Valor Corriente de la partida al cierre del ejercicio comercial.

Obs.: La Cuenta Intereses ganados también deberá reexpresarse conjuntamente con las demás cuentas de resultados. Este proceso semejante a los analizados hasta ahora, se estudiará con el Estado de Resultados oportunamente.

Conclusión:

La exposición de esta partida en el Balance General será:

Banco Nación Plazo Fijo	\$ 20.000.00
Menos: Intereses(+) a devengar	\$ <u>98.00</u>
Total	\$ 19.902.00

## Actividad N° 18

### Ejercicio Práctico de aplicación A RESOLVER:

Resolver, suponiendo: a) La existencia de un proceso inflacionario, b) que la moneda extranjera no tiene cambio asegurado y c) que al momento de la imposición el valor de u\$s1 = \$ 0.99:

Cierre de ejercicio: 31-01-02

Plazo: 180 días

Al cierre u\$s 1 se cotiza a \$ 1.95

Indices: 01-02 = 2000      07-01 = 1900

$C = \text{u}\$s\ 60.000$        $i = 0,065$  anual       $n = 180$  días       $M = C + I$

$I = ?$

$M = ?$

Obs.: Considerar meses de 30 días para facilitar el cálculo en esta oportunidad.

No olvidemos que las registraciones deben efectuarse en Pesos (\$).

Es una cuenta patrimonial del Activo, pertenece al Activo No Corriente y el rubro del cual forma parte es inversiones.

Esta cuenta se utiliza para representar el movimiento de los bienes que la empresa adquiere con el propósito de obtener una renta de los mismos, como un ingreso adicional a los operativos que se generen por su actividad principal.

Se debita como consecuencia de aumentos de su saldo por adquisiciones y se acredita en los casos de baja por venta o destrucción; indirectamente su saldo disminuye como consecuencia de las amortizaciones acumuladas. Su saldo deudor representa el valor económico de esta inversión a una fecha dada; su saldo nulo: Inexistencia de saldo.

Al igual que en el caso anterior, la verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba denominada "Examen de documentación" y debe complementarse con las inspecciones visuales sobre el bien; éstos procedimientos consisten en un control mediante la aplicación de un proceso de verificación de los respectivos comprobantes, el análisis de los ingresos y gastos relacionados, y las respectivas obtención de confirmación por parte de terceros (Por ejemplo Dirección General de inmuebles o Registro de propiedad del automotor).

Desde el punto de vista de la R.T. 6 (modificada por la R.T. 19) esta partida es considerada como:

- NO MONETARIA: en todos los casos, lo cual implica que no está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio será DISTINTO al Valor constante y será DISTINTO al Valor de Corriente. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios NO genera REI, pero sí determinamos mediante su reexpresión el Valor Constante y el REI considerado como cuenta balanceante, tal como lo explicáramos anteriormente.

Desde el punto de vista de la R.T. 10 (ahora reemplazada por la R.T. 17) esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en la Norma 3.13. del Apartado B:

- a.- "Costo original reexpresado en moneda constante".
- b.- Valores corrientes aplicables:
  - 1.- "Costo de Reposición".
  - 2.- "Costo original reexpresado por un índice específico".
  - 3.- "Valuaciones Técnicas".

**En la actualidad esto ha perdido vigencia y en función de lo indicado en el punto 5.11.1 de la R.T. 17 solo es válido el costo original menos su depreciación acumulada.**

## **A saber:**

### **1.- Medición Contable**

Su medición contable se efectuará al costo original menos la depreciación acumulada.

Las erogaciones posteriores al reconocimiento inicial de un activo se incorporarán como un componente de éste cuando:

- a.- El desembolso constituya una mejora y sea probable que el activo genere ingresos netos de fondos en exceso de los originalmente previstos, ya sea por:
  - 1.- un aumento en la vida útil estimada del activo (respecto de la original); o
  - 2.- un aumento en su capacidad de servicio; o
  - 3.- una mejora en la calidad de la producción; o
  - 4.- una reducción en los costos de operación; o cuando
- b.- las erogaciones se originen en tareas de mantenimiento o reacondicionamiento mayores que solo permitan recuperar la capacidad de servicio del activo para lograr su uso continuo, pero:
  - 1.- una medición confiable indique que toda la erogación o parte de ella es atribuible al reemplazo o reacondicionamiento de uno o más componentes del activo que el ente ha identificado;
  - 2.- la depreciación inmediatamente anterior de dichos componentes no haya sido calculada en función de la vida útil del activo del cual ellos forman parte, sino de su propio desgaste o agotamiento y a efectos de reflejar el consumo de su capacidad para generar beneficios que se restablece con las mencionadas tareas de mantenimiento; y
  - 3.- es probable que como consecuencia de la erogación fluyan hacia el ente beneficios económicos futuros.

Las restantes erogaciones posteriores a la incorporación del bien se considerarán reparaciones imputables al período en que éstas se lleven a cabo.

### **2.- Depreciaciones.**

Para el cómputo de las depreciaciones se considerará, para cada bien:

- a.- su medición contable;
- b.- su naturaleza;
- c.- su fecha de puesta en marcha, que es el momento a partir del cual deben computarse depreciaciones;
- d.- si existen evidencias de pérdida de valor anteriores a la puesta en marcha, caso en el cual debe reconocérselas;
- e.- su capacidad de servicio, a ser estimada considerando:
  - 1.- el tipo de explotación en que se utiliza el bien;
  - 2.- la política de mantenimiento seguida por el ente;

- 3.- la posible obsolescencia del bien debida, por ejemplo, a cambios tecnológicos o en el mercado de los bienes producidos mediante su empleo;
- f.- la posibilidad de que algunas partes importantes integrantes del bien sufran un desgaste o agotamiento distinto al del resto de sus componentes;
  - g.- el valor neto de realización que se espera tendrá el bien cuando se agote su capacidad de servicio, determinado de acuerdo con las normas de la sección 4.3.2 (*Determinación de valores netos de realización*) (lo que implica considerar, en su caso, los costos de desmantelamiento del activo y de la restauración del emplazamiento de los bienes);
  - h.- la capacidad de servicio del bien ya utilizada debido al desgaste o agotamiento normal;
  - i.- los deterioros que pudiere haber sufrido el bien por averías u otras razones.

Tras el reconocimiento de una pérdida de valor o de una reversión de la pérdida de valor por aplicación de las normas de la sección 4.4 (*Comparaciones con valores recuperables*), los cargos por depreciación deben ser adecuados para distribuir la nueva medición contable del activo (menos su valor recuperable final), de una forma sistemática a lo largo de la vida útil restante del bien.

Cuando un activo haya sido incorporado mediante un *arrendamiento financiero* de acuerdo con la sección 4 (*Arrendamientos*) de la segunda parte de la resolución técnica 18 (*Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular*) y la obtención de su propiedad por parte del arrendatario no sea razonablemente segura, se lo depreciará totalmente a lo largo del plazo del contrato o de su capacidad de servicio, el período que fuere menor.

Si apareciesen nuevas estimaciones -debidamente fundadas- de la capacidad de servicio de los bienes, de su valor recuperable final o de cualquier otro elemento considerado para el cálculo de las depreciaciones, las posteriores a la fecha de exteriorización de tales elementos deberán ser adecuadas a la nueva evidencia.

Estas normas de valuación serán explicadas en el desarrollo del Rubro Bienes de Uso, hacia el cual remito este análisis.

El proceso secuencial de la RT 6 Sí debe aplicarse a esta cuenta (En función de los procesos inflacionarios existentes: Ya fue explicado).

### **Conceptos generales y aplicación práctica de la temática del devengamiento respecto de los ingresos y gastos relacionados:**

Se aplican los mismos conceptos desarrollados para el caso de los plazos fijos.

Es una cuenta patrimonial del Activo, pertenece al Activo Corriente y el rubro del cual forma parte es inversiones.

Puede formar parte del Activo no Corriente en los casos que los plazos de vencimiento sean superiores a los doce meses contados a partir del cierre.

Esta cuenta se utiliza para representar el movimiento de los Préstamos a terceros en moneda nacional o extranjera. Debemos tener en cuenta los cambios en la política monetaria a partir de enero de 2002, pues el tema de la pesificación de las deudas trae como consecuencia la licuación de los pasivos (en este caso de terceros) en moneda extranjera, con consecuencias negativas para el acreedor.

Se debita como consecuencia de aumentos de su saldo por el otorgamiento de un préstamo; se acredita por disminuciones de su saldo por su cobro al vencimiento. Su saldo puede ser a) deudor, b) o nulo y representa para a) un valor estático equivalente al saldo en moneda nacional o extranjera a una fecha dada del valor del préstamo; y c) Inexistencia de saldo.

Al igual que en el caso anterior, la verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba denominada "Examen de documentación", que consiste en un control mediante la aplicación de un proceso de verificación de los respectivos comprobantes, el análisis de los intereses, y las respectivas obtención de confirmación por parte de terceros (Acreedores).

El tema "Intereses" respeta los mismos lineamientos que los explicados para el caso de los Plazos Fijos.

Desde el punto de vista de la R.T. 6 (modificada por la R.T. 19) esta partida es considerada como:

- MONETARIA: en aquellos casos en que están expresados en \$ y no incluyen cláusulas de indexación y en los casos de préstamos en moneda extranjera cuando ésta tiene "**Cambio Asegurado**", lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un REI negativo. Las consideraciones expuestas respecto de la no-vigencia de la ley de convertibilidad debe tenerse en cuenta también en esta partida.
- NO MONETARIA: en aquellos casos de préstamos en moneda extranjera la cual "**NO tienen Cambio Asegurado**", esto implica que no está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio será DISTINTO al Valor Nominal y será DISTINTO al Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios NO genera REI, pero sí determinamos mediante su reexpresión el Valor Constante y



el REI considerado como cuenta balanceante, tal como lo explicáramos anteriormente. (SITUACIÓN ACTUAL)

Desde el punto de vista de la R.T. 10 (ahora reemplazada por la R.T. 17), esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en la Norma 3.1., 3.2. o 3.3. según corresponda del Apartado B ya estudiadas.

El proceso secuencial de la R.T. 6 SÍ debe aplicarse a esta cuenta (Cuando es considerada como No Monetaria y en procesos inflacionarios tal como fue analizado en las partidas anteriores).

Al igual que en el caso anterior, este desarrollo debe estar acompañado por la aplicación de la R.T. 6 con relación a los intereses devengados y a devengar. Asimismo, no debemos olvidar que los intereses se cobran en estos casos adelantados o vencidos, según se convenga entre las partes, lo cual altera la fecha base.

Con relación a los componentes financieros, debemos deducir los intereses no devengados al cierre, cuando fueron incluidos en la operación original y se cobrarán al vencimiento) pues se trata de partidas que tienen el tratamiento contable de una cuenta reguladora del activo, o se agregarán si es que no se incluyeron en la operación original y en la medida de su devengamiento.

### **Conceptos generales y aplicación práctica de la temática del devengamiento:**

Se aplican los mismos conceptos desarrollados para los plazos fijos.

La R.T. 17 establece nuevas normas de valuación que son las mismas que se aplican para los depósitos a plazo y que ya se desarrollaron en el rubro respectivo.

### 3.- Análisis individual de los rubros y cuentas del Activo

---

#### *Bienes de Cambio*

---

De acuerdo a lo expresado por la R.T. 9 (modificada por la R.T. 19) en su capítulo III, Item A4, los Bienes de Cambio son aquellos:

***"Destinados a la venta en el curso habitual de la actividad del ente, o que se encuentra en proceso de producción para dicha venta o que resultan generalmente consumidos en la producción de los bienes o servicios que se destinan a la venta , así como los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes"***

En cumplimiento de esta norma, la misma R.T. 9 en su modelo de exposición, establece dos ubicaciones de este rubro: a nivel del activo corriente o en el activo no corriente.

Habitualmente los encontramos a nivel del Activo corriente por cuanto este rubro presupone la está representando a los activos de mayor circulación pues son las partidas más operativas relacionadas con el objeto social del ente.

Su ubicación en el activo no corriente se concreta en aquellos casos de bienes de propia producción que requieren períodos prolongados para tal fin y también en los casos de bienes que requieren períodos de estacionamiento o añejamiento que se prolongan en el tiempo (más de un año a partir de la fecha de cierre del ejercicio comercial)

Entre las principales partidas que conforman este rubro podemos mencionar:

- Mercaderías: Son bienes que ya están en condiciones de ser comercializados
- Producción en Proceso: Están formados por los bienes consumidos en el proceso de producción y demás costos (Mano de obra directa, Gastos de Fabricación) cuyo proceso de elaboración aún no está concluido.
- Productos terminados: Son bienes cuyo proceso está concluido, pero por alguna razón aún no están disponibles para ser comercializados, por ejemplo porque le falta un período de estacionamiento.
- Materias Primas e Insumos: son las utilizadas en un proceso de producción
- Semillas, Agroquímicos, Repuestos, etc.: Se refieren a sus respectivos Stocks al cierre.
- Anticipos a Proveedores de estos bienes: Es dinero entregado a nuestros proveedores de bienes de Cambio.

Es una cuenta patrimonial del Activo, pertenece al Activo Corriente o al Activo no corriente en casos excepcionales y el rubro del cual forma parte es BIENES DE CAMBIO.

Se debita como consecuencia de aumentos de su saldo por la compra de bienes de cambio (en forma directa o mediante la utilización de una cuenta de movimiento como lo es COMPRAS), se acredita por disminuciones de su saldo por la venta de tales bienes o por la prestación de un servicio (al momento de determinar el Costo de la Mercadería vendida o el costo del servicio prestado).

Sus saldos pueden variar como consecuencia de las cuentas de movimiento que se interrelacionan con el rubro tales como: Bonificaciones sobre compras y Devoluciones de compras, también puede tener saldo nulo, aunque es muy excepcional esta situación.

Representa:

El saldo deudor: un valor estático equivalente al stock de los bienes de cambio a una fecha dada: Cierre de ejercicio comercial.

El saldo nulo: Inexistencia de stock.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba matemática denominada "Inventario Contable", que consiste en un control mediante la aplicación de un proceso secuencial que consiste en un recuento físico de los bienes y sus respectivas valuaciones.

En aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por el inventario no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría), se recurre a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales, a la vez de contabilizar los documentos no registrados oportunamente y/o corregir errores.

Desde el punto de vista de la R.T. 6 (modificada por la R.T. 19) debe ser considerada como una partida:

- NO MONETARIA: Esto significa que no están afectados por el proceso inflacionario, en consecuencia deben ser reexpresadas, pues su Valor de ingreso al Patrimonio será DISTINTO al Valor Constante y será DISTINTO al Valor de Cierre ó Valor Corriente.

Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios NO genera REI, pero sí determinamos mediante su reexpresión el Valor Constante y el REI considerado como cuenta balanceante, tal como lo explicáramos anteriormente.

Desde el punto de vista de la R.T. 10 (ahora reemplazada por la R.T. 17) indicaba lo siguiente:

Esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en la Norma 3.5., 3.6. y 3.7. del Apart. B:

Norma B.3.5.:

Bienes de Cambio en general: Son aquellos que habitualmente encontramos en los mercados de comercialización sin dificultad, por lo que las posibilidades de obtener sus valores corrientes son muy significativas y representan con bastante aproximación la riqueza del ente a esa fecha.

***" A su costo de reposición, recompra o reproducción a la fecha a la que se refiere la valuación. En caso de imposibilidad de determinación o estimación de estos valores, se admitirá el costo original reexpresado en moneda constante"***

Aclaremos que el COSTO DE REPOSICIÓN consiste en el precio de costo a los que el ente puede acceder, es decir con referencia a nuestros proveedores habituales con un agregado adicional: A valores de compra en condiciones de contado, es decir sin incidencia alguna de componentes financieros, lo cual implica que los mismos, cuando existieren, deben cargados directamente a una cuenta de resultado negativo.

Debemos expresar una sola excepción a lo indicado anteriormente (Apartado B.2.4.b. de la R.T. 10): cuando se trata de bienes cuyo proceso de fabricación se extiende en el tiempo (más de doce meses a partir del cierre de ejercicio) → En este caso se admite la activación de los componentes financieros, es decir forman parte del costo.

Como excepción a la norma de valuación, la R.T. 10 admite el Valor Constante como Valor Corriente en los casos en los cuales la posibilidad de obtener un valor de mercado razonable no exista. En estos supuestos no existe resultado por Tenencia.

Norma B.3.6.:

Bienes de Cambio fungibles: Son aquellos que tienen mercado transparente y su comercialización no ofrece esfuerzos significativos. Se valúan:

***"A las respectivas cotizaciones a la fecha de cierre del período en los mercados a los que normalmente accede el ente, netas de los costos adicionales que generará su comercialización. Los valores así determinados se computarán en la medida que sean representativos de los importes estimados netos de realización"***

A los fines de identificar estos bienes, podemos observar aquellos que tienen un mercado con valores de comercialización conocidos públicamente, tales como el petróleo, los metales preciosos, la hacienda vacuna, los granos, etc.

En estos casos el precio de venta es fácilmente obtenible, por lo cual esta norma de valuación se basa en él, ya que tiende a ser el más representativo de la realidad económica del ente: Una vez obtenido, se les deducen los gastos probables de venta para lograr la determinación del costo → El valor o la riqueza que representa este bien si en esta fecha (cierre de ejercicio) el ente decidiera venderlo: ¿Cuánto recibiría por la venta?: su valor de cotización menos los gastos que pudiera demandar esa venta (incluyendo impuestos)

Esta norma de valuación se denomina: VALOR NETO DE REALIZACIÓN (V.N.R.)

La Norma 3.7.:

Bienes de Cambio producidos o construidos con un proceso de producción o construcción que se prolongue en el tiempo:

***"Cuando su venta no ofrezca dificultades y pueda considerarse que el esfuerzo más significativo del proceso de generación de resultados es el de producción o construcción, se valorarán a su valor neto de realización proporcionado según en grado de avance de la producción o construcción y del correspondiente proceso de generación de resultados. Cuando su venta sea más dificultosa, o exista incertidumbre respecto de la concreción de la ganancia, se valorarán a su costo de reposición"***

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico # Valor Constante s/ R.T.6 (se reexpresa) # Valor Corriente s/ R.T.10.

El proceso secuencial de la R.T. 6 SI debe aplicarse a esta cuenta en los casos de existencia de procesos inflacionarios, tal como lo analizamos anteriormente.

Nueva Norma: R.T. 17

La R.T. 17 que reemplaza lo indicado precedentemente nos determina lo siguiente a partir del punto 5.5:

#### **5.5.1.- Bienes de cambio fungibles, con mercado transparente y que puedan ser comercializados sin esfuerzo significativo**

Se los medirá al valor neto de realización, determinado de acuerdo con las normas de la sección 4.3.2. (*Determinación de valores netos de realización*).

#### **5.5.2.- Bienes de cambio sobre los que se hayan recibido anticipos que fijan precio y las condiciones contractuales de la operación aseguren la efectiva concreción de la venta y de la ganancia.**

Se los medirá al valor neto de realización, determinado de acuerdo con las normas de la sección 4.3.2. (*Determinación de valores netos de realización*).

### **5.5.3.- Bienes de cambio en producción o construcción mediante un proceso prolongado**

La medición contable de estos activos se efectuará a su valor neto de realización proporcionado de acuerdo con el grado de avance de la producción o construcción y del correspondiente proceso de generación de resultados, cuando:

- a.- se hayan recibido anticipos que fijan precio;
- b.- las condiciones contractuales de la operación aseguren la efectiva concreción de la venta;
- c.- el ente tenga la capacidad financiera para finalizar la obra; y
- d.- exista certidumbre respecto de la concreción de la ganancia.

En los restantes casos, se utilizará el costo de reposición de los bienes con similar grado de avance de la producción o construcción, tomado de un mercado activo o, si esto no fuera posible, su costo de reproducción, para cuya determinación se considerarán:

- a.- las normas enunciadas en la sección 4.2.6. (*Bienes producidos*) y
- b.- los métodos habitualmente seguidos por el ente para aplicarlas.

Si la obtención del costo de reproducción fuera imposible o impracticable, se usará el costo original.

### **5.5.4.- Bienes de cambio en general.**

Para los restantes bienes de cambio se tomará su costo de reposición a la fecha de los estados contables. Si la obtención de éste fuera imposible o impracticable, se usará el costo original.

Si los costos estuvieran expresados en moneda extranjera sus importes se convertirán a moneda argentina utilizando el tipo de cambio del momento de la medición.

### **5.6.- Inversiones en bienes de fácil comercialización, con cotización en uno o más mercados activos, excepto los activos descriptos en las secciones 5.7. y 5.9.**

Se los tomará a su valor neto de realización, determinado de acuerdo con las normas de la sección 4.3.2. (*Determinación de valores netos de realización*).

Si las cotizaciones estuviesen expresadas en moneda extranjera sus importes se convertirán a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de los estados contables.

Asimismo se reitera el concepto de VNR y como se determina.

En la determinación de los valores netos de realización se considerarán:

- a.- los precios de contado correspondientes a transacciones no forzadas entre partes independientes en las condiciones habituales de negociación;
- b.- los ingresos adicionales, no atribuibles a la financiación, que la venta genere por sí (por ejemplo: un reembolso de exportación);
- c.- los costos que serán ocasionados por la venta (comisiones, impuesto a los ingresos brutos y similares);
- d.- los siguientes límites:
  - 1.- el valor neto de realización de los bienes sobre los cuales se hayan lanzado opciones de compra ("calls") que no tengan cotización, no podrá ser superior al precio de ejercicio de la opción menos los costos que serán ocasionados por la venta más la medición contable de la opción lanzada que se hubiere contabilizado por aplicación de las normas de la sección 2 (Instrumentos derivados) de la segunda parte de la resolución técnica 18 (*Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular*);
  - 2.- el valor neto de realización de los bienes sobre los cuales se hayan adquirido opciones de venta ("puts") que no tengan cotización, no podrá ser inferior al precio de ejercicio de la opción menos los costos ocasionados por la venta menos la medición contable de la opción adquirida que se hubiere contabilizado por aplicación de las normas de la sección 2 (Instrumentos derivados) de la segunda parte de la resolución técnica 18 (*Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular*).

En los casos de bienes sobre los cuales se haya adquirido una opción de venta con cotización o lanzado una opción de compra con cotización, el precio de ejercicio de ella no será considerado para el cálculo del valor neto de realización.

## Métodos de registración - Análisis de las cuentas de movimiento

Para recordar:

Debemos aclarar dos situaciones que diferencian la aplicación de los distintos métodos de registración:

- a.- La empresa lleva sistema de inventario permanente:

En aquellos casos en los cuales el ente por la estructura de organización del proceso contable y administrativo pueda llevar un sistema de inventario permanente que le permite conocer en tiempo real:

  - El monto de la venta,
  - El valor del Costo de cada venta, y
  - El stock de cada producto con su respectiva valuación

b.- La empresa no lleva sistema de inventario permanente:

En este caso, la empresa no tiene forma de conocer y menos de controlar sus stocks. En consecuencia, las existencias se conocen únicamente mediante un inventario físico valuado de acuerdo a las normas en vigencia.

Modalidades de registración en aquellos casos en los cuales la empresa lleva sistema de inventario Permanente:

- Las compras se imputan a la cuenta "Mercaderías".
- Las ventas se imputan a la cuenta "Ventas".
- Se debe confeccionar después de cada asiento de venta, el asiento del CMV.
- El saldo de la cuenta mercaderías representa el stock a una fecha dada.

Asientos:

a.- Registro de una compra

Mercaderías	
a Caja (o cuenta semejante)	

b.- Registro de una venta y su costo

Caja (o cuenta semejante)	
a Ventas	
Costo de la mercadería vendida	
a Mercaderías	

Modalidades de registración en aquellos casos en los cuales la empresa no lleva sistema de inventario Permanente:

- Las compras se imputan a la cuenta "Compras" (Cuenta de movimiento).
- Las ventas se imputan a la cuenta "Ventas".
- No se debe confeccionar después de cada asiento de venta el asiento del CMV.
- El saldo de la cuenta mercaderías representa el stock de inicio de ejercicio ya que esta cuenta no tiene movimientos sino hasta el cierre del ejercicio.
- El costo de la mercadería vendida se calcula mediante diferencias de Inventario:

Existencia Inicial + Compras – Bonificaciones s/ compras – Devoluciones s/ compras – Existencia Final = C.M.V.



Asientos:

a.- Registro de una compra

Compras	
a Caja (o cuenta semejante)	

b.- Registro de una venta

Caja (o cuenta semejante)	
a Ventas	

c.- Al cierre: Se cancelan las cuentas de movimiento

Bonificaciones s/Compras	
Devoluciones s/Compras	
a Compras	
Mercaderías	
a Compras	

d.- Al cierre se registra el CMV

C.M.V.	
a Mercaderías	

Sintetizando, el movimiento de la cuenta mercaderías será:

Mercaderías	
Existencia Inicial	1000
Compras	7000
	5000 → C.M.V
Existencia Final	3000

Las cuentas de movimiento quedarán con saldo cero.

Aplicación de la R.T. 6 con relación a los Bienes de Cambio.

En períodos inflacionarios, la aplicación de la R.T. 6 implica la determinación de los valores constantes, tanto de las cuentas interrelacionadas como el CMV.

La secuencia del proceso de reexpresión de estas partidas es el siguiente:

- Se debe reexpresar la existencia inicial determinando su valor constante y el REI como cuenta balanceante (No determinar Valor corriente ni resultado por tenencia).
- Se debe reexpresar las compras agrupadas por mes determinando su valor constante y el REI como cuenta balanceante (No se debe determinar el Resultado x Tenencia)
- Se debe reexpresar las Bonificaciones s/ compras determinando su valor constante y el REI como cuenta balanceante (No se debe determinar el Resultado x Tenencia)
- Se debe determinar el valor contable de las existencias finales en función de su respectivo inventario físico valuado de acuerdo a algunos de los métodos ya conocidos como por ejemplo el PEPS, UEPS y PPP. De acuerdo a los meses computados para tal valuación, se reexpresarán hasta el cierre no determinándose el REI, pues se está partiendo de una base numérica extracontable (La existencia Final no está registrada contablemente aún).

Posteriormente se determinará el valor corriente en función de sus características aplicando las normas de valuación pertinentes de la R.T. 17 y sí se determinará el Valor del Resultado por Tenencia, el cual podrá representar una ganancia o una pérdida.

Resultado por Tenencia:

- Será ganancia si el Valor Corriente > Valor Constante
- Será Pérdida si el Valor Corriente < Valor Constante

## Ejercicio Práctico de aplicación CON SOLUCION:

### Tema: Bienes de Cambio

Al Cierre del Ejercicio (30-09-01), la empresa Medio Ambiente S.A., mantiene los siguientes saldos contables:

Cuentas	Fechas	Importes	Observaciones	Indices
Mercaderías		105000.00		1000
Compras	Oct-00	35000.00	Forma de Pago: Contado	1100
	Feb-01	40000.00	Forma de Pago: Contado	1200
	Abr-01	55000.00	Forma de pago: 60 días. Incluye 7% de Interés	1300
	Jul-01	39000.00	Forma de pago: 60 días. Incluye 7% de Interés	1400
Existencia Final		77500.00	Método Aplicado PEPS	
	Sep-01			1500
Valor Corriente al Cierre		88650.00		

Se Pide: Aplicar R.T. 6 y R.T. 17 confeccionando los asientos y mayorizando.

### Planilla de Trabajo Aplicación R.T. 6 y R.T. 17

Detalle	Fecha Base	Valor Base	Comp. Financieros	V.B. s R.	Indice Cierre	Indice Base	Coef. Reexp. p.	Valor Constante	REI	Valor Corriente	R x T
Existencia Inicial	Oct-00	105000	0	105000	1500	1000	1.50	157500	52500	0	0
Compras	Oct-00	35000	0	35000	1500	1100	1.36	47727	12727	0	0
	Feb-01	40000	0	40000	1500	1200	1.25	50000	10000	0	0
	Abr-01	55000	3598	51402	1500	1300	1.15	59310	4310	0	0
	Jul-01	39000	2551	36449	1500	1400	1.07	39052	52	0	0
Total Compras		169000	6150	162850				196089	27089	0	0
Existencia Final	Jul-01			36449	1500	1400	1.07	39052	0	88650	
	Abr-01			41051	1500	1300	1.15	47367	0	88650	
Total E.F.				77500				86419	0		
C.M.V.								267170			

#### ASIENTOS DE AJUSTE

Mercaderías	52500	
a REI		52500
Compras	27089	
a REI		27089
Mercaderías	196089	
a Compras		196089

#### MAYORES:

MERCADERIAS		COMPRAS	
105000		169000	
52500		27089	196089
196089		196089	196089
2231	267170	0	
355820	267170		
88650			

C.M.V.	267170	
a Mercaderías		267170
<hr/>		
Mercaderías	2231	
a R x T		2231
<hr/>		

## Actividad N° 19

### Ejercicio Práctico de aplicación A RESOLVER

#### Tema: Bienes de Cambio

Al Cierre del Ejercicio (30-09-01), la empresa Ustedes S.A., mantiene los siguientes saldos contables:

Cuentas	Fechas	Importes	Observaciones	Indices
Mercaderías		98000.00		1000
Compras	Oct-00	55000.00	Forma de Pago: Contado	1100
	Feb-01	33000.00	Forma de Pago: Contado	1200
	Abr-01	43000.00	Forma de pago: 60 días. Incluye 5.5% de Interés	1300
	Jul-01	29000.00	Forma de pago: 60 días. Incluye 4.5% de Interés	1400
Existencia Final		65500.00	Método Aplicado PEPS	
	Sep-01			1500
Valor Corriente al Cierre		77990.00		

Se Pide: Aplicar R.T. 6 y R.T. 17 confeccionando los asientos y mayorizando.

Solamente a título de antecedente e introducción expresamos que:

- El IVA es un impuesto Nacional.
- Su recaudación está a cargo de la AFIP por intermedio de la DGI.
- Grava a todas las ventas de bienes o prestaciones de servicios (a excepción de las expresamente declaradas exentas).
- La tasa general es del 21% y la especial del 27% (Pueden existir reducciones).
- Su determinación se efectúa por medio de un sistema de compensación entre Débitos Fiscales (originados en las ventas o prestación de servicios gravados y Créditos Fiscales (originados por la compra de bienes o servicios a otras empresas que revisten el carácter de Responsables Inscriptos).
- Las exportaciones generan un Débito Fiscal = 0%.
- Los contribuyentes que tienen relación directa con la AFIP con relación a este tributo son los responsables inscriptos (Utilizan Facturas "A" para ventas a otros responsables inscriptos y "B" para ventas a los Monotributistas, consumidores finales y exentos). Tienen la obligación de determinar su posición fiscal mensualmente y de ingresar el impuestos correspondientes cuando corresponda.
- Los Monotributistas y los exentos utilizan facturas "C" para operaciones con cualquier categoría de contribuyentes.

### Contablemente:

Caso I: Responsables Inscriptos:

- El IVA no forma parte de la estructura de costos. En consecuencia conforma una parte de la estructura patrimonial.
- Al comprar a otros R.I. con factura "A" e IVA debidamente discriminado, se utiliza la cuenta: IVA-CRÉDITO FISCAL que tiene el tratamiento contable de una cuenta del Activo, Rubro: Otros Créditos. Se la conoce como un activo transitorio en virtud que al final de cada mes debe cancelarse.
- Al vender un producto o un servicio gravado a cualquier contribuyente, se utiliza la cuenta: IVA-DEBITO FISCAL que tiene el tratamiento contable de una cuenta del Pasivo, Rubro: cargas Fiscales. Se la conoce como un pasivo transitorio en virtud que al final de cada mes debe cancelarse.
- Ambas cuentas se cancelan con transferencia a la cuenta DGI-IVA la cual puede tener saldo deudor (Saldo a favor del contribuyente) o Saldo Acreedor (Saldo a favor de la AFIP).
- Existen también con relación a este impuesto las siguientes figuras: **Retenciones y Percepciones**. Las retenciones las efectúa el comprador, que es agente de retención a otro Responsable inscripto que no lo es, al momento de efectuarle un pago. El Comprobante es un Certificado de Retención (La tasa es del 50% -Bienes- y del 80% -Servicios-). Las percepciones las efectúa el Responsable inscripto que es agente de percepción, a otro RI que no lo es, al momento de la venta. La tasa general es del 5% y el comprobante es la factura de venta.

## Registración Contable en los Libros de un R.I.

- Cuando compra Bienes o servicios gravados a un RI

---

Compras (Precio excluido el IVA)  
Iva Crédito Fiscal  
a Caja (o cuenta semejante)

---

- Cuando compra Bienes o servicios gravados a un Rnol, a un Monotributista o a un Exento: El IVA conforma la estructura de costo/gasto

---

Compras (Precio incluido el IVA)  
a Caja (o cuenta semejante)

---

- Cuando vende productos o servicio gravados a cualquier categoría de contribuyente

---

Caja (o cuenta semejante)  
a Compras (Precio excluido el IVA)  
a Iva Débito Fiscal

---

- Cuando al pagar una factura efectuamos una Retención:

---

Proveedores  
a Caja (o cuenta semejante)  
a Retención a 3°-IVA

---

- Cuando al vender efectuamos una Percepción:

---

Caja (o cuenta semejante)  
a Ventas  
a Iva-Débito Fiscal  
a Percepción a 3°-IVA

---

- Cuando al cobrar nos efectúan una RETENCIÓN:

---

Caja (o cuenta semejante)  
Retención DE 3°-IVA  
a Deudores por Ventas

---

- Cuando al comprar nos efectúan una PERCEPCION:

---

Compras  
IVA CréditoFiscal  
Percepción de 3° . IVA  
a Caja (o cuenta semejante)

---

- A fin de cada mes se debe efectuar un asiento cancelando las cuentas de Activo y Pasivo transitorio:

---

IVA Débito Fiscal  
DGI – IVA (Esta cuenta puede ir debitada o acreditada)  
a IVA Crédito Fiscal

---



## Actividad N° 20

### Ejercicios Prácticos de aplicación A RESOLVER:

#### I.- Registración Contable IVA.

Se Pide: Contabilizar las siguientes operaciones en los Libros de un Responsable Inscripto:

- 1.- Se compra mercaderías a un RI \$ 10000 + Iva en cta. Cte.
- 2.- Se compra mercaderías a un RI \$ 10000 con Iva en cta. Cte.
- 3.- Se compra mercaderías a un Rnol \$ 10000 con Iva en cta. Cte.
- 4.- Se compra mercaderías a un R.Exento \$ 10000 con Iva en cta. Cte.
- 5.- Se vende mercaderías a un R.Exento \$ 10000 con Iva en cta. Cte.
- 6.- Se vende mercaderías a un RI \$ 10000 con Iva con un documento.
- 7.- Se vende mercaderías a un RI \$ 10000 + Iva con un documento.
- 8.- Se vende mercaderías a un R Monot. \$ 10000 + Iva con un documento.
- 9.- Se vende mercaderías a un Rnol \$ 10000 con Iva con un documento.
- 10.- Se vende mercaderías a un R.Exento \$ 10000 con Iva con un documento.
- 11.- Se vende mercaderías a un Consumidor Final \$ 10000 con Iva con un documento.
- 12.- Se recibe una ND de un proveedor RI por Intereses \$ 1000 +IVA.
- 13.- Se recibe una NC de un proveedor RI por Descuentos \$ 1000 con IVA incluido.
- 14.- Se envía una ND a un cliente RI por Intereses \$ 1000 +IVA.
- 15.- Se envía una ND a un cliente Rnol por Intereses \$ 1000 +IVA.
- 16.- Se envía una NC a un cliente RI por Descuentos \$ 1000 con IVA incluido.
- 17.- Se recibe una ND de un proveedor Rnol por Intereses \$ 1000 con IVA.
- 18.- Se recibe una NC de un proveedor Rnol por Descuentos \$ 1000 con IVA incluido.

#### II.- Registración Contable IVA con Percepciones y Retenciones.

- 1.- Se compra mercaderías a un RI \$ 10000 + Iva en cta. Cte.. Al momento de efectuar el pago de contado, la empresa efectúa una retención del 50 % de IVA.
- 2.- Se vende mercaderías a un RI \$ 10000 + Iva en cta. Cte.. Al momento de efectuar el pago de contado, la empresa nos efectúa una retención del 50 % de IVA.
- 3.- Se vende mercaderías a un RI \$ 10000 + Iva en cta. Cte. más una percepción del 5%.
- 4.- Se compra mercaderías a un RI \$ 10000 + Iva en cta. Cte. más una percepción del 5%.

## Actividad N° 21

### Ejercicio Práctico de aplicación A RESOLVER:

#### Registración Contable IVA.

Se Pide: Contabilizar las siguientes operaciones en los Libros de un Responsable Inscripto:

- 1.- Se compra mercaderías a un RI \$ 3200 + Iva en cta. Cte.
- 2.- Se compra mercaderías a un RI \$ 1800 con Iva en cta. Cte.
- 3.- Se compra mercaderías a un Rnol \$ 2100 con Iva en cta. Cte.
- 4.- Se vende mercaderías a un R.Exento \$ 10000 con Iva en cta. Cte.
- 5.- Se vende mercaderías a un RI \$ 10000 con Iva con un documento.
- 6.- Se vende mercaderías a un RM \$ 10000 con Iva con un documento.
- 7.- Se vende mercaderías a un R.Exento \$ 10000 con Iva con un documento.
- 8.- Se vende mercaderías a un Consumidor Final \$ 850 con Iva con un documento.
- 9.- Se recibe una ND de un proveedor RI por Intereses \$ 100 +IVA.
- 10.- Se recibe una NC de un proveedor RI por Descuentos \$ 750 con IVA incluido.
- 11.- Se envía una NC a un cliente RI por Descuentos \$ 1000 con IVA incluido.
- 12.- Se recibe una NC de un proveedor RM por Descuentos \$ 1000 con IVA incluido.

#### Aplicación R.T. 6 y R.T. 17 Rubro Bienes de Cambio

##### CIERRE DE EJERCICIO 30-09-01

1.- Existencia inicial				\$ 25,000.00
2.- Compras	Oct-00	\$	4,000.00	
	Ene-01	\$	6,000.00	
	Mar-01	\$	3,600.00	
	Ago-01	\$	8,000.00	\$ 21,600.00
3.- Bonificaciones s/Compras	Oct-00	\$	500.00	
	Mar-01	\$	600.00	\$ 1,100.00
4.- Existencia Final				
Valor PEPS		\$	13,000.00	\$ 13,000.00

INDICES DE REEXPRESION:	Sep-00	1000
	Oct-00	1050
	Ene-01	1100
	Mar-01	1150
	Ago-01	1200
	Sep-01	1250

VALORES DE MERCADO AL CIERRE	\$ 18,550.00
------------------------------	--------------

# **Materia Prima - Producción en Proceso - Productos Terminados**

---

## *Medición e Imputación de Resultados*

---

Las normas de valuación y los conceptos básicos de cada una de estas partidas son semejantes a las ya expresadas para el caso de Mercaderías.

Debemos identificar algunas cuestiones particulares de estas cuentas:

- La Materia Prima se adquiere con el propósito de consumirla en el proceso de fabricación o en la prestación de un servicio, por lo que inicialmente, al momento de la compra, esta cuenta se activa y esta situación perdura mientras permanece en stock. Una vez que ingresa al ciclo de producción debe disminuir del activo con relación a esta cuenta y su valor de costo debe ser transferido a la producción en proceso, conformando el primer elemento del costo de un producto de propia producción.
- La producción en proceso conforma su valor con la incorporación de las materias primas, tal como lo expresamos en el ítem anterior. A este primer elemento del costo se le agrega los otros dos componentes básicos de toda producción: La Mano de Obra directa y los Gastos Indirectos de fabricación.
- Una vez que la producción en proceso culmina, se transfiere todo su costo a Productos terminados, donde permanece hasta que está en condiciones de ser comercializada y por ende es imputada a la cuenta mercaderías.
- Las reglas de imputación de los costos han de ser objeto de estudio en la asignatura: Costos, en las cuales se aplican distintos criterios y metodologías de apropiación y absorción de costos. (Complementar este estudio con la lectura del apartado B.2.4. a. al c. de la R.T. 10 (reemplazada por la R.T. 17): Determinación de los valores de Ingreso).
- Debemos entonces expresar que el costo por las compras de Materia Prima, más los costos de la mano de Obra Directa, más los Gastos de fabricación imputables, deben ser:
  - a.- Imputados a sus respectivas cuentas que en todos los casos pertenecen a la estructura del activo.
  - b.- Posteriormente deben ser transferidas en función del avance de los trabajos, tal como se mencionó, siempre hasta este punto dentro de la estructura del activo.
  - c.- La imputación a una Cuenta de Resultado Negativa (Costo de la Mercadería vendida) se realizará recién al momento de la venta.

Recordemos las reglas de imputación de los resultados:

- a.- Si el costo se relaciona con un ingreso determinado, debe ser cargado al resultado del mismo período al que se imputa el ingreso (*Caso típico de los bienes de cambio*).**

- b.- Si el costo no puede ser vinculado con un ingreso determinado, pero sí con un período, debe ser cargado al resultado de ese período**
- c.- Si no se da ninguna de las dos situaciones anteriores, el costo debe ser cargado al resultado en forma inmediata.**

### **Nueva Norma: R.T. 17**

La R.T. 17 con relación a los bienes producidos indica lo siguiente:

#### **Bienes producidos**

El costo de un bien producido es la suma de:

- a.- los costos de los materiales e insumos necesarios para su producción;
- b.- sus costos de conversión (mano de obra, servicios y otras cargas), tanto variables como fijos;
- c.- los costos financieros que puedan asignárseles de acuerdo con las normas de la sección 4.2.7 (*Costos financieros*).

El costo de los bienes producidos no debe incluir la porción de los costos ocasionados por:

- a.- improductividades físicas o ineficiencias en el uso de los factores en general;
- b.- la ociosidad producida por la falta de aprovechamiento de los factores fijos originada en la no utilización de la capacidad de planta a su "nivel de actividad normal".

Los importes correspondientes a cantidades anormales de materiales, mano de obra u otros costos de conversión desperdiciados, razonablemente determinables y que distorsionen el costo de los bienes producidos, no participarán en su determinación y deben ser reconocidas como resultados del período.

El "nivel de actividad normal" es el que corresponde a la producción que se espera alcanzar como promedio de varios períodos bajo las circunstancias previstas, de modo que está por debajo de la capacidad total y debe considerarse como un indicador realista y no como un objetivo ideal. El número de períodos a considerar para el cálculo de dicho promedio debe establecerse con base en el criterio profesional, teniendo en cuenta la naturaleza de los negocios del ente y otras circunstancias vinculadas, entre otros, con los efectos cíclicos de la actividad, los ciclos de vida de los productos elaborados y la precisión de los presupuestos.

Los bienes de uso construidos, normalmente estarán terminados cuando el proceso físico de construcción haya concluido. Sin embargo, en algunos casos, para que el activo pueda ser utilizado de acuerdo con el uso planeado, se debe cumplir además un proceso de puesta en marcha de duración variable, durante el cual se lo somete a pruebas hasta que las mismas indican que se encuentra en condiciones de operar dentro de los parámetros de consumo y producción especificados en el proyecto ini-

cial de construcción y considerados necesarios para lograr su viabilidad económica. En esta situación:

- a.- los costos normales directamente asociados con dicho proceso, incluyendo los de las pruebas efectuadas, deben agregarse al costo del bien;
- b.- cualquier ganancia que se obtuviere por la venta de producciones que tengan valor comercial deberá tratarse como una reducción de los costos referidos en el inciso anterior.

La activación de estos costos cesará cuando el bien alcance las condiciones de operación antes mencionadas y no se prolongará si con posterioridad a ese momento el bien fuera utilizado por debajo de su capacidad normal o generara pérdidas operativas.

Respecto o a los costos financieros:

### **Costos financieros**

Se considerarán costos financieros los intereses (explícitos o implícitos), actualizaciones monetarias, diferencias de cambio, premios por seguros de cambio o similares derivados de la utilización de capital ajeno, netos, en su caso, de los correspondientes resultados por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda.

### *Imputación de los resultados financieros*

---

Los resultados financieros deben ser tratados contablemente de acuerdo a lo ya expresado anteriormente:

Se activan ante un proceso de producción que se prolongue en el tiempo.

En todos los demás casos deben ser cargados a resultados del ejercicio en el cual se produzcan en función de las reglas de imputación de resultados que se transcribieron anteriormente.

## **4.- Aplicación de las Resoluciones Técnicas en vigencia, en relación a los rubros estudiados**

---

Para concluir con esta unidad, he considerado oportuno efectuar una reseña de las Resoluciones técnicas a las cuales debemos recurrir en caso de trabajar con el rubro Inversiones y el rubro Bienes de Cambio, los cuales conforman la Unidad N° 3.

<b>Resolución Técnica</b>	<b>Tema</b>	<b>Aplicación a:</b>
R.T. 6 (modif.. por R.T. 19)	Valores constantes.	Inversiones y Bienes de Cambio (No monetarios)
R.T. 5 (modif.. por R.T. 19)	Valuación de Participaciones en otras empresas.	Inversiones
R.T. 8 (modif.. por R.T. 19)	Conceptos Técnicos contables.	Inversiones y Bienes de Cambio
R.T. 9 (moif. Por R.T. 19)	Modelo de exposición.	Inversiones y Bienes de Cambio
R.T. 10/12 (reemp. Por R.T. 17)	Valores Corrientes.	Inversiones y Bienes de Cambio
R.T. 13 (reemplazada. por R.T. 17)	Conversión Moneda Extranjera.	Inversiones y Bienes de Cambio
R.T. 16 a 19	Ya estudiadas con Plena Vigencia.	Inversiones y Bienes de Cambio



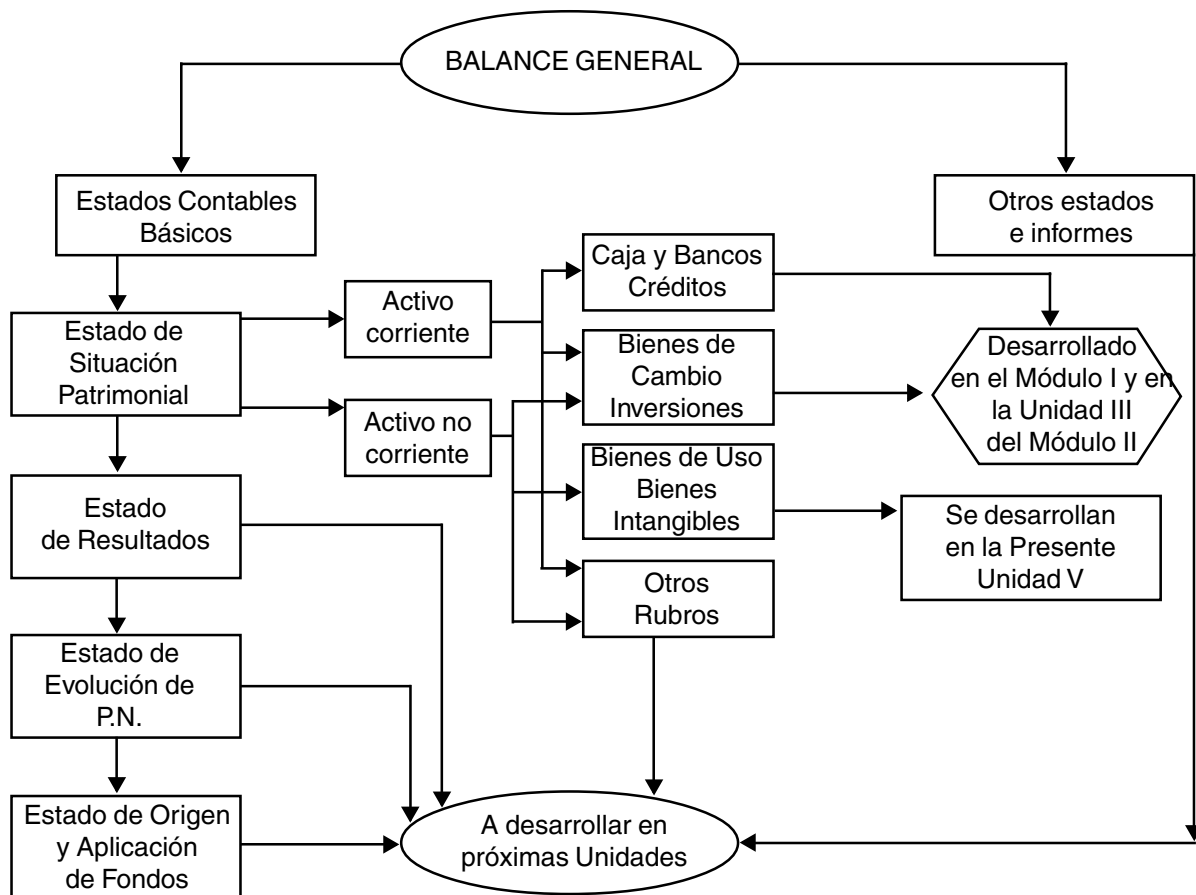


## Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial - Rubro Bienes de Uso - Bienes Intangibles

### Análisis Individual de los Rubros y Cuentas del Activo

#### *Bienes de Uso*

Continuando con el esquema de ubicación de los temas a estudiar en cada unidad, observamos a través de una de sus ramas los temas a estudiar en esta Unidad:



Aclaremos que tanto el Rubro Bienes de Uso como el Rubro Bienes Intangibles serán analizados desde el punto de vista del Activo no Corriente.

De acuerdo a lo expresado por la RT9 en su capítulo III, Item A5, los Bienes de Uso son aquellos:

***"Bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad principal del ente y no a la venta habitual, incluyendo a los que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por la compra de tales bienes."***

En cumplimiento de esta norma, la misma R.T. 9 (modificada por la R.T. 19) en su modelo de exposición, establece su ubicación a nivel del activo no corriente.

Entre las principales partidas que conforman este rubro podemos mencionar:

- Rodados.
- Maquinarias.
- Inmuebles.
- Muebles y Útiles.
- Hacienda Reproductora.
- Anticipos a Proveedores de estos bienes: Es dinero entregado a nuestros proveedores de bienes de uso.

Es una cuenta patrimonial del Activo, pertenece al Activo no corriente y el rubro del cual forma parte es BIENES DE USO. Excepcionalmente puede figurar en el activo corriente cuando existe decisión firme de su realización en el corto plazo.

Se debita como consecuencia de aumentos de su saldo por la compra de bienes de uso, se acredita por disminuciones de su saldo por la venta de tales bienes o por su destrucción total; Indirectamente estas cuentas disminuyen el valor de su saldo como consecuencia de las amortizaciones acumuladas.

Representa:

El saldo deudor: un valor estático equivalente al stock de los bienes de uso a una fecha dada: Cierre de ejercicio comercial.

El saldo nulo: Inexistencia de stock.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba matemática denominada "Inventario Contable", que consiste en un control mediante la aplicación de un proceso secuencial que consiste en un recuento físico de los bienes y sus respectivas valuaciones. Es muy común complementar estas verificaciones con el análisis de la documentación respectiva en función de las características particulares de estos bienes, por ejemplo Rodados o inmuebles que son Bienes registrables.

En aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por el inventario no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría),

se recurre a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales, a la vez de contabilizar los documentos no registrados oportunamente y/o corregir errores.

Desde el punto de vista de la R.T. 6 (modificada por la R.T. 19) debe ser considerada como una partida:

- NO MONETARIA: Esto significa que no están afectados por el proceso inflacionario, en consecuencia deben ser reexpresadas, pues su Valor de ingreso al Patrimonio será DISTINTO al Valor Constante y será DISTINTO al Valor de Cierre ó Valor Corriente.

Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios NO genera REI, pero sí determinamos mediante su reexpresión el Valor Constante y el REI considerado como cuenta balanceante, tal como lo explicáramos anteriormente.

**Importante: Se aclara que las normas de la R.T. 10 NO son aplicables a partir de la vigencia de la R.T. 17.**

Desde el punto de vista de la R.T. 10 (ahora reemplazada por la R.T. 17).

Esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en la Norma 3.13. del Apartado B:

Norma B.3.13.a.:

Los Bienes de Uso se valúan a:

***"Costo Original reexpresado en moneda constante": La R.T. 10 expresa una limitación que es aplicable a todas las partidas del activo a los fines de evitar su sobre valuación: No debe superar el Valor Recuperable al cierre. Recordemos que el valor recuperable es el mayor entre el VNR (Valor Neto de Realización) y el VUE (Valor de Utilización Económica).***

Entiendo que esta primer norma de valuación se inserta en un marco en el cual las posibilidades de valorar muchos de los bienes de uso en existencia en las empresas, por sus particulares características, es bastante complejo y no asegura un grado aceptable de razonabilidad, razón por la cual la R.T. 10 con buen criterio acepta esta posibilidad como equivalente a un valor de mercado aceptable. Considero que existiendo un valor de mercado representativo y razonable, sin dudas, debemos tomar éste último.

Norma B.3.13. b1.:

Valor Corriente = Costo de reposición

***"El costo de reposición es aplicable para el caso que se encuentre disponible. Será la alternativa más razonable. Deberá tratarse de bienes con mercado efectivo. Para el caso de bienes usados, se acepta esta norma, con las deducciones respectivas de las depreciaciones que resulten pertinentes".***

Sin dudas que la utilización del costo de reposición como norma de valuación es la más razonable, en razón de mostrar un valor representativo del costo real del mercado al cual puede acceder el ente.

La Norma 3.13.b.2.:

Bienes de Uso al cual se puede aplicar un índice específico:

***"Es semejante al 3.13.a., pero con la utilización de los índices específicos según el bien del cual se trate".***

Por ejemplo, en el caso de la construcción de un inmueble, se podrá utilizar el índice publicado por el INDEC referido a la construcción.

La Norma 3.13.b.3.:

Bienes de Uso al cual se puede aplicar una valuación técnica:

***"Las valuaciones técnicas deben ser preparadas por profesionales independientes especialistas en la materia con el dictamen pertinente de un Contador Público Nacional".***

Nueva Norma: R.T. 17

La R.T. 17 indica lo siguiente:

**Su medición contable se efectuará al costo original menos la depreciación acumulada.**

Importante: Esta norma de valuación reemplaza a las aplicadas por la R.T. 10.

Las erogaciones posteriores al reconocimiento inicial de un activo se incorporarán como un componente de éste cuando:

- a.- el desembolso constituya una mejora y sea probable que el activo genere ingresos netos de fondos en exceso de los originalmente previstos, ya sea por:
  - 1.- un aumento en la vida útil estimada del activo (respecto de la original); o

- 2.- un aumento en su capacidad de servicio; o
  - 3.- una mejora en la calidad de la producción; o
  - 4.- una reducción en los costos de operación; o cuando:
- b.- las erogaciones se originen en tareas de mantenimiento o reacondicionamiento mayores que solo permitan recuperar la capacidad de servicio del activo para lograr su uso continuo, pero:
- 1.- una medición confiable indique que toda la erogación o parte de ella es atribuible al reemplazo o reacondicionamiento de uno o más componentes del activo que el ente ha identificado;
  - 2.- la depreciación inmediatamente anterior de dichos componentes no haya sido calculada en función de la vida útil del activo del cual ellos forman parte, sino de su propio desgaste o agotamiento y a efectos de reflejar el consumo de su capacidad para generar beneficios que se restablece con las mencionadas tareas de mantenimiento; y
  - 3.- es probable que como consecuencia de la erogación fluyan hacia el ente beneficios económicos futuros.

Las restantes erogaciones posteriores a la incorporación del bien se considerarán reparaciones imputables al período en que éstas se lleven a cabo.

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico # Valor Constante s/R.T. 6 (se reexpresa) = Valor Corriente s/ R.T.17.

El proceso secuencial de la RT 6 SI debe aplicarse a esta cuenta en los casos de existencia de procesos inflacionarios, tal como lo analizamos anteriormente.

---

## *Amortizaciones*

La R.T. 10 (ahora reemplazada por la R.T. 17) en su apartado B.3.13.c. se refiere al tema de las amortizaciones y en el mismo se expresa que cualquiera sea el criterio de valuación aplicado, y en función de las características de cada bien:

***"Se deducirán las amortizaciones acumuladas hasta el cierre del período, computada sobre el valor contable de tales bienes".***

Si pretendemos dar un concepto de las amortizaciones podemos decir:

- Que su finalidad es distribuir el costo de un bien durante tantos ejercicios como se estime será su vida útil. Vida útil debe ser entendida como aquél lapso de tiempo durante el cual el bien posee valor económico. Un Bien posee Valor económico cuando mantiene capacidad para general recursos directa o indirectamente.

- Asimismo se conoce esta figura contable como el valor representativo del desgaste u agotamiento que puede sufrir un bien como consecuencia de su uso, deterioro, obsolescencia, destrucción, etc.; en consecuencia representativo de una pérdida de valor.
- Si quisiéramos seleccionar la regla de imputación con relación a las amortizaciones, entiendo que se puede relacionar con un ingreso (directo o indirecto) y secundariamente con un período.

La R.T. 10 continúa su exposición diciendo:

***"Para el cómputo de las amortizaciones debe considerarse fundamentalmente la capacidad de servicio del bien, enmarcado en el tipo de explotación que corresponda en base a los siguientes elementos de juicio:***

- 1.- El valor de recuperación que presumiblemente tendrá el bien cuando sea desafectado del servicio.***
- 2/5.- La capacidad de servicio esperada durante la vida útil estimada asignada al bien, factor cuya evaluación requiere considerar: La política de mantenimiento seguida por el ente, las situaciones que podrían provocar la obsolescencia del bien, la capacidad de servicio ya utilizada, los deterioros sufridos, y los desgastes particulares de determinadas partes o piezas".***

Ratificamos lo expresado en el sentido que la capacidad de servicio es indispensable a los efectos de ponderar las amortizaciones.

El Item 1 transcrito indica que debe tenerse en cuenta el valor de recuperación al cierre, es decir, el precio de venta que se podría conseguir una vez finalizada la vida útil de un bien. Se lo conoce como valor recuperable. Contablemente es utilizado a los fines de determinar el Valor amortizable o sujeto a amortización = Valor contable – Valor recuperable.

La determinación del Valor recuperable está incluida en la norma B.2.5. y establece que es el mayor entre el VNR y el VUE, tal como lo expresamos anteriormente.

La R.T. 12 incorpora las siguientes modificaciones:

***"En caso de haberse contabilizado un revalúo técnico, las amortizaciones posteriores a esa fecha se computarán sobre la base de los aportes surgidos de él. En caso de modificaciones de los elementos de juicio considerados para su determinación, deberán adecuarse en consecuencia las amortizaciones posteriores a la fecha de exteriorización de tales elementos"***

Asimismo, la R.T. 10 menciona algunas circunstancias que deben ser consideradas a los fines de las posibilidades de cambio de base o de método frente a las modificaciones que pudieran introducirse como consecuencia de normas de valuación aplicadas y con relación a los cambios en los plazos determinados de Vida útil, tales

como redefinir el valor recuperable, coherencia entre los valores anteriores y los actuales, contar con los elementos de juicio suficientes y el oportuno y fundamentado análisis de las diferencias que pudieran originarse.

### **Con respecto a las depreciaciones la R.T. 17 indica:**

#### **Depreciaciones**

Para el cómputo de las depreciaciones se considerará, para cada bien:

- a.- su medición contable;
- b.- su naturaleza;
- c.- su fecha de puesta en marcha, que es el momento a partir del cual deben computarse depreciaciones;
- d.- si existen evidencias de pérdida de valor anteriores a la puesta en marcha, caso en el cual debe reconocérselas;
- e.- su capacidad de servicio, a ser estimada considerando:
  - 1.- el tipo de explotación en que se utiliza el bien;
  - 2.- la política de mantenimiento seguida por el ente;
  - 3.- la posible obsolescencia del bien debida, por ejemplo, a cambios tecnológicos o en el mercado de los bienes producidos mediante su empleo;
- f.- la posibilidad de que algunas partes importantes integrantes del bien sufran un desgaste o agotamiento distinto al del resto de sus componentes;
- g.- el valor neto de realización que se espera tendrá el bien cuando se agote su capacidad de servicio, determinado de acuerdo con las normas de la sección 4.3.2 (*Determinación de valores netos de realización*) (lo que implica considerar, en su caso, los costos de desmantelamiento del activo y de la restauración del emplazamiento de los bienes);
- h.- la capacidad de servicio del bien ya utilizada debido al desgaste o agotamiento normal;
- i.- los deterioros que pudiere haber sufrido el bien por averías u otras razones.

Tras el reconocimiento de una pérdida de valor o de una reversión de la pérdida de valor por aplicación de las normas de la sección 4.4. (*Comparaciones con valores recuperables*), los cargos por depreciación deben ser adecuados para distribuir la nueva medición contable del activo (menos su valor recuperable final), de una forma sistemática a lo largo de la vida útil restante del bien.

Cuando un activo haya sido incorporado mediante un *arrendamiento financiero* de acuerdo con la sección 4 (*Arrendamientos*) de la segunda parte de la resolución técnica 18 (*Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular*) y la obtención de su propiedad por parte del arrendatario no sea razonablemente segura, se lo depreciará totalmente a lo largo del plazo del contrato o de su capacidad de servicio, el período que fuere menor.

Si apareciesen nuevas estimaciones -debidamente fundadas- de la capacidad de servicio de los bienes, de su valor recuperable final o de cualquier otro elemento considerado para el cálculo de las depreciaciones, las posteriores a la fecha de exteriorización de tales elementos deberán ser adecuadas a la nueva evidencia.

### **Sistemas de amortización**

Solamente para recordar exponemos a continuación los principales sistemas de amortización aplicables:

- Amortización constante: Se determina en función de un valor idéntico en los distintos ejercicios mientras dure la vida útil del bien.

El Cálculo para un año es:  $(\text{Valor Contable} - \text{Valor Recuperable}) / \text{Años de vida útil}$ .

- Amortización lineal: Se determina considerando como base de cálculo una vida útil particular: Elementos que tienen relación con las características del bien como por ejemplo, unidades de producción, horas de trabajo, tiempos de vuelo, etc.

El Cálculo es:  $(\text{Valor Contable} - \text{Valor Recuperable}) / \text{Total de Unidades a producir} \times \text{Unidades producidas en el período}$ .

- Amortización por suma de dígitos creciente: se determina mediante un procedimiento que implica computar como base de distribución la sumatoria de los años de vida útil estimados del bien. En este caso, el valor obtenido de la relación entre el valor amortizable y esta sumatoria, se multiplica por cada uno de los dígitos comenzando por el menor, de manera que en cada año el valor de la amortización sea mayor.

El Cálculo es: (Suponemos una vida útil estimada de 4 años a la sumatoria de los mismos es:  $1+2+3+4 = 10$ )

1<sup>a</sup> año:  $\text{Valor amortizable} / 10 \times 1$

2<sup>o</sup> año:  $\text{Valor amortizable} / 10 \times 2$

3<sup>o</sup> año:  $\text{Valor amortizable} / 10 \times 3$

4<sup>o</sup> año:  $\text{Valor amortizable} / 10 \times 4$

- Amortización por suma de dígitos decreciente: se determina mediante un procedimiento que implica computar como base de distribución la sumatoria de los años de vida útil estimados del bien. En este caso, el valor obtenido de la relación entre el valor amortizable y esta sumatoria, se multiplica por cada uno de los dígitos comenzando por el mayor, de manera que en cada año el valor de la amortización sea menor.

El Cálculo es: (Suponemos una vida útil estimada de 4 años a la sumatoria de los mismos es:  $1+2+3+4 = 10$ )

1<sup>a</sup> año:  $\text{Valor amortizable} / 10 \times 4$

2<sup>o</sup> año:  $\text{Valor amortizable} / 10 \times 3$

3<sup>o</sup> año:  $\text{Valor amortizable} / 10 \times 2$

4<sup>o</sup> año:  $\text{Valor amortizable} / 10 \times 1$

La selección de uno u otro método lo debe efectuar el Contador que interviene en el proceso contable, si es necesario, con el asesoramiento técnico pertinente de acuerdo a las características y tipo de bien del que se trate.



## Ejercicio Práctico de aplicación CON SOLUCION:

Cuenta Rodados: Saldo Contable \$ 50000

Años de vida útil estimados: 5 años

Valor recuperable estimado: \$ 8000

De acuerdo al fabricante, el rodado funcionará durante 300000 km

Durante el ejercicio rodó 80000 km

Se pide: Calcular la amortización para un ejercicio comercial aplicando los cuatro métodos expuestos y registrar contablemente la amortización del ejercicio.

1.- Amortización constante:

$$\text{Amortiz.} = (50000 - 8000) / 5 = \$ 8.400$$

Amortización Rodados	8400	
A Amortización Rodados acumulada		8400

Este cálculo y este asiento se repite cada uno de los 5 años.

2.- Amortización lineal:

$$\text{Amortiz.} = (50000 - 8000) / 300000 \times 80000 = \$ 11.200$$

Amortización Rodados	11200	
A Amortización Rodados acumulada		11200

Este valor calculado para este año, puede mantenerse o variar según los Km recorridos en cada uno de ellos.

3.- Amortización creciente por suma de dígitos:

$$\text{Suma de dígitos} = 1+2+3+4+5= 15$$

1º año:

$$\text{Amortiz.} = (50000 - 8000) / 15 \times 1 = \$ 2.800$$

Amortización Rodados	2800	
A Amortización Rodados acumulada		2800

2º año:

$$\text{Amortiz.} = (50000 - 8000) / 15 \times 2 = \$ 5.600$$

---

Amortización Rodados	5600	
A Amortización Rodados acumulada		5600

---

Se continúa en cada ejercicio comercial modificando el dígito multiplicador.

Este valor calculado para este año, puede mantenerse o variar según los Km recorridos en cada uno de ellos.

3.- Amortización creciente por suma de dígitos:

$$\text{Suma de dígitos} = 1+2+3+4+5 = 15$$

1º año:

$$\text{Amortiz.} = (50000 - 8000) / 15 \times 1 = \$ 2.800$$

---

Amortización Rodados	2800	
A Amortización Rodados acumulada		2800

---

2º año:

$$\text{Amortiz.} = (50000 - 8000) / 15 \times 2 = \$ 5.600$$

---

Amortización Rodados	5600	
A Amortización Rodados acumulada		5600

---

Se continúa en cada ejercicio comercial modificando el dígito multiplicador.

Este valor calculado para este año, puede mantenerse o variar según los Km recorridos en cada uno de ellos.

4.- Amortización decreciente por suma de dígitos:

$$\text{Suma de dígitos} = 1+2+3+4+5 = 15$$

1º año:

$$\text{Amortiz.} = (50000 - 8000) / 15 \times 5 = \$ 14.000$$

---

Amortización Rodados	14000	
A Amortización Rodados acumulada		14000

---

2º año:

$$\text{Amortiz.} = (50000 - 8000) / 15 \times 4 = \$ 11.200$$

---

Amortización Rodados	11200	
A Amortización Rodados acumulad		11200

---

Se continúa en cada ejercicio comercial modificando el dígito multiplicador.

Este valor calculado para este año, puede mantenerse o variar según los Km recorridos en cada uno de ellos.

## Actividad N° 22

### **Ejercicio Práctico de aplicación A RESOLVER:**

Cuenta Maquinarias: Saldo Contable \$ 100000

Años de vida útil estimados: 4 años

Valor recuperable estimado: \$ 12000

De acuerdo al fabricante, la máquina funcionará durante la producción de 150000 unidades.

Durante el ejercicio se produjeron 21400 unidades.

Se pide: Calcular la amortización para un ejercicio comercial aplicando los cuatro métodos expuestos y registrar contablemente la amortización del ejercicio.

## Venta y reemplazo de bienes de uso

---

En los casos de venta de un bien de uso, debe tenerse en cuenta que tanto el valor contable como las respectivas amortizaciones acumuladas, deben cancelarse y simultáneamente se debe generar el resultado por la venta del Bien (ganancia o pérdida) el cual debe ser considerado como un resultado extraordinario.

Vamos a suponer el siguiente caso:

Saldo contable de Rodados: \$ 20000

Saldo contable de amortización acumulada rodados: \$ 8000

Precio de venta: \$ 16500

Condición de venta: Contado

El resultado de la venta se determina:

a.- Valor residual = Valor contable – Amortizaciones acumuladas

b.- Rdo. de la venta = Precio de venta – Valor residual

$$\text{Rdo. venta} = 16500 - (20000 - 8000) = 16500 - 12000 = 4500$$

En este caso es una ganancia pues el Precio venta > Valor residual

---

Caja	16500	
Amortizaciones acumuladas rodados	8000	
a Rodados		20000
a Rdo. venta rodados		4500

---

Vamos a plantear a continuación un caso que resulta ser muy común en la práctica: Venta y Reemplazo.

Esta operación implica que una empresa entrega a cuenta de otro bien de mayor capacidad, mayor tecnología, etc, un bien ya existente en la misma.

En estos casos, el asiento debe incorporar en nuevo bien, dar de baja al anterior y a sus respectivas amortizaciones acumuladas.

## Ejercicio práctico CON SOLUCIÓN:

Saldo contable de Rodados: \$ 20000

Saldo contable de amortización acumulada rodados: \$ 8000

Se entrega el bien citado anteriormente a cuenta del precio.

Se compra un nuevo rodado a \$ 33000

Condición de compra (por la diferencia de \$ 15000): Contado.

El resultado de la venta se determina:

- El precio de venta del bien es: \$ 33.000 - \$ 15000 (Diferencia a pagar) = \$ 18.000

- Valor residual = Valor contable – Amortizaciones acumuladas.

- Rdo. de la venta = Precio de venta – Valor residual.

$$\text{Rdo. venta} = 18000 - (20000 - 8000) = 18000 - 12000 = 6000$$

En este caso es una ganancia pues el Precio venta > Valor residual.

---

Rodados	33000
Amortizaciones acumuladas rodados	8000
a Rodados	20000
a Rdo. venta rodados	6000
a Caja	15000

---

## Actividad N° 23

### Ejercicio práctico A RESOLVER:

Saldo contable de Rodados: \$ 30000

Saldo contable de amortización acumulada rodados: \$ 13000

Se entrega el bien citado anteriormente a cuenta del precio.

Se compra un nuevo rodado a \$ 48000.

Condición de compra (por la diferencia de \$ 24000): Documentos a 60 días con un interés del 5% incluido en los mismos.

Recordamos en este punto los conceptos básicos de estos temas, pues en muchos casos son origen de confusiones.

Las mejoras son erogaciones de fondos que tienen como finalidad incrementar la vida útil de un bien y/o incrementar su valor económico. En consecuencia se trata siempre de valores significativos que en coordinación con lo antes citado nos direcciona a una sola posición: El tratamiento de las mismas debe ser el de una cuenta patrimonial del activo.

Efectivamente, las mejoras se activan y como consecuencia se amortiza a la par del bien principal o en forma independiente en función de las características del bien.

La incorporación de una mejora puede hacer cambiar el sistema de amortización que se venía utilizando; si esto sucediera, se deben efectuar los ajustes pertinentes y si los desvíos son significativos, deberá informarse en el cuerpo del balance general.

Los gastos de mantenimiento son erogaciones efectuadas por la empresa con el objetivo de lograr el mayor nivel de rendimiento en sus respectivas acciones operativas. Estas erogaciones deben ser tratadas como una cuenta de resultado negativa afectando los resultados del período.

Los gastos de reparaciones son erogaciones efectuadas por la empresa con la finalidad de corregir desperfectos técnicos en algún bien de su propiedad. Estas erogaciones deben ser tratadas como una cuenta de resultado negativa afectando los resultados del período.



## Actividad N° 24

### **Ejercicio Práctico A RESOLVER:**

Se pide: Efectuar un listado de ejemplos (mínimo 15 de cada una) que representes mejoras, mantenimiento y reparaciones.

Mejoras:

Mantenimiento:

Reparaciones:

De acuerdo a lo expresado por la R.T. 9 (modificada por la R.T. 19) en su capítulo III, Item A6, los Bienes Intangibles son aquellos:

***"Representativos de franquicias, privilegios u otros similares, incluyendo los anticipos por su adquisición, que no son bienes tangibles, ni derechos contra terceros, y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de generar ganancias".***

En cumplimiento de esta norma, la misma R.T. 9 en su modelo de exposición, establece su ubicación a nivel del activo no corriente.

Entre las principales partidas que conforman este rubro podemos mencionar:

- Gastos de Organización y pre-operativos.
- Gastos de investigación y desarrollo.
- Llave de negocio.
- Patentes y Marcas.
- Anticipos a Proveedores de estos bienes.

Es una cuenta patrimonial del Activo, pertenece al Activo no corriente y el rubro del cual forman parte es BIENES INTANGIBLES. Excepcionalmente puede figurar en el activo corriente cuando existe decisión firme de su realización en el corto plazo.

Se debita como consecuencia de aumentos de su saldo por la compra de bienes intangibles o inversiones con relación a los mismos, se acredita por disminuciones de su saldo por la venta de tales bienes, por la pérdida de su capacidad para generar ganancias o por su destrucción total; indirectamente estas cuentas disminuyen el valor de su saldo como consecuencia de las amortizaciones acumuladas.

Representa:

El saldo deudor: un valor estático equivalente al valor económico de los bienes intangibles a una fecha dada: Cierre de ejercicio comercial.

El saldo nulo: Inexistencia de valor.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba denominada "Examen de documentación", que consiste en un control mediante la aplicación de un proceso secuencial que se basa en el análisis de la documentación respectiva en función de las características particulares de estos bienes, por ejemplo Llave de negocio o marcas de fábrica.

En aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por el análisis de la documentación pertinente no coincida con los saldos contables, previa verificación

(tareas propias de la auditoría), se recurre a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales, a la vez de contabilizar los documentos no registrados oportunamente y/o corregir errores.

Desde el punto de vista de la R.T. 6 (modificada por la R.T. 19) debe ser considerada como una partida:

- NO MONETARIA: Esto significa que no están afectados por el proceso inflacionario, en consecuencia deben ser reexpresadas, pues su Valor de ingreso al Patrimonio será DISTINTO al Valor Constante y será DISTINTO al Valor de Cierre ó Valor Corriente.

Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios NO genera REI, pero sí determinamos mediante su reexpresión el Valor Constante y el REI considerado como cuenta balanceante, tal como lo explicáramos anteriormente.

Desde el punto de vista de la R.T. 10 (ahora reemplazada por la R.T. 17).

Esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en la Norma 3.14. y 15. del Apartado B:

Norma B.3.14.a.:

Los Bienes Intangibles susceptibles de enajenación por el ente se valúan a:

***"A su valor corriente, en la medida en que éste pueda determinarse sobre la base de transacciones cercanas a la fecha de cierre; si no fuese posible se expondrán a su valor original reexpresado en moneda constante y si correspondiera con la pertinente deducción de amortizaciones en función de un plazo razonable de vida útil".***

Entiendo que esta primer norma de valuación se inserta en un marco en el cual las posibilidades de valuar muchos de los intangibles de propiedad de las empresas, por sus particulares características, son bastante complejas y no asegura un grado aceptable de razonabilidad, razón por la cual la R.T. 10 con buen criterio acepta esta posibilidad como equivalente a un valor de mercado aceptable.

Considero que existiendo un valor de mercado representativo y razonable, sin dudas, debemos tomar éste último.

Norma B.3.15.:

Otros Activos Intangibles.

***"A su valor original reexpresado en moneda constante, computando el efecto de amortizaciones en función de un plazo razonable de vida útil".***

Muy Importante:

***"No resultan admisibles los valores intangibles autogenerados, como el valor llave del propio ente"***

La significatividad de esta norma merece un comentario especial: La única forma de activar un intangible es mediante una compra que implique efectiva erogación de fondos o mediante inversiones propias efectivas con el objetivo de desarrollar un mayor valor económico en la empresa.

El proceso secuencial de la R.T. 6 SI debe aplicarse a esta cuenta en los casos de existencia de procesos inflacionarios, tal como lo analizamos anteriormente.

En mi opinión, podemos efectuar una clasificación adicional de estos activos intangibles, subdividiéndolos en dos sub-rubros:

- Cargos Diferidos, y
- Activos Inmateriales.

Cargos Diferidos:

Son aquellas erogaciones imputables a períodos futuros. Tal es el caso de los Gastos de Organización, Reorganización. Preoperativos y de los denominados Gastos de investigación y desarrollo.

La idea es la siguiente:

La empresa efectúa un sacrificio económico en alguno de los conceptos antes señalados con el objetivo de obtener utilidades durante un período de tiempo que supere ampliamente un ejercicio comercial; en consecuencia, el proceso de generación de resultados se difiere en el tiempo durante el cual las ganancias se verificarán.

Respetando una regla de imputación de resultados, debemos decir que no resultaría razonable imputar estas erogaciones a resultados de un solo ejercicio, sino en la medida en que se relacionen con un ingreso. Por esta razón se denomina cargos diferidos. Vamos a desarrollar este tema, en función de cada una de las cuentas:

Gastos de Organización:

Se efectúan con la finalidad de incrementar los niveles de eficiencia operativa en los distintos sectores de la empresa, los cuales conforman los componentes de un sistema íntimamente relacionado y con las actividades debidamente coordinadas. Un poco la organización tiene que ver con esta temática: Ordenar adecuadamente los distintos subsistemas dentro de la empresa de forma tal que sus rendimientos individuales mejoren en coordinación con el resto de los subsistemas.

Expresábamos que la intención de este sacrificio económico por parte de la empresa sin dudas tiene un objetivo en el cual se sustenta: obtener un nivel de rendimiento operativo mayor, en consecuencia se espera una mayor proporción de utilidades a generar en el futuro. En este punto está la cuestión del diferimiento: se debe identificar el período en el cual esta empresa va a funcionar mejor como consecuencia de estos nuevos estados de operatividad.

Es normal que la doctrina efectúe un estándar con relación a este período; habitualmente se fija en cinco años, es decir que la inversión destinada para tal fin producirá efectos positivos durante cinco ejercicios consecutivos.

Es por esta razón que normalmente se amortizan estas partidas mediante un sistema de amortización constante equivalente al 20% anual.

Con la amortización estamos logrando transferir un 20% anual desde una partida del activo (mediante el efecto de una cuenta reguladora del activo como lo es Amortizaciones Acumuladas) hacia una partida de resultado negativa (Amortización gastos de Organización).

El concepto contable de la amortización se aplica plenamente en el sentido que se está distribuyendo el costo de un activo entre tantos ejercicios como dure la vida útil del bien; en este caso mientras dure la posibilidad de generar beneficios.

Al efectuar los egresos, se van cargando todas las partidas a Gastos de Organización:

---

Gastos de Organización  
a Caja (o cuenta semejante)

---

Al final de cada ejercicio comercial, se amortizará:

---

Amortización Gastos de Organización  
a Amortización Acumulada Gastos de Organización

---

Al final de su "vida útil" esta cuenta deberá cancelarse contra las amortizaciones acumuladas de forma tal que ambas queden con saldo nulo.

---

Amortización Acumulada Gastos de Organización  
a Gastos de Organización

---

En el supuesto que antes de finalizar su vida útil, su capacidad de generar beneficios desaparezca por cualquier situación, el valor económico de esta partida tiene que eliminarse del activo, y se utilizará en estos caso la cuenta AREA como contrapartida.

## *Gastos de Investigación y desarrollo*

---

Se efectúan con la finalidad de desarrollar un nuevo producto. Es decir son erogaciones de fondos que originalmente se activan y que persiguen el objetivo de lanzar al mercado alguna innovación.

Lamentablemente en nuestro País, estas INVERSIONES suelen ser consideradas como gastos, y quizás por eso es que los avances tecnológicos no se compadecen con la realidad mundial. En los países desarrollados como Alemania, Japón, España, Francia, EE.UU., etc. las erogaciones para estos fines son tomadas con mucha inteligencia y llegan a invertir sumas millonarias para cumplir el objetivo.

Una vez realizadas las inversiones y con el mejor ánimo de cumplir con los objetivos propuestos (sabemos que siempre existe un nivel de riesgo que el empresario ponderó y está dispuesto a asumir), pueden concretarse cualquiera de los dos resultados posibles:

- a.- Que el Proyecto resulte exitoso: en este caso el cargo el activo incluido en la cuenta Gastos de Investigación y Desarrollo deberá ser transferido a otra de cuenta del Activo del rubro: Activos Intangibles tales como marcas de fábrica o patentes de Invención y a partir de allí seguirá los lineamientos que las normas legales y profesionales expresen.
- b.- Que le proyecto resulte un fracaso: en este caso, al perder su potencialidad de generar beneficios futuros, debe eliminarse de la estructura del activo con cargo a la cuenta AREA que modificará los resultados de inicio en la estructura del Estado de Evolución del Patrimonio neto.

### **Nueva Norma: R.T. 17**

La R.T. 17 indica para los otros activos intangibles lo siguiente:

Los activos intangibles adquiridos y los producidos sólo se reconocerán como tales cuando:

- a.- pueda demostrarse su capacidad para generar beneficios económicos futuros;
- b.- su costo pueda determinarse sobre bases confiables;
- c.- no se trate de:
  - 1.- costos de investigaciones efectuadas con el propósito de obtener nuevos conocimientos científicos y técnicos o inteligencia;

- 2.- costos erogados en el desarrollo interno del valor llave, marcas, listas de clientes y otros que, en sustancia, no puedan ser distinguidos del costo de desarrollar un negocio tomado en su conjunto (o un segmento de dicho negocio);
- 3.- costos de publicidad, promoción y reubicación o reorganización de una empresa.
- 4.- costos de entrenamiento (excepto aquellos que por sus características deben activarse en gastos preoperativos).

En tanto se cumplan las condiciones indicadas en a.- y b.-, podrán considerarse activos intangibles a las erogaciones que respondan a:

- a.- costos para lograr la constitución de un nuevo ente y darle existencia legal (costos de organización);
- b.- costos que un nuevo ente o un ente existente deban incurrir en forma previa al inicio de una nueva actividad u operación (costos preoperativos), siempre que:
  - 1.- sean costos directos atribuibles a la nueva actividad u operación y claramente incrementales respecto de los costos del ente si la nueva actividad u operación no se hubiera desarrollado; y
  - 2.- no corresponda incluir las erogaciones efectuadas como un componente del costo de los bienes de uso, de acuerdo con lo indicado en el penúltimo párrafo de la sección 4.2.6. (*Bienes producidos*).

En el caso de los costos erogados por la aplicación de conocimientos a un plan o diseño para la producción de materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, la demostración de la capacidad de generar beneficios económicos futuros incluye la probanza de la intención, factibilidad y capacidad de completar el desarrollo del intangible.

Los costos cargados al resultado de un ejercicio o período intermedio por no darse las condiciones indicadas no podrán agregarse posteriormente al costo de un intangible.

Los costos posteriores relacionados con un intangible ya reconocido sólo se activarán sí:

- a.- puede probarse que mejorarán el flujo de beneficios económicos futuros; y
- b.- pueden ser medidos sobre bases fiables.

---

## *Activos Inmateriales*

Se diferencian notablemente de los cargos diferidos, ya que representan franquicias, derechos o similares. Esto significa que mediante estas franquicias, derechos o similares la empresa adquiere un mayor valor patrimonial incorporando estos bienes inmateriales con Valor económico.

**Muy importante:** Tienen valor económico cuando poseen la capacidad para generar ganancias futuras; esto implican que permanecerán en el Activo mientras esta situación de verifique.

Las principales cuentas que encontramos en este rubro y que analizaremos son:

- Llave de Negocio.
- Marcas y patentes.

### **Llave de Negocio**

La llave de negocio representa un sobre valor patrimonial y se origina como consecuencia de la adquisición de un fondo de comercio por un valor mayor que el monto de su Patrimonio Neto.

Este mayor valor implica que la empresa mantiene diferencias con respecto a otras y por ende su estructura de generación de resultados es superior al resto lo cual implica que obtiene utilidades mayores a las empresas de características semejantes y esto como consecuencia de su reputación, su ubicación, la clientela, la eficacia de su organización, el volumen de operaciones, etc.

Desde un punto de vista financiero, podemos decir que la Llave de negocio está conformada por el valor actual de las super-utilidades futuras esperadas.

Se incorpora al Patrimonio al momento de la adquisición de un fondo de comercio, por un valor mayor que el valor patrimonial.

Supongamos el siguiente caso:

La empresa Nuestra S.A. adquiere el fondo de comercio de la empresa Luna S.A. en \$ 50000.

El Patrimonio Neto de Luna S.A. según Balance de corte a la fecha de la negociación asciende a \$ 35000.

El activo está formado por mercaderías \$ 35000, Rodados \$ 20000 y el Pasivo por Cuentas por pagar \$ 20000.

La operación se realiza al contado.



El asiento contable será:

Mercaderías	35000	
Rodados	20000	
Llave de negocio	15000	
a Proveedores		20000
a Caja		50000

Esta llave de negocio que está naciendo contablemente en este asiento es objeto de un seguimiento en el futuro, pues una vez adquirida y activada podemos visualizar hacia delante situaciones muy dispares entre sí que deben ser evaluadas:

- Si la empresa Nuestra S.A. como consecuencia del fondo de comercio adquirido plantea una posición en la cual las condiciones de rentabilidad se ven favorecidas y se observa una evolución a nivel empresa, implica que su inserción ha sido positiva y que la generación de utilidades superiores a las normales son una realidad. En este caso la aplicación de un sistema de amortización entiendo que no razonable, pues el valor económico de esa inversión no solamente se mantiene, sino que tiende a crecer. Personalmente opino que la aplicación o no de un sistema de amortización tiene relación con la evolución de la partida → Si el valor económico de la inversión se mantiene o aumenta, a mi criterio, no debería amortizarse.
- Si por el contrario, el valor económico mantiene una tendencia negativa que implica la pérdida de su valor patrimonial, esta partida deberá amortizarse en función de la pérdida de la potencialidad de generar utilidades superiores a las normales para ese tipo de empresa. Si en un extremo observamos que desaparece esta posibilidad de generar recursos, debe eliminarse del Activo e imputarse a la cuenta AREA.

Como conclusión, debemos decir que la valuación objetiva de esta partida es muy dificultosa en virtud de las cambiantes situaciones que en la vida de los negocios de presenta en una empresa, además porque es un activo que no representa un derecho particular como una marca o una patente y no posee una vida útil predeterminada, lo cual lo convierte en una cuenta muy especial y en consecuencia el tratamiento contable debe llevarse a cabo con mucha prudencia.

### **La R.T. 17 indica lo siguiente para la Llave de Negocio**

Se aplicarán las normas de la sección 3 (*Llave de negocio*) de la segunda parte de la **resolución técnica 18** (*Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular*).

A continuación se transcribe:

### **3.- Llave de negocio**

#### **3.1.- Reconocimiento**

La llave de negocio (positiva o negativa) sólo se reconocerá en los casos requeridos por:

- a.- la sección 6.3. (*Adquisiciones*) de esta resolución técnica; y
- b.- la resolución técnica 5 (*Medición de participaciones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa*).

No se reconocerán la llave autogenerada ni los cambios en el valor de la llave adquirida que fueren causados por el accionar de la administración del ente o por hechos del contexto.

#### **3.2.- Medición contable inicial**

La medición contable inicial de la llave positiva o negativa será la que resulte de aplicar, en los casos en que correspondiere, las normas referidas en la sección 3.1. (Reconocimiento).

#### **3.3.- Medición contable periódica**

##### **3.3.1.- Llave positiva**

La medición contable de la llave de negocio positiva se efectuará a su costo original menos su depreciación acumulada y menos las desvalorizaciones que correspondiere reconocer por aplicación de las normas contenidas en la sección 4.4. (*Comparaciones con valores recuperables*) de la resolución técnica 17 (*Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general*).

Tanto dicha medición original como su depreciación acumulada deberán ser:

- a.- revisadas si con posterioridad a la fecha de una adquisición se efectuasen ajustes al costo de adquisición contabilizado por la adquirente o a las mediciones originales de los activos y pasivos incorporados, de acuerdo con lo requerido en la sección 6.3 (*Adquisiciones*) de esta resolución técnica;
- b.- reducidas si con posterioridad a la fecha de una adquisición se obtuviesen beneficios utilizando activos por impuestos diferidos provenientes del ente adquirido que no hubieran sido reconocidos como activos por la adquirente (ver la sección 6.5 *-Efectos impositivos-*).

##### **3.3.2.- Llave negativa**

La medición contable de la llave de negocio negativa se efectuará a su medición original menos su depreciación acumulada.

Tanto la medición original como su depreciación acumulada deberán ser revisadas si con posterioridad a la fecha de una adquisición se efectuasen ajustes al costo de adquisición contabilizado por la adquirente o a las mediciones originales de los activos y pasivos incorporados, de acuerdo con lo requerido en la sección 6.3. (*Adquisiciones*).

### **3.4.- Depreciaciones**

#### **3.4.1.- Llave positiva**

La depreciación de la llave positiva se calculará sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil, la cual debería representar la mejor estimación del período durante el cual se espera que el ente reciba beneficios económicos provenientes de la llave.

Para la estimación de la vida útil se considerarán, entre otros factores:

- a.- la naturaleza y vida previsible del negocio adquirido;
- b.- la estabilidad y vida previsible del correspondiente ramo de la industria;
- c.- la información pública sobre las características de la llave en negocios o industrias similares y sobre los ciclos de vida de negocios similares;
- d.- los efectos que sobre el negocio adquirido tengan la obsolescencia de productos, los cambios en la demanda y otros factores económicos;
- e.- las expectativas que puedan existir acerca del manejo eficiente del negocio por parte de un grupo gerencial distinto al actual;
- f.- la factibilidad de mantener el nivel de desembolsos necesario para la obtención de los futuros beneficios económicos por parte del negocio adquirido;
- g.- las acciones esperadas por parte de competidores actuales o potenciales;
- h.- el período de control sobre el negocio adquirido y las disposiciones legales o contractuales que afecten su vida útil.

Se presume, admitiendo prueba en contrario, que la vida útil de la llave no supera los veinte años a partir del momento de su reconocimiento inicial.

En el caso de considerarse una vida útil superior a la indicada, la comparación anual con el valor recuperable de la llave deberá hacerse cada vez que se preparen estados contables, de acuerdo con lo requerido por la sección 4.4.2. (*Frecuencia de las comparaciones*) de la segunda parte de la resolución técnica 17 (*Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general*).

La depreciación se computará por el método de la línea recta, salvo que exista evidencia demostrativa de la existencia de otro método que sea más adecuado en las circunstancias.

### **3.4.2.- Llave negativa**

La porción de la llave negativa que se relacione con las expectativas de pérdidas o gastos futuros esperados de un ente adquirido, que no haya correspondido reconocer como pasivos a la fecha de la adquisición y que pueda ser determinada de manera confiable a dicho momento, se reconocerá en resultados en los mismos períodos a los que se imputen tales quebrantos o gastos. Si estos no se produjesen en el período esperado, se aplicará la norma del párrafo siguiente.

El resto de la llave negativa se reconocerá en resultados de forma sistemática, a lo largo de un período igual al promedio ponderado de la vida útil remanente de los activos de la sociedad emisora que estén sujetos a depreciación.

### **3.5.- Información a presentar**

En la información complementaria se debe presentar la naturaleza, saldos iniciales, adiciones, bajas, depreciaciones, desvalorizaciones por disminución de los valores recuperables, recupero de ellas, ajustes y saldos finales de las partidas que integran el rubro, separadamente para los valores originales y la depreciación acumulada.

Para la llave de negocio positiva se informará también:

- a.- la vida útil considerada para el cálculo de la depreciación;
- b.- en el caso de que dicha vida útil superase los veinte años, las razones de la adopción de ese supuesto, describiendo los factores que se consideraron fundamentales para estimar la vida útil considerada;
- c.- si la depreciación se computase por un método distinto al de la línea recta, la base utilizada y las razones por las cuales se la considera más adecuada que el método de la línea recta;
- d.- la partida del estado de resultados que contiene la depreciación del período.

Para la llave negativa, también se informará:

- a.- en cuanto tenga que ver con la porción que se relacione con las expectativas de pérdidas o gastos futuros esperados de un negocio adquirido o de una sociedad en la que se participa, los períodos en que se espera el devengamiento de ellos y sus respectivos importes;
- b.- la imputación de las depreciaciones.

Cuando las llaves de negocio estén incluidas en el rubro inversiones, deberá informarse la composición de este rubro, relacionando cada llave de negocio con su correspondiente inversión que le dio origen.

### **3.6.- Norma de transición**

No se corregirán los saldos de las llaves de negocio positiva y negativa determinados con anterioridad a la vigencia de esta resolución técnica.

Cuando por aplicación de esta resolución técnica correspondiera reducir la vida útil asignada a una llave de negocio, se procederá a:

- 1.- aplicar la sección 8.1 (*Transición, norma general*) de la resolución técnica 17 (*Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general*), o
- 2.- depreciar la medición contable al inicio del primer ejercicio de vigencia de las nuevas normas considerando:
  - i.- si la nueva vida útil remanente es mayor a cinco años: en base a su nueva vida útil remanente;
  - ii.- si la nueva vida útil remanente es igual o menor a cinco años: en base a su nueva vida útil remanente o en el menor plazo entre su vida útil remanente, si no hubiera sido reducida, y cinco años.

## *Marcas y Patentes*

---

Estos activos intangibles tienen características que los diferencian de la Llave de negocio:

- Pueden ser activos autogenerados en el sentido que luego de un proceso de investigación y desarrollo, la respuesta exitosa del mismos concluyó en el registro de una marca o una patente. Aclaro que este activo autogenerado se origina previo a un sacrificio efectivo y real por parte de la empresa, razón por la cual no existe impedimento para que sea activado.
- También pueden originarse por adquisición o por la contratación de franquicias para su utilización.
- Su permanencia en el activo va a depender, como en el caso anterior, de su posibilidad de generar beneficios superiores a los normales y mientras dure esta situación.
- Las amortizaciones serán aplicadas en la medida que se verifique la pérdida de su potencialidad de generar recursos
- En los casos de franquicias o concesiones, al tener un plazo predeterminado, deberán ser amortizadas en todos los casos computando como vida útil, el plazo de la franquicia o concesión.

Con relación a las amortizaciones no olvidemos lo expresado por la R.T. 10 (ahora reemplazada por la R.T. 17)

*"Para el cómputo de las amortizaciones debe considerarse fundamentalmente la capacidad de servicio del bien, enmarcado en el tipo de explotación que corresponda en base a los siguientes elementos de juicio:*

- 1.- El valor de recuperación que presumiblemente tendrá el bien cuando sea desafectado del servicio.*
- 2/5.- La capacidad de servicio esperada durante la vida útil estimada asignada al bien, factor cuya evaluación requiere considerar: La política de mantenimiento seguida por el ente, las situaciones que podrían provocar la obsolescencia del bien, la capacidad de servicio ya utilizada, los deterioros sufridos, y los desgastes particulares de determinadas partes o piezas"*

Ratificamos lo expresado en el sentido que la capacidad de servicio, en nuestro caso la capacidad de generar recursos es indispensable a los efectos de ponderar las amortizaciones.

La exposición de este rubro de acuerdo a la R.T. 9 se efectúa mediante cuadros anexos y/o notas anexas al estado patrimonial. La ejercitación de este tema será objeto de estudio en la confección del Balance General.

### **Importante**

**Pocos días antes de finalizar el presente módulo hemos recibido del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta un Boletín con el contenido de una interpretación por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales sobre las nuevas Normas Profesionales para estados contables intermedios o anuales cerrados el 31.12.01. La cátedra considera importante su publicación en este trabajo ya que guarda una relación muy estrecha con las cambiantes situaciones económicas financieras de la Argentina a partir de diciembre del año 2001.**

**Martes 12 de Febrero de 2002 / Boletín Electrónico / Número 19 - Extra**

**Interpretación de la FACPCE del 31 de enero de 2002**

- 1.- Medición de activos y pasivos en los estados contables cerrados el 31.12.01**
  - 1.1.- Medición de activos y pasivos en moneda extranjera en los estados contables cerrados el 31-12-01**
  - 1.2.- Consideración del valor recuperable**
  - 1.3.- Medición de los activos constituidos por Letras, certificados o títulos emitidos por el gobierno nacional, provincial, o municipal (lecop y otros)**
- 42. Exposición de la información contable**

## **2.- Exposición de la información contable.**

### **2.1.- Información sobre los hechos posteriores al cierre.**

**2.1.1.- Medición de activos y pasivos liquidables en moneda extranjera.**

**2.1.2.- Medición de activos situados en el exterior.**

**2.1.3.- Medición de otros activos y pasivos.**

### **2.2.- Activos con disponibilidad restringida.**

**2.3.- Inversiones en títulos de deuda a ser mantenidas hasta su vencimiento.**

**2.4.- Activos constituidos por Letras, certificados o títulos emitidos por el gobierno nacional, provincial, o municipal (Iecop y otros).**

## **3.- Informe del auditor sobre los estados contables al 31.12.01**

## **4.- Actuación profesional de la Sindicatura**

### **Anexo - Ejemplo de la nota prevista en el punto 2.1.**

Interpretación de la FACPCE Aplicación de las normas contables profesionales vigentes a los estados contables intermedios o anuales cerrados el 31-12-01.

Ante la situación de emergencia económica de nuestro país, y considerando las medidas adoptadas por el PEN en materia de política financiera, cambiaria y fiscal, la Mesa Directiva de la FACPCE ha resuelto informar a los matriculados, comunidad de negocios y organismos de control, la interpretación aprobada el 25 de enero de 2002 por la Comisión Especial de Normas de Contabilidad y de Auditoría (CENCYA) del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT), en relación con la aplicación de las normas contables profesionales vigentes a los estados contables intermedios o anuales cerrados el 31.12.01.

### **Considerando:**

- a.-** Que las normas contables profesionales vigentes establecen claramente que los hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre de los estados contables y antes de su emisión, sólo deben afectar dichos estados contables cuando proporcionen evidencias confirmatorias de situaciones existentes a la referida fecha o permitan perfeccionar las estimaciones correspondientes a la información en ellos contenida;
- b.-** que, en consecuencia, los hechos nuevos o no confirmatorios de situaciones existentes, no deben afectar los estados contables, aunque sí pueden requerir la correspondiente revelación en la información complementaria a esos estados contables;
- c.-** que en relación con los activos y pasivos liquidables en moneda extranjera, al 31.12.01 se encontraba vigente la ley de convertibilidad (Ley 23.928), que establecía el tipo de cambio de un peso igual a un dólar estadounidense y que la

última cotización del mercado en el año 2001 fue la de un peso igual a un dólar, para todo tipo de transacciones económicas o financieras;

- d.- que el 9 de enero de 2002 mediante el Decreto N° 71/02 el PEN dispuso la apertura del mercado de cambios en un mercado oficial, con la relación de un dólar igual a un peso con 40 centavos, y en un mercado libre, manteniendo para ciertas obligaciones la relación de cambio de un peso igual a un dólar;
- e.- que los cambios continuos en las normas legales a partir de enero del 2002 introducen cierto grado de incertidumbre sobre sus efectos en la situación patrimonial, económica y financiera del ente, requiriéndose también, en consecuencia, la revelación en la información complementaria de esta circunstancia con suficiente detalle, como así también la de los criterios aplicados en cada caso para cuantificar los mencionados hechos posteriores al cierre del ejercicio;
- f.- que las normas reglamentarias vigentes al 31 de diciembre de 2001 impusieron restricciones al retiro en efectivo de los depósitos existentes en el sistema financiero transformándolos en activos con disponibilidad restringida y que las normas reglamentarias emitidas en enero de 2002 aumentaron las restricciones anteriores;
- g.- que las restricciones en la utilización de los depósitos mencionadas en el apartado precedente han provocado una fractura generalizada en la cadena de pagos y una relevante disminución en la actividad económica.

**Por ello,  
la Mesa Directiva de la FACPCE**

**Informa:**

## **1.- Medición de activos y pasivos en los estados contables cerrados el 31-12-01.**

### **1.1.- Medición de activos y pasivos en moneda extranjera en los estados contables cerrados el 31-12-01.**

La medición de los activos y pasivos en moneda extranjera (caja y bancos, cuentas a cobrar, inversiones, bienes de cambio, bienes de uso, deudas y otros) en los estados contables cerrados el 31.12.01 debe efectuarse aplicando la relación de cambio de un dólar estadounidense igual a un peso y para otras monedas extranjeras la relación de cambio que derive de aquélla.

### **1.2.- Consideración del valor recuperable.**

Para la determinación del valor recuperable de los activos, incluyendo la cobrabilidad de los créditos y de las inversiones en títulos de deuda, deben considerarse los hechos posteriores ocurridos entre la fecha de los estados contables y la fecha de su emisión, en la medida que los mismos proporcionen evidencias que permitan perfeccionar la estimación del valor recuperable a la fecha de los estados contables.



### **1.3.- Medición de los activos constituidos por Letras, certificados o títulos emitidos por el gobierno nacional, provincial, o municipal (lecop y otros).**

La medición y exposición de estos activos se realizará considerando el destino más probable de los mismos.

Los destinados a mantenerse hasta su vencimiento por disposiciones legales o cuando el ente haya decidido conservarlos hasta su vencimiento y tenga la capacidad financiera para hacerlo, se medirán de acuerdo con el 3° párrafo del punto B.3.12 de la segunda parte de la R.T. 10.

Los destinados a utilizarse en la cancelación de pasivos al valor que se estima será reconocido en la cancelación, deducidos los gastos a incurrir para su realización. Los destinados a su negociación a su valor neto de realización.

## **2.- Exposición de la información contable.**

### **2.1.- Información sobre los hechos posteriores al cierre.**

En esta nota se incluirá una estimación de los efectos producidos por las disposiciones legales aplicables a partir del 1° de enero de 2002 y hasta la fecha de emisión de los estados contables sobre la situación patrimonial, económica y financiera del ente; así como de las eventuales incertidumbres subsistentes hasta esta última fecha.

#### **2.1.1.- Medición de activos y pasivos liquidables en moneda extranjera.**

Para su medición a los efectos de esta nota, se procederá a:

Clasificar los activos y pasivos liquidables en moneda extranjera en cuatro grupos:

- a.-** Activos y pasivos que se han liquidado en pesos durante el período que abarca del 1° de enero del 2002 a la fecha de emisión de los estados contables. La medición a los efectos de esta nota se hará al tipo de cambio que se utilizó en su liquidación/cancelación/realización.
- b.-** Activos y pasivos que no se han liquidado en pesos durante ese período, para los cuales ya existe una disposición legal que los regula. La medición a los efectos de esta nota se hará al tipo de cambio que se utilizará para su liquidación de acuerdo con lo indicado en la normativa vigente.
- c.-** Pasivos que no se han liquidado en pesos en ese período y para los cuales existe la intención del ente de cancelarlos en moneda extranjera o en moneda argentina al tipo de cambio existente en el mercado libre. La medición a los efectos de esta nota se hará al tipo de cambio vendedor existente en el mercado libre del día anterior a la fecha de emisión de los estados contables. Este mercado será el que pueda acceder la empresa para la compra de la moneda extranjera en los volúmenes necesarios para la cancelación del pasivo.

**d.-** Activos y pasivos que no se han liquidado en ese período y para los cuales existe incertidumbre respecto de cual será el tipo de cambio aplicable para su liquidación. La medición a los efectos de esta nota se hará al tipo de cambio cuya aplicación se considere más probable al día anterior a la fecha de emisión de los estados contables. De no poder determinarse un tipo de cambio más probable se aplicará el tipo de cambio de un peso igual a un dólar estadounidense, con la correspondiente aclaración al respecto, ya que la utilización de cualquier otro tipo de cambio no representaría a esa fecha una medición suficientemente objetiva. Se recomienda exponer estos activos y pasivos desagregados por tipo de operación, garantía y monto. Presentar un resumen de los valores obtenidos en el punto anterior y su comparación con la medición contable realizada al 31-12-01. En el anexo se presenta un ejemplo de la nota descripta.

### **2.1.2.- Medición de activos situados en el exterior.**

Para su medición se utilizará el tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior a la fecha de emisión de los estados contables, excepto que por las características del activo sea más representativo el tipo de cambio efectivo aplicable para la remesa de fondos desde el exterior. Se expondrá la comparación con la medición contable realizada al 31-12-01.

### **2.1.3.- Medición de otros activos y pasivos.**

Se expondrá la medición de cualquier otro activo o pasivo que se haya visto modificada -respecto del 31/12/01- en forma significativa, y su comparación con la medición al 31-12-01.

### **2.2.- Activos con disponibilidad restringida.**

Se expondrán los activos cuya disponibilidad está limitada por razones legales, contractuales o situaciones de hecho, con indicación de su valor y de las causas que motivan su indisponibilidad, clasificando sus montos en función del trimestre en que se estima el recupero de su disponibilidad. Esta clasificación se tomará como base para segregar los activos en corrientes y no corrientes.

### **2.3.- Inversiones en títulos de deuda a ser mantenidas hasta su vencimiento.**

Se expondrá el valor neto de realización de estas inversiones, indicando el mercado de donde se obtuvo el precio de cotización y la diferencia con el valor contabilizado.

### **2.4.- Activos constituidos por Letras, certificados o títulos emitidos por el gobierno nacional, provincial, o municipal (lecop y otros).**

Al carecer de poder cancelatorio legal en todos los casos, se los expondrá en cuentas por cobrar o inversiones según corresponda.

### **3.- Informe del auditor sobre los estados contables al 31-12-01.**

Cuando los hechos posteriores muestren un cambio significativo en la situación económica o financiera del ente, se recomienda incorporar en el informe del auditor un párrafo de "aclaraciones previas al dictamen" mencionando la nota del punto 2.1. y los efectos respectivos. El auditor deberá prestar atención a que el empeoramiento de la situación del ente pueda plantear dudas sobre su continuidad como empresa en marcha. En este caso, se recomienda aplicar los siguientes criterios:

- a.- Cuando el riesgo es razonablemente posible. El ente debe aplicar para la medición de los activos y pasivos las normas contables profesionales vigentes, agregando una nota en los estados contables que exponga el nivel de vulnerabilidad del ente ante los cambios acaecidos en las reglas de juego económicas y financieras con posterioridad al 31-12-01. Por su parte, el auditor calificará el dictamen con una salvedad indeterminada o una abstención de opinión -según corresponda- por incertidumbre. Cuando el ente no haya incorporado en los estados contables la nota indicada en el párrafo anterior, el auditor agregará una salvedad determinada por falta de exposición.
- b.- Cuando el riesgo es altamente probable. El ente debe aplicar para la medición de los activos y pasivos criterios de realización, exponiendo en una nota los indicios que permiten concluir que es altamente probable el cese de actividades.

Por su parte, el auditor debe:

- calificar el dictamen con una salvedad determinada o una opinión adversa -según corresponda- por desvío en las normas contables profesionales de medición cuando el ente no aplicó los criterios de realización para la medición de sus activos y pasivos; y
- calificar el dictamen con una salvedad determinada por desvío en la aplicación de las normas contables profesionales de exposición cuando el ente no incluyó en los estados contables la nota mencionada en el párrafo anterior

### **4.- Actuación profesional de la Sindicatura.**

Se recomienda elaborar el Informe de/l(os) síndico(s) sobre los estados contables al 31-12-01 considerando los mismos recaudos descriptos en el punto anterior, sobre la base de lo establecido por la R.T. 15 de la FACPCE. Si el Directorio de una sociedad anónima propone a la Asamblea de Accionistas la distribución de dividendos -en efectivo o en especie-, el/los síndico(s) deberá(n) analizar si dicha decisión ha considerado especialmente los efectos descriptos en la nota a la que se hace referencia en el punto 2.1. Asimismo, se recomienda incorporar su opinión en el acta de directorio correspondiente.

### **Anexo - Ejemplo de la nota prevista en el punto 2.1.**

#### **Nota No. ... - Hechos posteriores al cierre**

Los hechos acontecidos entre el 1° de enero de 2002 y la fecha de emisión de los estados contables ..../.../..... (no) han afectado la situación patrimonial del ente, sus resultados y la evolución de su efectivo. Los activos y pasivos liquidables en moneda extranjera existentes al 31 del diciembre de 2001 se han medido considerando el tipo de cambio de 1 u\$s = 1 peso (o el cambio equivalente si se tratara de otra moneda). La evolución posterior del tipo de cambio y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables después de esa fecha de cierre provocan que los mismos hayan sido liquidados o es probable que se liquiden con otro tipo de cambio. Los datos siguientes muestran el tipo de cambio por el que se han liquidado, o el más probable si no se han liquidado aún. En el caso de incertidumbre respecto del tipo de cambio a aplicar (por la inexistencia de medidas concretas al respecto) se han expuesto los activos y pasivos liquidables en moneda extranjera tomando el tipo de cambio 1 u\$s = \$ 1 informando los mismos separadamente por tipo de operación, garantía que la respalda y monto involucrado en moneda extranjera. Como conclusión de esta nota se presenta un resumen mostrando los distintos activos y pasivos cuya medición se ha modificado respecto de la incluida en los estados contables, indicando la nueva medición y la medición al 31 de diciembre de 2001, con el objeto de observar el impacto producido por los hechos posteriores al cierre.

Activos y pasivos liquidables en moneda extranjera (\*)

Rubro	Medición al 31-12-01	Cantidad ME	Medición total con hechos posteriores al cierre	Operaciones concretadas		Operaciones no concretadas					
						Con normas legales que las incluyen		Con normas legales que no la incluyen			
								Pasivos con decisión del ente		A y P con incertidumbre	
TC	Cant ME	TC	Cant ME	TC	Cant ME	TC	Cant ME				
Inversión en plazo fijo	20.000	20.000	23.550	1,15 1,00 1,70	1.000 1.500 2.000	1,40	5.000			1,00	10.500(1)
<i>Total AME</i>	<i>20.000</i>	<i>20.000</i>	<i>23.550</i>		<i>4.500</i>		<i>5.000</i>				<i>10.500</i>
Préstamos bancarios	90.000	90.000	90.000	1,00	1500(2)	1,00	10.000			1,00	78.500(3)
Otros Préstamos	20.000	20.000	24.000					1,80	5.000(4)	1,00	15.000(5)
<i>Total PME</i>	<i>110.000</i>	<i>110.000</i>	<i>114.000</i>		<i>1.500</i>		<i>10.000</i>		<i>5.000</i>		<i>93.500</i>
Diferencia de cambio Ganancia (pérdida).			(450)								

**Profesores:** CR. Federico Guijarro J.  
CR. Guillermo Tabellone

## **Bibliografía**

### **Bibliografía Básica**

- Contabilidad Superior. Enrique Fowler Newton. Ed. Macchi. 1993.
- Tratado de Contabilidad Intermedia y Superior. Mario Biondi. Ed. Macchi.
- Resoluciones Técnicas N° 6, 8, 9, 16, 17 y 21. CECyT. Ed. FACPCE. 2001/2003.

### **Bibliografía Complementaria**

- Contabilidad Básica. Enrique Fowler Newton. Ediciones Contabilidad Moderna.
- Introducción a la Contabilidad Superior. Roberto Mario Rodríguez. Ed. Codees.

### **Advertencia**

**Los textos que aparecen "tachados" en los temas siguientes deben interpretarse como partes que sufrieron modificaciones en la normativa vigente.**



### Importante

**El alumno debe estar atento a las modificaciones de las normas profesionales, y es por eso que antes de iniciar el desarrollo de los temas específicos de las unidades de este módulo, insertamos los cambios sugeridos por las FACPCE sobre las RT 16 a 19. Se Transcribe estas modificaciones.**

### Resolución N° 249/02

---

#### **Cambios menores en la redacción de las Resoluciones Técnicas N° 16 a 19.**

Visto:

El proyecto de cambios menores a las Resoluciones Técnicas Nros. 16, 17, 18 y 19, elevados por el CECyT de esta Federación; y

Considerando:

- a.- Que dichas normas fueron sancionadas el 8 de Diciembre de 2000;
- b.- Que desde entonces el CECyT continuó analizando las mismas a través de las preguntas que surgían de los matriculados o de los cursos dictados;
- c.- Que como resultado de ello se elaboró una primera propuesta de cambios menores que fue publicada en el Texto Ordenado de 2001;
- d.- Que desde entonces se difundieron las mismas y se recabó la opinión de los CPCE sobre ellas;
- e.- Que fueron elevados a consideración de la Junta de Gobierno del 5 de Abril de 2002 para recibir sus opiniones u observaciones;
- f.- Que fueron analizados los comentarios y observaciones recibidos; y
- g.- Que los cambios menores implementados, mejoran la redacción y en algunos casos el sentido de las Normas Contables Profesionales, facilitando su aplicación.

Por ello:

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS.**

Resuelve:

**Artículo 1º:** Aprobar los cambios menores a la redacción de las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18, y 19, incorporados en el Anexo I y II adjuntos.

**Artículo 2º:** Se encomienda al CECyT incorporar estos cambios menores al Texto Ordenado 2002.

**Artículo 3º:** Publicar la parte resolutive de la presente en el Boletín Oficial de la República Argentina y el texto completo en la página web de esta Federación.

Ciudad de Buenos Aires, 4 de Julio de 2002

### Anexo I

#### Modificaciones menores propuestas a la redacción de las RT 16, 17, 18 y 19 de la FACPCE

<i>Ubicación</i>	<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
RT 16 2 4to pfo inc c)	c.- la evolución de su situación financiera por el mismo período, expuesta de modo que permita conocer los efectos de las actividades de inversión y financiación que hubieren tenido lugar;	c.- la evolución de su situación financiera por el mismo período, expuesta de modo que permita conocer los efectos de las actividades <b>operativas</b> , de inversión y financiación que hubieren tenido lugar;
RT 17 4.2.1. 3º párrafo	Las asignaciones de los costos indirectos deben practicarse sobre bases razonables que consideren la naturaleza del servicio adquirido o producido y la forma en que sus costos se han generado.	Las asignaciones de los costos indirectos deben practicarse sobre bases razonables que consideren la naturaleza del <b>bien o</b> servicio adquirido o producido y la forma en que sus costos se han generado.
RT 17 4.2.6. Penúltimo párrafo	b.- cualquier <b>ganancia</b> que se obtuviera por la venta de producciones que tengan valor comercial deberá tratarse como una reducción de los costos referidos en el inciso anterior.	b.- cualquier <b>ingreso</b> que se obtuviera por la venta de producciones que tengan valor comercial deberá tratarse como una reducción de los costos referidos en el inciso anterior.
RT 17 4.2.6. Ultimo párrafo	La activación de estos costos cesará cuando el bien alcance las condiciones de operación antes mencionadas y no se prolongará si con posterioridad a ese momento el bien fuera utilizado por debajo de su capacidad normal o generara pérdidas operativas.	La activación de estos costos cesará cuando el bien alcance las condiciones de operación antes mencionadas y no se prolongará si con posterioridad a ese momento el bien fuera utilizado por debajo de su capacidad normal o generara <b>pérdidas operativas o ganancias inferiores a las proyectadas.</b>
RT 17 4.2.8.	El costo de cancelación de una obligación es la suma de todos los costos necesarios para liberarse de ella.	El costo de cancelación de una obligación es la suma de todos los costos necesarios para liberarse de ella.



	<p>El costo de cancelación de una obligación monetaria es la suma de dinero que el acreedor aceptaría, a la fecha de la medición, para liberar al ente de su obligación. Si este importe no fuera conocido o si se tratase de una obligación no vencida cuyo pago anticipado no dé lugar a la reducción de la suma de dinero a entregar al vencimiento, el costo de cancelación se estimará mediante el descuento de los pagos convenidos futuros; utilizando para ello una tasa de interés (vigente al momento de la medición) que refleje las evaluaciones que el mercado hace del valor tiempo del dinero y de los riesgos específicos de la operación.</p> <p>En los casos de obligaciones monetarias nominadas en moneda extranjera o en un equivalente de ésta, los criterios indicados se aplicarán sobre las mediciones efectuadas en la moneda extranjera y el resultado de su aplicación se convertirá a moneda argentina utilizando el tipo de cambio entre ambas a la fecha de la medición.</p> <p>El costo de cancelación de una obligación de entregar bienes existentes es la suma de la medición contable asignada a dichos bienes y de los costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor.</p> <p>El costo de cancelación de una obligación de entregar bienes adquiribles en el mercado es la suma de su costo de adquisición calculado de la manera indicada en la sección 4.2.2 (Bienes o servicios adquiridos) a la fecha de la medición y de los costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor.</p> <p>El costo de cancelación de una obligación de entregar bienes a producir es la suma de su costo de producción calculado de la manera indicada en la sección 4.2.6 (Bienes producidos) a la fecha de la medición y de los costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor.</p> <p>El costo de cancelación de una obligación de prestar servicios es su costo de producción a la fecha de la medición.</p>	
<p>RT 17 4.4.2. 2° párrafo</p>	<p>Los indicios a considerar con el propósito indicado en el párrafo anterior son, como mínimo, los siguientes ....</p>	<p>Los indicios a considerar con el propósito indicado en el párrafo anterior son, entre otros, los siguientes ....</p>

RT 17 4.4.4. 1° párrafo	Las proyecciones de futuros flujos de fondos que se hagan para la determinación de <del>valores recuperables</del> deben:	Las proyecciones de futuros flujos de fondos que se hagan para la determinación del <del>valor de uso</del> deben:
RT 17 4.4.5. 1° párrafo	Para estimar <del>los valores recuperables</del> deben emplearse tasas de descuento que:	Para estimar el <del>valor de uso</del> deben emplearse tasas de descuento que:
RT 17 4.4.7 4to pfo inc a	a.-primero, a los activos integrantes de la unidad que sean distintos a la llave de negocio, en proporción a sus mediciones contables ( <del>anteriores al cómputo de la desvalorización</del> )....	a.-primero, a los activos integrantes de la unidad que sean distintos a la llave de negocio, en proporción a sus mediciones contables...
RT 17 4.5.4 Primero y Ultimo párrafo	Se medirán sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a cobrar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación.  Se admitirá que el descuento de las sumas a cobrar, se efectúe únicamente sobre los saldos de estos créditos a la fecha de los estados contables.	<b>Los otros créditos entre partes independientes</b> , se medirán sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a cobrar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación.  En un contexto de estabilidad, se admitirá que el descuento de las sumas a cobrar, se efectúe únicamente sobre los saldos de estos créditos a la fecha de los estados contables, considerando lo establecido en el quinto párrafo de la sección 5.3 (Otros créditos en moneda).
RT 17 4.5.9 Primero y Ultimo párrafo	Su medición original se hará sobre la base del valor descontado de la mejor estimación disponible de la suma a pagar, usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del pasivo  Se admitirá que el descuento de las sumas a pagar, se efectúe únicamente sobre los saldos de estos pasivos a la fecha de los estados contables.	<b>La</b> medición original <b>de los otros pasivos en moneda, entre partes independientes</b> , se hará sobre la base del valor descontado de la mejor estimación disponible de la suma a pagar, usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del pasivo  En un contexto de estabilidad se admitirá que el descuento de las sumas a pagar, se efectúe únicamente sobre los saldos de estos pasivos a la fecha de los estados contables, considerando lo establecido en el cuarto párrafo de la sección 5.15 (Otros pasivos en moneda).
RT 17 4.6. 1° párrafo	. . . Cuando el precio de contado no fuere conocido o no existieran operaciones basadas en él, se lo estimará . . .	. . . Cuando el precio de contado no fuere conocido o, siendo conocido, no existieran operaciones basadas en él, se lo estimará . . .
RT 17 5.2.	Cuando existieren la intención y factibilidad de negociarlos, cederlos o	Cuando existieren la intención y factibilidad de negociarlos, cederlos o

2° párrafo	transferirlos anticipadamente, se computarán a su valor neto de realización, <del>determinado de acuerdo con la sección 4.3.2. (Determinación de valores netos de realización)</del> . La aplicación de este criterio requiere:	transferirlos anticipadamente, se computarán a su valor neto de realización <del>-determinado por su valor descontado, utilizando una tasa del momento de la medición que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación, menos los gastos relacionados con la negociación, cesión o transferencia-</del> . La aplicación de este criterio requiere:
RT 17 5.2. Penúltimo párrafo	En caso de existir cláusulas de actualización monetaria o <del>de</del> modificaciones de la tasa de interés, se considerará su efecto.	En caso de existir cláusulas de actualización monetaria o <del>que consideren</del> las modificaciones <del>en</del> la tasa de interés, se considerará su efecto.
RT 17 5.3. 2° párrafo	Cuando existieren la intención y factibilidad de negociarlos, cederlos o transferirlos anticipadamente, se computarán a su valor neto de realización, <del>determinado de acuerdo con la sección 4.3.2. (Determinación de valores netos de realización)</del> . La aplicación de este criterio requiere:	Cuando existieren la intención y factibilidad de negociarlos, cederlos o transferirlos anticipadamente, se computarán a su valor neto de realización <del>-determinado por su valor descontado, utilizando una tasa del momento de la medición que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación, menos los gastos relacionados con la negociación, cesión o transferencia-</del> . La aplicación de este criterio requiere:
RT 17 5.5.4. Ultimo párrafo	Si los costos estuvieran expresados en moneda extranjera sus importes se convertirán en moneda argentina utilizando el tipo de cambio al momento de la medición.	Si los costos de <del>reposición</del> estuvieran expresados en moneda extranjera sus importes se convertirán en moneda argentina utilizando el tipo de cambio al momento de la medición.
RT 17 5.17.	Pasivos en especie Cuando la obligación consista en entregar bienes que se encuentran en existencia <del>o puedan ser adquiridos, se computarán al costo de cancelación de la obligación, de acuerdo con la sección 4.2.8 (Costo de cancelación)</del> . <del>Para las obligaciones de entregar bienes que deben ser producidos o de prestar servicios, se tomará el importe mayor entre las sumas recibidas y el costo de cancelación de la obligación.</del>	Pasivos en especie Cuando la obligación consista en entregar bienes que se encuentran en existencia, <del>se computará por la suma de la medición contable asignada a dichos bienes y de los costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor.</del> Cuando la obligación consista en entregar bienes que puedan ser adquiridos se computará por la suma de su costo de adquisición <del>-calculado de la manera indicada en la sección 4.2.2 (Bienes o servicios adquiridos)- a la fecha de la medición y de los costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor.</del> <del>Para las obligaciones de entregar bienes que deben ser producidos se tomará el importe mayor entre las sumas recibidas</del>

		<p>y la suma de su costo de producción - calculado de la manera indicada en la sección 4.2.6 (Bienes producidos)- a la fecha de la medición y de los costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor.</p> <p>Para las obligaciones de prestar servicios se tomará el importe mayor entre las sumas recibidas y su costo de producción a la fecha de la medición.</p>
RT 17 Anexo A 2° párrafo inc c) 3)	3.-el inciso b de la sección A.11 (Otros resultados ordinarios) del capítulo VI (Información complementaria) de la segunda parte de la resolución técnica 9 (Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios);	3.-el inciso a de la sección C.7 (Impuesto a las ganancias) del capítulo VI (Información complementaria) de la segunda parte de la resolución técnica 9 (Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios);
RT 17 Anexo A Penúltimo párrafo	<p>En el primer ejercicio que un ente pequeño (Epeq), deje de cumplir o comience a cumplir con las condiciones de este anexo, podrá no presentar la información contable en forma comparativa correspondiente a las dispensas ejercidas en el ejercicio anterior o con las dispensas ejercidas en el ejercicio actual, respectivamente. Además, el valor recuperable de los bienes de uso e intangibles que se utilizan en la producción o venta de bienes y servicios o que no generan un flujo de fondos propio no se recalculará al inicio del ejercicio aplicando los criterios establecidos en la sección 4.4.3.3 (Bienes de uso e intangibles que se utilizan en la producción o venta de bienes y servicios o que no generan un flujo de fondos propio).</p>	<p>En el primer ejercicio que un ente pequeño (Epeq), deje de cumplir o comience a cumplir con las condiciones de este anexo, podrá no presentar la información contable en forma comparativa correspondiente a las dispensas ejercidas en el ejercicio anterior o con las dispensas ejercidas en el ejercicio actual, respectivamente.</p> <p>Se elimina el párrafo por estar tratado este tema en el punto 8.2 (Excepciones) de la RT 17.</p>
RT 17 Anexo A Se agrega este último párrafo		<p>Si el ente pequeño (Epeq) está incluido en la sección A (Alcance) del Capítulo II (Alcance de normas comunes a todos los estados contables) de la segunda parte de la Resolución técnica No. 11 (Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro), la condición del inciso f), se referirá a la totalidad de los recursos informados en el estado de recursos y gastos del ejercicio anual.</p> <p>Este tipo de ente pequeño (Epeq) podrá optar por aplicar las dispensas de los incisos a), b), c1), c5) anteriores, y no exponer en la información complementaria la información requerida por la Sec-</p>

		<p>ción A.2 (Depósitos a plazo, créditos, inversiones en títulos de deuda y deudas) del capítulo VII (Información complementaria) de la Resolución técnica No. 11 (Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro).</p>
<p>RT 18 Se agrega 1.5.</p>		<p>1.5. Información a presentar En la información complementaria se deberá presentar:</p> <p>a.- los elementos que han sido tenidos en cuenta para clasificar a las entidades como integradas o no integradas;</p> <p>b.- para las entidades no integradas: el método de conversión aplicado;</p> <p>c.- el importe de las diferencias de cambio puestas en evidencia por la conversión de los estados contables, que se hayan incluido como ingreso o costo financiero del período;</p> <p>d.- las diferencias de cambio puestas en evidencia por la conversión de los estados contables y otros resultados vinculados a la inversión neta en la entidad del exterior, que se hayan imputado a un rubro específico del patrimonio neto; y</p> <p>e.- la naturaleza, razones e impacto de un cambio en la clasificación de una entidad del exterior.</p>
<p>RT 18 1.5. (Esta sección pasa a ser 1.6.)</p>	<p>En el caso de entidades no integradas, el efecto acumulado al comienzo del primer ejercicio de aplicación de esta resolución técnica, proveniente de convertir los activos y pasivos contenidos en estados contables en moneda extranjera utilizando el tipo de cambio entre ambas monedas a dicha fecha, constituirá el saldo inicial del rubro específico de patrimonio neto descrito en el inciso e) de la sección 1.3 (<i>Conversión de estados contables de entidades no integradas</i>).</p> <p>En el caso de entidades integradas y para la aplicación de la regla b) de la sección 1.2 (<i>Conversión de estados contables de entidades integradas</i>) que implica el em-</p>	<p>En el caso de entidades no integradas, que hayan empleado tipos de cambio históricos para convertir a moneda argentina partidas no monetarias expresadas en moneda extranjera de momentos anteriores al del cierre, el efecto acumulado al comienzo del primer ejercicio de aplicación de esta resolución técnica, proveniente de convertir los activos y pasivos contenidos en estados contables en moneda extranjera utilizando el tipo de cambio entre ambas monedas a dicha fecha, constituirá el saldo inicial del rubro específico de patrimonio neto descrito en el inciso d) de la sección 1.3 (<i>Conversión de estados contables de entidades no integradas</i>).</p> <p>En el caso de entidades integradas y para la aplicación del inciso b) de la regla a) de la sección 1.2 (<i>Conversión de estados contables de entidades integra-</i></p>

	<p>pleo de los tipos de cambio históricos para las mediciones que en los estados contables a convertir estén expresadas en moneda extranjera de momentos anteriores al de cierre, los importes <del>convertidos</del> de las partidas no monetarias al comienzo del primer ejercicio de aplicación de la norma se considerarán costos históricos de dichas partidas.</p>	<p>das) que implica el empleo de los tipos de cambio históricos para las mediciones que en los estados contables a convertir estén expresadas en moneda extranjera de momentos anteriores al de cierre, los importes de las partidas no monetarias al comienzo del primer ejercicio de aplicación de la norma, que hubieran sido convertidos a moneda argentina empleando el tipo de cambio entre ambas monedas correspondiente a la fecha de cierre de los estados contables a convertir, se considerarán costos históricos de dichas partidas.</p>
<p>RT 18 6.5. 3er párrafo</p>	<p>Si un activo por impuestos diferidos proveniente de una adquisición no fuere reconocido por la adquirente por no darse las condiciones indicadas, sus beneficios se reconocerán como resultados cuando reduzcan las obligaciones fiscales corrientes, por así resultar de la aplicación de la norma contenida en la sección 5.19.6.4 (Impuesto del período) de la segunda parte de la resolución técnica 17 (Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general). En ese mismo período, el adquirente deberá:</p> <p>a.- corregir las mediciones contables de la llave positiva y de su depreciación acumulada, en función de los montos que se habrían registrado si el activo por impuestos diferidos hubiera sido reconocido como un activo identificable a la fecha de la adquisición; y</p> <p>b.- computar un gasto por la reducción en la medición contable neta de la llave ocasionada por la corrección indicada.</p>	<p>Si un activo por impuestos diferidos proveniente de una adquisición no fuere reconocido por la adquirente por no darse las condiciones indicadas, y con posterioridad a la adquisición las cumple, será reconocido en el período en que cumpla las condiciones. En ese mismo período, el adquirente deberá:</p> <p>a) corregir las mediciones contables de la llave positiva y de su depreciación acumulada, en función de los montos que se habrían registrado si el activo por impuestos diferidos hubiera sido reconocido como un activo identificable a la fecha de la adquisición; y</p> <p>b) computar un gasto por la reducción en la medición contable neta de la llave ocasionada por la corrección indicada.</p> <p>c) tratar el activo por impuesto diferido resultante según la sección 5.19.6.3. (Impuestos diferidos) de la resolución técnica 17 (Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general).</p>
<p>RT 18 Sec. 6.6.1 Se agrega este último párrafo</p>		<p>La misma información se suministrará respecto de las combinaciones de negocios efectuadas después de la fecha de cierre de los estados contables, pero antes de su emisión. Si fuera imposible hacerlo, este hecho debe ser puesto de manifiesto.</p>
<p>RT 19 1.6.</p>	<p>El importe de las inversiones en sociedades sobre las que se ejerce control conjunto se reemplaza por los importes de los activos, pasivos y participaciones</p>	<p>El importe de las inversiones en sociedades sobre las que se ejerce control conjunto se reemplaza por los importes de los activos y pasivos de ellas, en las</p>

	<del>de accionistas no controlantes</del> de ellas, en las proporciones que en cada caso le correspondan a la empresa inversora.	proporciones que en cada caso le correspondan a la empresa inversora.
RT 19 1.7.	El importe de los resultados ocasionados por las inversiones en sociedades sobre las que se ejerce control conjunto se reemplaza por los importes de los ingresos, gastos, ganancias, pérdidas y <del>participaciones de accionistas de sociedades no controladas</del> de ellas, en las proporciones que en cada caso le correspondan a la empresa inversora.	El importe de los resultados ocasionados por las inversiones en sociedades sobre las que se ejerce control conjunto se reemplaza por los importes de los ingresos, gastos, ganancias y pérdidas de ellas, en las proporciones que en cada caso le correspondan a la empresa inversora.
RT 19 2.7. - II.C.4.1.1. 1er párrafo inciso a)	Se agrega inciso a 5)	5.- los bienes y pagos monetarios que el adquirente deba entregar o efectuar por costos directos relacionados con la adquisición (por ejemplo, emisión y registro de acciones, honorarios profesionales de asesores, etc)
RT 19 2.7. II.C.4.1.1. 1er párrafo inciso b)	b.- se asignarán las mediciones que a la fecha de adquisición correspondan a: 1.- los activos identificables de la sociedad emisora, que se computarán a sus valores corrientes (con el límite de sus correspondientes valores recuperables); 2.- sus pasivos, que se computarán a su costo estimado de cancelación;	b.- se asignarán las mediciones que a la fecha de adquisición correspondan a: 1.- los activos identificables, <del>excepto los incluidos en el inciso 2)</del> , de la sociedad emisora, que se computarán a sus valores corrientes (con el límite de sus correspondientes valores recuperables); 2.- los activos intangibles, incluso si no hubieran sido objeto de reconocimiento previo en los libros de la empresa emisora, se computarán a su valor corriente proveniente de un mercado activo (mercado donde los bienes intercambiados son homogéneos, se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores y los precios están disponibles para el público) o, de no existir, los precios de contado que la adquirente hubiera pagado en transacciones no forzadas entre partes independientes, limitado, en este último caso, a una cantidad que no de lugar a la creación o incremento de un valor llave negativo surgido por aplicación del inciso e) 3.- sus pasivos ( <del>excepto los incluidos en el inciso 4)</del> , que se computarán a su costo estimado de cancelación; 4.- sus pasivos por reestructuraciones que no estaba reconocido por la so-

		<p>iedad emisora, en los términos de la sección 5 (Reestructuraciones) de la segunda parte de la resolución técnica 18 (Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular) si la sociedad adquirente ha:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i.- desarrollado en el momento de la adquisición o antes, las características principales del plan de reestructuración;</li> <li>ii.- dado publicidad a las características principales del plan provocando la expectativa de que el plan se va a llevar a cabo entre los principales afectados; y</li> <li>iii.- desarrollado las características principales del plan en planes formales detallados, dentro de los tres meses de la fecha de adquisición o la fecha de aprobación de los estados contables de la sociedad emisora, el plazo menor</li> </ul>
<p>RT 19 2.7. II.C.4.1.2. 3er párrafo</p>	<p>El valor patrimonial proporcional considerará un pasivo por reestructuración, que no hubiera sido reconocido por la sociedad emisora, sólo si se han desarrollado las características principales del plan de reestructuración en planes formales detallados, dentro de los tres meses de la fecha de adquisición o a la fecha de los estados contables de la sociedad emisora, el plazo menor.</p>	<p>(Se elimina este párrafo)</p>
<p>RT 19 4.11</p>	<p>4.11.-Nuevo texto de la sección A.3 (Clasificación) del capítulo IV (Estado de resultados -o de recursos y gastos-)</p>	<p>4.11.- Nuevo texto de las secciones A.2 (Estructura) y A.3 (Clasificación) del capítulo IV (Estado de resultados- o de recursos y gastos-)</p> <p>A.2.- Estructura Las partidas de resultados se clasifican en resultados ordinarios y resultados extraordinarios.</p> <p>A.2.a.- Resultados ordinarios Son todos los resultados del ente acaecidos durante el ejercicio, excepto los resultados extraordinarios.</p> <p>A.2.b.- Resultados extraordinarios Comprende los resultados atípicos y excepcionales acaecidos durante el período, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro, generados por factores</p>



	A.3.- Clasificación Las partidas de resultados se clasifican: A.3.a.- Resultados ordinarios.	ajenos a las decisiones propias del ente, tales como expropiación de activos y siniestros. A.3.- Clasificación Las partidas de resultados se clasifican: A.3.a.- Resultados ordinarios.
RT 19 3.4.	IV.B.5.- Índice a emplear El índice a emplear resultará de combinar: a.- las mediciones del índice de precios mayoristas (IPM) del Instituto Nacional de Estadística y Censos hasta el 31 de diciembre de 1995; y b.- las mediciones del índice de precios internos al por mayor (IPIM) del mismo organismo posteriores a esa fecha.	IV.B.5.- Índice a emplear El índice a emplear será el resultante de las mediciones del índice de precios internos al por mayor (IPIM) del Instituto Nacional de Estadística y Censos.
RT 19 4.14. A.5. Ultimo párrafo	Cuando los flujos de efectivo y sus equivalentes por todos o alguno de los conceptos incluidos en esta sección, se asignen a las actividades operativas y el ente aplique el método indirecto, deberán eliminarse del resultado del ejercicio, los resultados devengados por los conceptos asignados a tales actividades.	Los resultados devengados por los conceptos incluidos en esta sección, cuando el ente aplique el método indirecto, deberán eliminarse del resultado del ejercicio.
RT 19 4.18.	<b>B.7.- Unidad de medida</b> Deben informarse los criterios seguidos para: a.- reexpresar los estados contables en moneda de cierre, identificando el índice de precios utilizado; b.- <del>convertir a moneda argentina los estados contables de otros entes que hubieran sido preparados originalmente en otra moneda, para su consolidación, para la aplicación del método del valor patrimonial proporcional o para la aplicación del método de consolidación proporcional</del>	<b>B.7.- Unidad de medida</b> Deben informarse los criterios seguidos para reexpresar los estados contables en moneda de cierre, identificando el índice de precios utilizado.
RT 19 4.19 inciso 5) II	ii.- si la desvalorización o reversión correspondiere a unidades generadoras de efectivo <del>o líneas de actividad</del> , se informará su descripción, indicando si corresponden a líneas de productos, plantas, negocios, áreas geográficas, segmentos, etc.; y si la conformación de los grupos varió desde la anterior estimación de su valor recuperable y, de ser así, las formas anterior y actual de integrar los grupos y las razones del cambio;	ii.- si la desvalorización o reversión correspondiere a unidades generadoras de efectivo, se informará su descripción, indicando si corresponden a líneas de productos, plantas, negocios, áreas geográficas, segmentos, etc.; y si la conformación de los grupos varió desde la anterior estimación de su valor recuperable y, de ser así, las formas anterior y actual de integrar los grupos y las razones del cambio;

RT19 5.5. Ultimo párrafo	Cuando un ente presente estados contables consolidados, la información sobre operaciones discontinuadas o en discontinuación que se presente será la referida a ellos.	(Se anula este párrafo)
RT 19 5.9. Ultimo párrafo	El total del rubro (positivo o negativo) debe presentarse a continuación de los activos y restando o sumando del total de éstos.	El total del rubro (positivo o negativo) debe presentarse a continuación de los activos (corrientes o no corrientes, según corresponda) y restando o sumando del total de éstos.
RT 19 5.20	<p><b>A.11.- Otros resultados ordinarios</b>  <del>Para la información sobre estos resultados debe considerarse:</del></p> <p>a.- Los conceptos, distintos al de costo de bienes vendidos o servicios prestados, que integran los resultados ordinarios, deben discriminar sus partidas en el cuerpo del estado de resultados o en la información complementaria;</p> <p>b.- <del>en el caso del impuesto a las ganancias deben discriminarse sus principales componentes, como por ejemplo:</del></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><del>1.- el impuesto determinado por el período;</del></li> <li><del>2.- los efectos de la aparición o reversión de diferencias temporarias;</del></li> <li><del>3.- los efectos de cambios en las tasas impositivas;</del></li> <li><del>4.- los efectos de la utilización de quebrantos impositivos acumulados y créditos fiscales no reconocidos como activos en períodos anteriores.</del></li> </ol>	<p><b>A.11.- Otros resultados ordinarios</b>  Deben informarse los conceptos, distintos al de costo de bienes vendidos o servicios prestados, que integran los resultados ordinarios, discriminando sus partidas en el cuerpo del estado de resultados o en la información complementaria;</p>
RT 19 5.26 C.7. inciso a)	a.- una conciliación entre el impuesto cargado a resultados y el que resultaría de aplicar a la ganancia o pérdida contable (antes del impuesto) la tasa impositiva correspondiente, así como las bases del cálculo de ésta;	a.- una conciliación entre el impuesto cargado a resultados y el que resultaría de aplicar a la ganancia o pérdida contable (antes del impuesto) la tasa impositiva correspondiente, así como las bases del cálculo de ésta; <b>discriminando, por ejemplo:</b>
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- el impuesto determinado por el período;</li> <li>2.- los efectos de la aparición o reversión de diferencias temporarias;</li> <li>3.- los efectos del reconocimiento de desvalorizaciones o reversiones de desvalorizaciones en los activos por impuesto diferido</li> <li>4.- los efectos de cambios en las tasas impositivas;</li> </ol>

		5.- los efectos del reconocimiento como activos de quebrantos impositivos acumulados y créditos fiscales no reconocidos en períodos anteriores; 6.- los efectos de la variación en los activos y pasivos por impuestos diferidos resultantes de aplicar la sec. 5.3. (Otros créditos en moneda) y 5.15 (otros pasivos en moneda) de la segunda parte de la resolución técnica 17 (Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general).
RT 19 5.28 Modelo del Estado de situación patrimonial		Se incorpora al pie del estado de situación patrimonial la llamada (1) indicando: <i>(1) Si correspondiera, también se consignará a continuación del subtotal del activo corriente.</i>
RT 19 5.28 Modelo del Estado de Flujo de Efectivo		Se reemplaza el modelo por el presentado en el Anexo I de esta Resolución.
RT 19 6.5. Titulo	6.5.- Nuevo texto de la sección D (Resultados financieros y por tenencia -incluyendo el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda-) del Capítulo IV (Estado de Recursos y gastos)	6.5. Nuevo texto y título de la sección D (Resultados financieros y por tenencia -incluyendo el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda-) del Capítulo IV (Estado de Recursos y gastos)

## Anexo II - Modificaciones al Modelo del Estado de flujo de Efectivo

Se Incluye en el tema específico

EL ALUMNO TAMBIEN DEBE SABER QUE UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS QUE INCENTIVARON A LAS MODIFICACIONES DE LAS NORMAS PROFESIONALES ERA LOGRAR EL MAYOR NIVEL DE ARMONÍA CON LAS NORMAS CONTABLES INTERNACIONALES. La FACPCE dicto en julio de 2003 LA RESOLUCIÓN QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION:

### RESOLUCIÓN N° 282/03

#### Resolución general de armonización de normas contables

**Visto:**

La Resolución N° 242/02 de la Mesa Directiva, aprobada por la Junta de Gobierno del 4 de julio de 2002; y

### **Considerando:**

- a.- Que en la Junta de Gobierno del 27 de septiembre de 2002 se firmó el Acta Acuerdo para la unificación de las normas contables, de auditoría y ética de los Consejos Profesionales adheridos a esta Federación;
- b.- Que en ese Acta, en el Art. 2º (*Compromiso*), inciso c) se estableció que en un plazo de 180 días la Comisión Asesora Técnica estudiaría y elaboraría una propuesta para la armonización de las normas que se encontraran aprobadas por los Consejos con diferencias menores;
- c.- Que la Comisión Asesora Técnica realizó el trabajo solicitado para las normas contables y de auditoría, y elevó el documento final aprobado por los representantes de los Consejos Profesionales y que esta Junta de Gobierno aprobó en su reunión del día de la fecha;
- d.- Que en el documento mencionado se propone el borrador de una resolución que, una vez aprobada por todos los Consejos Profesionales, logrará que las normas contables vigentes en cada jurisdicción sean iguales (excepto por ciertas diferencias que el transcurso del tiempo eliminará);
- e.- Que se han cumplido todos los pasos establecidos por la Resolución N° 242/02, y la Comisión Asesora Técnica ha aprobado la redacción del borrador de resolución;
- f.- Que esta Resolución ha tratado los aspectos reglamentados por la Resolución N° 266/02.

### **Por todo ello:**

## **LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

### **Resuelve:**

**Artículo 1º** - Aprobar las modificaciones a las RT 17, 18 y 19 establecidas en el Anexo de esta Resolución.

**Artículo 2º** - Recomendar a los Consejos Profesionales adheridos a esta Federación, en virtud del proceso de armonización de normas aprobado en el Acta Acuerdo firmada en Catamarca:

- a.- la incorporación, en el artículo 1º, de las modificaciones referidas a las "normas contables profesionales" vigentes en sus respectivas jurisdicciones, con estas modalidades:**
  - 1.- vigencia para los estados contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a los ejercicios iniciados el 1º de octubre de 2003; admitiendo su aplicación anticipada;
  - 2.- la sección 5.19.6 (*impuesto a las ganancias*) de la segunda parte de la RT 17 será de aplicación obligatoria para los entes incluidos en el Anexo A

- (EPEQ), a partir del 4° ejercicio de aplicación de la RT 17 y para el resto de los entes, a partir del 3° ejercicio de su aplicación;
- 3.- durante los tres primeros ejercicios de aplicación de la RT 17, para los entes incluidos en el Anexo A (EPEQ) y, durante los dos primeros ejercicios de aplicación, para el resto de los entes, los componentes financieros implícitos y la aplicación de valores actuales de flujos de fondos:
- 3.1.- se admitirá que la segregación de los componentes financieros implícitos, indicada en el punto 4.6 (*Componentes financieros implícitos*) de la segunda parte de la RT 17, se efectúe únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables;
- 3.2.- la opción indicada en el inciso anterior, también podrá ser aplicada a las mediciones iniciales de activos y pasivos establecidas en las secciones 4.2.2.2 (*bienes y servicios adquiridos*), 4.5.1 (*créditos en moneda originados en la venta de bienes y servicios*), y 4.5.6 (*pasivos en moneda originados en la compra de bienes y servicios*) de la segunda parte de la RT 17;
- 3.3.- se admitirá que en la medición inicial de otros créditos en moneda y otros pasivos en moneda, no se realice el descuento de las sumas a cobrar o a pagar indicada en las secciones 4.5.4 (*otros créditos en moneda*), y 4.5.9 (*otros pasivos en moneda*) de la segunda parte de la RT 17;
- 3.4.- para la medición al cierre de cuentas a cobrar y otros créditos en moneda, y de pasivos y otros pasivos en moneda -secciones 5.2, 5.3, 5.14 y 5.15 de la segunda parte de la RT 17-, cuando no existe la intención ni la factibilidad de negociarlos, cederlos, transferirlos, o cancelarlos anticipadamente, y el ente optó al momento de la medición inicial por la aplicación de las dispensas de los incisos 3.2 y 3.3 anteriores, se podrá utilizar, en reemplazo de la tasa que correspondía al momento inicial, una tasa que, al momento de la medición al cierre, refleje la evaluación que el mercado realice del valor tiempo del dinero y de los riesgos específicos de la operación;
- 3.5. en caso que el ente aplique alguna de las dispensas establecidas en este artículo, deberá dejar indicada la opción utilizada en la información complementaria y las limitaciones que esa utilización provoca en la información contenida en los estados contables. En particular, cuando el efecto de no segregar los componentes financieros implícitos en las cuentas de resultados fuera significativo, se expondrá:
- 3.5.1.- en el Estado de Resultados: los resultados financieros y por tenencia en un solo renglón, y no se expondrá el renglón correspondiente al resultado bruto. Sin embargo, el ente deberá cumplimentar las exigencias legales sobre la información correspondiente al estado de resultados, y
- 3.5.2.- en la información complementaria: una nota indicando las limitaciones a las que está sujeta la exposición en el Estado de Resultados de las causas generadoras del resultado del ejercicio;
- 3.5.3.- en el informe del auditor, un párrafo de aclaraciones previas o de énfasis, en caso que corresponda;

- 4.- Durante los tres primeros ejercicios de aplicación de la RT 17 para los entes incluidos en su Anexo A (EPEQ), la comparación del valor contable de los bienes de uso e intangibles que se utilizan en la producción o venta de bienes y servicios o que no generan un flujo de fondos propios, con su valor recuperable, podrá realizarse, a opción del ente, a nivel de actividad o a nivel global. En la información complementaria se debe explicitar la opción utilizada;
- 5.- Durante los tres primeros ejercicios de aplicación de la RT 17 los entes incluidos en su Anexo A (EPEQ), excepto:
- Los entes incluidos en la sección A (*Alcance*) del Capítulo II (*Alcance de normas comunes a todos los estados contables*) de la Resolución Técnica N° 11 (*Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro*), y
  - Las sociedades cooperativas y mutuales, podrán optar por no presentar el Estado de flujo de Efectivo (capítulo VI de la Resolución Técnica N° 8). Si en alguno de estos ejercicios optara por presentarlo, deberá hacerlo en los siguientes ejercicios.
- b.- la difusión de esta Resolución entre sus matriculados, los organismos de control, establecimientos educativos y a los empresarios de las respectivas jurisdicciones.

**Artículo 3º** - Derogar la Resolución N° 266/02 a partir de la fecha indicada en el artículo 2, inciso a) apartado 1).

**Artículo 4º** - Encomendar al CECyT la actualización del Texto Ordenado de las Normas Contables, incluyendo las modificaciones establecidas por esta Resolución;

**Artículo 5º** - Registrar esta Resolución en el Libro de Resoluciones; publicar la parte resolutive, en el Boletín Oficial de la República Argentina; el texto completo en la página web de esta Federación y en forma impresa; comunicarla a los Consejos Profesionales y a los Organismos Nacionales e Internacionales pertinentes.

Corrientes, 4 de julio de 2003

Dr. Oscar G. Maciel  
Secretario

Dr. Luis J. Garzarón  
Presidente

### **Anexo a la Resolución N° 282/03 Modificaciones a las Normas Contables Profesionales**

1.- Reemplazar el Anexo A de la RT 17 y RT 18 por el siguiente:

#### **ANEXO A - Modalidad de aplicación para los entes pequeños (EPEQ)**

Se define como Ente Pequeño (EPEQ) al ente que cumpla todas las siguientes condiciones:

- a.- no haga oferta pública de sus acciones o títulos de deuda, excluyendo a las PyMEs comprendidas en el régimen del Decreto 1087/93;
- b.- no realice operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requiera dinero o valores del público con promesa de prestaciones o beneficios futuros;
- c.- no supere el nivel de \$ 6.000.000 (base pesos de diciembre de 2001, expresado en moneda homogénea de acuerdo con la sec. 3.1 de la segunda parte de la RT 17) de ingresos por ventas netas en el ejercicio anual; este monto se determina considerando la cifra de ventas netas incluidas en el estado de resultados correspondiente al ejercicio; y
- d.- no se trate de una sociedad controlante de o controlada por otra sociedad no incluida en los incisos anteriores.

Los EPEQ podrán optar por:

- a.- calcular el valor recuperable de los activos tratados en la sección 4.4.3.3 (Bienes de uso e intangibles que se utilizan en la producción o venta de bienes y servicios o que no generan un flujo de fondos propio) al nivel de cada actividad o, **si no fuera posible**, al nivel global. En la información complementaria debe exponer las razones que justifican la imposibilidad de hacerlo.  
La comparación con los valores recuperables al nivel de cada actividad requiere la identificación de los componentes de la empresa afectados a las diferentes actividades (industrial, agropecuaria, comercial, servicios, frutihortícola, etc.). Una vez identificadas las actividades corresponde aplicar el procedimiento de asignación de activos descrito para las unidades generadores de efectivo en la sección 4.4.3.3 (Bienes de uso e intangibles que se utilizan en la producción o venta de bienes y servicios o que no generan un flujo de fondos propio). Además podrán reemplazar el flujo de fondos establecido en la sección 4.4.4. (Estimación de los flujos de fondos), por un flujo de fondos proyectado sobre la base de los resultados obtenidos en los tres últimos ejercicios, siempre que las evidencias externas no demuestren que debe modificarse dicha premisa.
- b.- calcular el costo de ventas por diferencia entre el inventario inicial medido a costos de reposición del inicio, las compras o incorporaciones medidas a su costo de acuerdo con la sección 4.2 (Mediciones contables de los costos), y el inventario final medido a costos de reposición del cierre.  
**El costo de ventas así calculado no permite segregar los resultados de tenencia, distorsionando el margen bruto. De optarse por esta alternativa, no debe exponerse el renglón correspondiente al resultado bruto, y en nota a los estados contables se debe explicitar que los costos de ventas calculados pueden incluir resultados de tenencia no cuantificados;**
- c.- no exponer en la información complementaria la siguiente información requerida por:
  - 1.- los siguientes acápites del inciso b) de la sección B.8 (Criterios de medición contable de activos y pasivos) del capítulo VII de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 8 (Normas generales de exposición contable): acápites 5): cuando se hayan reconocido o revertido desvalorizaciones de activos:

- i.- si la desvalorización o la reversión correspondiere a bienes individuales: su naturaleza y una breve descripción de ellos;
  - ii.- si la desvalorización o reversión correspondiere a unidades generadoras de efectivo o líneas de actividad, se informará su descripción, indicando si corresponden a líneas de productos, plantas, negocios, áreas geográficas, segmentos, etc.; y si la conformación de los grupos varió desde la anterior estimación de su valor recuperable y, de ser así, las formas anterior y actual de integrar los grupos y las razones del cambio;
- acápito 6): si la comparación con los valores recuperables de los bienes incluidos en la sección 4.4.3.3 (Bienes de uso e intangibles que se utilizan en la producción o venta de bienes y servicios o que no generan un flujo de fondos propio), no se realizó al nivel de cada bien individual, la explicación de las razones que justifican la imposibilidad de hacerlo;
- 2.- el inciso c) de la sección A.1 (Depósitos a plazo, créditos, inversiones en títulos de deuda y deudas) del Capítulo VI (Información complementaria) de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 9 (Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios);
  - 3.- el inciso a) de la sección C.7 (Impuesto a las ganancias) del capítulo VI (Información complementaria) de la segunda parte de la RT 9;
  - 4.- el inciso c.2. (Instrumentos financieros) de la sección C (Cuestiones diversas) del capítulo VI (Información complementaria) de la RT 9;
  - 5.- los siguientes incisos y párrafo de las secciones 4.7.1 (En relación con todos los contratos de arrendamiento) y 4.7.2 (En relación con los contratos de arrendamiento financiero) de la RT 18;
    - i.- el inciso b) de la sección 4.7.1 (En relación con todos los contratos de arrendamiento);
    - ii.- el primer párrafo de la sección 4.7.2 (En relación con los contratos de arrendamiento financiero);
    - iii.- el inciso a) de la sección 4.7.2 (En relación con los contratos de arrendamiento financiero).

En el primer ejercicio que un ente pequeño (EPEQ), deje de cumplir o comience a cumplir con las condiciones de este anexo, podrá no presentar la información contable en forma comparativa correspondiente a las dispensas ejercidas en el ejercicio anterior o con las dispensas ejercidas en el ejercicio actual, respectivamente.

Cuando un ente pequeño (EPEQ), utilice cualquiera de las dispensas previstas en este anexo, deberá exponerlo en la información complementaria.

Si un ente pequeño (EPEQ) está incluido en la sección A (Alcance) del Capítulo II (Alcance de normas comunes a todos los estados contables) de la segunda parte de la RT 11, la condición del inciso c) se referirá a la totalidad de los recursos informados en el estado de recursos y gastos del ejercicio anual.

Este tipo de ente pequeño (EPEQ) podrá optar por aplicar las dispensas de los incisos a), b), c1) y c5) anteriores, y no exponer en la información complementaria la información requerida por la sección A.2 (Depósitos a plazo, créditos, inversiones en



títulos de deuda y deudas) del capítulo VII (Información complementaria) de la segunda parte de la RT 11.

- 2.- Eliminar el último párrafo de la sección 4.5.1 de la segunda parte de la RT 17.
- 3.- Eliminar el último párrafo de la sección 4.5.4 de la segunda parte de la RT 17.
- 4.- Eliminar el último párrafo de la sección 4.5.6 de la segunda parte de la RT 17.
- 5.- Eliminar el último párrafo de la sección 4.5.9 de la segunda parte de la RT 17.
- 6.- Eliminar la sección 4.2.2.2 de la segunda parte de la RT 17 y se incluye el texto de la sección 4.2.2.1 bajo el título de la sección 4.2.2.**
- 7.- Modificar el último párrafo de la sección 4.6. de la segunda parte de la RT 17.**

Esta segregación deberá realizarse considerando:

- a.- lo establecido en el primer párrafo de la sección 3 (*Requisitos de la información contenida en los estados contables*) de la segunda parte de la RT 16, y
- b.- el capítulo 7 (*desviaciones aceptables y significación*) de la RT 16.

- 8.- Eliminar el 5to párrafo de la sección 5.3. de la segunda parte de la RT 17.**
- 9.- Eliminar el 4to párrafo de la sección 5.15. de la segunda parte de la RT 17.**
- 10.- Agregar un último párrafo en las secciones 4.5.4, 4.5.9, 5.3 y 5.15 de la segunda parte de la RT 17.**

Si las características del contexto económico y en particular, del mercado financiero, plantean dificultades para encontrar una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación se admitirá que la medición se realice al valor nominal de los flujos de fondos previstos. De usarse esta opción, en la información complementaria deberá informarse:

- a.- Esta situación, y
- b.- los montos y los plazos en que se realizarán (otros créditos) o cancelarán (otros pasivos) de acuerdo con el inciso c de la sección A.1. (Depósitos a plazo, créditos, inversiones en títulos de deuda y deudas) del capítulo VI (Información complementaria) de la RT 9 o de la sección A.2 (Depósitos a plazo, créditos, inversiones en títulos de deuda y deudas) del capítulo VII (Información complementaria) de la RT 11. No será de aplicación la dispensa establecida en el Anexo A de la Resolución Técnica N° 17 sobre esta información.

- 11.- Reemplazar el 3er párrafo de la sec 5.3, por el siguiente:**

Los activos surgidos por aplicación del método del impuesto diferido se medirán por su valor nominal.

- 12.- Reemplazar el 2do párrafo de la sec. 5.15. por el siguiente:**

En la medición de las contingencias y de los pasivos por planes de pensiones, en cada fecha de cierre de los estados contables, se está realizando una nueva medición, por lo que corresponde aplicar la tasa del momento de la medición. Los pasivos surgidos por aplicación del método del impuesto diferido se medirán por su valor nominal.



## **Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial - Pasivo**

- 1.- Estado Patrimonial: Pasivo - Pasivos Corrientes y No Corrientes. Pautas para su Clasificación - Análisis Individual de los Rubros que lo Conforman.
- 2.- Deudas Ciertas: Cuentas por Pagar - Préstamos - Remuneraciones y cargas sociales. Anticipos de Clientes - Dividendos - Provisiones - Otros Pasivos.
- 3.- Deudas Contingentes: Provisiones.
- 4.- Aplicación de todas las Resoluciones Técnicas en vigencia en relación con los Rubros mencionados.

### **1.- Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial: PASIVO**

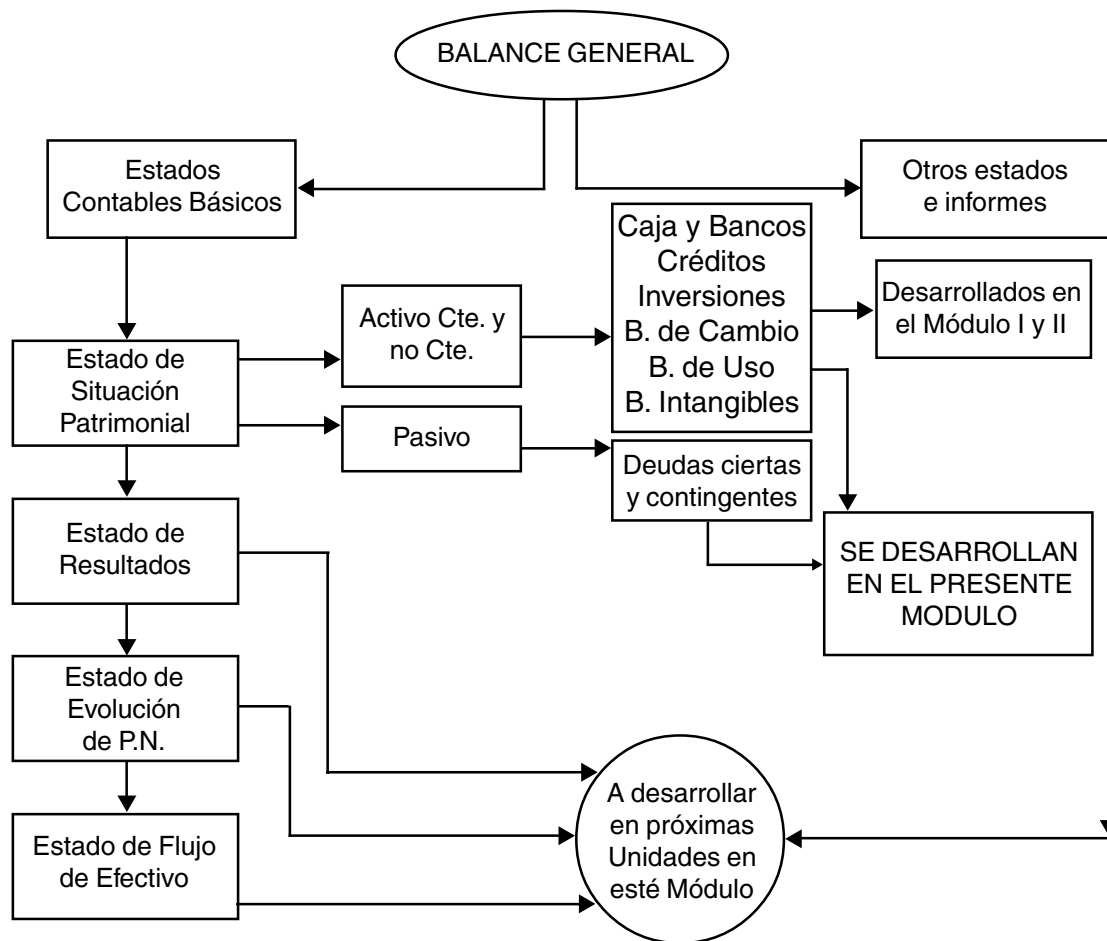
---

#### **Análisis Individual de los Rubros y Cuentas del Pasivo**

Nos incorporamos en el presente módulo al estudio del Pasivo. Este es el segundo gran agrupamiento de cuentas que encontramos en la estructura patrimonial.

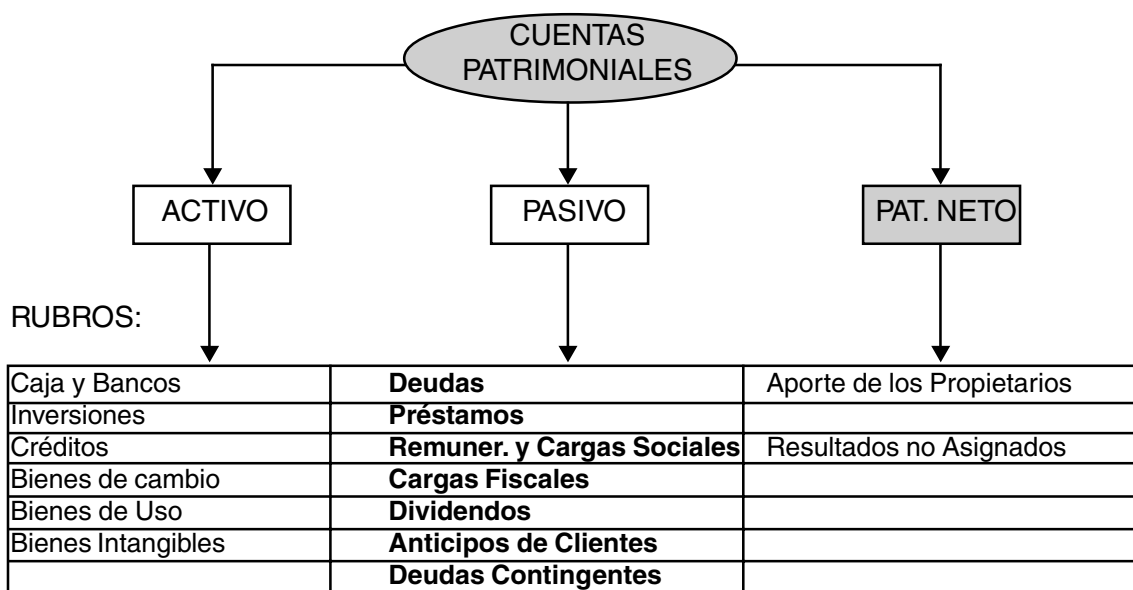
En él se incorporan todas aquellas partidas que representan deudas ciertas y/o contingentes a favor de terceros.

En el siguiente esquema, vemos a través de una de sus ramas los temas a estudiar en esta Unidad:



Aclaremos que todos los rubros del Pasivo serán analizados desde el punto de vista del Pasivo Corriente y no Corriente. Con sombreado verde observamos la posición de los rubros objeto del estudio.

Recordamos la composición de las partidas que conforman la estructura del estado de Situación Patrimonial:



Recordemos:

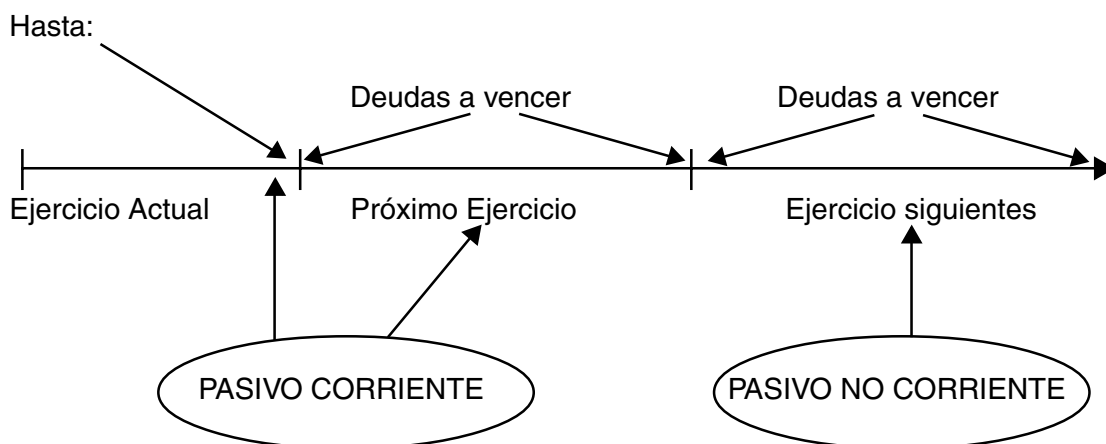
En consecuencia debemos saber que en la estructura del Pasivo debemos incluir todas las deudas por cualquier concepto a favor de terceros, cualquiera sea su origen y/o naturaleza, debiendo asimismo incorporar las que se califican como ciertas y también las inciertas o contingentes; también se incluyen en su conformación aquellas deudas ciertas pero no exigibles a la fecha de cierre, lo cual se identifica técnicamente como provisiones.

En la RT8 el Item A.3. está titulado "Clasificación" y expresa que las partidas integrantes del Activo y del Pasivo, se clasifican en **corrientes** y **no corrientes** y dentro de estos grupos, integran rubros de acuerdo a su naturaleza.

En el Pasivo Corriente se incluirá la porción del Pasivo Total cuya exigibilidad se haya producido hasta la fecha de cierre de ejercicio y aquellas con vencimientos o exigibilidad dentro de los próximos doce meses contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio comercial.

Debemos entender muy bien estos plazos para poder ubicar correctamente a cada partida según corresponda. Veremos en un segmento de tiempo esta posición.

Deudas Vencidas y no canceladas



Los Pasivos se ordenarán exponiendo primero las obligaciones ciertas y luego las contingentes. **Las deudas** son aquellas obligaciones ciertas, determinadas y determinables. Además la RT 19 agregó el siguiente texto "se informarán por separado (y como pasivo no corriente) los saldos pasivos netos por impuestos diferidos que se hubieren reconocido por aplicación de la norma 5.19.6.3. (impuestos diferidos) de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general)."

**Las provisiones** son aquellas partidas que, a la fecha a la que se refieren los estados contables, representan importes estimados para hacer frente a situaciones que probablemente originen obligaciones para el ente.

En las previsiones, las estimaciones incluyen el monto probable de la obligación contingente y la posibilidad de su concreción.

El ordenamiento previsto por la RT 9 (modificada por la RT 19) en su modelo de exposición prevé que las partidas tanto a nivel del pasivo corriente como no corriente respeten las siguientes pautas:

- No se ordenan en función de su secuencia de vencimiento.
- Se ordenan de acuerdo a la naturaleza de las partidas que lo conforman.
- Se exponen estas partidas sintetizadas o agrupadas en rubros.
- Debe hacerse referencia a notas anexas o cuadros anexas.
- Su exposición, al igual que el activo, es resumida y sintética.

EL PASIVO CORRIENTE, de acuerdo al modelo de exposición de la RT 9 (anexo agregado por la RT 19), está conformado por los siguientes Rubros:

- DEUDAS:
  - Comerciales (nota...)
  - Préstamos (nota...)
  - Remuneraciones y cargas sociales (nota...)
  - Cargas Fiscales (nota...)
  - Anticipos de Clientes (nota...)
  - Dividendos a pagar (nota...)
  - Otras (nota...)
  
- PREVISIONES
  - PROVISIONES (no está en el modelo de exposición, pero técnicamente es aconsejable su inclusión)

EL PASIVO NO CORRIENTE, de acuerdo al modelo de exposición de la RT 9 (Anexo agregado por la RT 19), está conformado por los siguientes Rubros:

- Idem pasivo corriente, más
- PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS**

En primer lugar conviene recordar lo indicado por la RT 19

El índice a emplear resultará de combinar:

- a.- las mediciones del índice de precios mayoristas (IPM) del Instituto Nacional de Estadística y Censos hasta el 31 de diciembre de 1995; y
- b.- las mediciones del índice de precios internos al por mayor (IPIM) del mismo organismo posteriores a esa fecha.

En el esquema más depurado de reexpresión del estado de resultados todos sus ítems se exponen en moneda de cierre, netos de la porción devengada de los componentes financieros implícitos de las operaciones.

El resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda, comprenderá el efecto de ese cambio sobre las partidas monetarias (o expuestas al cambio en el poder adquisitivo de la moneda).

Desde el punto de vista de la RT6 podemos encontrar en esta sección de la estructura patrimonial partidas que pueden ser catalogadas como monetarias y no monetarias.

Las identificamos de acuerdo a los siguientes parámetros:

### PASIVOS MONETARIOS

- Son aquellos cuya cancelación se pactó en moneda nacional, en moneda extranjera con cambio asegurado, o en moneda nacional sin cláusulas de indexación.
- Se identifican cuando el Valor nominal de la obligación va a ser igual que el valor a pagar al momento del vencimiento.
- La tenencia de estos pasivos monetarios generan en períodos inflacionarios un Resultado por exposición a la Inflación (hoy denominado RECPAM, Resultado por exposición al cambio poder adquisitivo de la moneda) positivo, pues al momento de su cancelación, el sacrificio económico para pagarlos, sin dudas, será menor.

### PASIVOS NO MONETARIOS

- Su cancelación se pactó en moneda extranjera sin cambio asegurado, o
- Mediante la entrega de bienes, o
- Mediante la prestación de un servicio, o
- Se prevé que su cancelación se realizará en moneda de curso legal, con alguna cláusula indexatoria.
- El valor nominal de estas obligaciones va a ser distinto al valor a pagar a la fecha del vencimiento.
- La tenencia de estos Pasivos **No** genera RECPAM en períodos inflacionarios, ya que tienden a acompañar en su valor a este proceso.

A medida que avancemos en el estudio de cada uno de las partidas que conforman la estructura del Pasivo, iremos definiendo las distintas clasificaciones para cada una de ellas.

En función de la RT 17, debemos indicar que a cada partida de acuerdo a su naturaleza, le corresponderá una valuación determinada, fundamentalmente considerando el valor de la riqueza necesaria para cancelar una obligación medida en términos de moneda corriente a la fecha de cierre del balance general.

Al igual que en el caso anterior, definiremos cada un de estas normas de valuación a medida que se desarrolle específicamente cada cuenta o rubro del Pasivo.

## 2.- Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial

---

### Análisis Individual de los Rubros y Cuentas del Pasivo

#### 1.- Deudas

---

De acuerdo a lo expresado por la RT 9 en su capítulo III, Ítem B1, las deudas son aquellas obligaciones ciertas, determinadas o determinables, que el ente posee a favor de terceros.

Se informarán por separado (y como pasivo no corriente) los saldos pasivos netos por impuestos diferidos que se hubieren reconocido por aplicación de la norma 5.19.6.3 (*Impuestos diferidos*) de la segunda parte de la resolución técnica 17 (*Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general*) (texto agregado por la RT19).

En cumplimiento de esta norma, la misma RT 9 (Nuevo Anexo Modelo de Estados Contables, agregado por la RT19) en su modelo de exposición, establece dos áreas muy bien diferenciados: Las deudas y las provisiones; agregamos por razones de una mejor exposición las Provisiones que serán analizadas más adelante.

Iniciaremos nuestro estudio analizando la primera categoría de deudas.

Se incluyen en este rubro todas aquellas deudas originada como consecuencia de la adquisición de bienes y/o servicios que tienen relación **directa** con el objeto social de la empresa, en síntesis podemos decir que se trata de deudas **COMERCIALES**. El objeto social incorpora las actividades habituales y rutinarias del ente, las cuales están descritas detalladamente en el respectivo contrato de constitución y merece una cláusula independiente y específica. En consecuencia se trata de deudas eminentemente operativas.

Entre las principales partidas que conforman este rubro podemos mencionar:

- Proveedores.
- Documentos a Pagar.

En base al análisis de estas dos cuentas plasmamos los parámetros aplicables a cualquier otra cuenta con características similares.

Análisis particular de cada una:

#### **Proveedores**

Es una cuenta patrimonial del Pasivo, pertenece al Pasivo Corriente o no corriente (depende de la fecha de vencimiento relacionada con la fecha de cierre de los estados contables ) y el rubro del cual forma parte es CUENTAS POR PAGAR.



Esta cuenta se utiliza para representar el movimiento de la cuenta corriente DE NUESTROS PROVEEDORES en moneda de curso legal en el país, o en moneda extranjera, para lo cual se respetarán los conceptos expuestos anteriormente para la aplicación de la RT 6 y 17 que analizaremos puntualmente.

Recordemos que estamos desde aquí en un proceso de análisis de cuentas del Pasivo, lo cual implica que los razonamientos vertidos hasta ahora para las partidas del Activo, van a tener un análisis contrario. Por ejemplo recordemos que todas las partidas del pasivo tienen **siempre** saldo acreedor y que aumentan por el Haber y disminuyen por el Debe. Estos conceptos son muy básicos pero entiendo que son importantes solo para recordarlos y tenerlos muy presentes.

Se acredita como consecuencia de aumentos de su saldo por la compra de bienes de cambio o de un servicio, en condición de crédito simple, es decir en cuenta corriente, también se acredita por ND (notas de débito) emitidas por el proveedor como consecuencia de Intereses, fletes, recargos, etc..; se debita por disminuciones de su saldo por pagos, o por la emisión por parte del proveedor de NC (notas de crédito) por descuentos, bonificaciones, etc.. Su saldo habitualmente es acreedor, pero también puede tener saldo deudor en cuyo caso estaremos en presencia de una partida del activo que se denomina Anticipos a Proveedores (rubro Bienes de Cambio), o puede tener saldo nulo.

Representa:

El saldo acreedor: un valor estático equivalente al saldo en moneda nacional a una fecha dada a pagar por la empresa;

El saldo deudor representa un saldo a favor del cliente, por eso dijimos que es un activo, el caso del denominado Anticipos a proveedores à es un crédito a favor de la empresa que se cancelará mediante la recepción de un bien de cambio por parte del proveedor, al cierre debe ser transferida a una cuenta del activo, y

El saldo nulo: inexistencia de saldo.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba matemática denominada "Conciliación de cuentas por pagar", que consiste en un control mediante la aplicación de un proceso secuencial semejante al desarrollado para el caso de las cuentas a cobrar.

En aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por la conciliación no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría), se recurre a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales, a la vez de contabilizar los documentos no registrados oportunamente y/o corregir errores.

En primer lugar conviene recordar lo indicado por la RT 19.

El índice a emplear resultará de combinar:

- a.- las mediciones del índice de precios mayoristas (IPM) del Instituto Nacional de Estadística y Censos hasta el 31 de diciembre de 1995; y
- b.- las mediciones del índice de precios internos al por mayor (IPIM) del mismo organismo posteriores a esa fecha.

En el esquema más depurado de reexpresión del estado de resultados todos sus ítems se exponen en moneda de cierre, netos de la porción devengada de los componentes financieros implícitos de las operaciones.

El resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda, comprenderá el efecto de ese cambio sobre las partidas monetarias (o expuestas al cambio en el poder adquisitivo de la moneda).

Desde el punto de vista de la RT 6, cuando deban cancelarse en moneda de curso legal esta partida es considerada como:

- MONETARIA, lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un RECPAM positivo.

Cuando deba ser cancelada en Moneda extranjera o mediante la entrega de un bien o la prestación de un servicio, según la RT 6, deben ser consideradas:

- MONETARIA: en aquellos casos en los que la moneda extranjera tenga "**Cambio Asegurado**", lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario. En consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un RECPAM positivo.
- NO MONETARIA: Si se trata de crédito cancelables en moneda extranjera, y ésta "**NO tienen Cambio Asegurado**", o cuando sean deudas cancelables en bienes o servicios, implica que no están afectados por el proceso inflacionario, en consecuencia debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio será DISTINTO al Valor Nominal y será DISTINTO al Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios NO genera RECPAM, pero sí determinamos mediante su reexpresión el Valor Constante y el RECPAM considerado como cuenta balanceante, tal como lo explicáramos anteriormente.

En función de la RT 17):

Si se trata de cuentas por pagar sujetas a indexación o ajuste; se determinarán considerando la actualización devengada a la fecha de cierre según las cláusulas específicas de la operación, agregando o deduciendo, según corresponda los resultados financieros

pertinentes hasta el cierre del período o ejercicio, con iguales aspectos a contemplar que para los rubros de esta naturaleza liquidables en moneda argentina.

Si se trata de deudas no cancelables en moneda se deben aplicar las siguientes reglas:

- a.- si se trata de cosas adquiribles se valuarán a su costo de reposición.
- b.- Si se trata de bienes o servicios a producir se tomará el importe mayor entre su costo de reposición o las sumas recibidas ajustadas por inflación.
- c.- Si se trata de bienes en existencia se tomará la valuación con que dichos bienes figuran en el Activo.

Para los pasivos a pagar en moneda, el valor representativo estará dado en todos los casos por el importe al cual el pasivo podría ser cancelado a la fecha de la valuación, debiéndose atender a su **destino probable**:

- a.- en los casos en que el ente no estuviera en condiciones financieras para cancelar anticipadamente la deuda, el valor representativo estará dado por su valor actual calculado en base a la tasa explícita originalmente pactada o la implícita original
- b.- en los casos en que el ente estuviera en condiciones financieras de cancelar anticipadamente la deuda y hechos posteriores al cierre o, en su defecto, anteriores a la fecha de cierre de los estados contables revelarán su conducta o modalidad operativa en ese sentido, el valor representativo estará dado por el valor actual calculado a la tasa que el acreedor estaría dispuesto a utilizar para descontar la deuda con vista al pago anticipado.

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico = Valor Nominal = Valor Constante s/ RT6 (pues no se reexpresa) = Valor Corriente s/ RT17.

El proceso secuencial de la RT 6 no debe aplicarse a esta cuenta en virtud de su carácter de Monetaria.

Si son no monetarias:

Desde el punto de vista de la RT 17, esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en la Norma 3.2. del Apartado B: "Se convierten al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Importante: Se atenderá fundamentalmente la realidad económica de la paridad efectiva para determinar el tipo de cambio aplicable, sin considerar fluctuaciones temporarias y agregando o deduciendo los componentes financieros hasta la fecha de cierre".

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico no es = al Valor Nominal no es = Valor Constante s/ RT6 (se reexpresa), y no es = Valor Corriente s/ RT17.

El proceso secuencial de la RT 6 SI debe aplicarse a esta cuenta (Cuando es considerada como No Monetaria)

Con relación al tema de los componentes financieros, debemos expresar lo siguiente:

- Se "agregarán" siempre que en el saldo no estén incluidos y que al cierre estén devengados.
- Se "deducirán" cuando estén incorporados en el saldo y al cierre aún no están devengados.

### *Conciliación de Cuentas por Pagar*

---

Este procedimiento de control de la cuenta corriente DE UN PROVEEDOR se efectúa a los fines de verificar la exactitud de los movimientos, para detectar posibles errores u omisiones y para determinar movimientos (FACTURAS, ND, NC, RECIBOS) que no coincidan, teniendo en cuenta la documentación de la empresa y los resúmenes de cuentas emitidos por los proveedores.

Tal como lo vimos en la conciliación de los créditos, para poder confeccionar con corrección la conciliación de las cuentas por pagar, debemos respetar los siguientes pasos:

- 1.- Se debe definir el período a conciliar (semana, mes, trimestre, año, etc.)
- 2.- Se debe contar como mínimo con la siguiente fuente de información:
  - a.- por parte del proveedor: un resumen de cuenta y
  - b.- por parte de la empresa: el Submayor del proveedor.
- 3.- Se deben verificar los saldos **iniciales** del período a conciliar, pudiéndose presentar dos situaciones:
  - a.- Que éstos coincidan: en este caso, se puntan y se continúa con el paso N° 4.
  - b.- Que éstos no coincidan: en este caso, se debe recomponer la conciliación del período inmediato anterior, verificar sus movimientos y puntarlos con los movimientos del período a conciliar → recién cuando se hallan iguales indirectamente los saldos de inicio (final de la conciliación anterior), estaremos en condiciones de continuar con el paso N° 4.
- 4.- Se debe confeccionar una planilla de trabajo (Se adjunta modelo) y se inicia con los saldos  **finales** del período a conciliar.

PLANILLA DE TRABAJO - CONCILIACION AL ...../...../.....  
 PROVEEDOR:

DATOS S/ RESUMEN DE CUENTAS DEL PROVEEDOR	IMPORTES	DATOS S/ REGISTROS DE LA EMPRESA	IMPORTES
Saldo al (última fecha del período a conciliar) s/Proveedor	\$	Saldo al (última fecha del período a conciliar) s/nuestros Libros	\$
Sumas iguales	\$	Sumas iguales	\$

- 5.- Se debe puntear solamente todas las cifras que coincidan (Importante: para que coincidan deben tener el mismo importe y corresponder a un mismo movimiento; además deben estar ubicadas en columnas contrarias à Por ejemplo: Debe en nuestros libros y Haber en los registros del proveedor). Las cifras que por cualquier razón no coincidan, no deben puntearse en este paso.
- 6.- Se deben verificar todos los importes no punteados en nuestros libros, y se tendrá que confeccionar el asiento cuando corresponda, o incluir ese valor en la conciliación (a nivel del proveedor) - puede suceder que estemos en presencia de errores imputables al proveedor o en nuestros registros. Cada vez que se confeccione un asiento, este ajuste se incluirá en la conciliación al nivel de nuestros libros (equivalente a un mayor)
- 7.- Se deben verificar todos los importes no punteados en el resumen de cuentas, se verificarán y se procederá de igual forma que en el caso anterior.
- 8.- Una vez que todos los importes están debidamente punteados, se procederá a efectuar una sumatoria algebraica de cada columna, debiéndose determinar importes iguales pero con signos contrarios.

### Documentos a Pagar

Es una cuenta patrimonial del Pasivo, pertenece al Pasivo Corriente o no corriente (según su fecha de vencimiento) y el rubro del cual forma parte es CUENTAS POR PAGAR.

Esta cuenta se utiliza para representar el movimiento de la cuenta DE NUESTROS PROVEEDORES en moneda de curso legal en el país, o en moneda extranjera, para lo cual se respetarán los conceptos expuestos anteriormente. La característica que identifica a esta cuenta se basa en que al proveedor le entregamos como respaldo del cumplimiento de nuestra obligación un pagaré o documento equivalente como puede ser una Carta de Crédito o una Letra de Cambio.

Se acredita como consecuencia de aumentos de su saldo por la compra de bienes de cambio o de un servicio, entregando por tal prestación un pagaré o documento equivalente; en síntesis un compromiso de pago a una fecha cierta, también se acredita por ND emitidas por el proveedor como consecuencia de Intereses, fletes, etc..; los cuales normalmente se incorporan al valor nominal del pagaré. Se debita por disminuciones de su saldo por pagos realizados (Al momento de su cancelación este documento debe ser recuperado por el ente). Su saldo siempre es acreedor o nulo.

Representa:

El saldo acreedor: un valor estático equivalente al saldo en moneda nacional o extranjera a una fecha dada a favor del proveedor; documentado en todos los casos por un pagaré o documento equivalente como aval de la operación.

El saldo nulo: inexistencia de saldo.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una conciliación de las cuentas con los resúmenes del proveedor.

En aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por conciliación no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría), se recurre a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales, a la vez de contabilizar los documentos no registrados oportunamente y/o corregir errores.

También se realizan los ajustes pertinentes a la valuación por aplicación de la RT 6 y RT 17).

Desde el punto de vista de la RT6, cuando deban cancelarse en moneda de curso legal esta partida es considerada como:

- MONETARIA, lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un RECPAM positivo.

Cuando deba ser cancelada en Moneda extranjera o mediante la entrega de un bien o la prestación de un servicio, según la RT6, deben ser consideradas:

- MONETARIA: en aquellos casos en los que la moneda extranjera tiene "**Cambio Asegurado**", lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario. En consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un RECPAM positivo.
- NO MONETARIA: Si se trata de un documento cancelable en moneda extranjera, y su valor monetario "**NO tiene Cambio Asegurado**", o cuando sean documen-

tos cancelables en bienes o servicios, implica que no están afectados por el proceso inflacionario, en consecuencia deben ser reexpresados, pues su Valor de ingreso al Patrimonio será DISTINTO al Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios NO genera RECPAM, pero sí determinamos mediante su reexpresión el Valor Constante y el RECPAM considerado como cuenta balanceante, tal como lo explicáramos anteriormente.

Insistimos en este razonamiento, pues forma parte de la esencia de la RT6 (De acuerdo a la RT 17)

Si son monetarias y no incluyen documentos cancelables en moneda extranjera:

Para los pasivos a pagar en moneda, el valor representativo estará dado en todos los casos por el importe al cual el pasivo podría ser cancelado a la fecha de la valuación, debiéndose atender a su **destino probable**:

- d.- en los casos en que el ente no estuviera en condiciones financieras para cancelar anticipadamente la deuda, el valor representativo estará dado por su valor actual calculado en base a la tasa explícita originalmente pactada o la implícita original
- e.- en los casos en que el ente estuviera en condiciones financieras de cancelar anticipadamente la deuda y hechos posteriores al cierre o, en su defecto, anteriores a la fecha de cierre de los estados contables revelarán su conducta o modalidad operativa en ese sentido, el valor representativo estará dado por el valor actual calculado a la tasa que el acreedor estaría dispuesto a utilizar para descontar la deuda con vista al pago anticipado.

Debemos aclarar que habitualmente en el valor Nominal del Documento se incluyen los intereses hasta la fecha de vencimiento, razón por la cual en todos los casos vamos a aplicar esta norma "deduciendo" los componentes financieros no devengados a la fecha de cierre.

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico = Valor Nominal = Valor Constante s/ RT6 (pues no se reexpresa) = Valor Corriente s/ RT 17).

El proceso secuencial de la RT 6 no debe aplicarse a esta cuenta en virtud de su carácter de Monetaria.

Si son no monetarias:

Desde el punto de vista de la RT 17), esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en la Norma 3.2. del Apartado B: "Se convierten al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Importante: Se atenderá fundamentalmente la realidad económica de la paridad efectiva para determinar el tipo de cambio aplicable, sin considerar

fluctuaciones temporarias y agregando o deduciendo los componentes financieros hasta la fecha de cierre ".

Si se trata de deudas sujetas a indexación (No es común en estos casos, pero en el Valor Nominal pueden estar incluidas); se determinarán considerando la actualización devengada a la fecha de cierre según las cláusulas específicas de la operación, agregando o deduciendo los componentes financieros pertinentes a la fecha de cierre.

Si se trata de documentos no cancelables en moneda: se aplicarán las normas de valuación previstas para los bienes o servicios a entregar:

- "Si se trata de cosas adquiribles se valuarán a su costo de reposición".
- "Si se trata de bienes o servicios a producir se tomará el mayor entre su costo de reposición o las sumas recibidas ajustadas por la inflación".
- "Si se trata de bienes en existencia se tomará la valuación con que dichos bienes figuran en el Activo".

Debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico no es = al Valor Nominal no es = Valor Constante s/ RT6 (se reexpresa) no es = Valor Corriente s/ RT17)

El proceso secuencial de la RT 6 sí debe aplicarse a esta cuenta (Cuando es considerada como No Monetaria).

Con relación al tema de los componentes financieros, debemos reiterar lo siguiente:

Se "agregarán" siempre que en el saldo no estén incluidos y que al cierre estén devengados.

Se "deducirán" cuando estén incorporados en el saldo y al cierre aún no están devengados.

Reiteramos: En el caso de los documentos a pagar, estos valores representativos de componentes financieros están incluidos en su valor nominal, por lo que al cierre debemos deducir los montos no devengados a la fecha de cierre.

---

## *2.- Préstamos*

Continuamos nuestro estudio analizando el segundo rubro, denominado Préstamos.

Se incluyen en este rubro todas aquellas deudas originada como consecuencia de financiación de terceros, es decir que estamos en presencia de deudas eminentemente financieras.



Entre las principales partidas que conforman este rubro podemos mencionar:

- Adelantos en cuenta corriente.
- Obligaciones a Pagar bancarias.
- Obligaciones a pagar bancarias con garantía real.
- Obligaciones a Pagar bancarias en moneda extranjera.

Aclaremos que este detalle es solo representativo de las principales cuentas, lo cual implica que en el caso particular de cada empresa y por ende, de su plan de cuentas podrán existir otras cuentas específicas necesarias para cada caso.

En base al análisis de estas cuentas plasmamos los parámetros aplicables a cualquier otra cuenta con características similares.

Análisis particular de cada una:

### **Adelantos en Cuenta Corriente:**

Es una cuenta patrimonial del Pasivo, pertenece al Pasivo Corriente (No existe esta cuenta en la estructura de un pasivo corriente, pues las modalidades existentes para esta operación financiera, es siempre en el corto plazo), el rubro del cual forma parte es PRESTAMOS.

Esta cuenta se utiliza para representar el SALDO ACREEDOR de la cuenta Banco xx Cuenta Corriente, es decir frente a aquellas situaciones en las cuales el ente al final del ejercicio o al final de cada mes (si la empresa confecciona balances mensuales) mantiene saldos en su contra, es decir está "girando en descubierto"; debe en este caso necesariamente debe transferir ese saldo acreedor a esta cuenta del pasivo, pues representa, sin dudas, una deuda real y cierta que no es compatible bajo ningún punto de vista con la esencia de una cuenta del activo.

El asiento a confeccionar es:

_____	_____
Banco xx cuenta corriente	
a Adelantos en cuenta corriente	
_____	_____

Se debe tener en cuenta que a los efectos de contabilizar el movimiento de la cuenta corriente bancaria, se utiliza en todos los caso la cuenta "Banco xx cuenta corriente"; por lo que "Adelantos en cuenta corriente" es utilizada solo para adecuar los datos a un adecuado y correcto nivel de exposición.

Puede estar expresada en moneda de curso legal en el país, o en moneda extranjera, para lo cual se respetarán los conceptos expuestos anteriormente para la aplicación de la RT 6 y 17 que analizaremos puntualmente.

Se acredita como consecuencia de aumentos de su saldo por la transferencia de los saldos acreedores de las cuentas corrientes bancarias al final de un período de tiempo (cierre del mes o del ejercicio comercial); se debita por el reintegro de esta cuenta a "Banco xx cta. Cte.". La oportunidad de este reintegro a la cuenta del activo para continuar con los movimientos habituales es al día siguiente del cierre, es decir en el primer día hábil del nuevo período. Su saldo siempre es acreedor, o puede tener saldo nulo.

Representa:

El saldo acreedor: un valor estático equivalente al saldo en moneda nacional o extranjera a una fecha dada, correspondiente al saldo en la cuenta corriente bancaria. Se indica que el banco informará en estos casos Saldo Deudor: significa que para el banco es un activo (monto a cobrar), para la empresa un pasivo a pagar por la empresa.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba matemática denominada "Conciliación Bancaria", que ya fue analizada oportunamente en Bancos Cuenta Corriente.

En aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por la conciliación no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría), se recurre a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales, a la vez de contabilizar los documentos no registrados oportunamente y/o corregir errores.

Desde el punto de vista de la RT6, cuando deban cancelarse en moneda de curso legal esta partida es considerada como:

- MONETARIA, lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un RECPAM positivo.

Cuando deba ser cancelada en Moneda extranjera o mediante la entrega de un bien, según la RT6, deben ser consideradas:

- MONETARIA: en aquellos casos en los que la moneda extranjera tenga "**Cambio Asegurado**", lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario. En consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un RECPAM positivo.
- NO MONETARIA: Si se trata de créditos cancelables en moneda extranjera, y ésta "**NO tienen Cambio Asegurado**", implica que no están afectados por el proceso inflacionario, en consecuencia debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio será DISTINTO al Valor Nominal y será DISTINTO al Valor de Cierre. Asi-

mismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios NO genera RECPAM, pero sí determinamos mediante su reexpresión el Valor Constante y el RECPAM considerado como cuenta balanceante, tal como lo explicáramos anteriormente.

En función de la RT 17):

Si se trata de cuentas corrientes sujetas a indexación: En esta modalidad de apertura de créditos, esta situación no existe → es reemplazada por una tasa de "interés" que incluye costo financiero y cobertura inflacionaria. Se determinarán considerando estos costos financieros devengados a la fecha de cierre según las tasas aplicadas.

Si son monetarias y no incluyen deudas cancelables en moneda extranjera:

Desde el punto de vista de la RT 17), esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en la Norma 3.1. del Apartado B (Normas particulares de valuación y medición del patrimonio y resultados):

Para los pasivos a pagar en moneda, el valor representativo estará dado en todos los casos por el importe al cual el pasivo podría ser cancelado a la fecha de la valuación, debiéndose atender a su **destino probable**:

- f.- en los casos en que el ente no estuviera en condiciones financieras para cancelar anticipadamente la deuda, el valor representativo estará dado por su valor actual calculado en base a la tasa explícita originalmente pactada o la implícita original
- g.- en los casos en que el ente estuviera en condiciones financieras de cancelar anticipadamente la deuda y hechos posteriores al cierre o, en su defecto, anteriores a la fecha de cierre de los estados contables revelarán su conducta o modalidad operativa en ese sentido, el valor representativo estará dado por el valor actual calculado a la tasa que el acreedor estaría dispuesto a utilizar para descontar la deuda con vista al pago anticipado.

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico = Valor Nominal = Valor Constante s/ RT6 = Valor Corriente s/ RT17.

El proceso secuencial de la RT 6 no debe aplicarse a esta cuenta en virtud de su carácter de Monetaria.

Si son no monetarias:

Desde el punto de vista de la RT 17), esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en la Norma 3.2. del Apartado B: "Se convierten al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Importante: Se atenderá fundamentalmente la realidad económica de la paridad efectiva para determinar el tipo de cambio aplicable, sin considerar fluctuaciones temporarias y agregando o deduciendo los componentes financieros hasta la fecha de cierre".

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico no es = al Valor Nominal no es = Valor Constante s/ RT6, y no es = Valor Corriente s/ RT17.

El proceso secuencial de la RT 6 SI debe aplicarse a esta cuenta (Cuando es considerada como No Monetaria)

Con relación al tema de los componentes financieros, debemos expresar lo siguiente:

- Se "agregarán" siempre que en el saldo no estén incluidos y que al cierre estén devengados.
- Se "deducirán" cuando estén incorporados en el saldo y al cierre aún no están devengados.

En esta modalidad y por sus características, en todos los casos, se "agregarán" estos componentes financieros.

### **Obligaciones a Pagar Bancarias**

Es una cuenta patrimonial del Pasivo, pertenece al Pasivo Corriente o no corriente (según su fecha de vencimiento) y el rubro del cual forma parte es PRESTAMOS.

Esta cuenta se utiliza para representar el movimiento de la cuenta DE NUESTRAS DEUDAS CON ENTIDADES FINANCIERAS en moneda de curso legal en el país, o en moneda extranjera, para lo cual se respetarán los conceptos expuestos anteriormente. La característica que identifica a esta cuenta se basa en que a la Entidad Financiera le entregamos como respaldo del cumplimiento de nuestra obligación un pagaré o documento equivalente.

Se acredita como consecuencia de aumentos de su saldo por nuevos préstamos obtenidos en las Entidades Financieros, entregando por tal prestación un pagaré o documento equivalente; en síntesis un compromiso de pago a una fecha cierta, también se acredita por ND emitidas por el banco como consecuencia de Intereses, comisiones, etc..;. Se debita por disminuciones de su saldo por pagos realizados (Al momento de su cancelación este documento debe ser recuperado por el ente). Su saldo siempre es acreedor o nulo.

Debemos agregar que la temática de los préstamos bancarios es muy amplia y compleja, y que las entidades financieras en forma individual "Crean" su propio paquete de servicios y de operatorias de préstamos que van a ofrecer a sus clientes.

Podemos mencionar algunas modalidades:

- Sola Firma.
- En Moneda Nacional.

- En Moneda Extranjera.
- Con Garantía Personal.
- Con Garantía Real.
- Con Amortización en una o más cuotas.
- Con pagos de intereses y capital utilizando distintos sistemas de amortización, etc.

Representa:

El saldo acreedor: un valor estático equivalente al saldo en moneda nacional o extranjera a una fecha dada a favor de la entidad financiera; documentado en todos los casos por un pagaré o documento equivalente como aval de la operación.

El saldo nulo: Inexistencia de saldo.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una conciliación de las cuentas con los resúmenes de las entidades financieras.

En aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por conciliación no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría), se recurre a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales, a la vez de contabilizar los documentos no registrados oportunamente y/o corregir errores.

También se realizan los ajustes pertinentes a la valuación por aplicación de la RT 6 y 1a RT 17.

Desde el punto de vista de la RT 6, cuando deban cancelarse en moneda de curso legal esta partida es considerada como:

- MONETARIA, lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un RECPAM positivo.

Cuando deba ser cancelada en Moneda extranjera o mediante la entrega de un bien o la prestación de un servicio Puede en algunos casos excepcionales pactar esta forma de pago: Generalmente ante probables situaciones de incobrabilidad), según la RT6, deben ser consideradas:

- MONETARIA: en aquellos casos en los que la moneda extranjera tiene "**Cambio Asegurado**", lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario. En consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un RECPAM positivo.

- NO MONETARIA: Si se trata de un documento cancelable en moneda extranjera, y su valor monetario "**NO tiene Cambio Asegurado**", o cuando sean documentos cancelables en bienes o servicios, implica que no están afectados por el proceso inflacionario, en consecuencia deben ser reexpresados, pues su Valor de Ingreso al Patrimonio será DISTINTO al Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios NO genera RECPAM, pero sí determinamos mediante su reexpresión el Valor Constante y el RECPAM considerado como cuenta balanceante, tal como lo explicáramos anteriormente.

Insistimos en este razonamiento, pues forma parte de la esencia de la RT6

De acuerdo a la RT 17

Si son monetarias y no incluyen documentos cancelables en moneda extranjera:

Desde el punto de vista de la RT 17), esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en la Norma 3.1. del Apartado B (Normas particulares de valuación y medición del patrimonio y resultados):

Para los pasivos a pagar en moneda, el valor representativo estará dado en todos los casos por el importe al cual el pasivo podría ser cancelado a la fecha de la valuación, debiéndose atender a su **destino probable**:

- h.- en los casos en que el ente no estuviera en condiciones financieras para cancelar anticipadamente la deuda, el valor representativo estará dado por su valor actual calculado en base a la tasa explícita originalmente pactada o la implícita original
- i.- en los casos en que el ente estuviera en condiciones financieras de cancelar anticipadamente la deuda y hechos posteriores al cierre o, en su defecto, anteriores a la fecha de cierre de los estados contables revelarán su conducta o modalidad operativa en ese sentido, el valor representativo estará dado por el valor actual calculado a la tasa que el acreedor estaría dispuesto a utilizar para descontar la deuda con vista al pago anticipado .

Debemos aclarar que habitualmente en el valor Nominal del Documento se incluyen los intereses hasta la fecha de vencimiento, razón por la cual en todos los casos vamos a aplicar esta norma "deduciendo" los componentes financieros no devengados a la fecha de cierre.

Existen casos en los que el interés se va determinando en forma vencida, es decir, al momento del pago de una cuota , por lo que en estos casos debemos "agregar" estos componentes financieros hasta la fecha de cierre.

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico = Valor Nominal = Valor Constante s/ RT6 = Valor Corriente s/ RT17.

El proceso secuencial de la RT 6 no debe aplicarse a esta cuenta en virtud de su carácter de Monetaria.

Si son no monetarias:

Desde el punto de vista de la RT 17), esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado en la Norma 3.2. del Apartado B: "Se convierten al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Importante: Se atenderá fundamentalmente la realidad económica de la paridad efectiva para determinar el tipo de cambio aplicable, sin considerar fluctuaciones temporarias y agregando o deduciendo los componentes financieros hasta la fecha de cierre".

Si se trata de deudas sujetas a indexación; se determinarán considerando la actualización devengada a la fecha de cierre según las cláusulas específicas de la operación, agregando o deduciendo los componentes financieros pertinentes a la fecha de cierre.

Si se trata de documentos no cancelables en moneda (caso muy excepcional): se aplicarán las normas de valuación previstas para los bienes o servicios a entregar.

- "Si se trata de cosas adquiribles se valuarán a su costo de reposición".
- " Si se trata de bienes o servicios a producir se tomará el mayor entre su costo de reposición o las sumas recibidas ajustadas por la inflación".
- "Si se trata de bienes en existencia se tomará la valuación con que dichos bienes figuran en el Activo".

Debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico no es  $\neq$  al Valor Nominal no es = Valor Constante s/ RT6 no es = Valor Corriente s/ RT17.

El proceso secuencial de la RT 6 sí debe aplicarse a esta cuenta (Cuando es considerada como No Monetaria).

Con relación al tema de los componentes financieros, debemos reiterar lo siguiente:

Se "agregarán" siempre que en el saldo no estén incluidos y que al cierre estén devengados.

Se "deducirán" cuando estén incorporados en el saldo y al cierre aún no están devengados.

Las registraciones en este aspecto son muy simples, veremos algunos modelos:

---

Banco xx Cuenta Corriente  
Intereses (-) a devengar  
Comisiones Bancarias  
Sellados

a Obligaciones a Pagar Bancarias

Para contabilizar la acreditación de un préstamo en la  
Cuenta corriente bancaria.

---

Obligaciones a Pagar bancarias  
a Banco xx Cuenta Corriente

Para contabilizar la amortización de un préstamo mediante  
Un débito en la Cuenta corriente bancaria.

---

Vamos a analizar una de las tantas modalidades de préstamos: Con pago íntegro al vencimiento

Se efectúa de la siguiente forma:

- Se presenta el Cliente a la entidad financiera a solicitar un préstamo
- Si la operación es aceptada por la E.F., se firman los documentos respectivos
- La E.F. acredita el Valor Neto = Valor Nominal - Intereses (si son adelantados) - Sellado - Comisiones.
- El Valor inserto en el documento = Valor Nominal  
El Interés = Valor nominal x tasa de interés x tiempo / unidad de tiempo.  
Sellado = Tasa de sellado x Valor nominal  
Comisiones: según la Entidad Financiera  
Valor Neto ó Valor Actual = VN - I - S - C
- Al vencimiento el firmante deberá abonar en la entidad financiera el V.N. del documento. Si no lo hiciera, la E.F. debitará al vencimiento el V.N. más los intereses por mora que correspondieren, siempre que su cuenta corriente tenga margen o autorización para hacerlo, caso contrario será intimado el pago.



## Actividad N° 25

### Trabajo Práctico de Aplicación

Avanzaremos con este tema mediante la aplicación de un trabajo práctico, aprovecharemos además para ejercitar al lector en el tema del devengamiento de los intereses:

Datos: Cierre de ejercicio: 31/07 -

El 01/05 se emite un pagaré para ser entregado a una entidad financiera, con la cual se conviene la obtención de un préstamo por \$ 10.000 - Intereses \$ 1.000 que deben incorporarse en el documento. Vencimiento: 01/09.-

Se pide: efectuar as registraciones correspondientes, suponiendo que al vencimiento el ente cancela su obligación en efectivo. La empresa confecciona balances mensuales, por lo tanto Ud. debe devengar los intereses por cada uno de esos períodos.

Se pide también determinar el saldo al 31/07/2004 de la cuenta y su respectiva reguladora, a los fines de aplicar la norma 3.1 de la RT 10 (reemplazada por la RT 17).

En períodos inflacionarios, y de acuerdo a los supuestos establecidos en los prácticos, la aplicación de la RT 6 y RT 17 debe efectuarse, de acuerdo a la siguiente planilla que tiene a representar un modelo:

**PLANILLA DE TRABAJO - APLICACIÓN RT 6 Y RT 17**

EMPRESA: NUESTRA S.A.

CIERRE DE EJERCICIO: 31/08/2004

Cuenta: OBLIGACIONES A PAGAR BANCARIAS

Detalle	Fecha Base	Valor Base	Comp. Financieros	V.B. s R.	Indice Cierre	Indice Base	Coef. Reexp.	Valor Constante	RECPAM	Valor Corriente	R x T
Totales											

Cuenta: INTERESES (-) A DEVENGAR

Detalle	Fecha Base	Valor Base	Comp. Financieros	V.B. s R.	Indice Cierre	Indice Base	Coef. Reexp.	Valor Constante	REI	Valor Corriente	R x T
Totales											

Los asientos de ajuste que corresponden a este caso son los siguientes:

\_\_\_\_\_  
 RECPAM  
 a Obligaciones a Pagar Bancarias  
 Aplicación RT6  
 \_\_\_\_\_

Resultado por Tenencia  
a Obligaciones a Pagar bancarias Moneda Ext.  
Aplicación RT10 (Valor Corriente > Valor Constante)

---

Este último asiento puede ser inverso (En el caso que el Valor Corriente < Valor Constante)

Con relación a los Intereses (-) a devengar

---

Intereses (-) a devengar  
a RECPAM.

Aplicación RT 6

---

Intereses (-) a devengar Mon. Ext.  
a Resultado por Tenencia

Aplicación RT 17

---

Al igual que en el caso anterior puede ser inverso (depende de la cotización de la Moneda extranjera).

El saldo final (EN TODOS LOS CASOS) coincide con el Valor Corriente de la partida al cierre del ejercicio comercial.
--

## Actividad N° 26

### Ejercicio práctico de aplicación

Resolver, suponiendo:

- a.- La existencia de un proceso inflacionario,
- b.- que la moneda extranjera no tiene cambio asegurado y
- c.- que al momento de la imposición el valor de u\$s 1 = \$ 2.94:

Determinar el saldo neto al cierre del ejercicio:

Origen de la operación: 01/07/2004

Cierre de ejercicio: 31-08-04

Plazo del crédito: 180 días

Al cierre u\$s 1 se cotiza a \$ 2.98

Indices: 8/00 = 2000    6/00 = 1900

Préstamo Nominal = u\$s 60.000     $i = 0,35$  anual     $n = 180$      $I = ?$

A pagar = ?

Observaciones: Considerar meses de 30 días para facilitar el cálculo en esta oportunidad.

No olvidemos que las registraciones deben efectuarse en Pesos (\$)

### 3.- Remuneraciones y Cargas Sociales

---

Recordamos que la RT 9 (modificada por la RT 19) en su capítulo III, Ítem B1, indica que las deudas son aquellas obligaciones ciertas, determinadas o determinables, que el ente posee a favor de terceros.

El rubro bajo análisis representa todas aquellas deudas ciertas que se relacionan con el personal en relación de dependencia y todas aquellas cargas previsionales, sociales, etc. que tengan vinculación con el personal, es decir, aquellas cuyo origen también es el personal en relación de dependencia.

Recordemos también, que en cumplimiento de esta norma, la misma RT 9 (modificada por la RT 19) en su modelo de exposición -Nuevo Anexo Modelo de Estados Contables-, establece dos áreas muy bien diferenciados, y una tercera que complementa la información:

- Las Deudas (En este caso Remuneraciones y Cargas Sociales ), y
- Las Previsiones (Con relación a este tema vamos a estudiar un poco más adelante ciertas deudas contingentes que tienen su origen en situaciones relacionadas con el personal en relación de dependencia, por ejemplo las Previsiones para indemnizaciones y despidos);
- Asimismo, agregamos que por razones de una mejor exposición existen las denominadas Provisiones, las cuales son deudas ciertas pero no exigibles a la fecha de cierre (Con relación al personal, también vamos a estudiar este tema, en los casos de Provisiones para SAC).

Continuamos nuestro estudio analizando el tercer rubro de deudas ciertas, denominadas por la RT 19: Remuneraciones y Cargas sociales.

Se incluyen en este rubro todas aquellas deudas originada como consecuencia de la contratación **Directa** de personal que actuará en relación de dependencia con el ente (Como empleado). Se trata de deudas eminentemente operativas, pues se originan en costos relacionados con el ciclo operativo.

Entre las principales partidas que conforman este rubro podemos mencionar (se aclara que en función del plan de cuentas de cada empresa, se pueden crear partidas específicas y con los niveles de detalle que se precise):

- Sueldos a Pagar
- Cargas Sociales a Pagar
- SAC a Pagar

Sobre la base del análisis de estas tres cuentas plasmamos los parámetros aplicables a cualquier otra cuenta con características similares.

Análisis particular de cada una:

## **Sueldos a Pagar**

Es una cuenta patrimonial del Pasivo, pertenece al Pasivo Corriente y el rubro del cual forma parte es REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES.

Esta cuenta se utiliza para representar el movimiento de las cuentas relacionadas con las deudas devengadas como consecuencia de la prestación de servicios por parte del personal en relación de dependencia en moneda de curso legal en el país, o en moneda extranjera (puede existir esta modalidad en el caso de empresas extranjeras que pagan las remuneraciones en moneda extranjera), para lo cual se respetarán los conceptos expuestos anteriormente para la aplicación de la RT 6 y 1a RT 17) que analizaremos puntualmente.

Se acredita como consecuencia de aumentos de su saldo por el devengamiento de las remuneraciones de la quincena o del mes según sea la modalidad adoptada por la empresa; se debita por disminuciones de su saldo por pagos de esas deudas. Su saldo siempre es acreedor, o puede tener saldo nulo.

Representa:

El saldo acreedor: un valor estático equivalente al saldo en moneda nacional a una fecha dada a pagar por la empresa por los conceptos antes mencionados.

El saldo nulo: Inexistencia de saldo.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba matemática denominada "Conciliación de Remuneraciones y Cargas Sociales", que consiste en un control mediante la aplicación de un proceso secuencial semejante al desarrollado para el caso de las cuentas por pagar, acompañado por la pertinente inspección de la documentación respaldatoria (Libro de Registro Unico, Recibos de sueldos, DD.JJ de Seguridad Social, Obra Social y ART, Liquidaciones de otros aportes personales o contribuciones patronales).

Recordamos que en aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por la conciliación no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría), se recurre a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales, a la vez de contabilizar los documentos no registrados oportunamente y/o corregir errores.

Desde el punto de vista de la RT 6, cuando deban cancelarse en moneda de curso legal esta partida es considerada como:

- MONETARIA, lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en

períodos inflacionarios genera un RECPAM positivo. Seguramente va a tener muy poca incidencia, pues los vencimientos se verifican en el muy corto plazo: 1 al 5 de cada mes).

Cuando deba ser cancelada en Moneda extranjera, según la RT6, deben ser consideradas:

- MONETARIA: en aquellos casos en los que la moneda extranjera tenga "**Cambio Asegurado**", lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario. En consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un RECPAM positivo.
- NO MONETARIA: Si se trata de crédito cancelables en moneda extranjera, y ésta "**NO tienen Cambio Asegurado**", implica que no están afectados por el proceso inflacionario, en consecuencia debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio será DISTINTO al Valor Nominal y será DISTINTO al Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios NO genera RECPAM , pero sí determinamos mediante su reexpresión el Valor Constante y el RECPAM considerado como cuenta balanceante, tal como lo explicáramos anteriormente.

En función de la RT 17):

Si se trata de cuentas por pagar sujetas a indexación; se determinarán considerando la actualización devengada a la fecha de cierre según las cláusulas específicas de la operación, agregando o deduciendo los componentes financieros pertinentes a la fecha de cierre.

Esta norma debemos decir que no es aplicable pues la generación de la deuda ya, en su caso, incluyen los conceptos previstos de indexación.

Si se trata de *deudas no cancelables en moneda*: se aplicarán las normas de valuación previstas para los bienes o servicios a entregar. Entiendo que es una alternativa no imposible pero sí muy excepcional.

Si son monetarias y no incluyen deudas cancelables en moneda extranjera:

Desde el punto de vista de la RT 17, esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado: "Se determinan por su valor Nominal, agregando o deduciendo los componentes financieros hasta la fecha de cierre".

Para los pasivos a pagar en moneda, el valor representativo estará dado en todos los casos por el importe al cual el pasivo podría ser cancelado a la fecha de la valuación, debiéndose atender a su **destino probable**:

- j.- en los casos en que el ente no estuviera en condiciones financieras para cancelar anticipadamente la deuda, el valor representativo estará dado por su valor actual calculado en base a la tasa explícita originalmente pactada o la implícita original
- k.- en los casos en que el ente estuviera en condiciones financieras de cancelar anticipadamente la deuda y hechos posteriores al cierre o, en su defecto, anteriores a la fecha de cierre de los estados contables revelarán su conducta o modalidad operativa en ese sentido, el valor representativo estará dado por el valor actual calculado a la tasa que el acreedor estaría dispuesto a utilizar para descontar la deuda con vista al pago anticipado .

"Se determinan por su valor Nominal, agregando o deduciendo los componentes financieros hasta la fecha de cierre".

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico = Valor Nominal = Valor Constante s/ RT 6 (pues no se reexpresa) = Valor Corriente s/ RT 17

El proceso secuencial de la RT 6 no debe aplicarse a esta cuenta en virtud de su carácter de Monetaria.

Si son no monetarias:

Desde el punto de vista de la RT 17, esta partida se valúa de acuerdo a lo expresado: "Se convierten al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. Importante: Se atenderá fundamentalmente la realidad económica de la paridad efectiva para determinar el tipo de cambio aplicable, sin considerar fluctuaciones temporarias y agregando o deduciendo los componentes financieros hasta la fecha de cierre".

En consecuencia, debemos definir la siguiente situación:

Valor Histórico no ~~es~~ = al Valor Nominal no es = Valor Constante s/ RT6 (se reexpresa), y no es = Valor Corriente s/ RT 17.

El proceso secuencial de la RT 6 SI debe aplicarse a esta cuenta (Cuando es considerada como No Monetaria)

Con relación al tema de los componentes financieros, debemos expresar que habitualmente no existen por el corto período de exigibilidad; si excepcionalmente existieran, deben respetarse las normas ya estudiadas con relación a este tema:

- Se "agregarán" siempre que en el saldo no estén incluidos y que al cierre estén devengados.
- Se "deducirán" cuando estén incorporados en el saldo y al cierre aún no están devengados.



Los conceptos que se incluyen en esta partida son:

- Conceptos remunerativos: Son aquellos que se caracterizan por estar sujetos a aportes y contribuciones (Jubilación, Obra Social, Sindicatos, ART, Otros seguros), tales como:

- Sueldos
- Jornales
- SAC (Aguinaldo)
- Presentismo
- Viáticos
- Horas extras
- Premios
- Vacaciones Gozadas

Conceptos No Remunerativos: No están sujetos a aportes y contribuciones:

- Asignaciones Familiar
- Indemnizaciones
- Preaviso
- Vacaciones no gozadas

En consecuencia, si quisiéramos confeccionar un Recibo de sueldos, debería seguirse el siguiente ordenamiento:

---

#### Remuneraciones

- Sueldos.
- Jornales.
- SAC (Aguinaldo).
- Presentismo.
- Viáticos.
- Horas extras.
- Premios.
- Vacaciones Gozadas.

Total Bruto (Sumatoria de todos estos conceptos) (1)

#### Menos: Aportes Personales

- Jubilación.
- Obra Social.
- Sindicatos.
- Seguros.

Total Aportes Personales (2)

Más: Conceptos no Remunerativos

- Asignaciones Familiar.
  - Indemnizaciones.
  - Preaviso.
  - Vacaciones no gozadas.
- Total conceptos no remunerativos. (3)

Neto a cobrar por el empleado (1) - (2) + (3)

---

### **Cargas Sociales a Pagar**

Esta Cuenta involucra dos conceptos básicos:

Los Aportes Personales:

Conocidos comúnmente como retenciones al personal. Son conceptos que están a cargo del empleado y como ya vimos en el modelo de liquidación, es retenido (descontado) al empleado por parte del empleador, quien asume la función de intermediario entre el empleado y el fisco encargado de la recaudación (Anses), por lo tanto, el empleador se convierte en deudor ante el fisco, razón por la cual, esta partida forma parte del Pasivo de la Empresa. Debemos aclarar que no es un costo para la empresa, ya que el costo lo asume directamente el empleado.

Entre los principales podemos mencionar: Seguridad Social, Obra Social y sindicatos.

Las contribuciones patronales:

Son conceptos a cargo directamente del empleador, por lo cual sí constituyen un costo directo para el mismo a la vez de conformar una deuda, por lo que conjuntamente con los aportes personales constituyen la categoría de Pasivo en el mismo Rubro.

Los principales destinos son: Seguridad Social, Obra Social y ART; podemos agregar en algunas provincias como por ejemplo Salta: Cooperadoras asistenciales que consiste en un aporte del 2% sobre las remuneraciones a pagar en la Dirección General de rentas de la Provincia.

Por lo tanto ambos conceptos se suman al momento de pagarle al fisco, habitualmente vencen entre el 5 y el 10 del mes siguiente a su devengamiento.

Las características contables son similares a las estudiadas para los sueldos a pagar.

El asiento de registración de estos costos y deudas será analizado en la estructura económica: Estado de Resultados.

El rubro bajo análisis representa todas aquellas deudas ciertas que se relacionan con las obligaciones a pagar de carácter impositivo, es decir, de leyes emanadas por la Nación, las Provincias y las Municipalidades, es decir que incluimos los Impuestos, tasas y contribuciones a pagar.

Recordemos también, que en cumplimiento de esta norma, la misma RT 9 (modificada por la RT 19) en su modelo de exposición, establece dos áreas muy bien diferenciados, y una tercera que complementa la información:

- Las deudas (En este caso Cargas Fiscales a pagar), y
- Las provisiones (Con relación a este tema vamos a estudiar un poco más adelante ciertas deudas contingentes que tienen su origen en situaciones relacionadas con el fisco, por ejemplo as Provisiones para Juicios Impositivos);
- Asimismo, agregamos que por razones de una mejor exposición existen las denominadas Provisiones, las cuales son deudas ciertas pero no exigibles a la fecha de cierre (Con relación a los impuestos, también vamos mencionar, a título de ejemplo, la Provisiones para impuesto a las Ganancias).

Continuamos nuestro estudio analizando el cuarto rubro de deudas, denominadas Cargas Fiscales

Se incluyen en este rubro todas aquellas deudas originada como consecuencia de la imposición del poder del estado.

Entre las principales partidas que conforman este rubro podemos mencionar (se aclara que en función del plan de cuentas de cada empresa, se pueden crear partidas específicas y con los niveles de detalle que se precise):

- Impuestos Nacionales a Pagar
  - DGI IVA
  - Impuesto a las Ganancias a Depositar
  - Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta a Pagar
- Impuestos Provinciales a Pagar
  - Ingresos Brutos a Pagar
  - Impuesto de Sellos a pagar
  - Impuesto Inmobiliario rural a pagar
- Impuestos y Tasas municipales a Pagar
  - Tasa de Actividades varias a pagar
  - Impuesto Inmobiliario urbano a pagar

Análisis de estas cuentas:

Son cuentas patrimoniales del Pasivo, pertenece al Pasivo Corriente y pueden formar parte del pasivo no corriente (por ejemplo en el caso de las moratorias) y el rubro del cual forma parte es CARGAS FISCALES.

Esta cuenta se utiliza para representar el movimiento de las cuentas relacionadas con las deudas devengadas como consecuencia de la CARGA IMPOSITIVA DEVENGADA.

Se acredita como consecuencia de aumentos de su saldo por el devengamiento de las obligaciones ante el fisco; se debita por disminuciones de su saldo por pagos de esas deudas. Su saldo siempre es acreedor, o puede tener saldo nulo.

Representa:

El saldo acreedor: un valor estático equivalente al saldo en moneda nacional a una fecha dada a pagar por la empresa por los conceptos antes mencionados.

El saldo nulo: Inexistencia de saldo.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba matemática denominada "Conciliación de Cargas Fiscales a pagar", que consiste en un control mediante la aplicación de un proceso secuencial semejante al desarrollado para el caso de las cuentas por pagar, acompañado por la pertinente inspección de la documentación respaldatoria (DD.JJ impositivas y las registraciones contables).

Recordamos que en aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por la conciliación no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría), se recurre a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales, a la vez de contabilizar los documentos no registrados oportunamente y/o corregir errores.

Desde el punto de vista de la RT 6, cuando deban cancelarse en moneda de curso legal, lo cual es lo habitual, esta partida es considerada como:

- MONETARIA, lo cual implica que está afectada por el proceso inflacionario, en consecuencia NO debe ser reexpresada, pues su Valor de ingreso al Patrimonio = Valor Nominal = Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios genera un RECPAM positivo. Seguramente va a tener muy poca incidencia, pues los vencimientos se verifican en el muy corto plazo: 10 al 20 de cada mes).

Cuando deba ser cancelada mediante un plan de pagos (moratoria o similares), pueden existir sistemas de indexación (en la actualidad prohibidas), que según la RT6, deben ser consideradas:

- NO MONETARIA: implica que no están afectados por el proceso inflacionario, en consecuencia debe ser reexpresada considerando el sistema de indexación previsto por la norma legal, pues su Valor de ingreso al Patrimonio será DISTINTO al Valor Nominal y será DISTINTO al Valor de Cierre. Asimismo, debemos decir que su tenencia en períodos inflacionarios NO genera RECPAM, pero sí determinamos mediante su reexpresión el Valor Constante y el RECPAM considerado como cuenta balanceante, tal como lo explicáramos anteriormente.

En función de la RT 17:

Si se trata de cuentas por pagar sujetas a indexación (no aplicable en la actualidad); se determinarán considerando la actualización devengada a la fecha de cierre según las cláusulas específicas de la operación, agregando o deduciendo los componentes financieros pertinentes a la fecha de cierre.

Con relación al tema de los componentes financieros, debemos expresar que habitualmente no existen por el corto período de exigibilidad; si excepcionalmente existen en el caso de las moratorias antes mencionadas, deben respetarse las normas ya estudiadas con relación a este tema:

- Se "agregarán" siempre que en el saldo no estén incluidos y que al cierre estén devengados (es la posición más común);
- Se "deducirán" cuando estén incorporados en el saldo y al cierre aún no están devengados.

## Actividad N° 27

### Caso Práctico a Resolver

Se pide que exponga en un cuadro los principales Impuestos y tasas, tanto nacionales, provinciales como municipales (en el caso de las dos últimas vigentes en sus respectivas provincias) indicando el nombre correcto del mismo y los conceptos sobre los cuales se deben calcular.

Impuestos Nacionales	Nombre del Impuesto/tasa	Base imponible
Impuestos Provinciales		
Impuestos/tasas Municipales		

El rubro bajo análisis representa todas aquellas deudas ciertas que se relacionan con las obligaciones a pagar como consecuencia de un proyecto de distribución de utilidades, en los casos en que se decida distribuir dividendos a pagar en efectivo o mediante la entrega de otros valores o bienes.

Continuamos nuestro estudio analizando el quinto rubro de deudas, denominadas Dividendos

La cuenta que conforma este rubro es Dividendos a pagar (es utilizada normalmente para las sociedades por acciones) o alguna cuenta equivalente como Resultados a distribuir (para otros tipos de sociedades).

Análisis de esta cuenta:

Es una cuenta patrimonial del Pasivo, pertenece al Pasivo Corriente y pueden formar parte del pasivo no corriente (por ejemplo en el caso utilidades a pagar en cuotas y con plazos prolongados) y el rubro del cual forma parte es DIVIDENDOS.

Esta cuenta se utiliza para representar el movimiento de la cuenta relacionada con las deudas devengadas como consecuencia de la DISTRIBUCION DE UTILIDADES a pagar. Sabemos que en un proyecto de distribución de utilidades pueden decidirse distintas asignaciones tales como: Dividendos a pagar en acciones, para reserva Legal, para otras reservas; en estos últimos casos no afecta el pasivo, sino que conforman un cambio cuantitativo (Variación Patrimonial permutativa/especial) en el Patrimonio Neto.

La única cuenta que representa una disminución en la estructura del Patrimonio Neto y como consecuencia un incremento en el Pasivo es Dividendos a Pagar (en efectivo o en especie).

Se acredita como consecuencia de aumentos de su saldo por el proyecto de distribución de utilidades aprobado por asamblea de socios; se debita por disminuciones de su saldo por pagos de esas deudas. Su saldo siempre es acreedor, o puede tener saldo nulo.

Representa:

El saldo acreedor: un valor estático equivalente al saldo en moneda nacional o extranjera o en bienes a una fecha dada, a pagar por la empresa por los conceptos antes mencionados.

El saldo nulo: Inexistencia de saldo.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba matemática denominada "Inspección ", que consiste en un control mediante la aplicación de un proceso secuencial direccionado al análisis particular de la documentación respaldatoria (por ejemplo actas de asamblea).

Recordamos que en aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por la inspección no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría), se recurre a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales, a la vez de contabilizar los documentos no registrados oportunamente y/o corregir errores.

Desde el punto de vista de la RT6, se aplican las mismas normas estudiadas el las partidas del pasivo ya analizadas

En función de la RT 17

Idem lo mencionado anteriormente.

En el caso de la aprobación de un proyecto de distribución de utilidades, el asiento a registrar sería el siguiente:

_____	_____
Resultados no asignados	
a Dividendos a Pagar	
a Dividendos en acciones (o Capital)	
a Reserva Legal	
a Otras Reservas	
_____	_____



## Actividad N° 28

### Trabajo Práctico

El saldo Contable de la Cuenta Resultados no Asignados es de \$ 100.000.-

La asamblea aprueba el siguiente proyecto de distribución de Utilidades:

30% a distribuir en acciones

40% a distribuir en dividendos a pagar en efectivo a pagar en 15 cuotas iguales a partir del cierre del ejercicio.

5% para Reserva Legal

El saldo se decide no distribuirlo.

Se pide: Confeccionar el asiento respectivo, indicar cuales son las variaciones que se producen en el Activo y en el Patrimonio Neto.

El rubro bajo análisis representa todas aquellas deudas que se relacionan con las obligaciones a pagar como consecuencia de fondos recibidos de un cliente con el compromiso de cancelarlo con la entrega de un Bien de Cambio.

Continuamos nuestro estudio analizando el sexto rubro de deudas, denominadas Anticipos de Clientes.

La cuenta que conforma este rubro es la misma que la denominación del rubro.

Análisis de esta cuenta:

Es una cuenta patrimonial del Pasivo, pertenece al Pasivo Corriente y puede formar parte del pasivo no corriente (por ejemplo en el caso del compromiso a entregar un bien de cambio que requiere para su producción un proceso prolongado).

Se acredita como consecuencia de aumentos de su saldo por los anticipos recibidos de los clientes; se debita por disminuciones de su saldo por la entrega del bien pactado. Su saldo siempre es acreedor, o puede tener saldo nulo.

Representa:

El saldo acreedor: un valor estático equivalente al valor de los bienes a entregar por la empresa por los conceptos antes mencionados.

El saldo nulo: Inexistencia de saldo.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba matemática denominada "Conciliación" (similar a la explicada para el caso de las cuentas por pagar).

Recordamos que en aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por la inspección no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría), se recurre a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos contables a los reales, a la vez de contabilizar los documentos no registrados oportunamente y/o corregir errores.

Desde el punto de vista de la RT6, se aplican las mismas normas estudiadas en las partidas del pasivo ya analizadas, debiendo identificar en esta partida su carácter de cuenta no monetaria en todos los casos, pues es un pasivo cancelable en BIENES o mediante la prestación de un servicio.

En función de la RT 17:

Se deben aplicar las mismas normas de valuación que para el caso de los bienes de cambio (pues es el valor a entregar para pagar la deuda) proporcionado al porcentaje del anticipo recibido del cliente.

## *7.- Otras Deudas*

---

El rubro bajo análisis representa todas aquellas deudas que POR SU NATURALEZA NO CORRESPONDEN SER INCLUIDAS EN LOS OTROS RUBROS.

Continuamos nuestro estudio analizando el séptimo rubro de deudas ciertas, denominadas Otras

Entre las principales cuentas podemos mencionar:

Acreeedores varios: Deudas comunes por conceptos tales como la compra de un bien de uso, de un intangible, etc.

Cuentas particulares de los Socios: Cuando ésta tenga saldo acreedor, es decir, represente una deuda a su favor.

Análisis de estas cuentas:

Son cuentas patrimoniales del Pasivo, pertenece al Pasivo Corriente y puede formar parte del pasivo no corriente.

Se acredita como consecuencia de aumentos de su saldo por el origen de la deuda; se debita por disminuciones de su saldo por el pago. Su saldo siempre es acreedor, o puede tener saldo nulo.

Representa:

El saldo acreedor: un valor estático equivalente al valor de deuda A FAVOR DE TERCEROS A PAGAR por la empresa por los conceptos antes mencionados.

El saldo nulo: Inexistencia de saldo.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba matemática denominada "Conciliación" (similar a la explicada para el caso de las cuentas por pagar).

Recordamos que en aquellos casos en los cuales el saldo real determinado por la inspección no coincida con los saldos contables, previa verificación (tareas propias de la auditoría), se recurre a los asientos de ajustes a los fines de adecuar los saldos

contables a los reales, a la vez de contabilizar los documentos no registrados oportunamente y/o corregir errores.

Desde el punto de vista de la RT6, se aplican las mismas normas estudiadas el las partidas del pasivo ya analizadas.

En función de la RT 17:

Se deben aplicar las mismas normas de valuación estudiadas para las cuentas por pagar.

---

## *8.- Previsiones*

El rubro bajo análisis representa todas aquellas deudas INCIERTAS o CONTINGENTES que POR SU NATURALEZA NO CORRESPONDEN SER INCLUIDAS COMO UNA DEUDA CIERTA.

Se caracterizan por estar en dependencia de la verificación o no de un hecho determinado: si acontece, se convierte en deuda cierta, si no debe eliminarse del pasivo.

Continuamos nuestro estudio analizando el octavo rubro del Pasivo denominado por la RT9, modificada por la RT 19: Previsiones

Entre las principales cuentas podemos mencionar:

Previsiones para Indemnizaciones y despidos

Previsiones para Juicios

Análisis de estas cuentas:

Son cuentas patrimoniales del Pasivo, pertenece al Pasivo Corriente y puede formar parte del pasivo no corriente, en ambos casos como deudas inciertas o contingentes.

Se acredita como consecuencia de aumentos de su saldo por el origen de la deuda contingente, específicamente cuando nace la probabilidad de su ocurrencia (ampliar el concepto en la RT17); se debita por disminuciones de su saldo por dos razones:

- a.- Se convierte en deuda cierta y
- b.- Se elimina el riesgo de esta deuda. Su saldo siempre es acreedor, o puede tener saldo nulo.

Representa:

El saldo acreedor: un valor estático equivalente al valor de deuda contingente. El saldo nulo: Inexistencia de saldo.

La verificación de la exactitud de sus movimientos y saldo, se realiza mediante una prueba matemática denominada "Inspección" aplicable fundamentalmente mediante la verificación de la documentación que respalda la confección de los respectivos asientos.

Desde el punto de vista de la RT6, deben ser consideradas como monetarias o no monetarias de acuerdo a las características y condiciones particulares de la deuda contingente.

En función de la RT 17:

Se valuarán en función de lo establecido por el apartado 3.16 y de acuerdo a la forma probable de pago.

La previsión para Indemnizaciones y despidos se caracterizan por las siguientes pautas:

- Se constituyen al final de cada ejercicio comercial
- En los casos de quedar saldos remanentes luego de su utilización durante el ejercicio, este saldo pendiente no debe ser cancelado, sino que se debe determinar la nueva previsión del ejercicio y acumularla al valor antes existente. Esta situación se fundamenta en el hecho de que los riesgos de indemnizaciones se incrementan con el solo transcurso del tiempo.

El asiento de constitución es:

Indemnizaciones y despidos	(Incremento de Pérdida)
a Previsión para Indemnizaciones y desp.	(Incremento de pasivo Contingente)

Cuando se producen despidos sin causa, la deuda contingente se convierte en deuda cierta:

Previsión para Indemnizaciones y despidos	(Disminución de la previsión)
a Indemnizaciones y despidos a Pagar	(Aumento Rubro Rem. y Cargas Soc.)

Cuando se producen despidos con causa, el empleado renuncia, o se acoge al régimen de jubilación ordinaria, la deuda contingente se elimina:

Previsión para Indemnizaciones y despidos	(Disminución de la previsión)
a AREA	(Variación inicial en el EEPN.)

Similar tratamiento se respetará en el caso de las otras deudas contingentes, con la única condición de que represente la realidad económica de los acontecimientos que se verifiquen en el ente.

## *9.- Provisiones*

---

El rubro bajo análisis representa todas aquellas deudas CIERTAS PERO NO EXIGIBLES A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO.

Entre las principales cuentas podemos mencionar:

- Provisiones para SAC (y sus cargas sociales)
- Provisiones para el Impuesto a las Ganancias.

Análisis de estas cuentas:

Son cuentas patrimoniales del Pasivo, pertenece al Pasivo Corriente, y deben ser consideradas como deudas ciertas.

Se acredita como consecuencia de aumentos de su saldo por el origen de la deuda ; se debita por disminuciones de su saldo por su transferencia a una deuda específica dentro de los rubros Remuneraciones y cargas Sociales o del Rubro Cargas Fiscales. Su saldo siempre es acreedor, o puede tener saldo nulo.

Representa:

El saldo acreedor: un valor estático equivalente al valor de deuda cierta pero no exigible. El saldo nulo: Inexistencia de saldo.

En el caso de la Provisión para SAC, se determina en aquellos ejercicios cuyo cierre es distinto a los meses Junio y Diciembre, ya que en estos dos meses, el SAC se convierte en exigible.

Recordemos que el SAC se determina en función de la mejor remuneración del semestre. La forma de calcularlo es:

$$\text{SAC} = \text{Mejor remuneración del Semestre} / 6 \times \text{meses trabajados en el semestre}$$

Esta relación equivale al 8.33% de la remuneración antes indicada para el SAC correspondiente a un mes.

Desde el punto de vista de la RT6, deben ser consideradas como no monetarias en períodos inflacionarios, pues seguramente la base del cálculo (Los sueldos) se incrementarán como consecuencia de un proceso inflacionario).

En función de la RT 17:

Se valorarán considerando el valor original reexpresado en moneda constante.

La provisión para SAC se caracteriza por las siguientes pautas:

- Se constituyen al final de cada mes (distinto a Junio y Diciembre: En estos meses se ajusta al valor exacto).

Se cancela contra la cuenta SAC a pagar (rubro Remuneraciones y cargas Sociales) al igual que sus respectivas cargas sociales.

El asiento de constitución es:

SAC	(Incremento de Pérdida)
Cargas Sociales sobre SAC	(Incremento de Pérdida)
a Provisión para SAC	(Incremento de pasivo)

Cuando se produce el devengamiento del SAC (Junio y Diciembre) se cancela contra SAC a Pagar

Provisión para SAC	(Disminución de la provisión)
a SAC a pagar	(Aumento Rubro Rem. y Cargas Soc.)
a Cargas Sociales sobre SAC	(Aumento Rubro Rem. y Cargas Soc.)

## Actividad N° 29

### Caso Práctico

La empresa confecciona balances mensuales y cierra su ejercicio comercial el 31/05/04

Las remuneraciones mensuales son:

Enero 2004	\$ 15.000
Febrero 2004	\$ 18.000
Marzo 2004	\$ 17.500
Abril de 2004	\$ 20.500
Mayo de 2004	\$ 19.700

Calcular la provisión mes por mes, registrar y mayorizar. Suponer que todo el personal ingresó antes de enero 2004.



Ya en el siguiente ejercicio: Las remuneraciones del mes de junio 2004 son \$ 19.000  
Calcular el valor exacto del SAC, cancelar la Provisión y mayorizar.



## **Patrimonio Neto y Estado de Resultados**

- 1.- Patrimonio Neto: Concepto - Partidas que lo conforman.
- 2.- Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
- 3.- Patrimonio Neto: Aplicación de todas las Resoluciones Técnicas en vigencia en relación con las Partidas que lo integran.
- 4.- Estado de Resultado: Análisis de las Cuentas que intervienen.
- 5.- Exposición: Alternativas según modelo de la RT 9/19.
- 6.- Aplicación de todas la RT 4 a 19.
- 7.- Ejercicios prácticos de aplicación.

---

### **1.- Estados Contables Básicos: Estado Patrimonial**

---

#### *Patrimonio Neto*

---

#### **Análisis Individual de los Rubros y Cuentas del Patrimonio Neto**

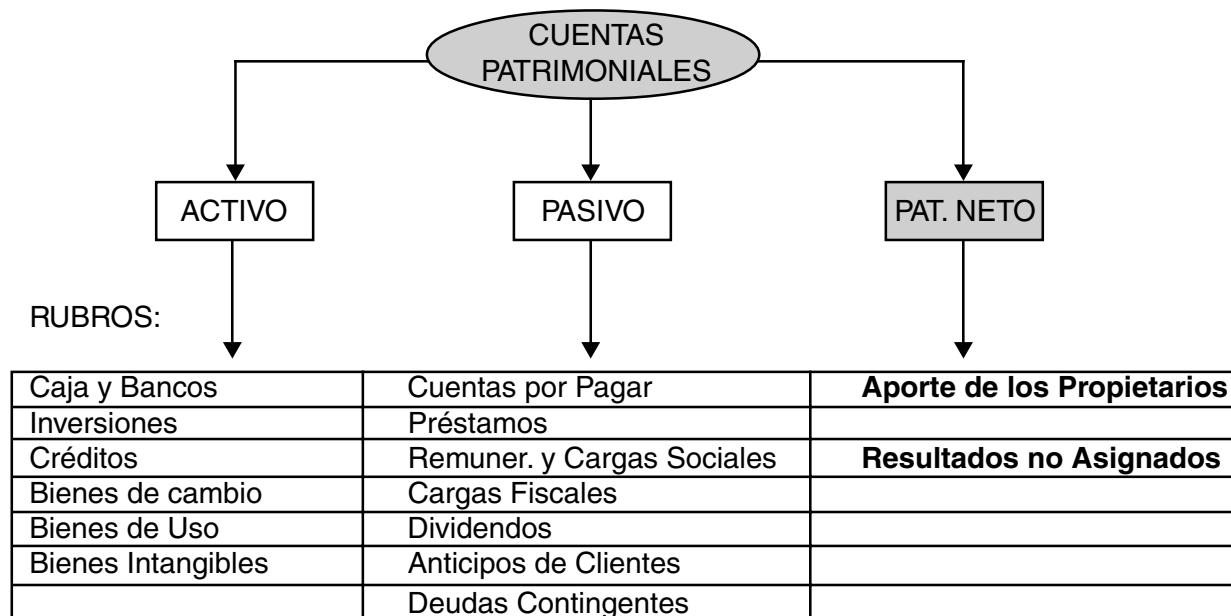
Nos incorporamos en el presente módulo al estudio del PATRIMONIO NETO. Este es el tercer gran agrupamiento de cuentas que encontramos en la estructura patrimonial.

En él se incorporan todas aquellas partidas que representan los capitales aportados y generados por los propietarios.

Al nivel de su exposición y de acuerdo al modelo inserto en la RT9, el PN se presenta en un solo importe y en una sola línea haciendo referencia al Estado de Evolución del Patrimonio Neto (EEPN), en consecuencia, para el análisis de este gran agrupamiento de partidas, tenemos la imperiosa necesidad de estudiar este estado.

El EEPN es el tercer estado contable considerado básico, lo cual implica que su exposición en el balance General es Obligatoria

Recordamos la composición de las partidas que conforman la estructura del estado de Situación Patrimonial:



### Características del E.E.P.N.:

- 1.- Es un Estado Contable Básico.
- 2.- Su presentación es Obligatoria.
- 3.- Expone en forma dinámica su estructura.
- 4.- Informa esta estructura en tres secciones:
  - a.- El saldo de Inicio: equivale al saldo al cierre del ejercicio inmediato anterior y las modificaciones del saldo al inicio (AREA)
  - b.- Las Variaciones del Ejercicio tales como: Distribución de Utilidades, nuevos aportes de los socios, capitalización de aportes no capitalizados, el resultado del ejercicio, etc.
  - c.- Los saldos al cierre.
- 5.- Presenta Información comparativa en la última columna de este Estado.

La correcta confección de este estado nos permite visualizar la evolución de las distintas partidas y su composición, pues está estructurado en la forma de un cuadro de doble entrada, exponiendo a nivel de las columnas los rubros y las cuentas que lo conforman y en las filas la evolución de cada partida.

Desde el punto de vista de la RT6 "Todas" las partidas que la conforman deben ser consideradas no monetarias, lo cual significa que en períodos inflacionarios, deben ser reexpresadas, determinándose el Valor Constante y el REI como cuenta balanceante.

Recordemos que la Federación Argentina de Consejos profesionales estableció la discontinuidad en la aplicación de la RT 6 a partir del 01 de octubre de 2003. En la primer parte de este módulo se transcribe la respectiva Norma Profesional.

Debemos aclarar dos aspectos:

- 1.- En el caso de la reexpresión del Capital, el ajuste pertinente debe ser imputado a la cuenta "Ajuste de Capital", lo cual indica que siempre la cuenta Capital va a estar expresada en valores históricos compatibles con el valor nominal de las partes del Capital, sean acciones (Por ejemplo en Sociedades Anónimas) o cuotas partes (Por ejemplo en Sociedades de Responsabilidad Limitada).

Por lo tanto el asiento en un contexto inflacionario será:

\_\_\_\_\_  
 RECPAM  
 A AJUSTES DE CAPITAL  
 \_\_\_\_\_

- 2.- Las cuentas de resultado, cuya incidencia sabemos es directa en el Patrimonio Neto, ya se imputan a valores constantes, por lo que el proceso de reexpresión de estas partidas debe efectuarse a nivel del estado de resultados conjuntamente con todas las cuentas de resultado.

Veremos en un modelo de exposición, siguiendo los lineamientos de la RT 9:

Detalle	Aportes de los Propietarios					Ganancias Reservadas			Resultados Acumulados			Totales	
	Capital	Ajustes Capital	Aportes Irrevoc.	Prima de emisión	Total	Reserva Legal	Otras Reserv.	Total	Resultados Diferidos	Rdos. no Asignados	Total	Ejerc. Act y Ejercicio Ant. (dos columnas)	
<b>Saldos al inicio</b>													
Mod.saldo inicio													
Saldo al inicio ajustado													
<b>Variaciones del Ejercicio</b>													
Distribuc. Utilidades													
Aportes Socios													
Resultado del ejercicio													
Capitaliz. De aportes no cap.													
Revalúos técnicos													
Desafectación de reservas													
Otras:													
Total Variaciones													
Saldos al cierre													

Observamos, entonces, que el Patrimonio Neto está estructurado en Rubros, y éstos a su vez, en cuentas:

### **Aportes de los Propietarios**

Es el primer rubro del Patrimonio Neto y en él se incluyen todas aquellas partidas que representan los capitales de riesgo puestos a disposición del ente por parte de los propietarios, ya sea en forma directa por medio de suscripciones o en forma indirecta por medio de capitalizaciones especiales.

Las principales cuentas que conforman este rubro son:

- 1.- **CAPITAL SUSCRITO:** Es el Aporte comprometido por los socios al momento de la constitución de la sociedad más aquellas nuevas suscripciones que se vayan generando durante la vida del ente. Al momento de existir un compromiso de aporte, éste debe ser registrado, utilizando como contrapartida la cuenta Accionistas o Socio X cuenta Aporte. A medida que se van produciendo las integraciones, deben ser contabilizadas acreditando éstas últimas cuentas, las cuales recordamos, no pueden quedar en ningún momento con saldo acreedor. El asiento de constitución o nuevas suscripciones es:

_____	_____
ACCIONISTAS (ó Socio A Cta. Aporte)	
A CAPITAL SUSCRITO	
_____	_____

El asiento de integración:

_____	_____
CAJA (o cuenta equivalente)	
A ACCIONISTAS (ó Socio A Cta. Aporte)	
_____	_____

- 2.- **AJUSTES DE CAPITAL:**

Tal como lo mencionáramos es utilizada para contabilizar los ajustes por valuación, en los casos que corresponda la aplicación de la RT6.

Por lo tanto la suma de la cuenta Capital + Ajustes de capital da como resultado el Capital suscrito a valores constantes.

- 3.- **APORTES NO CAPITALIZADOS:**

Representa los nuevos aportes realizados por los socios, los cuales por razones de restricciones estatutarias o contractuales no pueden ser capitalizados hasta que se produzca alguna modificación en los mismos. Esta es, podemos decir, una cuenta de uso técnico provisorio, que se cancelará en algún momento utilizando como contrapartida la cuenta Capital.

#### 4.- PRIMAS DE EMISION

De acuerdo a lo expresado en la RT 9, capítulo A3 se establece que debe exponerse a su valor reexpresado.

#### **Ganancias Reservadas**

Este rubro está formado por las cuentas conocidas como Reservas, entre las cuales, las más comunes son las Reserva Legal, Reserva Estatutaria, Reserva Facultativa. Son en síntesis una porción de las utilidades de distintos ejercicios que permanecen retenidas en la empresa sin una afectación particular; son utilidades no distribuibles.

- 1.- RESERVA LEGAL: Es de aplicación obligatoria y equivale al 5% de la utilidades de cada ejercicio hasta completar el 20% del Capital Suscripto. Esta cuenta se origina del proyecto de distribución de utilidades aprobado por asamblea de socios y el asiento para registrarla es:

_____	_____
Resultados no asignados	
a Reserva Legal	
a .....	
_____	_____

Idéntico tratamiento para las otras reservas.

#### **Resultados Acumulados**

Están conformados por los resultados de ejercicios anteriores aún no distribuidos y por los Resultados del presente ejercicio, el cual se origina desde el Estado de Resultados.

## Trabajo Práctico (Con solución)

De acuerdo a los siguientes datos, confeccionar el Estado de Evolución del Patrimonio Neto:

Saldos Contables al Inicio:

Variaciones:

Capital	10000	Nuevos aportes	3000
Aportes no C.	5000	Capital. Ap. No capital.	5000
Reserva L.	500	Dist. Utilidades: R.Legal	300
Rdos. No asig.	6000	Div.Acc.	3000
Ajustes Cap.	800	Div.a pagar	2700
		Resultado del Ejerc.	4500

Detalle	Aportes de los Propietarios					Rev. Técnicos	Ganancias Reservadas			Resultados No Asignados			Total General
	Capital	Ajustes Capital	Aportes no Capitaliz.	Primas Emisión	Total		Reserva Legal	Otras Reserv.	Total	De Ejerc. Anter.	Del Ejercicio	Total	
<b>Saldos al inicio</b>	10000	800	5000	0	15800	0	500	0	500	6000	0	6000	22300
Mod. saldo inicio													
Saldo al inicio ajustado	10000	800	5000	0	15800	0	500	0	500	6000	0	6000	22300
<b>Variaciones del Ejercicio</b>													
Distribuc. Utilidades	3000	0	0	0	3000	0	300	0	300	-6000	0	-6000	-2700
Aportes Socios		0	3000	0	3000	0	0	0	0	0	0	0	3000
Resultado del ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4500	4500	4500
Capitaliz. De aportes no cap.	5000	0	-5000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Revalúos técnicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desafectación de reservas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Variaciones	8000	0	-2000	0	6000	0	300	0	300	-6000	4500	-1500	4800
Saldos al cierre	18000	800	3000	0	21800	0	800	0	800	0	4500	4500	27100



## Actividad N° 30

### Para Resolver

### Trabajo Práctico

De acuerdo a los siguientes datos, confeccionar el Estado de Evolución del Patrimonio Neto:

Saldos Contables al Inicio:

Variaciones:

Capital	25000	Nuevos aportes		13000
Aportes no C.	15000	Capital. Ap. No capital.		25000
Reserva L.	1500	Dist. Utilidades:	R.Legal	500
Rdos. No asig.	10000		Div.Acc.	2500
Ajustes Cap.	5800		Div.a pagar	7000
			Resultado del Ejerc.	25000

Detalle	Aportes de los Propietarios					Rev. Técnicos	Ganancias Reservadas			Resultados No Asignados			Total General
	Capital	Ajustes Capital	Aportes no Capitaliz.	Primas Emisión	Total		Reserva Legal	Otras Reserv.	Total	De Ejerc. Anter.	Del Ejercicio	Total	
<b>Saldos al inicio</b>													
Mod. saldo inicio													
Saldo al inicio ajustado													
<b>Variaciones del Ejercicio</b>													
Distribuc. Utilidades													
Aportes Socios													
Resultado del ejercicio													
Capitaliz. De aportes no cap.													
Revalúos técnicos													
Desafectación de reservas													
Otras													
Total Variaciones													
Saldos al cierre													

Es considerado el segundo Estado Contable Básico, juntamente con el Estado Patrimonial, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de flujos de Efectivo

Incluye todas las cuentas de resultado, por lo que su estructura expone la situación económica del ente a una fecha determinada de tiempo.

No olvidemos que las cuentas de resultado son de características dinámicas, lo cual significa sus saldos representan un acumulación de movimientos que se generan durante un ejercicio comercial. Esta característica las distingue de las cuentas patrimoniales, las cuales son eminentemente estáticas, pues su saldo muestran la situación de una partida a una fecha dada.

Por ejemplo: El saldo de la cuenta Ventas al cierre muestra las ventas que se han producido desde el primer día hasta el último día del ejercicio comercial. En cambio, el saldo de la cuenta Caja muestra el stock de efectivo al cierre y esa información sólo corresponde a ese día.

Desde el punto de vista de la RT 6, TODAS las cuentas de resultados deben ser consideradas como no monetarias, por lo cual sin excepción, deben ser reexpresadas, considerando como fecha base cada uno de los meses del ejercicio comercial y como fecha de cierre la del mes de cierre del ejercicio. Por ende, debe determinarse en todos los casos el valor constante y el RECPAM como cuenta balanceante.

Recién después de haber reexpresado todas las partidas de resultados, el resultado del ejercicio a valores constantes debe incidir en la estructura del Patrimonio Neto.

Se aclara que la cuenta Costo de Mercaderías ya lo tenemos a valores constantes por medio del proceso de reexpresión de los Bienes de Cambio, tal como lo vimos oportunamente y en el caso de las amortizaciones, si son calculadas sobre el valor constante, ya el valor determinado también está a valores constantes.

De acuerdo a lo expresado por la RT8 ( Recordemos que la RT 8 fue modificada también por la RT 19) en su capítulo IV, el estado de resultados suministra información de las causas que generaron el resultado atribuible al período.

Clasificación:

La misma RT8 determina que los resultados se clasifican en Ordinarios y extraordinarios. Podemos agregar que los resultados ordinarios, a su vez, se clasifican en operativos y no operativos.

### **Resultados Ordinarios:**

"Son todos los resultados del ente acaecidos durante el ejercicio, excepto los resultados extraordinarios".

Podemos complementar este concepto diciendo que las características esenciales de los resultados ordinarios es que son habituales y previsibles, es decir, que pueden ser fácilmente presupuestados.

Tal como lo expresamos, debemos hacer una distinción entre los resultados ordinarios operativos y los no operativos:

#### Resultados Ordinarios Operativos:

Son aquellos que tienen relación directa con el Objeto Social, es decir, con la actividad principales del ente; dicho de otra forma con el ciclo operativo. La RT8 en el Capítulo IV, Item A3a, ejemplifica los resultados de este grupo.

Por ejemplo: Sueldos y Jornales, Impuestos y tasas, Ventas, etc.

#### Resultados Ordinarios no operativos:

Tienen relación directa con actividades secundarias y distintas al objeto social, podemos decir que fundamentalmente están vinculadas con la obtención de resultados de operaciones de Inversión, por lo que los resultados desde allí obtenidos se originan desde el Rubro Inversiones.

Por Ejemplo: Renta de acciones, alquileres cobrados, etc.

#### **Resultados Extraordinarios**

De acuerdo a lo expresado por la RT8 son "los resultados atípicos y excepcionales acaecidos durante el ejercicio, de sucesión infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro".

Podemos ver la gran diferencia que existe entre ambos, razón por la cual la RT define que deben ser expuestos en forma separada, identificando sus valores y resultados (Item A3b). El proyecto de normas profesionales que está a punto de ser presentado, prevé también su exposición por separado y a la vez mediante datos comparativos del último ejercicio y del anterior ( RT 16 a la RT 21).

De acuerdo al modelo de exposición previsto por la RT 9, podemos identificar una alternativas de exposición. La ex RT 9 preveía la exposición de este estado en tres posibles alternativas A, B y C. Luego de las modificaciones de la RT 19, solamente queda un solo modelo de exposición, con amplias posibilidades de adecuarlo a las necesidades de información de la empresa y de acuerdo al criterio del profesional actuante. Tal es el caso de las aclaraciones 1 a 6 que se encuentran insertas al pie del modelo de exposición y que permiten la exposición en función de la modalidad que se considere más conveniente a cada caso.

A los fines de que el alumno compare este modelo con los anteriores, recordemos que la RT 9 preveía:

La alternativa A es la más detallada en su estructura, y se prevé que los componentes financieros implícitos significativos sean segregados adecuadamente, inclusive los generados por activos, los generados por pasivos y otros resultados por tenencia. En consecuencia, los resultados financieros y por tenencia tienen que ser informados en detalle. Se determina el Resultado Bruto.

La alternativa B expresa con un grado mayor de síntesis que los resultados financieros implícitos significativos deben ser segregados adecuadamente y los resultados financieros y por tenencia expuestos con un grado variable de detalle. Se determina el resultado Bruto.

La alternativa C es la más sintética en su grado de exposición y prevé que los componentes financieros implícitos significativos no sean segregados, que los resultados financieros y por tenencia sean informados en conjunto y además determina la necesidad de revelar las limitaciones a las que está sujeta la exposición de las causas del estado de resultado. No se determina el costo de la mercadería vendida.

Estas tres alternativas quedan reemplazadas básicamente por las aclaraciones mencionadas anteriormente.

El modelo de exposición de la RT 9 en todos los casos expone la información comparativa. Siendo luego de las modificaciones de la RT 19, de presentación obligatoria.

#### MODELO DE EXPOSICION DES ESTADO DE RESULTADOS

Denominación de la entidad:		
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
Por el ejercicio anual finalizado el .... / .... / .... (Comparativo con el ejercicio anterior)		
	Actual	Anterior
<b>a.- RESULTADOS DE LAS OPERACIONES QUE CONTINUAN</b>	\$	\$
Ventas netas de bienes (o servicios)		
Costo de los bienes vendidos (o servicios prestados) (Anexo ...)		
<i>Ganancia (Pérdida) bruta</i>		
Resultado por valuación de bienes de cambio al VNR (Nota ...)		
Gastos de comercialización (Anexo ...)		
Gastos de administración (Anexo ...)		
Otros gastos (Anexo ...)		
Resultados de inversiones en entes relacionados (Nota ...)		
Resultados de otras inversiones (Nota ...)		
Resultados financieros y por tenencia:		
> Generados por activos (Nota ...)		
> Generados por pasivos (Nota ...)		
Otros ingresos y egresos (Nota ...)		
<i>Ganancia (Pérdida) antes del impuesto a las ganancias</i>		
Impuesto a las ganancias (Nota ...)		

a.- Ganancia (Pérdida) ordinaria de las operaciones que continúan		
<b>a.- RESULTADOS POR LAS OPERACIONES EN DESCONTINUACION</b>		
a.- Resultados de las operaciones (Nota ...)		
a.- Resultados por disposición de activos y liquidación de deudas (Nota ...)		
a.- Ganancia (Pérdida) por las operaciones en discontinuación		
<b>Ganancia (Pérdida) de las operaciones ordinarias</b>		
<b>Resultados de las operaciones extraordinarias</b> (Nota ...)		
<b>GANANCIA (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>		

<b>RESULTADO POR ACCION ORDINARIA</b>		<b>Actual</b>	<b>Anterior</b>
<b>Básico:</b>	Ordinario		
	Total		
<b>Diluido:</b>	Ordinario		
	Total		

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha

### *Consideraciones sobre algunos rubros o conceptos del Estado de Resultados*

**Ventas y Costos de ventas:** cuando el ente desarrolle simultáneamente dos o más actividades claramente diferenciadas entre sí, tanto las ventas como sus costos deben exponerse por separado para cada actividad, ya sea en el mismo estado o como información complementaria (esto último es lo más recomendable).

**Operaciones en discontinuación:** cuando no existen tales operaciones **no** es necesario incluir los títulos y conceptos referenciados con **a)** en el modelo. Para determinar en que casos se considera una operación o actividad "en discontinuación", véase la *Sección E - Capítulo II (Normas Comunes) de la RT 9*.

**Resultado bruto:** cuando inciden costos de bienes medidos a "valores neto de realización", en información complementaria debe exponerse el costo de reposición de tales bienes, a fin de conocer su margen bruto.

Por otro lado, cuando no se han segregado "componentes financieros implícitos" (significativos) contenidos en las partidas de resultados, no deberá exponerse el renglón correspondiente al resultado bruto.

**Resultados de inversiones en entes relacionados:** el mismo debe incluir el monto de "*depreciación de la llave de negocio*" que se hubiere originado por la inversión. En nota deberá informarse su composición.

**Resultados financieros y por tenencia:** si los *componentes financieros implícitos* contenidos en cuentas de resultados hubieren sido segregados, o no fuesen significativos, podrá exponerse en mayor detalle (en el mismo estado o como información complementaria) por "*rubros de origen*" y "*naturaleza*" de los resultados.

Por el contrario, si los CFI (significativos) no fueron segregados, deberá exponerse todo en un solo renglón.

**Resultado por acción ordinaria:** de presentación *obligatoria* sólo en el caso de sociedades que realizan *oferta pública de sus acciones o títulos de deuda*. En el caso de las obligadas, la información comprende:

El resultado "*ordinario*" p/acción se presenta cuando el "*total*" incluye resultados ordinarios y extraordinarios.

El "*básico*" considera las acciones *ordinarias en circulación* y las acciones *a emitir por aportes irrevocables*.

El "*diluido*", además de las acciones consideradas en el *básico*, incluye las acciones *preferidas* y los *títulos de deuda* que se hubiesen *convertidos en acciones ordinarias* y ejercido todas opciones de suscripción.

La exposición de las cuentas de resultado negativo, en especial, las ordinarias operativas, se efectúa mediante cuentas Integradoras, de acuerdo a una asignación por áreas o sectores de la empresa que se realiza mediante la confección del CUADRO DE GASTOS, el cual es de presentación obligatoria, tal cual lo señala el art. 64, inc. B de la ley de sociedades comerciales.

El modelo de este estado es el siguiente:

## MODELO DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE GASTOS

Cuenta	Total	Gastos de Administración	Gastos de Comercialización	Gastos Financieros	Costos de Producción	Otros
Totales						

Asimismo, es necesario la confección del cuadro de determinación del costo de la mercadería vendida, de acuerdo al siguiente modelo:

## MODELO DE CUADRO DE DETERMINACION DEL COSTO DE LA MERCADERIA VENDIDA

<b>EXISTENCIA INICIAL</b>		
MATERIA PRIMA	\$	
PRODUCTOS EN PROCESO		\$
MERCADERIAS	\$	\$
<b>(+) COMPRAS DEL EJERCICIO</b>		
MATERIA PRIMA	\$	
PRODUCTOS EN PROCESO		\$
MERCADERIAS	\$	\$
<b>(+) COSTOS DE PRODUCCION</b>		
según Cuadro Asignación de Gastos	\$	\$
SUB TOTAL		\$
<b>(-) EXISTENCIA FINAL</b>		
MATERIA PRIMA	\$	
PRODUCTOS EN PROCESO		\$
MERCADERIAS	\$	\$
<b>COSTO DE LA MERCADERIA VENDIDA</b>	\$	

Por último, es preciso analizar una cuenta que se expone en el estado de resultado y que es: "Participación de terceros en sociedades controladas". Esta cuenta es utilizada únicamente en el caso de Balances consolidados de acuerdo a lo previsto por la RT 21.

Con este practico damos por concluida esta Unidad, no sin antes recordar la gran necesidad de conocer las Resoluciones técnicas en vigencia (Las pertinentes a nuestro programa: RT 6, 8, 9, 16, 17, 21), la obligación propia de cada alumno de resolver los trabajos prácticos y la obligatoriedad de consultas doctrinarias de todos los temas en función de la bibliografía recomendada en el programa.



## **Estados Contables Básicos:**

### **Estado de Flujo de Efectivo - Balance Consolidados - Balances Comparativos - Entes sin fines de Lucro - Balance General**

- 1.- Conceptos, importancia, uso. Análisis de su Estructura .Modelos de exposición.
- 2.- Balances Consolidados RT 21.
- 3.- Entes sin Fines de lucro.
- 4.- Conversión de Estados Contables.
- 5.- Ejercicios Prácticos de aplicación.

---

### **Estado de origen y aplicación de Fondos**

---

#### **Anexo II - Modificaciones al Modelo del Estado de flujo de Efectivo**

##### **MODELO S.A.**

##### **ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método directo)**

Por el ejercicio anual finalizado el ../.../... comparativo con el ejercicio anterior

<u><b>Variaciones del efectivo</b></u>	<u><b>Actual</b></u>	<u><b>Anterior</b></u>
--	----------------------	------------------------

Efectivo al inicio del ejercicio		
Modificación de ejercicios anteriores		

Efectivo modificado al inicio del ejercicio		
Efectivo al cierre del ejercicio		

#### **Aumento (Disminución) neta del efectivo**

#### **Causas de las variaciones del efectivo**

##### **Actividades operativas**

Cobros por ventas de bienes y servicios		
Pagos a proveedores de bienes y servicios		
Pagos al personal y cargas sociales		
Pagos de otros impuestos		
Pagos de intereses <sup>1</sup>		
Pagos del impuesto a las ganancias <sup>2</sup>		
Cobros de dividendos <sup>3</sup>		
Pagos de dividendos <sup>1</sup>		
Cobros de intereses <sup>3</sup>		

Flujo neto de efectivo generado (utilizado) antes de las operaciones extraordinarias

Cobros de indemnizaciones por siniestros .....

Flujo neto de efectivo generado (utilizado en) por las actividades extraordinarias

**Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas**

**Actividades de inversión**<sup>4</sup>

Cobros por ventas de bienes de uso  
Pagos por compras de bienes de uso  
Pagos por compra de la Compañía XX

**Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión**

**Actividades de financiación**<sup>4</sup>

Cobros por la emisión de obligaciones negociables  
Aportes en efectivo de los propietarios  
Pagos de préstamos  
.....

**Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación**

**Aumento (Disminución) neta del efectivo**

---

<sup>1</sup> Podrían haber sido clasificados en actividades de financiación.

<sup>2</sup> Cuando el impuesto a las ganancias o parte de él pueda identificarse con flujos de efectivo asociados a actividades de inversión o financiación deberá clasificarse dentro de estas actividades.

<sup>3</sup> Podrían haber sido clasificados en actividades de inversión

<sup>4</sup> Deben separarse las partidas ordinarias de las extraordinarias

---

## **ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método indirecto)**

Por el ejercicio anual finalizado el ... /... / ... comparativo con el ejercicio anterior

### **Variaciones del efectivo**

**Actual    Anterior**

---

Efectivo al inicio del ejercicio  
Modificación de ejercicios anteriores    (Nota ....)

Efectivo modificado al inicio del ejercicio    (Nota ...)  
Efectivo al cierre del ejercicio    (Nota ...)

Aumento (Disminución) neta del efectivo

## **Causas de las variaciones del efectivo**

### **Actividades operativas**

Ganancia (Pérdida) ordinaria del ejercicio

Más (Menos) Intereses ganados y perdidos, dividendos ganados e impuesto a las ganancias devengados en el ejercicio

Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:

Depreciación de bienes de uso y activos intangibles

Resultados de inversiones en entes relacionados

Resultado por venta de bienes de uso

Cambios en activos y pasivos operativos:

(Aumento) Disminución en créditos por ventas

(Aumento) Disminución en otros créditos

(Aumento) Disminución en bienes de cambio

Aumento (Disminución) en deudas comerciales

Pagos de intereses<sup>2</sup>

Pagos de impuesto a las ganancias<sup>3</sup>

Cobros de dividendos<sup>4</sup>

Pagos de dividendos<sup>2</sup>

Cobros de intereses<sup>4</sup>

### **Flujo neto de efectivo generado (utilizado) antes de las operaciones extraordinarias**

Ganancia (pérdida) extraordinaria del ejercicio

Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades extraordinarias

Valor residual de activos dados de baja por siniestro

Resultados devengados en el ejercicio y no cobrados

Resultados cobrados en el ejercicio y devengados en ejercicios anteriores

**Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades extraordinarias<sup>5</sup>**

### **Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas**

#### **Actividades de inversión<sup>6</sup>**

Cobros por ventas de bienes de uso

Pagos por compras de bienes de uso

Pagos por compra de la Compañía XX

.....

### **Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de inversión**

## **Actividades de financiación**<sup>6</sup>

Cobros por la emisión de obligaciones negociables  
Aportes en efectivo de los propietarios  
Pagos de préstamos

## **Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación**

### **Aumento (Disminución) neta del efectivo**

---

<sup>1</sup> Los conceptos incluidos en esta línea son necesarios para poder presentar por separado los intereses, dividendos e impuestos pagados y los intereses y dividendos cobrados durante el ejercicio.

<sup>2</sup> Podrían haber sido clasificados en actividades de financiación.

<sup>3</sup> Cuando el impuesto a las ganancias o parte de él pueda identificarse con flujos de efectivo asociados a actividades de inversión o financiación deberá clasificarse dentro de estas actividades.

<sup>4</sup> Podrían haber sido clasificados en actividades de inversión

<sup>5</sup> Puede presentarse solo este renglón, pero referenciando a una nota donde se explique su composición

<sup>6</sup> Deben separarse las partidas ordinarias de las extraordinarias

---

## **Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT)**

### **INTERPRETACIÓN N° 2 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES**

#### **INTERPRETACIÓN N° 2 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES PRIMERA PARTE**

El proyecto de interpretación sobre "Estado de flujo de efectivo y sus equivalentes" elevado por el Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) de esta Federación; y Considerando:

- a.- Que las atribuciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas incluyen el dictado de normas de ejercicio profesional;
- b.- que dichos Consejos han encargado a esta Federación la elaboración de proyectos de normas técnicas para su posterior aprobación y puesta en vigencia dentro de sus respectivas jurisdicciones;
- c.- que el Reglamento del CECyT ha incorporado a partir del 27 de septiembre de 2002, un nuevo tipo de pronunciamiento técnico de aplicación obligatoria: la interpretación;

- d.- que la profesión contable argentina necesita conocer, cuando se presentan alternativas en la interpretación de las normas contables profesionales vigentes, cual es la más adecuada;
- e.- que esta interpretación sobre "Estado de flujo de efectivo y sus equivalentes" contribuye al objetivo referido en el considerando anterior y ha sido aprobado por los organismos técnicos de la FACPCE.

Por todo ello:

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA  
FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS

Resuelve:

Artículo 1º - Aprobar la Interpretación N° 2 sobre "Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes", detallada en la segunda parte de esta Interpretación;

Artículo 2º - Recomendar a los Consejos Profesionales adheridos a esta Federación:

- a.- la vigencia para los estados contables anuales o períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1º de agosto de 2003, si bien se recomienda su aplicación anticipada;
- b.- la difusión de esta Interpretación entre sus matriculados, los organismos de control, establecimientos educativos y a los empresarios de las respectivas jurisdicciones.

Artículo 3º - Registrar esta Interpretación en el Libro de Interpretaciones de Normas de Contabilidad y Auditoría; publicar la parte resolutive, en el Boletín Oficial de la República Argentina; el texto completo en la página web de esta Federación y en forma impresa; comunicarla a los Consejos Profesionales y a los Organismos Nacionales e Internacionales pertinentes.

Corrientes, 4 de julio de 2003

Dr. Oscar G. Maciel  
Secretario

Dr. Luis J. Garzarón  
Presidente

## **La FACPCE dicto la siguiente interpretación con relación al Estado de Flujo de Efectivo**

### **Interpretación de Normas de Contabilidad y Auditoría N° 2 Segunda Parte EGUNDA PARTE**

#### **TEMA:**

Estado de flujo de efectivo y sus equivalentes

**Referencia: Sección A.3 del capítulo VI de la Resolución Técnica N° 8, modificada por la Resolución Técnica N° 19, sección 4.14. y la resolución 249-02**

#### **Alcance general de una Interpretación**

De acuerdo con al artículo 29 del Reglamento del CECyT aprobado el 27 de septiembre de 2002 por la Junta de Gobierno de la FACPCE, una interpretación de norma contable argentina, una vez aprobada por la Junta de Gobierno y por el Consejo Profesional de la jurisdicción, es de aplicación obligatoria como norma contable.

#### **Alcance de esta interpretación**

1.- Esta interpretación provee guías sobre el tratamiento en el estado de flujo de efectivo (EFE) de los resultados financieros y por tenencia (RFyT) generados por el efectivo y equivalentes de efectivo (E y EE) y del resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) generado por rubros monetarios distintos al E y EE.

#### **Pregunta 1**

2.- ¿Cómo deben determinarse los componentes del E y EE y cómo deben exponerse los RFyT (incluyendo el RECPAM) originados en la tenencia de E y EE?

#### **Respuesta**

3.- La Resolución Técnica N° 8 establece que se consideran E y EE al efectivo, los depósitos a la vista y los activos que se mantienen con el fin de cumplir con los compromisos de corto plazo más que con fines de inversión u otros propósitos y aclara que una inversión solo podrá considerarse como equivalente de efectivo cuando tenga un plazo corto de vencimiento (por ejemplo, tres meses o menos desde su fecha de adquisición). Esta definición establece una pauta temporal para que un activo pueda integrar la partida E y EE, pero no pretende que todos los activos que satisfagan las condiciones previamente mencionadas sean considerados integrantes del E y EE. Por ejemplo, una institución financiera puede mantener instrumentos financieros con vencimientos de tres meses o menos y definir que forman parte de sus actividades comerciales y de inversión y no de su programa de gestión de efectivo. Asimismo, podrían existir inversiones que cumplen con las condiciones para ser clasificadas como equivalentes

de efectivo, pero integran una cartera general de inversiones cuyos flujos de efectivo no resulta práctico desagregar y por ende el ente emisor de los estados contables decide exponer íntegramente como actividades de inversión. En definitiva, la composición de la partida E y EE está condicionada por el tipo de negocio que desarrolla el ente y por la variedad en las prácticas de gestión de efectivo. Esto hace necesario que los entes revelen en la información complementaria los criterios adoptados para determinar la composición de la partida E y EE y concilien su saldo al inicio y al cierre del período con los saldos de las partidas individuales correspondientes del estado de situación patrimonial.

- 4.- Una vez definida por el ente la composición del E y EE, la información sobre su variación cuantitativa entre el inicio y el cierre del período analizado debe permitir diferenciar los siguientes conceptos:
  - a.- Entradas y salidas del E y EE originadas en actividades operativas (transacciones que constituyen la principal fuente de ingresos de la empresa y otras que no puedan clasificarse como actividades de inversión y de financiación, incluyendo la compra venta de inversiones en acciones y títulos de deuda destinados a su negociación habitual), actividades de inversión (adquisición y enajenación de activos realizables a largo plazo e inversiones que no son equivalentes de efectivo ni están destinadas a su negociación habitual) y actividades de financiación (transacciones con los propietarios del capital o con los proveedores de préstamos).
  - b.- RFyT generados por los mismos componentes del E y EE. Esta variación no se deriva de ninguna de las tres actividades indicadas en 4(a) pero refleja la gestión propia de un ente sobre el E y EE, que incluye la decisión de invertir sobrantes transitorios de efectivo. Estos resultados pueden ser de dos tipos:
    - i.- RFyT generados por los equivalentes de efectivo que a medida que se devengan modifican en términos nominales el total del E y EE (intereses de plazo fijo, diferencia de cambio de la tenencia de moneda extranjera), pero no producen cambios en dicho total al momento de la transformación en efectivo (cobro del depósito a plazo fijo o realización de la moneda extranjera), dado que éstas últimas operaciones solo afectan la composición interna del grupo de E y EE, y
    - ii.- Resultados que solo reflejan los cambios en el poder adquisitivo de los componentes del E y EE, pero no impactan en sus importes nominales. Este es el caso del RECPAM.
- 5.- Sin embargo, muchos entes están habituados a analizar e informar los resultados provenientes de su gestión sobre el E y EE en conjunto con los flujos de efectivo generados por las actividades operativas, en el entendimiento que dichos flujos constituyen un indicador de los efectos financieros de esas actividades y que debe contemplar todos los RFyT, incluyendo los generados por los propios componentes del E y EE.
- 6.- Atendiendo a los requerimientos de información indicados en los puntos 3 y 4 y a la práctica mencionada en el punto 5, esta Interpretación considera que la

variación del E y EE correspondiente a los RFyT (incluyendo el RECPAM) generados por los propios componentes del E y EE, puede exponerse:

- a.- En la sección "Causas de la variación" luego de las actividades operativas, de inversión y de financiación y en un renglón separado e independiente de ellas, bajo el título "Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y sus equivalentes". Cuando el ente haya optado por presentar las actividades operativas por el método indirecto, el mismo importe deberá incluirse como un ajuste específico al resultado ordinario del ejercicio para poder arribar al flujo neto de efectivo generado por o utilizado en las actividades operativas; o
- b.- En la sección "Causas de la variación" integrando las actividades operativas. Bajo esta alternativa, cuando el EFE no permita identificar específicamente el importe de la variación correspondiente a los RFyT (incluyendo el RECPAM) generados por los propios componentes del E y EE (esto ocurrirá normalmente cuando los entes presenten los flujos de efectivo de las actividades operativas por el método indirecto y la mencionada variación se mantenga dentro del resultado del ejercicio), en la información complementaria deberá incluirse dicho importe y el criterio de presentación seguido. Los entes pequeños comprendidos en el Anexo A de las Resoluciones Técnicas N° 17 y 18 pueden limitarse a exponer el criterio utilizado en la presentación de los RFyT generados por los componentes del E y EE, sin identificar el mencionado importe.

7.- Bajo cualquiera de los criterios de presentación admitidos, es recomendable que en el cuerpo del EFE o en la información complementaria se detalle la composición de los RFyT generados por el E y EE (intereses, diferencia de cambio y RECPAM).

En el Anexo se presentan ejemplos de aplicación de las respuestas 4 a 7, los que forman parte de esta interpretación.

## **Pregunta 2**

8.- ¿En el método indirecto, debe exponerse el RECPAM proveniente de rubros monetarios distintos al E y EE, ajustando el resultado del ejercicio como una partida de ajuste independiente, del tipo indicado en el inciso a) de la Sección A.3.1 del capítulo VI de la Resolución Técnica N° 8 ("las que integran el resultado del período corriente pero nunca afectarán al E y EE -por ejemplo, las depreciaciones de bienes de uso-")?

## **Respuesta**

9.- El RECPAM del E y EE está incluido entre los RFyT de los componentes del E y EE y explica una variación cuantitativa del total de estos componentes, como ha sido expuesto en las respuestas de la pregunta 1. El RECPAM total expuesto en el estado de resultado incluye también el RECPAM proveniente de otros rubros monetarios distintos a los componentes del E y EE. Este RECPAM no genera un aumento o disminución del E y EE y, por lo tanto, no debe exponerse



en el EFE presentado bajo el método directo y debe ajustar el resultado ordinario del ejercicio en el EFE presentado bajo el método indirecto. Este último ajuste podrá exponerse:

- a.- como una partida de ajuste independiente, del tipo indicado en el inciso a) de la sección A.3.1. del capítulo VI de la RT 8 o, si fuera aplicable,
- b.- como una partida integrante de la variación del rubro monetario que generó el RECPAM (por ejemplo cuentas a cobrar, cuentas a pagar, etc.). Sin embargo, si este rubro monetario generó flujos de efectivo que deben exponerse por separado (intereses y dividendos cobrados y pagados, impuesto a las ganancias pagados), el ente ajustará los resultados ordinarios por la variación en el correspondiente rubro monetario excluido el flujo de efectivo que corresponde informar por separado.

En el Anexo se presentan ejemplos de aplicación de la respuesta 9, que forman parte de esta interpretación.

## **Anexo de la Interpretación N° 2 - Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes**

**Ejercicios con ejemplos de aplicación de las respuestas 4 a 7 y 9 de esta interpretación.**

### **1.- Ejercicio correspondiente a la respuesta 4, 5 y 6 ( Se ejemplifica con diferencias de cambio pero es aplicable a otros RFyT)**

	31/12/02 u\$s 3.000 t.c. 2,00	Compra Bien de uso u\$s 2.000 t.c. 2,20	Emisión o Negociable u\$s 4.000 t.c. 2,50	Ingresos Netos	Diferencia de cambio	31/03/03 t.c. 3,00	Cálculos auxiliares
Efectivo (\$)	5.000			2.000		7.000	
Efectivo (u\$s)	6.000	-4.400	10.000		3.400	15.000	5000x3
Bienes de uso		4.400				4.400	
Total Activo	11.000	11.000	21.000	23.000	26.400	26.400	
Deuda			-10.000		-2.000	-12.000	4000x3
Capital	-11.000	-11.000	-11.000	-11.000	-11.000	-11.000	
Rdos-Otros				-2.000		-2.000	
Rdos-Dif. Cbio					-1.400	-1.400	
Pas. + P Neto	-11.000	-11.000	-21.000	-23.000	-26.400	-26.400	

En este ejemplo se observa:

- a.- La existencia de 3.000 u\$s al 31.12.02 con un tipo de cambio (TC) hipotético de \$ 2 por u\$s
- b.- La compra de bienes de uso, a u\$s 2.000 (entregando para ello billetes dólar) a un TC de 2,2 \$ por u\$s
- c.- En un tercer momento el ente emite obligaciones negociables en u\$s por 4.000, siendo el TC de 2,5 \$ por u\$s
- d.- En un cuarto momento se producen ingresos por 2000 en efectivo, en concepto de servicios realizados.

Al cierre del ejercicio trimestral, se analizan los rubros y sus saldos determinando:

- a.- Efectivo : un saldo de \$ 7.000 (5.000 iniciales y 2.000 por la venta del servicio)
- b.- Moneda extranjera:
  - Movimiento en dólares** saldo inicial 3.000, incremento neto del ejercicio 2000 (salida por compra de bien de uso 2.000 y entrada por emisión de obligación negociable 4.000), saldo al cierre: 5.000 u\$s.
  - Saldo al cierre:** \$ 15.000 ( u\$s 5000 a un TC de \$ 3 por u\$s)
  - Movimiento en pesos antes de diferencia de cambio:** saldo inicial 6.000, incremento neto del ejercicio 5.600 (salida por compra de bien de uso 4.400 y entrada por emisión de obligación negociable 10.000), saldo al cierre: 11.600.
  - Diferencia de cambio:** \$15.000 - \$11.600 = \$3.400. Esta diferencia de cambio corresponde a RFyT del E y EE.
- c.- Los bienes de uso, se mantienen al valor de costo original (a efectos prácticos no se consideran depreciables) por \$ 4.400
- d.- La deuda corresponde a la emisión de obligaciones negociables por 4.000 u\$s, que al tipo de cambio de cierre (\$ 3,00 por u\$s), resulta \$ 12.000. Como el saldo contable asciende a \$ 2.000, corresponde registrar una diferencia de cambio negativa de \$ 2.000. Esta diferencia de cambio corresponde a RFyT de rubros que no están en el E y EE.
- e.- En consecuencia, a los ingresos por \$ 2.000 por venta de servicios, hay que adicionarle un resultado por diferencia de cambio de \$ 1.400 (\$ 3.400 de ganancia de cambio y \$ 2.000 de pérdida de cambio).

### Solución de acuerdo con 6.a) Método directo

<b>Estado de flujo de efectivo (ejercicio iniciado el 1.1.03 y finalizado el 31.3.03) (método directo)</b>	
<b>Variaciones del efectivo y EE</b>	
Efectivo y EE al inicio del ejercicio	11.000
Efectivo y EE al cierre del ejercicio	22.000
Aumento neto del E y EE	11.000
<b>Causas de las variaciones del efectivo y EE</b>	
<b>Actividades operativas</b>	
Cobro de ventas de servicios	2.000

<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades operativas</b>	<b>2.000</b>
<b><u>Actividades de inversión</u></b>	
Pago por compra de bienes de uso	-4.400
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de inversión</b>	<b>-4.400</b>
<b><u>Actividades de financiación</u></b>	
Ingresos por colocación de obligaciones negociables	10.000
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de financiación</b>	<b>10.000</b>
<b>Resultados financieros y por tenencia generados por el E y EE</b>	
Diferencias de cambio	3.400
<b>Aumento del E y EE por RFyT generados por el E y EE</b>	<b>3.400</b>
<b>Aumento neto del Efectivo y EE</b>	<b>11.000</b>

### Solución de acuerdo con 6.b) Método directo

<b>Estado de flujo de efectivo (ejercicio iniciado el 1.1.03 y finalizado el 31.3.03) (método directo)</b>	
<b><u>Variaciones del efectivo y EE</u></b>	
Efectivo y EE al inicio del ejercicio	11.000
Efectivo y EE al cierre del ejercicio	22.000
Aumento neto del E y EE	11.000
<b><u>Causas de las variaciones del efectivo y EE</u></b>	
<b><u>Actividades operativas</u></b>	
Cobro de ventas de servicios	2.000
Diferencias de cambio generadas por el E y EE	3.400
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades operativas</b>	<b>5.400</b>
<b><u>Actividades de inversión</u></b>	
Pago por compra de bienes de uso	-4.400
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de inversión</b>	<b>-4.400</b>
<b><u>Actividades de financiación</u></b>	
Ingresos por colocación de obligaciones negociables	10.000
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de financiación</b>	<b>10.000</b>
<b>Aumento neto del Efectivo y EE</b>	<b>11.000</b>

### Solución de acuerdo con 6.a) Método indirecto

<b>Estado de flujo de efectivo (ejercicio iniciado el 1.1.03 y finalizado el 31.3.03) (método indirecto)</b>	
<b><u>Variaciones del efectivo y EE</u></b>	
Efectivo y EE al inicio del ejercicio	11.000
Efectivo y EE al cierre del ejercicio	22.000
Aumento neto del E y EE	11.000
<b><u>Causas de las variaciones del efectivo y EE</u></b>	
<b><u>Actividades operativas</u></b>	

Resultado ordinario	3.400
Ajustes por Diferencias de cambio <sup>1 [1]_2 [2]</sup>	-1.400
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades operativas</b>	<b>2.000</b>
<b>Actividades de inversión</b>	
Pago por compra de bienes de uso	-4.400
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de inversión</b>	<b>-4.400</b>
<b>Actividades de financiación</b>	
Ingresos por colocación de obligaciones negociables	10.000
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de financiación</b>	<b>10.000</b>
<b>Resultados financieros y por tenencia generados por el E y EE</b>	
Diferencias de cambio	3.400
<b>Aumento del E y EE por RFyT generados por el E y EE</b>	<b>3.400</b>
<b>Aumento neto del Efectivo y EE</b>	<b>11.000</b>

### Solución de acuerdo con 6.b) Método indirecto

<b>Estado de flujo de efectivo (ejercicio iniciado el 1.1.03 y finalizado el 31.3.03) (método indirecto)</b>	
<b>Variaciones del efectivo y EE</b>	
Efectivo y EE al inicio del ejercicio	11.000
Efectivo y EE al cierre del ejercicio	22.000
Aumento neto del E y EE	11.000
<b>Causas de las variaciones del efectivo y EE</b>	
<b>Actividades operativas</b>	
Resultado ordinario	<sup>3 [3]</sup> 3.400
Ajuste: Diferencias de cambio no generadas por el E y EE <sup>2,4 [4]</sup>	2.000
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades operativas</b>	<b><sup>3</sup>5.400</b>
<b>Actividades de inversión</b>	
Pago por compra de bienes de uso	-4.400
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de inversión</b>	<b>-4.400</b>
<b>Actividades de financiación</b>	
Ingresos por colocación de obligaciones negociables	10.000
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de financiación</b>	<b>10.000</b>
<b>Aumento neto del Efectivo y EE</b>	<b>11.000</b>

1[1] Este ajuste está conformado por la totalidad de la diferencia de cambio ( ganancia de cambio de \$3.400 y pérdida de cambio de \$ 2.000).

2[2] Si existieran otras partidas de ajuste, podría incluirse un único importe en el cuerpo principal del estado y detallarse las partidas en la información complementaria.

3[3] El ente debe explicar que estos importes incluyen \$ 3.400 de diferencia de cambio generadas por el E y EE, que no constituye un flujo de fondos generado por las actividades operativas. Los EPEQs solo están obligados a indicar el criterio seguido en la exposición, sin identificar el importe.

4[4] Este ajuste está conformado exclusivamente por la diferencia de cambio no generada por el E y EE, o sea \$ 2.000 (pérdida).

## 2.- Ejercicio correspondiente a la respuesta 4, 5 y 6 (RECPAM solo del E y EE)

Este ejemplo se realiza considerando solo la existencia de RECPAM del E y EE (no hay otros activos o pasivos que lo generen) y las ventas y gastos se cobran y pagan en efectivo.

### Datos:

a.- Evolución de los componentes del E y EE (1.01.03 al 31.03.03)

Los saldos, movimientos y coeficientes de reexpresión (CR), son los que se indican en la siguiente tabla:

Conceptos	Moneda histórica	Moneda Homogénea
Saldo al inicio (C.R.2,00)	1.000	2.000
Cobranza de ventas (C.R.1,50) (enero)	2.000	3.000
Pago de gastos (C.R. 1,20) (febrero)	-500	-600
Saldo al cierre	2.500	2.500

b.- Determinación del RECPAM del Efectivo:

Aplicando el método de las variaciones netas de la caja (este método trabaja con la variación neta de los saldos de E y EE entre el inicio y cierre de cada mes, sin necesidad de individualizar las transacciones que originaron las variaciones).

$$\text{RECPAM} = (1.000 \times 2,00) + (2.000 \times 1,50) - (500 \times 1,20) - 2.500 = 1.900$$

Aplicando el método de las posiciones monetarias netas al inicio de cada mes

	Saldo de E y EE al inicio de cada mes (1)	Inflación del mes (2)	CR (3)	RECPAM (1)x(2)x(3)
Enero	1.000	$[(2,00/1,50) - 1] = 0,333$	1,50	500
Febrero	3.000	$[(1,50/1,20) - 1] = 0,25$	1,20	900
Marzo	2.500	$[(1,20/1,00) - 1] = 0,20$	1,00	500
				1.900

c.- Resultados del ejercicio

Ventas	3.000
Gastos	-600
RECPAM	-1.900
Resultado	500

**Solución de acuerdo con 6.a) Método directo**

<b>Estado de flujo de efectivo (ejercicio iniciado el 1.1.03 y finalizado el 31.3.03) (método directo)</b>	
<b><u>Variaciones del efectivo y EE</u></b>	
Efectivo y EE al inicio del ejercicio	2.000
Efectivo y EE al cierre del ejercicio	2.500
Aumento neto del E y EE	500
<b><u>Causas de las variaciones del efectivo y EE</u></b>	
<b><u>Actividades operativas</u></b>	
Cobro de ventas	3.000
Pago de gastos	-600
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades operativas</b>	<b>2.400</b>
<b><u>Actividades de inversión</u></b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de inversión</b>	<b>0</b>
<b><u>Actividades de financiación</u></b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de financiación</b>	<b>0</b>
<b><u>Resultados financieros y por tenencia generados por el E y EE</u></b>	
RECPAM del E y EE	-1.900
<b>Aumento del E y EE por RFyT generados por el E y EE</b>	<b>-1.900</b>
<b>Aumento neto del Efectivo y EE</b>	<b>500</b>

**Solución de acuerdo con 6.b) Método directo**

<b>Estado de flujo de efectivo (ejercicio iniciado el 1.1.03 y finalizado el 31.3.03) (método directo)</b>	
<b><u>Variaciones del efectivo y EE</u></b>	
Efectivo y EE al inicio del ejercicio	2.000
Efectivo y EE al cierre del ejercicio	2.500
Aumento neto del E y EE	500
<b><u>Causas de las variaciones del efectivo y EE</u></b>	

<b>Actividades operativas</b>	
Cobro de ventas	3.000
Pago de gastos	-600
RECPAM del E y EE	-1.900
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades operativas</b>	<b>500</b>
<b>Actividades de inversión</b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de inversión</b>	<b>0</b>
<b>Actividades de financiación</b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de financiación</b>	<b>0</b>
<b>Aumento neto del Efectivo y EE</b>	<b>500</b>

### Solución de acuerdo con 6.a) Método indirecto

<b>Estado de flujo de efectivo</b> (ejercicio iniciado el 1.1.03 y finalizado el 31.3.03) (método indirecto)	
<b>Variaciones del efectivo y EE</b>	
Efectivo y EE al inicio del ejercicio	2.000
Efectivo y EE al cierre del ejercicio	2.500
Aumento neto del E y EE	500
<b>Causas de las variaciones del efectivo y EE</b>	
<b>Actividades operativas</b>	
Resultado ordinario	500
Ajustes por RECPAM <sup>5[5]</sup> - <sup>6[6]</sup>	1.900
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades operativas</b>	<b>2.400</b>
<b>Actividades de inversión</b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de inversión</b>	<b>0</b>
<b>Actividades de financiación</b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de financiación</b>	<b>0</b>
<b>Resultados financieros y por tenencia generados por el E y EE</b>	
RECPAM del E y EE	-1.900
<b>Aumento del E y EE por RFyT generados por el E y EE</b>	<b>-1.900</b>
<b>Aumento neto del Efectivo y EE</b>	<b>500</b>

5[5] Este ajuste está conformado por la totalidad del RECPAM (en el ejemplo solo hay RECPAM del E y EE, pero puede haber de otros rubros).

6[6] Si existieran otras partidas de ajuste, podría incluirse un único importe en el cuerpo principal del estado y detallarse las partidas en la información complementaria.

## Solución de acuerdo con 6.b) Método indirecto

<b>Estado de flujo de efectivo (ejercicio iniciado el 1.1.03 y finalizado el 31.3.03) (método indirecto)</b>	
<b>Variaciones del efectivo y EE</b>	
Efectivo y EE al inicio del ejercicio	2.000
Efectivo y EE al cierre del ejercicio	2.500
Aumento neto del E y EE	500
<b>Causas de las variaciones del efectivo y EE</b>	
<b>Actividades operativas</b>	
Resultado ordinario <sup>7[7]</sup>	500
Ajuste: ninguno	0
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades operativas<sup>7</sup></b>	<b>500</b>
<b>Actividades de inversión</b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de inversión</b>	<b>0</b>
<b>Actividades de financiación</b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de financiación</b>	<b>0</b>
<b>Aumento neto del Efectivo y EE</b>	<b>500</b>

### 3.- Ejercicio correspondiente a la respuesta 4, 5 y 6 (RECPAM del E y EE y de otros rubros, -en el ejemplo: Créditos-)

En este ejemplo se considera la existencia de RECPAM del E y EE y de otros rubros (se ha planteado ventas que se realizan a crédito, e intereses incluidos en el rubro cuentas a cobrar). No se han considerado costos o gastos para poner énfasis en el análisis de solo una de las causas (RECPAM).

#### Datos:

a.- Evolución del Efectivo (1.01.03 al 30.04.03) y determinación de su RECPAM

Saldo al inicio (C.R. 2,00)	1.000	2.000
Cobranza ventas ejercicio anterior (CR 1,50)	500	750
Cobro ventas del ejercicio (CR 1,50)	2.000	3.000
Cobro intereses sobre ventas (CR 1,20)	100	120
Subtotal	3.600	5.870
RECPAM de Efectivo ( 3.600 – 5.870)		-2.270
Saldo al cierre	3.600	3.600

<sup>7[7]</sup> El ente debe explicar que estos importes incluyen \$ 1.900 de RECPAM, que no constituyen un flujo de fondos generado por las actividades operativas. Los Epeq sólo están obligados a indicar el criterio seguido en la presentación, sin identificar el importe.



b.- Evolución de créditos por ventas (1.01.03 al 30.04.03) y determinación de su RECPAM

Saldo al inicio (C.R. 2,00)	500	1.000
Ventas del ejercicio (C.R. 1,60)	2.000	3.200
Devengamiento de intereses (C.R. varios)	150	180
Cobro ventas ejercicio anterior (CR 1,50)	-500	-750
Cobro ventas del ejercicio (CR 1,50)	-2.000	-3.000
Cobro intereses sobre ventas (CR 1,20)	-100	-120
Subtotal	50	510
RECPAM de créditos ( 50 - 510)		-460
Saldo al cierre	50	50

c.- Resultados del ejercicio (se separan los resultados originados en los intereses cobrados y no cobrados y el RECPAM del E y EE y el del resto de los rubros, para facilitar la identificación de estos efectos en el EFE).

Ventas	3.000	3.200
Intereses ganados (cobrados)	100	120
Intereses ganados (no cobrados)	50	60
RECPAM ( de E y EE)	0	-2.270
RECPAM (del resto de los rubros)	0	-460
Resultado	3.150	650

**Solución de acuerdo con 6.a) Método directo**

<b>Estado de flujo de efectivo (ejercicio iniciado el 1.1.03 y finalizado el 30.4.03) (método directo)</b>	
<b>Variaciones del efectivo y EE</b>	
Efectivo y EE al inicio del ejercicio	2.000
Efectivo y EE al cierre del ejercicio	3.600
Aumento neto del E y EE	1.600
<b>Causas de las variaciones del efectivo y EE</b>	
<b>Actividades operativas</b>	
Cobro de ventas	3.750
Intereses cobrados	120
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades operativas</b>	<b>3.870</b>
<b>Actividades de inversión</b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de inversión</b>	<b>0</b>

<b>Actividades de financiación</b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de financiación</b>	<b>0</b>
<b>Resultados financieros y por tenencia generados por el E y EE</b>	
RECPAM del E y EE	-2.270
<b>Disminución del E y EE por RFyT generados por el E y EE</b>	<b>-2.270</b>
<b>Aumento neto del Efectivo y EE</b>	<b>1.600</b>

**Solución de acuerdo con 6.b) Método directo**

<b>Estado de flujo de efectivo (ejercicio iniciado el 1.1.03 y finalizado el 30.4.03) (método directo)</b>	
<b>Variaciones del efectivo y EE</b>	
Efectivo y EE al inicio del ejercicio	2.000
Efectivo y EE al cierre del ejercicio	3.600
Aumento neto del E y EE	1.600
<b>Causas de las variaciones del efectivo y EE</b>	
<b>Actividades operativas</b>	
Cobro de ventas	3.750
Intereses cobrados	120
RECPAM del E y EE	-2.270
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades operativas</b>	<b>1.600</b>
<b>Actividades de inversión</b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de inversión</b>	<b>0</b>
<b>Actividades de financiación</b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de financiación</b>	<b>0</b>
<b>Aumento neto del Efectivo y EE</b>	<b>1.600</b>

**Solución de acuerdo con 6.a) Método indirecto (exponiendo los ajustes abiertos)**

<b>Estado de flujo de efectivo (ejercicio iniciado el 01.01.03 y finalizado el 30.4.03) (método indirecto)</b>	
<b>Variaciones del efectivo y EE</b>	
Efectivo y EE al inicio del ejercicio	2.000
Efectivo y EE al cierre del ejercicio	3.600
Aumento neto del E y EE	1.600
<b>Causas de las variaciones del efectivo y EE</b>	
<b>Actividades operativas</b>	
Resultado ordinario	650
Ajustes: <sup>8 [8]</sup>	
- RECPAM <sup>9 [9]</sup>	2.730

1[8] El ente puede incluir un único importe de ajuste en el cuerpo principal del estado y detallar las distintas partidas en la información complementaria.

9[9] Este ajuste está conformado por la totalidad del RECPAM (Del E y EE: 2.270, del resto de los rubros: 460)

- Ventas cobradas del ejercicio anterior	750
- Diferencia entre los importes ajustados de las ventas devengadas y cobradas en el ejercicio <sup>10 [10]</sup>	-200
- Intereses devengados <sup>11 [11]</sup>	-180
- Intereses cobrados	120
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades operativas</b>	<b>3.870</b>
<b>Actividades de inversión</b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de inversión</b>	<b>0</b>
<b>Actividades de financiación</b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de financiación</b>	<b>0</b>
<b>Resultados financieros y por tenencia generados por el E y EE</b>	
RECPAM del E y EE	-2.270
<b>Disminución de E y EE por RFyT generados por el E y EE</b>	<b>-2.270</b>
<b>Aumento neto del Efectivo y EE</b>	<b>1.600</b>

**Solución de acuerdo con 6.a) y 9.a) Método indirecto (mostrando los ajustes por diferencia de saldos patrimoniales y el RECPAM por separado)**

<b>Estado de flujo de efectivo (ejercicio iniciado el 1.1.03 y finalizado el 30.4.03) (método indirecto)</b>	
<b>Variaciones del efectivo y EE</b>	
Efectivo y EE al inicio del ejercicio	2.000
Efectivo y EE al cierre del ejercicio	3.600
Aumento neto del E y EE	1.600
<b>Causas de las variaciones del efectivo y EE</b>	
<b>Actividades operativas</b>	
Resultado ordinario	650
Ajustes: <sup>12 [12]</sup>	
- RECPAM <sup>13 [13]</sup>	2.730
- Variación saldo deudores por ventas (1000-50=950; -120;-460) <sup>14 [14]</sup>	370
Intereses cobrados	120

10[10] Los \$ 200 corresponden a la diferencia entre el importe ajustado de las ventas del ejercicio consignadas en el Estado de Resultados (3.200) y el importe ajustado de su cobranza (3.000). Obedece a que estas ventas se devengaron y se cobraron en distinto momento y eso provoca una diferencia en el valor ajustado.

11[11] Los intereses devengados se eliminan para poder cumplir con el requerimiento de exponer por separado y en forma directa los intereses cobrados.

12[12] El ente puede incluir un único importe de ajuste en el cuerpo principal del estado y detallar las distintas partidas en la información complementaria.

13[13] Este ajuste está conformado por la totalidad del RECPAM (Del E y EE: 2.270, y del resto de los rubros: 460).

14[14] Como los intereses cobrados (que están incluidos en la variación de deudores por ventas) se informan en forma directa, deben excluirse de la variación y por eso se resta 120. Los 460 se restan de esta variación pues se han informado en el ajuste total del RECPAM (se ajusta por 2.730 y no por 2.270).

<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades operativas</b>	<b>3.870</b>
<b>Actividades de inversión</b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de inversión</b>	<b>0</b>
<b>Actividades de financiación</b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de financiación</b>	<b>0</b>
<b>Resultados financieros y por tenencia generados por el E y EE</b>	
RECPAM del E y EE	-2.270
<b>Disminución de E y EE por Rfyt generados por el E y EE</b>	<b>-2.270</b>
<b>Aumento neto del Efectivo y EE</b>	<b>1.600</b>

Solución de acuerdo con 6.a) y 9.b) Método indirecto (mostrando los ajustes por variación de saldos patrimoniales y el RECPAM incluido dentro de esa diferencia)

<b>Estado de flujo de efectivo</b> <b>(ejercicio iniciado el 1.1.03 y finalizado el 30.4.03) (método indirecto)</b>	
<b>Variaciones del efectivo y EE</b>	
Efectivo y EE al inicio del ejercicio	2.000
Efectivo y EE al cierre del ejercicio	3.600
Aumento neto del E y EE	1.600
<b>Causas de las variaciones del efectivo y EE</b>	
<b>Actividades operativas</b>	
Resultado ordinario	650
Ajustes: <sup>15</sup> [15]	
- RECPAM <sup>16</sup> [16]	2.270
- Variación saldo deudores por ventas (1000-50=950; -120) <sup>17</sup> [17]	830
Intereses cobrados	120
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades operativas</b>	<b>3.870</b>
<b>Actividades de inversión</b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de inversión</b>	<b>0</b>
<b>Actividades de financiación</b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de financiación</b>	<b>0</b>
<b>Resultados financieros y por tenencia generados por el E y EE</b>	
RECPAM del E y EE	-2.270
<b>Disminución de E y EE por Rfyt generados por el E y EE</b>	<b>-2.270</b>
<b>Aumento neto del Efectivo y EE</b>	<b>1.600</b>

15[15] El ente puede incluir un único importe de ajuste en el cuerpo principal del estado y detallar las distintas partidas en la información complementaria.

16[16] Este ajuste es del RECPAM del E y EE (y no del resto pues se incluye dentro de la variación del rubro deudores por ventas).

17[17] Como los intereses cobrados (que están incluidos en la variación de deudores por ventas) se informan en forma directa, debe excluirse de la variación y por eso se resta 120.

**Solución de acuerdo con 6.b) y 9.b) Método indirecto (mostrando los ajustes por variación de saldos patrimoniales y el RECPAM en actividades operativas)**

<b>Estado de flujo de efectivo (ejercicio iniciado el 1.1.03 y finalizado el 30.4.03) (método indirecto)</b>	
<b>Variaciones del efectivo y EE</b>	
Efectivo y EE al inicio del ejercicio	2.000
Efectivo y EE al cierre del ejercicio	3.600
Aumento neto del E y EE	1.600
<b>Causas de las variaciones del efectivo y EE</b>	
<b>Actividades operativas</b>	
Resultado ordinario	<sup>18[18]</sup> 650
Ajustes: <sup>19[19]</sup>	
- Variación saldo deudores por ventas (1000-50=950; -120) <sup>20[20]</sup>	830
Intereses cobrados	120
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades operativas</b>	<sup>18</sup> <b>1.600</b>
<b>Actividades de inversión</b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de inversión</b>	<b>0</b>
<b>Actividades de financiación</b>	
<b>Flujo neto del E y EE generado por actividades de financiación</b>	<b>0</b>
<b>Aumento neto del Efectivo y EE</b>	<b>1.600</b>

*El EFE es el cuarto estado contable básico.  
Se presentación es obligatoria en todos los casos*

Es un estado eminentemente financiero, que tiene como fundamento determinar cuales son las partidas que en un período determinaron ingresos de "fondos" y cuales son aquellas partidas hacia las cuales fueron asignadas.

Sin dudas en un estado que nos brinda información de gran utilidad respecto de las finanzas de la empresa y nos permite poder evaluar la eficiencia de la gestión financiera: por un lado si se han cumplido las pautas y presupuestos vigentes e impuestos por la política empresarial y por otro lado si el manejo operativo de los fondos es compatible con las reales necesidades de la empresa.

18[18] El ente debe explicar que estos importes incluyen \$ 2.270 de RECPAM, que no constituyen un flujo de fondos generado por las actividades operativas. Los Epeq sólo están obligados a indicar el criterio seguido en la presentación, sin identificar el importe.

19[19] Si existieran otras partidas de ajuste, podría incluirse un único importe en el cuerpo principal del estado y detallarse las partidas en la información complementaria.

20[20] Como los intereses cobrados (que están incluidos en la variación de deudores por ventas) se informan en forma directa, debe excluirse de la variación y por eso se resta 120.



Debemos comprender la idea de la determinación de los orígenes y aplicaciones de acuerdo a los siguientes parámetros:

<b>ORIGENES DE FONDOS</b>
1.- Los orígenes de fondos provienen de:
a.- DISMINUCIONES DE ACTIVO
b.- AUMENTOS DE PASIVO
c.- AUMENTOS DEL PATRIMONIO NETO
d.- AUMENTOS CUENTAS DE GANANCIAS
<b>APLICACIONES DE FONDOS</b>
2.- Las aplicaciones de fondos provienen de:
a.- AUMENTOS DE ACTIVO
b.- DISMINUCIONES DEL PASIVO
c.- DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO NETO
d.- AUMENTOS CUENTAS PERDIDAS

En cada una de las operaciones que realiza el ente, se produce un movimiento financiero explícito o implícito siempre y cuando esa operación sea transaccional, es decir que se efectúe con un tercer (cliente, proveedor, empleado, bancos, etc.).

Por ejemplo:

Si compramos mercaderías al contado, el asiento que hacemos es:

MERCADERIAS A CAJA	
-----------------------	--

La idea es la siguiente: ¿Cuál de las dos partidas me originó fondos?: sin dudas que caja, pues antes teníamos un efectivo que ahora ya no lo tenemos, por ende los fondos se originaron de una disminución del stock de efectivo

DISMINUCIÓN CAJA → DISMINUCIÓN DE ACTIVO = ORIGEN

Por otra parte, mercaderías aumenta su valor, lo cual implica que los fondos originados por Caja fueron aplicados allí:

AUMENTOS DE MERCADERIAS → AUMENTO DEL ACTIVO = APLICACIÓN

Otro ejemplo:

Contraemos una deuda con el Banco; el asiento será:

BANCO CTA CTE A OBLIGACIONES A PAGAR	
---	--

La idea es la siguiente: ¿Cuál de las dos partidas me originó fondos?: sin dudas que Obligaciones a Pagar, pues antes no teníamos fondos en el banco y ahora ya lo tenemos, por ende los fondos se originaron de un aumento de nuestras deudas

AUMENTO OBLIGACIONES A PAGAR → AUMENTO DE PASIVO = ORIGEN

Por otra parte, Banco Cta. Cte. aumenta su valor, lo cual implica que los fondos originados por el endeudamiento fueron aplicados allí:

AUMENTOS DE BANCO C.C. → AUMENTO DEL ACTIVO = APLICACIÓN

Otro Ejemplo:

Pagamos sueldos con un cheque:

_____	_____
SUELDOS Y JORNALES A BANCO CTA CTE.	
_____	_____

El origen de los fondos está en la disminución de la cuenta banco.

La aplicación de los fondos está en el pago de los sueldos.

Otro ejemplo:

Existen casos en los cuales, no aparece la cuenta caja o bancos o similar, por ende, en la operación no existe una real transferencias de fondos efectiva; pero tal como lo dijimos, seguramente aparece un movimiento financiero implícito, por ejemplo:

Si un proveedor nos vende mercaderías a crédito, ¿Cuál es nuestra expresión frente a esa operación? → El proveedor nos está financiando la mercadería. Al utilizar el término "financiar", nos estamos refiriendo a una operación con connotaciones financieras → Sería como decir: "El proveedor me está prestando fondos, para que con esos fondos le compre mercaderías".

Veamos en un asiento:

_____	_____
Mercaderías a Proveedores	
_____	_____

El origen de los fondos se ubica en proveedores (aumento del pasivo) → El proveedor me "presta" fondos.



La aplicación está en mercaderías (aumento del activo) → con esos fondos compro las mercaderías

Como conclusión vemos que no es necesario que exista en la operación movimientos efectivos de fondos, sino también movimientos implícitos de fondos, que tienen las mismas implicancias.

A los efectos de preparar la planilla de trabajo del E.F.E., recurrimos a un análisis dinámico, considerando y enfrentando en todos los casos los saldos de las distintas partidas, correspondiente a dos períodos de tiempo.

### Importante

Tenemos casos en los cuales no existen ni orígenes ni aplicaciones de fondos:

**CUANDO SE REGISTRAN OPERACIONES O AJUSTES QUE SON INTERNOS Y NO IMPLICAN TRANSACCIONES CON TERCEROS.**

Por lo tanto frente a estas situaciones, se deben **ELIMINAR extracontablemente** y solamente a los fines de la confección de este estado esas operaciones.

¿De que forma?: sencillamente confeccionando asientos inversos a los efectuados en el proceso contable

Por ejemplo:

El asiento de la amortización de los bienes de uso fue efectuado de la siguiente forma

Amortización .....	Acumulada
a Amortización	— Acumulada

Cuál fue el efecto de este asiento: Una pérdida (DEBE), una disminución del activo (HABER).

Si pensamos en la disminución del activo, estaríamos frente a un origen de fondos a y sabemos que no existe un origen de fondos simplemente por una amortización que tiene objetivos totalmente distintos.

Por lo tanto extracontablemente debemos invertir este asiento para eliminar sus efectos en el cuadro, de forma que en el mismo aparezcan como que no existieron las amortizaciones.

De idéntica forma se procede en el caso de las amortizaciones de intangibles, de las provisiones, etc.

A continuación desarrollaremos un caso práctico.

### Ejercicio Práctico (Con Solución)

Se Pide: Confeccionar el estado de Origen y Aplicación de Fondos de acuerdo a los siguientes datos:

(Solo se pide la planilla de trabajo completa con los Orig. y Aplic. del C. Trabajo y sus causas).

Detalle	Sdos. 31/03/99	Sdos. 31/03/00	Ajustes
Caja y Bancos	10000	5000	
Inversiones C.P.	50000	60000	
Créditos por Ventas	30000	20000	La Previsión para D.I. Del ejercicio fue \$ 1500
Bienes de Cambio	120000	135000	
Bienes de Uso	200000	180000	Las Am. Del ejercicio fueron \$ 20000
Bienes Intangibles	25000	30000	Las Am. Del ejercicio fueron \$ 8000
Ctas. por Pag.(C.P.)	50000	40000	
Préstamos(C.P.)	35000	50000	
Ctas. por Pag.(L.P.)	40000	35000	
Préstamos(L.P.)	20000	35000	
Patrimonio Neto	290000	270000	
Estado de Resultados			
Ventas		165000	
CMV		100000	
Gtos. Operativos		45000	
Rdo. del Ejerc.		20000	

## Solución Caso Práctico

MODELO DE PLANILLA DE TRABAJO PARA LA CONFECCION DEL E.O. Y A.F.							Variaciones del Capital de Trabajo		Causas de las Variaciones del Capital de Trabajo	
Cuentas	Saldos Año 1	Saldos Año 2	Ajustes Año 2	Saldos Ajustados Año 2	Orígenes de Fondos	Aplicaciones de Fondos	Orígenes	Aplicaciones	Orígenes	Aplicaciones
Caja y Bancos	10000	5000		5000	5000		5000			
Inversiones C.P.	50000	80000		80000		30000		30000		
Creditos por Ventas	30000	20000	1500	21500	8500		8500			
Bienes de Cambio	120000	155000		155000		35000		35000		
Bienes de Uso	200000	180000	20000	200000		0				
Bienes Intangibles	25000	30000	8000	38000		13000				130000
Ctas. por Pag. (C.P.)	50000	40000		40000		10000		10000		
Préstamos (C.P.)	35000	50000		50000	15000		15000			
Ctas. por Pag.(L.P.)	40000	35000		35000		5000				5000
Préstamos(L.P.)	20000	35000		35000	15000				15000	
Patrimonio Neto	290000	310000	29500	339500						
Estado de Resultados										
Ventas		165000		165000	165000				165000	
CMV		-100000		-100000		100000				100000
Gastos Operativos		-45000	29500	-15500		15500				15500
Rdo. Del Ejerc.		20000		49500						
Totales					208500	208500	28500	75000	180000	133500
					Diferencias iguales			46500		-46500

## Actividad N° 31

### Ejercicio Práctico

Se Pide: Confeccionar el estado de Orígen y Aplicación de Fondos de acuerdo a los siguientes datos: (solo se pide la planilla de trabajo completa con los Orig. y Aplic. del C.Trabajo y sus causas).

Detalle	Sdos. 31/10/99	Sdos. 31/10/00	Ajustes
Caja y Bancos	30000	50000	
Inversiones C.P.	70000	50000	
Créditos por Ventas	50000	65000	La Previsión para D.I. Del ejercicio fue \$ 2000
Bienes de Cambio	150000	135000	
Bienes de Uso	80000	70000	Las Am. Del ejercicio fueron \$ 10000
Bienes Intangibles	20000	30000	Las Am. Del ejercicio fueron \$ 3000
Ctas. por Pag.(C.P.)	80000	50000	
Préstamos(C.P.)	20000	30000	
Ctas. por Pag.(L.P.)	40000	20000	
Préstamos(L.P.)	60000	50000	
Patrimonio Neto	200000	250000	
Estado de Resultados			
Ventas		200000	
CMV		100000	
Gtos. Operativos		50000	
Rdo. del Ejerc.		50000	

## Actividad N° 32

### Resolver el Caso Práctico Planteado

MODELO DE PLANILLA DE TRABAJO PARA LA CONFECCION DEL E.O. Y A.F.							Variaciones del Capital de Trabajo		Causas de las Variaciones del Capital de Trabajo	
Cuentas	Saldos Año 1	Saldos Año 2	Ajustes Año 2	Saldos Ajustados Año 2	Orígenes de Fondos	Aplicaciones de Fondos	Orígenes	Aplicaciones	Orígenes	Aplicaciones
Caja y Bancos										
Inversiones C.P.										
Creditos por Ventas										
Bienes de Cambio										
Bienes de Uso										
Bienes Intangibles										
Ctas. por Pag. (C.P.)										
Préstamos (C.P.)										
Ctas. por Pag.(L.P.)										
Préstamos(L.P.)										
Patrimonio Neto										
Estado de Resultados										
Ventas										
CMV										
Gastos Operativos										
Rdo. Del Ejerc.										
Totales										
				Diferencias iguales						

**La RT 21 fue incorporada con posterioridad a los módulos 1 y 2 (reemplazando las RT 4 y 5) razón por la cual se inserta en este tema un comentario completo de la misma, que incluye la Participación de terceros en otras empresas y la consolidación de Estados Contables.:**

Valor Patrimonial. Consolidación de Estados Contables. Información a Exponer sobre partes relacionadas:

Artículo 1º - Aprobar las normas enunciadas en la segunda parte de esta Resolución Técnica, correspondientes a:

- a.- valor patrimonial proporcional y consolidación de estados contables, que reemplazan a las Resoluciones Técnicas Nros. 5 y 4, respectivamente; y
- b.- la información a exponer sobre partes relacionadas.

Artículo 2º - Incorporar la siguiente sección E "Exposición de aspectos específicos tratados en otras resoluciones técnicas".

Esta norma no contempla la exposición de aspectos específicos tratados en otras resoluciones técnicas.

Artículo 3º - Reemplazar el texto de la sección B. 18 "Información sobre la aplicación del método del valor patrimonial proporcional".

"Se aplicarán las normas de la sección 1.5 -Información a exponer en los estados contables de la inversora- de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 21 (Valor patrimonial proporcional - Consolidación de estados contables - Información a exponer sobre partes relacionadas)".

Artículo 4º - Reemplazar las referencias a las Resoluciones Técnicas Nros. 4 y 5 incluidas en las siguientes secciones de las Resoluciones Técnicas Nros. 14, 17 y 18, por las referencias a las secciones correspondientes de la Resolución Técnica N° 21:

- a.- Resolución Técnica N° 14, II. Normas, B. Normas Generales, 1. Valuación y exposición de las participaciones en negocios conjuntos, inciso b): participaciones que otorguen el control a un participante, serán de aplicación, en lo que resulte pertinente, las normas de la sección 2 (Consolidación de estados contables) de la Resolución Técnica N° 21 (Valor patrimonial proporcional - Consolidación de estados contables - Información a exponer sobre partes relacionadas), tal como se describe en II.D.;

- b.- Resolución Técnica N° 14, II. Normas, B. Normas Generales, 1. Valuación y exposición de las participaciones en negocios conjuntos, inciso c):  
Los inversores pasivos deberán utilizar el método de valuación patrimonial proporcional, de acuerdo con las normas de la sección 1.2 (Aplicación del método) de la Resolución Técnica N° 21 (Valor patrimonial proporcional - Consolidación de estados contables - Información a exponer sobre partes relacionadas), tal como se describe en II.E.
- c.- Resolución Técnica N° 14, II. Normas, d. Consolidación de negocios conjuntos en los que un participante ejerza el control:
- d.- Resolución Técnica N° 14, II. Normas, E. Valuación patrimonial proporcional de entidades en las que no se ejerza ni el control individual, ni el control conjunto: En el caso de participaciones que no otorguen el control conjunto o el control individual deberán valuarse de acuerdo a las normas de la sección.
- e.- Resolución Técnica N° 17, 2.3. Reclasificaciones de activos o pasivos, (último párrafo):
- f.- Resolución Técnica N° 17, 5.9. Participaciones permanentes en otras sociedades:  
Cuando se ejerza control, control conjunto o influencia significativa, en el sentido indicado en la sección 1 (Medición contable de las participaciones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa) de la Resolución Técnica N° 21 (Valor patrimonial proporcional - Consolidación de estados contables - Información a exponer sobre partes relacionadas) se utilizará el método del valor patrimonial proporcional descrito en ella.
- g.- Resolución Técnica N° 17, 7. Contenido y forma de los estados contables:  
En materia de contenido y forma de los estados contables se aplicarán las normas de las Resoluciones Técnicas N° 21 (Valor patrimonial proporcional - Consolidación de estados contables - Información a exponer sobre partes relacionadas), N° 8 (Normas generales de exposición contable), N° 9 (Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios) y N° 11 (Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro), con los alcances definidos en cada una de ellas.
- h.- Resolución Técnica N° 18, 3. Llave de negocio; 3.1. Reconocimiento, inc b):  
La sección 1 (Medición contable de las participaciones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa) de la Resolución Técnica N° 21 (Valor patrimonial proporcional - Consolidación de estados contables - Información a exponer sobre partes relacionadas).
- i.- Resolución Técnica N° 18, 6.3. Adquisiciones; 6.3.1. Criterio general, (último párrafo):  
De acuerdo con el método referido, a la fecha de la transacción se aplicarán las normas de la sección 1.3.1 (tratamiento de compras de participaciones permanentes en sociedades en las que se ejerza control, control conjunto o influencia significativa- Caso general) de la Resolución Técnica N° 21 (Valor patrimonial proporcional - Consolidación de estados contables - Información a exponer sobre partes relacionadas).
- j.- Resolución Técnica N° 18, 6.3. Adquisiciones; 6.3.2 Modificaciones posteriores a la fecha de la adquisición:

Se aplicarán las normas de la sección 1.3.1.2 (Ajustes posteriores relacionados con el momento de la adquisición) de la Resolución Técnica N° 21 (Valor patrimonial proporcional - Consolidación de estados contables - Información a exponer sobre partes relacionadas).

Artículo 5º - Recomendar a los Consejos Profesionales adheridos a esta Federación:

- a.- vigencia para los estados contables anuales o períodos intermedios correspondiente a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de abril del 2003;
- b.- la difusión de esta Resolución Técnica entre sus matriculados y los organismos de control, educativos y empresarios de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 6º - Registrar esta resolución técnica en el libro de resoluciones, publicarla en el Boletín Oficial de la República Argentina y comunicarla a los Consejos Profesionales y a los organismos nacionales e internacionales pertinentes.

**Conceptos Básicos de la RT21 Control:** Es el poder de definir y dirigir las políticas operativas y financieras de una empresa. A los fines de esta norma existe control cuando:

- a.- La empresa inversora posee una participación por cualquier título que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas ordinarias (artículo 33, inciso 1, de la Ley de Sociedades Comerciales). Se considera que contar con los votos necesarios para formar la voluntad social implica poseer más del 50% de los votos posibles, en forma directa o indirecta a través de controladas, a la fecha de cierre del ejercicio o período intermedio de la empresa controlante;
- b.- La empresa inversora posee la mitad o menos de los votos necesarios para formar la voluntad social pero, en virtud de acuerdos escritos con otros accionistas, tiene poder sobre la mayoría de los derechos de voto de las acciones para:
  - 1.- definir y dirigir las políticas operativas y financieras de la emisora, y
  - 2.- nombrar o revocara la mayoría de los miembros del Directorio.

Una empresa puede poseer ciertos derechos sobre acciones, opciones de compra de acciones, instrumentos de deuda o capital convertibles en acciones ordinarias, u otros instrumentos similares que, si se ejercieran o convirtiesen, podrían otorgarle a la empresa poder de voto adicional o reducir el poder de voto relativo de algún tercero respecto de las políticas operativas y financieras de otra empresa (derechos de voto potenciales). La existencia y el efecto de derechos de voto potenciales en poder de terceros que pueden ser actualmente ejercidos o convertidos deben tomarse en cuenta al evaluar si una empresa tiene control sobre las decisiones de política operativa y financiera de la emisora.

**Control conjunto:** Existe cuando la totalidad de los socios o los que posean la mayoría de votos, en virtud de acuerdos escritos, han resuelto compartir el poder de definir y dirigir las políticas operativas y financieras de una empresa. Se entiende que un socio ejerce el control conjunto en un ente, con otro u otros, cuando las decisiones mencionadas requieran su expreso acuerdo.



Las pautas indicadas en la definición de control exclusivo, son también aplicables en los casos de control conjunto.

**Influencia significativa:** Es el poder de intervenir en las decisiones de políticas operativas y financieras de una empresa, sin llegar a controlarlas.

Se presume que la empresa inversora ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente a través de sus controladas, el 20% ó más de los derechos de voto de la empresa emisora, salvo que la empresa inversora pueda demostrar claramente la inexistencia de tal influencia. A la inversa, se presume que la empresa inversora no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente a través de sus controladas, menos del 20% de los derechos de voto de la empresa emisora, salvo que la empresa inversora pueda demostrar la existencia de dicha influencia. El control por parte de otro inversor, no impide necesariamente que un determinado inversor pueda ejercer influencia significativa.

Usualmente, la influencia significativa por parte de una empresa inversora se pone en evidencia por una o varias de las siguientes vías:

- a.- la posesión por parte de la empresa inversora de una porción tal del capital de la empresa emisora que le otorgue los votos necesarios para influir en la aprobación de sus estados contables y la distribución de utilidades; la empresa emisora sin considerar en forma sistemática, los puntos de vista de la empresa inversora;
- b.- la no obtención, por parte de la empresa inversora, de mayor información contable que la que está a disposición de los demás accionistas de la empresa emisora a fin de poder aplicar el método del valor patrimonial proporcional (por ej. la empresa inversora necesita información económica-Financiera sobre bases trimestrales y sólo obtiene de la empresa emisora sus estados contables anuales);
- c.- la no obtención, por parte de la empresa inversora. De una confirmación escrita de la dirección de la empresa emisora respecto de las explicaciones e informaciones requeridas.

Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. Ninguna de las circunstancias individuales es necesariamente concluyente en cuanto a la capacidad o no de la empresa inversora, de ejercer influencia significativa en las políticas operativa y financieras de la empresa emisora. Asimismo, puede resultar necesario evaluar los hechos y circunstancias durante cierto tiempo antes de llegar a formarse una opinión al respecto.

### **Método de la RT 21:**

### **Método del valor patrimonial proporcional (o método de la participación):**

- El método de contabilización según el cual la inversión se registra inicialmente al costo, determinado según el criterio indicado en la Sección 1.3.1.1. (Tratamiento de Compras de participaciones permanentes en sociedades en las que se ejerza el control, control conjunto influencia significativa.

- Caso general (en el momento de la adquisición) de esta resolución técnica, modificándose posteriormente el valor de la inversión para reconocer la parte que le corresponde a la empresa inversora en las pérdidas o ganancias obtenidas de la empresa emisora después de la fecha de adquisición. Las distribuciones de ganancias acumuladas (que no sean dividendos en acciones de la emisora) recibidas de la empresa emisora reducen el valor de la inversión.

## **Ajustes**

- Pueden también necesitarse otros ajustes a dicho valor para registrar las modificaciones de la participación de la empresa inversora en el patrimonio neto de la emisora que no hayan incidido en el estado de resultados de esta última (por ejemplo, las diferencias de cambio puestas en evidencia por la conversión de estados contables en moneda extranjera, y los incrementos o disminuciones por aportes de capital en los casos indicados en la sección 1.2.n (Aplicación del método) de esta resolución técnica.

**Fecha de adquisición:** Es la fecha a partir de la cual la empresa inversora asume los derechos y obligaciones que emanan de las acciones adquiridas y, en consecuencia, tiene el control sobre las mismas.

## **Aplicación del método**

- a.- El método del valor patrimonial proporcional debe aplicarse desde el momento en que se ejerza control, control conjunto o influencia significativa en una empresa.
- b.- El método del valor patrimonial proporcional debe aplicarse sobre estados contables de la empresa emisora que estén preparados de acuerdo con (o sean especialmente ajustados por la empresa inversora.
- c.- Cuando el ejercicio económico de la empresa emisora finalice en fecha distinta al de la empresa inversora.
- d.- Cuando la empresa emisora tenga clases de acciones en circulación que otorguen diferentes derechos patrimoniales y/o económicos, el cálculo del valor patrimonial proporcional y la participación sobre los resultados de la empresa inversora deberán hacerse separadamente para cada una de ellas, sobre la base de sus condiciones de emisión.
- f.- Cuando el patrimonio de la empresa emisora surja de estados contables emitidos originalmente en otra moneda, éstos deberán ser convertidos previamente a moneda argentina.
- g.- Cuando el patrimonio neto de la empresa emisora estuviera integrado por aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones.
- h.- Cuando la empresa emisora posea acciones propias en cartera, el porcentaje de tenencia de la empresa inversora y de los votos posibles en las reuniones sociales ordinarias se calculará sobre las acciones en circulación de la empresa emisora.
- i.- cuando la empresa emisora adquiera acciones de la empresa inversora.

En caso que una empresa controlada posea acciones de su controlante es esencialmente lo mismo que si la controlante tuviera sus propias acciones en cartera y, por lo tanto, ésta deberá registrar la medición contable de las mismas como una reducción del patrimonio neto, de la misma forma que en el caso de las acciones propias en cartera. El mismo tratamiento deberá seguir la controlada cuando el único activo significativo de la controlante lo constituyesen las acciones de la controlada. En los restantes casos, la controlada registrará dichas acciones como activo (inversiones).

- j.- En el estado de resultados de la empresa inversora se incluirá la proporción que le corresponda sobre el resultado de la empresa emisora, neto de eliminaciones de resultados no trascendidos a terceros y que se encuentran contenidos en los saldos finales de activos.
- k.- Los dividendos en efectivo o en especie (que no sean acciones de la empresa emisora) no implican resultados para la empresa inversora, toda vez que ellos reducen el valor patrimonial proporcional de la inversión.
- l.- si al aplicar el método, la participación de la empresa inversora en las pérdidas de la emisora supera el valor contable de la inversión, la empresa inversora registrará su participación en dichas pérdidas hasta que su inversión quede valuada en cero.
- m.- Cuando la política contable de la empresa inversora sea la activación de costos financieros generados por capital de terceros.
- n.- Cuando el patrimonio neto de la empresa emisora se sea modificado por aportes de capital provenientes de accionistas diferentes de la empresa inversora y sus controladas, que provoquen aumentos o disminuciones del valor patrimonial proporcional de la inversión poseída por la empresa inversora, ésta reconocerá una ganancia o una pérdida, respectivamente.
- ñ.- Las diferencias de medición de los activos netos identificables al momento de la compra que resultan de aplicar el criterio establecido en la sección 1.3.1.1. (Tratamiento de compras de participaciones permanentes en sociedades en las que se ejerza el control, control conjunto o influencia significativa Caso general En el momento de la adquisición) de esta resolución técnica, deberán imputarse a resultados en la inversora en función del consumo de dichos activos por la empresa emisora (por ejemplo: el mayor valor de los bienes de uso deberá imputarse en la inversora en base a la vida útil asignada a dichos bienes por la emisora; el mayor valor de los bienes de cambio deberá ser cargado a resultados en la inversora en los períodos en que dichos bienes son vendidos por la empresa emisora.

### **Carácter de los estados contables consolidados**

La Ley de Sociedades Comerciales establece en su artículo 62 que las sociedades controlantes deberán presentar como información complementaria estados contables consolidados. Esta norma ha seguido el criterio de la ley por lo tanto, toda sociedad controlante debe presentar estados contables consolidados confeccionados de acuerdo a esta norma.

## Definiciones

Los vocablos y expresiones utilizados en esta sección tiene los significados que se indican a continuación:

**Control:** Es el poder de definir y dirigir las políticas operativas y financieras de una empresa. A los fines de esta norma existe control cuando:

- a.- La empresa inversora posee una participación por cualquier título que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas ordinarias (artículo 33, inciso 1, de la Ley de Sociedades Comerciales). Se considera que contar con los votos necesarios para formar la voluntad social implica poseer más del 50% de los votos posibles, en forma directa o indirecta a través de controladas, a la fecha de cierre del ejercicio o periodo intermedio de la sociedad controlante;
- b.- la empresa inversora posee la mitad o menos de los votos necesarios para formar la voluntad social pero, en virtud de acuerdos escritos con otros accionistas, tiene poder sobre la mayoría de los derechos de voto de las acciones para:
  - 1.- definir y dirigir las políticas operativas y financieras de la emisora, y
  - 2.- nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del Directorio.

Una empresa puede poseer ciertos derechos sobre acciones, opciones de compra de acciones, instrumentos de deuda o capital convertibles en acciones ordinarias, u otros instrumentos similares que, si se ejercieran o convirtiesen, podrían otorgarle a la empresa poder de voto adicional o reducir el poder de voto relativo de algún tercero respecto de las políticas operativas y financieras de otra empresa (derechos de voto potenciales). La existencia y el efecto de derechos de voto potenciales en poder de terceros que pueden ser actualmente ejercidos o convertidos deben tomarse en cuenta al evaluar si una empresa tiene control sobre las decisiones de política operativa y financiera de la emisora.

**Sociedad controlante:** Es aquella que posee una o más sociedades controladas.

**Sociedad controlada:** Es aquella en que otra sociedad, en forma directa o por medio de otra sociedad a su vez controlada, posee participación que le otorgue el control.

**Grupo económico:** Está constituido por el conjunto de la sociedad controlante (ya sea que ejerza el control en forma exclusiva o en conjunto) y todas sus controladas.

**Control conjunto:** Existe cuando la totalidad de los socios o los que posean la mayoría de votos, en virtud de acuerdos escritos, han resuelto compartir el poder de definir y dirigir las políticas operativas y financieras de una sociedad. Se entiende que un socio ejerce el control conjunto en un ente, con otro u otros, cuando las decisiones mencionadas requieran su expreso acuerdo.

Las pautas indicadas en la definición de control exclusivo son también aplicables en los casos de control conjunto.

**Método de consolidación total:** Es aquél que reemplaza los importes de la inversión en una sociedad controlada y la participación en sus resultados y en sus Mulos de efectivo, expuestos en los estados contables individuales de la controlante, por la totalidad de los activos pasivos, resultados y flujos de efectivo de la controlada y refleja separadamente la participación minoritaria.

**Método de consolidación proporcional:** Es aquel que reemplaza los importes de la inversión en una sociedad bajo control conjunto y la participación en sus resultados y en sus flujos de efectivo, expuestos en los estados contables individuales de la controlante, por la proporción que le corresponde en los activos, pasivos, resultados y flujos de efectivo, los que se agrupan con los de la controlante.

**Método de consolidación en una sola línea:** Es aquel que responde al método del valor patrimonial proporcional (o método de la participación), mediante el cual la controlante refleja, en una única línea, su participación en el patrimonio neto y en los resultados de la controlada.

**Estados contables consolidados:** Son los de un grupo económico presentados como si se tratara de un ente único, dando adecuada consideración a la participación minoritaria.

**Estados contables individuales de la sociedad controlante:** Son los confeccionados exponiendo la medición de las participaciones en sociedades controladas de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional (también llamado método de la participación o de consolidación en una sola línea).

**Participación minoritaria:** Corresponde a la participación de los accionistas minoritarios (o no controlantes) sobre los resultados y el patrimonio neto de la sociedad controlada. También incluye la porción del capital preferido y aportes irrevocables para futuras suscripciones de capital que integran el patrimonio neto de la controlada y que no pertenecen a la sociedad controlante.

## **Normas de consolidación de estados contables**

Sociedades que integran los estados contables consolidados

Como regla general, los estados contables de todas las sociedades integrantes del grupo económico deben ser consolidados. Es decir, que los estados contables consolidados deben incluir, en principio, a la sociedad controlante y a todas sus controladas.

El hecho que algunas de las sociedades miembro del grupo desarrollen actividades no homogéneas entre sí, no se considera razón suficiente para omitirlas de la consolidación, sin perjuicio de la información adicional que deberá brindarse de acuerdo con lo requerido en la sección 2.6. (Contenido y forma de los estados contables con-

solidados Procedimiento de consolidación) de esta resolución técnica, o, en su caso, en la sección 8 (Información por segmentos) de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 18 (Normas, contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular).

En ocasiones, una sociedad miembro del grupo, desarrolla actividades muy heterogéneas respecto de las del resto de las sociedades del grupo. Sin embargo, la omisión de su consolidación por esta razón no es justificada, ya que se suministra mejor información consolidando también esta sociedad y presentando, en los estados contables consolidados, la información adicional prevista en la sección 2.6 (Contenido y forma de los estados contables consolidados - Procedimiento de consolidación) de esta Resolución Técnica o, en su caso, en la sección 8 (Información por segmentos) de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 18 (Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular).

### **Sociedades controladas que no deben consolidarse**

Una sociedad controlada debe ser excluida de la consolidación cuando se produzcan al menos una de las siguientes circunstancias:

- a.- **Control temporal:** cuando la sociedad controlada haya sido adquirida y se mantenga exclusivamente para su venta o disposición dentro del plazo de un año. Este plazo podrá extenderse si a la fecha de adquisición existieran circunstancias fuera del control de la sociedad controlante, que probablemente demanden mayor tiempo para la concreción de la venta o disposición (por ejemplo, debido a la existencia de obligaciones contractuales con partes no relacionadas o disposiciones legales o reglamentarias);
- b.- **Control no efectivo:** cuando la sociedad controlada no ejerce efectivamente el control o el mismo está restringido, por ejemplo, por convocatoria de acreedores (cuando se pierde el control total de los activos), intervención judicial o convenios.
- c.- **No recuperabilidad de la inversión:** si se ha provisionado totalmente el valor de la inversión en la sociedad controlada en los estados contables individuales de la controlante.

Tal como se indica en la sección 2.6. (Contenido y forma de los estados contables consolidados Procedimiento de consolidación) de esta resolución técnica, las evidencias que ponen de manifiesto estas circunstancias deben ser adecuadamente expuestas en notas a los estados contables consolidados, detallándose las sociedades que han sido excluidas de la consolidación por las causas antes mencionadas.

### **Discontinuación de la consolidación. Pérdida del control**

La pérdida del control de una sociedad implica la no consolidación de los estados contables de ésta desde ese momento.

Si la pérdida de control se produce por venta, el resultado por esta venta en los estados contables consolidados se determinará deduciendo del precio de venta el

costo neto, tal como se indica en la sección 1.4. (Tratamiento de ventas de participaciones permanentes en sociedades donde se ejerce control, control conjunto o influencia significativa) de esta resolución técnica.

### **Medición de la inversión en los estados contables individuales de la controlarte**

Tal como se indica en la sección 1. (Medición contable de las participaciones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa) de esta resolución técnica, en sus estados contables individuales la sociedad controlante deberá medir su participación en el capital ordinario de la sociedad controlada de acuerdo al método del valor patrimonial proporcional.

La consolidación de estados contables es un proceso que permite presentar de un modo diferente la misma magnitud del patrimonio neto y resultados que presenta la sociedad controlante en sus estados contables individuales. El valor del patrimonio neto y del resultado del periodo de la sociedad controlarte ala misma fecha de medición contable deberá ser coincidente en los estados contables individuales y consolidados de la sociedad controlante.

### **Requisitos para la aplicación del método**

- a.- Fecha de cierre y período de los estados contables que se consolidan.
- b.- Moneda a emplear.
- c.- Normas contables a emplear.
- b.- Moneda a emplear.

### **Método de Consolidación:**

- a.- Estado de Situación Patrimonial.
- b.- Estado de Resultados.
- c.- Estado de Flujo de Efectivos.
- d.- Eliminaciones de saldos de activos y pasivos adquiridos o enajenados.
- e.- Eliminación de resultados no trascendidos a terceros.
- f.- Tratamiento de participaciones recíprocas.

### **Exposición de los estados contables consolidados**

En la preparación de los estados contables consolidados deberán respetarse las normas contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 8 (Normas generales de exposición contable) y N° 9 (Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios),

### **Transcripción de los estados contables consolidados en los libros de la sociedad controlante**

Los estados contables consolidados deberán ser transcriptos en el libro Inventarios y Balances de la sociedad controlarte.

## **Informe del auditor**

Los estados contables consolidados, así como los estados contables de las sociedades sobre las que se ejerce control o control conjunto, utilizados para la consolidación, ya sean anuales o de períodos intermedios, deberán contar con un informe de auditoría o de revisión limitada de contador público independiente, respectivamente.

## **INFORMACIÓN A EXPONER SOBRE PARTES RELACIONADAS**

### **Definiciones**

Los vocablos y expresiones utilizados en esta sección tiene los significados que se indican a continuación:

**Parte relacionada:** Una parte se considera relacionada con otra parte si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la otra, o de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones operativas y financieras.

**Transacción entre partes relacionadas:** Es toda transferencia de recursos u obligaciones entre partes relacionadas, con independencia de que se realice en forma onerosa o gratuita.

**Control:** Para los propósitos de esta sección se ejerce el control cuando se posee, directa o indirectamente a través de entes controlados, los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas ordinarias, según lo establecido en las secciones 1 y 2 de esta resolución técnica; o cuando se haya obtenido por disposición legal o estatutaria, o por un acuerdo escrito un interés sustancial en el poder de voto y en el poder para influir en las políticas operativas y financieras del ente.

**Control conjunto:** Existe cuando la totalidad de los socios o los que posean la mayoría de votos, en virtud de acuerdos escritos, han resuelto compartir el poder de definir y dirigir las políticas operativas y financieras de una sociedad. Se entiende que un socio ejerce el control conjunto en un ente, con otro u otros, cuando las decisiones mencionadas requieran su expreso acuerdo.

Las pautas indicadas en la definición de control exclusivo, son también aplicables en los casos de control conjunto.

**Influencia significativa:** Para los fines de esta sección, es el poder de intervenir en las decisiones de políticas operativas y financieras de un ente, sin llegar a controlarlas. La influencia significativa puede obtenerse mediante una participación en el capital del ente cuando se cumple lo establecido en la sección 1, de esta resolución técnica, por disposición legal o estatutaria, o por un acuerdo.



**Familiares cercanos de una persona física:** Son aquellos familiares de los cuales es dable esperar que influyan sobre la persona en cuestión, o que sean influidas por ella, en sus relaciones con el ente. Tales familiares incluyen:

- a.- su cónyuge, concubino/a, e hijos;
- b.- los hijos del cónyuge o del concubino/a de la persona en cuestión;
- c.- familiares a cargo de la persona en cuestión o familiares a cargo de su cónyuge o concubino/a.

### **Tipos de relación comprendidos**

Las disposiciones de esta sección se deben aplicar únicamente cuando se dan las vinculaciones entre partes relacionadas que se describen a continuación:

- a.- Entes que, directa u indirectamente a través de intermediarios,
- b.- Entes sobre los que se ejerce influencia significativa o que, inversamente, ejercen influencia significativa sobre el ente que informa;
- c.- Individuos que posean, directa o indirectamente, una participación en el poder de voto del ente que informa que les permita ejercer influencia significativa sobre el mismo, así como los familiares cercanos de tales personas;
- d.- Personal clave de la Dirección,
- e.- Los familiares cercanos de cualquiera de las personas mencionadas en los párrafos e) y d);
- f.- Entes en los cuales cualquiera de las personas descritas en c), d) ó e) posean una participación sustancial en el poder de voto, directa o indirectamente, g) negocio conjunto en el cual el ente es un socio;
- g.- Fondos constituidos para planes de retiro en beneficio de los empleados del ente, o de cualquier parte relacionada.

### **Información a exponer**

Si se han producido transacciones entre las partes relacionadas, el ente que informa debe exponer, en nota a sus estados contables, la naturaleza de las relaciones existentes con las partes relacionadas, así como los tipos de transacciones y los elementos de las mismas que sean necesarios para una adecuada comprensión de los estados contables.

## **FUNDAMENTOS DE ESTA RESOLUCIÓN TÉCNICA**

### **1.- Introducción**

En el periodo de consulta sobre el P6RT (Proyecto N° 6 de resolución técnica), la Comisión Especial de Normas de Contabilidad y Auditoría del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (C.E.C.y T.) resolvió incluir en el borrador de la Resolución Técnica N° 18 (Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular), únicamente ciertas cuestiones vinculadas con la aplicación del valor patrimonial proporcional y la consolidación de estados contables y constituir

una Comisión Especial de Estudio, aprobada por la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E., para que realizara un análisis integral de las Resoluciones Técnicas Nros. 4 (Consolidación de estados contables 1 y 5 (Medición contable de participaciones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa), con el objetivo de continuar con el proceso de armonización con las normas internacionales de contabilidad. En ese marco, también se incorporó el análisis de la información a exponer sobre partes relacionadas.

Esta resolución técnica establece normas que en los casos de consolidación de estados contables y valor patrimonial proporcional, reemplazan a las Resoluciones Técnicas Nros. 4 (Consolidación de estados contables) y 5 (Medición contable de participaciones permanentes en sociedades sobre las que se ejerce control, control conjunto o influencia significativa).

## **Actividad N° 33**

### **Trabajo Práctico**

Se pide: En función de la RT 21 sintetizar las normas relacionadas con la exposición de los estados contables consolidados.

### Resolución Técnica N° 11

---

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a través de la Resolución Técnica N° 11, dispone que a partir del 1 de enero de 1994, se apliquen las normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro a los estados contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir de dicha fecha.

Para que se considere que los estados contables de los entes sin fines de lucro están de conformidad con las normas contables vigentes deberán presentarse de conformidad de acuerdo a lo que se expone a continuación.

#### **ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL**

##### **Activo**

- 1.- *Caja y bancos*: incluye el dinero en efectivo en caja y bancos del país y del exterior y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.
- 2.- *Inversiones*: son las realizadas con el ánimo de obtener una renta u otro beneficio explícito o implícito. Incluyen entre otras: títulos valores, depósitos a plazo fijo en entidades financieras, inmuebles y otras propiedades.
- 3.- *Créditos*: son derechos que el ente posee contra terceros y asociados para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios (siempre que no respondan a las características de otro rubro del Activo), incluyendo compromisos de subsidios por parte de autoridades nacionales, provinciales o municipales. Deben discriminarse entre cuentas por cobrar a asociados o entre afiliados, por servicios prestados y por sus correspondientes compromisos (cuotas sociales, financiaciones de aranceles especiales, derechos de ingreso, promesas de donación, compromisos de aportes, etc.), cuentas por cobrar a terceros y derechos a recibir servicios. Las cuentas por cobrar a terceros deberán clasificarse entre las vinculadas con las actividades principales del ente y las que no tengan ese origen (publicidades por cobrar, subsidios, donaciones, depósitos en garantía, etc.)

Son ejemplos de cuentas que se deben incluir en el capítulo de Créditos las siguientes:

En clubes deportivos:

- cuotas sociales a cobrar
- cuotas a cobrar por facilidades
- aranceles a percibir

En instituciones educativas:

- deudores por servicios de enseñanza
- matrículas a cobrar
- cuotas a cobrar de biblioteca

En sindicatos:

- aportes a empresarios a percibir
- cuotas mensuales a cobrar
- subsidios a recibir

En entes de salud:

- cuentas a cobrar a pacientes
- deudores por cuotas de medicina mensual
- prestaciones a obras sociales a percibir

4.- *Bienes para consumo o comercialización*: son los bienes destinados a la venta o al consumo en el curso habitual de la actividad del ente, así como los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes. Se deberá prever la distinción de sus componentes en:

- a.- existencias de bienes para consumo interno;
- b.- existencias de bienes de cambio para su comercialización.

Son ejemplos de cuentas a incluir en este rubro las siguientes:

En clubes deportivos:

- I.- Consumo: pelotas, insumos deportivos, redes.
- II.- Comercialización: vestimentas y equipos deportivos, artículos para prácticas.

En instituciones educativas:

- I.- Consumo: papelería, elementos didácticos, artículos de limpieza.
- II.- Comercialización: artículos de librería, libros, apuntes.

En sindicatos:

- I.- Consumo: papelería, artículos de funcionamiento, combustibles.
- II.- Comercialización: artículos para el hogar, proveeduría de consumo, artículos de farmacia.

En entes de salud:

- I.- Consumo: drogas y medicinas, elementos esterilizados, plasmas y sueros.
- II.- Comercialización: prótesis y ortopedia, material descartable, artículos de farmacia.

5.- *Bienes de uso*: son aquellos bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad del ente, incluyendo a los que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por compras de estos bienes. Los bienes afectados a locación o arrendamiento se incluyen en inversiones.

6.- *Activos intangibles*: son aquellos representativos de franquicias, privilegios u otros similares, que no son bienes tangibles ni derechos contra terceros y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos. Deben incluirse los anticipos efectuados para su adquisición. Incluyen entre otros, los siguientes: derechos de propiedad intelectual, patentes, marcas, licencias, gastos de organización, gastos de investigación y desarrollo, derechos de pase de jugadores profesionales, inscripciones y afiliaciones, etc.

7.- *Otros activos*: se incluyen en esta categoría los activos no encuadrados específicamente en ninguna de las anteriores, brindándose información adicional de acuerdo con su significación. Ejemplo de ellos son los bienes de uso desafectados.

## **Pasivo**

- 1.- *Caja y bancos*: son aquellas obligaciones ciertas, determinadas o determinables.
- 2.- *Previsiones*: son aquellas partidas que, a la fecha a la que se refieren los estados contables, representan importes estimados para hacer frente a situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para el ente. Las estimaciones incluyen el monto probable de la obligación contingente y la probabilidad de su concreción.
- 3.- *Fondos con destino específico*: se incluyen en esta categoría los fondos que, con destino específico, correspondan a distintos sectores internos componentes del ente que, desde el punto de vista de la realidad económica, deben considerarse como un "tercero" distinto del ente. Estos fondos se computarán como recursos en el mismo período en el cual se produzca el gasto para el que fueron recaudados.

## **Patrimonio Neto**

Se expone en una línea y se referencia con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

## **ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS**

### **A.- Aspectos generales del Estado**

Se deben consignar separadamente los recursos de los gastos y clasificarlos en ordinarios y extraordinarios. Se deben distinguir aquellos recursos que se obtengan habitualmente por la prestación de servicios o la venta de bienes, así como los costos y gastos necesarios para su obtención. Cuando en el ente en cuestión se realicen simultáneamente distintas actividades, es recomendable que los ingresos y recursos así como sus respectivos gastos, se expongan en la información complementaria, por separado para cada actividad. Las causas que generaron el superávit (déficit) del ejercicio se clasifican del modo que se indica a continuación.

### **B.- Recursos ordinarios**

- 1.- *Recursos para fines generales*: son aquellos destinados a cumplir con los objetivos del ente. Incluyen las cuotas sociales o afiliaciones, las que se traducen en aportes periódicos que efectúan los asociados o afiliados al ente. También incluyen los aportes por única vez tal como las cuotas de ingreso; en este último caso se las deberá clasificar como un recurso ordinario o extraordinario en función de la habitualidad o no de las campañas de captación de nuevos asociados.

- 2.- *Recursos para fines específicos*: estas contribuciones están constituidas por los aportes recibidos y destinados a fines determinados, tales como aranceles o derechos particulares para determinadas actividades.
- 3.- *Recursos diversos*: se incluyen aquellos recursos ordinarios que no se clasifican en los acápite anteriores, debiéndose brindar información complementaria de acuerdo con su significación. Ejemplo de ello son los ingresos por venta de bienes en desuso (cuando no deban considerarse extraordinarios), ingresos destinados al recupero de ciertos gastos, los aportes publicitarios recibidos, los subsidios y donaciones efectuados por terceros, etc.

### **Gastos ordinarios**

- 1.- ***Gastos generales de administración: comprende los gastos que fueron realizados por el ente en razón de sus actividades pero que no son atribuibles a los distintos gestores (deportivos, culturales, benéficos, etc.)***
- 2.- *Gastos específicos de sectores*: corresponde a todos los gastos directos atribuibles a los distintos sectores en que se puede departamentalizar el ente. Esta división se podrá efectuar por áreas de ubicación geográfica de sedes, por actividad deportiva, social, cultural, benéfica, por tipo de función o servicio, por usuario, etc.
- 3.- *Amortizaciones de bienes de uso y activos intangibles*: constituye el cargo del ejercicio o período en concepto de la medición de la depreciación de los bienes de uso y activos intangibles.
- 4.- *Otros egresos y gastos*: se incluyen aquellas erogaciones devengadas no clasificadas en acápite anteriores.

### **Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a la inflación)**

Es recomendable clasificarlos en generados por el activo y generados por el pasivo, distinguiéndose en cada grupo los diferentes componentes según su naturaleza (como, por ejemplo, intereses, actualizaciones, resultados por tenencia y el resultado por exposición a la inflación, discriminados o no, según el rubro patrimonial que los originó). Se puede optar por agrupar en una línea a los resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a la inflación) o informar separadamente los financieros de los de tenencia. A su vez, el total o cada grupo, puede presentarse discriminado en resultados generados por el activo y generados por el pasivo.

### **Superávit (déficit) ordinario del período o ejercicio**

Será el resultante de la sumatoria de los Recursos ordinarios, de los Gastos ordinarios y de los Resultados financieros y por tenencia, incluyendo el resultado por exposición a la inflación.

## **Recursos y gastos extraordinarios**

Comprende los recursos y gastos atípicos y excepcionales acaecidos durante el ejercicio, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro. Como ejemplo de tales partidas puede mencionarse el valor económico de las cuotas de ingresos de nuevos asociados y de los derechos de afiliación de nuevas entidades (en el caso de porvenir como resultado de campañas especiales), los resultados positivos o negativos emergentes de procesos judiciales en los que el ente ha sido parte, la venta total o parcial de la sede social, etc. cabe destacar que algunos de estos ejemplos no necesariamente constituyen un resultado extraordinario.

## **Superávit (déficit) final del período o ejercicio**

Surgirá de sumar los totales de los Recursos y Gastos ordinarios y los Recursos y Gastos extraordinarios.

## **Realización de diferentes actividades**

Cuando el ente se dedicare simultáneamente a diversas actividades (deportivas, culturales, benéficas, mutuales, de enseñanza, etc.) es recomendable que los ingresos y sus gastos se expongan por separado para cada actividad en la información complementaria.

## **ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO**

Las partidas integrantes del Patrimonio Neto deben clasificarse y resumirse, de acuerdo con su origen, en aportes de los asociados y en superávit o déficit acumulado.

En el caso de ciertos entes y en función de su respectiva naturaleza jurídica podría considerarse la no existencia de la cuenta capital o aportes necesarios hechos para el inicio de las actividades. Por lo tanto, el Estado estaría referido únicamente a la exposición de la acumulación de superávits y déficits, los que constituirían una sola columna y harían que la exposición del Estado no resultara una información útil. En tal caso y con el sustento de los criterios de síntesis y flexibilidad puede admitirse la alternativa de exposición de un Estado combinado en el Estado de Recursos y Gastos del período.

Cuando el ente utilice valores corrientes en la valuación de bienes de uso e inversiones en bienes de naturaleza similar, el mayor valor resultante se presentará de acuerdo con lo dispuesto por las normas contables profesionales en vigencia.

### **A.- Aportes de los asociados**

- 1.- *Capital*: este rubro está compuesto por el capital original, los aportes específicos efectuados por los asociados, una vez cumplimentado su propósito, y por los superávits producidos y asignados al capital. El capital, es tal aunque los asociados no tengan un derecho a su titularidad, situación ésta que habitual-



mente es prevista en los estatutos de las organizaciones, al establecer que en el caso de disolución del ente, el remanente del activo una vez liquidado el pasivo es legado a otra asociación sin fines de lucro o al patrimonio estatal. El valor nominal del capital se discriminará de su reexpresión monetaria por inflación cuando así lo requieran normas del derecho positivo aplicables a este tipo de entes.

2.- *Aportes de fondos para fines específicos*: se incluyen aquellos fondos originados en aportes de asociados con un fin específico y destinados al incremento del patrimonio social, tales como los fondos para la construcción de obras edilicias de cierta envergadura. Para que corresponda su inclusión en el Patrimonio Neto, los destinatarios de los fondos no deben tener que considerarse como un "tercero" distinto del ente. Estos fondos deben transferirse al capital, en la medida de su utilización para el destino previsto.

## **B.- Superávit/ Déficit acumulado**

1.- *Superávits reservados*: son aquellos superávits retenidos en el ente por explícita voluntad social o por disposiciones legales, estatutarias u otras.

2.- *Resultados no asignados*: son aquellos superávits o déficits acumulados sin asignación específica.

## **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS**

### **A.- Alcance**

El Estado debe presentarse en todos los casos sin excepción. De las alternativas previstas en la Resolución Técnica N<sup>o</sup> 8 sólo es aplicable la exposición de los fondos definidos como las disponibilidades e inversiones líquidas transitorias adoptando el criterio de exposición directa de las causas de las variaciones de los fondos.

### **B.- Estructura del Estado**

La estructura abarca:

- 1.- Saldos de fondos al inicio del período o ejercicio.
- 2.- Origen de fondos discriminados en ordinarios y extraordinarios.
- 3.- Uso o aplicación de fondos separando las utilidades ordinarias de las extraordinarias.
- 4.- Saldos de fondos al cierre del período o ejercicio.

La composición detallada de los fondos al inicio y al cierre del período o ejercicio deben incluirse en la información complementaria.

Alternativamente podrá considerarse la exposición del origen y utilización de fondos en dos capítulos separados, uno que muestre el origen y la aplicación de fondos ordinarios y otro que muestre el origen y la aplicación de fondos extraordinarios.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### A.- Composición y evolución de los rubros

Los datos sobre la composición y evolución de los rubros son, entre otros, los siguientes:

- 1.- *Disponibilidades en cajas y cuentas bancarias y en inversiones transitorias:* debe informarse detalladamente la composición.
- 2.- *Derechos y obligaciones del ente:* debe informarse la composición como así también los atributos principales que los caracterizan, tales como los siguientes:
  - a.- *Moneda extranjera:* activos y pasivos en moneda extranjera, indicando monto, moneda en la que serán satisfechos y tipo de cambio al cierre.
  - b.- *Garantías respaldatorias:* las deudas, créditos e inversiones en garantía real o con otras garantías que por su naturaleza impliquen seguridad adicional en la realización de los derechos.
  - c.- *Instrumentación de los derechos y obligaciones.*
  - d.- *Tasas de interés y pautas para la actualización del valor de los derechos y obligaciones*
- 3.- *Bienes para consumo o comercialización:* descripción de la naturaleza de los activos que integran el rubro referido, segregando los bienes para el consumo interno de los llamados bienes disponibles para su comercialización a asociados o terceros ajenos al ente, discriminando también los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes.
- 4.- *Bienes de uso e inversiones en bienes de naturaleza similar:* saldos iniciales, variaciones y saldos finales de los grupos de activos que integran este rubro, mostrando por separado los valores de origen y la amortización acumulada y clasificando las variaciones de acuerdo con su naturaleza (altas, bajas, revaluaciones, depreciación del período)
- 5.- *Activos intangibles:* naturaleza, saldos iniciales, variaciones y saldos finales de los activos que integran el rubro referido separando los valores originales de las amortizaciones acumuladas.
- 6.- *Recursos y gastos:* composición detallada de los ingresos y los gastos (ordinarios y extraordinarios). Las contribuciones y erogaciones específicas deberán detallarse de acuerdo con el criterio de clasificación seleccionado, producto del proceso de departamentalización de funciones que el ente ha estructurado.
- 7.- *Resultados financieros:* se detallará la composición del rubro en cuestión en función de la alternativa de exposición seleccionada.
- 8.- *Recursos diversos y otros egresos o gastos:* se deben discriminar las partidas principales de los restantes conceptos que integran estos resultados.
- 9.- *Resultados extraordinarios:* se expone la composición de las partidas principales que integran estos resultados, detallando, en su caso, sus causas.
- 10.- *Composición de los rubros del Estado de Origen y Aplicación de Fondos:* se expone la composición de las partidas principales que integran el cuerpo de este estado, considerando el criterio de síntesis en la exposición que impera en estas normas.

## **B.- Criterios de valuación**

Se exponen los criterios contables aplicados, tales como los siguientes, considerando el concepto de significación:

- 1.- La valuación de las inversiones, indicando el método de amortización, si correspondiera, y su destino contable.
- 2.- La valuación de existencias de bienes para el consumo interno y para su comercialización.
- 3.- La valuación de los bienes de uso, indicando el método de amortización, su destino contable y, en su caso, la aplicación de revalúos.
- 4.- La valuación de los activos intangibles, indicando los métodos de amortización y su destino contable.
- 5.- La construcción de las provisiones, incluidas las que se restaren en el activo, detallando las bases utilizadas para su estimación.

## **C.- Bienes de disponibilidad restringida**

- 1.- Activos que no podrán ser enajenados hasta tanto se cancelen determinados pasivos, indicándose su valor contable y el de los pasivos relacionados.
- 2.- Activos cuya disponibilidad está limitada por razones legales, contractuales o situaciones de hecho, con indicación de su valor y de las causas que motivan su indisponibilidad.

## **D.- Contingencias**

Cuando corresponda su contabilización y/ o su exposición, se indicarán sus causas, el grado de probabilidad de ocurrencia y su fundamentación, la cuantificación de sus efectos, de ser posible, y las bases sobre las que se efectuó dicha cuantificación.

## **E.- Información presupuestada**

En función de la naturaleza jurídica de los entes sin fines de lucro y de los órganos directivos y administrativos respectivos se recomienda incorporar, en la respectiva información complementaria, un anexo o cuadro en el que se incluye el detalle de los componentes del presupuesto económico y/ o financiero, si existiere, aprobado por el órgano de máximo nivel decisorio del ente, al inicio del período reexpresado en moneda homogénea del cierre, así como el monto final de recursos y gastos y/ u orígenes y aplicaciones y los correspondientes desvíos. Asimismo, es recomendable exponer, también, si existiere, el presupuesto económico y/ o financiero para el ejercicio venidero.

Si esta información fuera presentada en la Memoria de los administradores, bastará que en la información complementaria se haga referencia a esta circunstancia.

## **F.- Aspectos formales**

La información complementaria se expone en el encabezamiento de los estados contables en notas o en formas de cuadros o anexos. Las notas y anexos se titulan y numeran correlativamente.

Su existencia debe ser claramente señalada y los estados contables básicos debiendo referenciarse a continuación de las partidas o rubros a las cuales están referidas.

## **ANEXO**

Se adjunta al final un archivo que contiene los estados contables de una asociación confeccionados conforme lo establece la Resolución Técnica N° 11 a los fines de observar en la práctica lo que la misma establece.

## **Balance General: Proceso General de Exposición**

---

Recordemos algunos conceptos expuestos oportunamente:

### **Análisis particular de los componentes de un Balance General - Contenidos**

#### **Guía para Profesionales sobre aspectos más frecuentes de Exposición de Estados Contables**

#### **Entes Comerciales, Industriales y de Servicios (Incluido Cooperativas según INAES)**

**Aclaración:** *El presente listado es un resumen con fines de ayuda que no satisface todos los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Estados Contables. Para ese fin se debe remitir a las normas contables vigentes emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.).*

#### **Carátula o Encabezamiento**

- Denominación del Ente (R.T. 8 Cap VII B.3.a).
- Domicilio Legal (R.T. 8 Cap VII B.3.a).
- Forma Legal y Duración (R.T. 8 Cap VII B.3.a).
- Identificación de registro en el organismo de control (R.T. 8 Cap VII B.3.b).
- Identificación de la fecha de cierre y del período comprendido por los estados contables (R.T. 8 Cap VII B.1.a).
- Mención de Período Irregular (R.T. 8 Cap VII B.1.b).
- Identificación de la moneda de cierre en la que se expresan los estados (R.T. 8 Cap VII B.2).

- Integración del grupo económico, en su caso. En caso de sociedad controlante, la nómina con domicilio de las sociedades integrantes del grupo. En caso de sociedad controlada, la denominación con domicilio de su controlante (R.T. 8 Cap VII B.3.c.) Cambios en la composición de los entes que lo conforman o de aquellos cuyos estados se consolidan (R.T. 8 Cap VII B.3.d).
- Capital del ente: Monto y composición. Cantidad y característica de las acciones (R.T. 8 Cap VII B.4).
- Actividad principal del ente o de entidades en que ejerce el control o influencia significativa y de los negocios conjuntos en los que participa (R.T. 8 Cap VII B.5.a y b).
- Disposiciones legales o contractuales fundamentales para el funcionamiento del ente y entidades sobre las que se ejerce control o influencia significativa y de los negocios conjuntos en los que participa (R.T. 8 Cap VII B.5.c).

## **Estados Contables**

- Indicar la moneda en la cual están expresados (R.T. 8 Cap. II B.).
- Información comparativa a dos columnas (R.T. 8 Cap. II E.):
  - En la primer columna los datos del período actual y en la segunda el ejercicio anterior.
  - Negocios estacionales: incluir en tercer columna o nota los datos a la misma fecha del año precedente.
  - También presentar información comparativa en notas y anexos cuando se desagregue datos de los estados contables o sean útiles para los usuarios.
  - Los datos de períodos anteriores deben prepararse utilizando los mismos criterios de medición contable, unidad de medida y agrupamiento de datos que en el período corriente.
  - Debe informarse cuando difiera la duración del ejercicio precedente con respecto al actual y exponer el efecto que ocasiona en la comparabilidad.
- Modificación de la información de ejercicios anteriores: Exponer en saldos iniciales del Estado de Evolución de Patrimonio o Estado de flujo de efectivo y adecuar las cifras de la información comparativa (R.T. 8 Cap. II F.).
- NO EPEQ que realicen oferta pública: Información por segmentos: Presentarla según lo establecido en la sección 8.3. de la R.T. 18.

## **Estado de Situación Patrimonial o Balance General**

- Incluir Capítulos: Activo; Pasivo; Participación de Terceros sobre el Patrimonio de Sociedades Controladas y Patrimonio Neto (R.T. 8 Cap. III.A.2.).
- Distinguir los siguientes rubros del Activo: Caja y Bancos; Inversiones; Créditos (separado entre los créditos por ventas correspondientes a las actividades habituales y los otros créditos); Bienes de Cambio; Bienes de Uso; Activos Intangibles; Otros Activos y Llave de Negocio. (R.T. 9 Cap. III. A.).
- Dentro del Pasivo diferenciar las deudas (y dentro de ella los saldos por impuestos diferidos) de las provisiones (R.T. 9 Cap. III.B.).
- El Patrimonio Neto se expone en una línea y se referencia al Estado de Evolución del Patrimonio Neto (R.T. 9 Cap. III D.).

- Se deben clasificar en corrientes y no corrientes. Dentro de los activos en función decreciente de liquidez y en Pasivos en función de su exigibilidad y vencimiento, exponiendo primero las obligaciones ciertas y luego las contingentes (R.T. 8 Cap. III. A.)

### **Estado de Resultados**

- Mostrar por separado las operaciones que continúan de las discontinuadas o en Discontinuación (R.T. 9 Cap. IV.A.).
- Clasificados en: Resultados Ordinarios (dentro de ello se debe distinguir: Ventas Netas de bienes y servicios; Costo de los bienes vendidos y servicios prestados; Resultado Bruto sobre Ventas (excepto cuando se utilice la dispensa para EPEQ); Resultado por valuación de bienes de cambio a su V.N.R.; Gastos de comercialización; Gastos de Administración; Otros Gastos; Resultados de Inversiones en Entes relacionados; Depreciación de la llave de negocio en los estados contables consolidados; Resultado financiero y de tenencia (incluyendo el RECPAM); Otros Ingresos y Egresos; Impuesto a las Ganancias; y Participación minoritaria sobre resultados y Resultados Extraordinarios (discriminados igual que ordinarios detallando las partidas o en un solo renglón discriminando en notas) (R.T. 9 Cap. IV.B y C.).
- No EPEQ que realizan oferta pública: Resultado por acción ordinaria (R.T. 9 Cap. IV D).
- Si utiliza la excepción temporal sobre intereses implícitos de la resolución 282 art. 2 inc. 3): los resultados financieros y por tenencia en un solo renglón, y no se expondrá el renglón correspondiente al resultado bruto. El ente deberá cumplir las exigencias legales sobre la información correspondiente al estado de resultados.

### **Estado de Evolución del Patrimonio Neto**

- Clasificadas en Aporte de los Propietarios y Resultados Acumulados. (R.T. 8 Cap. V A.2).
- Integran los Aportes de los Propietarios: Capital Suscrito (discriminado el valor nominal de su ajuste por R.T. 6); Aportes Irrevocables y Prima de Emisión (R.T. 9 Cap. V.A.).
- Integran los Resultados Acumulados: Ganancias Reservadas; Resultados Diferidos y Resultados no Asignados (R.T. 9 Cap. IV.B.).
- Para cada rubro del Patrimonio Neto se debe indicar el saldo inicial, las variaciones del período, y el saldo final (R.T. 8 Cap. V A.2).

***ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO*** (opcional durante los tres primeros ejercicios de aplicación de la RT 17 para EPEQ salvo entidades sin fines de lucro, cooperativas y mutuales).

- Exponer la variación neta acaecida en el efectivo y sus equivalentes (R.T. 8 Cap. VI A.1).

- Informar las causas de variación del efectivo para las actividades operativas, de inversión y de financiación (R.T. 8 Cap. VI A.2 y A.3).
- Se puede exponer por el método indirecto las provenientes de las actividades operativas solamente (R.T. 8 Cap. VI A.3.1).
- Los flujos ocasionados por partidas extraordinarias se deben atribuir a las actividades según corresponda o exponerse por separado (R.T. 8 Cap. VI A.4).

### **ESTADOS COMPLEMENTARIOS** (Consolidados)

- Incluir, cuando corresponda, el Estado de situación patrimonial o balance general consolidado; Estado de Resultado Consolidado y Estado de Flujo de Efectivo consolidado.

### **NOTAS Y/O ANEXOS** (referenciados en estados básicos y ordenados según ellos

- R.T. 8 Cap VII C.)

- Período Irregular: Mencionar efectos sobre comparabilidad, y variaciones estacionales. (R.T. 8 Cap VII B.1.b).
- Informar las transacciones con entidades en que ejerce el control o influencia significativa (R.T. 8 Cap VII B.5.d).
- Comparabilidad: circunstancias que la afectan respecto de períodos anteriores o períodos futuros (R.T. 8 Cap VII B.6).
- Unidad de medida: Expresar el criterio para reexpresar los estados contables, identificando el índice utilizado (R.T. 8 Cap VII B.7).
- Exponer los criterios de medición de las principales clases de activos y pasivos (R.T. 8 Cap VII B.8.a) (R.T. 9 Cap VI B).
- Costos financieros activados: informar importe desagregado por rubro (R.T. 8 Cap VII B.8.b.1).
- Inversiones en títulos de deuda con cotización no medida a VNR: informar el VNR y diferencia con el importe contabilizado (R.T. 8 Cap VII B.8.b.2).
- Créditos, inversiones y deudas medidos a valores corrientes o costo de cancelación: informar método y supuestos considerados (R.T. 8 Cap VII B.8.b.3).
- Bienes Intangibles cuya vida útil supere 20 años: base de su estimación (R.T. 8 Cap VII B.8.b) 4.).
- Desvalorizaciones de activos: informar los rubros a los que pertenecen, si se consideró VNR o valor de uso, forma de determinar los VNR, tasa de descuento para calcular valor de uso, hechos o circunstancias que lo motivaron y efectos en el Estado de Resultados (R.T. 8 Cap VII B.8.5.iii a viii).
- Composición de los rubros de importancia no incluido en los estados contables (R.T. 8 Cap VII B.9).
- Activos y pasivos en moneda extranjera: monto y tipo de cambio (R.T. 9 Cap VI A.1.b).
- Informar activos y pasivos con garantía que disminuyan los riesgos del ente o de sus acreedores (R.T. 9 Cap VI A.1.d).
- Saldos con entidades sobre las cuales se ejerce, o que ejercen sobre el ente, control conjunto o influencia significativa (R.T. 9 Cap. VI A.1.e).

- Naturaleza de los activos que integran el rubro bienes de cambio (R.T. 9 Cap. VI A.2).
- Bienes de uso y activos intangibles: informar naturaleza, saldos iniciales, adiciones, bajas, depreciaciones, desvalorizaciones por comparación con valores recuperables, recupero de las desvalorizaciones y saldos finales de los valores originales y de la depreciación acumulada. Individualizar los bienes de uso incorporados mediante arrendamiento financiero (R.T. 9 Cap VI A.3 y 6) (R.T. 8 Cap VII B.8).
- Inversiones permanentes: si es en otros entes indicar denominación, actividad, porcentaje de participación en capital y en votos y valor contable. Otras inversiones: asimilable a bienes de uso (R.T. 9 Cap VI A.4) (R.T. 8 Cap VII B.9).
- Informar dividendos acumulativos impagos a acciones preferidas (R.T. 9 Cap VI A.8).
- Evolución de los rubros de mayor significación y permanencia, tales como inversiones permanentes, bienes de uso y activos intangibles (R.T. 8 Cap VII B.9).
- Bienes de disponibilidad restringida: explicación de la restricción (R.T. 8 Cap VII B.10) (R.T. 9 Cap VI A.5).
- Bienes con gravámenes: indicación de los bienes gravados, rubro del activo al que pertenecen y valor en libros, importe de la deuda garantizada, rubro del pasivo en que se incluye y naturaleza del gravamen (R.T. 8 Cap VII B.11) (R.T. 9 Cap VI A.5)
- Contingencias con probabilidad no remota y no reconocidas contablemente: informar naturaleza, estimación de efectos patrimoniales, indicación de incertidumbre de importes y momentos de cancelación y eventuales reembolsos por obligaciones a cancelar (R.T. 8 Cap VII B.12.B).
- Contingencias reconocidas contablemente: informar naturaleza, indicación de incertidumbre de importes y momentos de cancelación, eventuales reembolsos por obligaciones a cancelar, los importes de saldo inicial, aumentos, disminuciones y saldo final, y las causas de los aumentos y disminuciones (R.T. 8 Cap VII B.12.C).
- Restricción para la distribución de ganancias: informar sus razones y el momento en que cesará (R.T. 8 Cap VII B.13).
- Modificación a la información de ejercicios anteriores: informar el concepto y cuantificar su efecto sobre los estados básicos al inicio o cierre del ejercicio anterior, referenciar los rubros modificados. Si surge de un cambio en las normas contables aplicadas: describir el método anterior, el nuevo y justificar (R.T. 8 Cap VII B.14).
- Hechos posteriores al cierre: informarlos cuando puedan afectar significativamente la situación futura del ente (R.T. 8 Cap VII B.15.a).
- Compromisos futuros significativos asumidos: informar (R.T. 8 Cap VII B.15.b).
- Participación en negocios conjuntos: informar la parte correspondiente a la participación del ente. Debe presentarse por separado según el tipo de actividad. Esta información puede presentarse en la nota donde se detalla la composición de los principales rubros (R.T. 8 Cap VII B.16).
- Pasivos por costos laborales: informar pasivo pendiente de reconocimiento y cargo al resultado del ejercicio si no ha contabilizado la totalidad del pasivo laboral según 5.19.7 de RT 17 (R.T. 8 Cap VII B.17).
- Valor Patrimonial Proporcional: cuando se utiliza este método se debe informar: en qué inversiones se aplicó, porcentaje de participación, aplicación de la RT 5 cuando las fechas de cierre no coinciden y diferencias en los criterios contables con la sociedad emisora (R.T. 8 Cap VII B.18).
- Conciliación entre el efectivo y equivalentes del estado de Flujo de Efectivo con partidas del Estado de Situación Patrimonial (R.T. 8 Cap. VII B. 19).



- Estado de Flujo de Efectivo por el método indirecto: detallar las partidas que ajustan los resultados para arribar al flujo proveniente de actividades operativas (.R.T. 8 Cap. VII B. 19).
- Informar transacciones de inversión o financiación que no afectan el efectivo o sus equivalentes pero que son significativas (R.T. 8 Cap. VII B. 19).
- Costo de los bienes vendidos y servicios prestados: informar su determinación en función de la naturaleza de sus componentes. Si el costo se midió a VNR exponer el costo de reposición y el consecuente margen bruto (R.T. 9 Cap. VI A. 9).
- Exponer ingresos y costos por separado por actividad (R.T. 9 Cap VI A. 10).
- Otros resultados ordinarios: discriminar sus partidas en el cuerpo del Estado de Resultados o en notas o anexos (R.T. 9 Cap. VI A. 11).
- Resultado Extraordinario: informar causas, importes brutos, impuesto a las ganancias atribuible y participación de los accionistas minoritarios (R.T. 9 Cap. VI A. 12).
- Composición de los rubros del Estado de Flujo de Efectivo: se deben discriminar las partidas significativas si se ha optado por el criterio de síntesis en el cuerpo del estado básico (R.T.9 Cap VI A. 13).
- Llave de negocio: se debe presentar la información requerida por el 3.5 de la RT 18 (R.T. 9 Cap VI A. 15).
- Información por segmentos: informar según lo establecido en la sección 8.3 de la RT 18 (R.T. 9 Cap. VI C. 1).
- Operaciones discontinuadas o en Discontinuación: desde el momento en que se decide y hasta el período que se completa o abandona: describir la operación discontinuada, su segmento asignado, los hechos que la produjeron, sus fechas y la fecha probable de conclusión, importes registrados de los activos y pasivos que se ha resuelto disponer o cancelar, los importes registrados, precio y momento esperado del flujo de fondos de los activos cuya venta se ha comprometido, razones de cambios en las estimaciones, importes que dentro del flujo de efectivo corresponden a operaciones de este tipo y, en caso de abandono, informar el hecho y sus efectos (R.T. 9 Cap VI C. 6).
- Arrendamientos: aplicar las normas de la sección 4.7 de RT 18.
- Acuerdos de titulización o recompra de activos financieros: informar según lo establecido en R.T. 9 Cap VI C. 4).
- Impuesto a las ganancias: según lo establecido en el punto a a f del punto C.7 del Cap. VI de la RT 9. -De aplicación obligatoria para los EPEQ, a partir del 4º ejercicio de aplicación de la RT 17 y para el resto de los entes, a partir del 3º ejercicio de su aplicación (Res 282 art. 2 a.2).
- Si utiliza la excepción temporal sobre intereses implícitos de la resolución 282 art. 2 inc 3): indicar la opción utilizada y las limitaciones que esa utilización provoca en la información contenida en los estados contables. En particular, cuando el efecto de no segregar los componentes financieros implícitos en las cuentas de resultados fuera significativo.
- EPEQ - Cálculo del costo de ventas por diferencia de inventario: según dispensa del ANEXO A de RT 17. Explicitar que los costos de venta calculados pueden incluir resultados por tenencia no cuantificados (R.T. 17 ANEXO A.b).
- EPEQ - Justificar razón si no fue posible comparar el valor recuperable de los Bienes de Uso al nivel de actividad (R.T 17 ANEXO A. a modificado por Resolución 282). Durante los 3 primeros ejercicios de aplicación de la RT 17 Explicitar si

la comparación se realizó a nivel de actividad o a nivel global (Res. 282 art. 2 punto 4).

- EPEQ - Expresar cuando se ha usado alguna dispensa de las previstas en el ANEXO A de la RT 17 (R.T. 17 ANEXO A).
- NO EPEQ - Depósitos a plazo, créditos, inversiones en títulos de deuda y deudas: su desagregación en plazo vencido, sin plazo y a vencer; subtotales para cada uno de los primeros cuatro trimestres y cada año siguiente; pautas de actualización e indicación de intereses a tasa variable o fija (R.T. 9 Cap VI A.1.c).
- NO EPEQ - Desvalorizaciones de activos: naturaleza y descripción de los bienes o descripción de las unidades generadoras de efectivo (R.T. 8 Cap VII B.8.5 i a ii).
- NO EPEQ - Justificar, si corresponde, la imposibilidad de la comparación con los valores recuperables a nivel de cada bien individual (R.T. 8 Cap VII B.8.b.6).
- NO EPEQ - Instrumentos financieros: informar según lo establecido en el C.2 Cap VI de RT 9.
- NO EPEQ - Impuesto a las ganancias: conciliación entre el impuesto cargado a resultados y el producto de aplicar la tasa impositiva al resultado contable (R.T. 9 Cap VI C.7.a).
- NO EPEQ que realicen oferta pública: Resultado por acción: se debe informar según lo establecido en la sección 9.3 de la RT 18 (R.T. 9 Cap VI C.8).
- EPEQ durante los tres primeros ejercicios de aplicación de la RT 17 y NO EPEQ durante los dos primeros ejercicios: se admite que la segregación de los componentes financieros implícitos se efectúe únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables. (Res. 282 art. 23.).

Habíamos mencionado precedentemente que los componentes de un balance general incluyen una serie de estados, notas, cuadros y otras formalidades, que pasaremos a describirlas a continuación:

- **CARÁTULA DE PRESENTACIÓN:** En la misma se describen todos los datos legales y formales del ente, tales como la Razón Social, Domicilio, actividad, datos referidos a su inscripción en el Registro Público de Comercio, Composición del Capital, inicio y cierre del ejercicio comercial.
- **CUATRO ESTADOS CONTABLES DENOMINADOS BÁSICOS:**
  - EL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
  - EL ESTADO DE RESULTADOS
  - EL ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
  - EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

**El Estado de Situación Patrimonial**, denominado genéricamente **BALANCE GENERAL**, muestra sintéticamente la estructura patrimonial y financiera de una empresa a una fecha determinada, exponiendo el **ACTIVO**, el **PASIVO** y el **PATRIMONIO NETO**. Expone en forma estática la composición del Patrimonio.

Este estado contable básico nos va a servir como base para la determinación de la capacidad financiera y patrimonial de una empresa mediante indicadores, tales como la liquidez y la solvencia; y a partir de allí podremos efectuar una serie de relaciones que nos permitirán avanzar en el estudio de la realidad empresarial.

La exposición es realizada mediante la utilización de rubros y a partir de ellos, se complementa la información mediante notas anexas.

**El Estado de Resultados**, muestra sintéticamente las razones o causas que implicaron las principales variaciones del Patrimonio Neto, la exposición está resumida mediante la utilización de cuentas globales o integradoras con complemento en un cuadro anexo obligatorio por ley, como lo es el Cuadro de Asignación de Gastos. Este estado nos permitirá determinar los niveles de capacidad económica de la empresa, mediante indicadores como la rentabilidad; y a partir de allí podremos, como en el caso anterior, vincular partidas entre sí para llegar a conclusiones más fundamentadas sobre la realidad empresarial.

Estos dos estados son los más utilizados como base para el análisis e interpretación de la real situación general de la empresa.

**El Estado de Evolución del Patrimonio Neto** muestra las variaciones del Patrimonio Neto y de los elementos que forman parte de él, como por ejemplo, aportes o retiros de los propietarios, Resultado del ejercicio, ajustes de ejercicios anteriores, distribución de utilidades, etc..

**El Estado de Flujo de efectivo** es el encargado de suministrar la información fundamentalmente con relación a la gestión financiera del ente, ya que en él se indican las distintas partidas que dieron origen al ingreso de fondos a la empresa y aquellas a las cuales se aplicaron.

Es un estado muy utilizado para medir la capacidad de evolución y generación de fondos de acuerdo al flujo de ingresos que dispone la empresa.

Se adjuntan a continuación algunos modelos de planillas a los efectos que el lector pueda conocerlas.

## **1.- Cuadros Anexos**

Complementariamente son utilizados cuadros anexos a los efectos de permitir a los usuarios potenciales de la información contable contar con un detalle de las cifras resumidas en el estado de situación patrimonial y de resultados; por ejemplo, el cuadro de Bienes de Uso, de Determinación del Costo de la Mercadería Vendida, de Inversiones, de Intangibles, de Asignación de Gastos, etc.



Empresa:

---

Fecha de cierre de Ejercicio:

---

Cuadro Anexo de Bienes de Uso

---

Cuenta	VALORES AL CIERRE				AMORTIZACIONES				Valor Residual al Cierre	
	Saldo al Inicio	Altas	Bajas	Ajustes de Valuación	Saldo al Cierre	Amortiz. al Inicio	Amortiz. del Ejercicio	Amortiz. de baja		Amortiz. al Cierre

### 1.- Notas Anexas

Las notas anexas a los estados contables le permiten al profesional indicar con toda la extensión que considere necesario, los comentarios y detalles que crea oportuno y conveniente informar. Su finalidad es lograr el máximo de claridad en la exposición de la información.

### 2.- Informe de los Administradores

Este informe no es obligatorio para la mayoría de las empresas, pero tiene su importancia con relación a la posibilidad de comunicar a terceros integrantes o no del ente respecto de las principales actividades llevadas a cabo durante el ejercicio comercial transcurrido y además se suele informar sobre las proyecciones de actividades a llevar a cabo durante el siguiente ejercicio. Por ende resulta de gran significatividad para los distintos usuarios interesados en conocer la política empresarial vigente y proyectada.

### 3.- Informe del Sindico

Para expresarlo brevemente, podemos decir que este informe incluye la opinión del síndico, en su carácter de fiscalizador representando a los accionistas, referida a los contenidos del Balance General. En él comunica su pensar y plasma una conclusión para información a los accionistas.

### 4.- Informe del Auditor

Para concluir, debemos conocer que el Informe del Auditor o Dictamen es obligatorio en todos los casos, pues su exposición da frente a terceros confiabilidad con relación a las cifras contenidos en los Estados Contables.

Remito al lector a leer la RT7 (Normas de Auditoría) a los efectos de profundizar los conceptos relacionados con este informe.

### **Explicación sobre la Metodología de preparación de un Balance General**

Con la finalidad de confeccionar un balance general, es preciso:

- Conocer con profundidad las Normas legales y profesionales en vigencia.
- Conocer la técnica de registración y el proceso contable.
- Conocer las pautas relacionadas con la exposición de los estados contables.

El proceso secuencial de la preparación de un balance general debe iniciarse desde lo más analítico hasta lo más sintético, pues seguramente a medida que nos acercamos a lo más sintético necesitaremos datos que iremos determinando en lo más analítico; en consecuencia, la secuencia de trabajo debe ser:

Confección de:

- a.- Cuadro de Bienes de Uso.
- b.- Otros cuadros.
- c.- Cuadro de Gastos.
- d.- Determinación del Costo de la mercadería vendida.
- e.- Notas anexas.
- f.- Estado de Resultados.
- g.- Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
- h.- Estado Patrimonial.
- i.- Estado de Flujo de Efectivo.

Este será el orden que respetaremos desde el punto de vista de la preparación de un Balance General en sus aspectos netamente numéricos, contables y técnicos. No incluiremos los demás informes complementarios en el desarrollo de este trabajo ni en el parcial.

### **Trabajo Práctico Identificado con el N° 2 Balance General**

En un anexo preparado especialmente, he desarrollado un ejercicio COMPLETO, similar al que Uds. Tiene que saber confeccionar el un examen parcial, nada más que con una cantidad muy inferior de cuentas

Les paso a explicar este ejercicio:

HOJA 1: Se expone un listado con los datos del Balance general y una serie de observaciones de cada una de las cuentas. Tal como lo indica el práctico, las observaciones están fundamentalmente orientadas a la temática de EXPOSICION.

HOJA 2: Se efectúa un listado con las finalidades que se persigue en cada uno de los datos dados en la Hoja 1.

HOJA 3: Se efectúa la planilla de trabajo, la cual se completa con los asientos de ajustes insertos en la Hoja 4

HOJA 4: Asientos de Ajustes

HOJA 5: Se inicia en esta hoja la PRESENTACION DEL BALANCE GENERAL, inicialmente presentamos el ESTADO PATRIMONIAL. No olviden respetar el ORDEN DE CONFECCION.

HOJA 6: Se expone el ESTADO DE RESULTADOS

HOJA 7: Se expone el ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

HOJA 8: Se expones las NOTAS ANEXAS

HOJA9: Se expone los CUADROS ANEXOS DE BIENES DE USO, INVERSIONES E INTANGIBLES.

HOJA 10: Se expone el CUADRO DE GASTOS Y EL Cuadro de DETERMINACION DEL COSTO DE LA MERCADERIA VENDIDA.

SUGERENCIA: LO DEBEN ANALIZAR Y ENTENDER MUY BIEN EN CADA UNO DE SUS PASOS. CUALQUIER DUDA DEBEN CONSULTAR.
---

SE INCORPORAN AL FINAL EN ANEXOS EJERCICIOS PRACTICOS RESUELTOS PARA SU ANÁLISIS.

**Cr. Federico Guijarro / Cr. Guillermo Tabellone**

**HOJA 1: BALANCE GENERAL: DATOS - Trabajo Práctico resuelto 2004 completo**

<p>Se pide: Presentar el Balance General de la Empresa SEIS SA cerrado el 31 de MARZO de 2004 con los Cuadros, Notas anexas. Carátula de presentación que correspondan s/RT 9 modificada por RT19                      Las Ctas. están expresadas a moneda de cierre y solamente deberá confeccionar los ajustes de exposición que sean necesarios. Se presentan datos para exposición comparativa s/RT 9. Se reitera que todos los datos están a valores de cierre.                      Las Unicas Cuentas que no están reexpresadas son las relacionadas con Bienes de Cambio. Por lo que Ud. debe aplicar la RT6 y luego la RT17 al 31/03/2004</p>			
Detalle	Saldo al 31/3/2003	Saldo al 31/3/2004	Observaciones y Datos Complementarios
Acciones con Cotización	45000,00	45000,00	Pertenece a acciones de Perez Compac SA
Acciones sin Cotización	18000,00	30000,00	Pertenece a acciones de Estudio SA
Accionistas	38000,00	40000,00	El 30% vence el 31/12/04y el saldo el 31/01/2005
Alquileres Pagados	1900,00	3000,00	Se refiere al alquiler de una camioneta de reparto
Amortiz. Acum. Inmuebles p.Renta	30000,00	38000,00	Amortización Acumulada al 31/03/2003
Amortiz. Acumulada Inmuebles	7500,00	9000,00	Amortización del ejercicio 2003
Amortiz. Inmuebles p.Renta	11000,00	14500,00	Amortización del ejercicio 2003
Amortiz. Acum. Llave de Negocio	12000,00	16000,00	Amortización Acumulada al 31/03/2003
Amortiz. Acum. Maquinarias	19000,00	26000,00	Amortización Acumulada al 31/03/2003
Amortizac. Maquinarias	5000,00	9500,00	Amortización del ejercicio 2004
Amortización inmuebles	1500,00	5200,00	Amortización del ejercicio 2004
Amortización Llave de Negocio	6000,00	7000,00	Amortización del ejercicio 2004
Aportes Irrevocables	11000,00	15000,00	Durante el ejercicio se efectuó un aporte irrevocable de \$ 6000
Aportes Patronales	7500,00	11500,00	Corresponde a lo devengado durante el ejercicio
Bancos Cta. Cte.	38000,00	45000,00	El saldo de esta cuenta incluye al Bco. de Salta con Sdo. Acreedor \$ 10000
Bco. Nación Plazo Fijo	15000,00	32000,00	Los vencimientos son 15/12/04 y 15/01/05
Caja	11000,00	15000,00	Existencia de efectivo al cierre
Capital	Determinar	Determinar	
Cargas Sociales a Pagar	4000,00	6500,00	Vencimiento 10/04/2004
Costo de Ventas	60000,00	Determinar	Debe determinación el CMV provisorio es decir sin incidencia de Gtos.Fabric.
Cta. Particular Socios	12000,00	22000,00	Corresponde al Socio A \$ 14000(Saldo deudor)-El resto al Socio B (acr)
Descuentos Concedidos	3000,00	5000,00	Por Ventas de mercaderías al contado
Deudores Incobrables	1000,00	2200,00	Corresponden a los incobrables reales del ejercicio 2004
Deudores por Ventas	52000,00	70000,00	El saldo de esta cuenta incluye anticipos de clientes por \$ 9000



Docum. A Pagar Bancarios	27000,00	39000,00	Vencimientos 40% el 15/12/04 y el saldo el 15/03/2005
Documentos a Cobrar	19000,00	36000,00	Vencimientos 60% el 15/12/04 y el saldo el 15/05/2005
Documentos a Pagar	12000,00	26000,00	Vencimientos 70% el 15/06/04 y el saldo el 15/02/2005
Documentos Descontados	4000,00	4500,00	Vencimiento 15/12/04
Gtos. de Administración	2500,00	2500,00	Devengados durante el ejercicio
Gtos. de Publicidad	2300,00	5000,00	Devengados durante el ejercicio
Impuestos a Pagar	16000,00	20000,00	Se trata de una Moratoria de 20 cuotas mensuales a partir de 4/2004
Impuestos y Tasas	3000,00	4000,00	Prorratar: 50% para Comercializ, 10% administrac. Y 40% Producción
Inmuebles	76000,00	100000,00	En el ejercicio se incorporó un inmueble \$ 35000
Inmuebles para Renta	150000,00	200000,00	En el ejercicio se vendió un inmueble: Costo \$ 35000 - Am.Acum. \$ 1500
Intereses (-) a Devengar	2200,00	3000,00	Corresponde a las deudas a pagar bancarias
Intereses Pagados	5000,00	6500,00	Devengados durante el ejercicio
Luz y Teléfonos	2900,00	3800,00	Prorratar: 50% para Comercializ, 10% administrac. Y 40% Producción
Llave de Negocio	61000,00	80000,00	Saldos al Cierre
Maquinarias	114000,00	148000,00	En el ejercicio se vendió una maq.: Costo \$ 15000 - Am.Acum. \$ 1500
Materia Prima	33000,00	33000,00	Exist.Final PEPS \$ 30000 Costo reposic.Al cierre \$ 13100
Mercaderías	61000,00	61000,00	Exist.Final PEPS \$ 90000 Costo reposic.Al cierre \$ 60250
Moneda Extranjera	7500,00	12000,00	Existencia de efectivo al cierre
Muebles y Útiles	23000,00	30000,00	Durante el ejercicio se compró MyU por \$ 5000
Previsión Ds. Incobrables	2300,00	3000,00	Ya fue determinada al 31/3/04
Productos en Proceso	30400,00	30400,00	Exist.Final PEPS \$ 19000 Costo reposic.Al cierre \$ 11700
Proveedores	27000,00	40000,00	El saldo de esta cuenta incluye anticipos de proveedores por \$ 13000
Renta de Inmuebles	12000,00	12500,00	Devengados durante el ejercicio
Reserva Legal	4500,00	6000,00	Saldos al Cierre
Resultado Venta Bienes de Uso	3400,00	6400,00	Saldo DEUDOR
Resultados No Asignados	46000,00	55000,00	Aún no se determinó su asignación
Seguros Pagados	1900,00	4000,00	Prorratar: 50% para Comercializ, 10% administrac. Y 40% Producción
Sueldos y Jornales	38000,00	60000,00	Distribución del personal: Adm: 5 empleados; Comer: 10 y Producc.: 15
RECPAM	10000,00	25000,00	Ambos ejercicios el recpam es deudor
RESULTADO POR TENENCIA	32000,00	20000,00	Ambos ejercicios es ACREEDOR
AREA	5400,00	3500,00	Ejerc.03 ACREEDOR Ejerc.04 es DEUDOR
Previsión Indem y Despidos	2000,00	5000,00	Calculadas al final de cada ejercicio

Ajuste de Capital	3500,00	8000,00	Saldos al Cierre
Reservas Estatutaria	1500,00	3500,00	Saldos al Cierre
Ventas	151000,00	410000,00	Devengados durante el ejercicio
Compras	0,00	245000,00	Computar Ingresos: 06/03 \$50000 12/03 \$100000 y 02/04 \$95000

Indices RT 6 Indices 03/03 1000 06/03 1100 12/03 1200 02/04 1300 y 03/04 1480

**HOJA 3: PLANILLA DE TRABAJO BALANCE GENERAL - EMPRESA: SEIS S.A.**

Cuentas	Saldos Contables		Ajustes		Saldos Ajustados		Estado Patrimonial		Estado Resultados	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudores	Saldo Acreedores	Activo	Pasivo + P.N.	Pérdidas	Ganancias
Acciones con Cotización	45000,00				45000,00		45000,00			
Acciones sin Cotización	30000,00				30000,00		30000,00			
Accionistas	40000,00				40000,00		40000,00			
Alquileres Pagados	3000,00				3000,00				3000	
Amortiz. Acum. Inmuebles p. Renta		38000,00				38000,00	-38000			
Amortiz. Acumulada Inmuebles		9000,00				9000,00	-9000			
Amortiz. Inmuebles p. Renta	14500,00				14500,00				14500	
Amortiz. Acum. Llave de Negocio		16000,00				16000,00	-16000			
Amortiz. Acum. Maquinarias		26000,00				26000,00	-26000			
Amortizac. Maquinarias	9500,00				9500,00				9500,00	
Amortización inmuebles	5200,00				5200,00				5200,00	
Amortización Llave de Negocio	7000,00				7000,00				7000,00	
Aportes Irrevocables		15000,00				15000,00		15000,00		
Aportes Patronales	11500,00				11500,00				11500,00	
Bancos Cta. Cte.	45000,00		10000,00		55000,00		55000,00			
Bco. Nación Plazo Fijo	32000,00				32000,00		32000,00			
Caja	15000,00				15000,00		15000,00			
Capital		649000,00				649000,00		649000,00		
Cargas Sociales a Pagar		6500,00				6500,00		6500,00		
Costo de Ventas (Calculo hoja sig.)			339632		339632,00				339632,00	
Cta. Particular Socios		22000,00	22000		0,00		0,00			
Descuentos Concedidos	5000,00				5000,00				5000,00	
Deudores Incobrables	2200,00				2200,00				2200,00	
Deudores por Ventas	70000,00		9000		79000,00		79000,00			
Docum. A Pagar Bancarios		39000,00				39000,00		39000,00		
Documentos a Cobrar	36000,00				36000,00		36000,00			
Documentos a Pagar		26000,00				26000,00		26000,00		
Documentos Descontados		4500,00				4500,00	-4500			
Gtos. de Administración	2500,00				2500,00				2500,00	



Socio A Cuenta Particular			14000		14000		14000						
Socio B Cuenta Particular				36000		36000		36000					
Anticipos de Clientes				9000		9000		9000					
Anticipos a Proveedores			13000		13000								
Compras	245000			245000									
Totales	1434000,00	1434000,00	465722	465722	1548372,00	1548372,00	917550,00	934500,00	527822,00	510872,00			
					<b>Diferencias Iguales</b>		<b>1695,00</b>			<b>-1695,00</b>			

Alumno: Lucas Casteluchi

Bancos cta. cte.	10000,00	
a Adelantos en cta. cte.		10000,00
Transferencia del saldo acreedor al Pasivo		
Socio A cta. Particular	14000,00	
Cta. Particular Socios	22000,00	
a Socio B cta. Particular		36000,00
Cancelación cta. socios e imputación a cada uno de los socios		
Deudores por ventas	9000,00	
a Anticipos de Clientes		9000,00
Transferencia del saldo acreedor al Pasivo		
Anticipos a proveedores	13000,00	
a Proveedores		13000,00
Transferencia al activo de los saldos deudores		

**ESTOS SON TODOS LOS ASIENTOS QUE DEBE CONFECCIONAR EN ESTE PLANTEO:**

PUEDEN OBSERVAR QUE SON SOLAMENTE DESTINADOS A CORRIGIR IMPUTACIONES PARA QUE LA EXPOSICION SEA CORRECTA.

**ESTOS ASIENTOS SE MAYORIZAN EN LA COLUMNA DE AJUSTES DE LA PLANILLA DE TRABAJO (HOJA 3)**

Bienes de Cambio	59712,00	
a RECPAM		59712,00
Compras	53660,00	
a RECPAM		53660,00
Bienes de Cambio	298660,00	
a Compras		298660,00
CMV	339632,00	
a Bienes de Cambio		
339632,00		
Resultado por Tenencia	58090,00	
a Bienes de Cambio		58090,00

**ESTOS ASIENTOS SE MAYORIZAN EN LA COLUMNA DE AJUSTES DE LA PLANILLA DE BIENES DE CAMBIO (HOJA 9)**

Alumno: Lucas Castelucchi

**EMPRESA: EL SEIS SA**

**ESTADO PATRIMONIAL AL 31 DE MARZO DE 2004**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Caja y Bancos ( Nota 1)	82000,00	Cuentas por Pagar (Nota 8)	79000,00
Inversiones (Nota 2)	77000,00	Préstamos (Nota 9)	46000,00
Créditos por Ventas (Nota 3)	93100,00	Rem. y Cargas Soc. (Nota 10)	6500,00
Bienes de Cambio (Nota 4)	98050,00	Cargas Fiscales (Nota 11)	11000,00
Otros activos (Nota 5)	54000,00	Previsiones (Nota 12)	5000,00
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>404150,00</b>	Otros Pasivos (Nota 13)	36000,00
		Anticipos de Clientes (Nota 14)	9000,00
		<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>192500,00</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Inversiones (Nota 6 y Cuadro Anexo)	192000,00	Cargas Fiscales (Nota 16)	9000,00
Otros Créditos (Nota 7)	14400,00		
Bienes de Uso (s/ Cuadro anexo)	243000,00	<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>9000,00</b>
Bienes Intangibles (s/Cuadro Anexo)	64000,00		
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>513400,00</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	
		(S/ Estado Respectivo)	716050,00
<b>Total del Activo</b>	<b>917550,00</b>	<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>716050,00</b>
		<b>Total Pasivo + Patrimonio Neto</b>	<b>917550,00</b>

Alumno: Lucas Castelucchi

**EMPRESA: EL SEIS SA**

**ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 2004**

<b>ALTERNATIVA C</b>	
VENTAS	410000,00
OTROS INGRESOS	0,00
(-) Costo de la Mercadería Vendida (S/Anexo)	394802,00
Gastos Ordinarios s/Cuadro de Gastos	
Gastos de Administración	15596,00
Gastos de Comercialización	51934,00
Gastos Financieros	6500,00
Resultado Neto Operativo (Ganancia)	<u>-58832,00</u>
Resultado por Tenencia (incluido recpam)	50282,00
Resultados ordinarios no operativos	
Renta de Inmuebles	12500,00
Amortiz. Renta Inmuebles	-14500,00
Resultados Extraordinarios	<u>-6400,00</u>
<b>Resultado Neto del Período (Ganancia)</b>	<b><u><u>-16950,00</u></u></b>

Alumno: Lucas Castelucchi

**EMPRESA: EL SEIS SA**

**ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 2004**



Detalle	Aportes de los Propietarios					Rev. Técnicos	Ganancias Reservadas			Resultados No Asignados			
	Capital	Ajustes Capital	Aportes no Capitaliz.	Reval. Legales	Total		Reserva Legal	Otras Reserv.	Total	De Ejerc. Anter.	Del Ejercicio	Total	Total General
<b>Saldos al inicio</b>	649000,00	0,00	9000,00	0,00	658000,00	0,00	6000,00	3500,00	9500,00	55000,00	0,00	55000,00	722500,00
Mod. saldo inicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3500,00	0,00	-3500,00	-3500,00
Saldo al inicio ajustado	649000,00	0,00	9000,00	0,00	658000,00	0,00	6000,00	3500,00	9500,00	51500,00	0,00	51500,00	719000,00
<b>Variaciones del Ejercicio</b>													
Distribuc. Utilidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportes Socios	0,00	0,00	6000,00	0,00	6000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-16950,00	-16950,00	0,00
Capitaliz. de aportes no cap.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Revalúos técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desafectación de reservas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reexp. de Capital		8000,00			8000,00								
Reserva Legal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Variaciones	0,00	8000,00	6000,00	0,00	14000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-16950,00	-16950,00	-2950,00
Saldos al cierre	649000,00	8000,00	15000,00	0,00	672000,00	0,00	6000,00	3500,00	9500,00	51500,00	-16950,00	34550,00	716050,00

**EMPRESA: EL SEIS SA****NOTAS ANEXAS AL ESTADO PATRIMONIAL AL 31 DE MARZO DE 2004****ACTIVO****NOTA ANEXA 1****CAJA Y BANCOS**

Caja	15000,00	
Bancos cta cte.	55000,00	
Moneda extranjera	<u>12000,00</u>	82000,00

**NOTA ANEXA 2****INVERSIONES**

Acciones con cotización	45000,00	
Bco. Nación Plazo Fijo	<u>32000,00</u>	77000,00

**NOTA ANEXA 3****CREDITOS POR VENTAS**

Deudores por ventas	79000,00	
Documentos a cobrar	21600,00	
(-) PDI	-3000,00	
(-) Documentos Descontados	<u>-4500,00</u>	93100,00

**NOTA ANEXA 4****BIENES DE CAMBIO**

Materia Prima	13100,00	
Mercaderías	60250,00	
Productos en Proceso	11700,00	
Anticipos a Proveedores	<u>13000,00</u>	98050,00

**NOTA ANEXA 5****OTROS ACTIVOS CORRIENTES**

Accionistas	40000,00	
Socio A cta. Particular	<u>14000,00</u>	54000,00

**NOTA ANEXA 6****INVERSIONES NO CORRIENTES**

Inmuebles para Renta (s/Cuadro anexo)	162000,00	
Acciones sin Cotización	<u>30000,00</u>	192000,00

**NOTA ANEXA 7****OTROS CREDITOS NO CORRIENTES**

Documentos a Cobrar	<u>14400,00</u>	14400,00
---------------------	-----------------	----------

## EMPRESA: EL SEIS SA

### NOTAS ANEXAS AL ESTADO PATRIMONIAL AL 31 DE MARZO DE 2004

#### PASIVO

##### NOTA ANEXA 8

##### CUENTAS POR PAGAR

Documentos a Pagar	26000,00	
Proveedores	<u>53000,00</u>	79000,00

##### NOTA ANEXA 9

##### PRESTAMOS

Adelantos en cta. Cte.	10000,00	
Doc. A Pagar bancarios	39000,00	
Menos: Intereses (-) a devengar	<u>-3000,00</u>	46000,00

##### NOTA ANEXA 10

##### REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

Cargas Sociales a Pagar	<u>6500,00</u>	6500,00
-------------------------	----------------	---------

##### NOTA ANEXA 11

##### CARGAS FISCALES

Impuestos a Pagar	<u>11000,00</u>	11000,00
-------------------	-----------------	----------

##### NOTA ANEXA 12

##### PREVISIONES

Previsión ind. y despido	<u>5000,00</u>	5000,00
--------------------------	----------------	---------

##### NOTA ANEXA 13

##### OTROS PASIVOS

Socio B cta. Particular	<u>36000,00</u>	36000,00
-------------------------	-----------------	----------

##### NOTA ANEXA 14

##### ANTICIPOS DE CLIENTES

Anticipos de Clientes	<u>9000,00</u>	9000,00
-----------------------	----------------	---------

##### NOTA ANEXA 15

##### CARGAS FISCALES

Impuestos a Pagar	<u>9000,00</u>	9000,00
-------------------	----------------	---------

Alumno: Lucas Castelucchi

Empresa: EL SEIS S.A.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 DE MARZO DE 2004

Cuadro Anexo de Bienes de Uso

Cuenta	VALORES AL CIERRE					AMORTIZACIONES					Valor Residual al Cierre
	Saldo al Inicio	Altas	Bajas	Ajustes de Valuación	Saldo al Cierre	Amortiz. al Inicio	Amortiz. del Ejercicio	Amortiz. de baja	Amortiz. al Cierre		
Inmuebles	65000	35000			100000	3800	5200		9000	91000	
Máquinarias	163000		15000		148000	18000	9500	1500	26000	122000	
Muebles y Útiles	25000	5000			30000	0	0	0	0	30000	
Totales	253000	40000	15000	0	278000	21800	14700	1500	35000	243000	

Empresa: EL SEIS S.A.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 DE MARZO DE 2004

Cuadro Anexoo de Inversiones

Cuenta	VALORES AL CIERRE					AMORTIZACIONES					Valor Residual al Cierre
	Saldo al Inicio	Altas	Bajas	Ajustes de Valuación	Saldo al Cierre	Amortiz. al Inicio	Amortiz. del Ejercicio	Amortiz. de baja	Amortiz. al Cierre	Valor Residual al Cierre	
Inmuebles P/ Renta	235000	0	35000		200000	25000	14500	1500	38000	162000	
Totales	235000	0	35000	0	200000	25000	14500	1500	38000	162000	

Empresa: EL SEIS S.A.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 DE MARZO DE 2004

Cuadro Anexoo de Bienes Intangibles

Cuenta	VALORES AL CIERRE					AMORTIZACIONES					Valor Residual al Cierre
	Saldo al Inicio	Altas	Bajas	Ajustes de Valuación	Saldo al Cierre	Amortiz. al Inicio	Amortiz. del Ejercicio	Amortiz. de baja	Amortiz. al Cierre		
LLave negocio	80000				80000	9000	7000		16000	64000	
					0				0	0	
					0				0	0	
Totales	80000	0	0	0	80000	9000	7000	0	16000	64000	

Alumno: Lucas Casteluchi

Empresa: EL SEIS S.A.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 DE MARZO DE 2004

Detalle	Fecha Base	Valor Base	Costos Financieros	V.B. Sa. Reexpresión	Indice de Cierre	Indice Base	Coef. Reexpres.	Valor Constante	RECPAM	Valor Corriente	Rtdo. por Tenencia.
<b>BIENES DE CAMBIO</b>											
<b>Existencia Inicial</b>											
Mercadería	03/03	61000,00		61000,00	1480,00	1000,00	1,48	90280,00	29280,00		
Materia Prima	03/03	33000,00		33000,00	1480,00	1000,00	1,48	48840,00	15840,00		
Productos En Proceso	03/03	30400,00		30400,00	1480,00	1000,00	1,48	44992,00	14592,00		
<b>Totales</b>								184112,00	59712,00		
<b>Compras</b>											
	06/03	50000,00		50000,00	1480,00	1100,00	1,345	67250,00	17250,00		
	12/03	100000,00		100000,00	1480,00	1200,00	1,233	123300,00	23300,00		
	02/04	95000,00		95000,00	1480,00	1300,00	1,138	108110,00	13110,00		
								298660,00	53660,00		
<b>Existencia Final</b>											
Mercadería	03/04	90000,00		90000,00	1480,00	1480,00	1,000	90000,00		60250,00	-29750,00
Materia Prima	02/04	30000,00		30000,00	1480,00	1300,00	1,138	34140,00		13100,00	-21040,00
Productos en Proceso	03/04	19000,00		19000,00	1480,00	1480,00	1,000	19000,00		11700,00	-7300,00
								143140,00		85050,00	-58090,00
								339632,00			

## Modelo de Presentación de las Causas de Variaciones de Efectivo

<b>Saldo de efectivo al inicio</b>	<b>116500</b>
modificación del saldo de inicio	0
Saldo de efectivo al inicio ajustado	<u>116500</u>
Variaciones del ejercicio (aumento)	42500
<b>Saldo de efectivo al cierre</b>	<b>159000</b>

### CAUSAS DE LAS VARIACIONES DE EFECTIVO

#### ORIGENES DE FONDOS

Disminución de Bienes de Cambio corrientes	26350
Disminución de Otros Activos Corrientes	10000
Aumento de Cuentas por Pagar corrientes	40000
Aumento de Préstamos corrientes	21200
Aumento de Remuneraciones y Cargas Sociales corrientes	2500
Aumento de Anticipo de Clientes corrientes	9000
Aumento de Otras Deudas corrientes	22000
Aumento de Cargas Fiscales no corrientes	9000
Aumento de Capital	106700
Aumento de Aportes Irrevocables	4000
Ajuste de Capital	4500
Ganancias Reservadas	3500
Ventas	410000
Gastos Operativos	20452
<b>Total Orígenes</b>	<b>689202</b>

#### APLICACIONES DE FONDOS

Aumento de Créditos por Ventas corrientes	29100
Aumento Inversiones no corrientes	57500
Aumento de Bienes de Uso	64700
Aumento de Bienes Intangibles	16000
Aumento de Otros Créditos no corrientes	14400
Disminución de Cargas Fiscales corrientes	5000
Disminución de Resultados no Asignados	56800
CMV	394802
Resultado no Operativo	2000
Resultados Extraordinarios	6400
<b>Total Asignaciones</b>	<b>646702</b>
<b>TOTAL DE VARIACIONES DE EFECTIVO</b>	<b>42500</b>

#### Muy Importante

El cuadro siguiente (Empresa: El Seis S.A.) debe ser interpretado integralmente, aún cuando en el presente módulo, por razones de diseño se ha distribuido en partes A, B, C y D. Las partes C y D, se ubican al margen derecho de A y B para su correcta comprensión.



Parte A

Empresa: EL SEIS S.A.  
CUADRO DE FLUJO DE FONDO

Descripción	Saldo				Ajuste				Saldo Ajustado				E.O.A.F.				Variaciones del Capital de Trabajo				Causas de las Variaciones del Capital de Trabajo				
	Año 1		Año 2		Año 1		Año 2		Año 1		Año 2		Origen		Aplicación		Origen		Aplicación		Origen		Aplicación		
	Saldo	Ajuste	Saldo	Ajuste	Saldo	Ajuste	Saldo	Ajuste	Saldo	Ajuste	Saldo	Ajuste	Saldo	Ajuste	Saldo	Ajuste	Saldo	Ajuste	Saldo	Ajuste	Saldo	Ajuste	Saldo	Ajuste	
<b>Activo</b>																									
<b>Activo Corriente</b>																									
Caja y Banco	56500		82000		56500		82000					82000											25500		
Inversiones	60000		77000		60000		77000					77000											17000		
Creditos por Ventas	64700	2300	93100	3000	67000	3000	96100					96100											29100		
Bienes de Cambio	124400		98050		124400		98050					98050											26350		
Otros Activos	50000		40000		50000		40000					40000											10000		
<b>Total</b>	<b>355600</b>		<b>390150</b>		<b>357900</b>		<b>390150</b>					<b>393150</b>													
<b>Activo No Corriente</b>																									
Inversiones	138000	11000	192000	14500	149000	14500	206500					206500											57500		57500
Bienes de Uso	186500	6500	243000	14700	193000	14700	257700					257700											64700		64700
Bienes Intangibles	49000	6000	64000	7000	55000	7000	71000					71000											16000		16000
Otros Creditos			14400		0		14400					14400											14400		14400
<b>Total</b>	<b>373500</b>		<b>513400</b>		<b>397000</b>		<b>549600</b>					<b>549600</b>													
<b>Total Activo</b>	<b>729100</b>		<b>903550</b>		<b>754900</b>		<b>942750</b>					<b>942750</b>													
<b>Pasivo</b>																									
<b>Pasivo Corriente</b>																									
Cuentas por pagar	39000		79000		39000		79000					79000											40000		
Préstamos	24800		46000		24800		46000					46000											21200		
Remun. Y Cargas Sociales	4000		6500		4000		6500					6500											2500		
Anticipo de Clientes			9000		0		9000					9000											9000		

Continúa en Parte B



**Parte C**

Variaciones de Efectivo		Causas de las Variaciones de Efectivo	
Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
	25500		
	17000		
			29100
		26350	
		10000	
			57500
			64700
			16000
			14400
		40000	
		21200	
		2500	
		9000	
			5000
		22000	
		9000	
		106700	
		4000	
		4500	
		3500	
			56800

**Parte D**

		410000	
			394802
		20452	
			2000
			6400
		<b>42500</b>	<b>689202</b>
			<b>646702</b>
		<b>42500</b>	

**Finaliza en Parte D**

### Asientos de Ajuste para E.O.A.F. Año 1

BIENES DE USO	6500	
GASTOS OPERATIVOS		6500
BIENES INTANGIBLES	6000	
GASTOS OPERATIVOS		6000
INVERSION NO CTE.	11000	
GASTOS NO OPERATIVOS		11000
CREDITOS POR VENTAS	2300	
GASTOS OPERATIVOS		2300
PREVISIONES	2000	
GASTOS OPERATIVOS		2000

### Asientos de Ajuste para E.O.A.F. Año 2

BIENES DE USO	14700	
GASTOS OPERATIVOS		14700
BIENES INTANGIBLES	7000	
GASTOS OPERATIVOS		7000
INVERSION NO CTE.	14500	
GASTOS NO OPERATIVOS		14500
CREDITOS POR VENTAS	3000	
GASTOS OPERATIVOS		3000
PREVISIONES	5000	
GASTOS OPERATIVOS		5000

**Empresa: El Seis S.A.**

**Notas Anexas al Estado Patrimonial al 31 de Marzo 2003**

**ACTIVO**

**CAJA Y BANCOS**

Caja	11000,00	
Bancos cta. cte.	38000,00	
Moneda extranjera	<u>7500,00</u>	<b>56500,00</b>

**INVERSIONES**

Acciones con cotización	45000,00	
Bco. Nación Plazo Fijo	<u>15000,00</u>	<b>60000,00</b>

**CREDITOS POR VENTAS**

Deudores por ventas	52000,00	
Documentos a cobrar	19000,00	
(-) PDI	-2300,00	
(-) Documentos Descontados	<u>-4000,00</u>	<b>64700,00</b>

**BIENES DE CAMBIO**

Materia Prima	33000,00	
Mercaderías	61000,00	
Productos en Proceso	<u>30400,00</u>	<b>124400,00</b>

**OTROS ACTIVOS CORRIENTES**

Accionistas	38000,00	
Cuenta particular socio	<u>12000,00</u>	<b>50000,00</b>

**INVERSIONES NO CORRIENTES**

Acciones sin cotización	18000	
Inmueble para la renta	<u>120000</u>	<b>138000</b>

**BIENES DE USO**

Inmueble	76000,00	
Maquinarias	114000,00	
Muebles y útiles	23000,00	
Amort. Ac. Inmuebles	-7500,00	
Amort. Ac. Maquinarias	<u>-19000,00</u>	<b>186500,00</b>

**BIENES INTANGIBLES**

Llave de negocio	61000,00	
Amort. Ac. Llave de negocio	<u>-12000,00</u>	<b>49000,00</b>

## **PASIVO**

### **CUENTAS POR PAGAR**

Documentos a Pagar	12000,00	
Proveedores	<u>27000,00</u>	<b>39000,00</b>

### **PRESTAMOS**

Doc. A Pagar bancarios	27000,00	
Menos: Intereses (-) a devengar	<u>-2200,00</u>	<b>24800,00</b>

### **REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES**

Cargas Sociales a Pagar	<u>4000,00</u>	<b>4000,00</b>
-------------------------	----------------	----------------

### **CARGAS FISCALES**

Impuestos a Pagar	<u>16000,00</u>	<b>16000,00</b>
-------------------	-----------------	-----------------

### **PREVISIONES**

Previsión para indem. Y despido	<u>2000,00</u>	<b>2000,00</b>
---------------------------------	----------------	----------------

**EL Seis S.A.**

**Ejercicio al 31/03/2004**

**Cuadro de Asignación de Gastos - Art. 64 Inc. B - Ley 19550**

Cuenta	Total	Gastos de Administración	Gastos de Comercialización	Gastos Financieros	Costos de Producción	Otros	Observaciones
Alquileres Pagados	3000		3000				
Amortiz. Inmuebles p.Renta	14500					14500	
Amortizac. Maquinarias	9500,00				9500		
Amortización inmuebles	5200,00				5200		
Amortización Llave de Negocio	7000,00		7000				
Aportes Patronales	11500,00	1916	3833		5750		Base de prorrateo = Sueldos
Costo de Ventas	339632,00					339632	
Descuentos Concedidos	5000,00		5000				
Deudores Incobrables	2200,00		2200				
Gtos. De Administración	2500,00	2500					
Gtos de Publicidad	5000,00		5000				
Impuestos y tasas	4000,00	400	2000		1600		
Intereses Pagados	6500,00			6500			
Luz y Teléfonos	3800,00	380	1900		1520,00		
Resultado Vta.Bs.de Uso						6400	
Seguros Pagados	4000,00	400	2000		1600		
Sueldos y Jornales	60000,00	10000	20001		30000		Prorrateo: Adm. = 5/30= 17% - Comerc.= 10/30= 33% - Producc.= 15/30= 50%
Resultado por Tenecia						38090	
Totales	483332,00	15596,00	51934,00	6500,00	55170,00	398622,00	

**El Seis S.A.**

Ejercicio al 31/03/2004

Cuadro de determinación del Costo de la Mercadería Vendida

<b>EXISTENCIA INICIAL</b>			
	MATERIA PRIMA	48840	
	PRODUCTOS EN PROCESO	44992	
	MERCADERIAS	<u>90280</u>	184112
<b>(+) COMPRAS DEL EJERCICIO</b>			
	MATERIA PRIMA	67250	
	PRODUCTOS EN PROCESO	123300	
	MERCADERIAS	<u>108110</u>	298660
<b>(+) COSTOS DE PRODUCCION</b>			
	Según Cuadro Asignación de Gastos	55170	55170
	SUB TOTAL		<u>537942</u>
<b>(-) EXISTENCIA FINAL</b>			
	MATERIA PRIMA	34140	
	PRODUCTOS EN PROCESO	19000	
	MERCADERIAS	<u>90000</u>	143140
<b>COSTO DE LA MERCADERIA VENDIDA</b>			<u><u>394802</u></u>



Se pide: Presentar el Balance General de la Empresa SOL SA cerrado el 31 de Mayo de 2000 con los Cuadros, Notas anexas, carátula de presentac; (Invente Ud. Los datos no incluidos en el practico), Memoria de los Administradores, Informe del Síndico e Informe del Auditor (extraer un modelo simple de la RT 7) . Se adjuntan al presente modelos estandares de los cuadros a confeccionar.  
 Las Ctas. están expresadas a moneda de cierre y solamente deberá confeccionar los ajustes de exposición que sean necesarios.  
 Exponer según modelo de presentación de la RT 9.

<b>Detalle</b>	<b>Saldos</b>	<b>Observaciones y Datos Complementarios</b>
Acciones con Cotización	60000,00	Pertenece a acciones de YPF
Acciones sin Cotización	25000,00	Pertenece a acciones de Luna SA
Accionistas	50000,00	El 30% vence el 31/12/00 y el saldo el 31/12/01
Alquileres Pagados	2500,00	Se refiere al alquiler de una camioneta de reparto
Amortiz. Acum. Inmuebles p. Renta	40000,00	Amortización Acumulada al 31/05/00
Amortiz. Acumulada Inmuebles	10000,00	Amortización del ejercicio 2000
Amortiz. Inmuebles p. Renta	15000,00	Amortización del ejercicio 2000
Amortiz. Acum. Llave de Negocio	16000,00	Amortización Acumulada al 31/05/00
Amortiz. Acum. Maquinarias	25000,00	Amortización Acumulada al 31/05/00
Amortizac. Maquinarias	5000,00	Amortización del ejercicio 2000
Amortización inmuebles	2000,00	Amortización del ejercicio 2000
Amortización Llave de Negocio	8000,00	Amortización del ejercicio 2000
Aportes Irrevocables	15000,00	Durante el ejercicio se efectuó un aporte irrevocable de \$ 10000
Aportes Patronales	10000,00	Corresponde a lo devengado durante el ejercicio
Bancos Cta. Cte.	50000,00	El saldo de esta cuenta incluye al Bco. de Salta con Sdo. Acreedor \$ 10000
Bco. Nación Plazo Fijo	20000,00	Los vencimientos son 15/12/00 y 15/02/01
Caja	15000,00	Existencia de efectivo al cierre
Capital	Determinar	
Cargas Sociales a Pagar	5000,00	Vencimiento 10/06/00
Costo de Ventas	Determinar	Utilizar el Cuadro de Determinación del CMV
Cta. Particular Socios	15000,00	Corresponde al Socio A \$ 20000 (Saldo deudor) - El resto al Socio B
Descuentos Concedidos	4000,00	Por Ventas de mercaderías al contado
Deudores Incobrables	1500,00	Corresponden a los incobrables reales del ejercicio 2000
Deudores por Ventas	70000,00	El saldo de esta cuenta incluye anticipos de clientes por \$ 5000

Docum. A Pagar Bancarios	35000,00	Vencimientos 40% el 15/12/00 y el saldo el 15/06/01
Documentos a Cobrar	25000,00	Vencimientos 60% el 15/12/00 y el saldo el 15/06/01
Documentos a Pagar	15000,00	Vencimientos 70% el 15/06/00 y el saldo el 15/06/01
Documentos Descortados	5000,00	Vencimiento 15/12/00
Gtos. de Administración	2500,00	Devengados durante el ejercicio
Gtos. de Publicidad	3000,00	Devengados durante el ejercicio
Impuestos a Pagar	20000,00	Se trata de una Moratoria de 20 cuotas mensuales a partir de 6/00
Impuestos y Tasas	4000,00	Porratar: 50% para Comercializ, 10% administrac. Y 40% Producción
Inmuebles	100000,00	En el ejercicio se incorporó un inmueble \$ 35000
Inmuebles para Renta	20000,00	En el ejercicio se vendió un inmueble: Costo \$ 35000 - Am. Acum. \$ 1500
Intereses (-) a Devengar	3000,00	Corresponde a las deudas a pagar bancarias
Intereses Pagados	6500,00	Devengados durante el ejercicio
Luz y Teléfonos	3800,00	Porratar: 50% para Comercializ, 10% administrac. Y 40% Producción
Llave de Negocio	80000,00	
Maquinarias	150000,00	En el ejercicio se vendió una maq.: Costo \$ 15000 - Am. Acum. \$ 1500
Materia Prima	30000,00	Exist. Inicial \$ 25000 - Compras \$ 45000
Mercaderías	120000,00	Exist. Inicial \$ 60000 - Compras \$ 105000
Moneda Extranjera	10000,00	Existencia de efectivo al cierre
Muebles y Utiles	30000,00	Durante el ejercicio se compró M y U por \$ 5000
Previsión Ds. Incobrables	3000,00	Ya fue determinada al 31/5/00
Productos en Proceso	50000,00	Exist. Inicial \$ 25000 - Compras \$ 25000
Proveedores	35000,00	El saldo de esta cuenta incluye anticipos de proveedores por \$ 15000
Renta de Inmuebles	15000,00	Devengados durante el ejercicio
Reserva Legal	6000,00	Durante el ejercicio de incremento la RL en \$ 1500
Resultado Venta Bienes de Uso	4500,00	Saldo Acreedor
Resultados No Asignados	60000,00	Aún no se determinó su asignación
Seguros Pagados	2500,00	Porratar: 50% para Comercializ, 10% administrac. Y 40% Producción
Sueldos y Jornales	50000,00	Distribución del personal: Adm: 5 empleados; Comer: 10 y Producc.: 15
Ventas	200000,00	Devengados durante el ejercicio

**En esta planilla les indico el porqué de cada una de las observaciones que se exponen en los datos del Balance**

Detalle	Saldos	Observaciones y Datos Complementarios	Finalidad de Cada Observación
Acciones con Cotización	60000,00	Pertenecen a acciones de YPF	Las acciones que cotizan en bolsa se ubican en el Activo Corriente
Acciones sin Cotización	25000,00	Pertenecen a acciones de Luna SA	Las acciones que NO cotizan en bolsa se ubican en el Activo NO Corriente
Accionistas	50000,00	El 30% vence el 31/12/00 y el saldo el 31/12/01	Para su ubicación en Corriente o no Corriente
Alquileres Pagados	2500,00	Se refiere al alquiler de una camioneta de reparto	Para confeccionar el Cuadro de Gastos
Amortiz. Acum. Inmuebles p. Renta	40000,00	Amortización Acumulada al 31/05/00	Datos para las Notas anexas o cuadro de B-Usos o Intang.
Amortiz. Acumulada Inmuebles	10000,00	Amortización del ejercicio 2000	Datos para las Notas anexas o cuadro de B-Usos o Intang.
Amortiz. Inmuebles p. Renta	15000,00	Amortización del ejercicio 2000	Datos para las Notas anexas o cuadro de B-Usos o Intang.
Amortiz. Acum. Llave de Negocio	16000,00	Amortización Acumulada al 31/05/00	Datos para las Notas anexas o cuadro de B-Usos o Intang.
Amortiz. Acum. Maquinarias	25000,00	Amortización Acumulada al 31/05/00	Datos para las Notas anexas o cuadro de B-Usos o Intang.
Amortizac. Maquinarias	5000,00	Amortización del ejercicio 2000	Datos para las Notas anexas o cuadro de B-Usos o Intang.
Amortización inmuebles	2000,00	Amortización del ejercicio 2000	Datos para las Notas anexas o cuadro de B-Usos o Intang.
Amortización Llave de Negocio	8000,00	Amortización del ejercicio 2000	Datos para las Notas anexas o cuadro de B-Usos o Intang.
Aportes Irrevocables	15000,00	Durante el ejercicio se efectuó un aporte irrevocable de \$ 10000	Datos para el EEPN
Aportes Patronales	10000,00	Corresponde a lo devengado durante el ejercicio	Para confeccionar el Cuadro de Gastos
Bancos Cta. Cte.	50000,00	El saldo de esta cuenta incluye al Bco. de Salta con Sdo. Acreedor \$ 10000	Para transferir el saldo acreedor a "adelantos en cta. cte."; PASIVO
Bco. Nación Plazo Fijo	20000,00	Los vencimientos son 15/12/00 y 15/02/01	Para su ubicación en Corriente o no Corriente
Caja	15000,00	Existencia de efectivo al cierre	Para las notas anexas
Capital	798800,00	Saldo contable	Datos para el EEPN
Cargas Sociales a Pagar	5000,00	Vencimiento 10/06/00	Para su ubicación en Corriente o no Corriente
Costo de Ventas	85000,00	Utilizar el Cuadro de Determinación del CMV	Para confeccionar el cuadro de determinación del CMV (luego le agregaremos los gastos de fabricación determinados en el cuadro de gastos)
Cta. Particular Socios	15000,00	Corresponde al Socio A \$ 20000 (Saldo deudor) - El resto al Socio B	Para su transferencia a cuentas del activo o Pasivo según el saldo
Descuentos Concedidos	4000,00	Por Ventas de mercaderías al contado	Para confeccionar el Cuadro de Gastos
Deudores Incobrables	1500,00	Corresponden a los incobrables reales del ejercicio 2000	Para confeccionar el Cuadro de Gastos
Deudores por Ventas	70000,00	El saldo de esta cuenta incluye anticipos de clientes por \$ 5000	Para la transferencia de los saldos acreedores a Anticipos de Clientes

Docum. A Pagar Bancarios	35000,00	Vencimientos 40% el 15/12/00 y el saldo el 15/06/01	Para su ubicación en Corriente o no Corriente
Documentos a Cobrar	25000,00	Vencimientos 60% el 15/12/00 y el saldo el 15/06/01	Para su ubicación en Corriente o no Corriente
Documentos a Pagar	15000,00	Vencimientos 70% el 15/06/00 y el saldo el 15/06/01	Para su ubicación en Corriente o no Corriente
Documentos Descotados	5000,00	Vencimiento 15/12/00	Para su ubicación en Corriente o no Corriente
Gtos. de Administración	2500,00	Devengados durante el ejercicio	Para confeccionar el Cuadro de Gastos
Gtos. de Publicidad	3000,00	Devengados durante el ejercicio	Para confeccionar el Cuadro de Gastos
Impuestos a Pagar	20000,00	Se trata de una Moratoria de 20 cuotas mensuales a partir de 6/00	Para su ubicación en Corriente o no Corriente
Impuestos y Tasas	4000,00	Prorratear: 50% para Comercializ, 10% administrac. y 40% Producción	Para confeccionar el Cuadro de Gastos
Inmuebles	100000,00	En el ejercicio se incorporó un inmueble \$ 35000	Para confeccionar el anexo de Bienes de Uso
Inmuebles para Renta	200000,00	En el ejercicio se vendió un inmueble: Costo \$ 35000 - Am. Acum. \$ 1500	Para las notas anexas al rubro Inversiones
Intereses (-) a Devengar	3000,00	Corresponde a las deudas a pagar bancarias	Para su correcta imputación como reguladora del pasivo
Intereses Pagados	6500,00	Devengados durante el ejercicio	Para confeccionar el Cuadro de Gastos
Luz y Teléfonos	3800,00	Prorratear: 50% para Comercializ, 10% administrac. Y 40% Producción	Para confeccionar el Cuadro de Gastos
Liave de Negocio	80000,00	Saldo contable	Para su respectiva nota anexa o cuadro anexo
Maquinarias	150000,00	En el ejercicio se vendió una maq.: Costo \$ 15000 - Am. Acum. \$ 1500	Para confeccionar el anexo de Bienes de Uso
Materia Prima	30000,00	Exist. Inicial \$ 25000 - Compras \$ 45000	Para confeccionar el cuadro de determinación del CMV (luego le agregaremos los gastos de fabricación determinados en el cuadro de gastos)
Mercaderías	120000,00	Exist. Inicial \$ 60000 - Compras \$ 105000	Para confeccionar el cuadro de determinación del CMV (luego le agregaremos los gastos de fabricación determinados en el cuadro de gastos)
Moneda Extranjera	10000,00	Existencia de efectivo al cierre	Para las notas anexas
Muebles y Utiles	30000,00	Durante el ejercicio se compró M y U por \$ 5000	Para confeccionar el anexo de Bienes de Uso
Previsión Ds. Incobrables	3000,00	Ya fue determinada al 31/5/00	Para las notas anexas
Productos en Proceso	50000,00	Exist. Inicial \$ 25000 - Compras \$ 25000	Para confeccionar el cuadro de determinación del CMV (luego le agregaremos los gastos de fabricación determinados en el cuadro de gastos)
Proveedores	35000,00	El saldo de esta cuenta incluye anticipos de proveedores por \$ 15000	Para su transferencia al activo del saldo deudor a la cuenta anticipos a proveedores
Renta de Inmuebles	15000,00	Devengados durante el ejercicio	Para el estado de resultados

Reserva Legal	6000,00	Durante el ejercicio de incremento la RL en \$ 1500	Datos para el EEPN
Resultado Venta Bienes de Uso	4500,00	Saldo Acreedor	Para el estado de resultados
Resultados No Asignados	60000,00	Aún no se determinó su asignación	Datos para el EEPN
Seguros Pagados	2500,00	Prorratear: 50% para Comercializ, 10% administrac. Y 40% Producción	Para confeccionar el Cuadro de Gastos
Sueldos y Jornales	50000,00	Distribución del personal: Adm: 5 empleados; Comer: 10 y Producc.: 15	Para confeccionar el Cuadro de Gastos
Ventas	200000,00	Devengados durante el ejercicio	Para el estado de resultados

**Planilla de Trabajo Balance General - Empresa: Sol S.A.**

Cuentas	Saldos Contables		Ajustes		Saldos Ajustados		Estado Patrimonial		Estado Resultados	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Deudores	SalDOS Acreedores	Activo	Pasivo + P.N.	Pérdidas	Ganancias
Acciones con Cotización	60000,00				60000,00		60000,00			
Acciones sin Cotización	25000,00				25000,00		25000,00			
Accionistas	50000,00				50000,00		50000,00			
Alquileres Pagados	2500,00				2500,00				2500	
Amortiz. Acum. Inmuebles p. Renta		40000,00				40000,00	-40000			
Amortiz. Acumulada Inmuebles		10000,00				10000,00	-10000			
Amortiz. Inmuebles p. Renta	15000,00				15000,00				15000	
Amortiz. Acum. Llave de Negocio		16000,00				16000,00	-16000			
Amortiz. Acum. Maquinarias		25000,00				25000,00	-25000			
Amortizac. Maquinarias	5000,00				5000,00				5000,00	
Amortización inmuebles	2000,00				2000,00				2000,00	
Amortización Llave de Negocio	8000,00				8000,00				8000,00	
Aportes Irrevocables		15000,00				15000,00		15000,00		
Aportes Patronales	10000,00				10000,00				10000,00	
Bancos Cta. Cte.	50000,00		10000,00		60000,00		70000,00			
Bco. Nación Plazo Fijo	20000,00				20000,00		20000,00			
Caja	15000,00				15000,00		15000,00			
Capital		798800,00				798800,00		798800,00		
Cargas Sociales a Pagar		5000,00				5000,00		5000,00		
Costo de Ventas (Calculo hoja sig.)	85000,00				85000,00				85000,00	
Cta. Particular Socios	15000,00			15000,00	0,00		0,00			
Descuentos Concedidos	4000,00				4000,00				4000,00	
Deudores Incobrables	1500,00				1500,00				1500,00	
Deudores por Ventas	70000,00		5000		75000,00		80000,00			
Docum. A Pagar Bancarios		35000,00				35000,00		35000,00		
Documentos a Cobrar	25000,00				25000,00		25000,00			
Documentos a Pagar		15000,00				15000,00		15000,00		
Documentos Descontados		5000,00				5000,00	-5000			
Gtos. de Administración	2500,00				2500,00				2500,00	



Bancos cta. cte.	10000,00	
a Adelantos en cta. cte.		10000,00
Transferencia del saldo acreedor al Pasivo		
Socio A cta. Particular	20000,00	
a Cta. Particular Socios		15000,00
a Socio B cta. Particular		5000,00
Cancelación cta. socios e imputación a cada uno de los socios		
Deudores por ventas	5000,00	
a Anticipos de Clientes		5000,00
Transferencia del saldo acreedor al Pasivo		
Anticipos a proveedores	15000,00	
a Proveedores		15000,00
Transferencia al activo de los saldos deudores		

**Estos son todos los asientos que debe confeccionar en este planteo:**

**Pueden observar que son solamente destinados a corregir imputaciones para que la exposición sea correcta.**

**Estos asientos se mayorizan en la columna de ajustes de la Planilla de Trabajo (Hoja 3).**



**Empresa: Sol S.A.**  
**Estado Patrimonial al 31 de Mayo de 2000**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Caja y Bancos ( Nota 1)	95000,00	Cuentas por Pagar (Nota 8)	75500,00
Inversiones (Nota 2)	80000,00	Préstamos (Nota 9)	22800,00
Créditos por Ventas (Nota 3)	87000,00	Rem. y Cargas Soc. (Nota 10)	5000,00
Bienes de Cambio (Nota 4)	215000,00	Cargas Fiscales (Nota 11)	12000,00
Otros activos (Nota 5)	35000,00	Otros Pasivos (Nota 12)	5000,00
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>512000,00</b>	Anticipos de Clientes (Nota 13)	5000,00
		<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>125300,00</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Inversiones (Nota 6 y Cuadro Anexo)	185000,00	Cuentas Por pagar (Nota 14)	4500,00
Otros Créditos (Nota 7)	45000,00	Préstamos (Nota 15)	19200,00
Bienes de Uso (s/ Cuadro anexo)	245000,00	Cargas Fiscales (Nota 16)	8000,00
Bienes Intangibles (s/Cuadro Anexo)	64000,00	<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>31700,00</b>
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>539000,00</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	
		(S/ Estado Respectivo)	894000,00
<b>Total del Activo</b>	<b>1051000,00</b>	<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>894000,00</b>
		<b>Total Pasivo + Patrimonio Neto</b>	<b>1051000,00</b>

**Empresa: Sol S.A.**  
**Estado de resultados al 31 de Mayo de 2000**

**Alternativa C**

VENTAS	200.000,00
OTROS INGRESOS	0,00
(-) Costo de la Mercadería Vendida (S/Anexo)	126.120,00
Gastos Ordinarios s/Cuadro de Gastos	
Gastos de Administración	13.730,00
Gastos de Comercialización	43.950,00
Gastos Financieros	6.500,00
Resultado Neto Operativo (Ganancia)	9.700,00
Resultados ordinarios no operativos	
Renta de Inmuebles	15.000,00
Amortiz. Renta Inmuebles	-15.000,00
Resultados Extraordinarios	4.500,00
<b>Resultado Neto del Período (Ganancia)</b>	<b>14.200,00</b>

**Empresa: Sol S.A.**  
**Estado de resultados al 31 de Mayo de 2000**

Detalle	Aportes de los Propietarios					Rev. Técnicos	Ganancias Reservadas			Resultados No Asignados			
	Capital	Ajustes Capital	Aportes no Capitaliz.	Reval. Legales	Total		Reserva Legal	Otras Reserv.	Total	De Ejerc. Anter.	Del Ejercicio	Total	Total General
<b>Saldos al inicio</b>	798800,00	0,00	5000,00	0,00	803800,00	0,00	4500,00	0,00	4500,00	60000,00	0,00	60000,00	868300,00
Mod. saldo inicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo al inicio ajustado	798800,00	0,00	5000,00	0,00	803800,00	0,00	4500,00	0,00	4500,00	60000,00	0,00	60000,00	868300,00
<b>Variaciones del Ejercicio</b>													
Distribuc. Utilidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportes Socios	0,00	0,00	10000,00	0,00	10000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10000,00
Resultado del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14200,00	14200,00	14200,00	14200,00
Capitaliz. De aportes no cap.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Revalúos técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desafectación de reservas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reserva Legal	0,00	0,00	0,00		0,00		1500,00		1500,00	0,00	0,00	0,00	1500,00
Total Variaciones	0,00	0,00	10000,00	0,00	10000,00	0,00	1500,00	0,00	1500,00	0,00	14200,00	14200,00	25700,00
Saldos al cierre	798800,00	0,00	15000,00	0,00	813800,00	0,00	6000,00	0,00	6000,00	60000,00	14200,00	74200,00	894000,00

**Empresa: Sol S.A.**  
**Notas Anexas al Estado Patrimonial al 31 de Mayo de 2000**

**ACTIVO**

**NOTA ANEXA 1**

**CAJA Y BANCOS**

Caja	15000,00	
Bancos cta. cte.	70000,00	
Moneda extranjera	<u>10000,00</u>	95000,00

**NOTA ANEXA 2**

**INVERSIONES**

Acciones con cotización	60000,00	
Bco. Nación Plazo Fijo	<u>20000,00</u>	80000,00

**NOTA ANEXA 3**

**CREDITOS POR VENTAS**

Deudores por ventas	80000,00	
Documentos a cobrar	15000,00	
(-) PDI	-3000,00	
(-) Documentos Descontados	<u>-5000,00</u>	87000,00

**NOTA ANEXA 4**

**BIENES DE CAMBIO**

Materia Prima	30000,00	
Mercaderías	120000,00	
Productos en Proceso	50000,00	
Anticipos a Proveedores	<u>15000,00</u>	215000,00

**NOTA ANEXA 5**

**OTROS ACTIVOS CORRIENTES**

Accionistas	15000,00	
Socio A cta. Particular	<u>20000,00</u>	35000,00

**NOTA ANEXA 6**

**INVERSIONES NO CORRIENTES**

Inmuebles para Renta (s/Cuadro anexo)	160000,00	
Acciones sin Cotización	<u>25000,00</u>	185000,00

**NOTA ANEXA 7**

**OTROS CREDITOS NO CORRIENTES**

Accionistas	35000,00	
Documentos a Cobrar	<u>10000,00</u>	45000,00

**Empresa: Sol S.A.**  
**Notas Anexas al Estado Patrimonial al 31 de Mayo de 2000**

**PASIVO**

**NOTA ANEXA 8**

**CUENTAS POR PAGAR**

Documentos a Pagar	10500,00	
Proveedores	<u>65000,00</u>	75500,00

**NOTA ANEXA 9**

**PRESTAMOS**

Adelantos en cta. Cte.	10000,00	
Doc. A Pagar bancarios	14000,00	
Menos: Intereses (-) a devengar	<u>-1200,00</u>	22800,00

**NOTA ANEXA 10**

**REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES**

Cargas Sociales a Pagar	<u>5000,00</u>	5000,00
-------------------------	----------------	---------

**NOTA ANEXA 11**

**CARGAS FISCALES**

Impuestos a Pagar	<u>12000,00</u>	12000,00
-------------------	-----------------	----------

**NOTA ANEXA 12**

**OTROS PASIVOS**

Socio B cta. Particular	<u>5000,00</u>	5000,00
-------------------------	----------------	---------

**NOTA ANEXA 13**

**ANTICIPOS DE CLIENTES**

Anticipos de Clientes	<u>5000,00</u>	5000,00
-----------------------	----------------	---------

**NOTA ANEXA 14**

**CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO**

Documentos a Pagar	<u>4500,00</u>	4500,00
--------------------	----------------	---------

**NOTA ANEXA 15**

**PRESTAMOS A LARGO PLAZO**

Documentos a Pagar Bancarios	21000,00	
Menos: Intereses (-) a devengar	<u>-1800,00</u>	19200,00

**NOTA ANEXA 16**

**CARGAS FISCALES**

Impuestos a Pagar	<u>8000,00</u>	8000,00
-------------------	----------------	---------

**Empresa: EL SOL S.A.**

**Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de 2000**

**Cuadro Anexo de Bienes de Uso**

Cuenta	VALORES AL CIERRE				AMORTIZACIONES				Valor Residual al Cierre	
	Saldo al Inicio	Altas	Bajas	Ajustes de Valuación	Saldo al Cierre	Amortiz. al Inicio	Amortiz. del Ejercicio	Amortiz. de baja		Amortiz. al Cierre
Inmuebles	65000	35000			100000	8000	2000		10000	90000
Máquinarias	165000		15000		150000	21500	5000	1500	25000	125000
Muebles y Útiles	25000	5000			30000	0	0	0	0	30000
Totales	255000	40000	15000	0	280000	29500	7000	1500	35000	245000

**Empresa: EL SOL S.A.**

**Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de 2000**

**Cuadro Anexo de Inversiones**

Cuenta	VALORES AL CIERRE					AMORTIZACIONES				
	Saldo al Inicio	Altas	Bajas	Ajustes de Valuación	Saldo al Cierre	Amortiz. al Inicio	Amortiz. del Ejercicio	Amortiz. de baja	Amortiz. al Cierre	Valor Residual al Cierre
Inmuebles p/renta	235000	0	35000		200000	26500	15000	1500	40000	160000
Totales	235000	0	35000	0	200000	26500	15000	1500	40000	160000

**Empresa: EL SOL S.A.**

**Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de 2000**

**Cuadro Anexo de Bienes Intangibles**

Cuenta	VALORES AL CIERRE					AMORTIZACIONES					Valor Residual al Cierre
	Saldo al Inicio	Altas	Bajas	Ajustes de Valuación	Saldo al Cierre	Amortiz. al Inicio	Amortiz. del Ejercicio	Amortiz. de baja	Amortiz. al Cierre		
Llave negocio	80000				80000	80000	80000		16000	64000	
					0				0	0	
					0				0	0	
Totales	80000	0	0	0	80000	80000	80000	0	16000	64000	

**Empresa: EL SOL S.A.**

**Ejercicio al 31 de Mayo de 2000**

**Cuadro de Asignación de Gastos - Art. 64 inc. - Ley 19550**

Cuenta	Total	Gastos de Administración	Gastos de Comercialización	Gastos Financieros	Costos de Producción	Otros	Observaciones
Alquileres Pagados	2500		2500				
Amortiz. Inmuebles p.Renta	15000					15000	
Amortizac. Maquinarias	5000,00				5000		
Amortización inmuebles	2000,00				2000		
Amortización Llave de Negocio	8000,00		8000				
Aportes Patronales	10000,00	1700	3300		5000		Base de prorrateo = Sueldos
Costo de Ventas	85000,00					85000	
Descuentos Concedidos	4000,00		4000				
Deudores Incobrables	1500,00		1500				
Gtos. de Administración	2500,00	2500					
Gtos. de Publicidad	3000,00		3000				
Impuestos y tasas	4000,00	400	2000		1600		
Intereses Pagados	6500,00			6500			
Luz y Teléfonos	3800,00	380	1900		1520,00		
Seguros Pagados	2500,00	250	1250		1000		
Sueldos y Jornales	50000,00	8500	16500		25000		Prorrateo: Adm. = 5/30= 17% - Comerc.= 10/30= 33% - Producc.= 15/30= 50%
<b>Totales</b>	<b>205300,00</b>	<b>13730,00</b>	<b>43950,00</b>	<b>6500,00</b>	<b>41120,00</b>	<b>100000,00</b>	



**Empresa: EL SOL S.A.**

**Ejercicio al 31 de Mayo de 2000**

**Cuadro de Determinación del Costo de la Mercadería Vendida**

<b>EXISTENCIA INICIAL</b>			
	MATERIA PRIMA	25000	
	PRODUCTOS EN PROCESO	25000	
	MERCADERIAS	<u>60000</u>	110000
<b>(+) COMPRAS DEL EJERCICIO</b>			
	MATERIA PRIMA	45000	
	PRODUCTOS EN PROCESO	25000	
	MERCADERIAS	<u>105000</u>	175000
<b>(+) COSTOS DE PRODUCCION</b>			
	Según Cuadro Asignación de Gastos	41120	41120
	SUB TOTAL		<u>326120</u>
<b>(-) EXISTENCIA FINAL</b>			
	MATERIA PRIMA	30000	
	PRODUCTOS EN PROCESO	50000	
	MERCADERIAS	<u>120000</u>	200000
<b>COSTO DE LA MERCADERIA VENDIDA</b>			<u><u>126120</u></u>

# Ficha de Evaluación

## Módulo Único

**Sr. alumno/a:**

El Instituto de Educación Abierta y a Distancia, en su constante preocupación por mejorar la calidad de su nivel académico y sistema administrativo, solicita su importante colaboración para responder a esta ficha de evaluación. Una vez realizada entréguela a su Tutoría en el menor tiempo posible.

**1) Marque con una cruz**

MODULO	En gran medida	Medianamente	Escasamente
1. Los contenidos de los módulos fueron verdadera guía de aprendizaje.			
2. Los contenidos proporcionados me ayudaron a resolver las actividades.			
3. Los textos (anexos) seleccionados me permitieron conocer más sobre cada tema.			
4. La metodología de Estudio (punto 4 del módulo) me orientó en el aprendizaje.			
5. Las indicaciones para realizar actividades me resultaron claras.			
6. Las actividades propuestas fueron accesibles.			
7. Las actividades me permitieron una reflexión atenta sobre el contenido			
8. El lenguaje empleado en cada módulo fue accesible.			

<b>CONSULTAS A TUTORIAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1. Fueron importantes y ayudaron resolver mis dudas y actividades.		

**2) Para que la próxima salga mejor... (Agregue sugerencias sobre la línea de puntos)**

1.- Para mejorar este módulo se podría .....

.....

**3) Evaluación sintética del Módulo.**

.....

Evaluación: MB - B - R - I -

**4) Otras sugerencias**.....

.....



Texto y Diagramación:  
**Mario Daniel Tolaba**  
-2007-

Este módulo fue realizado en el Departamento de Diagramación, Composición y Diseño Gráfico  
del Instituto de Educación Abierta y a Distancia de la  
Universidad Católica de Salta.